

ESCRITOS

DE

DON MANUEL DE SALAS

Y DOCUMENTOS

RELATIVOS A ÉL Y A SU FAMILIA

Obra publicada por la Universidad de Chile

TOMO I



SANTIAGO DE CHILE
IMPRESA CERVANTES
BANDERA, 80

—
1910

ESCRITOS

DE

DON MANUEL DE SALAS

ESCRITOS

DE

DON MANUEL DE SALAS

Y DOCUMENTOS

RELATIVOS A ÉL Y A SU FAMILIA

Obra publicada por la Universidad de Chile

TOMO I



SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA CERVANTES

BANDERA, 80

—
1910

ÍNDICE

INTRODUCCION

ALLEGATOS Y DEFENSAS:

	Páginas
Memorial presentado al Rey Carlos III en defensa de don José Perfecto de Salas	3
Vindicación de su conducta como superintendente de los tajamares del Mapocho	
I. <i>Representación al tribunal del Consulado</i>	17
II. <i>Representación al Presidente</i>	19
Alegato en el juicio que promovió ante el tribunal del Consulado para que se diese cumplimiento á la real orden que lo nombra síndico perpetuo de dicho tribunal.....	29
Memoriales del presidio de Juan Fernández	
I. <i>Memorial dirigido al Virrey del Perú</i>	41
II. <i>Memorial dirigido al General del ejército realista don Mariano Osorio</i>	65
III. <i>Memorial que los señores Echeverría, Salas, Argomedo y Errázuriz dirigen al Presidente y Capitán General del Reino</i>	69
IV. <i>Carta de don José Antonio Rojas al oidor don José Antonio Rodríguez</i>	72
V. <i>Memorial dirigido al Presidente Marcó del Pont</i>	74
VI. <i>Explicación de su conducta política durante la revolución</i> ...	79
VII. <i>Segundo memorial dirigido al Presidente Marcó del Pont</i> ...	115
VIII. <i>Memorial dirigido al Rey</i>	119

	Páginas
IX. <i>Tercer memorial dirigido al Presidente Marcó del Pont</i>	120
X. <i>Quarto memorial dirigido al Presidente Marcó del Pont</i>	124
Escrito que presenta como albacea en el juicio de particiones de los bienes de la señora Corvalán de Salas	127

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO:

Representación hecha al Ministro de Hacienda don Diego de Gardoqui por el síndico del Real Consulado de Santiago, sobre el estado de la agricultura, industria y comercio del reino.....	151
Representación que en su carácter de síndico hizo al Consulado sobre fomentar algunos artículos útiles al comercio de este reino	190
Exposición que dirigió al Ministro de Hacienda de España sobre las industrias que convendría establecer en el país y el envío de un profesor de ciencias naturales.....	200
Informe del síndico del Consulado sobre una memoria que presentó su secretario don José de Cos Iriberrí.....	206
Memoria leída por el secretario sustituto don Tomás Luquián en junta anual de 12 de enero de 1801	208
Instrucción para beneficiar la hoja del eulén del mismo modo que lo practican en la China y el Japón con la del té.....	224
Moción para que el Consulado solicite á favor de este reino la franquicia de exportar á las colonias extranjeras los frutos que no son de retorno para España.....	227
Informe sobre el proyecto del párroco Andreu y Guerrero de fomentar en el Paposo el cultivo del algodón y la pesca.....	229
Informe acerca de una solicitud del minero don Juan Francisco Herrera, inventor de una máquina para beneficiar metales.....	232
Informes acerca de un proyecto para construir trapiches por cuenta del tribunal de Minería en el distrito de Combarbalá y dotarlo de un banco de rescate y otros auxilios.....	235
Comunicación al Consulado de la Coruña sobre fomentar la industria del lino y del cáñamo.....	246
Exposiciones presentadas al Consulado sobre que debe mantener ó incrementar los fondos que se le asignaron en su erección y que necesita para llenar los importantes fines de su instituto.....	250
Indicaciones sobre el cultivo del tabaco en Chile.....	271
Observaciones sobre la necesidad de moneda divisionaria.....	276
Informe sobre el comercio directo entre San Juan y la Serena.....	279
Informe sobre la exportación de los efectos de Coquimbo por cordillera á las provincias del Río de la Plata.....	281
Dictamen sobre el establecimiento de una matrícula de consignatarios.....	284
Artículo sobre moneda de cobre.....	287
Informe sobre la propiedad de las minas de substancias no metálicas y su venta á extranjeros	292

CONSULADO DE COMERCIO:

Aranceles y derechos.

	Páginas
I. <i>Formación de los aranceles</i>	297
II. <i>Aumento de sueldo solicitado por el secretario del Consulado</i> ..	299
III. <i>Derechos de los subalternos del tribunal</i>	300
IV. <i>Sobre la solicitud de los administradores de reales derechos para que se les continúe asignando el 4% de recaudación del derecho de avería</i>	302
V. <i>Derechos de los tasadores</i>	305

Jurisdicción y etiquetas.

I. <i>Consulta del subdelegado de Quillota</i>	307
II. <i>Derecho del asesor del Consulado á concurrir á las sesiones de la Junta</i>	309
III. <i>Del lugar que corresponde á los tenientes en las sesiones del tribunal</i>	310
IV. <i>De la elección de diputado hecha por los comerciantes de Concepción</i>	312

Causas particulares.

I. <i>Sobre un intento de estafa</i>	314
II. <i>Desfalco en la aduana de Concepción</i>	316
III. <i>Separación del secretario del tribunal</i>	317
IV. <i>Contravención al reglamento de comercio</i>	328

Informes sobre solicitudes industriales.

I. <i>De una fábrica de tejidos</i>	330
II. <i>De un colatorio de sebo</i>	333
III. <i>De una fábrica de papel</i>	334

Informes sobre diversas materias.

I. <i>Sobre el porte de tierra que se exige por las cartas que van á España por vía de Buenos Aires</i>	336
II. <i>Descarga del lastre en la bahía de Valparaiso</i>	340
III. <i>Donativo voluntario y empréstito patriótico pedidos por el Rey</i>	342
IV. <i>Policia de los buques que conducen esclavos</i>	343

V. <i>El Consulado recomienda á S. M. los méritos de don J. A. Martínez de Aldunate, Obispo de Huamanga, para que se le traslade á la sede de Santiago</i>	344
VI. <i>Altars de la procesión de Corpus</i>	463
VII. <i>Sobre la solicitud del comercio de Santiago en favor de la familia del asesor don Francisco Javier Rengifo</i>	347

TRIBUNAL DE MINERÍA:

Informes personales.

I. <i>Solicitud de don José de Warner y Escandón</i>	353
II. <i>Solicitud de don Gervasio Mena</i>	354
III. <i>Avíos á los mineros</i>	356
IV. <i>Querrela de don Pedro Flores</i>	359
V. <i>Solicitud de don Juan Francisco Herrera</i>	360
VI. <i>Solicitud de don Miguel Riveros Aguirre</i>	361

Acuerdos y notas del tribunal

I. <i>Solicitud de don José de Palma</i>	363
II. <i>Nombramiento de portero y alguacil</i>	364
III. <i>Solicitud de don Ignacio Moreno y Madariaga</i>	366
IV. <i>Solicitud de don Bernardo Irigóyen</i>	367
V. <i>Comercio y extracción del platino</i>	368
VI. <i>Fábrica de pólvora</i>	369
VII. <i>Felicitación al Presidente Carrasco</i>	370
VIII. <i>Precio del azogue</i>	373

CABILDO:

Memorial del Cabildo al Rey, pidiendo que no separe la provincia de Cuyo de la Capitanía General de Chile, ó que agregue ésta al Virreinato que se proyecta de Buenos Aires.....	379
Reducción de censos.....	386

Puente de cal y canto y tajamares del Mapocho.

I. <i>Puente de cal y canto</i>	398
II. <i>Tajamares del Mapocho</i>	401

Aseo de la ciudad, pilas, enlosados, baños y cancha de pelota.

I. <i>Aseo de la ciudad</i>	422
II. <i>Enlosados</i>	423
III. <i>Pilas y pilones</i>	432
IV. <i>Baños públicos y cancha de pelota</i>	435

Cárceles.

	Páginas
I. <i>Mantenición de los encarcelados</i>	443
II. <i>Derecho de carcelaje</i>	445
Abastos	457

Etiquetas y elecciones.

I. <i>Reclamación del depositario sobre su precedencia</i>	460
II. <i>Nulidad de la elección de empleados hecha el 7 de enero de 1793</i>	464
III. <i>Presentación del Cabildo contra el asesor general del Presidente, don Pedro Díaz de Valdés, por las graves injurias que ha inferido al Cuerpo y el ningún derecho que tiene á presidir sus sesiones</i>	468

Solicitudes particulares.

I. <i>Sobre una exención del servicio militar</i>	478
II. <i>Solicitud de don Joaquín Toesca</i>	479
Nombramiento del intendente de bodegas de Valparaíso.....	482
Auxilios á España y defensa del país.....	485
Camino entre Santiago y Valparaíso.....	501
Canal de Maipo.....	508
Aranceles de los derechos del protomedicato.....	527
Gastos hechos en el recibimiento del Presidente don Joaquín del Pino	529
Recomendación del Cabildo en favor de don Joaquín del Pino.....	539
Reglamentación del gremio de plateros.....	542
Subvención al hospicio de pobres.....	551
Reglamentación de las prorratas de bagajes.....	553
Propiedad del palacio que ocupan los Presidentes.....	559
Poder otorgado á don Joaquín Fernández de Leiva para que represente al reino de Chile ante la Corte.....	561

INSTRUCCIÓN:

Academia de San Luis.

I. <i>Representación al Consulado sobre la necesidad de establecer una aula de matemáticas</i>	567
II. <i>Informe sobre la Academia, presentado al Presidente interino don José de Santiago Concha</i>	569
III. <i>Contestación á los reparos hechos por el tribunal de Minería á las cuentas de los gastos de la Academia</i>	587

IV. <i>Representación al Presidente pidiéndole que ampare la subsistencia de la Academia, mandada suspender por una real orden.....</i>	590
V. <i>Informe sobre una solicitud de don Isidoro Errázuriz, alumno y profesor de la Academia, que pretende la cátedra de matemáticas de la Universidad.....</i>	596
VI. <i>Informe sobre la conveniencia de mantener los premios en dinero á los alumnos sobresalientes de la Academia.....</i>	599
VII. <i>Discursos escritos por el Director de la Academia para ser pronunciados por sus alumnos: (a. Discurso inaugural pronunciado con motivo de los exámenes públicos de la Academia por el alumno don Joaquín Campino, el 29 de abril de 1801.—(b. Arenga dicha el día 1.º de octubre de 1803.—(c. Discurso pronunciado por el cadete de infantería de la frontera, don José Manuel Borgoño, en los exámenes de los días 16 y 18 de septiembre de 1805.....</i>	602

Colegio Carolino.

I. <i>Unión de la Academia de San Luis y el Colegio Carolino.....</i>	629
II <i>Reparaciones del Colegio Carolino.....</i>	633
Biblioteca Nacional.....	634

Sistema lancasteriano

I. <i>Estado de las escuelas establecidas.....</i>	641
II. <i>Solicitud de don José León Cabezón.....</i>	643
Instituto Nacional.....	645

Cuando, por indicación de mi inolvidable amigo don Luis Montt, resolví publicar las obras de don Manuel de Salas, mi primer intento fué reunir en un pequeño volumen sus principales escritos políticos y económicos, impresos anteriormente en diversas ocasiones y diseminados en libros y periódicos, y algunos aún inéditos, conservados entre los manuscritos del señor Montt y en el archivo de la Biblioteca Nacional. Propíame de esta suerte, con grato y fácil trabajo, tributar un piadoso homenaje á la memoria de un venerable antepasado, el primero que de los fundadores de mi familia nació en tierra chilena, y sacar del olvido un nombre que un tiempo repitieron con familiar cariño ricos y pobres, grandes y pequeños, y que hoy, conocido sólo de unos pocos, para poquisimos evoca algo más que una vaga idea de las virtudes cívicas y preclaros merecimientos de una de las más hermosas figuras de nuestra historia.

Apenas concebido este plan, fuéme forzoso abandonarlo. Una mirada al pasado, un momento de reflexión sobre el personaje, su teatro y su época, me convencieron—y me es grato agregar que el señor Montt, mi ilustrado y bondadoso consejero, incomparablemente más conocedor que yo de aquellos tiempos y sus hombres, participó de mi nueva convicción—de la mezquindad é inutilidad del poco antes acariciado proyecto. Debo justificar ante mis lectores tan rápida mudanza de opinión. El libro que les ofrezco va contra las leyes tradicionales que rigen este género de obras; y como la violación de las leyes y antiguos usos suele causar escándalo y levantar protestas entre los observadores respetuosos

del orden establecido, quiero ocurrir á la acusación con la defensa: que á las veces una defensa anticipada, llevando la persuasión á los ánimos, ahorra la citación en juicio y las molestias y costas del proceso.

Si se hubiera tratado de escritos de gran valor intrínseco, intelectual ó literario, de esa clase de escritos para cuya apreciación no necesitamos tomar en cuenta ni la personalidad del autor, ni su acción social, ni las fases de su vida, ni las vicisitudes de los tiempos en que vivió, habría bastado, claro está, reunirlos en un volumen y lanzarlos á correr el mundo, tales cuales, para satisfacción de los doctos y honra y gloria de las letras.

Los de don Manuel de Salas no se encuentran en este caso. Su laboriosa pluma escribió interesantísimas páginas, y muchas de ellas de notable mérito, sobre temas económicos, sociales, políticos, de orden privado y de interés público, páginas en que por sus ideas y conocimientos parece adelantarse á su época, en que llega no pocas veces á la elocuencia, en que juguetea una ironía discreta y sana, en que el patriota proclama sus ardorosas convicciones, en que el filántropo da la voz de alarma contra las plagas y miserias sociales y llama á las puertas de los ricos en auxilio de las dolorosas necesidades del desvalido. Pero, sobre la pluma que trazó esas páginas está el hombre. Para leerlas con interés y con fruto, para comprenderlas y estimarlas en su verdadero valor es menester una clave, y esa clave es la personalidad del autor, el medio en que desplegó su actividad, los tiempos en que transcurrió su vida.

Don Manuel de Salas fué, sin duda, el más representativo de los hombres de su tiempo. En las postrimerías del gobierno colonial fué el alma de los Cuerpos encargados de atender á las necesidades económicas del país y al progreso de las industrias y del comercio, objetos á que dedicó entonces principalmente sus esfuerzos y conocimientos, mereciendo por sus notables trabajos en este sentido los aplausos de la Corte. Durante la porfiada y gloriosa lucha que dió á Chile un puesto entre los estados soberanos fué el portavoz de las opi-

niones políticas de sus compatriotas y el más ilustrado de los representantes del pueblo en los congresos que dictaron á la república sus primeras leyes. Anciano ya y cimentada aquella, consagró sus últimas fuerzas y el último calor de su alma al servicio de los desheredados de la fortuna y al bien moral y material del pueblo, que lo amaba como á un padre y lo respetaba como al más conspícuo y meritorio de los ciudadanos.

Y lo fué realmente. No pocos de sus contemporáneos se distinguieron por sus virtudes cívicas, su talento, su ilustración, pero figuraron y lucieron sus dotes dentro de círculos limitados, ninguno de ellos reunió el conjunto de las cualidades que constituyen al hombre representativo. Don Manuel las reunió todas en grado eminente. Fué todo para todo. Desde su mocedad hasta los últimos años de su avanzada vida, no hubo objeto útil á que no alcanzara su actividad, su anhelo del bien público. Donde había alguna necesidad que remediar, algún mal que combatir, algún bien que fomentar, allí estaba él, el primero de todos, con su pluma, con sus consejos, con su trabajo personal, con su dinero. Ya fueran los objetos que se le encomendaban ó que él mismo se buscaba áridos ó fáciles, grandes ó pequeños, de orden moral ó material, de utilidad inmediata ó remota, bastábale saber que eran buenos para poner en ellos su corazón y su inteligencia. Con el mismo tesón y energía luchaba con los obstáculos que le impedían abrir á la juventud el camino de las profesiones científicas y hacía campaña para que sus paisanos adoptaran el eulén en lugar del té, como más higiénico y económico; con igual atención redactaba la contestación memorable del Congreso al Virrey Abascal y dictaminaba sobre la piedra que debería emplearse en el puente del Mapocho; con la misma solicitud, con el mismo espíritu generoso proclamaba los beneficios que traería al continente americano la unión de todos sus Estados é informaba al Cabildo sobre las ventajas que reportaría al vecindario un pilón que se proyectaba construir en alguna de las plazuelas de la capital.

El historiador del postrer período del régimen colonial,

de la guerra de la independencia y de los comienzos de la república no puede dejar de tomar en cuenta los escritos y la actuación de don Manuel de Salas, que tanta parte tuvo en el desenvolvimiento económico del país y en su organización política y social. Asimismo, para conocer á don Manuel de Salas no basta sorprenderlo delante de su mesa de trabajo, cubierta de papeles y de libros, sino que es menester seguirlo á los diversos centros de su múltiple actividad, oír su voz en las deliberaciones de los cuerpos colegiados, asistir atentamente á la evolución de sus opiniones, á la generación, desarrollo y vicisitudes de sus empresas, y á las peripecias de sus luchas, reconstituir en la medida de lo posible los escenarios de su acción, las ideas dominantes, el estado del país, cuanto sirve para definir y fijar un momento histórico. En otros términos, no basta leer *sus obras*; es indispensable conocer *su obra*, su obra completa, sin desdeñar ninguna parte de ella por baladí que parezca, ya que él mismo no tuvo por indigno de sus atenciones nada que de algún modo pudiera ser útil á sus conciudadanos.

Tal es el plan que, no sin tropiezos y sacrificios, he realizado; tal el amplio criterio que ha presidido á la confección de este libro. Él, como se desprende de las consideraciones anteriores, á la vez que una compilación de los escritos de don Manuel de Salas (incluyendo entre ellos las piezas colectivas que llevan su firma y que, ya por su redacción, ya por su cooperación, en todo ó en parte le pertenecen) es también su más completa y minuciosa biografía, y un cuadro, rico en detalles, del estado social, económico y político de Chile durante un interesantísimo período de transición y crisis que aún no acaba de entregar á los investigadores del pasado todos sus secretos. La fácil jornada que me prometía se convirtió en un largo y dificultoso viaje. Lo emprendí con buen ánimo, y hoy tengo la doble satisfacción de mirar á mis espaldas la parte más árdua del camino y de pensar que al dedicar á esta labor mi tiempo y mis fuerzas he hecho obra de piedad y de justicia, y obra útil.

Para que ella fuera tan completa como lo deseaba no vacilé en acometer una empresa formidable: el registro, tomo

por tomo, folio por folio, de seis mil ó más volúmenes de viejos manuscritos, del valioso archivo de la Biblioteca Nacional y de otros archivos públicos. En esta tarea y la de copiar por mi mano los numerosos documentos que encontraba ocupé más de un año de no interrumpido trabajo. Con estas piezas, la preciosa colección de cartas y otros papeles del archivo de don Luis Montt y algunas importantes copias que me remitió don Matías Errázuriz desde Buenos Aires y España, allegué materiales para tres gruesos volúmenes.

Ellos pueden clasificarse en tres categorías: 1.^a escritos propiamente personales de don Manuel de Salas; 2.^a piezas colectivas, firmadas por él en unión de otros y redactadas por él en su mayor parte, como informes, oficios ó acuerdos de los tribunales del Consulado y Minería, del Cabildo, Congreso y demás corporaciones á que perteneció; 3.^a documentos relativos á él y á su familia, como nombramientos, comisiones, informes sobre sus solicitudes ó trabajos, testamentos, tramitaciones judiciales, genealogías, etc. Los dos primeros grupos, distribuidos por orden de materias y cada materia por orden de fechas, llenarán los dos primeros volúmenes de esta colección; los documentos formarán el tercero. Las secciones del primer volumen, que no necesito enumerar aquí porque están á la vista del lector, pertenecen en su mayor parte á la colonia, aunque avanzan hasta después de la revolución: las del segundo, Beneficencia, Política, Congreso, Correspondencia, Diarios, etc., se refieren principalmente á la época de la revolución y años posteriores.

Mientras acopiaba con paciencia benedictina los materiales de esta obra tuve constantemente presente una observación que en uno de los momentos de gratísima charla con que solíamos don Luis y yo reposar de nuestras tareas oí á mi querido jefe y amigo, cuyo nombre me complace en repetir en este prólogo ya que no puedo pagarle sino con un recuerdo cariñoso las nobles y delicadas muestras de confianza y *aprecio que siempre recibí de él, observación que bajo apariencias de hipérbole encierra una gran verdad: «No hay manuscrito antiguo, por insignificante, por inútil que parezca, que*

tarde ó temprano no preste algún servicio. Cuando menos se piense se descubrirá allí, en ese viejo papelote, ruín y despreciado, un dato que se buscaba y hacía falta para completar otras noticias de interés». Nada más exacto. De los ecos que nos llegan del pasado no hay uno que no merezca conservarse. Si por ahora no nos sirve de nada, á otros servirá más tarde. Separado de la cadena, el eslaboncito de acero nada vale. Hago bien en guardarlo, sin embargo, para que, si no hoy mañana, pueda encontrarlo el poseedor de la descabalada cadena y se regocije de su hallazgo. Los vastos edificios se componen de granos de arena; de una suma de muy pequeñas cosas resulta la majestad de la historia. De esos granos de arena, de esas pequeñas cosas hallarán muchas los lectores de este libro. No deben despreciarlas ni censurar al compilador de buena voluntad que las desenterró una á una del polvo secular de los archivos, con la paciente perseverancia que es condición del éxito, con la fe que hace respetables hasta nuestras ilusiones, con el entusiasmo que magnifica y embellece lo que amamos, con el sincero deseo de ser útil que da derecho á la gratitud de los buenos.

Julio de 1910.

JUAN R. SALAS E.

ALEGATOS Y DEFENSAS

*



MEMORIAL

PRESENTADO AL REY CARLOS III EN DEFENSA DE DON JOSÉ PERFECTO DE SALAS, EX-FISCAL DE LA REAL AUDIENCIA DE CHILE Y EX-ASESOR DEL VIRREY DEL PERÚ (1)

Carta con que se acompaña el Memorial

Excelentísimo Señor:

Aquella piadosísima máxima que V. E. tiene por principio y que yo mismo he tenido el honor de oírle proferir y cumplir, de que no es necesaria protección para esperar su favor, ni basta la mayor para obligarle á hacer mal alguno al más infeliz, me alienta hoy á poner en sus manos el adjunto memorial, para que, puesto á los pies del trono, con el influjo de V. E. logre, cuando no buena acogida, á lo menos la disculpa que le merece una tan tierna y justa causa, en que se interesan la vida y el honor de un ministro viejo y de un padre agobiado de trabajos, separado de su familia y expuesto á perecer cercado de angustias, después de haber empleado todo su vigor en servicio del Rey.

V. E. mejor que nadie conoce cuánta es la obligación de

(1) Cuando presentó este Memorial en la Corte, tenía don Manuel de Salas 24 años.

un hijo que, á más del sér y educación, debe al padre la confianza de poner á su cuidado los pasos en cuyo éxito consisten su vida, honor y tranquilidad, y cuánto moverá á éste oír los lamentos de un padre anciano, que ya en vísperas de su muerte le manda que ocurra á su Soberano á pedir, no premio á sus servicios, sino que le permita pensar tranquilamente en el estado de sus hijas, en asegurar la subsistencia de su mujer y, sobre todo, en el último trance, de que pende nuestra felicidad.

Este motivo, el más piadoso que puede haber, y las obligaciones que me imponen la naturaleza, el honor y la religión, me hacen ocurrir á V. E. y esperar que su bondad se ha de condoler de un miserable anciano que ya á las puertas del sepulcro implora su clemencia.

Si mi padre hubiera logrado que S. M. le promoviese algunos años ha al empleo á que hoy le manda venir, cuando eran menores sus dolencias, lo hubiera admitido con el mayor gusto; pero, ya en una edad tan avanzada y con una familia tan dilatada, aunque reconoce la piedad del Rey y la generosidad de V. E., lo mira por aquellas causas como el fin de su vida y la destrucción de su casa.

Ninguno más bien que yo debía aspirar á la venida de mi padre á España, porque estoy cierto de que de esta suerte haría patente su justificación, á pesar de los émulos que han querido oscurecer su conducta, y de que S. M., conociendo el sacrificio que hacía en emprender tal viaje en tan duras circunstancias, atendería su mérito; y si (lo que es más verosímil) perece en él, V. E. recomendaría al Rey á sus hijos, para que éstos recogiesen el fruto de los trabajos de un padre muerto en servicio del Rey, después de haberse empleado en él tantos años. Pero ¿será justo, E. S., que yo contribuya ni del modo más indirecto á la ruina de un padre á quien debo tanto, aún cuando fuese el peor de los hombres, ni que piense hacer mi fortuna á costa de la vida de quien me la dió? Nó, señor; quiero antes mil veces sacrificarme, en la firme persuasión de que V. E. aprobará la justicia con que pienso.

Espero que V. E. ha de inclinar el piadoso ánimo de S. M.

á que reciba benignamente estas súplicas, para que mi padre no sea el único que en el tiempo del ministerio de V. E. se vea reducido á tantas miserias, cuando todos los que penden de él no cuentan sino felicidadès.

Dios conceda á V. E. y á su familia cuantas desean y le guarde muchos años.

Mmanuel de Salas.

Excmo. Señor Don José de Gálvez.

Memorial

Señor:

Don José Perfecto de Salas y los Ríos, Fiscal que ha sido de la Real Audiencia de Chile y provisto Oidor de la Contratación en Cádiz, parece á los Reales pies de V. M., y lleno de la confianza que debe tener un vasallo justificado y afligido en el más clemente de los Reyes, dice:

Que el Augusto Padre de V. M. fué servido el año de mil setecientos cuarenta y seis de nombrarle Fiscal de Chile, atendiendo, entre otros méritos, á un servicio pecuniario. Que desde esta época, por particular celo suyo y por la disposición que han hallado en su persona los Virreyes y Gobernadores de aquellos reinos, no ha cesado de promover por cuantos medios ha podido el mejor orden de justicia, y de desempeñar las más arduas comisiones que se han puesto á su cargo.

El año de mil setecientos cuarenta y nueve se puso á su cuidado la pacificación del presidio de Valdivia por el Presidente de aquella Audiencia, de orden de vuestro Virrey del Perú, Dn. José Manso de Velasco, y se debió á su celo y sagacidad el remedio de los males que amenazaban: todo lo cual hizo presente á V. M. en un prolijo informe de seis de Marzo de mil setecientos cincuenta y dos, lleno de las observaciones y reflexiones propias de un ministro que sólo anhela el servi-

cio de su Soberano, importantísimas para el aumento, seguridad y población de aquel reino y para el adelantamiento de la Real Hacienda, que después ha visto con harta gloria suya que han sido útiles al Real servicio.

Para verificar esta comisión tuvo que pasar por tierra desde la ciudad de la Concepción hasta la de Valdivia, atravesando por medio de los indios bárbaros, lo que en lo sucesivo facilitó el tránsito de los demás españoles, que, aunque sumamente útil, había hasta entonces estado por muchos años interrumpido. La precipitación con que emprendió este viaje y la actividad con que procedió le acarrearón una enfermedad á las piernas, de que le provinieron unas úlceras que hasta hoy conserva y que en ocasiones le mortifican en sumo grado.

El mismo Virrey le nombró por orden de V. M. para que escribiese la exposición de las Leyes de Indias, cuya comisión empezó á verificar, á pesar de las graves ocupaciones que le han cercado siempre, para cuyo fin ha recogido crecido número de documentos y emprendido un trabajo excesivo.

En mil setecientos sesenta y uno, habiendo V. M. nombrado Virrey del Perú á Dn. Manuel Amat, éste le eligió para que pasase á aquel reino en calidad de su Asesor General; y aunque el suplicante se excusó con repetidas representaciones, vuestro Virrey le obligó con la expresión de convenir así al servicio de V. M. y calidad de darle cuenta. V. M. confirmó esta elección en primero de Julio de mil setecientos sesenta y tres; y de otra suerte no hubiera continuado en la Asesoría, previendo sus consecuencias.

El pulso, honor y desinterés con que manejó un empleo tan crítico y de tanta confianza son bien notorios, y lo demuestra la constante aprobación que merecieron de V. M. sus providencias, como también de todos vuestros superiores tribunales, sin que pruebe nada en contrario el haber sido desaprobadas dos únicamente: la una, por haber, con acuerdo de la Sala de Alcaldes de Corte, amparado en la posesión de nobleza á uno que lo solicitó, siguiendo la envejecida práctica de aquellos tribunales; y la otra, en que remitió vuestro Virrey con la asesoría del suplicante á un Alcalde de Corte la deman-

da de una infeliz mujer que pedía el cumplimiento de unos esponsales. La primera ha sido declarada justa por V. M., el Asesor por buen^o ministro, y ha mandado devolver la multa impuesta por dicha Sala. La segunda, espera el suplicante que tenga el mismo éxito, cuando llegue á los pies de V. M. Aunque éstas, pues, fuesen dos providencias las más irregulares, no serán de extrañar en la fragosidad de un despacho en que diariamente se decretaba sobre más de doscientos memoriales, que hacían la mayor parte del trabajo del suplicante, quien, á más de las providencias que debía dar para el mejor gobierno del país, llevaba la correspondencia de la vía reservada y otros resortes que todos saben.

En este tiempo ocurrieron asuntos bastante graves del servicio de V. M., en cuyo desempeño todo el mundo conoce que, si no fué el Asesor quien todo lo hizo, á lo menos tuvo la mayor parte. La guerra con la nación Británica, el año de sesenta y uno, halló aquellos reinos incapaces de hacer la menor defensa, por falta de armas, dinero y disciplina. En muy poco tiempo se puso de diferente aspecto, y es bastante notoria la parte que en esto tuvo el suplicante, sin embargo de la distancia de su profesión.

La expulsión de Jesuitas hecha en aquel reino y dirigida por el que representa, mereció la aprobación de V. M. en todas sus partes, como lo demostró el Presidente de vuestro Consejo Extraordinario, Conde de Aranda, en ocho de Diciembre de mil setecientos setenta, en una carta en que acusa recibo de otra en que en veinte y ocho de Octubre de mil setecientos sesenta y siete vuestro Virrey le hizo presente el particular mérito contraído por su Asesor en la expatriación, demás asuntos de temporalidades, reformas de colegios, estudios y otros que fueron consiguientes.

Poco después se formó en Lima un Concilio Provincial, á que asistió, sin abandonar por eso en un punto los demás graves asuntos que tenía á su cargo.

Deseoso de restituirse á servir la plaza de Fiscal de Chile, hizo á V. M. repetidas representaciones para que se lo permitiese; pero vuestro Virrey no sólo no las apoyaba, sino que,

habiendo V. M. nombrado en mil setecientos sesenta y cinco un Asesor que sustituyese el lugar del suplicante, Dn. Manuel Amat instó sobre la permanencia del antiguo, hasta que éste obtuvo una Real Orden de V. M. en mil setecientos setenta y cinco, que le dispensaba su vuelta á Chile.

Restituido á aquel reino, empezó el actual Gobernador á consultarle en los asuntos más importantes, y aún puso á su cargo la protección de un nuevo pueblo de indios que se empezó á formar; y para ello franqueó todas sus facultades, por hallarse á la sazón exhausto el ramo que V. M. tiene destinado para poblaciones.

Si el suplicante representara sus méritos hoy con el fin de solicitar el premio de ellos, haría un catálogo digno de la Real consideración; pero, se halla muy satisfecho y los contempla remunerados con exceso, y así, con harto rubor suyo sólo hace presente los principales, para recordar el celo, actividad y desinterés con que ha propendido al servicio de V. M., y para hacer ver con cuanta razón podía lisonjearse de que, después de haber empleado toda su juventud y consistencia en las amarguras de una vida incesantemente laboriosa, se le proporcionaría alguna tranquilidad en su edad septuagenaria para reparar en ella su quebrada salud y dedicarse al establecimiento de sus hijas, á asegurar la subsistencia de su mujer, y más que todo, á pensar en el último trance; mirando como único fruto recogido en su vejez de tantas vigiliass, de tanto celo y del ardor con que se ha entregado todo á unas fatigas tan interesantes al Real servicio, el consuelo de morir con la satisfacción de saber que sus servicios han sido gratos al Soberano y de que plenamente ha desempeñado su confianza.

En medio de estas esperanzas, se halló sorprendido el suplicante con la novedad de comunicarle aviso el Presidente de Chile, con fecha de veinte y cinco de Noviembre de mil setecientos setenta y seis, en que, incluyéndole el título de Oidor de la Contratación de Cádiz, á que V. M. se había dignado promoverle, le prevenía se aprontase desde luego para emprender el viaje en aquella oportunidad con toda su familia

cesando el mismo día veinte y cinco de Noviembre en el ejercicio de su empleo.

Esta noticia le consternó hasta el último punto, no porque por ella se veía en la necesidad de abandonar su familia, de perder su casa y hacienda y de emprender un viaje que esperaba concluir con la vida, sino porque en el mismo aviso en que veía un conocido ascenso y señal, por consiguiente, de la Real dignación, también encontraba unas muestras del Real desagrado, viendo que se le despojaba sin necesidad del ejercicio de su empleo, y con él, de los honores, cuando se ejecutaba lo contrario con los Ministros de la misma Audiencia, promovidos en la misma ocasión: lo que hizo á todo aquel reino mudar del concepto en que hasta entonces justamente estaba, de que Dn. José Perfecto de Salas era uno de los mejores y más celosos servidores de V. M., viendo que se le obligaba á dejar la Fiscalía y se le compelia á admitir un empleo, contra lo que comunmente se observa con todos los provistos.

Sin embargo de todas estas circunstancias que debían hacer menos plausible este ascenso y aún mirarlo como un medio que destruía no sólo su familia é intereses, sino también ponía en duda el honor del suplicante, quien, aunque V. M. le dispensaba en el nuevo empleo una prueba de su Real dignación, recibía en el modo de comunicárselo motivo bastante para que accidentalmente le fuese de poca satisfacción; sin embargo de su avanzada edad, sus achaques, sus ideas hacia el descanso, el trastorno de su casa y la consternación de su familia, no sólo le admitió con el mayor agrado, sino que en el mismo día empezó á disponer su viaje y á tomar algunas medidas para que aquel resto de familia, que por su sexo y demás circunstancias pensaba dejar tranquilo en aquel país, contemplando por bastante el sacrificio de su persona, no sólo perdiese con ésta su única sombra y protección, sino que, distrayéndose su patrimonio, no quedase expuesto á la última miseria; y sin concluir del todo el objeto que se había propuesto, por no retardar la ocasión de hacerlo, emprendió inmediatamente el viaje.

Dígnese V. M. de contemplar por un instante la consternación de esta triste familia en tal trance; como sentiría el

suplicante la separación de su mujer y de sus tiernas hijas, á quienes en obsequio de V. M. daba los últimos abrazos, como si fuese al sepulcro, añadiéndose á la angustia de abandonarlas en los últimos años de su vida, la reflexión de las persecuciones que les esperaban ¡y que no le salió vana! ¡En qué dolor tan amargo no quedarían sepultadas su mujer y sus tiernas hijas, al verse separar de un marido y de un padre, á quién veían por última vez y con cuya falta no esperaban ya pasar los días restantes de su vida sino en miseria, en desprecio, y sobre todo, miradas como mujer é hijas de un hombre delincuente! Se horroriza, Señor, la naturaleza al ver recaer juntas sobre una sola familia tantos y tan amargos accidentes, á los cuales parece que no se pueden ya agregar otros.

No fué así. Faltaba aún para completar el sacrificio el que al suplicante se le desvaneciese la esperanza de que, exponiendo su persona, quedasen en quietud las tristes reliquias de familia que dejaba en Chile. Así se verificó; pues, cuando venía atravesando el terrible paso de la cordillera, montado en una mula, cargado de años, agobiado de dolencias y lleno de méritos, recibió la noticia de que el Presidente de aquella Audiencia había mandado salir de Chile á su mujer é hijas, proscribiéndolas de aquel reino, como se pudiera hacer con las mujeres más criminales del mundo, y de que éstas se habían visto en la precisión de salir precipitadamente y, sin que les valiesen ni los privilegios del sexo, ni los de su nacimiento, ni la edad de la madre, ni el estado de las hijas, empezar un viaje el más penoso, y acompañadas de uno de los hijos del suplicante y de algunos otros que, movidos á compasión de la triste fortuna de unas gentes que en su sexo tal vez son las primeras que han sido objeto del odio, se comidieron á conducir las por unos tránsitos tan peligrosos, que han hecho alguna vez temblar á los hombres de más espíritu.

Llegadas á Mendoza y recogidas en las casas paternas, aún no lograron respirar, pues en su seguimiento venía un orden del Gobernador de Chile para que no se les permitiese quedar allí, precisándolas á continuar el viaje á Buenos Aires, la que, aunque bastó para aumentar su aflicción, no tuvo efec-

to, porque la Divina Providencia quiso libertarlas de este golpe, haciendo que en esas circunstancias llegase la orden de V. M., en que, agregando aquella provincia al nuevo Virreinato de Buenos Aires, la separaba de la jurisdicción del Gobernador de Chile, quien pasó oficio á vuestro Virrey Dn. Pedro Cevallos para que hiciese cumplir sus providencias. Pero, más piadoso este Jefe y movido de la justicia y del triste estado de estos delicados objetos de la paternal piedad, les mandó que subsistiesen en Mendoza, gracia que V. M. se sirvió hacer en una Real Orden de catorce de Septiembre del año pasado de setenta y siete.

Llegado á Buenos Aires el suplicante con sus dos hijos varones, casi por la posta y de un modo que le hizo revivir sus antiguas dolencias, y concluido un viaje, el más penoso del mundo, en que á las circunstancias de camino despoblado y dilatado se agregaba el temor de caer cada día en manos de los indios bárbaros, que en aquella estación repitieron sus incursiones y mataron crecido número de pasajeros, y más que todo, la imaginación, que á toda hora le representaba la tierna memoria de su mujer e hijas abandonadas; concluido, digo, este viaje, sin tomar tiempo para reponer su salud, emprendió embarcarse. Aquella única puerta estaba cerrada por la guerra con los Portugueses, y así, con harto dolor suyo quiso esperar que cesara el peligro, porque jamás ha creído que las piadosas intenciones de V. M. fuesen de que un vasallo en los últimos años de su vida se expusiese á morir sin necesidad en un combate, ó lo que á éste le sería más sensible, á quedar prisionero, porque así precisamente dilataría más el tiempo de venir á su destino, y verosímelmente le faltaría antes de lograr la satisfacción de besar á V. M. los pies.

Viendo que se demoraba su venida y contemplando que en calidad de fiel y reconocido vasallo es de su obligación servir con todas sus fuerzas á V. M. en cualquiera fortuna y estado, ofreció al actual Virrey Dn. Pedro Cevallos su persona y la de sus hijos, para que las emplease á su arbitrio en cuanto tuviese por obsequio de su Soberano; quien, hallando en el celo, instrucción y práctica de este infeliz transeunte, si no

toda la capacidad para desempeñar la vasta empresa que V. M. puso en sus manos del establecimiento del virreinato en aquellos países, á lo menos un deseo eficaz de servir, ha confiado á su pluma asuntos de cuyo éxito ha quedado satisfecho, como también de los leves servicios de que han sido capaces sus hijos.

Cuando el suplicante creía estar á cubierto de la desgracia, habiendo dado muestras de su resignación á la soberana voluntad, cumpliendo inmediatamente sus órdenes sin temer riesgos, y atropellando aquellos afectos que hacen impresión aún en los espíritus más indolentes; cuando lograba la satisfacción de que vuestro Virrey le hubiese empleado en servicio de V. M., bajo cuya sombra se contemplaba ya; cuando este Jefe, tratándole desde cerca y tocando, no sólo la injusticia con que sus émulos han manchado su opinión, y más que todo la violencia que padecía al verse arrancar en los últimos años de su vida del seno de su familia, único consuelo de su avanzada edad y quebrada salud, le hacía esperar la Real indulgencia, supo este infeliz ministro que sus enemigos en Chile fomentaban aún medios de acarrearle la Real indignación.

Con pretexto de haber traído para los gastos de su conducción por tierra una muy pequeña cantidad de dinero, lo delataron al Gobierno como á un defraudador de la Real Hacienda, se mandaron embargar sus casas y haciendas y se le ha figurado culpable de un delito sobre que ha velado por espacio de treinta años, á satisfacción de todos los gobernadores y ministros que V. M. ha enviado á aquellos reinos. Se mandó, con no sé que otro figurado motivo, que se reconociesen todas las partidas de registro de los navíos que han hecho viajes de Lima á Chile y al contrario; y encontrando en todas las pertenecientes al suplicante, en lugar de las riquezas que esperaban, muebles de casa llevados y traídos de Chile á Lima, comestibles, libros y otras mil menudencias indignas de expresarse, sin embargo de su prolijo esrutinio han quedado convencidos y desvanecida la esperanza de que hagan sus esfuerzos la menor impresión en el ánimo de V. M., lo que también espera el suplicante.

A la noticia de estos procedimientos se agregó la de que los indios bárbaros, á cuyo frente está la provincia de Cuyo, después de hacer varios estragos en ella, amenazaban la ciudad de Mendoza, donde, no encontrando defensa, precisamente iban á ser la mujer é hijas del suplicante víctimas de su crueldad, lo que ellas temieron tan de cerca que resolvieron para asegurar sus vidas pasar huyendo á la ciudad de San Juan.

Hasta entonces Dn. José Perfecto de Salas tranquilamente sufría los golpes de la fortuna. Nada le intimidaba, viendo que éstos y todos los pasados le sobrevenían por cumplir con la voluntad de su Soberano. En su obsequio, todo lo llevaba, ó con gusto ó con indiferencia. Pero, viendo ya llegar al colmo las infelicidades y conociendo que ya le falta el espíritu para tolerar golpes que se dirigen á su honor, y más que todo, estando persuadido de que la voluntad de un Monarca católico, piadoso y sabio, no puede ser reducir á un vasallo que ha consumido su vida y salud sirviéndole á que sin más delito que éste pierda sus intereses, exponga su honor, abandone su familia en el último término de la vida y sufra sin defensa tantas persecuciones y tantas violencias y se condene á perecer, solo, miserable y lleno de congojas, recurre hoy á V. M., para que como Padre use de su natural indulgencia, concediéndole la gracia que solicita, ó, teniendo presentes las razones que va á expresar, le atienda en justicia.

V. M. con el empleo de Fiscal concedió á Dn. José Perfecto de Salas la facultad de casarse y de tener bienes raíces en el distrito de su Audiencia; y él, usando de ambos indultos, se halla hoy cargado de familia y era dueño de unas haciendas adquiridas con la dote de su mujer, con su industria y economía.

Despojarle ahora repentinamente de sus bienes, obligándole á malbaratarlos para conducir á la corte una familia natural de aquellos países, no puede menos que dimanar de algún concepto formado contra su conducta y la de su posteridad. Aunque V. M. en sus Leyes de Indias previene las promociones de unas audiencias á las superiores, es innegable que ha cesado el uso de esta providencia con las plazas que se han bene-

ficiado, á menos que se justifique alguna causa que haga menos idóneos para permanecer en ellas á los que las obtuvieron por este medio; por lo cual el suplicante, á quién no sólo no se le ha justificado el menor crimen, sino que tampoco ha permanecido en su plaza continuadamente, por las comisiones que le han obligado á interrumpir su servicio en varias ocasiones, de las cuales una sola duró quince años, cree que no está comprendido de ninguna suerte en las presunciones de la ley.

Su infeliz mujer, que contrajo matrimonio en la firme inteligencia de que, siendo la plaza del suplicante perpetua, no había de salir del reino, se ve hoy obligada á separarse para siempre de él, ó á exponerse á los riesgos de tan dilatado viaje. Sus tristes hijas, sin otro delito que ser suyas, se ven desterradas de su patria, donde estaban tratadas de casar, y privadas de las comodidades que les ha solicitado el sudor incesante de sus padres.

A un ministro que se ha envejecido con cinco mil pesos fuertes anuales se le deja hoy con poco más de dos mil sencillos, cuando la piedad de V. M. concede á los que por algún delito son trasladados de unas Audiencias á otras el mismo sueldo que tenían en la primera; y esta porción tan considerable se le quita al suplicante al mismo tiempo que se le asciende, que es señal de que, ó no ha delinquido, ó que sus delitos no están probados, y cuando tiene que mantener unos hijos y una mujer, peregrinos á tanta distancia de su patria y de sus parientes, que en caso de extrema necesidad pudieran socorrerlos, á lo que van á verse reducidos, pues la edad y achaques del suplicante dan idea de que ya puede vivir muy poco.

Este no puede persuadirse de que la maledicencia de sus émulos haya hecho impresión en los sagrados oídos de V. M., porque hasta ahora ninguno ha habido que haya podido no sólo justificarle el menor delito, pero ni aún hallar el menor fundamento para proferirlo por escrito, contentándose con esparcirlos en conversaciones privadas y por otros medios que, bien mirados, hacen la apología del que representa; pues, haciendo visible su odio y no acusándole, publican su inocencia.

En el tiempo que ha servido la Fiscalía, por la calidad del

empleo, por las circunstancias de aquel reino y por la pequeñez de los asuntos, nadie ha motejado su conducta. La emulación despertó cuando obtuvo la Asesoría del Virrey del Perú, en aquellos sujetos que se veían pospuestos al suplicante, quien, si lo contemplara necesario, haría una demostración de la mala fe con que se ha manchado su opinión por los que á bulto le han pintado á sombra de la distancia como á un hombre inícuo, sin especificar delito alguno y sin advertir que á cargo del Asesor sólo estaban los asuntos en que no podía delinquir; porque, para los de indios y, por consiguiente, de gobernaciones y corregimientos del reino, había otro Asesor, que lo era Dn. Manuel Mansilla, Oidor de aquella Audiencia.

La provisión de empleos vacantes era absolutamente ajena de la inspección del suplicante, como lo publican aún sus más sangrientos enemigos. La decisión de los asuntos graves se hacía con acuerdo de la Audiencia; con que, el suplicante sólo entendía en aquellas providencias que, por graves y públicas que fueran en aquellos y estos reinos, no daban la menor ocasión de manchar la conciencia más escrupulosa, ó en aquellas en que, por redimir á algunos infelices litigantes de los pesados trámites de otros tribunales, intervenía sin sacar más fruto que lástimas y conmiseración. Todo lo cual conoció más á fondo el suplicante, cuando á su salida de Lima no sólo nadie se presentó contra él, sino que vió que los pobres lloraban su ausencia.

Por todas estas razones, por el carácter benigno de V. M. y porque nada halla el suplicante en el fondo de su conciencia que le haga digno de los padecimientos que hoy sufre, está persuadido de que su promoción á Cádiz es un verdadero ascenso á que su Soberano ha querido promoverle por efecto de su bondad; y en esta firme creencia, protegido de la justicia, ocurre á los pies del trono á implorar conmiseración, no á excusarse de servir, porque está resuelto á hacerlo hasta el último instante, sino á que, atendiendo V. M. al estado de su familia, á su edad avanzada, á su débil salud y á sus tales cuales méritos, lo destine en parte donde pueda, sin exponer su vida ni perder el lado de su mujer é hijas, emplearse como

hasta aquí en cuanto sea del Real agrado; ó, si lo contempla ya inútil, concederle que se retire, jubilándole con el sueldo que tenga por conveniente, para que así no se vea en la necesidad de continuar un viaje que verosímilmente concluirá en el mar, pereciendo en él. Y en defecto de uno de estos dos medios, suplica este viejo ministro, en vísperas de su muerte, que se le permita usar de las facultades que le concede el derecho natural y la misma voluntad de V. M., expresada en una Ley de Indias, de no ser compelido á admitir un empleo de que tan justamente se excusa.

No es explicable el dolor que siente el suplicante al verse en la dura condición de no poder venir de rodillas á dar mil gracias á un Monarca que tan sin mérito suyo le ha colmado de beneficios; pero ¿cómo, Señor, aunque se desentienda del riesgo de su vida, podrá hacerse sordo á los clamores de una mujer que en una anticipada viudedad llora la falta de su marido y que encuentra en su defecto persecuciones, sustos y desprecios? ¿Ni cómo excusará los gemidos de unas tiernas hijas que sin más protección que la del cielo se hallan vagas, con su patrimonio distraído, su vida expuesta, sujetas al duro trato de la fortuna, peregrinas de lugar en lugar, sin encontrar en ninguno asilo? ¿Cómo podrá en un día romper tantos y tan estrechos vínculos con que la naturaleza le une á su posteridad, nunca más necesitada que hoy de su sombra? Y esto, en un tiempo en que apenas se contempla útil al Real servicio y en que su espíritu, ya agobiado con tantos trabajos, apenas le basta para alentar y para sostener una vida, la más penosa, que tantas veces ha expuesto en obsequio de V. M.

No duda el suplicante salir consolado de los pies del augusto trono, y espera que V. M., condoliéndose de su infeliz situación y usando de su natural piedad, de un solo golpe redima de la miseria, con este benemérito anciano, á cuantos penden de él.

Madrid, 21 de Julio de 1778.

A nombre y como hijo de don José Perfecto de Salas,

Manuel de Salas



VINDICACIÓN

DE SU CONDUCTA COMO SUPERINTENDENTE DE LA FÁBRICA DE LOS
TAJAMARES DEL MAPOCHO

Representación al Tribunal del Consulado

Sres. Prior y Cónsules:

En el último correo, se ha dirigido á este superior Gobierno una Real Orden en que se dice haber llegado á S. M. varias quejas sobre la lentitud con que se trabaja en la fábrica de los tajamares del río que riega esta capital, sin embargo de haberseme entregado cerca de sesenta mil pesos de una vez, y once ó doce en cada año del ramo de balanza, la que, con todo, está muy lejos de su conclusión; pero que lo que más extraña al Rey es que yo no haya dado cuentas, lo que, siendo cierto, se me obligue á darlas prolijas y exactas, repitiéndose esta operación anualmente; que se examine si será mejor sacar la obra á pública subasta, como se ha intentado persuadir á S. M. ser más conveniente; y que, con anuencia del Ayuntamiento y ministerio fiscal, se determine en el real acuerdo, y dé cuenta de todo.

Aunque puedo en el día demostrar hasta la evidencia la falsedad de esta impostura en todas sus partes, y trato de hacerlo incesantemente, manifestando que las cuentas se han

dado y fenecido; que jamás ha habido dinero alguno en mi poder; y que sólo ha recibido el mayordomo cortas cantidades mensualmente en virtud de presupuestos y razón de gastos; que la obra no está muy lejos de su conclusión, y esto debido á mi dedicación y celo; que su magnitud misma y bondad la han detenido, y sobre todo, la falta de fondos, pues cuando los había tuvo un incremento asombroso; con todo, como de las calumnias siempre queda vestigio, especialmente en la distancia, para borrarlo necesito hacer ver que mi conducta, mérito y opinión deben ponerse á cubierto de toda nota, y me hacen digno de otro género de homenajes que los que tributa la envidia, y que no debían hacerme esperar un rasgo capaz de desalentar al más constante.

Usía, que es testigo de mis operaciones, de mi celo, desinterés é importantes servicios hechos en el establecimiento y progresos de la obra, de mi conato en desempeñar sus encargos, de las distinciones que por ese medio he recibido de S. M., y de mi contracción á los objetos del bien público, aún después de cesar el carácter (1) que me autorizaba para promoverlos; Usía que lo ha visto todo, que debe estar penetrado de la injusticia con que se me hiere y del perjuicio que puede traer la tolerancia de semejantes atentados, especialmente se digne certificar con extensión y con aquella rectitud que constituye su carácter, de un modo que acredite mi justicia, que no reclamo en vano la protección de un Cuerpo á quien he deseado sincera y eficazmente ser útil, y que me ha dado tantas pruebas de su bondad, aceptando mis esfuerzos y recomendándome al Soberano.

Santiago, 21 de octubre de 1799.

Manuel de Salas.

(1) El cargo de Síndico.

Representación al Presidente

M. I. S. P.:

El justo y profundo dolor que me penetra leyendo la Real Orden sobre que V. S. me manda informar, sólo puede inferirse de los hechos que expondré. En ellos se verá, en medio del desorden propio de mi situación, una demostración de la iniquidad con que se me ha calumniado, del grave mal que se me ha inferido, y de la reparación á que soy acreedor. Sólo diré lo que es notorio y constante de documentos irrefragables, para no abusar de la bondad de V. S. Su rectitud es la que únicamente reclamo, para que, usando de la autoridad que el Soberano puso en sus manos, sostenga vigorosamente la justicia.

En 14 de Octubre de 91, el Excmo. Sr. Presidente Marqués de Osorno me encargó por movimiento propio la intendencia de la fábrica de los tajamares del río que riega esta ciudad y que la empezó á arruinar el año de 83, destruyendo los antiguos reparos. Desde aquel día, con el entusiasmo que engendran la confianza, la esperanza y el honor de vermé al frente de una obra tan interesante á mi patria, hecha otras veces inútilmente, me dediqué á verificarla de un modo que no exigiere nuevos gastos y tranquilizase á los habitantes.

Para lograrlo, pedí y obtuve el permiso de nombrar un facultativo que dirigiese la parte científica é interviniese en la inversión de los caudales, y un mayordomo que les administrase, escogiéndolos ambos capaces de llenar su ministerio, y tales, que tuviesen la confianza pública. A vista de todo el mundo, con abandono de mis intereses y con toda la economía conciliable con la bondad de la obra, se empezó ésta inmediatamente.

Como en su ejecución variase algo del proyecto, pedí se hiciese un reconocimiento, que practicaron los individuos del Ayuntamiento que comisionó esta superioridad, quienes expusieron que lo construido hasta entonces debía servir de modelo para lo sucesivo y que, vistos los libros, examinado el

orden que se llevaba y la actividad que se notaba, y hechas algunas pequeñas alteraciones en la excesiva proligidad con que se trataba, no sólo nada tenían que reparar, sino que se expresaron del modo más honroso para mí, en lo que convinieron el Procurador General, el Sr. Fiscal y el Superior Gobierno.

Recelando yo mismo que al dar las cuentas se tropezase con los embarazos que han entorpecido el fenecimiento de las de los Síndicos que administraron los propios, supliqué con instancia al Exemo. Sr. Presidente que comisionase una persona que las tomase, y nombró para esto al Sr. Contador mayor, que, sin embargo de las vastas ocupaciones de su empleo, con aquella exactitud y celo que lo caracterizan, las ha glosado, concluido y aprobado en los tiempos regulares, sin que una sola hasta el día se haya detenido, mandándome dar en cada año los finiquitos, que destruyen todo asomo de duda.

No contento con presentar comprobantes de los más menudos gastos, se hicieron ensayos solemnes y prolijos de la cantidad de materiales que se emplean; de ellos resulta cuanta arena, ladrillo y cal se gasta en cada vara cúbica; de modo que en todo tiempo puede verse la legitimidad de la data, y por esta diligencia se conocerá que jamás se han dado aquí cuentas más exactas. Lo mismo se practicó para calcular la inevitable merma que deben tener los materiales por su fragilidad y otras causas necesarias. Todo respira el mismo espíritu y debía alejarme de una imputación tan fácil de confundir. Ni un solo pan, ni el valor de un real se ha invertido sin constancia, intervención y orden, como puede V. S. verlo, si manda (como se lo suplico) traer alguna de las cuentas.

Esto basta para manifestar la falsedad de las enunciadas quejas, y que las cuentas no sólo se han dado á su tiempo, sino con una menudencia y pureza sin ejemplo, á lo menos en estos países, no de los tajamares únicamente, sino de los puentes que hice construir en el camino de Valparaíso: conducta que con otras circunstancias me hizo digno de una confianza extraordinaria, pues, al partir para la frontera el Exemo. Sr. Presidente, me encargó todas las demás obras públicas, confirién-

dome la facultad de librar para sus gastos contra los Ministros de Real Hacienda, á quienes mandó pagar los presupuestos con sólo mi visto bueno, todo lo que recomendó á S. M. en 6 de Febrero de 93.

Que la obra no está concluida es un efecto preciso de su magnitud y de los pocos fondos: lo primero pende de la posición local de esta ciudad, y lo segundo lo he pretendido excusar, aún excediendo los términos de mi comisión.

Excité al Cabildo para que representase la necesidad de agregar al fondo peculiar alguna parte del de Balanza; y aunque adhirió á esta solicitud el Real Acuerdo, á quien se remitió, por voto decisivo, no tuvo efecto, á pesar de mis diligencias. De paso note V. S. un rasgo de la afectada ignorancia con que se ha querido sorprender el Real ánimo, asentando que la obra se costea con el arbitrio de Balanza. Sin embargo, á mi actividad se ha debido la aplicación en empréstito del caudal depositado de la Diputación de Bodegas; y quien hace estos esfuerzos propende sin duda á la conclusión de la obra, que no está tan distante; pues, según la medición hecha por el Ingeniero ordinario y Director de ella, hay concluidas siete duodécimas partes. Si á éstas se agregan la porción de cimientos que no han podido medirse por estar cubiertos de agua, los reparos provisionales, los inmensos terraplenes con que se han borrado las excavaciones que dejaron las antiguas riadas, el paseo que sobre ellos se ha formado, tan necesario en lo físico como en lo moral, los puentes que se han fabricado sobre las acequias que dan agua á la ciudad y sus inmediaciones, las existencias que constan de la razón que presento, con arreglo á lo que pide el Sr. Contador mayor, todo junto hace seguramente más de los dos tercios del total, especialmente si se considera que con lo trabajado hasta el día está libre la mayor parte de la ciudad del riesgo que la amenazaba, y que en poco tiempo puede quedar á cubierto de sustos.

Sería sí de extrañar que no se hubiesen hecho progresos proporcionados á los medios de ejecutarlos; pero V. S. verá que los adelantamientos son excedentes á los que en otra mano hubieran tenido, y que, si no igualan á mis deseos, los ha

impedido un obstáculo insuperable. En el informe del Ayuntamiento de 2 de Octubre de 92, esto es, á poco más de cinco meses de sentar ladrillo, se hallaban hechas ciento cuarenta varas de muralla en su total altura, ciento á la mitad y ciento cincuenta de cimientos. En la consulta del Tribunal de Cuentas de 12 de Septiembre de 94 se ve que en los dos primeros años se construyeron catorce mil ciento cincuenta y cinco varas cúbicas en ochocientas cincuenta y seis varas de muralla de siete varas de alto, una vara y treinta y cuatro pulgadas de espesor y una vara de estralo ó cimiento, con su pasamano, ochenta estribos y algunas escaleras, á pesar de que las aguas, filtrando en el verano á las excavaciones, interrumpen el trabajo. Después no se continuó con la misma aceleración, porque, consumido el fondo, proveniente de la contribución sobre el azúcar y la yerba, debió nivelarse forzosamente al ramo particular y único de que pende.

En el informe de la Contaduría Mayor se encuentran las cantidades entregadas, y el tiempo y forma en que se ha hecho. Todas se han librado por presupuesto, unidas á la razón de gastos (que es una cuenta mensual), á excepci6n de las porciones dadas al asentista de la cal por los Ministros de Real Hacienda, en virtud de orden del Superior Gobierno, y á otros obligados por materiales y recibidas por ellos mismos de mano de aquellos Ministros. Las restantes se han dado con proporci6n sólo al gasto de un mes, y todas juntas no llegan en el primer año á la cuarta parte de lo que se dice en la Real Orden; con lo que se manifiesta el crimen que se ha cometido, afirmando que recibí de una vez cerca de sesenta mil pesos en el primer año.

Aún hay más. Estas cantidades jamás han entrado en mi poder. El mayordomo las ha recibido é invertido con las intervenciones y órdenes necesarias. El mismo, los Ministros de Real Hacienda, cuantos han tenido negocio en la obra, todos los dependientes de ella y los que por curiosidad han querido indagarlo, lo saben, á excepci6n del execrable impostor que, no pudiendo ignorar todo esto y lo demás que asienta, resulta

un falsario que atenta al honor y seguridad de un honrado y útil vecino, engañando al Rey.

Esto es manifiesto á V. S., á los Tribunales y Cuerpos y al menor individuo del pueblo, como también mi dedicación y desinterés, sobre que emplazo á mi delator y á todo el mundo. Nadie ha suscitado acusaciones contra mí de palabra ó por escrito, ni nadie se hubiera avanzado á proferirlas, sino á la distancia y ocultando acaso su nombre, ó si no hubieran tal vez sobrevenido incidentes capaces de agitar su envidia. Puede ser que fuese uno la declaración que hizo este Real Acuerdo de que debía gratificárseme con seiscientos pesos anuales desde el 7 de Septiembre de 95, esto es, á los cuatro años de haber servido del modo que se anuncia en la misma providencia, en términos que me empeñarían á exceder mis esfuerzos, si fuese posible. Tal vez fué la elección que hizo la Corte de mí para Síndico del nuevo Consulado, destino en que se me prorrogó con las expresiones más lisonjeras, y que desempeñé con una contracción visible y una generosidad que me hizo consumir los sueldos en los importantes objetos que promoví. Tal vez ha sido el nombramiento que me hizo el justificado Excmo. Sr. Marqués de Avilés, de Director general de Minería, atendiendo entre otros méritos al contraído en la Intendencia de Tajumares, á la fundación de la Academia de Aritmética, Geometría y Dibujo, sin lo que las artes, comercio y minas no florecerán, y en cuya dirección, confiada por su S. M., emprendí y sostengo fatigas inexplicables, y sobre que espero golpes semejantes, pero que no me desalentarán, porque son consiguientes y prueba del mérito.

Para acabar de confundir al impostor, le interpele ante V. S. á que satisfaga las reconvencciones obvias que ocurren á primera vista, y no dudo que lo hará, si conserva en su corazón algún resto de sentimientos y no quiere confesar que lo ha arrastrado su malignidad hasta el sagrado del trono. Si no tenía conocimiento de estas cosas ¿qué le impelió á quejarse? Y si lo tenía ¿por qué ha respetado tan poco al Soberano y á la verdad? Si posee carácter que le obligue á representar ¿por qué no lo ha hecho aquí mismo? Y si no ¿por qué se arroja

tan imprudente é inconsideradamente? Si concibió justa su queja ¿por qué no la dió antes, que había los mismos motivos, y no ahora, que puede atribuirse á sórdida emulación? Contestaría seguramente, si tuviese bastante impudencia, que procediendo así no podía alucinar al Ministerio, como intentó, que se habrían sublevado las piedras contra su temeridad y que no hubiera conseguido perjudicarme como lo ha hecho.

La delación, señor, aunque recaiga sobre hechos ciertos, es infame, se mira con razón como la ruina de los estados y el indicio de su decadencia, es una peste que ataca la quietud pública y destruye la base de la sociedad en la confianza mutua y en la tranquilidad que debe gozar el que obra rectamente.

Pero, cuando es falsa, cuando hace al malévolo árbitro de sacrificar á sus enemigos, cuando se ejecuta con pleno conocimiento de que se engaña, cuando se dirige á herir á un ciudadano honrado y benéfico, cuando tiene por fin sorprender al Soberano para hacerlo instrumento del odio, es un delito atroz contra la Majestad, es un insulto que V. S. debe vengar. Al calumniador no permitía la publicidad de mis operaciones el ignorarlas; le era facilísimo examinar la realidad de los hechos. El los sabía; y si no, las pruebas y ensayos que se hicieron á todas luces ¿qué fin podían llevar, sino las cuentas? ¿Las muchas manos por donde pasan éstas para su formación y examen, se conjuraron á guardar secreto? ¿Ninguno de los innumerables recibos y comprobantes de que constan llegó á sus ojos? ¿La serenidad del Superior Gobierno, del Sr. Fiscal, del Tribunal de Cuentas, del Ayuntamiento, del Procurador General y del pueblo, en un lugar donde á falta de qué ocuparse llena los vacíos la censura, nada de esto le advirtió que no había motivo de sospecha ni inquietud? No, señor, su ignorancia es afectada; su objeto, hacerme mal, y lo ha conseguido.

El honor y buen concepto que he sostenido aquí y establecido en la Corte es un bien precioso y positivo, de que se ha intentado despojarme; su adquisición me cuesta demasiado para no reclamarlo con toda la energía peculiar de una con-

ducta exenta de nota, y aquella firmeza que da el buen proceder bajo un gobierno justo. V. S., que á nombre del supremo dispensador de la justicia la administra en estos dominios, protegerá contra tal atentado á un vasallo que, fiado en la rectitud de sus acciones, sólo ha tratado de ser útil, y esto, de una manera sólida y grande; que, creyendo tener en sus mismos servicios asegurada la recompensa y un escudo contra la malignidad, no ha temido contrariar y salir al paso á algunos que hoy le vulneran alevosamente; que, siguiendo estos principios y los que le nutrieron, ha estudiado sólo los medios de ser proficuo, sin cuidar de hacerlo valer, ni de cultivar á los que ahora le atacan; que intentó con buen éxito librar á la capital del riesgo que la amenazaba, y adornarla, dar ocupación á un pueblo miserable, á quien destruyen los vicios, instruir á la juventud, que debe hacer la felicidad del reino, adelantando sus producciones, que refluirán en la nación: servicios que incesantemente y á toda costa trata de completar y que han de graduarse en razón de su utilidad, de las dificultades que los cercan y de la rareza de los medios para verificarlos, esto aún en países donde hay más ilustración, proporciones, apoyo y esperanzas, y no los riesgos que aquí, semejantes á los que ha corrido; que, cuando esperaba las ventajas que trae la gratitud del Soberano y la estimación pública y los efectos de las eficaces recomendaciones de los Cuerpos destinados al fomento de estos objetos, y del virtuoso antecesor de V. S.; cuando miraba en la recompensa un apoyo de sus buenas ideas y un estímulo para imitarlas, ha visto frustradas de un golpe todas sus esperanzas, y recela fundadamente que, aún desvanecida la calumnia, deje cicatrices indelebles.

Esto es el funesto efecto de tales maquinaciones; en este principio estriban los que las cometen, y á ello están principalmente expuestos los que en la distancia sirven bien y pretenden distinguirse. En otros tiempos sería indubitablemente víctima, pero hoy que la justicia se dispensa con igual prontitud á todos, debo esperar que se verá la satisfacción junto á la injuria y la pena inmediata al delito. No aspiraría á ello, si atendiese sólo al lugar y tiempo presente: cuantos me conocen

dan á esta impostura su verdadero valor y se escandalizan de tal audacia; pero los que están lejos y los que la oirán después pensarán de otro modo; la opinión, que se forma de conjeturas y probabilidades, me asignará un lugar en el concepto de las gentes de bien muy diverso del que creo merecer, ya que tengo un derecho que no debo ni puedo renunciar. Espero conservarlo, si obtengo del Rey aquella indemnización que se debe á los que sufren inocentemente por la causa pública y su servicio.

La impunidad dará seguramente margen á nuevos acometimientos; entonces con igual injusticia tal vez lograría mejor éxito, escogiendo para sindicarme alguna parte más débil en la apariencia, y no como ahora la más fuerte, por fortuna, de todos los puntos de mi existencia. El ejemplo trascenderá, si ahora no se reprime; el que resultará de mi persecución acabará de aniquilar el patriotismo y los buenos sentimientos, sin los cuales ni prosperarán estos países, ni tendrán aprecio aquellas virtudes que hoy fomenta la Corte con tanto anhelo. Espero que V. S. interponga eficazmente su mediación, y no dudo que lo hará, si se fija en estas verdades. La queja dada contra mí es absolutamente falsa; se ha intentado maliciosamente engañar al Rey; se me ha privado de su gracia, y esto, al mismo tiempo que tenía fundadas esperanzas de experimentar sus benignos efectos por mis buenos y útiles servicios.

De la ventaja que traería subastar la obra (especie que se desechó con desdén antes que se me señalase gratificación) puede V. S. formar concepto sobre estos notorios datos, que sólo apunto por amor á la verdad y en que no incubo, porque no se atribuya á otra causa. Los tajamares antiguos, que destruyó fácilmente el río, se hicieron la mayor parte por subasta. La interesante obra de la extracción de agua del río de Maipo se ha frustrado varias veces, subastada, y consumidas grandes sumas, por lo que V. S. la ha emprendido en administración, despreciando las propuestas, que seguramente hubieran tenido el mismo éxito que las anteriores. La fábrica de la suntuosa *Casa de Moneda*, la *del Ayuntamiento*, *Cárcel*, *Catedral*, *Cajas Reales*, *Cuartel*, *Puente*, *camino de Valparaíso*, for-

tificación de aquel puerto, Almacén de pólvora y otras, se hicieron y hacen del mismo modo con acierto. Iguales experiencias hicieron adoptar este método para los tujamares, y hoy se hace así generalmente en España. Los buenos efectos se han visto, y pongo por testigo á V. S. mismo, á los respetables magistrados que deben conocer en este asunto, á los que han expuesto sus dictámenes en los documentos manifestados á todo el pueblo, y al mismo acusador. Cualquier alteración sería una sanción de su calumnia.

Así, me atrevo á esperar que V. S. no variará, removiendo más bien al comisionado, si lo encuentra digno de tal tratamiento.

El bien público debe preferirse al suyo, pero no permitir que triunfe la maligna detraición con ruina de la más importante obra y en obsequio de algún avariento asentista que consulte sólo su interés, que lo tenga en disminuir los gastos que la hacen sólida y subsistente, y que, movido por impulsos diametralmente opuestos, abandone ó destruya lo que no le produzca utilidad. Esto mismo formaría mi elogio, pero no quiero comprarlo con el detrimento de la patria, ni pensar como el miserable acusador. Para hacer alteración, sin duda, no ocurrieron motivos antes de la llegada de la Real Orden, porque en tal caso se hubiera hecho por V. S., ó lo hubiera pedido el Sr. Fiscal, el Ayuntamiento, ó el Procurador de Ciudad; con que, no sobreviniendo en estos días nueva causa, tampoco debe hacerse en virtud de la Real Orden, pues ésta no es decisión y sólo encarga que se haga un examen, que debe entenderse hecho por V. S. y sus antecesores.

Como la discusión de esta materia exige un expediente en que se oiga al Ayuntamiento y al Sr. Fiscal, se consulte al Real Acuerdo, y tal vez otros trámites que necesariamente han de demorar su conclusión más tiempo de aquel que mi delicadeza y sensibilidad en materias de honor pueden resistir, porque me contemplo realmente perjudicado y mortificado injustamente, suplico á V. S. con la última instancia se sirva dar cuenta á S. M., con lo que resulta del prolijo informe de la Contaduría Mayor y documentos manifestados, en que apare-

ce demostrada la verdad en la parte que interesa mi reputación, para que se deponga así cuanto antes la impresión que han hecho las injustas quejas; teniendo al mismo tiempo la bondad de exponer lo que concibe acerca de mi conducta y operaciones, por el conocimiento que le ministran mi carácter personal y la inspección diaria de mis acciones, y que acredite la estimación que logro de los superiores y del público, mandando que se me devuelvan, después de extractados, los papeles que presento, á pesar de mi moderación, por la necesidad de sincerarme y estimulado del dolor de ver vacilar sobre un proceder que jamás se disminuyó y que debe atraerme el odio de los malos, así como la protección de V. S.

Si esta última gracia no es asequible, suplico á V. S. se sirva declarar conforme á lo que es notorio y evidente y á más está comprobado con el informe de la Contaduría Mayor y documentos auténticos, y que de todo se me den los testimonios que necesito, extractando estos últimos, con citas del Sr. Fiscal y Procurador General.

Santiago de Chile y Noviembre 20 de 1799.

Manuel de Salas.



ALEGATO

EN EL JUICIO QUE PROMOVÍO ANTE EL TRIBUNAL DEL CONSULADO
PARA QUE SE DIESE CUMPLIMIENTO Á LA REAL ORDEN QUE
LO NOMBRA SÍNDICO PERPÉTUO DE DICHO TRIBUNAL.

SS. Prior y Cónsules:

Dn. Manuel de Salas ante USS. parezco y digo: que en el correo llegado á esta capital en principio del mes próximo pasado de Febrero recibieron USS. una Real Orden en que, á consecuencia de varias reales resoluciones é informes de esta Junta, S. M. manda que yo sirva el Sindicato. Para exponer lo que hace á mi derecho, lo que conviene al servicio público y lo que se debe á las disposiciones del Soberano,

A USS. pido y suplico se sirvan mandar se me dé copia autorizada de él, por ser justicia, etc.

Manuel de Salas.

El 8 de Marzo de 1808, la Junta del Consulado dió traslado al Síndico. Este (Dn. Joaquín López de Sotomayor) se excusó por considerarse parte, por lo cual la Junta dió nuevo traslado al teniente de Síndico.

Sres. Prior y Cónsules.

Dn. Manuel de Salas, á USS. hace presente que el día ocho del mes anterior puso en manos del Escribano un escrito en los terminos siguientes: (*reproduce el escrito de 8 de Marzo*).

Se sirvieron USS. proveer que informase el Sr. Síndico, y que pasase á la Junta. Desde entonces deben haberse celebrado trece sesiones del Tribunal, y á lo menos dos de la Junta Gubernativa, según el reglamento, si no se ha hecho alguna extraordinaria, como lo exigía la naturaleza de este asunto, tanto por precaver el vicio de nulidad de que adolecerán todos los actos en que intervenga otro que el que legitimamente deba, como por cubrirse USS. de la nota de omisión y del reato de la devolución de los sueldos desde el día de la llegada de la Real Orden, la que desde ahora demando y protesto demandar; y sobre todo, para manifestar la obediencia que debe tenerse á las Reales Ordenes del Soberano y dar ejemplo de la más justa sumisión.

Sin embargo, en todo este dilatado tiempo sólo se ha dictado una providencia, en que al parecer se trata de hacer contenciosa una orden del Rey y entorpecer su ejecución por medio de una discusión indecorosa á la suprema autoridad.

Aunque ésta por sí sola tendría toda su fuerza y acatamiento en todo otro lugar, con todo, para hacerla valer y para que vean USS. que no ha debido demorarse su cumplimiento un solo momento sin incurrir en inconsecuencia y en todas las resultas de una escandalosa inobediencia, que mirarán con desagrado las autoridades superiores destinadas á proteger el orden y la justicia; para esto suplico á USS. se me mande entregar el expediente, uniendo á él las Reales Ordenes de 3 de Abril de 1797 y 30 de Abril de 1798; y si no hubiere lugar á esta solicitud, que hago como interesado en mi honor y como Síndico, tendrán á bien ordenar que se me dé testimonio de todo, para hacer los recursos que me convengan. Por tanto, hoy 9 de Abril de 1808,

A USS. pido y suplico se sirvan mandarlo así, por ser de justicia.

Manuel de Salas.

Escrito del Teniente de Sindico

SS. Prior y Cónsules:

El Teniente de Sindico dice: que debe agregarse á este expediente copia de las tres Reales Ordenes que solicita Dn. Manuel de Salas en sus escritos de 8 de Marzo y 9 de Abril, é igualmente la del acta de la Junta de Gobierno en que se vió la última Real Orden, para que se cerciore de lo acordado hasta la resolución de S. M.

Ya debía el Teniente de Sindico concluir su informe, si no notara la avilantez y el arrojo con que el Dn. Manuel se avanza á decir que á lo menos debían haberse celebrado dos juntas, y aún extraordinarias, según lo exigía la naturaleza de su asunto, tratando al Tribunal de omiso, con protestas de devolución de sueldos y vicio de nulidad, etc., expresiones que no puede disimular el Teniente de Sindico, en fuerza de la obligación que le impone el artículo 52 de la Real Cédula de erección. Insulta Salas diametralmente (!) á la autoridad consular, se hace reo y debe ser castigado, conforme á lo prevenido en el artículo 19 y á lo ordenado por la Ley 17, Tit. 16, Lib. 9.º de la Recopilación de Indias; y es de necesidad que USS. acuerden lo conveniente, así sobre esta criminalidad, como asimismo de que satisfaga Salas al Consulado los doscientos pesos que más ha de tres años tomó de sus fondos en calidad de préstamo para ciertos fomentos aparentes del Hospicio.

Santiago, Abril 27 de 1808.

José Joaquín de Echeverría.

Las tres Reales Ordenes y el acta, cuya copia autorizada se solicita en los escritos anteriores, se transcriben entre los *Documentos* relativos á Dn. Manuel de Salas.

SS. de la Junta de Gobierno del Consulado:

Pedí que se me diese copia de la Real Orden en que S. M. me manda servir el Sindicato perpetuamente, para exponer lo que hace á mi derecho, conviene al servicio público y se debe á las disposiciones del Soberano. Dado traslado al Sr. Sindico, pasó un mes sin que se evacuase. Esta lentitud, que provendría de omisión de algún subalterno, podía atribuirse á olvido del Tribunal ó de la Junta, en cuyas sesiones no se había proveído á mi instancia. Por eso la repetí, indicando las razones que recomendaban la preferencia de este negocio y la consi-

deración que merecía; persuadido á que, si se les daba aquel valor que en mi concepto tenían, se tomaría una resolución que terminase la materia de un modo que la real voluntad fuese obedecida, se llenasen los fines de ella, mi reputación quedase á cubierto de nota y satisfecho el Sr. Síndico electo, cuya persona, mérito y amistad prefiero al empleo, y de cuya generosidad espero la misma deferencia que yo tendré siempre á cuanto le sea agradable.

Se me manda entregar el expediente, después de unirse á él las Reales Ordenes á que se refiere el último y las actas de la Junta. Aunque en éstas veo resuelta de plano la inejecución de la Real Orden, no solamente por ahora sino para lo futuro, de modo que ya no debería dirigirme á USS., cuya determinación parece tomada; con todo, creo deber presentarles mis reflexiones, ó para tranquilizarme, ó para que en fuerza de ellas USS. desistan, como es tan propio de quien, desengañado, tiene la ingenuidad de variar de dictamen, ó para que sirvan de fundamento de un recurso á que me compele la necesidad.

Sentaré antes unos hechos comprobados y unas verdades innegables, de que parten naturalmente las razones que al parecer deben guiar en la materia.

En la Cédula de erección de este Consulado fui nombrado su Síndico por propio movimiento del Soberano. Varios servicios que le fueron gratos y la opinión que se formó de mi idoneidad le movieron á mandar, en 3 de Abril de 1797, que continuase en el empleo por otro bienio, contado desde que expirase el primero. Llegada la Real Orden cuando ya se habían hecho elecciones, resolvió la Junta cumplirla literalmente. Dada cuenta á S. M., aprobó esta determinación en 30 de Abril de 1798, añadiéndose en la misma Real Orden que quería que yo continuase ejerciendo la Sindicatura por el tiempo de su real voluntad.

Con fecha de 28 de Septiembre de 1805 se preguntó á USS. de orden del Rey por qué causa no había yo continuado en el empleo, y si esto era conveniente. La Junta, acompañando una sucinta razón de mis servicios, contestó en 8 de Marzo de 1806 que, por no haber hecho yo gestión al tiempo de las

elecciones, se había interrumpido mi permanencia, y que convenía ésta por las razones que dictó la bondad de los señores que componían á la sazón el Consulado. A consecuencia de su informe, se mandó en Real Orden de 2 de Abril de 1807 que yo sirva el empleo perpetuamente.

Llegó éste en las mismas, idénticas, precisas circunstancias en que había venido el de 3 de Abril de 1797, esto es, cuando se acababan de hacer las elecciones y de recaer el Sindicato en persona del primer mérito. Sólo se diferencian entre sí estos sucesos en que el primer Real Orden se fundaba en mi aptitud, y el segundo en mi idoneidad, servicios y designios de la Corte; en que el primero fué un puro efecto de la Real benignidad, y éste lo es de su augusta bondad y del acuerdo de la misma Junta; en que en el primero no había un ejemplar y podía vacilarse sobre la preferencia entre las Reales voluntades indicadas diversamente en la Real Orden y en el reglamento, y que ya hoy no puede dudarse de la ciega obediencia que se debe á la que se expresa terminantemente, refiriéndose á la misma Real Orden de 30 de Abril de 98, en que, por el hecho de aprobar la conducta que tuvo la Junta, le prescribe, por consiguiente, la que debe tener en caso igual; siendo esta determinación equivalente á una formal decisión, según buenos principios, pues, donde milita la misma razón rige la misma disposición del derecho.

Siendo incontestable que la Junta, así como todos los habitantes de estos dominios, deben someterse á las Reales resoluciones, sólo puede suspenderse la ejecución de ellas cuando no son auténticas, cuando se han obtenido con engaño, ó cuando han variado los motivos de ellas; y esto, porque en tales casos se cree que el hacerlo es conforme á la voluntad del Rey, la que debe tener la misma fuerza en nuestra obediencia en toda distancia, tiempo y circunstancias.

El Real Orden en cuestión, habiendo venido directamente al Consulado con el resto de la correspondencia ministerial, no deja duda de su autenticidad. El se expidió á consecuencia de otros varios; de hechos que comprobó la misma Junta, sin ocultación ni olvido de alguna circunstancia contraria, lo que

destruye toda idea de obrepción y subrepción. Con que, sólo puede en el caso presente procederse con esta independencia, por causas que no pueden expresarse en el acta en que se resolvió no cumplir lo mandado, ni ahora ni después; ó guardando la debida subordinación y consecuencia con lo informado, porque hayan variado los motivos que movieron á la Junta para creer conveniente mi continuación y al Rey para repetir lo que tenía mandado.

Esto, señores, es lo más verosímil, porque nada hay más común entre los hombres, cuya vida está llena de desigualdades, ocasionadas por las pasiones ó por circunstancias imprevistas; pero también nada hay tan duro como sufrir los efectos de un procedimiento semejante, si no hay causa para tal injuria; y el tolerarla pacientemente sería una prueba manifiesta de estupidez ó de crimen.

A USS. y al reino entero consta que no ha decaído en mí aquel celo y buen deseo á que he debido las benignas expresiones del Soberano, contenidas en las Reales Ordenes copiadas y en otras que conservo como monumentos de una bondad verdaderamente Real. USS. conocen que no han variado los motivos de las muestras de aprecio con que me han honrado éste y los Consulados de Buenos Aires y la Coruña, que no se han desdeñado de elevarlas hasta el pié del trono.

A la Junta consta que no ha sobrevenido en mí un demérito en el tiempo que ha mediado desde que pidió mi continuación hasta que llegó la Real Orden que la decreta. Pero nada de esto me pondrá á cubierto en la distancia y en los tiempos posteriores. La opinión, que se forma de conjeturas y probabilidades, no será la más favorable á mi nombre, cuando se vea que la misma Junta que hace poco más de un año tuvo por útil mi continuación en el Sindicato, la rehusa ahora hasta el extremo de impugnar una Real Orden, y que la gradúa de perjudicante al Consulado y al comercio, por las razones que tuvo presente pero que no se indican, añadiéndose en esas enfáticas palabras un vasto campo á las inferencias más indecorosas. De modo que mis pequeños servicios y deseos de ser útil vienen al fin á tener por término una mala memoria, y la

buena voluntad de la Junta y las gracias del Soberano á convertirse en mi confusión.

Tanto más fundada será cualquier presunción contra mi persona, cuanto menos motivo se descubra para una resistencia, que, si en todo tiempo chocaría á la suprema autoridad, en la época presente podría atribuirse á sentimientos muy ajenos á corazones que sólo respiran amor y sumisión al Soberano. Es preciso, pues, se dirá, que haya habido un motivo demasiado grave cuando la Junta se arrestó á echar sobre sí tamaña responsabilidad; y éste no pudo ser otro que haberse variado las causas que le hicieron digno de aquella Real Orden y de aquel informe, en el tiempo que medió desde uno á otro.

Este es un discurso muy obvio y natural, porque jamás podrán persuadirse á que se tuvo por perjudicante al Consulado y al comercio esa providencia porque priva á sus individuos de la esperanza de obtener á la suerte el exiguo sueldo y prerrogativas del Sindicato. Tampoco podrán creer que se conceptuó perjudicante una resolución igual á las que ha tomado la Corte en la Habana, Lima y otros Consulados, convencida por una sabia experiencia de que, aunque la suerte pueda proporcionar y ha proporcionado siempre aquí sujetos muy beneméritos, esto es casual y aventurado; y además, este método tiene siempre el inconveniente de que, permaneciendo poco tiempo en el empleo, no tienen los Síndicos el necesario para instruirse de los negocios y providencias anteriores, para preparar, promover y concluir pensamientos útiles, ni aún para presentarlos, con el recelo de verlos abandonados ó contradichos por sus sucesores, como generalmente sucede; por lo que, en todas las sociedades y corporaciones compuestas de individuos electivos se mantienen permanentes aquellos en que se requiere un estudio seguido del sistema é intereses del Cuerpo; y tanto, que aún en aquellos mismos que por su instituto tenían secretarios, censores, promotores, etc., temporales, se ha conocido y practicado lo mismo que, sin duda, quiere hacer la Corte en los Consulados.

Nadie se podrá persuadir á que se calificó de perjudicante al Consulado y al comercio la Real Orden porque altera el reglamento. Del mismo origen emanan ambas resoluciones: la una es una regla general y la otra una excepción; y sería muy extraño contestar la facultad de privilegiar al mismo que hizo la ley, y cuya voluntad explícita debe ser obedecida sin réplica y la regla única de nuestras acciones.

Con que, no apareciendo un motivo justo que impida su debida ejecución, el declararla perjudicante, y esto por razones que se tuvieron á la vista y no convino publicar, es un misterio que no me hace honor seguramente. Puede no ser así: USS. lo saben y yo también; pero las apariencias subsistirán siempre contra mi estimación; y yo no puedo dejar de reclamar la justificación de la Junta para que, por un efecto de aquella franqueza y sinceridad que la caracteriza, se sirva cumplir la Real voluntad, ó á lo menos declarar que no hay en mí demérito para disfrutar la gracia con que me honra el Monarca.

No crean USS. que este tratamiento de parte de unos conciudadanos, testigos de mis constantes buenos deseos, me sorprende. Esto es del orden de las cosas, y siempre ha sido ésta la recompensa de los servicios públicos. El que los emprende ha de contar con ella; y suponiendo á la patria ingrata y aún insolvente, debe consagrarse á su obsequio. Debe animarle la satisfacción interior de haber obrado bien y la esperanza de que el tiempo le hará justicia, y poner siempre los medios de salvar su reputación.

Por eso, conviene que aparezca en este mismo expediente una demostración del engaño con que informaron al señor Teniente de Síndico para hacerle proferirse de un modo distinto del que encarga el reglamento y del que es propio de su índole y amable trato, y que, sin ceñirse al objeto de su informe, prorrumpa en expresiones que acreditan el encargo de acriminarme y el defecto de material para hacerlo; por lo que concluye pidiendo que se me exijan doscientos pesos que prestó el Consulado para ciertos fomentos *aparentes* del Hospicio.

Aunque USS. conocieron que esto no pertenece á la ma-

tería de que se trata, con todo, hallándose escrito, es forzoso explicarlo.

Como el Hospicio de Pobres, de que estoy encargado desde su erección por este Superior Gobierno, tiene por instituto extinguir la mendicidad, y ésta tiene su origen, aquí y en todo el mundo, en el ocio, que nace de la falta de ocupación, para proporcionarla á aquellas débiles manos se estableció allí la labor de tejidos bastos; y el Consulado, á mi instancia, franqueó doscientos pesos para fomento de aquel naciente pequeño ramo de industria, permitiendo que se le reintegrase con los mismos artefactos. Esto no se ha hecho aún por no privar de este corto fondo á aquel miserable entretenimiento; pero, suplico á USS. eficaz y rendidamente que en el día mismo y sin demora dispongan que se reciba el valor del suplemento en los mismos términos en que tuvieron la bondad de hacerlo; con lo que quedará concluído el negocio y satisfecho el señor Teniente de Síndico de la única criminalidad de que ha podido hallarme culpable.

El haber protestado la nulidad de los actos que exijan la intervención del verdadero Síndico y reclamado los sueldos que le correspondan, nada tiene de irreverente. Si la determinación de la Junta basta para que yo no sea Síndico, á pesar de la voluntad del Rey, nada se ha perdido en anunciar un derecho que creo tener, para que, teniéndolo presente los vocales que no quieran hacerse responsables, precavan desde ahora las resultas que puede traerles su concurrencia á esta resolución.

Con igual ingenuidad me confieso reo de una culpa, si lo es el haber sostenido con energía á un forastero lleno de méritos é instrucción, ausente de su patria y desgraciado, que, habiendo venido á servir la Secretaría del Consulado por Real nombramiento, fué privado del empleo; y esta acción, que parece generosa y un desempeño de la confianza y la amistad, se creyó contraria á los intereses del que le sucede. Si es lícito arrepentirse de haber obrado bien, lo hago desde ahora, y espero la calificación de mi conducta en esta parte, de la resolución del negocio que pende en la Corte.

Por todo pido á USS. que, con aquella verdad y buena fe propias de su instituto y con la sinceridad y franqueza naturales á cada uno de los individuos del Cuerpo, se sirvan declarar si hay ó nó en mí algún motivo que me haga impropio para el desempeño del Sindicato que S. M. quiere que ejerza; y que, si tengo la desgracia de haber incurrido en defecto capaz de privarme de esta gracia, se me haga saber, para resignarme ó vindicarme; y que de todo se me den los testimonios que pida.

Santiago y Junio 17 de 1808.

Manuel de Salas.

A solicitud del Teniente de Sindico, la Junta pidió informe sobre este negocio al Sindico, quien presentó el siguiente escrito:

SS. de la Junta de Gobierno del Consulado:

Su Sindico, en virtud de lo que pide el señor su Teniente y se ordena por la Junta; vista la instancia de don Manuel de Salas de 17 de Junio y el decreto del Consulado de 20 de Febrero de 1808 á la Real resolución que lo antecede, dice, ser aquella extraña é intempestiva; lo primero, por lo que dicho decreto resuelve y ordena, y lo segundo, por la deficiencia de dicha instancia y porque debió esperar la resulta de la suplicatoria representación que hizo el Consulado á S. M.

Sí, pues, éste puede ejecutar lo mismo que tiene hecho por razones poderosas que le ocurrieron para precaver un perjuicio al comercio y una disconformidad á su real instituto, como así lo tiene manifestado á S. M., sin que esto sea incompatible con el honor y distinguido mérito de Dn. Manuel de Salas ¿por qué quiere éste invalidar dicha representación y hacer que se varíe? Es, vuelvo á decirlo, muy extraña esta solicitud, y más porque, según el contenido del expedido decreto consular, no debe inovarse cosa alguna hasta que no haya sobre él otra Real resolución que salve los inconvenientes de la primera. Así, no siendo facultativo de la Junta otra cosa, debe declarar no haber lugar á ninguna solicitud de Dn. Manuel de Salas, hasta no ver el resultado de su representación, porque de lo contrario se implicaría y daría lugar á importunas gestiones y á un juicio que debe evitar en obsequio de lo mismo que tiene representado y cuya favorable resulta lo es tan interesante para el mejor orden del comercio y la más exacta observancia de su instituto, que tanto le recomienda S. M.

Se debe, pues, por éste procurar la paz y armonía, evitar recursos impertinentes y toda implicancia en los juzgamientos, y cortar asimismo las relaciones entre sus individuos empleados, que precisamente deben inferirle graves daños, todo lo que tan estrechamente encarga la Real Ordenanza y debe reconvénirle el Síndico.

Santiago y Diciembre 1.º de 1808.

Joaquín López de Sotomayor.

En sesión de 4 de enero de 1809, acordó la Junta que no se innovara nada hasta saberse la resolución del Rey, y que no se admitieran más gestiones sobre el particular.



MEMORIALES

DEL PRESIDIO DE JUAN FERNÁNDEZ

MEMORIAL DIRIGIDO AL VIRREY DEL PERÚ (1)

Excmo Sr.:

Una porción distinguida del pueblo más infeliz del Universo ocurre á V. E. para exponer su justicia con la franqueza que agrada á las almas grandes, y con la verdad de quien ha-

(1) Este importante Memorial fué redactado á los pocos días de llegar los desterrados á la isla. Ninguna de las varias copias que de él hemos tenido á la vista, todas de la época, y de las cuales, comparándolas entre sí, hemos formado nuestro texto, trae las firmas de los que debieron subscribirlo. Desde luego, se desprende de su argumentación, en que se censura con acritud la conducta turbulenta de los hermanos Carrera, que entre las firmas no debió figurar la del anciano padre de estos caudillos, que se hallaba entre los deportados.

Sabemos que Dn. Manuel de Salas, que había llevado la pluma de la revolución, redactando varios de sus documentos de mayor importancia, como se verá más adelante en esta compilación, extendió un Memorial dirigido al Virrey. Entre los varios papeles referentes al periodo de la independencia que él mismo depositó en la Biblioteca Nacional cuando la organizaba, existen dos copias del Memorial, una de las cuales se encuentra hoy, desgraciadamente, incompleta, que presentan algunas pequeñas variantes.

bla delante de Dios á una persona que está instruída de la mayor parte de los sucesos, y comprometiendo nuestro honor, único bien que nos han dejado las desgracias

Sin insistir en si fué precipitación ó necesidad la instalación de la Junta de Chile, lo cierto es que á los motivos gene-

Dn. Juan Egaña, por su parte, hace figurar entre sus escritos, en la lista que de ellos aparece en el tomo I de sus obras, un « *Memorial dirigido al Virrey de Lima en defensa de Chile y acusando la conducta opresiva de sus Presidentes*»; y en *El Chileno Consolado* (pág. 24 y siguientes del tomo I) transcribe el largo periodo que principia: «Ultimamente, presos y libres . . . », el cual, dicho sea de paso, también presenta algunas diferencias de redacción con las copias de la Biblioteca y con la que primitivamente nos sirvió de original.

¿A cuál de los dos escritores ha de atribuirse, pues, la paternidad de este documento en su forma actual? ¿Creemos que es obra de ambos.

En la primera y más importante parte, dirigida á trazar el desarrollo de los sucesos de la revolución desde que se supo el cautiverio del Rey y se empezó á abrigar temores por las dobles intrigas sobre estas colonias de los agentes de Napoleón y de la corte portuguesa, los hechos están presentados como las consecuencias naturales, sin sombra del más leve conato de emancipación, del ardiente deseo de los chilenos de mantenerse unidos al Soberano y á la metrópoli. Para esto reemplazaron al Presidente García Carrasco, que pretendía dejar indefenso el reino, por el Conde Toro Zambrano; para esto el Conde abdicó espontáneamente su autoridad en el pueblo y se eligió la Junta; para esto se reunió el Congreso en 1811; y por fin, para esto se ajustó con el General del ejército de Lima (el Brigadier Gainza) el tratado de Lircay. Por más extraña y hasta casuística que ahora nos parezca esta argumentación, que trataba de borrar de la conducta de Chile la nota de rebelde, no es otra que la que, con las variantes que fueron exigiendo las circunstancias, desarrolló Dn. Manuel de Salas en la *Carta de Santiago Leal á Patricio Español*; en los *Motivos que ocasionaron la instalación de la junta*, opúsculo que compuso por encargo de este Cuerpo y que dió á luz en Cádiz el Gobierno español; en la extensa y meditada contestación que acerca de sus propósitos dió el Congreso al Virrey Abascal en Noviembre de 1811, por indicación de Dn. Manuel de Salas, que fué encargado de redactarla; en el artículo que en defensa del tratado de Lircay y con el seudónimo de Pacifico Rufino de San Pedro empezó á publicar en el *Monitor Araucano*, y que suscitó tal polémica que se vió obligado á dejarlo inconcluso.

Este modo de presentar la revolución, tímido, si se quiere, pero siempre hábil y oportuno, sobre todo al dirigirse desde el presidio al

rales que para ella tuvieron los demás pueblos, como son, la ausencia del Rey, la orfandad y casi completa disolución de la Metrópoli, las desconfianzas que nos inspiraban la Junta Central y el enviado español á los Estados Unidos sobre las intrigas de los franceses contra la América, y el fácil engaño que

Virrey del Perú, no puede atribuirse en ningún caso á Egaña, cuyos conocidos proyectos constitucionales y legislativos anteriores á 1814, si no establecían claramente la independencía, tienen un carácter bien diverso, pues tendían á constituir una especie de gobierno autónomo en la colonia. Además de aquella argumentación, propia del ingenio sutil y sagaz de Dn. Manuel de Salas, encontramos en todo el Memorial, en su parte expositiva ó histórica, y especialmente en su peroración, toda la fisonomía de su estilo, que nosotros bien conocimos después de haber copiado por nuestra propia mano y con piadosa diligencia todos los escritos que forman esta vasta colección.

Ahora bien, una representación colectiva como el Memorial no podía ser la obra de uno sólo, por más respetable que éste fuese por su edad y experiencía política. De aquí nuestra conjetura, fundada en los antecedentes que dejamos expuestos, de que el Memorial, escrito por Dn. Manuel de Salas, fué ampliado en algunas de sus partes por Dn. Juan Egaña, y en seguida, retocado en sus frases al dictarlo en limpio, por el mismo Salas; pues el estilo del Memorial tiene un calor y movimiento que con frecuencia encontramos en los escritos de Salas y nunca en los de Egaña. Compárense, en prueba de nuestra afirmación, las frías declamaciones del *Chileno Consolado en los Presidios «memorias escritas en el acto de padecer y pensar»*, con cualquiera de las páginas personales de Salas.

Ha de tenerse presente también que, además de ser Dn. Manuel de Salas, por su posición social, edad, é ilustración, uno de los prisioneros más caracterizados y de mayor experiencía en los negocios públicos, en 1814 era, sin duda, el primer escritor del país, reputación que lo habían merecido desde tiempo atrás sus celebradas Memorias sobre el comercio y la agricultura de Chile, que fueron estimadas aún en la Corte. Egaña, mucho más joven que él, no había producido hasta entonces más que su *Proyecto de una Constitución para el Estado Civil de Chile*.

Tal vez se tachen hoy de cobardes los duros calificativos con que se moteja á los Carreras en presencia del Virrey Abascal, aunque, en realidad, no se les inrimina con más dureza que lo hizo el Brigadier Mackenna en el informe que acerca de ellos expidió en virtud de una orden del Director Supremo Dn. Francisco de la Lastra, que es uno de los deportados en cuyo nombre se dirigió el Memorial. A nuestro juicio, no hubo tal cobardía, sin que entremos ahora á juzgar si la conducta de los

podía intervenir en las órdenes de unos ministros y magistrados que diariamente se pasaban al tirano de España: á más de esto ocurría en Chile hallarse en el mando el jefe menos á propósito en tan críticas circunstancias (1); el verle recibir y permitir con complacencia las muchas cartas remitidas á los primeros funcionarios, á algunos empleados y personas de la capital, por un Gobierno extranjero que proclamaba sus derechos á estos países (2); y el atentado que en estas mismas circunstancias emprendió de desarmar el reino, á pretexto de remitir á España las lanzas, que eran el único armamento de las milicias, en que se dejaba ver que, siendo inútil para aquella guerra esta oblación y fácil de conmutarse en dinero, sólo podía procederse con segunda intención. En fin, Chile instaló su Junta, después de una espontánea abdicación del mando que el jefe del reino hizo en el Pueblo, lo que aleja la temeraria inculpación de insurgencia. La aprobó el Gobierno de España, y, por consiguiente, el reino no debe responder de esta gestión.

hermanos Carreras fué siempre útil á la causa de la independencia; pues, al paso que se les tilda de tiranos, atribuyéndoles todas las desgracias del reino, se califica de un modo muy honroso al defensor de Rancagua, ante el mismo Virrey cuya clemencia se imploraba. Por lo demás, desde que se pedía una relajación del cautiverio, natural era que los prisioneros tratasen de presentar su conducta y la de sus enemigos políticos de un modo apropiado al objeto que se proponían.

Los demás Memoriales colectivos de Juan Fernández fueron asimismo obra de Salas, aunque por ser colectivos es posible que también colaboraran en ellos algunos de los que los suscribieron.

(1) El Presidente García Carrasco.

(2) Se alude á las gestiones que en 1808, luego que Napoleón se apoderó de Fernando VII, confinándolo en el castillo de Valencey, empezó á hacer desde Río Janeiro doña Carlota Joaquina, esposa del Rey de Portugal, para que, como hermana mayor de Fernando, se le desiriese por los gobernantes de las colonias españolas la regencia de estos países, mientras durase la cautividad de su hermano. En Noviembre del mismo año llegó á Santiago un emisario de la Princesa, trayendo cartas para el Presidente Carrasco y otros altos funcionarios, en las que trataba de cooptarse la voluntad de esos personajes.

Chile debía organizar y consolidar su Gobierno provisorio, tratar de la seguridad política y local, y acordar lo que debía pedir al Rey ó á sus representantes para la felicidad territorial. Con este objeto convocó un congreso; y desde Junio, en que se reunió, hasta el primer ataque de los Carreras (1), no temerá dar cuenta á Dios, al Rey y á V. E. de sus más mínimas operaciones.

En este día, tres hombres de aquellos que permite el cielo en su cólera para corregir ó probar á los mortales, prevalidos de la influencia de que gozaban en el estado militar, atacaron parcialmente (2) la dignidad de este cuerpo (*el Congreso*), lo envilecieron y esclavizaron, para satisfacer sus caprichos personales. Pero, como la sombra de representación que le quedaba aún les pareciese obstáculo para soltar las riendas á sus atentados, el 15 de Noviembre del mismo año destruyeron el poder ejecutivo, y lo ocuparon, continuando la revolución hasta el 2 de Diciembre, en que se presentaron en la plaza mayor, con todas las tropas de la capital; y, asestando la artillería á la Sala del Congreso, amenazaron de muerte á los Diputados, para que decretasen su disolución. Dos días, en que se les opuso una pacífica pero tenaz resistencia, aunque por instantes se presentaba la muerte con mil formas atroces, no fueron suficientes á vencer la audacia de estos tiranos; y sólo obtuvieron éstos el fruto de que, disuelto el Congreso, fueron sus individuos vejados y perseguidos en los más ocultos y retirados senos, á donde se acogieron para salvar su existencia.

Dueños los Carreras de la fuerza militar y del Gobierno, sin respeto á los hombres, al decoro público, y ni siquiera á las formalidades que dan carácter á las gestiones civiles, fué tan absoluto y tan violento el despotismo que ejercieron, que acaso no tendrá ejemplar entre todos los tiranos de la tierra.

Pregunte V. E. á todos los que hoy al lado del General (3)

(1) 4 de Septiembre de 1811.

(2) En la revolución del 4 de Septiembre, efectuada á poco de haber llegado de España don José Miguel Carrera, se obligó al Congreso á separar de su seno á ocho de sus miembros.

(3) Don Mariano Osorio.

se presentan como los más afectos y decididos á la causa de España, si alguno de ellos resistió sus voluntades ó no concurrió servilmente á sus caprichos. ¿Cuál ha sido el que se abstuvo de franquear sus caudales contra el ejército de V. E., cuál se abstuvo de presentarse con la escarapela tricolor, y, lo que es más, cuál renunció las comisiones que los hacían ministros de los tiranos?

Por otra parte, el destierro y todos los ultrajes que pueden recaer sobre la vida, amenazaban ó se verificaban en aquellos en que se suponía algún descontento por sus caprichos. En dos ocasiones en que creyeron se atentaba á su seguridad fueron juzgados los acusados como reos de lesa majestad.

Aunque estos hechos son demasiado notorios á V. E., ellos están bien dibujados en el manifiesto que acaba de publicar el General, el 12 de Octubre de este año. Allí dice á todo el mundo que «nuestros tiranos eran unos hombres obcecados en el homicidio, el cinismo, la ambición y el pillaje; que han sacrificado muchas víctimas y confinado innumerables familias, etc.»

Por consiguiente, quien pretendiese obligar al pueblo de Chile á responder de las gestiones particulares ó públicas verificadas en esta época de atrocidad y opresión, pretendería lo mismo, y tal vez más, que si, apoderándose el Rey de Argel de este reino, se nos castigase por su conducta, la de su ejército, y las acciones á que nos violentase esta fuerza armada.

Bien cerciorado V. E. de esta opresión, emprendió la guerra contra Chile y halló á su disposición los pueblos más distantes de la capital. Pero, por nuestra desgracia, cuando el Sr. General Pareja y sus sucesores debieron distinguir y separar de un modo enérgico é indubitable la causa de Chile de la de sus tiranos; cuando se debió llamar á todos sus habitantes, para que los que no fuesen partidarios ó mercenarios de los Carreras, tuviesen un asilo seguro bajo la protección de las armas del Perú, y pudiesen allí pedir y acordar con los comisionados de V. E. lo que convenía á la felicidad del país; cuando no había tropiezo en convenirse con un sistema de gobierno

que tenía aprobado la Regencia, reduciéndolo á sus justos límites, sucede que en todas las gestiones de la guerra no sólo se ha confundido la causa de Chile con la de sus tiranos, el dulce nombre de la patria con el de sus verdugos, sino que en todo el mando del Sr. Pareja y cuando ya se había avanzado hasta las riberas del Maule, que es la mitad del reino, no despachó á la capital un solo oficio para que supiésemos su misión y las intenciones de V. E.; y aunque algún tiempo después el comandante Dn. Francisco Sánchez ofició alguna vez á la Junta, cuando se hallaba en Talca, jamás se contrajo á detallar qué era lo que se exigía de Chile en orden á su sistema político.

Así, pues, oprimidos, por una parte, por nuestros tiranos, é ignorantes, por otra, de los motivos detallados de una guerra en que sólo veíamos la invasión, la sangre y la conquista; ignorando qué exigirían de nosotros los vencedores, llenos de ansiedad, éramos conducidos por el torrente de nuestros opresores, aún sin el miserable consuelo de conocer el partido que podíamos elegir. Hasta hoy ignoramos si acaso con los Carreras, que se hallaban en el ejército, intervinieron algunas relaciones; pero ellos, á la verdad, aunque tenían toda la influencia militar, no constituían en aquellos días el gobierno.

El Sr. General Osorio se contrajo á un detalle más circunstanciado en sus oficios, que ellos ocultaron profundamente y que ahora hemos visto en su manifiesto (1); pero, aún fué mayor todavía la fatalidad en dirigirse á los Carreras, de quienes sabía (*Osorio*) que después de prófugos y proscritos acababan de apoderarse de la capital, y que, siendo ya para todo el pueblo su yugo más horroroso que la muerte, arrostrando ésta y todos los males, había llamado el ejército de Talca para que viniese á libertarle de sus desgracias, el cual se ha-

(1) Su *conducta militar y política del General en Jefe del Ejército del Rey*, de la cual se citan más arriba algunas palabras. En la *Bibliografía Chilena* de don Luis Montt, puede consultarse un resumen que da suficiente idea de esta importante pieza que no siempre es fácil consultar en su original.

Haba en las cercanías de la capital bajo la garantía (1) del General de V. E., el Sr. Brigadier Gáinza, quien, conociendo que estos hombres quebrantarían la paz y los pactos más sagrados, aseguró (según se dijo) no sólo la inviolabilidad de nuestras provincias, pero aún su auxilio (*contra ellos*) en caso necesario.

Si en estas circunstancias se hubiera separado la causa de Chile de la de sus tiranos, y los oficios dirigidos al usurpador se hubiesen dirigido al General del ejército (*nacional*, D. B. O'Higgins), antes de ser derrotado y sujeto por los Carreras, y al Cabildo, que con tanta energía reclamaba su libertad, es muy probable que, reunidas ambas fuerzas, se hubiera economizado la inmensa sangre de la batalla de Rancagua y cumplido los deseos pacíficos del reino.

Pero, por una fatalidad inconcebible se sentaba y proclamaba que el pueblo de Chile era tiranizado y arrastrado por tres déspotas violentos; y al mismo tiempo se le suponía y trataba como en estado de una rebelión espontánea. ¿Que sería de la España si se hubiese tratado así á las provincias ocupadas por el tirano, ó si después de pacificadas, se tomasen con sus familias las providencias que experimentamos nosotros?...

Pero el Gobierno de Santiago, aunque esclavo servil de los Carreras, que mandaban toda la fuerza, teniéndolos distantes, podía gemir y pensar con menos sobresaltos. Entonces fué cuando, de acuerdo con todos los Cuerpos, resolvió sacrificarlo todo, ó libertarse de sus tiranos, y reconciliarse de un modo justo y honroso con V. E. Las gestiones de aquella época se calificarían de heroísmo si nuestra actual infeliz situación permitiese que se nos creyese virtuosos.

Se aprovechó la oportunidad de venir Dn. Luis (*Carrera*) á pedir refuerzos para concluir la guerra. Se le allanaron dos mil hombres; y después de angustiados terribles acuerdos, en que se resolvió entregarse á discreción á V. E. (si no se hallaba otro arbitrio más benéfico), antes que consentir el imperio

(1) La garantía del tratado que celebró en Lircay el general O'Higgins con el brigadier Gáinza.

de los tiranos, que sobre los males presentes preparaban futuras responsabilidades al reino, se resolvió que el Gobierno entre mil peligros condujese aquellas tropas al cuartel general de Talca.

V. E. recordará, y lo confesarán todos los jefes del ejército del Perú, que aquella era una de las situaciones más tristes en que se encontró aquel ejército. Encerrado en Chillán, después de un terrible invierno, sin puertos, tomada Concepción, aniquilado el territorio en que subsistía, falto enteramente de municiones, caudales y gente, que pedía con instancia á V. E., casi no puede dudarse que si el Gobierno hubiera reunido las tropas al ejército que mandaban los Carreras habria concluido la guerra. Más de cinco meses costó la ardua empresa de despojarlos del mando, en que, al mismo tiempo que ellos hicieron desertar las mejores y más aguerridas tropas que mandaban, Chillán recuperaba su vitalidad merced á la estación, á la suspensión de nuestras operaciones, y á los auxilios de todo género que recibió de V. E. y que el Gobierno no ignoraba debían llegarle.

Se venció en fin este arduo y terrible paso; vióse el pueblo en libertad para reconciliarse con V. E.; y sólo faltaba quien nos instruyese de sus intenciones, pues hasta entonces jamás supimos con individualidad ni de un modo formal qué se exigía de Chile.

Apareció en estos momentos un hombre, el Comodoro Hylliar, que á la dignidad de sus empleos y á las relevantes prendas de su carácter reunía el ser amigo de V. E. y estar encargado, por las cartas que manifestó de V. E. al Sr. Gaínza, para verificar una mediación honrosa y benéfica. El mismo aprobó gustoso y halló conformes á los deseos de V. E. los artículos de la paz del 3 de Mayo, que él condujo personalmente al Sr. Gaínza y éste aprobó, y que, en efecto, dirigíanse todos á un régimen provisional, hasta que S. M., oídos los Diputados de Chile, sancionase el régimen económico de este país y el comercio libre interino, que en las circunstancias era en beneficio de la guerra del Perú; pues, de otro modo, nuestras

importaciones engrosarían el erario de Buenos Aires. Todos quedámos conformes, y aprobámos de corazón los estrechos vínculos que nos unían á Lima, al Gobierno español y al suspirado Monarca que esperábamos dentro de breve tiempo ver restablecido en el trono de sus mayores.

En consecuencia de su sinceridad, devolvió Chile los prisioneros (entre los cuales había un brigadier, coroneles y sujetos de importancia), que pudieron retenerse hasta que se evacuase el reino (*por el ejército de Galinza*). Se mandó regresar la tropa auxiliar de Buenos Aires, que ya estaba en los Andes cuando los Carreras robaron la última vez el Gobierno. Se restablecieron oficialmente las banderas y cucardas españolas; se volvió al orden antiguo de obrar y de pensar, y, nombrados los rehenes que debían garantir nuestra sinceridad, se remitieron inmediatamente á la Corte los tratados para la soberana aprobación.

El señor General y todo el mundo saben que si hubo posteriormente alguna innovación de signos, la hicieron los Carreras en su nueva usurpación. Se cita una carta (1) que parece respira libertad. ¿Y qué infidencia sería apetecer un sistema liberal, mejorando el antiguo régimen colonial, que es lo que dice aquella carta? ¿Ni qué es la carta privada de un hombre contra las gestiones de todo un pueblo? ¿Y quién reconoce en ella que se quiere salir de lo tratado, cuando expresamente previene que se ocurra al Soberano y sus ministros, y cuando el mismo autor de la carta había cumplido lo pactado con exceso?

Personas, cuyos intereses particulares se atrasaban en las

(1) Refiérese á una, ó más propiamente, á dos cartas que el Director Lastra escribió á los Diputados de Chile en Buenos Aires y en Londres, don José Miguel Infante y don Francisco Antonio Pinto, en las cuales les da noticia del pacto de Lircay, que acababa de celebrarse, y les comunica la opinión que acerca de su alcance se había formado el Gobierno. Es digno de notarse que en el Memorial se principia por considerar ambas cartas como documentos de carácter privado, para reconocerles en seguida su carácter oficial. Las dos cartas aparecen en el Manifiesto de Osorio.

paees, trataron de persuadir á V. E. que éstas no eran convenientes, ó que se pudo sacar mayores ventajas, según el estado de las cosas. No es hoy día cuando se deben tratar estas cuestiones. Pero, esté seguro V. E. de que el Sr. Gaínza hizo cuanto estaba en los alcances de un fiel servidor, de un hombre lleno de talento, héroe en las batallas de Ranquil, el Membriilar y las Quechereguas, en que no sólo dirigía su ejército, sino que á costa de su persona daba el primer ejemplo al soldado en la campaña. Los funestos resultados de ella; el increíble paso del Maule por el ejército de Chile, y la fuerte posición apostada que tomó en las Quechereguas, donde no pudo ser batido, le convencieron de que no era tan fácil avanzar á la capital, llena entonces de recursos, atravesando las mejores provincias del reino. V. E. mismo lo conocerá, si se hace cargo de que, destruido y aniquilado nuestro ejército en el ataque contra los Carreras, y cuando todo hombre abandonó á estos tiranos, procurando coartar las medidas que tomaban para defenderse, organizaron, sin embargo, en sólo veinte días tres mil hombres, de los cuales menos de dos mil, que sostuvieron la acción de Rancagua, mantuvieron por treinta y dos horas continuas el violento fuego que expone el Sr. Osorio en su manifiesto.

Por otra parte, el ejército del Sr. Gaínza no sólo se hallaba encerrado entre el Maule y las Quechereguas, sino tan desprovisto de bagajes que cuando quiso regresar á Chillán, dadas todas las órdenes y disposiciones, se venció la noche hasta las dos y media ó tres de la mañana sin poder aún mover la mitad del ejército. Y después de la paz, para retirarse al mismo punto necesitó ser auxiliado de caballería, bagajes y gente del ejército de O'Higgins, para repasar el Maule. Mil personas de honor del mismo ejército podrán asegurar á V. E. estas verdades. Ellas manifiestan la ingenuidad de nuestros sentimientos, pues, á faltar ésta, nos hubiéramos apoderado entonces de aquel ejército inevitablemente, estando en nuestras manos. Pero ello era muy ajeno de nuestros votos, que, regocijados de la paz, distamos aún de aumentar nuestras fuerzas.

V. E. no halló conformes las paces celebradas, y emprendió renovar la guerra con mayores auxilios.

Entretanto que éstos se despachaban de Lima, se abrió en Chile una escena de horror, superior á cuanto se había tolerado y que tendrá pocos ejemplos en la historia. Fugitivos de Chillán los Carreras y perseguidos por nuestro Gobierno, que no creía asegurada la paz interior y exterior interin subsistiesen en Chile, sorprendieron una noche con sus forajidos y satélites el cuartel de artillería, y con este armamento los demás cuarteles, contando igualmente con la influencia que tenían en la tropa. Como el odio público llegaba al extremo, no hallaron por compañeros para instalar su gobierno sino á un infeliz que sacaron á esa hora de las prisiones y otro hombre que á la bajeza de su origen reunía, y aún superaba, las crueldades de cuantos monstruos han infestado la tierra (1). ¿Qué cuadro podremos formar á V. E. de las calamidades que ha sufrido la capital y el país en los tres meses del imperio de estas almas atroces? Feroz el último por carácter, y resentidos los Carreras de las resoluciones tomadas contra ellos, hacían pasar á Mendoza, á cordillera cerrada, los hombres más beneméritos. Despojaron de sus caudales á toda clase de personas. Arruinaron á los labradores y hacendados, quitándoles los animales. En fin, lágrimas, destierros y atrocidades eran la escena que representaba cuanto alcanzaba su imperio.

Oiga V. E. al mismo Sr. Osorio, que presencié los últimos actos de nuestras desgracias. «Llegan á esta capital», dice en su manifiesto, «se reúnen á trescientos hombres que aquí tenían, roban la plata de las iglesias, saquean á los vecinos

(1) Los compañeros de don José Miguel Carrera en la Junta de Gobierno que organizó el 23 de Julio de 1814, después de haber derribado al Director Lastra, fueron don Manuel Muñoz Urzúa y el presbítero del Obispado de Concepción don Julián Urivi, que firmó las órdenes para la destrucción de los buques, pertrechos de guerra y bodegas de Valparaíso. De este último dice Osorio en su manifiesto que era hijo de un carnicero. Por lo menos es cierto que era tan turbulento como sus dos colegas de gobierno.

«pudientes, inutilizan las oficinas y edificios públicos, empiezan á incendiar la ciudad, porque advirtieron su alegría con la llegada del ejército real, reiteran órdenes para que se haga lo mismo en Valparaíso». Pero ¿qué órdenes? Oigalas V. E. «Al momento incendie V. S. los buques, y, dejando á Valparaíso en esqueleto, retírese con todas las fuerzas á la capital». «No deje V. S. un solo cañón útil; los buques, bodegas y cuanto hay, incéndiese». «Se encarga de nuevo á V. S. no deje otra cosa que escombros».

«Fieles secuaces de Buenos Aires», dice en otra parte el General, «intentan salvar allí sus vidas y un millón de pesos que importa el saqueo». Este millón se entiende después de los inmensos gastos que precipitadamente hicieron para sostener la campaña.

A vista de estos horrores, dígnese V. E. considerar ¿qué más nos quedaría que sufrir en castigo de nuestros delitos, cuando fuésemos sus partidarios, ó sujetos constituidos en revolución?

Llegó, en fin, el ejército de Talca, y fué derrotado por nuestros tiranos, dejándonos expuestos al torrente de los ultrajes y calamidades que después nos infligieron. En el momento separó el usurpador á casi todos los oficiales, reuniéndose la tropa, á excepción del General, hombre de bien en efecto, pero que se alucinó con el temor de la venganza y las armas de V. E., lo que probablemente no hubiera sucedido si se le hubiese escrito á él de un modo fraternal y conciliatorio.

Rodeados de opresión y persecución, no divisábamos otra esperanza que la llegada del ejército de Lima, que en estos mismos instantes marchaba á la capital. Jamás fué tan deseado un bien, ni suspirado con votos más ardientes y sinceros, como el Sr. General Osorio y su ejército. No sólo se habían retirado al campo ó á lo más profundo de sus casas todos los hombres de mediana razón, dejando á los tiranos entregados á sí mismos, á su desesperación y á sus crueldades, sino que cada uno por su parte procuraba (aunque oculta y sagazmente) embarazarles todos los medios de resistir al ejército

de V. E.; de suerte que compadecía y horrorizaba verles rodeados únicamente por una turba de ladrones y forajidos.

Sucedió la batalla de Rancagua y la entrada triunfante del General en la capital, que tuvo necesidad de apresurar por las ardientes reclamaciones de todos nosotros. Jamás un mortal puede haber recibido homenajes más sinceros y afectuosos de los pueblos que el Sr. Osorio, pues es verdad cuando dice en su manifiesto: «El placer con que oigo proclamar en los
« pueblos el augusto nombre de nuestro Rey Fernando; las
« lágrimas de gozo que todos derraman; las flores que se es-
« parecen con profusión; las iluminaciones y repiques officiosos;
« más de seis mil banderas españolas, que sobresalieron en
« las casas de la capital; los festines y las repetidas señales de
« gratitud al oficial y al soldado, me han hecho conocer que
« los caudillos de la insurrección y sus alucinados secuaces
« jamás tuvieron imperio en los corazones»; cuando asegura en su proclama de 5 de Septiembre que todos los corazones de Santiago siempre fueron del partido de su ejército, y que sus soldados sólo debían mirar como enemigos á los que se opusieran con fuerza armada ó atentasen contra la seguridad del ejército; cuando en el oficio de 29 de Septiembre asienta que el reino carga de execraciones á sus tiranos; cuando proclama á sus soldados, diciéndoles: «Los santiaguinos son nuestros hermanos, y nó nuestros enemigos, que ya
« han fugado; consolémosles en sus desgracias, pues se hallan
« enteramente desengañados.” En fin, éstas y otras muchas expresiones vertidas por el General, nada son y nada explican del indecible placer y afectuosa aceptación con que ha sido recibido en la capital y sus provincias. Pero, V. E. podrá conocer alguna parte de estos sentimientos, haciéndose cargo de que el General no sólo nos protegía de unos opresores los más violentos, sino que, habiendo fugado éstos con todos sus secuaces al otro lado de la cordillera, nos veíamos para siempre libres de aquellos malvados. Y sepa V. E. que, además de que estos hombres jamás han tenido un sectario de corazón, de mediana razón, quiere la desgracia que los que nos halla-

mos en este presidio seamos casi todos hombres aborrecidos, aprisionados, desterrados, perseguidos y saqueados por los Carreras.

Al mismo tiempo, la restitución del Monarca á su trono, que nos libertaba de la incertidumbre, nos prometía la tranquilidad y el orden en toda la monarquía. El decreto de 4 de Mayo, en que el Monarca promete convocar á Cortes, con igual representación de ambos mundos, para restablecer y organizar el Estado, nos aseguraba cuanto han disputado las Américas y ha fomentado sus movimientos, sabiendo que ya nuestros intereses debían acordarse de un modo justo y legítimo; de manera que, satisfechos los deseos de América, por una parte, y por otra, cansados hasta el extremo con más de tres años de impetuosos movimientos revolucionarios, si nuestro contento era extremado, la sinceridad de nuestra reconciliación y adhesión á la monarquía tenía los vínculos más fuertes.

Consolidaba este placer la seguridad sobre toda resulta que nos prometían no solamente las benévolas expresiones del General, sino también sus disposiciones terminantes. Nuestros tiranos habían ocultado profundamente la proclama de V. E., quiénes en todas las contestaciones y resoluciones de esta guerra procedieron sin la menor consulta de los Cuerpos destinados para estos negocios. Por consiguiente, como nosotros no podíamos responder de su resistencia, siempre debían subsistir vigentes para con nosotros aquellas promesas. En la del 8 de Agosto nos dice V. E. que las órdenes que trae el General no pueden ser más racionales, humanas y benéficas. El mismo General, luego que entró á la capital publicó un bando para que todos los vecinos volviesen tranquilos y seguros á sus hogares á gozar de la paz que nos había conciliado su protección. Consultado nuevamente por el Gobernador político qué especie de garantía ofrecería á muchos que se manifestaban temerosos sobre si serían reconvenidos ó enjuiciados por su conducta política, le contesta: que llame á todos, sin excepción, á vivir tranquilos y seguros, en inteligencia de que

no sólo no se atentará contra sus vidas, sino que cada uno será mirado con el aprecio que merezca la clase de su arrepentimiento. En efecto, aunque los más que nos hallamos aquí jamás nos separámos de la capital y otros se regresaban inmediatamente, no hubo género de sentimiento ó demostración sincera con que no acreditásemos nuestro gozo y sumisión: y estamos seguros de que el General no tildará en lo menor la conducta posterior de algunos de los que estamos en este presidio. Flores, cánticos y expresiones de alegría y gratitud se derramaban á cuantas partes volvía los ojos. Á pesar de hallarnos saqueados y constituidos en la última miseria, nunca se ha colectado de pronto en la capital un donativo más espontáneo ni más copioso que el que le franqueámos. Las contribuciones de dinero y caballería de los campos han sido mucho mayores. Todo nuestro empeño era convidar á nuestros parientes y amigos que se hallaban ausentes, aún por negocios particulares, para que viniesen á disfrutar las delicias de la paz, perdida por tanto tiempo, y las beneficencias de un jefe que sólo respiraba bondad y compasión á nuestras pasadas desgracias.

Ya estábamos restituidos, y vivíamos cerca de un mes en esta tranquilidad, ocupados en dar gracias al Altísimo por nuestra felicidad, cuando, sin preceder el menor motivo (porque no creemos que para el carácter del General lo fuese un pasquín que dicen le echaron en su casa), repentinamente desapareció esta dulce ilusión. Comenzámos á temblar con la publicación de dos decretos expedidos en España por la abolida Regencia y Cortes, para que se expurgasen todos los empleados que hubiesen residido en las provincias ocupadas por los franceses. Bien conocíamos que, aunque comunicados á América por rutina, sólo podían tener lugar para igual caso, esto es, si alguna vez se ocupaba por ellos un país americano, y no para un país que, arrastrado en masa por la revolución, no contenía un solo individuo que no tuviese alguna implicancia. Y veíamos también que si en la España, insidiada y combatida actualmente por sus enemigos, pudo ser útil esta

medida para impedir la deserción, en un país ya tranquilo y contento de su Gobierno sólo serviría para llenarle de confusión y de una angustia acaso peligrosa. Pero, al fin, nos preparábamos para descargarnos del modo posible, seguros de que, aún cuando se quisiese dar valor y adopción á aquellas órdenes, sólo podría resultar la suspensión de algunos empleados, hasta dar cuenta al Rey.

Sucesivamente, y antes de oír á ninguno, se procedió á varias confiscaciones en forma de administración, que en este presidio no sabemos qué progreso habrán tomado en el día. Del mismo modo, se procedió á poner en cuarteles y calabozos á muchos individuos; se sorprendieron los escritorios y gabinetes más secretos, para recoger y examinar sus papeles. ¿Y qué papeles podría hallarse en un pueblo revolucionado en masa y que sostenía una guerra de año y medio, la más feroz y sangrienta?

Ultimamente, presos y libres, registrados y no examinados, y todos, á excepci6n de dos, sin seguirsenos juicio, en el silencio de dos noches fuimos sorprendidos en nuestras casas y en los cuarteles los cuarenta y dos sujetos (1) que nos hallamos en este presidio, mandándonos montar al momento en unas miserables bestias de albarda, sin estribos, pellones, etc., sin permitirsenos nuestras cabalgaduras y monturas propias, y sin el menor auxilio de ropa, camas ni víveres, y conducidos precipitadamente, por treinta y tantas leguas, desde la capital hasta encerrarnos bajo de escotillas en un buque. Hombres sexagenarios y octogenarios, enfermos habituales, y todos acostumbrados á la delicadeza de una educaci6n opulenta, eran conducidos del modo más inhumano y violento. Como nuestras bestias no podían acompañar el paso de los buenos caballos de la tropa, sucedió, entre otras calamidades, que, azotando un soldado el caballo ind6mito y cansado de uno de nosotros (2), le estrelló éste contra el suelo, haciéndole arrojar copiosa sangre por oídos, boca y narices; y dejándole como muerto, no

(1) La lista de ellos se verá en el *Diario* de don Manuel de Salas.

(2) Don Ramón Arís.

tuvo más auxilio que ser montado en el momento, con un hombre que lo sostuviese, y conducido con la misma precipitación hasta las escotillas. Ya por el camino y en los tres primeros días de nuestra sepultura, nos alcanzaron las cañas: pero, sorprendidos, incomunicados, y sin saber nuestro destino, no podíamos prepararnos como era debido, y antes procurábamos ocultarnos profundamente de los oficiales ingleses que llegaban al buque, para evitar el descrédito.

Sofocados y oprimidos unos con otros, sin poder acomodar la mayor parte de los cuerpos, y menos las cañas; prohibidos de movernos, aún para las más urgentes necesidades; cubiertos de inmundicia, vómitos y fetidez; y, sobre todo, impedida la respiración, que se nos daba á ratos artificial por medio de una manguera; consumidos del ardiente calor, pasámos así varios días al ancla; y después de navegar, nos hallámos en la playa del presidio de Juan Fernández, donde se nos ha consignado. Protestamos á V. E. que ni á los más infelices negros ñe Guinea, ni á los delincuentes más forajidos se ha tratado en el mundo con más inhumanidad y tiranía.

Cuando Juan Fernández estaba socorrido con los auxilios de que es susceptible, era el presidio en que se conmutaban las penas de muerte de los criminales más atroces. Hace tiempo que se desamparó, recogiendo cuanto tenía y podía ser útil á la vida. Acaba de ponersele guarnición, bien desproveída, no sólo de dinero, pero aún de víveres los más necesarios. La tropa ha ocupado los pocos ranchos menos destruidos. Cuáles serán aquí nuestros recursos, la experiencia lo va diciendo. Hoy mismo (estamos recién llegados) se acaba de ministrar la extremaunción á uno de nuestros compañeros, que muere de fatiga y debilidad. En breve le seguirán otros que están bastante enfermos; y acaso la intemperie y necesidad acabarán con los más; ó tal vez una sedición de tropas sin paga y sin víveres, que nos mira como los más despreciables delincuentes y nos supone con dinero, concluirá con nuestras desventuras, si V. E. no nos redime oportunamente.

Se dice que la *Sebastiana* volverá con otros apresados que

no cupieron á nuestra salida y con los que deben conducirse de Concepción y Coquimbo. Creemos que el terror de nuestros sucesos haya obligado á profugar á casi toda la gente visible del reino; y si añadimos á éstos más de cuatro mil personas (algunos calculan hasta ocho mil) que pasaron la cordillera al acercarse el ejército del Perú, conceptuará V. E. el estado de desolación y exterminio en que se halla Chile.

Esta es nuestra triste historia. El mérito y los talentos han conducido á V. E. á un punto de elevación en que no puede agradarle la servil hipocresía. Permítanos, pues, hacerle algunas reflexiones con la franqueza que corresponde á su carácter. No queremos justificarnos á los ojos de V. E., suponiéndonos ciegos sectarios y adoradores de cuantas providencias se han tomado sobre la América en general, ó contra Chile en particular. Más ó menos cada uno de nosotros hemos tenido nuestras opiniones, nuestras quejas, y nuestros deseos sobre objetos de nuestra felicidad doméstica. No los hemos creído criminales; pero, á los ojos imparciales y en tiempos serenos acaso lo parecerán. Sin embargo, nuestros caprichos, buenos ó malos, jamás han podido desplegarse espontáneamente. Siempre han sido conducidos y nivelados por la fuerza y la violencia de nuestros opresores, y de unos opresores cuyas gestiones no han tenido legitimidad, ni aún en su origen; pues jamás se les ha constituido al frente del gobierno ó de los ejércitos por un acto de la voluntad pública; de manera que á la revolución de Chile y á sus gestiones no se les puede dar el carácter de los otros movimientos de América, en que los pueblos han procedido por su propia dirección, ó á lo menos en gran parte de su masa.

Lo segundo, V. E. sabe, el General lo dice, y es notorio que los Carreras han fugado de Chile con todos sus secuaces, y que, si aquí hay dos ó tres hombres que tengan relaciones con ellos, en el hecho de no seguirlos manifiestan la aversión que tienen á sus atentados. ¿Bajo de qué principios, pues, se nos castiga? Si es porque hemos sido violentados y arrastrados por ellos, esto es contra toda ley. Si se nos supone revolucio-

narios de corazón, este es un juicio muy peligroso: primero, porque se decide de nuestra intención, supuesto que los hechos no han sido libres; segundo, porque, declaradas nulas por el Rey las Cortes y Regencia, no sabemos como se pueda imputar y castigar como crimen el que no se les hubiera reconocido (se habla hipotéticamente, pues Chile jamás produjo un acto formal de desconocerlas); tercero, porque se castiga á unos hombres que han manifestado espontáneamente su contento y su adhesión al ejército del Perú. Y para que V. E. se convenza de que ni aún el concepto de revolucionarios ha sugerido nuestro castigo, sepa que entre nosotros se han traído personas cuyo nombre ni se ha oído en la revolución, ni tienen la menor influencia. Aquí hay un niño de quince años, que no tenía doce cuando comenzó la revolución, ni ha obtenido voz ni empleo militar ó civil; un comerciante en este mismo caso; muchos hombres de una vida enteramente retirada hace mucho tiempo; y, sobre todo, la mayor parte son personas pacíficas y que hace años que aborrecen la revolución casi más que á sus tiranos.

Pero, demos que efectivamente fuésemos revolucionarios. Chile no tiene un acto, no digo de la voluntad pública, pero ni aún de sus tiranos, en que se haya constituido independiente ó haya negado al Rey. Sus monedas, sus decretos, todos corren con este augusto nombre y con el de la nación. Desconcertados delirios, expresiones vagas, etc., son la obra de nuestros usurpadores, que jamás tuvieron un plan. ¿Y qué ángulo de la monarquía se ha visto exento de delirios? La fiel y constante España ¿no despojó al Rey de casi todas sus atribuciones y á la monarquía de sus principios fundamentales por la derogada Constitución? Y este mismo Soberano, armado de todo el poder militar y del ardiente amor de los pueblos ¿qué venganza ha tomado de estos hechos? ¿Ha despoblado las provincias? ¿Ha puesto en presidios á los que se conformaron con sus disposiciones? ¿Los ha despojado de sus bienes y tranquilidad? Nada menos. El se presentó como el sol á alumbrar y repartir beneficencias. Declaró que se habían violado las leyes

y sus regalías, que aquello estaba mal hecho; pero que, manteniéndose las cosas en el orden que permitían las circunstancias, se tratase del bien de la nación en unas Cortes que él presidiese, y con concurrencia de ambos hemisferios. Este es el verdadero remedio para una calamidad general y ocasionada por motivos disculpables en gran parte. Cuando los hombres más sensatos creían casi disuelta y acabada la monarquía, si Dios, por una obra maravillosa de su omnipotencia, ha restablecido al Monarca y su reino sin contar con los cálculos humanos, nosotros, hermanos descarriados, debemos tratarlos con la misma bondad que nos han dispensado nuestros padres celestial y terreno, sin pensar en venganzas y castigos. No dudamos que V. E. imitará su conducta, restituyéndonos á nuestra tranquilidad y nuestros bienes.

Esto también parece de justicia, porque desde que se celebró la paz con V. E. todas nuestras diferencias quedaron conciliadas, y olvidado cuanto había precedido. Hemos cumplido todas las condiciones de los tratados; y los que tachan de que no salieron los buques de Valparaíso ignoran que el señor Gaínza los había pedido para regresarse y se mandaron poner á su disposición, ó se desentendieron de que se dejaron salir libremente los que estaban en otros puertos.

Desde entonces ¿en qué pudimos ofender á V. E.? No en las paces, que fueron al contento de vuestro General y de un distinguido amigo (1). No en la nueva resistencia á las armas de V. E., porque ésta la hicieron nuestros tiranos, sin la menor intervención nuestra ni de las magistraturas destinadas para estos casos. Avancemos más. ¿Y qué delito sería que, estando remitidos al Rey estos tratados, nos hubiésemos empeñado en sostenerlos hasta su soberana decisión? Por otra parte ¿cómo podrá imputarse á Chile por crimen el resistir la constitución por causa de cuyo juramento era invadido, cuando el Rey en su Real decreto de 4 de Mayo último la repugna, irrita y anula? ¿O cómo podrá castigarnos por ello y encerrarnos en el

(1) El Comodoro Hylliar.

último presidio, cuando antes de estar acordes con la Rcal voluntad ordenó S. M. que fuesen libres los presos por esa causa? Eso, Exémo. Señor, sería atacar al Soberano.

Aún es mayor todavía el asombro si consideramos por qué entre tantos hombres envueltos en la revolución hemos sido escogidos nosotros. Más delincuentes que los patriotas deberían reputarse los que han tenido correspondencias con una potencia extranjera interesada por estos países, y los que, afectando realismo, fomentaron y sostuvieron la usurpación de los Carreras en sus principios, porque éstos eran enemigos del Rey, de España y de Chile. Sin embargo, hoy forman la tribu escogida y viven tranquilos y en las confianzas y beneficios del Gobierno.

De los mismos que se puede suponer patriotas, si se toman por sus clases, en la de los principales empleados no se ha desterrado la décima parte. En la de los militares, ni la milésima, y antes se ha hecho tomar plaza de oficiales y soldados á muchos prisioneros hallados con las armas en la mano en la última batalla de Rancagua. En la de escritores, durante tres años han sudado día y noche las prensas con las opiniones y papeles que se les mandaba escribir ó escribían espontáneamente. En la de suscripciones de patriotismo, raro será el que se haya negado, y esos componen la mayor parte de nosotros. En fin, Chile puede contar muy pocos ó casi ningún individuo que no tenga implicancia en la revolución; y casi todos se disculparán con haber sido arrastrados y tenido una parte pasiva y con que los movimientos de Chile no han sido en realidad un sistema formal dirigido á determinado objeto, ni organizado por la voluntad general.

¿Convendrá, pues, en tal situación arruinar á este país, de modo que en varios siglos no pueda restituirse ni al mediocre estado que tenía? Porque, si sobre la desolación causada por los Carreras se arranca de sus hogares á todos los principales padres de familia, como somos casi todos los de este presidio, y se agregan los fugados, vendrá á quedar el país en poder del populacho ó de personas afligidas y lastimadas por sus estre-

chas relaciones con nosotros, debiendo incluir V. E. en este número á los mismos europeos casi todos enlazados con nuestras familias. Con que, será de necesidad formar una colonia militar que contenga á este pueblo descontento y sin fortunas ni propiedades, que son las que fijan á los hombres y les hacen amar la tranquilidad. Y en un pueblo arruinado, que antes necesitaba del auxilio de Lima para sostener sus guarniciones pacíficas ¿con qué se mantendrán militarmente seiscientas leguas del territorio más poblado del sur?

Créanos V. E., si nos juzga dignos de esta fe, que el mismo honor é intereses del Estado nos hacen sentir tanto ó más que nuestras desgracias este funesto ejemplo de Chile. Restaurada la España, restituido el Monarca, llamada la América á unas Cortes legales, estaban impedidos todos los motivos de revolución y satisfechos los votos de los americanos. Por consiguiente, había llegado la época en que, sin duda, todos los pueblos debían reducirse al orden, y á un orden tanto más estable cuanto ha sido el tedio, la fatiga y la ruina en que nos han dejado los movimientos. Pero, con el ejemplar de Chile ¿cómo no temerán los demás pueblos verse proscriptos después de restituidos al antiguo régimen, y qué dificultosos no se harán los pasos de su restitución, si ven que los que fueron llamados y convidados para vivir tranquilos se hallan, por confiados, en un presidio el más duro de la monarquía!

Restitúyanos, pues, V. E. á nuestras casas y fortunas. Disponga que se nos dirija por principios paternales de paz y de conciliación. Chile no necesita cauterios, ni sangre, sino alivios, tranquilidad, y una mano sagaz y benéfica que conduzca nuestros buenos deseos, nos saque del abismo de miserias en que nos sumergieron nuestros tiranos, y que, haciendo envidiable nuestra suerte á los demás pueblos de América, les sirva de estímulo para reconciliarse, y haga útiles la feracidad y proporciones del país al Perú y á la Metrópoli.

Cualquier castigo en una provincia enteramente pacificada y que apetece el orden, no tendrá más fruto que una estéril venganza, capaz de complacer únicamente á los corazones

bajos y atroces que miden por sus pasiones la felicidad pública, á los cuales V. E. y el General mirarán siempre con horror, como á unos egoístas que se prefieren á sí mismos al bien de la monarquía.

Si en lo sucesivo diese alguno que sentir al Gobierno, será muy justo que se prevenga la muerte y los patíbulos para sus atentados; mas hoy, hágase V. E. recomendable á su siglo y á la posteridad por los principios de humanidad, integridad y beneficencia. No permitan los talentos de V. E. que al recordarse su nombre se manchen con sangre y enluten las páginas de la historia; sólo déjeles V. E. lugar á sus elogios.

Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años.

Isla de Juan Fernández, y Diciembre 12 de 1814.

MEMORIAL DIRIGIDO AL GENERAL DEL EJÉRCITO REALISTA
DÓN MARIANO OSORIO

Señor General:

La sorpresa consiguiente á mi arresto se mitigó con el natural concepto de que sólo podía ocasionarlo alguna inesperada ocurrencia ó equivocación que mi inocencia bastaría á disipar, y que me ofrecería oportunidad de manifestar servicios que sin-ella me haría callar la modestia.

Lejos de esta fundada esperanza, he sufrido cuanto podía el reo más abominable, y me encuentro cercado de todas las privaciones é incomodidades que pueden tolerarse antes de una muerte atroz, que precisamente las ha de seguir.

Un clima horrible que nada produce, y adonde nada pudimos traer; escasos corrompidos alimentos; habitaciones enteramente ruinosas y sin arbitrios para repararlas; falta de auxilios, y aún de consuelos, en las dolencias: edad avanzada y delicada; separación absoluta de una dilatada familia, cuya aflicción y suerte atormentan incesantemente el espíritu, á quien agrava la mortificante idea de méritos positivos tratados de crímenes; todo esto, señor, forma un conjunto de males superior á la mayor firmeza, y aún á los más enormes delitos. Si Usía se sirve detener la atención sobre ellos, dejará obrar á su sensible y religioso corazón.

Sea por el principio que se quiera, desde que abrí los ojos á la razón, me dediqué con todas mis fuerzas á ser útil á mis semejantes, y el ídolo de la felicidad ajena hizo mi desgracia propia, suscitándome émulos y un nombre que debía ser odio-

so á los indolentes, así como fué apreciable á los que por su carácter podían calificarlo. La educación de la juventud; el destierro del ocio, de la mendicidad y de los vicios; las obras públicas, absorbieron mis facultades y tiempo, y merecieron tantas contradicciones del vulgo como aprobaciones de la Corte, de los jefes y de los hombres de bien.

Acaecida la funesta revolución, hice públicamente cuanta resistencia cupo en un individuo particular. Ni podía dejar de hacerla, estando íntimamente imbuido de que todo movimiento es malo; que se sabe donde empieza, pero que se ignora su término, siempre diverso del que se espera; que Chile no podía separarse de una nación protectora en Europa con la que está ligada por cuantos vínculos pueden establecer la conveniencia, la justicia y la razón; que se carecía de fuerzas y de talentos para tal empresa, á la que invenciblemente conduciría la petulancia de los que con aire de amistad nos inducían á los desastres que yo preveía. Quien conoce estas verdades ¿podía sin la última prostitución obrar de otro modo? Esta sola imputación me es más cruel que todos los padecimientos que tolero resignado en la Providencia, y que todas las notas que seguramente aclarará el tiempo.

Hecha la elección de más de cien diputados de las provincias, admití el ser uno de ellos, porque era inútil imprudencia el rehusarlo; y aproveché esa ocasión para conseguir, á costa de muchas fatigas, que se escribiese al excelentísimo señor Virrey proponiéndole una conciliación, que podía ser principio de la de los reinos vecinos. Su benigna respuesta habría producido el deseado efecto, si hubiese llegado antes de la opresión que ha arruinado y desacreditado á los más fieles pueblos de la nación.

Inmediatamente huí al campo por mi seguridad personal y por alejarme de la tiranía, donde me mantuve ocho meses hasta que se me llamó para la reedificación del colegio. La clase del encargo me hizo admitirlo, así como el de las correspondencias exteriores, proponiéndome en ambos concurrir al bien sin mezclarme en negocios de consecuencia, y precaver así el riesgo que podía traerme mi excusa.

Tres veces creí que había llegado la ocasión de restablecer la armonía con el Gobierno de Lima. Insté eficazmente, y fui repelido. Perdida esta esperanza y rota la guerra, propuse una avenencia. Me opuse á las extorsiones de particulares con una tenacidad que comprobé con una renuncia que, desechada, me obligó á salir del reino, cuando estaban en su fuerza las hostilidades; aunque no eran éstas las que temía, sino el que se me creyese adicto á una conducta que no sólo detesté siempre, sino que induje á la contraria á los que á la sazón mandaban, haciendo que les persuadiesen por escrito sus amigos á solicitar la unión al excelentísimo señor Virrey, como lo intentaron sin efecto por la intriga de un malvado, autor de muchos de nuestros males (1).

Sólo volví á la capital llamado por el Gobierno para franquear noticias que podían contribuir á la paz. Llegué después de celebrada, y me declaré un agente intrépido é infatigable, no sólo de su cumplimiento, sino de cuanto podía servir á avanzar sus efectos y desvanecer los embarazos que presentaban la fermentación de las opiniones y el choque de los intereses. Yo mismo escribí el parte dirigido al excelentísimo señor Secretario de Estado. Hice lo mismo con el que debió remitirse al excelentísimo señor Virrey, que retuvo la misma inicu mano que antes. Sin este fatal accidente, estaría Chile tranquilo y lleno de satisfacción. Y ¿no deberé considerarlo como un indicante cierto de que mis sufrimientos tienen un origen que me empeña á conformarme con ellos? Y sabiéndolo Usía ¿no tendrá la rectitud y la magnanimidad de remediarlos?

En dos ocasiones hice que una corporación (2) de que era individuo representase enérgicamente para que se diese permiso para irse á los buques de Lima, expresando que era con el objeto de que fuesen á llevar á aquellas costas ideas de la buena fe de Chile: á más, lo solicité personalmente, y al fin lo conseguí, aunque ya en circunstancias que este paso no pudo surtir el efecto que me propuse de ser un principio del restablecimiento del orden, como lo habría sido seguramente antes.

(1) Dn. José Miguel Carrera.

(2) El Tribunal del Consulado.

Cuando no era tan inminente el peligro, manifestaba mi opinión siempre decidida por la quietud. Una de las ocasiones en que empecé á publicarla, y á preparar los ánimos para que me escuchasen, fuí insolentemente insultado y calumniado por escritos de los malvados, que desde lejos miran con maligna risa, devorados de la miseria, á los que tuvieron bastante probidad para exponerse á sostener la verdad (1). ¡Qué ilaciones tan nocivas no se deducirán contra la nación y la causa!

El amor que les profeso, y que no borrarán estas ocurrencias, me obliga á pedir á Usía sumisamente una gracia que su justificación no puede negarme. Pretendo ser juzgado según las leyes. Tengo á mi favor todos los hechos que refiero y documentos irrefragables para probarlos. No hago mérito de otros muchos que exigirían justificantes difíciles pero factibles.

Dígnese Usía mandar me poner en un punto que reúna mi seguridad, mi cómoda existencia y la facilidad de escudarme. Así se dará satisfacción al público y á la posteridad. Mi castigo servirá de escarmiento, ó mi indemnización de consuelo á los que en iguales lances toman el verdadero camino de ser leales, desechando el de afectarlo por medio de una indolencia sospechosa, ó un misterioso doble manejo. Si consigo vindicarme, seré un ejemplo del recto modo de proceder de Usía, que tendrá en recompensa la gloria de haber evitado una desgracia inútil y el tardío dolor de haber sido instrumento involuntario de un perjuicio de tanta extensión, y que eternamente clamará al cielo.

Él prospere á Usía y le guarde los muchos años que debo deseárselo.

Presidio de Juan Fernández, 14 de Febrero de 1815.

Manuel de Salas.

Al Señor General Don Mariano Osorio.

— — — — —
(1) Refiérese á algún artículo que hizo circular manuscrito cuando empezaron á complicarse las relaciones del Gobierno de Chile con el Virrey del Perú con motivo del tráfico comercial entre ambos países. Nuestras diligencias para descubrir este artículo han sido infructuosas.

MEMORIAL QUE LOS SEÑORES ECHEVERRÍA, SALAS, ARGOMEDO
Y ERRÁZURIZ DIRIGEN AL PRESIDENTE Y CAPITÁN
GENERAL DEL REINO

M. I. S. P.

La misma bondad con que V. S. se sirve manifestarnos el interés que toma en la pronta conclusión de nuestras causas y el deseo de que su buen resultado le proporcione el placer de restituírnos á nuestras familias, este rasgo de su genial benignidad nos alienta á reiterar nuestras importunidades y á representarle que, ausentes y sin comunicaciones en esta isla, no podemos absolutamente preparar nuestras defensas, testigos, documentos y demás pruebas que exige tan interesante materia; y V. S. sabe cuán sagrada es la necesidad de proporcionar los medios de vindicarse á aquellos cuya conducta se examina.

Acaso también frustraron los benignos designios de V. S. las muchas circunstancias que conspiran á la destrucción de los propios objetos de su generosa compasión. El horrible clima que habitamos; las dolencias y ancianidad de muchos; la falta de las comodidades que el hábito ha hecho necesidades esenciales para la vida; la incertidumbre; la ignorancia del estado de nuestras familias; el desabrigo de las habitaciones; el sobresalto, la consternación y cuanto puede influir sobre el cuerpo y el espíritu, conjurándose contra nuestra existencia, acabando con la vida acaso de los más inocentes, harán estéril

su vindicación; y V. S. no logrará la satisfacción que se propone de vernos sincerados y en tranquilidad, si nos toma aquí el rígido invierno, que ya empieza con la mayor inelemencia.

Señor, si unos hombres reputados por reos han perdido el derecho de ser creídos sinceros con su simple afirmación, válgame el poner por testigo á un Dios que los ha de juzgar y que está presente, de que la mayor parte de ellos han conservado en la desgraciada época anterior no sólo las ideas más rectas y los sentimientos más puros, sino que han propendido de cuantos modos les ha sido posible al orden y al restablecimiento de la buena armonía, á costa de sufrir persecuciones, de exponerse á riesgos y á males que en su concepto debían á lo menos evitarles los horribles que ahora sufren, y de verse privados de confirmar de un modo útil sus leales inclinaciones, así como, en la manera que permitían las circunstancias, concurren á las demostraciones públicas que complacieron á V. S. en su deseada entrada en la capital, tanto que merecieron un lugar en su manifiesto, en virtud del cual se lisonjeaban de ser perdonados hasta los delincuentes; esforzando este concepto la real benignidad con que S. M. el S. D. Fernando VII, en su decreto de 4 y Real Orden de 24 de Mayo, no sólo indulta las gestiones de convulsión que ha habido en España, sino que expresamente ordena se pongan en libertad todos los presos por opuestos á la Constitución y á sus Gobiernos, cuyo espíritu anima á la reciente proclama del Sr. Lardizábal, en que promete tratar benignamente y como padre á los extraviados y que de buena fe soliciten el olvido de sus anteriores operaciones.

Suplicamos, pues, á V. S. que por caridad á nuestra situación y por la necesidad de facilitar nuestras defensas, se sirva transportarnos á un punto ó puntos del continente, donde, auxiliando la benignidad del clima nuestras dolencias y pudiendo informarnos de nuestros negocios, consigamos al fin esa tranquilidad tan necesaria á la multitud de nuestros males y á las benéficas intenciones de V. S.

De todos modos, damos á V. S. cordiales gracias por la bondad que manifiesta á favor de unos desgraciados, cuya si-

tuación anuncia en parte la representación que pensámos dirigirlle en los buques ingleses que aportaron á esta isla tan aceleradamente que no permitió entregarla. Crea V. S. nuestros fervorosos votos por su prosperidad y acierto y porque el Señor lo guarde muchos años.

Isla de Juan Fernández y Marzo 23 de 1815.

Juan José de Echeverría.—*Manuel de Salas.*—*José Muría Argomedo.*—*Isidoro de Errázuriz.*

Señor Presidente del Reino de Chile.

CARTA DE DON JOSÉ ANTONIO ROJAS AL OIDOR DON JOSÉ
ANTONIO RÓDRIGUEZ (1)

Juan Fernández, 26 de Marzo de 1815.

Señor Oidor de la Real Audiencia de Chile:

La sensibilidad de Usía y su amor á la humanidad, que sobresalen entre las demás virtudes que le constituyen el ídolo y la esperanza de los hombres de bien afligidos, me hubiesen hecho buscar su preciosa amistad con la misma sinceridad con que hoy solicito su favor, si la desgracia no me hubiera reducido á mendigar una conexión que sin ella no podría merecer.

Después de una vida de más de setenta y cuatro años, en que constantemente he procurado huir de los negocios públicos, tanto por mi genio retirado como por el convencimiento de los peligros que cercan al que de cualquier modo se distingue, al fin de mi larga y honrada carrera, cuando no puedo valerme por mí mismo y sólo pienso en morir, me veo arrancado de la comodidad de mi casa y trasladado al emporio de todos los males que puede sufrir un mortal. Su descripción no puede hacerse sin verterse sangre en vez de lágrimas y sin exponerse á la nota de exageración.

(1) Incluimos aquí esta carta, que Don Manuel de Salas redactó para su cuñado el Señor Rojas, por tener ella el mismo objeto que los demás memoriales referentes á la cautividad de Juan Fernández.

En Octubre del mismo año de 1815, obtuvo Don José Antonio Rojas permiso para salir de la isla, y llegó á Santiago en estado de demencia.

El corazón de Usía se estremecerá, aún cuando considerase tanto horror agobiar á un malvado robusto y habituado á las calamidades. ¡Cuánto más, viendo á un anciano criado en delicadeza, inocente y de honor! ¡Si lo mirase tropezar en estas asperezas, rogar para que le presten los más ligeros auxilios, sujeto á las más duras inelencencias, llorar la ausencia de su tierna familia desolada y vituperada, ser tratado como delincuente, circunstancia que le priva del triste y humillante consuelo de la compasión, y expuesto, sobre las dolencias habituales, á las que ocasionan un horrible clima y la falta de recursos, auxilios y aún consuelos!

Yo, señor, no he tenido empleo alguno; no he intervenido en ningún asunto; no he sido oído ni juzgado; y voy á perecer en el próximo invierno. Esta es en verdad y en efecto una pena de muerte, á la que seguirá mi tardía vindicación. Usía puede, y seguramente quiere, evitar esta desgracia y su funesto ejemplo.

Interpelo su protección y pongo por mediador á su buen corazón. Sírvase hacer que luego se me traslade á donde esté seguro, pueda vivir y ser oído, como lo acaban de conseguir tres jóvenes, que aparecen implicados de una manera de que notoriamente estoy muy lejos.

Si la satisfacción de hacer bien es la más lisonjera á los espíritus nobles, se presenta á Usía la más bella ocasión. Imite Usía á la Divinidad; y hágase así más digno de su benevolencia. Yo se lo aseguro, como le aseguro el reconocimiento eterno de los muchos á quienes este rasgo de bondad va á dejar en la más profunda, íntima y permanente gratitud.

Dios guarde á Usía muchos años.

Su desgraciado y buen servidor.

José Antonio Rojas.

Al Señor Don José Antonio Rodríguez, Oidor de la Real Audiencia de Chile.

MEMORIAL DIRIGIDO AL PRESIDENTE MARCÓ DEL PONT (1)

M. I. S. P.

Cuando después de la completa pacificación del reino vivíamos tranquilos en nuestras casas, á la vista y mando del Sr. General Osorio y bajo las garantías de sus repetidas promesas, repentinamente y sin proceder la menor novedad política fuimos sorprendidos en las noches del 7, 8 y 9 de Noviembre de 1814, arrancados de nuestras familias, conducidos con los mayores ultrajes y encerrados en la pequeña chaza de la corbeta *Sebastiana*, donde, no cabiendo nuestros cuerpos, incomodados y sin permitirsenos salir ni aún para las más urgentes necesidades, cubiertos de inmundicia, abrasados del calor y con sólo la respiración que se nos concedía por una manguera, estuvimos al ancla hasta ser conducidos á este presidio, que acababa de poblarse de nuevo, donde, faltando habitaciones y víveres hasta el extremo de dársenos por toda ración y alimento, en un mes un puñado de sal, y sufriendo sin abrigo la intemperie del clima más tempestuoso de la tierra, contamos ya quince meses de una muerte prolongada, entre tanto que nuestras familias, embargadas y despojadas de todos sus bienes, perecen y casi no pueden socorrernos (2).

(1) En la copia que de este memorial se conserva en la Biblioteca Nacional faltan las firmas. La indicación de lugar y la fecha, al pie, son de letra de Dn. Manuel de Salas.

(2) La pintura que en este párrafo se hace de los sufrimientos de la navegación es casi idéntica á la que se encuentra en el memorial al Virrey del Perú (pág. 58).

Tal es la suerte de unos hombres calificados en el país que no quisieron huir con los jefes y tropa de Rancagua, que aguardaron pacíficamente al General, á quien (como publica en su manifiesto) festejaron con más de seis mil banderas y las más sinceras demostraciones de fidelidad y benevolencia; de quienes proclamó allí mismo que éramos sus hermanos y que, fugados los tiranos de Chile, sólo necesitábamos de consuelos; á quienes se mandó por un bando restituirse tranquilos á sus hogares á disfrutar de la seguridad que nos daba su victoria; para quienes se proclamó que tenía del Sr. Virrey las órdenes más humanas y benéficas, y á quienes el mismo Sr. Virrey, después de pacificado Chile, escribe su proclama de 9 de Noviembre de 1814, en que ordena que todos los chilenos, buenos y malos, fieles y no fieles, se restituyan á gozar de la tranquilidad y de los beneficios de la paz, unos, en premio de su fidelidad, y otros, de su arrepentimiento. Hombres por quienes ha protestado repetidamente el Monarca que, atribuyendo á su ausencia y al desorden en que quedó la monarquía los movimientos de América, olvidará todo lo pasado y recibirá como el más tierno padre á los que se restituyan después de su vuelta al trono; vasallos de ese mismo Monarca que, después de caracterizar en su decreto de 4 de Mayo y otros posteriores los sucesos de la Corte y partido de los liberales del atentado más atroz contra su persona, dignidad y leyes fundamentales de la monarquía, que se había perseguido de muerte á cuantos aún siquiera tenían el pensamiento de serle fieles, y formado y puesto en práctica una constitución, que era la democracia francesa más revolucionaria: con todo, este Monarca (cuyos procederes deben regular los de sus mandatarios), adorado y triunfante en medio de sus ejércitos, no ha castigado á persona alguna que hubiese tenido parte en estos sucesos, como se le hayan manifestado sumisos y leales desde su vuelta á la Península.

Finalmente, esta ha sido la suerte de un pueblo que no sólo se ha visto tranquilo y sumiso desde antes que se promulgase la restitución del Monarca á su trono, sino que en medio de convulsiones domésticas y en los tres únicos actos solemnes

que ha tenido la representación política, siempre ha proclamado á Fernando VII como su único y legítimo soberano. Así lo verificó en la instalación de su Gobierno, en el reglamento provisorio para dirigirse en la ausencia del Rey y en las paces celebradas con Lima, donde por artículo principal deja todos sus tratados y toda la disposición sobre su suerte á la absoluta y libre voluntad del Soberano. De un pueblo, de quien su mismo Pacificador proclamó en su manifiesto y demás papeles oficiales que ha sido violentado y conducido al desorden por tres tiranos que se apoderaron de la fuerza armada; y sobre todo, de un pueblo que, habiendo puesto por artículo especial de sus tratados con Lima que quedaría olvidado, condonado y cancelado cuanto hubiese precedido en materia de opiniones políticas, no se le convence de haber quebrantado estos tratados, y antes sí, el Sr. Virrey dice francamente al Rey, en su parte de 15 de Noviembre de 1814, que renovó la guerra de Chile porque le pareció necesaria por los sucesos de Buenos Aires y temiendo fatales consecuencias.

No molestaremos á V. S. con la apología individual de nuestra conducta. Por lo que hace á la del reino, servirá de pronta memoria la adjunta copia del memorial remitido al Sr. Virrey (1), quien únicamente dijo que estas materias de justificación correspondían á los Presidentes de Chile; pero sí aseguramos, con el comprometimiento de nuestras vidas y con el voto de todas las personas imparciales, que si una graduación igual de responsabilidades nos hubiese conducido á este presidio (atendidas las imputaciones que ahora hemos reconocido en unos interrogatorios sueltos que acaban de llegar), sería necesario que cuando menos se hubiese traído la mitad de los habitantes del reino, ó todos, si se comprenden los que vinieron y hasta ahora no se les halla sumario ni delito que imputarles. Sea, pues, medida de prudencia, de justicia, ó error indeliberado el que nos condujo á este horroroso presidio ¿no bastarán ya quince meses de los males más atroces para satisfacer á la

(1) El de 12 de Diciembre de 1814, que hemos reproducido anteriormente.

política ó á las leyes? Y cuando todavía se nos quisiera juzgar ¿no previenen esas leyes que á nadie se ausente y separe de los tribunales para juzgarlo? ¿No citan y emplazan aún á los mismos prófugos y contumaces? ¿Cómo, pues, desde un presidio, privados de toda comunicaci6n, ignorando nuestros jueces, acusadores y testigos, sin carearnos, sin ver el sumario, etc., daremos instrucciones para una acusaci6n, que no sabemos sobre qué artículos se formaría, y qué pruebas y documentos necesitaríamos, según las modificaciones y progresos de la causa? ¿Son por ventura de mejor condici6n veintidos de nuestros compañeros, que se han llevado a Santiago? Al Rey se ha dicho que hemos venido con las formalidades judiciales correspondientes, y V. S. ve que hoy es la primera vez que se nos pregunta como nos llamamos y cuál es la causa de nuestra prisi6n.

Si en cualquier circunstancia hubiéramos recibido la venida de V. S. como un don milagroso del cielo para restituir la vida á este país, cuando nos aseguran de sus distinguidos talentos y amor público, hoy lo confirmamos, por haber llegado á un extremo en que se debe tener especial consideraci6n con nosotros, si no se ha decretado nuestra muerte. El voraz incendio del 5 de Enero nos ha dejado sin habitaciones, sin ropa y sin víveres de que poder alimentarnos, no siendo tolerable el charqui corrompido de las raciones.

Los estragos que esta calamidad ha producido y está causando en nuestras maltratadas constituciones y abatidos espíritus no son ya remediabales por los lentos y pequeños socorros que al cabo de meses nos pudieran venir de Santiago: en menos de tres días han fallecido dos de nuestros compañeros (1) de resultas de las privaciones en que nos ha dejado esta ruina, y los que subsisten, si han de vivir, necesitan la benignidad de otro temperamento, el abrigo de sus casas y el consuelo de sus familias.

(1) Du. Pedro Nolaseo Valdés y Fray Pedro Amasa, que acudieron de recibir su indulto.

Cuando V. S., después de año y medio de la pacificación de Chile, en lugar de erario, agricultura y comercio veallanto, desolacion y miseria, conocerá que este es el resultado de la persecución de unos ciudadanos cuyas fortunas sostenían los fondos públicos, y del empeño en triunfar de enemigos mejor que conciliarse y consolar hermanos. Ya V. S. habrá reconocido alguna vez las enérgicas ponderaciones con que el Sr. General Osorio exalta en su manifiesto la fidelidad y el amor al Monarca de todo el pueblo de Chile y la benevolencia, sumisión y aclamaciones con que fué recibido su ejército en cuantas provincias anduvo; y comparando estos testimonios con las prisiones, reclusiones, presidios, confiscaciones y embargos, que se han verificado desde Concepción hasta Copiapó y que no se suspenden hasta ahora, se convencerá de que se ha tomado empeño en enajenar los corazones de los chilenos contra sus sinceros y manifiestos sentimientos y de que ya es necesaria una mano muy activa y benéfica que restituya las cosas al estado que deben tener y que exigen la política y la justicia.

Confiamos, pues, en que V. S. tenga la bondad de restituirnos al seno de nuestras familias y fortunas, sin necesidad de esas estériles y tardías causas, cuyos interrogatorios son delaciones falsas ó sin responsabilidad en la mayor parte y que, aún cuando probasen errores, ninguno es condigno del torrente de males que hemos sufrido, superiores en nuestro concepto á la pena de muerte.

En orden á los que no se les ha formado causa ó interrogatorio, éstos deben ser restituidos por su misma inocencia, ó porque sería el mayor rigor que ahora se les comenzase á formar.

También hay tres que parece están aquí con condena, pero que no se les ha oído defensa, y otros dos que, condenados á salir temporalmente del reino, se les ha puesto arbitrariamente en este presidio. En todos concurre no sólo la falta de formas legales, sino las repetidas amnistías y perdones que los indultan.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Isla de Juan Fernández, 20 de Enero de 1816.

EXPLICACIÓN DE SU CONDUCTA POLÍTICA DURANTE
LA REVOLUCIÓN (1)

Nada hay más difícil y raro que el hablar de sí con aquella imparcialidad que concilie el asenso de los demás y que

(1) D. Miguel Luis Amunátegui, en el tomo II de su obra *Don Manuel de Salas* dice que esta exposición la redactó el señor Salas después de haber contestado ante el Gobernador de la isla á los cargos formulados en un interrogatorio enviado de Santiago; con lo cual parece dar á entender que Salas escribió esta pieza con intención de presentarla al juez que seguía su causa y las de los otros confinados. No sabemos de donde obtuvo el señor Amunátegui esta noticia acerca del momento en que se redactó este escrito, que sin duda es uno de los más elocuentes y vigorosos del autor. A nuestro juicio, no tuvo tal objeto. El calor que se nota en todo el documento, la vehemencia de muchas de sus expresiones, la excesiva dureza con que califica al ex-Presidente Carrasco, las reflexiones filosóficas en que, abandonando los hechos, entra á considerar las consecuencias de las revoluciones que trastornan los Estados, la amargura con que recuerda sus servicios desconocidos, las reminiscencias históricas con que parece consolarse, y hasta el tono declamatorio de muchos pasajes, todo indica que el proscrito se entregó á un desahogo íntimo, apelando quizás á la justicia que habria de encontrar en tiempos más serenos.

Para dar cuenta de la parte que le cupo desempeñar en la revolución la divide en cuatro períodos, de los cuales no alcanzó á tratar sino los dos primeros. El vasto desarrollo que dió á éstos y el carácter de íntimo desahogo que observamos en todo este escrito nos inducen á creer que ni estaba destinado á una inmediata publicidad ni llegó á ser concluido, aunque es posible que en la deplorable dispersión que han sufrido los papeles de Dn. Manuel se hayan extraviado algunas páginas más que alcanzara á escribir.

presente la verdad, que nadie describe mejor que el mismo interesado, si puede y quiere sofocar los prestigios del amor propio. En este escollo naufragaron las mejores causas de los hombres más dignos, así como en el extremo en que dieron por huir de éste, fiados en que para lograr buen éxito bastaba el ser inocentes ó tener mérito.

Pero, obligado á defenderme, ¿en qué manos consignaré tan sagrado depósito? En la triste época en que todos necesitan de sus esfuerzos y talentos, ó para repeler calumnias, ó para inferirlas y sustraerse así á la luz que debe descubrirlos, privándolos de las efímeras ventajas que les dan la sorpresa y la confusión, ¿podré racionalmente lisonjearme de encontrar el ave fénix de la amistad, firmeza ó ilustración reunidas entre las pocas neutrales personas que emplean todos sus conatos en anonadarse para no presentar pábulo á la emulación ó ser presa del terror, ó entre los miserables que deben á un pérfido doble manejo ó al desprecio que merecieron de todas las facciones la consideración que mantienen, constituyéndose los sicofantes y vampiros de los hombres de bien, de aquellos hombres que por cualquier respecto tenían opinión y cedieron á las circunstancias, ó por debilidad, ó por evitar males, ó por hacer bienes? ¿Me valdré de alguno de aquellos que no se avergüenzan de hacer siempre el papel de fríos espectadores de las miserias ajenas?

No pudiendo lícitamente abandonarme á los impulsos de una orgullosa probidad, que, desdeñándose de los medios comunes de manifestarse, espera que el tiempo ó el acaso la haga sobrepujar á la emulación y á la desgracia, es forzoso finalmente tomar algún partido, pues el peor es siempre no tomar ninguno; y éste ha de ser precisamente el de descender solo á la arena, sin otro escudo que el de la inocencia, y sin más espada que la confianza en la verdad misma, que en caso idéntico ofrece dar palabras y sabiduría, á que no podrán contestar ni responder los enemigos. (San Lucas, capítulo XXI).

Al término de una larga carrera, exenta de nota, al extremo de una dilatada serie de importantes, difíciles y generosos servicios, que me produjeron el aprecio de los buenos y

el odio de los malos; en medio de una honrada familia, nutrida en tal ejemplo; á la sombra de las santas amnistías, de las leyes cuya observancia se proclamaba objeto de tantas fatigas, y especialmente de la que dió ocasión á tamaños desastres; en el seno de la profunda confianza que debían estos antecedentes inspirar á una recta conciencia, íntimamente imbuida de que, tratándose seria y sencillamente de la pacificación de los países revolucionados, y habiendo llegado el caso deseado por la parte sana y más numerosa de Chile, á la que necesariamente iba á seguir la de las provincias vecinas, y aún distantes, que, fatigadas ya de convulsiones, y disipada, con el regreso del Rey, la causa ú ocasión de sus inquietudes, sólo subsisten en ellas, azoradas de las noticias sobre la inexactitud en llenar las promesas, sobre el empeño en buscar delitos, sobre el prurito en castigarlos, y sobre la precipitada severidad que ha sucedido á las sumisiones de otras: en este estado, y entre estas lisonjeras fundadas esperanzas, me figuraba, igualmente que todos los buenos, imparciales y sensatos, en el vestíbulo del templo de la paz, y veía salir de él la del resto de la América. Ya se divisaban las olas progresivamente aplacarse y revivir el orden y la felicidad.

Todo desapareció en un momento fatal; y me hallé inesperadamente arrastrado desde el centro de los más gratos delirios al abismo de la desesperación, en compañía de personas que, no mereciendo seguramente suerte tan atroz, al paso que trastornaban, servían de consuelo triste, puesto que la igualdad en el destino la suponía en el mérito. Las consecuencias de tal procedimiento ocupaban con preferencia mi sensibilidad y absorbían sufrimientos particulares que, sin aquel funesto lenitivo, habrían superado á la humana y racional tolerancia.

Sobre mi espíritu gravitaba la desgracia con doble peso. Una melancólica experiencia me presagiaba males aún más horribles, si fueran posibles. Son tan notorios mis conatos y fatigas por el bien común como la dura correspondencia que he recibido. En razón de su importancia, de su éxito y de los sacrificios que han exigido, han sido el tamaño y acritud de los disgustos que me resultaron.

Es sabida la grosera calumnia con que un malvado conocido obtuvo una Real Orden en que se ponía en duda mi conducta en la intendencia de los diques que defienden la capital de las inundaciones del río (1), y cuánto costó el desvanecerla, sin más fruto que la impunidad del alevé.

Intenté y conseguí establecer la educación de la juventud en las ciencias proficuas al erario, al comercio, á las minas é industria. El galardón fué, á impulsos de una impostura, la privación del empleo de director de minería.

Logré, con inexplicables fatigas, plantear el asilo de la indigencia, el semillero de la ocupación popular que empezaba á detener los vicios después de haber extinguido la mendicidad y el ocio. La emulación frustró en recompensa la gracia del Soberano, que me perpetuaba en el sindicato del Consulado, empleo conveniente para perfeccionar tan vasta y útil empresa (2).

Siguiendo este orden de cosas, debía, ya se ve, esperar que servicios más grandes me acarreasen más grandes padecimientos. ¿Ni cómo podía evadirme de la suerte de los hombres de bien en tiempos de revolución, en los que, según dice un escritor moderno, es lo mismo distinguirse que levantar la losa de su sepulcro; ni sustraerme á la saña de unos reptiles, cuyo odio me honra, y cuya benevolencia no compraría ni aún á cambio de redimirme de los efectos de sus miserables intrigas?

Estos no podían perder la oportunidad de sorprender el ánimo de un jefe nuevo, prevenido por otros como ellos, y, abusando de su confianza, hacerlo instrumento de la soez venganza á que los movía el justo desprecio de que siempre fueron dignos por todos títulos. Me confirmaba en la idea de que, así en lo moral como en lo físico, la sombra crece según la distancia de la luz; y de que no se puede ser impunemente benéfico en tal situación.

(1) Véase la *Vindicación de su conducta como Superintendente de la fábrica de los tajamares del Mapocho* (pág. 17 á 28).

(2) Véase más atrás, pág. 29 y siguientes, el *Alegato* en el juicio que sobre esto promovió ante el Tribunal del Consulado.

Una simple y veraz exposición de la parte que he tenido en estas ocurrencias, ó comprobará con su resultado esta honrada aserción, ó hará ver que una excepción deja aún esperanza á la virtud de ser, si no recompensada, á lo menos no siempre oprimida.

Por fortuna, ya tales entes no influirán en el éxito. Ya por su propio peso se van reduciendo á su justo valor, ocupando el lugar que les designó la naturaleza. Empiezan á disiparse la ilusión y el torbellino que formaron para saciar sus pasiones y abismar el reino, en que sólo así podían figurar.

Si se tratase de la defensa de éste, me exeararía del trabajo de formar la de un individuo que, considerado por cualquier respecto, es seguramente el menos digno de ocupar los cuidados de las autoridades, y aenso el menos acreedor á sus bondades, si fuese lícito y esta la oportunidad de presentar méritos.

De todos modos, no puede compararse, aunque se apure el más afectado celo, mi conducta con la de otros mil que en el discurso de las alteraciones han tomado en ellas una parte activa. ó promoviéndolas, ó sosteniéndolas, ó procurando ventajas dependientes de ellas, ó prestándose á su sombra á unas acciones que en todo tiempo, lugar y circunstancias, son condenables. Sin embargo, unos han pasado por ligeros amagos: otros viven tranquilos; y otros lograron confianzas, que emplearon en sofocar á los que podían manifestarlos. No quiera Dios que sea necesario usar de armas ofensivas. Sin ellas, los reto, emplazo y desafío, sin excepción alguna, á que me presenten á buena luz un solo paso mío vituperable después del examen de sus motivos, y desnudo del color que le presten la malicia, la preocupación ó la ignorancia. La fragosidad de los negocios disculpa procedimientos precipitados; la justicia pública hace de pronto soportable la justicia individual; y la urgencia verdadera ó figurada salva la omisión de combinar para la averiguación de la verdad cuanto puede concurrir de parte de los hombres, de las cosas, de los tiempos y lugares, á formar el verdadero carácter de un suceso. El hallazgo de la verdad, como todas las invenciones, tiene su punto de razón y

de vista, que seguramente no está en el tumulto de las pasiones, ni en el caos de un teatro desconocido en que guían conductores ciegos, voluntarios ó naturales.

Para evitar estos tropiezos, voy á someter mi conducta al crisol de una censura severa, en que no debo dudar que presiden el espíritu de la justicia, la imparcialidad, la serenidad y rectitud. Sólo aseguro de mi parte la sinceridad, y reclamo la prudencia. Para que aparezca la primera, y pueda discernir la segunda, es forzoso dividir el tiempo, y con él las circunstancias en que acaecieron los hechos de que se me juzga, cuyas cualidades hacen su naturaleza y constituyen su magnitud, como en todo lo moral, y que se gradúa, no por apariencias, sino calculando la parte que en ello tuvo la intención.

En cuatro períodos está natural y sensiblemente repartido el trágico espacio de la revolución de Chile.

Primero, desde que se supieron la invasión de los franceses en España y el cautiverio del Rey, hasta que la fuerza trastornó las medidas tomadas para evitar los efectos de la opresión de la Península y que estos dominios siguiesen su suerte, conforme al interés que se presumía tenían los naturales de aquélla.

Segundo, desde que, apoderada la violencia de la autoridad y quitada toda facultad de discurrir y obrar, sólo quedó la de obedecer, sufrir y esperar alguna feliz oportunidad de mejorar de suerte.

Tercero, desde cuando se creyó haber llegado ésta con la noticia de la vuelta del Rey á la Península y el arribo de la expedición de Lima, que ofrecía un punto de reunión, disipaba las incertidumbres y llamaba al orden de un modo solemne, hasta que se dieron los primeros pasos hacia él, con la paz, avenencia ó convención, que debió haber finalizado las inquietudes, ó conducido á su término.

Cuarto, desde ese día hasta el de la deseada, aplaudida y lisonjera entrada en la capital del General, que, al frente de la mitad del reino, y precedido de amnistías, proclamas y promesas, y, sobre todo, de la constitución nacional, objeto de su misión, venía á libertar á la otra mitad, que le llamaba y

aguardaba ansiosamente y le recibió en triunfo, como á restaurador de su quietud y restablecedor de la del resto del continente, que seguramente la habría seguido.

Véase ahora, con aquella circunspección que merece, si no la seguridad y el honor de un hombre benemérito que vive bajo la protección de las leyes, á lo menos con la que exige el de éstas y de los que las dispensan á nombre del Soberano; véanse, con la detención y sangre fría á que está vinculado el acierto, los hechos que en sí, ó por el ánimo que indican, pudieron motivar las atroces tropelías que precedieron y obligaron á la formación de mi causa. No me limito á los que aparecen en ella, sino á otros, que voy á denunciar, que son verdaderas culpas para el vulgo y la envidia, y serán virtudes (triste tardío consuelo) para la parte sana de la nación y la rígida posteridad. No omitiré ninguno que me recuerde la memoria. ¡Ojalá con la misma libertad pudiese presentar la relación de otros infinitos de individuos que, conociendo mejor á los hombres que á las cosas, supieron con preferencia salvar y aún recomendar sus personas, con hechos exactamente iguales en la apariencia, y tal vez, tal vez nada inocentes en su fondo. No les disputaré el mérito de la sagacidad, que les ha proporcionado la impunidad, y aún la aceptación. Esto ha sucedido siempre en semejantes convulsiones. Por desgracia de la humanidad, hay demasiados ejemplares. Nada me sorprende; y sólo me afligen las consecuencias de su ominosa repetición; la herida mortal que se ha dado á la quietud de Chile y de la América, y aún de España; y esto sin necesidad, sin política, sin prudencia y sin justicia.

Es forzoso dar una breve idea de mí á los que no me conozcan, y recordarla á los que han presenciado los pasos de mi vida pública. En todo el discurso de ésta, si la han mirado con los anteojos con que el vulgo indolente y egoísta gradúa el mérito de las acciones por las ventajas personales que proporcionan, es preciso confesarlo, casi todos mis movimientos, si no me califican de criminal, me caracterizan de un entusiasta; pero, si se observan desde la cámara oscura de la pobre fría

razón, se verá que, si no he sido un hombre bueno, á lo menos no soy malo.

En efecto, cualquiera de los muchos que hormigean por campos y calles, que, á fuerza de engañarse, cifran el honor en llevar, de cualquier modo, un capelo ó una casaca, y que, circunscribiendo todas sus rastreras miras á su individuo, porque así les va bien, al mismo tiempo que ven fracasar á los que, por desgracia propia y fortuna ajena, se mueven hacia el bien de otros, cualquiera de éstos, digo, siguiendo su lógica parásita, no puede menos que considerarme como un hombre de designios sospechosos al verme consagrar mi tiempo, mi consistencia y mi quietud á las obras públicas que aseguran y adornan la capital, sin poder alcanzar qué objeto me empeñaba á tolerar sus sarcasmos, sus calumnias y sus persecuciones, del medio de las cuales salía acrisolado y ellos impunes, siendo tan común lo último como raro lo primero. Tan natural es esto como el que, miradas las mismas acciones por aquellos pocos hombres sensatos y virtuosos (en cuya estimación consiste el verdadero honor), las tengan como laudables en sí, principalmente por el riesgo que corren sus autores comunmente, y más en estos países, de ser víctimas de su buena intención y de la mala de los malos.

Lo mismo sucedió cuando, obtenido el permiso del Soberano, establecí el estudio de las ciencias útiles, venciendo para su plantificación, subsistencia y progreso, inexplicables fatigas y chocando con embarazos que apenas vencieron en otros países personas llenas de autoridad, celo y luces, aún teniendo á la vista esperanzas que no se divisaban aquí, donde sólo se contaba con disgustos, trabajos é imposturas de los que, ó debiendo hacerlo no querían ó no podían, ó de los que prevenían que la ilustración ó la difusión de meros conocimientos iban á disipar la consideración que gozaban á merced de las tinieblas, en que solamente pueden lucir los asquerosos fósforos, sin alumbrar sino lo bastante para alucinar al incauto, obstruir sus sentidos á la luz y su alma á las ideas justas, para que, sumergida siempre en el denso caos, ó proceda sin discurrir, ó sólo discorra por entre la tortuosa y estrecha senda que for-

man el contacto de la ignorancia y las pasiones. Así el interés y la pereza combinados califican *ex tripode* y á tientas, por mala, toda gestión que salga de la rutina, y por peor á todo el que mire á otro norte que á su negocio propio y pronto. Los alumnos de esta secta destructora de buhos y murciélagos gritan *tolle tolle*, sin saber por qué, cómo, ni dónde. El paciente calla, satisfecho con el aprecio de pocos hombres de bien, con el suyo interior, y puesta su esperanza en lo futuro.

Radicaba y dilataba esta preocupación un cierto frenesí de que, á la verdad, estoy poseído desde que abrí los ojos. Este es un irresistible deseo de minorar la suma miseria en que yace sumergido un pueblo que tiene las más dichosas proporciones para ser feliz, y la íntima persuasión de que basta quererlo para que en lugar del ocio habitual y forzado, de los vicios, despoblación y descontento se sustituyan la actividad, las virtudes, la opulencia y la alegría, que, haciéndole amar su estado, ligándolo más estrechamente á la nación, haciéndole sentir el bien que le viene del Soberano, le hiciese apreciar su dominación con aquel valor que sólo son capaces de inspirar la gratitud á los beneficios actuales y el interés por la conveniencia afecta á su poder y encargada de su protección.

Esta manía, en que he tenido tantos motivos de escarmiento, sobre todo en el día; este capricho, que absorbió todas mis facultades durante el largo tiempo que he vivido y que ocupará con estériles votos el corto que me resta; este empeño lo realicé en sus cimientos; demostré su posibilidad y conveniencia; obtuvo los elogios de la Corte, el apoyo de las autoridades, la aceptación pública; pero, en recompensa, toda la oposición y ataques de la suspicacia política de los ecónomos de bodegón y diplomáticos de botica, que, graznando en catterva contra todo lo nuevo, aunque sea evidente, contra todo lo benéfico, si les es desconocido, y contra el que lo promueve con miras á que no alcanza su vista torcida y corta, no han cesado hasta hacerme sufrir la misma suerte que tuvieron siempre los que, arrostrando el torrente de la muchedumbre, trataron del bienestar de sus semejantes, desde Aris-

tiños (1) hasta Jovellanos (2), desde Sócrates (3) hasta Olavide (4); la misma que tendrán, especialmente en esta distante tierra, los que generosamente desdeñen su sórdida benevolencia, inconciliable con la rectitud, y que consulten en los trabajos á su corazón, y no á la apología vulgar.

Avanzaron los efectos de esta mezquina disposición las oscilaciones que ha sentido esta parte del mundo, resultantes de la convulsión general del globo, en que han padecido más los que, por cualquier aspecto ó accidente, eran más espectaculares; los que, por alguna antípoda prevención, fijaban la atención del populacho atolondrado y siempre dispuesto á imputarles cuanto es malo, cuanto le desagrada y cuanto no entiende, sin entrar en sus cálculos acelerados ni el ánimo, ni los resultados que acompañan las acciones, persiguiendo siempre el halcón por el cascabel. Así precisamente se han entendido las más que han dado ocasión ó pretexto á las resoluciones en que he sido envuelto, cuando y como menos debía esperarlo. Someto esta verdad voluntaria y encarecidamente al más exacto análisis, que sólo puede: ó calificar los reos ó manifestar la justificación de los jueces. Yo no exijo una indemnización imposible, ni una retractación abierta. Ella resultará necesariamente, ó de una franca declaración, ó, si no se hace por motivos superiores á mis alcances, de la misma de-

(1) Magistrado de Atenas, que por sus virtudes cívicas y su integridad mereció el nombre de *justo*. Después de distinguirse en la batalla de Maratón, su rival Temístocles lo hizo condenar al destierro.

(2) Este notable escritor y estadista español, que consagró sus conatos á fomentar las industrias, la agricultura, las artes y la instrucción del pueblo, fué, después de desempeñar importantes cargos públicos, encerrado en una prisión, donde sufrió durante 7 años toda clase de penalidades.

(3) Como se sabe, este célebre filósofo ateniense, acusado de no creer en los dioses, fué condenado á beber la cicuta.

(4) Hombre de estado y escritor, nacido en Lima en 1740. Fué procesado en España por la Inquisición. Sus obras, hoy olvidadas después de gozar de alguna nombradía, eran una de las lecturas predilectas de Dn. Manuel de Salas.

negación, reunida á los motivos que la reclaman. Voy á expresarlos con sencillez y verdad. Si faltó en un punto, desde ahora me confieso culpado.

Estoy íntimamente satisfecho y evidentemente persuadido de que no hay un solo hecho, un solo documento, por el que pueda ser reconvenido acerca de los primeros movimientos de Chile, antes sí muchos que demuestran mi repugnancia. Así, dejaré el cuidado de justificar su necesidad, sus motivos, su objeto, á los que los procuraron, á los que los hicieron, los autorizaron, y sobre todo, á los que, con un celo imprudente, con miras particulares, les dieron un giro funesto. Sólo debo responder de mis operaciones en esta primera de las épocas en que dividí el tiempo de la revolución.

En efecto, volviendo los ojos hacia aquellos días, y dejando á un lado el éxito, regulador tan común, exacto y cómodo, como inoportuno; dejando los motivos de sentimiento y animosidades imposibles de prever, es preciso confesar que las innovaciones, si no fueron necesarias, tuvieron todos los síntomas y accidentes que caracterizan, o hacen parecer inocentes las acciones.

Bastaría á probarlo la proclama del Excelentísimo Señor Virrey de Agosto de 1814, en que, esforzándose por increpar las inquietudes de los chilenos, les dice: que no debieron tenerlas por la pérdida de la madre patria, sin embargo de hallarse sin Rey, sin soldados y sin recursos para defenderse de un tirano que dominaba casi toda la Europa; y que acrecieron esos temores por no haber puesto en cuenta el valor y heroica constancia de sus hermanos peninsulares, de que no prestan ejemplo las historias, ni lo justo de la causa, que logró del Ser Supremo una protección visible.

Estas expresiones, traducidas del idioma ministerial y del momento al lenguaje de la ingenuidad, de las circunstancias y de la buena filosofía, significan: Chilenos, vuestros recelos de la pérdida de la Península y de que en ella envolvese estos dominios, eran fundados en los datos ciertos de hallarse aquélla invadida de un tirano que ya tenía conquistada casi toda la Europa, y esto en un tiempo en que España

se hallaba con su Soberano cautivo de su enemigo, sin tropas ni recursos para defenderse. No debisteis cifrar vuestras esperanzas en que acaeciese lo que jamás sucedió, ni lo que carece de ejemplo en las historias; ni indolentes exigir milagros, cual es la protección visible del Ser Supremo, sino implorarla, haceros dignos de ella por la derechura de vuestros deseos, sostenidos de vuestra diligencia, como lo hizo el pueblo español, y á su imitación las naciones subyugadas de la Europa; á quienes enseñó el verdadero y único camino de volver á la libertad ó de no ser esclavas, sin atenerse á la justicia de la causa, que á las veces no basta, como se ve á cada paso en los negocios públicos, y hoy en los particulares. Así, vuestros primeros pasos, si no son á todas luces laudables, son dignos á lo menos de una completa indulgencia. Las variaciones posteriores nacieron de la violencia. Yo tentaría los medios de aquietaros que me dicta mi corazón; pero me necesita á producirme de otro modo el círculo de hombres que me sitia; de los cuales, unos me amagan con responsabilidades de estilo; otros sólo me ofrecen auxilios á trueque de venganzas, servicios en cambio de pillaje, triunfos para que haya ascensos, delinquentes para que corra sangre, calumnias para que sigan confiscaciones.

La letra de aquel manifiesto es la violenta locución de un Virrey del Perú; pero su genuina versión es el natural íntimo sentido del benigno discurso de un jefe justo, amante de la paz, de la humanidad, del Rey, de la nación y de los pueblos que le están confiados; que no se quiere engañar pretendiendo, para acriminar, que pueden existir regiones habitadas de gentes iluminadas, todas dotadas de una previsión penetrante de lo lejano y oportuno, de una heroica firmeza y constancia superiores aún á las de los pocos hombres escogidos de la Palestina, que, á vista del Omnipotente, temblaban cuando zozobraba su barquilla, ó huían y le negaban á presencia de la cruz. Esto es conocer á los hombres, entender sus intereses y querer de veras el bien.

He aquí el verdadero ánimo é indole del excelentísimo señor Marqués de la Concordia y de cuantos, para gloria suya

y para fortuna del género humano, se han hallado en la dichosa aptitud de disipar el vértigo de los pueblos, á costa de su paciencia, sagacidad y diligencia, prefiriendo la fría, pero dulce satisfacción de hacer felices á muchos á la estrepitosa vanidad de exterminarlos; su amor y gratitud, que los ligan indisolublemente, á la execración y odio, que él no conocía. De esta clase de generosidades sí que están llenas las historias de la antigüedad, las de España, Perú y aún Chile.

El torrente de males de nuestro país (lo conozeo) arrebató mi pluma. A presencia de ellos, desaparecen los míos, aunque crueles. Vuelvo á ellos.

Luego que el más estúpido de los mortales, uno de aquellos hombres que el cielo, en medio de su ira, pone al frente de algunos pueblos para castigarlos, el primer mal gobernador de Chile, el nefando Carraseo, sembró en este suelo virgen la simiente de la discordia, ó movido de su natural necesidad, ó seducido de sus satélites, entonces, para mitigar los efectos de aquel funesto germen y dirigir el impulso y actividad del país hacia la tranquilidad de sus habitantes y á su unión, dando á la Corte y al mundo una idea verdadera de sus sentimientos generosos y leales, para ello escribí una especie de manifiesto (1) que, legado casualmente á España, lo mandó imprimir aquel Gobierno, sin duda porque encontró en su contenido cosas conformes á los designios de aquella autoridad: hechos y reflexiones muy ajenos de los que se me querían imputar vagamente, sin especificación, sin prueba y por pura malicia.

Proclamado así mi modo de pensar; declarado de una manera tan solemne; establecido de antemano por una serie no interrumpida de actos que respiran sólo propensión al orden y á la quietud; apoyado en una conducta siempre pacífica, que estriba principalmente en el conocimiento íntimo y experimental de los desastres consiguientes á las innovaciones; no era posible, ó á lo menos no era verosímil, ni que las quisiese.

(1) *Los Motivos que ocasionaron la instalación de la Junta.*

ni que los promovedores de ellas contasen con uno que las detestaba por genio y por sistema, y en quien no se descubrían ni inclinación ni interés por variaciones inevitablemente expuestas á trastornos ciertos, incomparables con las contingentes ventajas que ofrece el acaloramiento ó la ignorancia.

Y estas verdades de bulto y notorias, contra las que no se presentan ni presentarán un solo hecho ni documento; esta evidencia, palpada de todos los hombres de bien, ¿cederán á las viles presunciones de los leguleyos famólicos, de los sicofantes malvados, de los aventureros soccos, que, por emulación, por recomendarse, ó por cubrir sus crímenes, forman en la oscuridad las listas de proscriptos, que sacrifican á su odio, á su impunidad ó á su codicia? Con la misma equidad procedieron si para expedir sus firmanes tuvieron por regla mi conducta posterior.

Instalado, con razón ó sin ella, el nuevo gobierno, á petición del Cabildo y del pueblo; erigido por el mismo Capitán General; mandado obedecer por las autoridades; reconocido por los gobernadores de todas las plazas y provincias, por los jefes de las tropas de línea y milicianas y por todos los cuerpos civiles y religiosos, ¿habría sido racional, habría sido prudente, habría sido justo que no se conformase á ello un individuo sin carácter público ni representación alguna? ¿Lo hizo alguno de los que hoy afectan una mentida fidelidad, y que la comprueban, ó con el desecho de sus pretensiones, ó con las persecuciones que les merecieron otros motivos, ó con la indigna doblez con que, tratando de captarse ambos partidos, sirviéndolos y engañándolos, son justamente el objeto del desprecio y desconfianza general? Si quedase aún en sus corazones alguna chispa de probidad y juicio, confesarían que el hombre en quien habitan estas virtudes debe, no sólo conformarse á las circunstancias y á la voluntad común, ó que parece tal, sino concurrir á que insensiblemente se encamine á lo mejor, y no á que, agriándose por una impotente contradicción, se radique ó tome un curso infausto, siendo de todos el peor la furibunda anarquía. Si el obrar así es un crimen, yo lo he cometido, y no han sabido delatarlo mis émulos, ni quiero defen-

derme de él; y si es un mérito, lo renuncio, demasiado escarmentado de las recompensas que me han granjeado otros más claros.

Fuera de que ¿por dónde estos camaleones se pueden figurar de veras en los demás unos deberes de que ellos se creen exentos, y de que han estado tan lejos de dar ejemplo? ¿Con qué derecho exigen en un millón de personas, de cuyo número son, y en que se excluye una conformidad absoluta de opiniones, una unidad tan inaudita que la divergencia sea un crimen tal que no merezca ni aún examen para ser castigada? Aún cuando la oposición hubiese sido conveniente y nacida de principios de rectitud ¿por qué estos exajerados partidarios de ella, estos rígidos Catones, estas salamandras de amor al Soberano, lejos de procurar hacer grata su dominación y su nombre amable, con su celo exterminador contradicen y frustran sus benignas y justas intenciones, sustituyendo á la indulgencia la crueldad y á la gratitud la desesperación?

Les bastaría leer la circular del Ministerio de Hacienda de 20 de Junio de 1814, inserta en la *Gaceta de Chile* de 20 de Abril de 1815, donde se hallan estas venerables palabras: «Su Majestad conoce que no de todos los hombres pueden exigirse esfuerzos de heroísmo, y que entre éste y la falta de lealtad hay grados intermedios que no deben confundirse».

A vista de este precioso rasgo de aquella equidad que caracteriza á un tan gran Rey, á quien hace tanto honor como al virtuoso Ministro que se la hace proferir, debía haberse dulcificado la acrimonia de este enjambre de héroes que, después de haber hecho lo mismo que todos, y menos que muchos, se ceban ahora indistintamente en el honor y bienes de los que desgraciadamente tienen uno ú otros, y lejos de procurar la gloria y acierto de la mano que se fía de su dirección, la perturban y hacen instrumento de sus maquinaciones.

Deberían haberse detenido á comparar los hechos de que habla la citada Real Orden con los que ocurrieron en Chile. Notarían entonces la indulgencia que se vierte sobre acciones decididamente malas, y la circunspección con que se discier-

nen de las indiferentes y de las positivamente buenas; y cuán raras son las sublimes.

Si advirtiesen que en las innovaciones hechas en la Península, innovaciones que atacaban de frente la dignidad del Monarca y menoscababan estudiosamente y de propósito sus facultades y autoridad, sólo manifestaron firmeza, entre diez millones de personas, el Marqués de la Romana, apoyado en su glorioso nombre y en un ejército que le idolatraba; el venerable Obispo de Orense, á cubierto de su estado, dignidad y opinión, y sobre todo, de su abnegación ejemplar; el señor Lardizábal, fiado en la consideración debida á sus servicios y talentos, y con riesgo de su vida; y el Marqués de Palacios, que, entre dientes, y tal vez sin intención, apareció resuelto, y después quiso retractarse.

Si reflexionasen algo de esto, conocerían que solamente ellos pueden figurarse que podían encontrarse detrás de cada esquina Varrones, Curcios y Decios. Sólo hubo en el Senado romano un Cicilio Corona que impugnase en la presencia de Augusto la proscripción de Bruto. En Francia, apenas hubo un Carnot que disintiese del imperio de Bonaparte.

Y ¿serán culpables por no haberlos imitado todos los dueños del mundo antiguo y todos los conquistadores del moderno? ¿Lo serán los buenos españoles que, por sorpresa, error ó engaño, se sometieron al usurpador, y los que obedecieron la reprobada constitución porque la dictó la autoridad reconocida, sin tener la menor parte en su formación? ¿Lo serán los chilenos que reconocieron el gobierno instalado por cuanto había de respetable, aprobado por la Corte, elogiado por un embajador español (1) y generalmente adoptado por todo el reino, sin tomar otra parte que la de seguir los pasos de todos sus habitantes? Y ¿tendrán impudencia para acusarlos los que, ó dieron ocasión para instituirlo, ó lo perturbaron para hacerlo funesto, ó se prestaron á lo que hubo de peor, ó admitieron y solicita-

(1) El Marqués de Casa Irujo, Embajador de España en Rio Janeiro.

ron sus gracias, y hoy se justifican, ó con el desprecio que sufrieron, ó con la doblez que los hace dignos de él? Y ¿sería posible que aún en esto acrediten su parcialidad, excusando á los que deberían atacar con más apariéncia de razón, y ensangrentándose contra los primeros que les ocurrieron, y entre ellos, contra algunos que se figuraban fundamentalmente exentos de sus tiros?

De este número soy yo precisamente, y no me causaré de gritarlo á la inalterable faz de aquellos miserables, que jamás podrán justificarme un solo movimiento, discurso ó documento que ni siquiera indique mi influjo, ni aún condescendencia á las alteraciones. Estoy muy cierto de que no puntualizarán con verdad ni mi concurrencia á alguna de las asociaciones en que (según se ha hecho cargo á otros) se confería sobre ellas, ni una sola expresión que las aprobase. Aún más. Ni se avanzarán á alguna conjetura ó presunción racional, último y apurado recurso de la maledicéncia. Ni el deseo de figurar que los devora podí aservir de apoyo á sus calumnias, porque, gracias al cielo, ni yo necesitaba para ello de las turbulencias, ni jamás se me ha notado.

En el mismo caso me hallo, y se hallan ellos, respecto de la pasión de enriquecer, y más, de la envidia y venganza, que los ciega y los impele á condenarme, únicamente porque quieren condenarme; de modo que puedo decirles con la última propiedad: *Noli me condemnare; indica mihi cur me ita iudices* (1).

Dejando, pues, á un lado aquellos sucesos como cosa que por ningún lado me toca; dejando el grande Aquiles (2) de los anfibios, nuevos procuradores del Rey, y herederos de España, necesitan éstos para cohonestar el paso falso que han hecho dar, para reparar el escándalo y el mal ejemplo, y el honor del que tuvo la desgracia de confiárselo, necesitan siquiera especificar un solo hecho posterior que me haga culpable. Cuando

(1) Palabras de Job, cap. X, 2.

(2) Nombre que suelen dar en lógica á un argumento decisivo y sin réplica.

digo posterior, no pretendo que lo sea, como debería, á la paz que subsanó lo pasado; ni á la noticia de la vuelta del Rey, que debió disipar todas las inquietudes; ni á la intimación del señor Osorio, hecha en ese tiempo; ni á sus promesas, en que todos fiaron; ni á su manifiesto, en que dice haber fugado los que tiranizaban el país; ni al cordial recibimiento, que confiesa; ni á los donativos espontáneos, que lo califican, y que se omitió publicar; ni á sus amnistías, que borran lo sucedido; ni á la proclama del excelentísimo señor Virrey de 9 de Noviembre de 1814, en que excita á todos á que vuelvan á gozar, bajo el suave gobierno, los frutos de su fidelidad ó arrepentimiento; ni á la carta del mismo dirigida al Cabildo de la capital en 12 del propio mes, en que le exhorta á que coadyuve á que «vuelvan todos sin temor á sus ocupaciones, fiados en su protección y la del Rey, que les ofrece».

Era sin duda necesario que cualquier motivo de cargo, para que yo fuese digno de reconvención, no estuviese incluido en alguna de aquellas providencias que, observadas con la misma ingenuidad con que se produjeron, habrían restituido á Chile su natural tranquilidad y facilitado la del Perú y Buenos Aires. Pocos cálculos habrá menos exagerados. El efecto era infalible, si la sugestión no hubiese dado el aire de lazo á la indulgencia y el de perfidia á la prudencia; si el excesivo rigor no se hubiese hecho sentir, y gravado en los espíritus impresiones que en verdad diferían de las que tenían poco antes.

No los provoqué á que me prueben una sola mirada posterior á cualquiera de aquellos actos, que son otras tantas solemnes cancelaciones de lo pasado: porque esto, aunque justo, es imposible. Sólo pretendo que indiquen algo que, aún antes de ellos, merezca una reflexiva censura, después del primer movimiento en que (lo repito mil y mil veces) no tuve más parte que casi un millón de individuos pasivos que no hacen más que obedecer; mucho menos que los que ejercían empleos civiles y militares; que los que instituyeron las nuevas autoridades; que los que las reconocieron y las sostuvieron; é infinitamente menos que los que, pudiendo eludirlas, continuaron sirviendo bajo ellas; menos que los que pretendieron sus gracias, y desecha-

dos, se califican de opuestos, porque se les cerró la entrada á su iniciación; menos que otros muchos que se encontraron en los mismos idénticos casos que yo, con circunstancias que podrían recomendarlos poco, y que hoy se hallan unos en suma tranquilidad, y otros perturbando la ajena, y lo que es más duro, la pública.

Para facilitarles el ataque é iluminarles el campo, véase aquí el pormenor de mi vida, desde que se hizo la revolución, hasta que he sido delatado por unos hombres á quienes, si se hubiese tenido siquiera la curiosidad de interrogar la causa de su encono, habrían respondido, ó como el salvaje de Atenas, en igual situación: *Me enfadan los elogios que oigo de su virtud* (1); ó como los malvados de Jerusalén: *Si no fuera malhechor, no te le entregaríamos*.

Instalado el nuevo gobierno, de cuyos varios adjetivos prescindió hasta que el tiempo los fije, determinó éste, después de cerca de un año de su existencia que, reunidos los apoderados de las provincias que componen el reino (2), sancionasen ó ratificasen lo ejecutado, conforme al estado de las cosas y á las noticias que entonces se tenían de la nación. Yo fui uno de ellos; y, si en esto hay algún crimen, ha de provenir necesariamente de uno de tres principios: ó de la elección y del influjo que tuve en ella; ó de haberla aceptado; ó del modo con que ejerceré el cargo.

Lo primero es un acto absolutamente ajeno. Jamás se han juntado en una misma persona las calidades de elector y elegido. Jamás tampoco se ha hecho cargo á ninguno por acciones de otro, sobre todo, cuando no ha podido concurrir á ellas, estando separado por el espacio de ciento veinte leguas (3), y no teniendo en aquel punto, pariente, amigo, ni conocido alguno.

(1) Alusión á un episodio que refiere Cornelio Nepote. Acercóse Aristides á un ciudadano que acababa de votar contra él la pena del destierro, y le preguntó: ¿Qué mal te ha hecho ese hombre?—No lo conozco, respondióle el ateniense, pero me disgusta oírlo llamar siempre el justo.

(2) El Congreso de 1811.

(3) De Itata, cuya representación tuvo en el Congreso.

El concepto que sin duda movió al nombramiento no estaba en mi mano, ni el disiparlo, ni el establecerlo; y éste sería mejor que el que se tenía de mis émulos, pues fueron desechados.

La gratitud á esa preferencia, los inconvenientes de nuevas elecciones y la idea de ser útil, no permitían una decente excusa á una confianza por que anhelaban descubiertamente todos, y que obtuvieron más de cien individuos entre principales, suplentes y los que subrogaron á los imposibilitados, de cuyo número veo hoy los más en la quietud, muchos en la privanza y algunos persiguiendo á los demás; lo que prueba que esto en sí no es un delito, y que sólo se reputa tal el abuso. Esto es lo único que hay que investigar, y á cuya inquisición me someto con el orgullo de una conciencia generosa, que dista mucho de contradecirse.

Tan notorias fueron al público las desavenencias internas de aquella asociación, como sabido el que no fui del partido de la pluralidad. Con que, siendo ésta la que dictaba las resoluciones, mal podrá argüirse contra un individuo cuyo dictamen ni se especifica, ni se sabe, ni se puntualizará nunca.

Y si se quiere envolverme, sin examen, en hechos que aún no están calificados, que tendrán alguna vez muy diverso aspecto, y en que pude muy bien no haber intervenido, ¿por qué no juzgar con la misma regla á otros noventa que sin duda fueron autores, ó á bien librar, cómplices? ¿Por qué no ponen en la balanza todo aquello que puede á lo menos disculpar mis gestiones? ¿Por qué no se paran un momento á dudar de su imparcialidad, de su perspicacia ó infalibilidad? ¿No advierten que estas cualidades no pueden existir con todo su esplendor en corazones heridos por las animosidades propias de estos tiempos, ó en ojos fascinados con tales impresiones?

No nos cansemos. La enorme diferencia de los objetos no consiste las más veces en su magnitud, circunstancias ó gravedad, y sí en el costado por donde se contemplan, en el horizonte que media, y en el aparato ó prevenciones que los rodean. Así como en lo físico los sentidos se ayudan entre sí para rectificar las percepciones y conocer la realidad; así deben

en lo moral auxiliarse las virtudes. Sólo la circunspección disipa los prestigios de la ilusión. Por eso, uno de los más sabios presidentes del parlamento de Francia encarga que en las causas ruidosas se armen los magistrados contra las apariencias y vean los negocios como son, y nó como aparecen á primera vista.

Si hubiesen adoptado esta santa máxima, se habrían atemperado con la más ligera reflexión sobre un solo hecho, capaz por sí de dar una idea clara de un proceder, no sólo inocente, sino positivamente meritorio, respecto al espíritu que guió siempre, y principalmente entonces, mis operaciones.

En uno de aquellos períodos, que es preciso expiar, ó preparar por largo tiempo, con constancia, sagacidad y resolución, á costa de sufrir y trabajar mucho, en uno de tales momentos propuse que se diese el primer paso hacia la unión y el orden, presentando al excelentísimo señor Virrey del Perú medios de conciliar los ánimos y terminar las desavenencias entre ambos reinos (1).

Si tratase de recomendarme con este servicio, haría resaltar todo su mérito, describiendo las dificultades que hubo que vencer y las ventajas que debió producir, en cuya razón han de avaluarse las acciones. En efecto, reunir las voluntades de tantos y tan varios ánimos, tan diversas opiniones é intereses, y reducirlos á querer una misma cosa y á expresarla de un mismo modo, y esto en circunstancias en que se exalta la suspicacia sobre todas las pasiones desenfrenadas, y en tiempo que había muchos malignos botafuegos, interesados en atizar el incendio, y que se preparaban á hacer esto á toda luz y á cara descubierta, es en verdad más digno de aprecio que el entretener una correspondencia clandestina (2), obvia y pueril

(1) La contestación enviada por el Congreso en Noviembre de 1811 al Virrey Abascal, la cual reproducimos en otra de las secciones de esta compilación.

(2) Alusión al Obispo de Santiago, Rodríguez Zorrilla, cuya correspondencia clandestina con el Virrey del Perú fué muy estimada en la Corte y le valió el ser condecorado con la Cruz de Isabel la Católica.

astucia de caracteres, al menos equívocos y no muy delicados, jamás buenos para amigos.

Al contrario, el hombre firme y franco que, previendo el curso que iban á tomar las cosas y los estragos que preparaba la desinteligencia, emprende precaverlos con suma prudencia, esforzando la tolerancia, y que, á costa de diligencia y sufrimientos, consigue hacerse, no sólo escuchar, sino apoyar en el primer paso, siempre el más difícil, hacia la armonía y esclarecimientos, y todo esto paladinamente sin hacerse de ello un mérito, ni aspirar á la vanidad de sobresalir, y que prefiere este acto público y generoso al misterioso, oscuro, sospechoso y fácil manejo de espíritus pequeños ó dobles; el que hace esto no es digno seguramente de ser tratado como yo, y mucho menos, si para graduar los sentimientos y el precio de aquel servicio, se agregan al mérito de las dificultades que superó las ventajas que debieron resultar de su consumación.

Sí, Señor. Lo que entonces se divisaba entre las sombras y nieblas de la tempestad, por los pocos que conservaron serenidad, eso mismo es hoy una verdad demostrada.

Nadie ignora en el día, aunque hay todavía quien afectar dudarlo, que los primeros movimientos de Chile, á que dieron impulso los sucesos en España, fueron conformes á la causa de ésta, y en su obsequio. Es igualmente sabido que la uniformidad habría sido asombrosa y justa, si la fatalidad inherente á todas las cosas humanas, que encierran en sí mismas el germen de su corrupción, no hubiese hecho fermentar los principios de discordia que apenas existían en el país y que no se aplacaron oportunamente. Cuando una epidemia desconocida entra por la primera vez en una región, donde, encontrando la naturaleza pura, virgen, sana, y por lo mismo más expuesta á la impresión de sus miasmas, hace en ella estragos proporcionados á la sensibilidad, la falta de conocimientos y de auxilios, suele el clamor de los individuos que los presienten ó su peligro despertar el celo de alguno que, en lugar de consultar su comodidad individual, contando con la gratitud de los hombres de bien, siguiendo los impulsos de su conciencia, y arros-

trando riesgos semejantes al que yo he corrido, se empeña en inquirir las causas del mal y encontrar y presentar el remedio. Si éste logra sus deseos, hace un servicio grande, aunque oscuro; si nó, le queda sólo la interior satisfacción de haberlo emprendido. Pero, si por esto se le condena ¡qué ejemplo! Si ello se hace sin oírle ¡qué injusticia! Y si se supone haber precedido las formalidades ¡qué temeridad! Es demasiado clara la aplicación, y ¡ojalá que, por desgracia, no fuese tan exacta!

Si el bondadoso y honrado chileno no superabundase en comprobantes incontestables de su lealtad inalterable, de su inclinación á la uniformidad, de su adhesión á los antiguos hábitos, de su índole pacífica, de su docilidad, bastaría por todo el carácter mismo de su revolución, observada con filosofía é imparcialidad, en cuyo discurso se nota la facilidad que en todos sus pasos hubo, hay y habrá para restituir y mantener la tranquilidad y el orden.

Cuando aquel fenómeno monstruoso, compuesto de crasitud, lubricidad, ignorancia, suspicacia y crueldad, el estúpido Carrasco, decayó del mando que debió al acaso, dimisión que obtuvo la instancia del mismo pueblo, á quien exasperó con sus ineptias y tropelías, éste hizo única y precisamente los recursos que prescriben las leyes, y se sometió á la autoridad que ellas previenen.

Después, habiendo las circunstancias subrogado otra autoridad que fué igualmente reconocida por estar investida de la representación y funciones á que eran inherentes el respeto y consideración, todo respiraba un espíritu que de nada estaba más distante que de olvidarse de sus deberes, de sus radicadas inclinaciones y de sus verdaderos intereses, á pesar de las oscilaciones suscitadas por un celo amargo, ó inoportunos impulsos, que excitaban más á la reacción de lo que inducían á la buena senda.

Si en lugar de agrios conatos de intempestivas increpaciones, una mano prudente y temporizadora, asiéndose de una de las muchas coyunturas felices que presenta la vicisitud misma de las cosas, las hubiese encaminado á buen término,

Chile habría vuelto, ó propiamente no habría salido de su natural estado de moderación; habría sido el símbolo y dechado de las demás provincias; se habrían evitado su devastación y las indecibles violencias que avergüenzan á la humanidad, la corrupción de las costumbres casi irreparable, y los incalculables efectos de las venganzas, odios y partidos.

Este fué mi plan. Por él, me expuse entonces á la suerte de Puchecalco (1), y ahora sufro la de Jantipo (2). No es lícito arrepentirse de haber obrado bien; y sin estos riesgos no sería meritorio. Siempre contaba con Crisógones que, después de privar al pobre hijo de Trosico de su padre y bienes, le acusa de patricidio.

De éstos y aún mayores sacrificios, era digno el designio, si se hubiera logrado. Una sola víctima pudo haber redimido muchos miles; y un solo peligro individual hubiera excusado inmensos males públicos. Lisonjaban mi esperanza y justificaban mi desseo, tantos ejemplares de explosiones, efectivas ó próximas, que apagó la prudencia reunida á las facultades de ejercerla en obsequio de la humanidad, proporcionándole beneficios ó precaviéndola de daños. Un solo rasgo de la bondad de Quincio tranquiliza á la consternada Grecia. Una oportuna largueza de Tolomeo corta las disensiones de Sicione, acción que hizo decir á Cicerón: *O virum magnum, dignumque qui in nostra republica natus esset*. La sagacidad del cónsul Marcio evitó el crimen que urdían sus conciudadanos contra Capua y Campania; y atajó sus resultas el prudente y valeroso Valerio Corvo, alejando la plaga de verter su propia sangre; *nondum erant tam fortes ad sanguinem civilem*; y recordó el mérito del pacífico Quincio que se puso al frente de sus alucinados conciudadanos para inducirlos á la unión. Camilo, vencedor del Lacio, le obtiene privilegios en lugar de castigos, dejando este

(1) Hechicero araucano, de quien cuenta Ercilla en el canto VIII de su poema que por haber vacinado infaustos sucesos á los suyos recibió la muerte de mano de Tucapel.

(2) General laedemonio que auxilió á Cartago contra los romanos. En recompensa de sus servicios, los cartagineses lo hicieron arrojar al mar.

modelo que imitar á Plancio en favor de los pirenatés. A Fabio mereció el nombre de *Máximo*, nó su valor, sino el orden restablecido á las tribus; y á Hortencio, el haber sabido dulcificar la rígida autoridad de su compañero por los temperamentos de una sabia condescendencia. Una sencilla ocurrencia de Andrés Doria cortó las desavenencias que desolaban á Génova; la moderación de La Gasca, las de América; y la ingenuidad de un visitador, las de Méjico: al mismo tiempo que la dureza de Blasco Núñez de Vela fijó en el Perú la raíz de la discordia inagotable; y la inútil crueldad contra Galvarino, el eterno rencor de los indígenas de Chile.

El contraste formado entre hechos tan gloriosos y las ruinas que se presentían; la verosimilitud de poderse repetir en Chile uno de aquellos preciosos sucesos que inmortalizan á los individuos benéficos, á quienes el género humano debe la más tierna gratitud; esta dulce sensación no podía menos que tocar á un corazón amigo de sus semejantes y, alucinándole sobre los riesgos á que se exponía, hacerle arrostrar las sugerencias de los genios errantes, de los ánimos intermitentes, preocupado de la esperanza del buen éxito; y en el caso de tenerlo malo, del orgullo de haber cumplido un deber. ¡Agradable entusiasmo que consuela aún de sus tristes resultas!

Lleno de estas ideas, nacidas del conocimiento del terreno, de la gente y de las cosas, tenté la empresa, busqué el apoyo que únicamente le faltaba y que no podía ni debía dejar de encontrar. En efecto, el excelentísimo señor Virrey, al mismo tiempo que sólo oía insultos en otras provincias, recibía la propuesta más ingenua para una conciliación, que habría sido seguramente uno de los extremos del arco iris de la general tranquilidad del continente.

Pero, estábamos destinados á los horrores que nos agobian, y los pueblos vecinos, á la desesperación. Una fatalidad que quiere, á nuestro pesar, hacernos participantes de las calamidades del orbe, nos arrastró al incendio con una dura cadena de males y funestas ocurrencias, cuyo primer eslabón estaba ya forjado por la violencia y la iniquidad, cuando llegó la contestación de Su Excelencia.

La fuerza armada, de que se apoderó un individuo (1) de aquellos que cada día se forman para azote del resto de los hombres, nos había privado de toda deliberación, y había dispersado la corporación que únicamente podía y quería llevar á efecto sus proposiciones y modificarlas sucesiva y oportunamente, y atemperar con sagacidad los ánimos, cuya confianza había ganado principalmente con este objeto. Ya no fué cuestión de otra cosa que de huir y tratar los Diputados de su seguridad personal. Es notorio, y tengo de ello comprobante, que yo me retiré al campo y que me mantuve en este asilo ocho meses, á veinte leguas de la capital, y tan distante de ella como de los negocios.

He aquí un exacto diseño de mi conducta en el primero y más interesante período de la revolución.

En la segunda época ó espacio de las revoluciones de Chile, esto es, mientras el reino sufrió la tiránica opresión que se proclama en las providencias, manifiestos é informes del Gobierno, en las actas y papeles públicos, en todo este tiempo, nadie absolutamente hizo otra cosa que temblar y obedecer. Esta fué la suerte común á casi un millón de personas. Fué la misma que sufrieron Roma con Sila y Mario, é Inglaterra con Cromwell. Los pueblos más vigorosos y heroicos del mundo, de de que está llena la historia, han presentado ejemplos análogos en estos últimos tiempos: Francia, bajo Robespierre; España, bajo Godoi.

Sólo se distinguen en casos semejantes ó los que aprovechan las circunstancias para minorar los males, como los Mecenas; ó para apoyarlos, como los Seyanos. Estos, por lo regular, más astutos, después de servir, como Herodes á Antonio contra Augusto, obtienen la protección de ambos; mientras los otros, fiados en su rectitud, son víctimas de la probidad. Los que formaban listas de proseripeión y los que ejecutaban las concusiones, los que delataban, los que hacían actos formales y voluntarios de reconocimiento y pretendían empleos ó dignidades, los que ayudaban á las extorsiones y sacrilegios, los

(1) Dn. José Miguel Carrera.

que sostenían la usurpación con la pluma ó con la espada, éstos, sí, son dignos de acusación; pero han ganado por la mano y se han precavido en tiempo por medios tan fáciles como acreedores al desprecio, en que seguramente caerán, al paso que se vayan disipando las nubes y sombras con que se cubrieron.

Entre tanto, el honrado vasallo, el verdadero patriota, que ha sido uno y otro por principios sanos, no por miras miserables; que ha deseado el orden y lo ha procurado, en cuanto estuvo de su parte, sin otro interés que el general, recibirá la tardía satisfacción que le acompañe al sepulcro y avergüence á los autores de hechos de tan perniciosas consecuencias. El imitarlos fué la máxima infalible de mis acciones. Espero impávidamente las resultas; y mientras tanto no cambio sus dichas por mis desgracias; ni mis penas por sus remordimientos; ni quiero sus presentes satisfacciones, á trueque de las execraciones de la posteridad.

En este período de diez y seis meses, me mantuve apartado de la capital más de la mitad de él, y sin la menor correspondencia, imitando por necesidad á los que por un indolente egoísmo, ó por reservarse para engrosar á su tiempo el partido dominante, dejan triunfar la maldad, que podrían atajar ó disminuir. A los nueve meses, fuí llamado con una premura tal, que habría bastado á hacerme abandonar mi retiro, aún cuando no hubiese concurrido á moverme la santidad del objeto, cual fué la reparación del colegio que debía servir para la educación de la juventud, nunca más necesitada de doctrina; encargo que, en todas circunstancias, en cualquier sistema, y en todo evento, si no es laudable, es cuando menos indiferente, y denota inclinaciones benéficas, ó á lo peor, apariencia de un celo que á nadie perjudica.

A los dos meses de esta, á lo menos, indiferentísima ocupación, universalmente grata, sobrevino uno de aquellos accesos que en las enfermedades graves son ordinariamente síntomas fatales y á veces precursores de una crisis feliz. Muy raro será el que ignore aquel conjunto de tristes ocurrencias próximas á

Septiembre de 1812. Sustraída Valdivia de este Gobierno, excitó su encono; y sin extender éste su vista más allá de lo que alcanzaban sus ojos, pensó romper las relaciones con Lima, y cortar el hilo á las esperanzas de conciliación que abrigaban cuantos deseaban el sólido bien.

Al mismo tiempo, unas desavenencias, afectadas ó ciertas, entre los opresores, angustiaban al público, que veía con terror prepararse escenas sangrientas por los cuerpos armados que se atrincheraban en los cuarteles, se amunicionaban y amenazaban á todos sin penetrarse de la causa ni de los designios. Éstas se apaciguaron por transacciones semejantes á las de los triunviros, no por el sacrificio recíproco de amigos, que no podían tener, sino por el de personas que les hacían sombra por su carácter ó sus virtudes.

Algunos individuos que, revestidos de tales cualidades, estaban cerca ó tenían acceso á los usurpadores, por fuerza ó por su propia conservación (hágase justicia á la verdad), éstos, cuando no alcanzaban á estorbar iguales violencias, procuraban entorpecer los efectos; y, entre otros medios, se valían del de inducirlos á oír los dictámenes de hombres que merecían alguna consideración; ¡consideración! funesta calidad que, teniendo ordinariamente su origen en el mérito, lo es en tales tiempos de la envidia y de la persecución. Sus reflexiones, firmeza ó importunidades paralizaron los inminentes desastres y las vejaciones de sujetos, que concurren hoy á las que sufren sus libertadores.

Aprovechándose éstos de aquellos momentos en que se adormece la suspicacia, ó en que la petulancia se distrae á objetos distintos, inclinaron el ánimo de los gobernantes á ponerse una barrera en que tropezase la arbitrariedad, y á consentir en la formación de diques que reglasen su marcha entre límites que, si no los conducían á buen término, les impidiesen á lo menos el variar de ruta y torcerla á fines opuestos á la voluntad de los que conservaban amor al orden y bien general.

De aquí nació aquel reglamento, manifiesto ó acta, en que

se hizo solemne reconocimiento de la religión y del Rey: se estableció la necesidad de dar cuenta de todo á los gobiernos de España y el Perú; en suma, una idea de los derechos que tenía el pueblo y de la obligación que debía tener quien lo gobernase (1). Es verdad que la malicia introdujo en él algunos artículos que perturbaban el plan que se propuso la buena intención de los promotores; pero no dejó por eso de ser un paso que, si no llenaba enteramente sus miras, las manifestaba con la claridad que permitían las circunstancias y franqueaba una recta senda por donde divisar la luz, recibirla y marchar hacia ella entre escombros y precipicios; y cuando menos, cuando menos, para creerse libres de los tratamientos que han sufrido, en proporción precisamente del mérito y reconocimiento que se figuraron.

No podían, ya se ve, esconderse los recelos, aunque remotos, de semejante correspondencia, anunciada por tantos ejemplos; pero no debían preponderar en los ánimos que creen un verdadero delito la indolencia y la omisión, las cuales ven con indiferencia estúpida ó con taima criminal los males públicos que no tocan inmediatamente á su individuo, esperando que otros se arriesguen á remediarlos, contentándose, mientras ande el mundo, con hacer insultos, componer epigramas, censurarle todo, y viva quien venza.

Así empezaron á aproximarse, movidos de la esperanza de ser proficuos, los que se habían alejado, ó por no coadyuvar al desorden, ó por no ser contados entre sus instrumentos por los mismos que directa ó indirectamente lo alimentaban, promovéndolo, consintiéndolo, ó no prestándose á disminuirlo. Se empeñaron hasta exponer su reputación, que esperaban restablecer con el buen éxito, así como cuentan hoy repararla con el tiempo y con un más circunspecto examen de su conducta. Nada rehusaron, hasta aceptar destinos y encargos que aparentemente los comprometían, pero que en realidad les

(1) La Constitución promulgada el 27 de Octubre de 1812, en cuya formación tuvo parte Dn. Manuel de Salas.

ofrecían ocasión de poner en práctica sus justas y pacíficas intenciones.

Tal fué la mía al convenir en hacerme cargo de las correspondencias exteriores. Pongo por testigo al cielo, á los que me impelieron á admitirlo, á las constantes operaciones de toda mi vida, que no es verosímil desmintiera de repente, con peligro y de balde, y sobre todo, á lo que hice durante el corto espacio de tiempo que corrió desde que consentí en poder concurrir al bien, hasta que, desesperado de alcanzarlo, me aparté con violencia después de apurados los medios de hacerlo de un modo regular.

Contribuyó á doblegar mi renuncia (*á aceptar el cargo*) la reflexión de que, por aquella ocupación, no me constituía, de ningún modo, individuo de un gobierno ilegítimo é intruso. De otra manera, mi delicadeza me habría hecho resistir á su admisión. Así, no se hallarán un solo decreto, orden, ni un simple pasaporte con mi intervención ni firma, ni un solo acto gubernativo en que haya influido, por lo mismo que sé muy bien la clase de responsabilidad que tienen los secretarios. Veo, sin embargo, que otros que tuvieron este carácter y autorizaron cosas de la mayor consecuencia, están muy distantes de las extorsiones que sufro. Lo que me da derecho á persuadirme que no las motivó este accidente, y á sorprenderme de oír entre las preguntas del interrogatorio que se me hicieron á los catorce meses (1) de destierro la que sigue: «¿si obtuve tal empleo?», dando semblante de culpa á un hecho infinitamente pequeño en sí en comparación de los muchísimos otros que ni se han mencionado, ni han perjudicado en sus empleos, bienes, quietud ni opinión á los que los hicieron; por una acción que, á más de tener tanto de indeliberada, común y corta, la movió la más sana intención, que se acreditó del modo posible; por una condescendencia que, aunque cuesta cara, como cuantas he tenido en beneficio de la humanidad, me produjo sólo la satisfacción de haber intentado serle útil, y aún

(1) Llegó á la isla el 21 de Noviembre de 1814, y fué interrogado el 16 de Enero de 1816.

el haberlo conseguido en gran parte, evitando alguna vez resoluciones estrepitosas, atropellos violentos, perjuicios irreparables y atrocidades horribles; lo que hoy suaviza mis penas: *memoria recte factorum*.

Después de tentar infructuosamente, en tres ocasiones que se presentaron, establecer comunicación con el señor Virrey de Lima, desesperado de conseguir que se escribiese al Ministerio de España y á su Embajador en el Brasil, aguardaba la oportunidad de separarme de un lugar en que ya no hallaba posibilidad de realizar la conciliación cuya esperanza me había conducido á él.

Antes trataba de dar un paso hacia la correspondencia que querían entablar los asociados al Gobierno, luego que saliese para Concepción el que la impedía (1). Pero sobrevino la guerra, que tal vez no habría ocurrido si hubiesen precedido á su resolución los avances amigables que se preparaban y que atajó un accidente imprevisto, nacido del odio mismo al autor de la discordia y sofocador de toda medida de pacificación y de cuantos la querían. Una conspiración contra su vida le detuvo en la capital y perturbó la idea de escribir al señor Virrey para hacerle ver la disposición de los colegas y del pueblo á concurrir á la general tranquilidad. La demora del opresor impidió este paso, que hubiese excusado los desastres ó habría á lo menos sincerado la opinión de personas que hoy sufren por aquel acaso, con mucho menos motivo que los que por medios semejantes, y no tan sanos, logran una suerte muy diversa.

Frustrada la esperanza por la invasión, insté por una avenencia, y presenté á los gobernantes tres modelos de oficios para el General Pareja, que fueron desechados por el recelo de que no agradasen al que, teniendo en su mano la fuerza, no dejaba arbitrio á los que, con el vano nombre de autoridad, eran meros ejecutores de la suya.

Siguieron las violentas exacciones y destierros; y no contentándome con repugnarlos, solicité separarme aún del lugar

(1) Carrera.

donde se fraguaban; y no bastando una arriesgada renuncia, pretextó urgentes motivos que me alejasen del país, pues así, no sólo excusaba mezclarme en los negocios, sino el que se me pudiese calumniar en esta materia.

Me mantuve en la ciudad de Mendoza cerca de un año, hasta que, separados del mando los tiranos, y llegadas las cosas á un estado en que no se dudaba de la pacificación del reino, volví á él y estuve á veinte leguas de la capital tres meses, al fin de los que se me ordenó venir á ella á ministrar noticias que debían servir para la avenencia ó capitulación que había de preceder á la tranquilidad y unión. La inexcusable obediencia, y principalmente el objeto, me sacaron del retiro que miraba como un refugio, si no de la quietud, á lo menos como un baluarte contra las imputaciones de que hacían méritos los que no tienen otro que el que se labran de los despojos ajenos.

Confieso que en estos últimos pasos tienen mis acusadores sobrado margen en que hacer presa; y que, dando la malicia á los hechos todo el aparente bulto de que son capaces, y toda la extensión á su sombra, puede muy bien oscurecer la opinión más clara, y, alucinando con el sonido á los órganos de la justicia y del orden, precipitarlos en un abismo de resoluciones irreparables y, de consecuencias únicamente indiferentes á los hombres que viven para sí solos y aspiran á existir únicamente de las ruinas de los demás.

En efecto, tales sujetos no alcanzan á concebir que haya persona tan generosa que acepte, con repugnancia y por hacer bien, cargos que ellos desean con petulancia y para hacer mal. Ni cabe en sus cabezas y corazones que haya quien, pudiendo abusar de las circunstancias, conserve, en medio de las más escabrosas, los principios de probidad y beneficencia que siempre le rigieron. Difiriendo en el matraz del vulgo la ilustrada idoneidad, que siempre emulan, le atribuyen, sin examen, intenciones y efectos propios de la funesta estúpida ineptitud que los preocupa contra el mérito y la virtud.

Con este graduador, no debe sorprender que califiquen de

crimen la admisión de un cargo en que ellos sólo hubieran obrado según sus ideas y sentimientos. Están, ó afectan estar, tan arraigados en este concepto que creerían perdido el tiempo que empleasen en meditar; y atolondrándose de propósito para repeler los accesos de la razón y verdad que bullen en medio de su estudiada obcecación, se apresuran en atrapar la ocasión de sacrificar á sus pasiones, intereses, y tal vez conservación de su accidental rango, víctimas que los eclipsan.

Esto es tan cierto y natural, que lo mismo ha sucedido siempre en todas partes; y aunque incómodo y de malas resultas, no debe extrañarle quien tenga un leve conocimiento del mundo y de las debilidades del espíritu humano. Nada hay más repetido que populares tumultuarias condenaciones de inocentes por las mismas razones que deberían ser premiados. Antes y ahora, en Europa y América, en Atenas y en Chile, siempre y en toda la tierra, bastó el ser digno, ó parecerlo á los malos, para sufrir sus ataques.

Cualquiera que, arrostrando las preocupaciones é indolencia, intenta ser benéfico á sus mismos semejantes; que con este designio viaja y lee libros de idiomas y materias que no entienden los doctorados; que posterga medios de adquirir que á otros arrastran y absorben; que no dedica el tiempo á polémicas discusiones de energúmenos; y que tiene franqueza para desdeñar los manejos sórdidamente lucrativos, no necesita más para concitarse sus venganzas, y debe contar con que tarde ó temprano sucumbirá á sus tiros; porque, para arruinarle, estarán de acuerdo sus enemigos, y en cualquier lance le proibirán, delatándole á la pública indignación, ó como reo de magia ó de estado, con sólo pronunciar unánimes su nombre añadiéndole una enfática interjección, ó la última de las vocales con su reticencia. Contra especie de ovación ú ostracismo irreparable, no hay más recurso que, ó cubrirse la vista, como César, para recibir los golpes de Bruto, ó como san Esteban elevarla á la Providencia, esperando de ella sola el consuelo, compadeciendo á la chusma que le apedrea.

¿Ni qué efugio racional y justo queda al que mira sus acciones é intención recta calificadas de delitos; y esto, por los

que tienen motivos para eximirse de acusarle? ¿Qué arbitrio, para eludir la precipitación, violencia y fuerza, que intentó conjurar en vano presentándose á ellas, fiado en su inocencia y en la buena fe, que no le bastan? Sólo le resta el asilo de la virtud perseguida: callar, sufrir con serenidad y esperar la oportunidad de sincerarse, que precisamente ha de llegar.

Sí, llegará, como sucedió siempre. ¡Ojalá que fuese igualmente cierto, pronto y fácil el arribo del remedio á los daños que ocasiona tal conducta, ó que no sean éstos un tardío comprobante de su origen! Entonces se mirará con claridad y sin sombras el verdadero estado de las cosas en la época en que éste me impelió á prestarme á mejorarlo, cediendo al deber, que no conoce ó que posterga el que exclusivamente se cree objeto de todos sus movimientos: del propio modo que hoy mismo el temor, la prudencia y el deseo de disminuir nuestros males asocian á los que los causan personas que están muy lejos de quererlos. ¡Envueltos en el torrente de los sucesos, aprovechan generosamente la oportunidad de ser civiles á costa de la censura, sin una resistencia inútilmente ruinoso, ó una indolencia incompatible con la oficiosidad propia de la honradez y probidad. Estos, en silencio, disciernen los buenos de los malos; pesan las circunstancias y tiempos de las ocurrencias; conocen á fondo la índole de cada uno y sus miras. Pero les falta, para arrostrar el huracán presente, el vigor que no tuvieron, ó no pudieron tener, los que fueron arrebatados del pasado; y juzgando su corazón por el propio, gimen sobre la suerte de sus desgraciados conciudadanos y las consecuencias que divisan. Y hacen bien si no quieren ser víctimas de la preponderancia, como cuantos dijeron en todos los tiempos verdades opuestas á la opinión dominante.

Ellos saben bien los motivos que me condujeron á las funciones de que se me hace cargo, y saben su duración y el modo con que las desempeñé. No atreviéndose á calificarme de meritorio, lo harán, cuando más, de imprudente; y á fe que en ello acreditarán la rectitud de su juicio, evitando un desengaño que fomente la indolencia en casos semejantes y la neutralidad que abrió la puerta á la ruina de tantos imperios. Á

ellos no se oculta nada de cuanto puede servir al verdadero conocimiento del carácter de mis operaciones.

La prevención favorable que arroja de sí mi vida anterior, consagrada toda á la pacífica beneficencia; el aspecto que tomaron esos días las resoluciones de los gobernantes, cuando alcanzaba alguna oportunidad para embotar su acrimonia, ó moderar su fogosidad, ó inclinarla hacia el costado de la razón, son unos hechos que, mirados á la luz serena de la imparcialidad, bastarían á formar mi apología, hechos que no combinarán mis enemigos con los que me imputan seguramente, y esos nó con puntualidad, sino en globo, en énfasis y en algarabía. ¿Puede su vista de zahorí divisar en mí algún interés por el trastorno? ¿Descubren, por ventura, alguna propensión al desorden? Estoy cierto de que nó; y entonces ¿por qué regla me juzgan? ¿Cómo concilian y reúnen en un sujeto extremos contradictorios, cuales son las luces necesarias para prever el término que debían necesariamente tener las convulsiones y la empeñosa malicia de quererlas? ¿Cómo amalgaman esta indefinida criminalidad con la carencia de hechos que la acrediten, y á la presencia de infinitos que la desmienten? Jesuíta era y se ahogó: cuenta le tendría. Aristides fué condenado por el pueblo, cuya voz es la de Dios. El marqués de Villena fué reputado brujo, porque enseñó á trinchar las gallinas. Juan Fernández, porque abrevió la navegacion. ¡Terrible medio de raciocinar, si no fuese tan común! Contra él no hay más recurso que la resignación y apelar á la posteridad. Puede ser que no sea tan funesto en el siglo XIX. Puede ser que, calmado el remolino, se detengan á pensar y reflexionar que las apariencias engañan las más veces: que la intención, que caracteriza las acciones, es invisible, y sólo se representa en el reflejo que hace en las almas de los que las miran, según su disposición; que, en los grandes desbordamientos de las pasiones que han inundado y afligen el orbe, cada individuo sólo sostiene su causa; y que, propiamente y con rigor, no hay ni hubo tales realistas, ni insurgentes de corazón, *exceptuando muy pocos. Valga alguna vez la verdad: que á los más los calificó el acaso, ó la aceptación que encontraron;*

y que los mejor conceptuados deben su opinión á una sagacidad que muchos no pudieron ó no quisieron ejercer, prefiriendo un riesgo decoroso á una indecente seguridad.

He aquí concluido el segundo período de la revolución, sin que se me pueda legítimamente reconvenir por una sola acción, ni criminal, ni equívoca, que manifieste adhesión á ella, ó sus incidencias. Antes sí, puedo en su discurso justificar unos hechos opuestos y otros dirigidos á inclinar las cosas al orden; pero, siendo éstos demasiado visibles á la imparcial serenidad, ó se ocultan á las pasiones, ó éstas los miran á su modo, ó se engañan al desfigurarlos. Aún más, dan el aspecto y sér que les agrada á cosas positivas, y peso, número y medida á las negativas. Así, mis detractores susurran, aunque no se atreven á decirlo por escrito, que mi ausencia del reino, luego que fué invadido, tuvo por objeto solicitar auxilios de Buenos Aires, y con arte diabólico me intentan herir con el propio escudo con que creí precaver sus golpes. Sólo al abrigo de la confusión podría esparcirse y ridículamente publicarse una patraña incapaz de resistir al menor examen.

.....



SEGUNDO MEMORIAL DIRIGIDO AL PRESIDENTE MARCÓ DEL PONT

M. I. S. P. (1)

Cuando en la *Gaceta del Gobierno de Chile* de 1815 se publicó que los delincuentes imperdonables se habían fugado á Buenos Aires y que nosotros estábamos separados interinamente de la capital por medidas de prudencia (2), y cuando en consecuencia de lo mismo experimentámos que progresivamente se iban restituyendo nuestros compañeros de presidio en la misma forma en que habían venido, esto es, sin expedientes ni decretos, no pudo ocurrírsenos que en Lima se escribiese al Rey que nos hallábamos aquí por ser acérrimos corifeos de la revolución y precedidas las formalidades judiciales necesarias. Sin embargo, suspendimos hacer algún recurso al Soberano, satisfechos de que, conociendo V. S. la realidad de todos los he-

(1) Las copias que de éste y los memoriales siguientes existen en la Biblioteca Nacional carecen de firmas.

(2) «Esta capital», dice la *Gaceta del Gobierno (realista) de Chile* en su número de 12 de Enero de 1815, «goza la más completa tranquilidad: la « fuga fuera del reino, que abrazaron con » único medio de salvarse los « reos de imperdonables delitos, y la separación de algunos otros que ha « hecho indispensable la justicia y conservación del orden, han vuelto á « nosotros los días felices, que ni vislumbraban bajo el intruso gobierno, « ó más bien bajo la anarquía exterminadora en que yacíamos. El co- « mercio reflorece, los campos se cultivan, los abastos se aumentan, los « minerales se trabajan, el erario se enriquece, los delitos se castigan, « los que obran bien nada temen, la ley defiende su seguridad y liber- « tad, etc., etc.»

chos y revestido de las facultades de las leyes y de las mayores que dan las circunstancias, remediaría este mal, restituyéndonos á nuestras familias.

Después procedió el voraz incendio del 5 de Enero (1), día en que debimos perecer todos, si la mano del Omnipotente no hubiese concertado como por un milagro algunos pocos víveres y ranchos. Sin embargo, fallecieron dos de nuestros compañeros, uno en el acto y otro de resultas de la aflicción, miseria y privaciones, y el resto sólo presentaba la imagen de la muerte y la desolación.

Los meses corridos desde Enero hasta esta fecha han sido para nosotros la más dura prueba de todas las aflicciones que pueden oprimir á la naturaleza mortal. Faltos de víveres por el tiempo y el incendio, y casi desnudos y sin abrigo de sus resultas en este horroroso clima, se siguieron al hambre las crueles enfermedades, haciéndose epidémica una disentería de sangre; y consumida del fuego la botica, hospital y medicinas, el mal tomaba mayor fuerza, concurriendo la insalubridad de los alimentos, reducidos frecuentemente á caldo de pescado, en lugar de substancia, sin probar pan, grasa, ni el menor condimento, y siendo por regalo lograr á veces un plato de aquellos frejoles que, por añejos y corrompidos, eran sobrantes de los años pasados. En esta época las lluvias y los furiosos huracanes se conspiraron contra nuestra debilidad y desabrigo, y todos los horrores de la naturaleza se empeñaban en destruirnos. Sin embargo, como había de llegar á los oídos de V. S., contábamos con que sería la última época de nuestros males, y aquel rayo de consuelo reanimaba nuestros ánimos y esfuerzos.

Van corridos ya como veinte meses y aún gemimos en Juan Fernández, sin otra esperanza que el paso de algún buque que, compadecido de las señales que se hacen, lleve allá nuestros clamores. ¿Qué influye en este torrente de desgracias? ¿Será porque también en el concepto de V. S. somos acérrimos defensores de una revolución criminal? ¿Será porque

(1) De 1816.

aún estábamos en circunstancias de que se conociesen las causas que en 1814 debieron preceder á nuestro destierro? ¿Será porque la felicidad pública se crea inherente á la destrucción de unos infelices, á quienes los años, los padecimientos y los desengaños los tienen en estado tal que sólo pueden apeteer unos días de tranquilidad para prepararse al sepulcro?

V. S. sabe que en la época de la disensión civil, llegando las pasiones al más ardiente tumulto, no bastan todas las precauciones para desconfiar de las delaciones de enemigos; pero seguramente no le engañará la opinión que siempre ha tenido Chile de ser el país más pacífico y moderado de la monarquía, ni le engañará la experiencia de que en cerca de dos años de la aflicción de tantas familias no se ha sentido una convulsión ó un desorden que dé cuidados al Gobierno. Por consiguiente, en ese honrado pueblo no se aventurará jamás generosidad, ni perjudicará la beneficencia. Haga V. S. el interesante ensayo de manifestar á la nación que la benignidad es el camino verdadero de restituir la sólida concordia. No tema V. S. que este día de su gloria y de la verdadera conquista de Chile perjudique á la justicia. Bien merece esta compasión un pueblo cuyas novedades no han subsistido en él antes de ausentarse el Rey, ni después que se proclamó su vuelta á su trono. Bien la merece el pueblo que con una mano daba los más tiernos auxilios al ejército del Sr. Gaínza para que no pereciese en su retirada de Talca á Chillán, porque se le permitiese firmar con la otra la paz del 3 de Mayo (1), en que dejaba toda la decisión de su suerte á la absoluta voluntad y dirección del Rey, y en donde toda la sangre que se derramó desde Arauco hasta Rancagua fué sobre si debía jurar ó nó la Constitución, las Cortes y los decretos nacionales.

¡Ah, Señor! los pueblos se componen de hombres, y los hombres de errores é ilusiones. El magnánimo corazón del Rey dice en su Real Cédula que para perdonar no exige héroes de sus vasallos, porque no es este el molde en que la naturaleza forma ordinariamente los corazones; que basta el error inde-

(1) El tratado de Lircay.

liberado ó la buena disposición posterior; y cuando el Sr. Vi-
rrey dice en su proclama que un favor extraordinario del cielo
salvó la monarquía del tirano, y en los papeles de Chile que
los pueblos sin Rey, sin esperanza y con autoridades descono-
cidas y arbitrarias, fueron disculpables en sus novedades ¿por
qué, después de 20 meses de aflicción no seremos dignos de
disfrutar las bondades de V. S., como los demás que hoy viven
felices bajo su protección, aunque arrojados en el mismo to-
rrente de los sucesos? Con que ¿se acogerá benignamente á los
que vuelven de Buenos Aires, y nosotros que, convidados, casi
obligados y sin el menor estorbo, pudimos acompañarlos y ele-
gimos aguardar y recibir al Presidente de Chile, deberemos
morir en los tormentos? ¿Qué partido quedará ya que tomar á
los que en los pueblos revolucionados amasen la tranquilidad ó
se arrepintiesen del desorden?

V. S. tiene demasiado talento y virtudes para que, cono-
ciendo que casi todas las familias ilustres del reino son las
afligidas, quiera fijar en este precioso país una eterna sucesión
de infelices. Si se trata de ejemplo, basta lo sufrido; si de se-
guridad, bastan el carácter de Chile y los beneficios de V. S.;
si de odiosas delaciones, baste para satisfacción á los que nos
persiguen que queremos morir olvidados en el seno de nues-
tras familias, sin emularles honores ni distinciones.

Supuesto que el hambre y el incendio nos tienen en estado
tal que nuestras abatidas naturalezas no pueden resistir á los
lentos y prolongados remedios, suplicamos á V. S. no nos per-
mita pasar aquí todo el invierno, pues, cuando debiésemos ser
víctimas de las desgracias, siquiera por caridad se nos podría
pasar á un clima más suave, donde la asistencia de nuestras
hijas y esposas nos restaurasen en parte de los males pade-
cidos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Juan Fernández, y Mayo 18 de 1816.

MEMORIAL DIRIGIDO AL REY

Señor:

Las adjuntas copias, cuyo contexto justifica el ser las reclamaciones presentadas al Virrey y Presidentes sobre sus propias gestiones, manifestarán á V. M. lo poco que de la causa de Chile se puede decir entre el presidio y las cadenas.

Por consiguiente, imploramos la gracia de V. M. para que, por un generoso efecto de su Real elemencia, se digne restituirnos á nuestras familias, hogares y fortunas; y queremos que, siendo este un puro rasgo de la magnánima y paternal bondad de V. M., fije en nuestros corazones una eterna gratitud.

Pero, después de deberlo todo á la sola bondad de nuestro Monarca, suplicamos que, restituidos y franqueándonos documentos, pueda Chile y cada uno por sí manifestar á su Padre y Benefactor cuales han sido sus sentimientos y cual el fatal enlace de circunstancias con que se ha luchado, á fin de que esta mutua satisfacción entre el Rey y su pueblo estreche más los vínculos de nuestro agradecimiento y fidelidad y del amor de V. M.

Dios guarde la Católica Real persona de V. M. los muchos años que se necesitan para la felicidad de la Monarquía.

Presidio de Juan Fernández, 5 de Junio de 1816.

TERCER MEMORIAL DIRIGIDO AL PRESIDENTE MARQUÉ DEL PONT

M. I. S. P.

En sorpresa y el terror que debió causarnos la imprevista separación del seno de nuestras familias y casas, en que tranquilamente aguardábamos la entrada del ejército, se minoraron al ver en los papeles públicos que esta determinación era una medida de prudencia; y en medio de nuestra horrorosa situación, nos lisonjaba la esperanza de que, desvaneciéndose los recelos (como necesariamente debía suceder), conocido el verdadero estado y la índole de los habitantes de este reino, se nos permitiría reunirnos á los que disfrutan de la protección de su Gobierno con igual derecho que el que presumimos tener.

Apoyaba tales conjeturas el concepto de que estos medios de lenidad se adoptarían como el arbitrio más seguro de afianzar la buena opinión y la gratitud, vínculos preferibles á cuantos presenta una política generosa á una autoridad paternal.

Comprobaba la exactitud de estos raciocinios la progresiva salida de nuestros compañeros de presidio, que interrumpió un accidente inesperado, pero que confiamos concluirá la benignidad de V. S., si se digna fijar los ojos un momento sobre nuestras miserias.

Arrancados cuando menos lo esperábamos de los brazos de nuestras mujeres y tiernos hijos; conducidos con estrépito

á un puerto de mar; embarcados con todas las precauciones que convenían á unos facinerosos, y sin daros tiempo para recibir de nuestras conternadas familias auxilio alguno: traídos á una isla que recibaba de poblarse, á un clima vario y duro, cuya rigidez se hace más sensible á proporción de la debilidad de la salud y edad avanzada de los más y de la falta de las habitaciones, que, por su construcción, materia, abandono y número, no ofrecen abrigo contra las frecuentes lluvias y huracanes impetuosos; sin recursos, medicamentos, ni consuelo en las dolencias; expuestos á la falta absoluta aún de los alimentos escasos y malsanos que se traen del continente, cuyo mango hemos sufrido en diversas ocasiones y tocado en otras: unidas á tantas privaciones la incertidumbre de nuestra suerte, la cruel memoria de las angustias que cercan á las personas que nos son tan inabiles como la vida, la consideración de no poder manifestar á V. S. nuestra sinceridad y sumisión: todo este conjunto de padecimientos, capaz de agobiar la mayor firmeza, sería bastante á conducirnos á la desesperación, pero le faltaba el colmo.

Un voraz incendio consumió más de la mitad de las viviendas, con tal rapidez, que apenas dió lugar á salvar las personas. Sin embargo, pereció uno de nuestros compañeros en el conflicto, y otro de resultas de la necesidad en que le pusieron la confusión y la escasez á que quedámos reducidos, habiendo perdido la mayor parte de las casas, víveres, ropa y míseros utensilios; haciendo más lastimosa su catástrofe la circunstancia de estar próximos á terminar la serie de sus desgracias de un modo más benigno, en virtud de la orden comunicada para su traslación á tierra firme.

No podía ser mayor el mal, si no se agregasen al hambre la desnudez, las enfermedades consiguientes y la carencia absoluta de remedios, que abrasó el fuego; si no se hubiese unido la imposibilidad de avisar á V. S. nuestra situación. Frustrada la esperanza del regreso de la corbeta, se hicieron señales á los buques que se avistaron y cuya presencia fugitiva sólo servía para aumentar nuestro desconsuelo. Uno que intentó tomar el puerto y ofrecía dejarnos algún trigo, que en las cir-

cunstancias era un grande auxilio, á pesar de no haber molino, ni aún pudo por el mal tiempo llevar á tres de sus oficiales que saltaron á tierra.

Ya tocábamos al extremo de las miserias, cuando aparecen los buques enviados por V. S. Ellos socorren nuestras urgentísimas necesidades, dejando, con todo, el vacío que únicamente podría llenarse si las personas que nos auxilian hubiesen tenido oportunamente noticias de nuestras últimas tragedias. A tantas desdichas se une la angustia de considerar que ya hemos visto llevados al sepulcro por el clima hasta 19 individuos de la guarnición, siendo esta gente acostumbrada al trabajo y á la intemperie.

En esta aflicción, hoy nos ha consolado y ha vivificado nuestra existencia la noticia de la benignidad y generosas indulgencias de V. S., el oírle proclamarse el 1.º de Enero un amoroso padre para facilitar los medios de nuestra felicidad y bienestar, asegurándonos que esa es la sincera expresión de sus paternales sentimientos y la voluntad y deseos del Rey, que leemos significados con liberalidad en los reales decretos de Mayo y 1.º de Junio de 1814. Nos consuela considerar en V. S. la verdadera imagen del mejor Soberano, cuyo paternal corazón no puede sufrir el ver sumergidos en la miseria á sus vasallos, buenos ó malos (según proclama el Sr. Morillo en 23 de Septiembre último), y no quiere que se contriste á las familias con prisiones y los males consiguientes, como se explica en dicha orden.

Junto este conocimiento á la anticipada idea que se tenía del noble carácter de V. S., no vacilamos en ponernos en sus manos, y esperamos deber nuestra tranquilidad y la de nuestras desoladas familias á la sola magnanimidad del Jefe que, representando dignamente al amable Soberano, establece su dominación sobre la sólida base de unos corazones agradecidos; sin renunciar por eso á la esperanza de hacerle ver algún día que sus gracias no han recaído en sujetos indignos de ellas.

Desde el abismo de miserias y nulidad á que nos ha reducido una cadena de desgracias, efecto del general vértigo, que conmovió al universo y trastornó todos los ánimos y opinio-

nes, desde esta cima de infelicidades, presentamos á V. S. el más apreciable obsequio para una alma grande, y es la oportunidad de desplegar sus sentimientos á favor de la humanidad afligida y de ganar con la clemencia lo que jamás alcanzó el temor, para que, dilatándose con el ejemplo la fama de sus virtudes, busquen su protección no sólo los que están bajo su mando, sino los pueblos que, ya fatigados de convulsiones, apetecen el orden y la quietud como el mayor de los bienes. Sea V. S. ¡Dios lo quiera! el iris de tan horrenda borrasca. Excútese el tardío dolor de haber dejado perecer en esta desdicha á algunos que acaso sólo fueron traídos por la pura precipitación con que se procedió. Y no desdeñe V. S. esta ocasión de ilustrar su nombre y colocarlo entre los de aquellos que, nacidos para consuelo y gloria del género humano, eternizaron en su dulce memoria el incontrastable imperio de la gratitud, ternura y veneración.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Juan Fernández, y Junio de 1816.

*Que desplace todo la
bondad que la contiene*

CUARTO MEMORIAL DIRIGIDO AL PRESIDENTE MARCÓ DEL PONT

M. I. S. P.

Al ver la Real Cédula expedida en Madrid á 12 de Febrero de 1816, en que el Soberano manifiesta uno de aquellos magnánimos rasgos propios de una alma noble y ~~de~~ la justa indulgencia de que son dignos los hechos que conmovieron á estos habitantes; al ver este monumento inalterable de su paternal benignidad, que bastaría á establecer el eterno amor y lealtad de estos pueblos, aun cuando hubiesen sufrido una alteración de otra índole; á presencia de tanta bondad, nos considerámos felices y, al cabo de tantas miserias, reunidos á los innumerables individuos que, por iguales motivos, han vuelto al seno de la tranquilidad y bendicen al Monarca y á su representante en estos dominios.

Pero una fatalidad, tal vez anexa á la prevención que formó el acaso de habernos encontrado V. S. en este mismo destino, el no conocernos y la saña de nuestros émulos, le han obligado á suspendernos el goce de tamaño bien, ó creyéndonos capaces de alterarlo, ó por no exponernos á los embates de la expirante agitación.

Lo primero desaparecerá de los cuidados de V. S., si se digna tomar un conocimiento individual de personas imparciales y de probidad. Lo segundo es muy fácil de precaver por un jefe lleno de autoridad y facultades para sostener la seguridad de las personas confiadas á su protección; y uno y otro son anexos precisamente á nuestra conservación, para que

podamos así, y no de otro modo, lograr los beneficios que el Rey nos concede. Nuestra mansión aquí arruina los bienes que nos manda restituir, destruye la libertad de que nos manda gozar y extingue la existencia y honor, sin lo que todo es vano.

El celo de V. S. por el bien de estos países, y porque en ellos se haga amable el nombre del Soberano; la justicia y la piedad, se interesan en que se nos iguale á los demás. La más escrupulosa prudencia puede serenarse conciliando todas sus miras, situando nuestras residencias en lugares de ese reino y bajo la inmediata inspección de personas de probada confianza, y aún de su garantía, que ofrecemos.

De este modo, será V. S. el digno órgano de la Real bondad, que disipará, en el país y en los vecinos, toda desconfianza. Nosotros, y cuantos nos estén ligados, le séremos eternamente reconocidos; y así conseguirá la verdadera quietud, fundada en las sólidas bases del reconocimiento y del amor al Rey, á la nación y á su respetable persona.

Creemos que V. S. se dignará aceptar esta oportunidad de hacerse el objeto perpetuo de nuestros ruegos al Señor para que guarde su vida muchos y felices años, y de que le miren cuantos habiten en Chile como el principio de su felicidad.

Isla de Juan Fernández, á 28 de Noviembre de 1816.



ESCRITO

QUE PRESENTA COMO ALBACEA EN EL JUICIO DE PARTICIONES
DE LOS BIENES DE LA SEÑORA CORVALÁN DE SALAS

S. Juez Compromisario:

Dn. Manuel de Salas en los autos etc., digo: que á los diez y seis meses y después de once apremios, ha producido el Dr. Dn. Joaquín Rodríguez (1) un escrito terminado á entorpecer la devolución de las especies ordenadas en el laudo, y á frustrar la tranquilidad que éste iba á establecer en los interesados. Una y otra cosa ha conseguido, y desvanecidas las esperanzas de ver el fin de este negocio, sólo contestaré para rebatir unos asertos que seguramente no habría expresado, si no se hubiese excusado de asistir á las conferencias que U. presidió, y donde se le hubiera satisfecho con documentos y demostraciones, como se hizo con los demás. Los contestaré, para que, no apareciendo en el siglo venidero sin respuesta, no puedan tenerse por cosas ciertas, ó á lo menos verosímiles, y sirvan á perpetuar el error.

Es gracioso el oír á Dn. Joaquín expresarse como un Cation, afectando una rectitud que le da derecho á suponer en los demás miras torcidas, usurpaciones y connivencias maliciosas,

(1) Dn. José Joaquín Rodríguez Zorrilla, hermano del Obispo de Santiago Dn. José Santiago Rodríguez Zorrilla, y marido de Doña Pabla de Rozas y Salas, hija de Dn. Ramón Martínez de Rozas y de la hermana de Dn. Manuel Deña Francisca de Borja Salas y Corvalán.

al mismo tiempo que, después de firmado un compromiso, excitado é interesado en asistir á él, lo excusa, y con todo el aire de franqueza, desinterés y confianza, nombra un apoderado, reservándose el conformarse con su voluntad si le hace cuenta, ó eludirla si le conviene. Ello bien puede ser legal, pero no es seguramente este procedimiento muy concordante con aquella incolumidad que autoriza para proferirse así por puro mal humor y sin tener como comprobar tales quodlibetos.

Si hubiese concurrido á las sesiones, como debía y pudo, sabría el objeto con que se presentaron los documentos que le parecen impertinentes. Ellos sirvieron á desvanecer prevenciones iguales á las que ahora anuncia, y que se habrían disipado igualmente.

Habiéndose dudado si mi viaje á España había sido á negocios de mi individuo, con el espíritu de hacerme cargo de sus costos, manifesté el poder de mi padre, reservando muchas cartas y papeles que comprueban sus órdenes; aunque debía relevarme la notoriedad y la ciencia de lo cierto que tienen los interesados.

Del mismo modo se renovó la memoria de ciertos efectos comerciales que me remitió mi madre desde Lima; y para comprobar su consumo y envió á Mendoza por su orden, se manifestó la cuenta de fs. . . ., sin embargo de que esto mismo lo sabían algunos de los interesados.

En este mismo caso se hallan las célebres partidas en que funda el principal cargo determinado, ó que tiene apariencia de tal; pero si se hubiese prestado á oír lo que hay acerca de esto, no haría mérito de ello. No son estos 20,000 pesos solos los gastados; algo más se consumió en el mismo objeto que la dicha cantidad; pero, para graduarla de excedente á los fines en que se invirtió, son necesarios la reflexión y el conocimiento, sin los cuales sólo puede asertarse que de ella resulta cargo. No es necesaria una prolija cuenta, que se dará si es menester: basta considerar que tuve que mantenerme por siete años: que en éstos fué preciso sostenerme con decencia, hacer viajes de ida y vuelta, y á más, uno de Madrid á Cádiz, sin otros muchos á los Reales Sitios; que tuve que agitar treinta pleitos, y

para ello pagar abogados, agentes, relatores, escribanos, derechos, correo, escribientes; que sufrí enfermedades en que fué forzoso pagar médicos, botica y asistencia; que hubo gratificaciones y obsequios que hacer, de que no se sacan recibos; que era indispensable concurrir á diversiones y sociedades, no tanto por solazarme, cuanto por proporcionarme el acceso á personas que necesitaba; que todo esto mismo se verificaba ó duplicaba en mi hermano, á quien obligaron á vivir separado el encargo de esperar y poner casa en Cádiz para mi padre y á más otros motivos, que se le habrían expuesto á Dn. Joaquín si, como debió y pudo, hubiese asistido á las sesiones del compromiso. Hubiera considerado los gastos que exigiría la dilatada enfermedad que sufríó, las peregrinaciones que hizo para su alivio, el reparo de la casa en que murió, su funeral y la pérdida total de su equipaje: todo consiguiente á la clase de su dolencia (1). También se hubiese impuesto de la rebaja que debe hacerse de casi la mitad, y á veces más, de las cantidades que, como éstas, se remiten para cubrir deudas contraídas allá; pues la conversión de pesos sencillos en fuertes absorbe el 25%, y los premios y riesgos en tiempo de guerra suben, y subieron entonces al 40% y más.

Otro documento que se presentó es una razón del dinero dejado en Mendoza y de su consumo, escrito de letra del suegro mismo de don Joaquín (2). Este es un comprobante de que á mi venida ya no había parte alguna de él, y que más bien podría creerse que su autor es digno de cargo, siguiendo las reglas del yerno, con que quiere hacerme responsable de cosas en que aún tuve menos intervención. Tales son todas las que ocurrieron antes del fallecimiento de mi madre (3), en cuyas determinaciones se pretende vanamente figurarme árbitro, sin más fundamento que el decirlo, y con la misma impavidez con

(1) Este hermano á que se refiere es Dn. Judas José, que, según parece inferirse de lo expresado aquí por Dn. Manuel, falleció de alguna enfermedad infecciosa, quizás de la fiebre amarilla, que solía tener en Cádiz carácter epidémico.

(2) Dn. Ramón Martínez de Rozas.

(3) Doña María Josefa Corvalán falleció en 1809.

que se asentaron las grandes cláusulas que cita del Sr. Rozas, en que dice que si mi madre, Rojas y yo entrábamos en convenio, era argumento de que teníamos cargos que condonarnos. Este modo de pensar es corriente: dejémoslo así.

Si hubiese asistido, no exigiera cuenta del dinero que quedó en poder del Marqués de Zelada (1) para responder de la fianza que este y otros sujetos prestaron para la residencia de la asesoría. Habría visto los documentos que acreditan su consumo en el mismo preciso objeto para que se hizo aquel depósito. Pero, procediendo con la buena fe que se repite con tanta frecuencia, y con ánimo de confesar la verdad luego que ésta se manifiesta, bastaría el documento de fs. . . , en que aparecen las últimas existencias de la cantidad consignada en poder del Marqués, lo que supone que lo demás se ha gastado, y, por consiguiente, que se ha gastado en el fin para que estaba allí; pues no hemos de suponer que el Marqués y los demás comprometidos con sus fianzas fuesen tan necios que le diesen distinta aplicación que los dejase descubiertos, estando en su mano asegurarse. Con todo, si en esto no más estriban las dudas del Dr. Dn. Joaquín, se le satisfará con documentos que se han despreciado, porque jamás se creyó que hubiese esta rara ocurrencia.

Cuando me ofrezco á dar esta satisfacción, lo hago porque es fácil, y porque ella dará idea de la ligereza con que se ha alucinado el Dr. Dn. Joaquín en esta y las demás cosas que le parecen insufribles; pues no deben compelerme á contestarle todos sus caprichos aquellas empolladas é irritantes cláusulas, tan vagas como impertinentes, de *repetir maniobras, administrar caudales, responsabilidad*, etc. Yo me franqueé á aclarar todas las dudas en las conferencias que debían preceder al laudo; lo hice ya, y no es justo que tome sobre mí el ímprobo trabajo de repetirlo por escrito por complacerle y coadyuvar á la maniobra que preparaba con su inasistencia y el simulado nombramiento de apoderado. Tampoco debía satisfacer car-

(1) El Marqués de Zelada de la Fuente, apoderado de Dn. José Perfecto de Salas en Lima.

gos, que (cuando los hubiere) deberían haberse contestado por la difunta albacea y no por mí, que sólo lo soy desde su fallecimiento, y que nada dejó que hacer en esta parte con la solemne declaración hecha en su testamento, en que, á la hora de morir y penetrada teórica y prácticamente de los sentimientos que piadosamente recuerda el Dr. Dn. Joaquín al fin de su escrito, con toda esa advertencia declara que no existen más bienes que los que allí se expresan. Una aseveración como ésta, de una persona tal, y hecha en tales circunstancias, debería bastar para aquietar todo conato y fijar el punto desde donde debían empezar nuestras particiones, así como determinar el momento desde que dan principio mis responsabilidades como albacea.

Tanto más respetable debía ser á sus herederos esta declaración, cuando ellos mismos habían frustrado todos los otros medios legales para terminar este negocio: esto es indubitable, y á más de su publicidad existe una resma de comprobantes.

Apenas se restituyó mi madre desde Mendoza á Chile, cuando formó inventarios y tasaciones; pero, rehusando asistir algunos herederos, se suscitaba una contestación sobre cada artículo. Vine yo en esta sazón, y no perdoné diligencia ni sacrificio para concluir pacíficamente las desavenencias, hasta sufrir el lasto que aparece en el expediente colocado á fs. . . ., y hasta tolerar las invectivas citadas como el Aquiles de los argumentos del Dr. Dn. Joaquín, quien más que otros debe saber que su suegro se dejaba arrastrar de su imaginación ó del calor, cuando se explicaba á favor de sus ideas y asuntos domésticos. Por eso y porque, estando ya la mayor parte de los bienes en manos de algunos herederos, de donde era imposible sacarlos sin trámites y disgustos, tal vez infructuosos, por no perder con el resto de ellos la armonía y concordia se hizo la avenencia que da tanto que cavilar, cuando no se estima por el mayor de los bienes la quietud. De ella resultó la obligación de diez mil pesos á favor de Dn. José Antonio Rojas, y que tuviésemos el sosiego posible, que habria sido absoluto, sin unas ocurrencias semejantes á las que entorpecen la presente

convención, intentada con el mismo fin, con las mismas condescendencias, y cuyo resultado ha sido igualmente dar margen á las mismas exorbitantes pretensiones, para sostener la retención de especies injustamente poseídas y sobre cuya legitimidad es tan difícil como útil el alucinarsé.

Y si nó, ¿qué cosa habrá más chocante que ver en el escrito de Dn. Joaquín asentar un cargo de más de sesenta mil pesos contra Rojas y su viuda, y luego condonárselo por tres ó cuatro á que reduce su acción, y al mismo tiempo asombrarse de que yo accediese en el laudo á darle siete mil, por el interés de poner fin á tanta inquietud, por evitar la última pérdida de los bienes que quedan, por cubrirme en el modo posible de mis incontestables derechos y acciones, y todo con el gravamen de una erogación menor que el importe de las especies que habían de devolvérseme en ese caso por los coherederos, y sobre todo y probablemente por él mismo, especies que mantiene con una teología diversa de la que predica en la conclusión?

Esto sí sería verdaderamente insufrible, si se propusiese como practicable, ó con la mira de hallar aprobación, y no con el fin de alejar el esclarecimiento de la verdad; ó más bien, es un ejemplo de lo que puede la alucinación cuando se trata de intereses y se quiere sacar partido de la ajena deferencia y deseos conocidos de la paz. Yo no entro por ahora en la legitimidad de dicho cargo, y sólo expongo esta reflexión para indicar la irregularidad de las proposiciones y para que por ella se infiera de la justicia y racionalidad de las demás.

Ya he dicho, y lo sabe bien Dn. Joaquín, que mi madre no pudo hacer más y que para avenir á sus herederos se despojó en vida de todo aquello á que le daban derecho la ley y la costumbre; que incesantemente trató de cumplir sus deberes; que su última declaración la absuelve de cuantos cargos puede sugerir el antojo; que por esto, por razón, por haber estado yo ausente cuando se hizo la ocupación de la mayor parte de los bienes y no existir ya sino los raíces y los menos valiosos muebles, nada tuve que hacer: por consiguiente, no ha habido ni ha sido posible la administración de caudales que

tan á bulto se anuncia, ni esa enajenación de bienes que se indica y que jamás podrá ni aún puntualizarse. Menos, la intervención mía en nada de esto; mucho menos, la responsabilidad que se decanta en globo; pues sólo fuí mientras vivió mi madre uno de los coherederos, el más perjudicado, y sin embargo dedicado á sostenerla y defenderla de los infinitos pesares que sabe muy bien el Dr. Dn. Joaquín.

Sin embargo, para acallar su inquietud y precaver la impresión que pueden hacer algunos de sus asertos, los disiparé fácilmente, aunque en nada me tocan.

Echa menos una razón de las dependencias activas y pasivas que se indican en el suplemento ó adición á los inventarios, cláusula que puso el Dr. Rozas (1), de cuya letra está escrita; y aunque se le hizo presente que con el tiempo podría inducir á dudas, insistió y fué necesario condescender en obsequio de la tranquilidad. Fundaba el deber expresarse así, más bien que detallando los créditos á que se refería esta partida, en que de este modo se incluía en ella la deuda de Dn. José Antonio Rojas; el depósito del Marqués de Zelada; una obligación de 500 pesos que existe, por igual cantidad que le prestó mi madre á Dn. Nicolás Corvalán para rematar la vara de Alférez Real de Mendoza, hipotecando el mismo empleo; otra de casi igual monto de una cuenta con Don Domingo Corvalán, formada en Lima el año de 1765, la que se le condonó en consideración á servicios recibidos, al estado de su fortuna y por otros motivos de conciencia y amistad; otra deuda de Doña Angela Orozco en Lima, por un suplemento de dos ó tres mil pesos hecho en 1770, y que jamás se ha pensado en recaudar por motivos de gratitud, y principalmente por haber muerto en pobreza esta respetable señora; una obligación de 200 pesos de un carroceros llamado Lepe, cuyo monto dispuso mi madre que se diese á una huerfanita que crió y la acompañó en sus últimos días, como se ha ejecutado. En clase de dependencia pasiva no se conocía otra que las resultas de la residencia que entonces se esperaban y que consumieron el depósito de Lima.

(1) Don Ramón Martínez de Rozas.

De este modo creyó conciliar la necesidad de incluir en los inventarios las dependencias, sin alarmar á Rojas, que debía firmarlos, y con la dificultad de determinar las cantidades de la residencia, que en aquel tiempo eran inciertas.

A más, se anuncia una obligación que existe de diez mil quinientos pesos, que el mismo Dn. Ramón recibió de mi madre, con la condición de haberlos de entregar siempre que fuesen necesarios para asuntos de la familia. Esta misma cantidad es, sin duda, una de las que se incluyeron en la carta dotal (1), y de la cual dice que se hace cargo la señora albacea, por haberla invertido en usos útiles á los herederos. A la verdad, yo nunca alcancé los motivos de estas cosas; pero ello es así y está todo á la vista. No creo que influya en nada substancial, y sólo lo refiero para mayor claridad, aunque no tanta como la que tendría ésta y demás incidencias si hubiera querido escucharlas el Dr. Dn. Joaquín.

Con esto y con los documentos presentados, se convencerá de que jamás hubo esos ingentes caudales; y lo comprueban las mismas razones en que se apoya Dn. Joaquín, esto es, las expresiones del Dr. Rozas; pues, teniendo éste el íntimo conocimiento de los negocios que le atribuye, siendo interesado y excitado á manifestar los motivos de sus conjeturas, sólo las dejó en la clase de meras inferencias ó de aquellas cláusulas de estilo y de rutina de que nadie hace el caso que ahora, hasta elevarlas á la esfera de fundamentos de una acción. ¿Por qué, entonces, no expresó qué cargos eran los que tenían que condonarse la señora albacea, Dn. José Antonio y yo? ¿Por qué ahora no los indica Dn. Joaquín con el mismo desembarazo con que los supone? ¿Y tendrá lugar en ningún juzgado una conjetura, una malicia, una voluntariedad como ésta? A no penetrarse el motivo de estas imposturas; á no ser tan comunes entre letrados, y á no conocerse el desprecio con que

(1) La dote de Doña Francisca de Borja ascendió á 42,151 pesos, de los cuales fueron en dinero 24,119, y el resto en alhajas. Véase para más detalles el opúsculo de Don Domingo Amunátegui Solar, titulado *Don José Maria de Rozas, Santiago, 1896.*

se miran justamente, sería cosa de demandar la calumnia y dar margen á nuevos artículos. Debe, pues, renunciar á los de esta clase, en vista de que, ni su suegro, ni Dn. José Antonio Rojas, nunca pudieron pasar adelante ni señalar siquiera un hecho, debiendo saberlo, conviniéndoles, siendo provocados, y después de anunciarlos. Estas son cláusulas usuales, cuando no hay otras, para eternizar un negocio ó sacar partido de la debilidad ó condescendencia ajena. Dejándolas, pues, en el lugar que merecen, pasemos al tiempo en que con alguna apariencia de razón se me puede argüir de responsabilidad.

Este, propiamente y sin que haya nada en contra, empieza en el de la muerte de mi madre, pues en él sólo comenzó el cargo de albacea, que me distinguió de los demás coherederos, de los que hasta ese día fui el que tuvo menor intervención, el que más procuró las avenencias y que hizo más sacrificios y recibió más menoscabos, consiguientes á su deferencia y á su ausencia durante la primera ocupación de los bienes por los que únicamente-estaban cerca de ellos.

Mi primera obligación era, sin duda, la formación de inventarios, tasaciones, etc. Para ello debía empezar por citar á los interesados para que lo presenciasen. En efecto, escribí á Dn. José Antonio Rojas y á mi hermana Doña Mercedes los papeles cuya copia manifiesto, á que contestaron los originales que los acompañan y que cortaban toda esperanza de pasar adelante. Con todo, intenté hacer un documento que llenase la falta de aquéllos y de acuerdo con mi difunto hermano Dn. José, pasó éste á llevar al Dr. Dn. Joaquín los antiguos inventarios y tasaciones, para que, guiándose por ellos, añadiendo y quitando lo que les pareciese y con el conocimiento que tenían de las existencias, hiciese un borrador ó apunte que sirviese para original de los que yo debía presentar; dejándolo todo á su voluntad é inteligencia. Esto se hizo, y esta es la lista de fs... presentada por el Dr. Dn. Joaquín, escrita de su puño. Este documento, que su autor no puede recusar por ser suyo, que yo acepto por haber prestado mi anuencia, es el que debe terminar toda duda y contención. En él aparece todo lo que realmente existía en calidad de bienes indivisos y de

que yo debía hacerme responsable, ó de que únicamente lo era como albacca. Todo lo demás estaba recibido por los herederos, como consta de sus recibos y otros documentos. Por eso, en fuerza de la verdad, dice el Dr. Dn. Joaquín á fs..., que los bienes están reducidos á la casa, librería, muebles de su lista y la plata labrada, y esto es así.

Cuando, dado este paso de franqueza, me lisonjeaba de acercar estos negocios á una conclusión pacífica, sobrevinieron los movimientos públicos que, trastornando la quietud particular, alejaron á los que debían estrecharse para dar fin amigable á unas particiones que de otro modo ya no pueden tenerlo. Es notorio que Dn. José Antonio Rojas ha sido en estos tiempos (1) llevado á Lima y á Juan Fernández (2), que Dn. José María Rozas enviudó y emigró á Mendoza, que yo hice dos veces este viaje y estuve en la isla veinte y nueve meses (3), que mi hermano José murió, y que he solicitado, sin embargo, aprovechar todas las oportunidades de una avenencia ó transacción que nos pusiese en quietud, hasta que conseguí que se firmase el compromiso actual. ¿Y habrá resistencia para oír que esto se llame maniobra? Disuena, es verdad, á primera vista; pero, escandalizará seguramente cuando acabe de poner en toda su luz este negocio.

Para dar principio, es necesario anticipar el esclarecimiento de un hecho que puede ocasionar equivocación. En los inventarios á fs... hay una partida de 1,093 marcos de plata labrada, y podría creerse que esta misma cantidad es la de que habla el Dr. Dn. Joaquín, dándola por existente en su cláusula citada. Los 1,093 marcos constan distribuidos en esta forma. Recibidos 458 por mi difunto hermano en su recibo de fs...; 215, por mí, en mi recibo de fs...; de modo que sólo quedaron en poder de mi madre y para el servicio de la familia 420, los

(1) El 25 de Mayo de 1810 fueron arrestados en Santiago Dn. José Antonio Rojas, Dn. Juan Antonio Ovalle y Dn. Bernardo de Vera, conducidos inmediatamente á Valparaíso y embarcados el 10 de Julio (con excepción de Vera) para el Perú.

(2) Noviembre de 1814.

(3) Noviembre de 1814 á Abril de 1817.

que, con el uso y accidentes inseparables de esta clase de utensilios, vinieron á reducirse á 323, que son los mismos que hizo pesar mi hermano con intervención de Dn. Agustín Llagos, de cuya letra es el apunte que entregó al Dr. Dn. Joaquín, y que éste presentó al juez compromisario por mano de Don José María Rozas, su apoderado. Vuelvo á decir que esto lo expongo en obsequio de la claridad, no porque me incumba; pues, á más de saberlo los interesados, sólo debo responder de lo que quedó á la muerte de mi madre, quien declara en su testamento que en esta parte comprueba el citado recibo de Llagos, á fs....; que no se habría limitado al número que expresa si hubiese diferencia, ni mi hermano se habría callado, ni menos el Dr. Dn. Joaquín.

Para el mismo fin, debe tener lugar aquí un hecho que puede dar ocasión á dudas que se habrían evitado por un esclarecimiento ó avenencia, si se hubiese conferido sobre él delante del Dr. Dn. Joaquín.

Al empezar á tratarse de particiones, pretendieron mis hermanas que no debían incluirse entre los bienes divisibles varias alhajas y especies que les pertenecían particularmente por donaciones hechas de personas extrañas, ó por haberlas comprado con las mesadas y obsequios que les hacía mi padre para sus pequeños gastos. De esta clase eran en su concepto unas *Marías* ó medallas de diamantes, valuadas en 3,000 pesos; unos doseles de plata, en 500; dos relojes de mesa y otros muebles que sirvieron al adorno y comodidad de sus habitaciones. Sobre la validez de estas propiedades particulares se ha opinado según las ideas ó intereses de cada uno; y sin entrar en las razones de derecho, es conveniente tener en consideración: que los hermanos varones, que se hallan en el mismo caso, no han hecho igual pretensión; que en los principios se olvidó ó se desprecó esta solicitud, y así se encuentran en el primer recibo de Dn. José Antonio Rojas de fs.... incluidas llanamente estas partidas, que excluyó del de fs...., el que fué preciso admitir así, tanto porque no había ningún resguardo de todo lo demás que había en su poder, y que de otro modo no lo habría dado, como porque sin esta condescenden-

cia y otras no habría firmado las adjudicaciones de las fincas, que instaba para excusar su deterioro y dar algo á los coherederos que nada habían recibido. El Dr. Rozas pensó que no había justicia en hacer tal separación y lo expresó por escrito, pero después la verificó en la carta dotal que hizo. Ahora Dn. Joaquín parece adoptar la primera opinión, pues carga el valor de dichas especies en el cómputo que hace de lo que tiene recibido Rojas, que tiene el mismo derecho que su suegra; y por consiguiente, son deudores sus hijas y yernos de la misma idéntica suma y de otras que se hallan en su poder en iguales ó parecidos términos.

Como estas ocurrencias suscitaban otras de su especie; como se irritaban los deseos en proporción que se desvanecían las ideas de cumplirlos, y alejándose los ánimos se alejaba también la esperanza de que, unidos, conviniesen de la verdad, que era el único medio de conciliarlos, se abrazó el arbitrio de que se hiciese á los demás una adjudicación provisional de una cantidad igual á la que aparecía en la carta dotal de Rozas. Para esto fué necesario que mi madre se desprendiese de todas sus acciones y que se redujera al estado de ser contada como inexistente. Acto raro de desinterés, que, lejos de deber á sus hijos la gratitud que merecía, fué creído afectación para cubrir una ocultación ó alguna otra maniobra que misteriosamente fingían recelar, pero que ni han puntualizado á pesar del íntimo conocimiento que tenían de las cosas, conocimiento que luchaba con sus miras, ó con su resistencia á desengañarse, ó con su repugnancia á confesarlo. En fin, después de cuanta paciencia, mediaciones y deferencias son imaginables, se verificó del modo posible, quedándose restando á Rojas diez mil pesos, de que se le otorgó escritura, y á mi hermano José casi igual cantidad, ya que, aspirando ambos á que se les completase en dinero, y no habiéndolo, y no queriendo tomar en pago ninguno de los bienes que quedaban, se esperaba enterarles con la venta de éstos ó con el sobrante del depósito del Marqués de Zelada, que no sólo se consumió, sino que no bastó para satisfacer los gastos á que estaba afecto, y por eso ocasionó el desembolso que hicimos mi hermano y yo, á cuya

satisfacción y de sus intereses se hipotecó la casa por la escritura de fs....

La instancia de Dn. José Antonio Rojas para que se le pagase la escritura luego que se cumplió el plazo, movió la excepción que se le opuso y precisó á recaudar su deuda, sobre que ha rodado el largo pleito que consta de autos, que, poniendo en pie una nueva dificultad y un nuevo motivo de discordia, no dejaba otra esperanza de terminarla sino por una diligencia semejante á la que desgraciadamente se ha frustrado, por un paso parecido á los mismos que la hacían necesaria. Y mientras duraban las agitaciones, disgustos y distracciones consiguientes á tal litigio ¿sería posible hacer todo lo que echa de menos el Dr. Dn. Joaquín? Una pobre viuda, anciana, consternada y acosada de los que debían auxiliarla ¿podría llevar una prolija cuenta de lo que gastaba en subsistir, en los negocios pendientes en la corte, en que nadie quería entender, en la conservación de los bienes muebles y raíces, en seis nietos consignados á sus expirantes facultades? ¿Qué más podía hacer que renunciar á todo interés, á toda comodidad, á todo reconocimiento, y consagrarse á llenar, en medio de amarguras, los últimos deberes de la humanidad y de la religión, y al concluir su vida atribulada, hacer una declaración que debería imponer silencio á cualquiera que sepa respetar lo que es respetable?

No debería hacer menor impresión un discurso que asalta y se presenta por sí mismo en el menor intervalo de imparcialidad y de circunspección. Si Dn. Ramón Rozas, que conocía el verdadero cúmulo de bienes y que no era indiferente á sus derechos, los limitó á la cantidad de la carta dotal con corta diferencia; si Dn. José Antonio Rojas, que inculcaba tanto, se contentó con igual asignación; si mi hermano, que tenía la misma acción y nada ignoraba, no dilató sus deseos á más; y si á mí se me dió lo mismo, destinándose el resto para enterar lo que faltó á los dos que quedaron descubiertos ¿no es una prueba ó á lo menos un motivo prudente de presumir que si el caudal era más, excedía en muy poco? Renunciar á esta demostración es querer engañarse, y el sostenerlo no puede

tener por objeto sino el perjudicarse ó perjudicar. En un tribunal de esa buena fe que se dezanta y entre interesados dispuestos á regirse por la ingenuidad, sobraría esta reflexión para aquietarlos, y espero que sirva, á lo menos, para despertar alguna meditación que aproxime al examen de la verdad.

Sea lo que fuere de todo esto; lo que hay de evidente y sabido por los interesados, especialmente por el Dr. Dn. Joaquín, es que á la muerte de mi madre, que es desde cuando empieza mi responsabilidad, no había más bienes que los que constan de los documentos presentados, entre los que los de mayor fe son los que manifestó él mismo; con que, existiendo éstos, ó estando yo dispuesto á dar razón de ellos, puedo creer que he cumplido con esta parte de mis obligaciones. Habiendo manifestado mis conatos por concluir la final partición de éstos, primero por medios judiciales que frustraron los interesados y las ocurrencias notorias é inevitables, y después por un compromiso que se elude igualmente y á pesar mío, parece que he llenado este deber.

Si no estuviese satisfecho de que contra esto nada puede decirse que después de esclarecido no redunde en ventaja mía, en este caso ocurriría para dar por concluido mi encargo y quedar exento de toda responsabilidad, á la incontestable oportunidad que felizmente me han proporcionado los mismos coherederos. Tal es la extracción que de propia autoridad y sin mi noticia hicieron de grandes partidas. Cuando Dn. José María Rozas, después de la muerte de su mujer, pasó á vivir en casa y en unión con sus cuñadas, me hallaba yo en Melipilla, y entonces tomó los libros de que ahora da recibo. Cuando todos se mudaron á la casa que hoy habitan, llevaron los muebles que tuvieron á bien y de que se contienen algunos en la lista de fs..., en circunstancias de hallarme yo con mi familia en el campo. Cuando yo estaba en Juan Fernández, desterrado por el Presidente (1), á quien, como su asesor, dirigía el Dr. Dn. Joaquín, entonces éste se presenta en casa, y en

(1) Dn. Mariano Ossorio. Dn. Joaquín Rodríguez fué también asesor de Marcó del Pont.

medio de una familia consternada que, si no esperaba en su protección, temblaba de su poder, la ahuyenta, y saca cuanto quiere; y si antes había hecho esto mismo con la sagacidad de aprovechar de otra ausencia mía, entonces lo repite con igual ocasión y con toda la arbitrariedad de quien sabe hacer uso de iguales oportunidades. De la primera extracción debe existir el comprobante de una esquila en que denodadamente contesta á una urbana pregunta que se le hizo; y de la segunda, á más de la notoriedad, el recibo que ahora officiosamente ha presentado á fs...., de 540 volúmenes, en que es notable la circunstancia de haber esperado hasta este tiempo para hacerlo, lo cabal y redondo del número, el contenerse en él solamente libros, y no expresarse su clase con aquella proligidad tan propia de un literato y que él mismo exige de cosas más difíciles é impertinentes.

Yo reservo el examen de todo el fondo y fuerza de estos hechos para el caso de necesitarse para rebatir nuevas hostilidades, y dejo á la prudencia de los que juzguen, nó el carácter moral de estas acciones, sino el influjo que deben tener en la calificación de la decantada y sonora responsabilidad que tanto se inculca. Pasaré á hacer una breve exposición de los derechos que creo tener y cuyo vigor no debe haber disminuido el silencio que he observado con el mismo fin con que procuré el compromiso, esto es, una amigable transacción, pero que habré de revivir, estimulado del desengaño, viendo que las mayores condescendencias sólo sirven para alentar la exorbitancia de las pretensiones, y que el que empieza á ceder acaba por ser vencido. El partido es muy desigual, y es preciso tomar el que requiere el estado á que ha venido el negocio.

Sean cuales fueren los derechos que mi madre tuviese á los bienes de la testamentaria, por su dote, gananciales, ó cualquier otro principio, y sean los que fueren los cargos que le hagan sus herederos, ello es que los primeros son visibles, y los segundos aún no parecen; y de cualquier modo, no puede negársele una acción declarada para optar alguna cantidad. Pues menos se le puede negar la facultad de disponer de ella conforme á las leyes; y habiéndolo hecho en su testamento,

que ratifica la mejora de fojas...., el tercio á mi favor, y el remanente del quinto á favor de mi hermano, de quien soy heredero; y habiéndome hecho comunicatos sobre este concepto, parece que nada hay que oponer al valor de la disposición, y cuando más al monto de su importancia, que debe resultar de las particiones y de la liquidación que ha de precederlas.

Cuando se trataba de prepararlas por mi madre y de conciliar para ello las voluntades de los interesados, solicitó Dn. José Antonio Rojas que yo lo afianzase por cuatro mil pesos que le franqueaba Dn. José Ignacio Morán. En efecto, lo hice; fuí reconvenido, y después de un litigio, en ausencia del principal deudor, se me mandó pagar el capital, intereses y costas, reservándome el derecho de repetir, del cual no hice uso, porque, insistiendo don José Antonio en que se imputase dicha cantidad á lo que había de recibir mi hermana (1), me conceptué seguro, considerando que en llegando el caso de entregarle la dote ó herencia, se me entregaría de ella mi crédito, de que él sería siempre responsable, si no se le daba ó no alcanzaba á cubrir mi dependencia; de modo que en cualquier evento, ó la testamentaria ó él eran indubitablemente mis deudores. Tratóse posteriormente del convenio en que se adjudicaron las chácaras, y se consiguió de Dn. José Antonio el recibo de fs...., cuyos objetos eran los principales motivos que se tuvieron, y cuya consecución obligó á condescender en cuanto era posible á sus pretensiones. Una fué el incluir la partida de los dichos cuatro mil pesos entre las que confesaba recibidas de la testamentaria; y no siendo conforme á las miras pacíficas que se tenían, ni al interés que había en verificar las adjudicaciones y de tener un comprobante de lo recibido por él, fué necesario pasar por esto. De modo que, si se procede con sinceridad, es incontestable que para imputarle aquella cantidad, se me pague á mí que la he desembolsado, y para ello tomado á interés. Además, soy acreedor á las costas que pagué y que aparecen en el expediente. Con todo, me daré

(1) Doña María Mercedes, casada con don José Antonio Rojas.

por satisfecho con el capital, con tal que esta nueva deferencia no arguya motivos secretos de condescendencia.

Aunque los autos que comprueban este derecho se entregaron al juez compromisario, él olvidó unirlos á los demás papeles, y echándose menos cuando contestó el Dr. Dn. Joaquín, se solicitaron y hallaron en el estudio de dicho señor juez, y así no debe sorprenderse de que entonces no se le pasasen con los demás.

No parece menos claro mi derecho á ser cubierto de 1,738 pesos y 6 reales que entregué á Dn. Francisco Bezanilla por otros tantos que mi hermano don Judas debía á Dn. Fernando de la Serna Santander, lo que incontestablemente debió satisfacer la testamentaria, ó los herederos; pero que, no teniendo como hacerlo la primera y no queriendo hacerlo los segundos, por evitar una ejecución tomé sobre mí el satisfacer, quedándome el resguardo y la racional esperanza de ser reintegrado, con preferencia á todo, pues parece indubitable que esta cantidad debió pagarse entonces por la albacea y que, si para ello hubiese echado mano del fondo de la testamentaria, se le habría abonado, sin vacilar sobre la justicia que hay en este caso de disminuirse la herencia, pues ésta es menor y aún no la hay donde hay deuda. Con que, si debió abonarse á la albacea ¿por qué nó al que hizo lo que ella debió hacer y no pudo? Si debió pagarse al acreedor ¿por qué nó al que legítimamente lo sustituyó, gravándose en obsequio de los demás? Si no se hubiese cancelado este crédito, debería hacerse ahora; habiéndolo hecho yo, solo se ha mudado el nombre del que cobraba y transfirió su derecho con la misma fuerza que tenía. El no haberlo representado antes pudiera influir en los intereses que he pagado, pero nó en el capital.

Ni es menos auténtica la acción que tengo á que se me pague, con antelación á las particiones, la cantidad de 5,002 pesos y sus intereses, en que se hipotecó la casa á favor mío y de mi hermano, á quien represento. Como cuanto puede decirse en apoyo de este derecho y en obsequio de su claridad aparece á fs.... en el instrumento donde consta, parece que nada

debe añadirse mientras no se le oponga alguna inesperada é insólita excepción.

Tampoco es dudable la acción á ser cubierto de los gastos comprobados del funeral de mi madre, que ascienden á la moderada cantidad de 422 pesos $2\frac{1}{4}$ reales, sirviendo de bastante prueba su misma pequeñez. Así como de 52 pesos, consumidos en el pleito con Dn. José Antonio Rojas, de que casualmente se ha conservado el papel de fs...., de cuya clase debe haber muchos, que se miraron con indiferencia, porque jamás se creyó encontrar quien exigiese tan nimia exactitud.

Tampoco creo que podrá dudarse del derecho que tenía mi hermano á ser igualado á los demás, y de que, representándole yo, tengo una acción manifiesta á pedirlo, apoyado en las mismas razones con que se sostiene la legitimidad de las asignaciones hechas á los otros. Estas fueron, por convenio, de la cantidad de 42,151 pesos; el recibo de mi hermano sólo asciende á 33,951 pesos; luego, se le restan 8,200: esto es, sin entrar en el examen de lo que han tomado las hermanas ó sus herederos á más de lo que se estipuló, y que parece debe tenerse en consideración.

De todo resulta que mi madre no sólo llenó todas las obligaciones de albacea, sino que de un modo sin ejemplo hizo cuanto una madre virtuosa puede ejecutar en bien de su hijos, dando con este mismo desinterés motivo á recelos impropios y opuestos á hechos palpables, y á pretensiones irregulares. En efecto, hizo inventarios, tasaciones y adjudicaciones, del modo que lo permitieron las contradicciones de los mismos interesados en que se realizasen, y entre la complicación de sus solicitudes. Estos instrumentos son más que suficientes, pues llenan el fin que tienen por objeto los de su clase, esto es, la enumeración, la descripción y el avalúo de los bienes; contra lo cual sólo se han vertido expresiones vagas, nacidas más de la voluntad que de la razón, y de la dificultad que hay en confesar un desengaño ó de acceder á la verdad, cuando se halla distante de las infundadas esperanzas que se habían concebido y alimentado. Por eso se ha repetido antes y ahora aquello de *ingentes cantidades*, sin designarlas ni indicar los lugares

de su existencia, contando con hallar apoyo en el vulgo, y sin reflexionar que nada de esto da cuerpo á fantasías y á palabras sin objeto que nada significan, aunque las repita medio mundo.

Felizmente se ofrece una prueba incontestable de que no ha habido más bienes que los inventariados y de que era afectada la creencia contraria, y esta prueba es dada por los mismos interesados, sin excepción. Todos convinieron en igualarse á Dn. Ramón Rozas, y seguramente tuvieron la cantidad designada como la misma á que podían aspirar. De otro modo habrían resistido, aprovechándose del desprendimiento de la albacea, del ahinco por las adjudicaciones de las fincas, del anhelo por obtener recibos que hasta entonces no se habían podido conseguir; y aunque suenan éstos como de una parte de lo que debían haber, evidenciaba que eran en su ánimo del total, ó poco menos, la circunstancia de quedárseles restando aún para el entero de la cantidad convenida la cuarta parte á dos de los interesados, como fueron mi hermano y Dn. José Antonio: cosa en que no habrían consentido, si hubiera á la sazón el cúmulo que decían, y cuya realidad no podían ignorar. A más, para entregarles lo que en esa ocasión recibieron, fué necesario despojar las paredes de sus adornos, y aún, á mi madre de muchos utensilios de su comodidad y decencia; y cuando veían ocurrir á estos arbitrios, era preciso que creyesen que no había otros menos repugnantes á la que entregaba y á los que recibían. Es verdad que estos dos tenían la esperanza de que se les completase la parte que se les quedó debiendo, con el dinero que aún quedaba en el depósito de Lima y con el valor de la casa, á que todos aspiraban, mirando todo lo demás, y con razón, como de muy poco aprecio y como sólo digno de dividirse después, cuando se hubiese apurado lo más importante y se hubiesen aplacado las animosidades con haberse disipado, con la dicha adjudicación, el motivo de los disgustos y el objeto de las disputas.

¿Ni cómo de otro modo podía conciliarse el estado de descubierto en que por tan largo tiempo estuvieron Dn. José Antonio Rojas y mi hermano Dn. José, sin que el pri-

mero en el discurso de su largo pleito indicase el lugar dónde estaba el caudal con que debía pagársele, sin embargo de haberle excitado y desafiado á ello el mismo suegro del Dr. Dn. Joaquín en varios escritos, siendo ambos sabedores de lo más íntimo de la casa? ¿Ni cómo mi hermano toleró tanto tiempo la carencia de una porción tan considerable, viviendo en la misma casa y mirando cuánto en ella había? Ninguno está más instruido de todo que el mismo Dr. Dn. Joaquín, y lo confesará, si se acuerda que después que mi hermano perdió la esperanza de que se le enterase con el dinero de Lima, por haberse éste consumido en los fines para que fué depositado, y además los 5,002 pesos que en unión conmigo exhibimos, tomándolos á interés, entonces pensó en que se le adjudicase la casa en pago, y para ello, con mi auencia, le llevó la tasación y otros documentos, que mantuvo en su poder hasta que llegó el caso del compromiso. Si en ese tiempo no le hubieran atacado las enfermedades y la muerte, se habría realizado la adjudicación, porque era justa y nadie la hubiera contradicho, ó por conforme á razón, ó á sus miras particulares. Esto prueba dos cosas: lo primero, que no había otros bienes, pues sólo así podría resignarse un hombre soltero á preferir una casa á otro género de bienes; y lo segundo, que no se procede con imparcialidad cuando se impugna ahora una adjudicación que antes se sostenía, sólo porque ha variado el representante ó el sujeto en quien recae el mismo derecho. Si el difunto lo tenía, también lo tiene el que lo sustituye. Es verdad que la esperanza es diversa hoy; aunque no por eso ha de influir tanto que haga olvidar los principios por donde debe procederse en todo tiempo.

Si á estas convincentes reflexiones se agrega la solemne declaración de la persona más instruida en estas materias, hecha al tiempo en que se tiene á la vista la muerte, no creo que subsista duda de la verdad. Sobre ella hay sólo un recurso, y es la demostración de lo contrario. Hágala el Dr. Dn. Joaquín, y todo está concluido. Ni su suegro, ni Rojas, excitado por éste, pudieron lograrlo. Sólo así podrá combatirse en orden y destruirse una negación, contra la cual debe probar

el que afirma. Entonces sí, tendrá por derecho y por consentimiento de todos lo que descubra; mientras tanto serán vanos sus esfuerzos, si no los dirige á retener, lo que jamás podrá justificar, así como ni el modo, ni las circunstancias en que lo hubo.

Cuando en el compromiso accedí á silenciar unos derechos incontestables que ascienden á más de 22,000 pesos, sin incluir intereses ni las mejoras, fué porque sé que no hay como cubrirlos sin exigir un imposible, esto es, que devuelvan el exceso de lo recibido por los demás, como en rigor debería ser; y cuando me allané á dar 7,000 pesos, fué por estar seguro de que valen más las especies que habían de entregármese en ese caso. Pero ¿querer que renuncie á todo, y en compensativo de un desembarazo nacido de mi deferencia? Esto es comprar la paz con quien no la quiere, y á costa de sacrificar intereses y estimación.

De todo lo ocurrido antes y ahora resulta el conocimiento de que este negocio es interminable por una avenencia; pero, como es menester terminarlo, es forzoso elegir algún camino. Séalo, pues, aunque escabroso y largo, un juicio riguroso de particiones, ya se siga ante los jueces naturales, ya ante uno nombrado por el tribunal de justicia, como está ordenado para tales casos. Constitúyase un albacea á satisfacción de los interesados, en cuyo poder se depositen las especies que son objeto de la cuestión, ó su valor. Que en esta clase entren los bienes indivisos, y como tales, todos los que se hallan en manos de los herederos y no se contienen en sus adjudicaciones, hechas de común consentimiento.

Para que el partido sea igual y no haya ventaja en el litigio, es preciso que nos igualemos todos, antes de empezarlo, al que haya recibido menos, depositando el exceso. De ese modo se podrá hacer una justa y exacta distribución, arreglada al derecho de cada uno, sin que quede el arbitrio de evadir la ejecución de lo mandado, al pretexto de algún artículo, y especialmente, llamándose á dote, posesión, ó elección de tiempo, incompatible con la acción á aumentar lo ya recibido. Si esta condición á que me allano se verifica, manifestará la sin-

ceridad del que la acepte, y si nó, será un indicante del término que tendrá este negocio.

Como cuanto expone por su parte Dn. José María Rozas lo hace refiriéndose á lo que le ha dicho (1)... ..

(1) En el original ó borrador de este escrito, que hemos tenido á la vista, todo él de puño y letra de Dn. Manuel de Salas, falta la conclusión. Su fecha, según se deduce de algunos de sus pasajes, es posterior á la vuelta de la confinación á Juan Fernández.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO





REPRESENTACION

HECHA AL MINISTRO DE HACIENDA DON DIEGO DE GARDOQUI POR EL SINDICO DEL REAL CONSULADO DE SANTIAGO, SOBRE EL ESTADO DE LA AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO DEL REINO DE CHILE. (1)

Excmo. Señor:

Manda V. E. al Consulado de Chile dar razón del estado del comercio, industria y agricultura de su distrito. Como individuo de este Cuerpo, á quien en caso necesario se permite informar lo que conceptúe conveniente, he creído de mi obligación elevar hasta los oídos de V. E. lo que comprendo acer-

(1) Esta notable *Representación*, que fué muy celebrada en la Corte, valió á su autor, aparte de otros merecimientos, que se le confriera á perpetuidad la sindicatura del Consulado de Comercio. A pesar del reconocido mérito de la obra y del prestigio que ella le dió en el país, solo llegó á darse á la prensa después de los días del señor Salas. La publicó primero *El Mercurio* de Valparaíso en sus números de 2 á 10 de enero de 1843, y años después don Miguel Cruchaga en su *Estudio sobre la organización económica y la hacienda pública de Chile, Santiago, 1878*, tomándola, aquél, según conjeturamos, de una copia que se conserva en el tomo 24 de manuscritos (antiguo fondo) de la Biblioteca Nacional, y el segundo del libro copiador del Consulado, que posteriormente ingresó también á la Biblioteca, obsequiado por don Luis Montt. Los dos textos manuscritos están plagados de errores, hasta el punto de presentar pasajes enteros faltos de sentido; y los impresos, en especial el del señor Cruchaga, agravan estos defectos de un modo notable. Para formar nuestro texto nos hemos atendido á los dos manuscritos, comparándolos entre sí y haciendo algunas enmiendas que nos han parecido indispensables.

ca de estos tres ramos y los medios que me ocurran para reparar su decadencia y ponerlos en el estado de prosperidad y vigor que desea.

El reino de Chile, sin contradicción el más fértil de la América y el más adecuado para la humana felicidad, es el más miserable de los dominios españoles: teniendo proporción para todo, carece de lo necesario, y se traen á él frutos que podría dar á otros. Su extensión, desde Atacama á la Concepción, que es la parte ocupada por los españoles, encierra nueve mil leguas en área, que participan de todos los climas, ya por su situación geográfica, pues, empezando en veinte y cuatro grados, termina en treinta y siete de latitud meridional, ya por hallarse bañada por un costado de doscientas sesenta leguas por el mar Pacifico, y por otro igual bordada de las altas sierras nevadas de los Andes, como por otras diversas causas subalternas que concurren á variar el temperamento en una misma altura. En este espacio en que jamás truena ni graniza, con unas estaciones regladas que rarísima vez se alteran, sembrado de minas de todos los metales conocidos, con salinas abundantes, pastos copiosos regados de muchos arroyos, manantiales y ríos, que á cortas distancias descienden de la cordillera y corren superficialmente; donde hay buenos puertos y fácil pesca; en un terreno capaz de todas las producciones y animales de Europa, de que ninguno ha degenerado, y algunos mejorado; donde no se conocen las fieras, ni insectos ni reptiles venenosos, ni muchas enfermedades de otros países, y donde se han olvidado los estragos de la viruela por medio de la inoculación; en este suelo privilegiado, bajo un cielo benigno y limpio, debería haber una numerosa población, un comercio vasto, una floreciente industria y las artes que son consiguientes; mucho más, si se considera que está inmediatamente colocado cerca del rico Perú, esterilizado por el terremoto que desde fines del siglo anterior lo hace depender de Chile para su subsistencia (1).

A pesar de todas estas proporciones, la población, según

(1) Desde el terremoto de 1687, que asoló á Lima, empezó á producirse mal el trigo en el Perú y á llevarse de Chile.

los mejores cálculos y razones que se han tomado, antes y ahora, no pasa de cuatrocientas mil almas; y siendo capaz cada legua de mantener mil personas, según el más moderado cálculo, tiene este reino cuando más la vigésima parte de la gente que admite; y esta despoblación asombrosa, verdadero termómetro del estado de un país, dará una justa idea de su miseria. Es, á la verdad, de admirar que esté desierta una tierra que corresponde con prodigalidad al cultivo, donde la fecundidad de las mujeres es grande, en que continuamente se establecen forasteros, siendo raro el natural que sale, y donde ni la guerra ni la marina consumen hombres. Pero es aún más portentoso que entre los habitantes de un país tal, cuyo moderado trabajo alimenta á otros pueblos, se hallen muchos cercados de necesidades, pocos sin ellas, y raros en la abundancia. Nada es más común que ver en los mismos campos que acababan de producir pingües cosechas, extendidos para pedir de limosna el pan, los brazos que las recogieron, y tal vez en el lugar donde acaba de venderse la fanega de trigo á ínfimo precio en la era.

Quien á primera vista nota esta contradicción, si se deja llevar del espíritu decididor de los viajeros, desata luego el enigma, concluyendo que la causa es la innata desidia, que se ha creído carácter de los indios y que ha contaminado á todos los nacidos en el continente, aumentada y fomentada por la abundancia; ó más indulgente, buscando causas ocultas y misteriosas, lo atribuye al clima; pero ninguno se toma el trabajo de analizar, ni se abate á buscar razones más sencillas y verosímiles. La flojedad y molicie que se atribuye á estos pueblos es un error; sí, Excmo. Sr., es un error que he palpado muchas veces y he hecho observar á hombres despreocupados. Todos los días se ven en las plazas y calles jornaleros robustos, ofreciendo sus servicios, malbaratándolos á cambio de especies, muchas inútiles y á precios altos. Se ven amanecer á las puertas de las casas de campo, mendigando ocupación, y sus dueños, en la triste necesidad de despedirlos. Soy continuo espectador de esto mismo en las obras públicas de la capital, en que se presentan enjambres de infelices á solicitar

trabajo, rogando se les admita, y con tal eficacia, que por no aumentar su miseria con la repulsa, ó hacerla con decencia, les propuse por jornal en el invierno un real de plata, y la mitad á los niños, siendo el ínfimo de uno y medio real, que sube por grados en otros trabajos hasta el doble. Concorre así cuanta gente admiten los fondos, sin que jamás haya dejado de sobrar; y esto consta de las cuentas remitidas á la Corte. Nadie dirá que ha dejado una obra ó labor por falta de brazos: apenas se anuncia alguna, cuando ocurren á centenares. Las cosechas de trigo, que necesitan á un tiempo muchos jornaleros, se hacen oportunamente, á pesar de su abundancia; las vendimias, que requieren más operarios que las de España, por el distinto beneficio que se da al vino, se hacen todas en unos mismos días con sólo hombres; las minas, que ofrecen un trabajo duro, sobran quienes lo deseen. Con que, no es desidia la que domina; es la falta de ocupación la que los hace desidiosos por necesidad: á algunos, la mayor parte del año, que cesan los trabajos; y á otros, el mayor tiempo de su vida, que no lo hallan.

Si, como quieren persuadirse algunos indolentes políticos, la agricultura y las minas fuesen bastante ocupación para todos, no esperarían que se les advirtiese: la necesidad y la esperanza los llevarían por la mano; pero las tierras sólo se cultivan á proporción de los consumos, de cuya regla fija si se apartan, sobreviene la carestía ó la decadencia.

Esto hace que sea limitado el número de manos, y como sólo pueden emplearse cierto tiempo del año, es de necesidad que durante el resto se mantengan ociosas. Las minas, situadas muchas, y generalmente las de plata, en las sierras nevadas, sólo se laborean en el verano, y los mineros no sólo sufren la involuntaria ociosidad del invierno, sino que están sujetos á las contingencias de una ocupación precaria, que no puede pasar á sus hijos.

Esta falta de objetos en que emplear el tiempo hace más común el funesto uso de los medios de sofocar la razón y de suspender el peso de una existencia triste y lánguida, de aquellos brevajes con que los infelices, al pretexto de divertir sus

aflicciones, parece que buscan un remedio para el mal de vivir. Estragados así, expuestos á la intemperie de un clima seco, acortan su vida tan comunmente, que el que ha escapado de los riesgos consiguientes á tal abandono rara vez llega á la vejez, de modo que no hay un país en el mundo donde haya menos ancianos. A esto se sigue el celibato; pues, así como el primer deseo del hombre, luego que tiene una ocupación subsistente, es llenar las intenciones de la naturaleza casándose, cuando no la tiene huye y detesta una carga que no ha de poder llevar, que lo hará autor de unos seres precisamente miserables, que serán como sus padres, vagos, sin hogar ni domicilio, ni más bienes ordinariamente que los que apenas cubren su desnudez. Los niños no conocen ocupación; y las cortas labores de las mujeres, después de recibir su precio como limosna, no las alcanzan á sustentar.

No están sujetos á estas desdichas sólo los que nacieron en la última y más pobre clase del pueblo, á quien la estupidez ó habitud hacen tolerable su suerte: los campos están llenos de gentes que, llevando un nombre ilustre, son continuamente atormentados de la discordancia que hay entre aquél y su fortuna: idea que les hace más amarga y violenta su situación. Hombres dignos de lástima, que por un principio de política son temibles, si se consulta la historia, no presentándoseles medios legítimos para enmendar su descalabrada fortuna, no perdonarán los prohibidos. Para evitarlos y ocupar iguales gentes sin derogarse, se ennoblecíó en Francia el arte de hacer cristales, pensamiento que no es inadaptable aquí.

Por causas análogas á éstas se ha minorado sensiblemente la población en la parte ocupada por los indios. El número de los propiamente indígenas es cortísimo respecto de la extensión que los contiene y del que vemos en las antiguas relaciones. Su vida salvaje; las frecuentes guerras intestinas ó *malocas*; la superstición, que les hace creer toda muerte efecto de sortilegio y los empeña á vengarse de los que conciben sus autores; las costumbres de todo pueblo errante y cazador; la poligamia misma, tan contraria á la propagación, pues franquea mujeres á los poderosos, y por lo mismo priva de ellas

á los que no lo son; los vicios y enfermedades que les comunicaron sus conquistadores: todas estas causas contribuyen á disminuirlos, y aún otra, que es la confusión de las dos naciones. El deseo de pasar á una especie privilegiada, y la diferencia, aunque pequeña, de las comodidades que encuentran incorporándose á nuestro pueblo, los hacen desaparecer del suyo; y ya habrían hecho uno solo, si en éste hallasen aquellos medios de subsistir que ofrecen al hombre laborioso una fundada esperanza de vivir cómodamente y de transferir con la educación á sus hijos igual suerte, ó si entre la suya y la nuestra viesan una notable diferencia. Ya se habría disipado este fantasma que aniquila la Real Hacienda y ha hecho tantos estragos; se habrían olvidado los parlamentos, sonora ceremonia en que se trata como independiente á un pueblo, á quien se llama vasallo; tratados que jamás se cumplen, y en que con nombre de agasajos se les hace una verdadera contribución, semejante á la que se hacía á las naciones bárbaras en tiempo de la decadencia del imperio romano. Estas donaciones sin causa, erogaciones gratuitas, sólo propias para nutrir la alevosía y la desconfianza, producen el recelo del que es preferido y la queja del que no recibe. Las enormes sumas consumidas en esto, en las guerras que ha excitado, y en la tropa que en el sistema actual es necesaria para contener á los indios, si se hubiesen empleado en civilizarlos, en hacerles sentir las comodidades de la sociedad, y como dicen Campillo y Ward, en hacerles tomar el gusto al canje, que engendra el comercio y mueve al trabajo, habrían poblado el país y reintegrado al erario con sólo sus contribuciones indirectas. Pero, todo esto requiere un ánimo temporizador, una paciencia benéfica, que espere la recompensa del tiempo futuro; y esta lentitud es incompatible con la fogosa ambición, que prefiere los medios violentos á los turdos, aunque justos y seguros: por eso jamás entabla cosa que necesite espera, y menos, un sistema seguido, pues recela que no seguirán sus huellas, así como borró las anteriores. Todos quieren coger laureles; nadie sembrarlos.

Encargada hoy la inspección de algunos objetos de estos á un cuerpo permanente, compuesto de personas interesadas en

fomentar los manantiales de la pública prosperidad, los tratará con aquella tranquila é ilustrada constancia que requieren; y persuadido de dos verdades de hecho: que no hay terreno que no pueda producir algo y sacarse de él algún partido, y que no hay género de hombres que no puedan aplicarse á algún trabajo, pondrá sus miras en hacerlos útiles y felices. Procurará desterrar aquellas máximas que un interés instantáneo ó una lectura sin meditación han hecho adoptar, al aplicar al comercio entre provincias reglas que se dictaron para el que se hace entre naciones, estableciendo una ruinosa rivalidad ese pensamiento de gravar los frutos de extracción con contribuciones municipales, dando por razón que las pagan otros: conducta injusta de que está en su mano la exención.

[Con esta misma teoría han cifrado la felicidad de un país en trasladar á él las producciones de los vecinos, queriendo que haya en los campos de Lima trigo, y aquí azúcar y yerba del Paraguay, algodón y añil; pretendiendo por una política mal entendida y peor aplicada privarnos de aquel canje y comercio libre que el Autor de la naturaleza ha instituido, dándonos terrenos, climas y genios diferentes. A pesar de obstáculos que jamás se vencerán, esta lógica subsiste, y es la base de los más cálculos, sin ocurrírseles que en esta aritmética, como en la de aduana (como dice el Dr. Swift), dos y dos no son siempre cuatro, y á veces uno.

Por medio de meditadas especulaciones, solicitará el Consulado establecer aquella fraternidad que hace comunes los intereses, como de un mismo pueblo; extender estas ideas respecto de la Metrópoli, y abrir la puerta á sus consumos. Persuadido íntimamente de que sus provechos son nuestros, procurará con preferencia unas utilidades que refluyan sobre estos países, á quienes aquélla los devuelve en protección, fomento y seguridad; pues, aunque siempre hemos debido tener estos sentimientos por una racional economía, hoy por este principio y por gratitud. No olvidará la generosidad con que V. E. da el primer paso para esta grande obra: que al mismo tiempo que en Estokolmo se suspenden las tareas de la Academia (1)

(1) La de los Arcades, fundada por la Reina Cristina en el siglo XVII.

y se prohíbe en el Brasil toda industria, V. E. crea aquí un cuerpo que la fomenta: esto, á pesar de las representaciones del Consulado de Barcelona de 9 de Febrero de 1788, que, con una política áspera y un egoísmo inaudito, quiere que se nos prive de todo recurso que no sean las destructoras minas, ó los simples de la farmacia, condenando á ociosidad y miseria á millares de gentes, que hasta hoy su conducta no hace dignos de que se recuerde el axioma de Mr. Pitt, sobre que estriba su cruel proyecto, sin advertir que, aún cuando no lo repugnase la equidad, él mismo se destruiría, porque, imposibilitada así la América de pagar los efectos de Europa, después de absorber cuanto pudiese, haría una bancarrota que envolvería á sus acreedores. V. E., guiado de la justicia, desprecia estas ocurrencias góticas, y procurando el bien de estos pueblos, los empeña á una adhesión eterna y á hacer, siguiendo sus designios, unos é inseparables sus intereses con los del que los manda y sostiene, añadiendo á los antiguos vínculos el más fuerte, en un comercio que haga la común felicidad.

Del actual haré una descripción triste, pero verdadera, y que se anuncia bien en el estado de despoblación del reino. Ella, desde luego, no convendrá mucho con otras escritas según el interés que las dictó; recopiladas, se hallarían tantas reformas como escritores, tantos adelantamientos como se les ha ocurrido, más villas y pueblos fundados que admite la superficie del suelo; se verían unas pinturas en perspectiva, cuyo punto de vista está en Madrid, y cuyas deformidades sólo ven los que desde el fondo del teatro observan con melancólica indignación este manejo. En el papel todo se mejora; pero las cosas están como en los siglos anteriores.

El comercio, una profesión sujeta á reglas y que exige principios, ha sido aquí únicamente el arte de comprar barato y vender caro. Antes ofrecía grandes utilidades á los que lo ejercían, porque eran menos aún que las menores necesidades facticias; pero, entretenidas por pocas manos, unían en ellas sus productos. Así, el que ejecutaba la valiente acción de un viaje á Buenos Aires, ó tenía el arrojo de embarcarse para España, lograba la admiración y riquezas que hoy no consigue el que da

la vuelta al mundo. La libertad concedida al comercio, la facilidad de hacerlo, y las necesidades que crecen, han hecho fluir sobre este medio de satisfacerlas una inundación de gentes, que, no adelantando en conocimientos, ni pudiendo aumentar los consumos, va bajando los precios; con la concurrencia hacen que la multitud de traficantes se estorbe por la pequeñez del círculo. No pudiendo dilatarlo, ni habiendo otro á que pasar, todos los que se sienten capaces de hacer algo se dedican á este giro y á la agricultura, á pesar de sus desengaños, reservándose para las minas los que nada tienen que arriesgar; pero comunmente la insuficiencia de tales ocupaciones, que deberían embargar cada una sola ó un ramo de ellas muchos hombres, permite ú obliga á que uno solo las abrace todas. Comercian á España y en lo interior, por sí y por segunda mano, los labradores, abogados, militares, empleados en oficinas, viudas, y cuantos pueden: se ven reunidas en una cabeza las ocupaciones que bastarían para un barrio; y procurando cada uno bastarse á sí mismo, cada uno desearía ser un Robinson. Si al contrario, abrazada una ocupación, se hallase en ella recompensa proporcionada al anhelo que se pone, nadie dudaría de contraer todas sus fuerzas á una sola, y comprar á las otras con sus sobrantes las comodidades que ofrecen: cada clase sería consumidora de las superfluidades de las restantes; y socorriéndose recíprocamente, serían instrumentos de la felicidad común, y todas juntas, de la de la nación. No veríamos llegar la quiebra que nos amenaza, y que es inevitable si seguimos á este paso.

El comercio que este reino hace con los demás de América es casi todo de frutos de su suelo y una muy pequeña parte de su industria. El primero por todos respectos es el trigo. 220,000 fanegas se llevan anualmente á Lima; de éstas, 170,000 se embarcan en el principal puerto de Valparaíso; allí se compran por los dueños de 26 buques que hacen este comercio, todos vecinos de Lima, á excepción de tres que hay en la Concepción, que, inmediatos al mar, tienen mejores proporciones. Unidos entre sí por el común interés, lo compran á infimo precio, tal que, cuando no deja pérdida á los comer-

ciantes del país, sólo queda á los cosecheros una pequeña utilidad, esto es, por sus tierras y su trabajo muy moderadamente avaluados.

Las providencias y precauciones tomadas contra este mal frustra el fraude de los depositarios del trigo, quienes, debiendo tenerlo á disposición de los dueños, que les contribuyen con un real de plata por cada fanega ó *piensa* que se encierra en sus almacenes ó bodegas, lo venden, y por este medio los privan de las utilidades que podrían tener, y de fijar el precio, según el tiempo, carestía, concurrencia, ú otros accidentes; proveyendo ellos los buques, y reponiendo cuando no hay compradores, logran sin riesgo hacer una ganancia injusta. Siempre he creído que el monopolio ó sus efectos, que muchos tienen por ente imaginario que aunque siempre se teme jamás se verifica, por la suma dificultad que hay para que una mano abarque todos los granos de un país, y el temor de que la corrupción ó una sobreviniente abundancia arruine al emprendedor y sus ideas; he pensado que este vampiro, que asusta sin dejarse ver, se ha refugiado en Valparaíso. Allí los bodegueros, distantes treinta, cuarenta y setenta leguas de los que les confían sus bienes, conociendo el precio de éstos en la playa y en los campos, sin emplear ni arriesgar dinero, venden y compran para reponer, cumpliendo con tener igual cantidad á disposición del propietario, quien guarda sus recibos, porque nadie los solicita, hasta que, urgido del tiempo ó de la necesidad, se vale del mismo infiel depositario para que lo malbarate ó arroje por inútil. Contra este abuso se han tomado muchas precauciones, formando planes y proyectos, todos sin fruto.] Para examinarlos, tengo de orden del Consulado doce cuerpos de autos, que contienen parte de estos desórdenes y remedios intentados, para ver si de ellos resulta el conocimiento de la verdadera causa de los primeros y si se encuentra suficiente alguno de los segundos.

Muchos se persuaden á que si se exportasen los frutos de cuenta de sus dueños en buques del país, no estarían sujetos á los perjuicios que les causan los navieros actuales, ni los bodegueros, porque el arbitrio de fletar sólo les queda cuando

no tiene cuenta á los barcos comprarlos, y por lo mismo ni á los cosecheros; pero para esto se encuentran dificultades no pequeñas. Un apoderado en Lima no podría con sólo instrucciones expedirse en el dificultoso trato con los panaderos á quienes se fía el trigo, y que, estando comunmente quebrados, dejan descubierto al último aviador: esto solo exige un Argos, y no es fácil hallar muchos para negocios ajenos. Los de Lima hacen fácilmente de ordinario sus compras en el puerto y para ello les basta el maestro. Los reparos y carenas, que suelen costar más que los mismos barcos, son una clase de gastos que necesitan pronta resolución y que no pueden fiarse á un apoderado, sobre todo cuando se hacen en Guayaquil, que no tiene relación alguna mercantil con este reino y en lo gubernativo está sujeto al virreinato de Santa Fe. Ha fortificado este modo de pensar la desgraciada suerte de dos ó tres embarcaciones de estos vecinos, aunque causadas por otros accidentes, pero bastantes para formar una preocupación, intimidando al común, que siempre juzga por el éxito.

¶ Sin negar á estas ú otras causas concurrentes algún influjo, creo que la decadencia del reino es efecto necesario de su constitución, como lo ha sido en todos los terrenos únicamente dedicados á pastos, minas y trigos. Los de esta clase son pobres, reciben siempre la ley de los compradores, y más cuando, siendo fijo y limitado el consumo, no deja la esperanza de resarcir la pérdida anual con un acontecimiento extraordinario, recurso que tienen Dinamarca, Sicilia, Silesia, Marruecos, y otros que se hallan en el mismo caso. Aquí, sólo Lima. Los puertos intermedios no crecen; jamás hay carestía ni concurrencia; los frutos no se pueden guardar por la humedad de los puertos: con que, es preciso sufrir el yugo, ó, imitando á los países que se han hallado en igual situación, añadir otro trabajo, como la Sicilia las sedas, ó como Silesia el cáñamo y lino, separándonos á su ejemplo un tanto de los objetos que tan infructuosamente han ocupado toda nuestra atención, y de que se extraen los siguientes}

A Lima y puertos del Perú	Precios corrientes	
Trigo	220,000 fs., á 10 rs.	\$ 275,000
Sebo	21,000 qts., á 5 ps.	105,000
Cobre en barra. . .	13,000 qts., á 8 $\frac{1}{2}$ ps. . . .	110,500
» labrado.	16,000 lbs., á 3 rs.	6,000
Jarcia en blanco. . .	3,000 qts., á 8 ps.	24,000
Almendra.	12,000 lbs., á 2 $\frac{1}{2}$ rs.	3,750
Vino.	6,500 btjs. de 1 $\frac{3}{4}$ a., á 5 ps.	32,500
Cueros de vicuña . .	1,500, á 10 rs.	1,875
Congrio seco.	200 qts., á 20 ps.	4,000
Cordobanes	14,500, á 10 rs.	15,625
Charqui ó eccina. . .	1,000 qts., á 3 ps.	3,000
Grasa de vaca. . . .	1,200 abs., á 2 ps.	2,400
Harina	600 fs., á 10 rs.	750
		<hr/>
		\$ 584,400

En otros efectos de poca monta, como anís, orégano, nueces, hilo bramante, frutas secas y en dulce, cocos, legumbres, estribos de madera, petacas ó arcas de cuero, eachanlagua, culén, velas de sebo, lenguas de vaca, azafrán, cueros al pelo y curtidos, cebada, quesos, pescadilla, manteca, ponchos y alguna madera; todo. . . . \$ 25,000

Total. \$ 609,400

Recibe Chile del Perú:

Azúcar, cuando me- nos	76,000 abs., á 4 ps.	\$ 304,000
Bayeta ordinaria llamada de la tierra.	200,000 vs., á 3 rs.	75,000
Tocuyos	300,000 vs., á 2 $\frac{7}{8}$ rs.	107,812.4
Añil	5,000 lbs., á 20 rs.	12,500
Paño de Quito. . . .	5,500 vs., á 20 rs.	13,750
Arroz.	1,500 abs., á 20 rs.	3,750

Piedras de sal . . .	22,000, á 2 ps.	\$	44,000
Salitre de cuenta de la Real Ha- cienda	400 qts., á 23 ps. . .		9,200
Se empezó á traer de la Rioja y del Tucumán, pero, siendo de inferior calidad al de Lima, se ha vuelto á conducir éste. Otros efectos pe- queños, como sombreros de paja, pábilo, man- teles y colchas de algodón, pita, chocolate, cuerdas, albayalde, solimán, miel, munición, peltre labrado, cacao, telas de clin, pastillas de olor, botonaduras y chancaca; todo			
			50,000
El tabaco en hoja y polvo, aunque viene de cuenta de la Real Hacienda, la parte que es fruto del Perú asciende á lo menos á			
			300,000
			<hr/>
		\$	920,012.4
			<hr/> <hr/>

Inclina visiblemente la balanza el Perú á su favor, y en cambio de nuestros efectos, todos de primera necesidad, nos envia unos de puro lujo, otros que tenemos y podríamos enviarle si se fomentasen, y otros de una y de otra clase. De los primeros es el azúcar; de los segundos, los tejidos de lana, y de ambos el tabaco: estos tres grandes absorbentes del producto líquido de estas extendidas y fértiles tierras.

Para Buenos Aires y provincias al E. de la cordi- llera se llevan 250,000 pesos para comprar yer- ba, á 12 rs., y su conducción			
		\$	250,000
Cordobanes	12,000, á 7 rs.		10,500
Cobre labrado . . .	10,000 lbs., á 2½ rs		3,125
Almendra, pellones y algunas me- nestras, quesos, cachanagua y culén			1,000
			<hr/>
		\$	264,625
			<hr/> <hr/>

Viene en retorno:

100,000 arrobas de yerba del Para- guay.	á 3 ps. arroba.	\$ 300,000
Mantas.	20,000, á 9 rs.	22,500
		<hr/>
		\$ 322,500
		<hr/> <hr/>

La isla de Juan Fernández consume en sus pocos pobla-
dores, algunos desterrados y su guarnición, que en tiempo de
paz es una compañía de cincuenta hombres y en el de guerra
se dobla, lo siguiente, enviado por la Real Hacienda:

Charqui ó cecina	600 qts., á 3 pesos	\$ 1,800
Harina.	600 fs., á 10 reales	750
Grasa de vaca.	160 abs., á 2 pesos	320
Sal	25 fs., á 12 reales	37.4
Ají ó pimienta seco	25 fs., á 10 reales	31.2
Dinero	7 á 8 mil pesos.	
		<hr/>
		\$ 2,938.6

Para uso y de cuenta de particulares:

Sebo	20 qts., á 5 pesos.	\$ 100
Menestras	10 fs., á 12 reales.	15
Jabón	70 pesos.	70
Aguardiente.	80 botijas con 120 abs., á 6 pesos.	720
Vino.	40 botijas con 60 abs., á 12 rs.	90
Azúcar.	130 abs., á 4 pesos	520
Bayeta azul hechi- za.	500 vs., á 3 rs.	187.4
» blanca.	350 vs., á 1½ rs.	65.5
Tocuyos	300 vs., á 3 rs.	112.4
Bretañas contrahe- chas	50 piezas, á 5 ps.	250
Pontiví.	6 piezas, á 22 ps.	132

Ruán contrahecho.	2 piezas, á 42 ps.	\$	84
Cordobanes	25, á 10 rs.		31.2
Suelas	6, á 12 rs.		9
Papel.	16 resmas, á 3 ps.		48
Mantas.	50, á 10 rs.		62.4
Cera, medias, cala- macos, sombre- ros de paja, hilo, cuerdas y otras frioleras.			100
		\$	<u>2,597.1</u>

Viene de dicha isla:

Langosta seca. . .	50 qts., á 14 ps.	\$	700
Berrugate	16 qts., á 18 ps.		288
Resinas y huevos de pescado para remedio			10
		\$	<u>998</u>

A Valdivia, de situado:

Charqui.	1,800 qts., á 3 ps.	\$	5,400
Harina enzurrona- da.	2,000 fs., á 14 rs.		3,500
Sebo.	40 qts., á 5 ps.		200
Grasa.	796 abs., á 2 ps.		1,592
Frejoles.	200 fs., á 12 rs.		300
Ají	100 „ , á 10 „		125
		\$	<u>11,117</u>

De particulares:

Aguardiente.	200 btjs., con 300 arrobas, á 11 ps. botija.	\$	2,200
Harina enzurrona- da	1,500 fs., á 14 rs.		2,625

Grasa.	200 qts., á 6 ps.	\$ 1,200
Sebo	300 qts., á 4½ ps.. . . .	1,350
Charqui ó tasajo. .	200 qts., á 3 ps.	600
Frejoles	50 fs., á 12 rs.	75
Ají	100 fs., á 2 ps.	200
Quesos	1,000, á 2 rs.	250
Rebozos de bayeta blanca de 2½ vs.	400, á 3½ rs	175
Corte de bayeta azul de 5 vs. . .	150, á 14 rs.	312.4
Aceituna aprensada	50 fs., á 5 pesos.	250
Illigos, nueces, pasas, almendra, yerba del Paraguay.	800 abs., á 3 ps.	2,400
		<u>\$ 11,637.4</u>

Efectos que van de Lima:

Azúcar	800 abs., á 30 rs.	\$ 3,000
Miel.	50 btjs., á 7 ps	350
Tocuyos		50
Efectos de Europa		16,000
		<u>\$ 19,400</u>

En derechura de Lima se envían 60,000 pesos, de que se emplean 25 á 30,000 por el situadista, en azúcar, miel, aguardiente de Pisco, sal, chancacas, tocuyos, bayetas y ropas de Europa. Devuelve de sus producciones en madera, á precios de Valdivia, 1,000 pesos, y en ponchos otros 1,000, y el resto en dinero.

Chiloé sólo envía en jamones y tablas de alerce una cantidad muy corta, porque su comercio lo tiene en Lima, á cuyo Gobierno pertenece.

Otros efectos hay que sólo dejan la utilidad del transporte al pasar por el reino. Este giro era de consideración cuando se

hacia el comercio por flotas y tenían las provincias que proveerse por tierra de las mercancías de Europa, que llegaban á determinados puertos, se cargaban desde éstos para los demás y para los lugares mediterráneos; pero, habiéndose familiarizado con el Cabo de Hornos, casi todo viene por mar á su destino. A más, los frutos de Lima, como azúcar, arroz y otros; los de aquí, como almendra, menestras, etc., ya vienen tan frecuentemente de España en los correos, que han reducido este tráfico á cinco mil arrobas de yerba del Paraguay, que pasan al Perú, y algunas otras especies en muy poca y varia cantidad. En esta clase entran los infelices negros, de que muy raros quedan aquí para el servicio doméstico de personas que no pueden servirse, ni lo merecen, de hombres libres, porque su cruel índole y mala educación sólo pueden sufrirse por forzados. El interés, superior á todas las lecciones, va desterrando de aquí este deshonor de la humanidad, y lo barato de los jornales hace, entre mil malos, este bien; porque, saliendo más caro un esclavo, se regula el interés y riesgo del precio, su mantención en todo tiempo y edad, su vestuario y enfermedades, comparados con su servicio y el de un jornalero; y ya no los hay para el trabajo, pues, como en Asia, sólo se miran como objetos de lucimiento y ostentación, y se les da comunmente buen trato. La razón de conveniencia que sacrificó estas víctimas para libertar á otras sin conseguirlo, hará desaparecer de Chile esta horrible práctica, mientras el resto de la América regará con sangre unos frutos que sólo sirven para lisongear la sensualidad.

Para formarse una idea de las utilidades que deja el carguío, que es uno de los giros de los vecinos de Chile, diré los precios de los fletes desde esta capital á las principales partes á donde se hacen, conduciéndose en mulas, cuyo valor con aparejo es de 10 á 12 pesos, y su carga de 15 á 17 arrobas. A Mendoza, 5 pesos; á Valparaíso, 10 reales, y 6 cuando es trigo; á Coquimbo, 4 pesos 4 reales; á Copiapó, 8 pesos; á la Concepción, 4 pesos 4 reales. Una curreta tirada por cuatro bueyes y con la carga de 100 hasta 150 arrobas, gana 15 pesos á Valparaíso.

Seguros no hay para ninguna parte, ni las pérdidas poco frecuentes han hecho pensar en este medio de evitarlas; sólo se habla de esta precaución en los días siguientes á una desgracia. Con tal ocasión se trató durante la guerra última con la Gran Bretaña de formar una compañía; pero luego se dispó el proyecto con la paz y con una pequeña dificultad insuperable para un comercio limitado, y que pensará en ello algún día por excusarse de hacer esta contribución á otros, cuando quiera precaver las contingencias.

Lo mismo sucede con los cambios, este nivel del comercio. Nadie remite dinero para girarlo en letras, sino únicamente para emplearlo de su cuenta, ó darlo á riesgo; pero, siendo una especie de cambio el flete ó transporte del dinero, cuya escasez regla también su valor, diré el que se paga comunemente.

El oro, que en invierno pasa á espaldas de hombres la cordillera, paga hasta Buenos Aires uno por ciento; y en el verano, que va á lomo de mula, medio por ciento. En esta ocasión va la plata, que paga uno por ciento. Esta conducción se ha hecho hasta aquí por el correo; pero, habiéndose perdido uno con cerca de 40,000 pesos en oro, por el mal tiempo en la cordillera, y no asegurando la renta esta clase de accidentes, trata el comercio de enviarlos con conductores propios que afiancen el mal éxito de su encargo. Para remitir dinero, siendo necesario reducirlo á doblones ó plata fuerte, pues la extracción de la menuda y maequina está prohibida, se paga en pesos fuertes uno por ciento, y por doblones de seis á ocho por ciento, según la escasez; y este es un ramo de comercio interior que ocupa tres ó cuatro individuos, que compran el oro á los mineros y lo hacen amonedar para cambiarlo: comercio que exige gran conocimiento y la flema de un chino.

Como la principal utilidad de los dueños de buques consiste en comprar los efectos, rara vez fletan, y cuando lo hacen es á estos precios:

Del Callao á	Valparaíso reales	Concepción reales	Coquimbo reales
Todo fardo de azúcar y ropa, etc., de 8 arrobas. . . .	8	12 á 16	24 á 30
Botijas de miel.	8	8	12
Piedras de sal de 7 á 8 arrobas.	4 á 6	6 á 8	8
Al Callao, desde	Valparaíso reales	Concepción reales	Coquimbo reales
El quintal de sebo en bruto. .	10	12	14
Todo zurrón, petaca, etc., el quintal	24	28	16
Cobre, el quintal.	8		12
Jarcia, el quintal.	12		
Trigo, la fanega.	10	10 á 12	

La fanega varía aquí, no sólo respecto á la de España, sino á la de los lugares limítrofes. Es doce por ciento menor que la que usan en la Concepción, y doce por ciento mayor que la de Lima; su mitad tiene quince pulgadas de ancho, nueve de alto, treinta de largo en la parte superior y veinte y seis en la inferior; llena de trigo pesa 156 libras. Este grano se mide solamente rayada la medida, y todos los demás colmada, siendo la diferencia de este exceso de tres almudes, ó tres doceavos. La arroba de peso tiene 25 libras, pero la medida imaginaria de este mismo nombre que sirve para líquidos es la que ocupan ochenta y tres libras de agua común, y que también varía.

Los buques de las embarcaciones se miden en estos mares por quintales, de los que 23 componen una tonelada, según don Jorge Juan. La cuadra es de ciento y cincuenta varas castellanas; de esta medida se usa para los arrendamientos de tierras, y treinta y seis de ellas se estiman por una legua.

Del comercio que se hace de efectos de Europa, no puede fijarse la importación, por variar según los buques que vienen, la guerra y otros accidentes que concurren á impedir su regu-

laridad. Sus consumos, sí, porque, siendo su medida la extracción de los metales que únicamente recibe en compensativo, se puede asegurar que de un millón y trescientos mil pesos que salen anualmente en oro, plata y cobre, deducida la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos, que se emplean en comprar cien mil arrobas de yerba en Buenos Aires y conducir las, el resto es el producto de los géneros europeos. Y es un argumento que prueba demostrativamente que se gastarían muchos más si hubiese medios de adquirirlos, y que mientras no haya producciones con que cargar los navíos españoles en estos puertos, no vendrán á ellos en derechura, ó no podrán hacerlo con comodidad, ó multiplican inútilmente sus viajes. En vano se franquean los puertos y abaratan los precios, si la Península ni consume más, ni saca más frutos. Ni hará otra cosa que cargar á este cuerpo de más alimento del que puede digerir, y en este sentido hacer que Chile tenga más comercio que el que necesita y puede sostener; que la continua extracción de moneda, que tanta falta hace al giro interior como el aceite á una máquina, lo entorpezca y debilita, arrastrando no sólo los metales signados, sino también los que son mercancía; que el país sea privado de un fondo que le conviene conservar, imitando la conducta de Génova, donde se prohíbe el uso de la porcelana y se permite la vajilla de oro y de plata. Allá se hace para que haya en la nación una masa de que pueda disponer el Estado en caso necesario; aquí, por este motivo y por dar más estimación á un fruto del país que no entra hoy en la circulación, y cuyo uso contribuiría, aumentándose, á no hacerlo decaer. Sistema que debe hacernos desear el uso de galones y telas, así como el consumo del trigo y carnes, y que hizo decir á un buen ministro que mandó en este reino, que si los padres incubasen en que sus hijos se desayunasen con sopas, serían felices; así sustituirían el uso de dos producciones propias al azúcar y yerba del Paraguay, que nos arruinan en intereses y salud (1).

(1) Sobre este último concepto conviene no olvidar que hay que tomar á los pensadores, por más que en muchas cosas se hayan adelantado á su tiempo, con los errores propios del medio en que vivían.

Del estado de población y comercio se infiere bien el de las artes. Sólo hay las necesarias á la vida; las que no están en la infancia, aún les falta mucho para la perfección; carecen de los principios esenciales para su adelantamiento, dibujo, química y opulencia: esta madre de las necesidades artificiales y del lujo, que ni se puede extinguir, ni conviene á la metrópoli combatir, y es necesario dirigirlo al bien y mover este resorte que hace á los hombres industriosos y activos. Herreros toscos, plateros sin gusto, carpinteros sin principios, albañiles sin arquitectura, pintores sin dibujo, sastres imitadores, beneficiadores sin docimasia, hojalateros de rutina, zapateros tramposos, forman la caterva de artesanos, que cuanto hacen á tientas más lo deben á la afición y á la necesidad de sufrí-los, que á un arreglado aprendizaje sobre que haya echado una mirada la policía y animado la atención del magistrado. Su ignorancia, las pocas utilidades y los vicios que son consiguientes les hacen desertar con frecuencia, y, variando de profesiones, no tener ninguna. Si por medio de una academia ó sociedad se les inspirasen conocimientos y una noble emulación, ellos se estimarían, distinguirían desde lejos el término á que pueden llegar, y emprendiendo el camino, serían constantes, útiles y acomodados; tal vez harían brotar de cada arte los ramos en que están divididas en los lugares donde se han perfeccionado.

Otros objetos de industria ocupan groseramente á algunos hombres, que podrían entretener miles si se fomentasen. La pesca, que muchos piensan no costearía en grande por lo caro de los barcos, pudiera ser útil, si éstos se construyesen en los lugares donde abunda la madera, y más, si se extrajese. Hoy sólo se hace para el consumo del país con abundancia, y para llevar á Lima, en Coquimbo, de donde van ochocientas arrobas de congrio, que venden á cinco pesos, y en Valparaíso, donde secan un pez de media vara, que llaman pescada, y aseguran producir 20,000 pesos. Este pez, que antes arrojaba el mar y sólo servía de infestar á los habitantes, empezó á ser útil desde que les enseñó con su ejemplo á beneficiarlo hace poco más de treinta años don Luis Lizón.

Otros, con iguales sentimientos, pero menos fondos, protección, ó suerte, han tentado contribuir al fomento de la industria, y seguramente hubieran perpetuado su beneficencia si hubieran vivido ahora, que, deshechos los antiguos prejuicios, vemos que no se desagrada al Gobierno por ser laborioso, y que nos anima el mismo Soberano á buscar nuestra comodidad.

Un objeto que sólo ocupa á algunos individuos de la provincia de Maule y pocos de ésta y que podría entretener á muchos, es la curtiduría de pieles para cordobanes y suelas. De los primeros se juntan hasta ochenta mil de las haciendas que están al norte de Santiago, donde la clase de pastos hace preferir la cría de cabras á la de ovejas y vacas, los que, llevados á Maule, setenta leguas al sur, después de curtidos salen para el Perú doce mil y para Buenos Aires veinte mil, consumiéndose el resto en lo demás del reino, incluso los lugares de donde vinieron, á donde vuelven hechos zapatos: raro efecto de la Providencia, que quiere unir los países por el comercio, ó de la ignorancia, que hace que se traigan pieles á curtir de Coquimbo, donde abundan, y se desprecie la agalla ó nuez de que se sirven en muchas partes para el mismo fin, con preferencia á otros vegetales, y que aquí no salgan de la raíz de una planta acuática llamada pangüe y de la corteza del árbol lingue para las suelas. De éstas se adoban las necesarias para el consumo y algunas pocas que salen, cuyo número ordinario es de veinticinco mil; pende de la abundancia ó escasez de reses que se matan. Son unos y otros de mala calidad, y podrían mejorarse si se incubase en ello y buenos maestros tentasen el uso de los ingredientes conocidos, ó buscasen otros que tengan las mismas virtudes!

La cultura del cáñamo y la fábrica de jarcia en la provincia de Quillota es un vestigio de lo que fué y pequeña muestra de lo que puede ser: tres mil quintales de ella y una corta porción de hilo delgado que llaman de acarreto, y bramante en España, es todo lo que se labra donde pudieran hacerse cantidades para abastecer todas las embarcaciones de la nación y aún vender á otras. La extensión y fertilidad de esta sola provincia y la calidad del cáñamo, que no cede al del norte

de Europa, lo hacen digno objeto de la atención de quien conoce las ventajas que puede traer su cultivo y mejora. Su decadencia es tal que hoy se vende á cinco pesos quintal, y sube lo más hasta diez después de labrado, que valía veinte!

En las haciendas de campo se hila y se teje bayeta ordinaria en muy poca cantidad, para el uso de las que la hacen, y en que, empleando el tiempo que no tienen á qué dedicar, no miran el costo. Hilando en rueca y tejiendo en unos malos telares, gastan un tiempo y trabajo que no les puede producir el sustento. Sin embargo, no teniendo otro recurso la provincia de Chillán, á 125 leguas de la capital, fabrica de este modo como cien mil varas de bayeta, que vende á mercadêres en cambio de efectos, y éstos aquí, si es azul, al precio de tres reales, y si es blanca á uno y medio. Pero, como esto no es propiamente un negocio, sino un expendio ó malbarato de las lanas y manos, se trabaja únicamente aquella á que impele la necesidad; y así deberían limitar su industria en un ramo examinado y conocido, y dejar lugar á las doscientas mil varas de tejido de la misma clase, y aún inferior, á excepción del color, que vienen del Perú, donde se hacen sin las ventajas que aquí ofrece la naturaleza, pero con las del arte que han fomentado hombres ricos y compañías capaces de sostener los gastos de todo giro nuevo; por cuya falta aquí no han prosperado los tejidos de lino y algodón, después de habernos hecho conocer que son factibles.

Hoy se hacen unos pellones ordinarios para cubrir el suelo de las viviendas en invierno, de que han empezado á llevar á los lugares frios del Perú. Su ancho es de una vara, y vale á medio peso. Unidas estas fajas del largo de la sala, hacen el mismo efecto que una alfombra ó tapiz. Igualmente se fabrican unos sombreros bastos y ponchos.

Para adelantar y mejorar todos estos objetos se presentó, y desvaneció luego, un medio en el hospicio, que se trató con fuerte empeño, hasta asignarle por renta los dos mil pesos que S. M. destina del ramo de balanza para una casa de corrección de mujeres, á la que se pensó sustituir; otros tantos que ofreció

el Ilustrísimo Obispo (1) por las limosnas semanales que reparte á mendigos, y otros pequeños arbitrios. Este admirable pensamiento escolló en una frívola dificultad, en la duda de si debía situarse en la casa que sirve ó debe servir para niños expósitos, que se pensó en unir con su renta de mil pesos, ó en la llamada de San Pablo, que fué de jesuitas. En cualquiera de ellas, ó en otra parte, este establecimiento daría excelentes frutos, bajo la dirección de un hombre de luces y sagacidad, que no lo hiciese, con el piadoso nombre de caridad, un lugar de desesperación y horror, donde habiten la ociosidad y la miseria, sino un asilo de la industria desgraciada, que sostenga á los actuales asilados y críe buenos y útiles vasallos; sin un traje infamante, ni un recogimiento parecido á prisión; en que se les enseñen oficios con que después mantengan á sus familias; todo inspeccionado por un Cuerpo que conoce los objetos que deben ser útiles y valer con el tiempo; que evite el perjuicio que estas fábricas hacen á los que trabajan en sus casas con cortos fondos y no pueden sostener la concurrencia de un rival fuerte; que especule sin la precipitada eficacia de un administrador que sólo consulta las utilidades, promoviendo para esto ocupaciones que después no puedan ejercer sus alumnos, en saliendo á trabajar en particular, ó por el costo de los instrumentos, ó por la decadencia en que caigan los precios. Sobre iguales reglas, que han confirmado ya la razón y la experiencia en tales casas, si se formase ésta, sería un sólido principio para establecer los elementos de la industria, un seminario de artes y de artesanos; y más, si se diese por fondo á la casa lo que se debe á la llamada de corrección ó recogidas desde que se suspendió con esta mira su pensión. Mandándolo V. E., con sólo este rasgo sacaría de la mendicidad y miseria involuntaria á tantos como gimen en ella, que afligen y atormentan á los que con un corazón sensible ven un mal tan grave y común, y tan fácil de remediar así.

El cobre se labra en Coquimbo principalmente, en Qui-

(1) Dn. Francisco José de Marán.

lota, Aconcagua y otros lugares, según florecen las minas. Los utensilios que se hacen de él se extraen para el Perú y se distribuyen en el reino para el servicio de las casas y para el de las vendimias, pues, necesitando el vino para conservarse cocerse hasta quedar reducido el mosto á los dos tercios, ó echarle la sexta parte de cocido (que es un jarabe del primer jugo de la uva sin fermentar), todo se hace en grandes calderas, á más de los alambiques, que el fuego consume y deteriora. Esto y la extracción que se hace para el otro lado de la cordillera consumirá cincuenta mil libras, que se venden unas con otras á tres reales, pero no ocupan la gente que podrían, si esta manufactura se extendiese cuanto puede.

No habiéndose hecho uso de cubas para los caldos, se ha sustituido á la madera el barro, y se encierran en tinajas, cuya fábrica entretiene muy pocas manos, pues, provistos de vasijas todos los dueños de viñas, sólo se trabaja la necesaria para reponer la que el uso inutiliza.

Para evitar que éstas se pasen, se embrean interiormente, y para esto se trae de Coquimbo y Copiapó la cantidad suficiente de este betún, cuyo precio es de ocho pesos quintal. Se extrae de un arbusto que da una resina ó pez blanca que sirve para alumbrar, y también se encuentra en otras partes de Chile: esta producción y otra igual mineral podrían emplear la atención de los negociantes, si se destinasen al uso de la marina.

Para la explotación de minas y para fuegos artificiales se fabrica de cuenta de S. M. la pólvora, que se vende á seis reales libra, y ocupa de 25 á 30 hombres en el verano. Si con más paciencia y principios se hubiesen practicado los exámenes de diferentes tierras y sales para extraer el salitre, no dudo que se hubiera encontrado en la vasta y varia extensión del reino: entonces, no comprándolo al subido precio que viene de Lima, y unida esta circunstancia á la abundancia de azufre, cáñamo, sarmiento y sauce, á los jornales baratos y á las proporciones para molinos, podría esta fábrica facilitar no sólo el trabajo de minas, bajando su labor, sino exportar al Perú y ponerse á cubierto de parar, en el caso de que se interrumpa la navegación, que sería cuando más se necesitase. Asientan que no

hay salitre en Chile; no lo creo; y sí sé que aún en este caso hay mil modos de hacer que se una á la tierra esta sal volátil que nos circunda, y que la naturaleza en todas partes se presta á las racionales insinuaciones del hombre.

Hace más sensible esta verdad aquí la agricultura: los frutos de climas iguales y algunos de diversos, nacen bajo la mano que los cultiva; nada se ha intentado que no haya tenido buen éxito, y los progresos no han tenido más término que la falta de necesidad. El número de consumidores, siempre fijo, limita los trabajos á una moderación é igualdad capaces de inspirar el mayor desaliento. Sólo el vino, sin aumentar, y más bien, disminuyendo la población, á costa de hacerla viciosa, extiende el campo á su expendio, ganando terreno sobre la salud y las costumbres. El de la Concepción y Coquimbo ha tenido una cortísima extracción. Ahora se le prepara por una compañía exenta de derechos, que va á llevar aguardiente al arzobispado de Charcas. Si esta suspirada exportación resiste á los esfuerzos de los cosecheros que abastecían aquella diócesis, será benéfica á éstas; si nó, sólo habrá aumentado esta plaga después de un alivio momentáneo, pues la esperanza hará crecer los inmensos plantíos, que aún sin ella se hacen. Siendo necesario cercarlos de pared, levantar las parras por medio de horcones para precaver los efectos del hielo, ponerles varas, regarlas, echarle cocido al vino, para lo cual se necesitan calderas de cobre y leña, tener bodegas grandes, pues, siendo la vasija pequeña y de barro, necesita multiplicarse, todo esto y el reparo de oficinas hace subir el costo de cada arroba á cinco reales, y su precio es de ocho á doce. El aguardiente que se destila por los cosecheros es generalmente de los orujos; el de vino se saca por los que tienen este giro, y se vende de cinco á seis pesos al por menor. Esta negociación enriqueció á uno ó dos, y después se ha extendido tanto que ya se embarazan los que la hacen. Se extrae algo para los presidios, pero los puertos y minerales son su regular esponja. Si fuera posible conocer hasta donde sube la suma de caldos, asombraría su consumo entre tan pocos bebedores.

El precio á que se traía el aceite de España y del Perú,

animó el plantío de olivos, y sus dueños tuvieron grandes esperanzas mientras este tardo árbol empezó á fructificar; pero después que ven que no tiene salida y que el uso de guisar con grasa de vaca hace mirar como regalo lo que para hacer negocio necesita más expendio, se ha enfriado el ardor. La fanega, sin embargo, vale tres á cinco pesos; el año pasado bajó hasta dos; y cuando sean frutales los olivos que hay en el reino, su producto se destinará á otros usos, ó desaparecerá el de la grasa, que creo nocivo. La almendra, cuya fanega en cáscara valía seis pesos y produce en pepita de 28 á 30 libras, se vendía á dos y medio reales, pagándose por quebrarla tres y medio. Habiendo hoy más de lo que se necesita, ha caído su valor un tercio. Las frutas sólo se venden en las inmediaciones de pueblos grandes, y, con propiedad, sólo en las de la capital; las que están distantes se secan y llevan á Lima, puertos intermedios y minerales. El anís vale la fanega de 10 á 16 reales; se saca algo, y lo más se emplea en los aguardientes. La fanega de cebada vale tres á cuatro reales; la de frejoles, nueve á quince; la de lentejas, de ocho á doce; la de maíz desgranado, de ocho á doce; la de garbanzos, diez y seis; la de cominos, veinte; la de higos, de veinte á veinte y cuatro; la de peras, melocotones, manzanas y membrillos secos, de diez á doce; la de papas, de cuatro á seis; la de ciruelas, fruta que poco ha se ha empezado á vender seca, de seis á ocho pesos, y llevarse á Lima, como el azafrán y el orégano, que valen ocho á doce reales.

Los productos eventuales de las haciendas de campo tienen estos precios: la carga de leña de espino con 32 palos y peso de 15 á 16 arrobas, tres reales; cien horcones de lo mismo de dos y media varas, seis pesos; los de otra madera viábrica llamada talhuén, pero que resiste á la corrupción, cinco pesos; varas para lo mismo, diez y ocho á veinte y dos reales el ciento; todo esto viene hasta de quince leguas de la capital. La madera para edificios, que viene de mayor distancia, vale: los tijerales de canelo, uno y medio reales; los de roble, dos y medio; cada viga de canelo, tres reales; y de roble, cinco; un

pilar de ciprés, ocho reales; tablas de lo mismo, dos y medio; y de patagua, dos reales.

La fanega de carbón vale de cuatro á seis reales; la de cal, que pesa nueve y media arrobas, si es blanca y admite dos tantos de arena, diez y seis reales; otra inferior que sólo sufre tanto y medio, doce reales; y se ha dado para obras á ocho y medio reales. El ladrillo de media vara de largo, una cuarta de ancho y tres pulgadas de espesor, doce y medio pesos el millar, y el de teja, diez pesos; la piedra de cimiento valen cien cargas de 15 arrobas, 10 reales. El adobe crudo de cinco sesmas de largo y proporcionada altura y ancho, seis pesos cada mil; la paja de trigo, 12 á 16 reales la carretada.

La crianza de ganados es el objeto de más consideración; se ha vendido la res en pie hasta en diez pesos, y se calcula que en cecina, sebo, grasa y cuero dará el mismo precio; los carneros, á siete y ocho reales; y las ovejas á tres y medio. Esta elevación, á que dió lugar el concurso de ciertos accidentes, ha hecho poner gran cuidado en su aumento, y lo mismo ha hecho decaer el valor; pues uno y otro son hoy casi la mitad de los antiguos.

La costumbre, la falta de objetos á que dedicarse, y el no querer perder lo trabajado, hacen continuar fomentando los mismos plantíos, crianzas y comercio. Minados del lujo, los propietarios procuran engañarse; disimulando su decadencia, sin persuadir á nadie, corren á ella; jamás calculan los gastos y entradas, porque este examen anticiparía la vista del mal que llega de repente, cuando, ejecutados por los censos ó una quiebra, conocen que han vivido del principal, y ven pasar sus posesiones á manos muertas, á pesar de tantas leyes y providencias que lo prohíben, y sus hijos á la clase de un pueblo indigente y mísero.

El deplorable estado de Chile, lejos de hacer desesperado su remedio, debe empeñar á buscarlo; él mismo encierra recursos para restablecer su población, industria, comercio y agricultura, y para ser tan útil á la metrópoli como hasta hoy le ha sido gravoso. España necesita consumidores de sus frutos y artefactos; Chile, consumirlos y pagarlos. Para lo prime-

ro es necesaria una gran población, y para lo segundo, que éste tenga con que satisfacer lo que recibe; y se completaría la felicidad de ambos países, si los efectos que éste retornase fuesen de los que no produce la Península y compra á otras naciones. Así, no embarazando su exportación, y conservando á la madre patria la debida dependencia, la libertaría de la que sufre. Donde el hombre encuentra como satisfacer los deseos con que nace, como subsistir, tener comodidad y distinguirse, allí se multiplica; todo lo halla donde tiene un trabajo constante, susceptible de la extensión que se le quiera dar, y capaz de ocupar la cuarta parte de las personas que componen la sociedad, que debe sostener las otras tres. Este reino tiene en que ocupar no sólo el cuarto de sus actuales habitantes, sino el diez y siete tantos más que admite.

Voy á presentar á V. E. los medios de lograrlo. Si uno solo se verifica, tendré la inestimable satisfacción de ser útil á muchos, y si nó, pasarán mis ocurrencias por sueño de un hombre de bien que desea la felicidad de sus semejantes. La novedad no me asombra, ni me acorta mi pequeñez: desde la creación hubo arenques, hasta que Belkinson, hace poco más de dos siglos, enseñando á beneficiarlos, convirtió á la miserable Holanda en una nación rica, dió ocupación á cincuenta mil personas y seis mil novecientas embarcaciones, según el diario de París de 1751. Dios puso á V. E. en la altura que merecen sus virtudes, para que de allí viese mejor nuestras necesidades; le dotó de sensibilidad para compadecerlas y de facultades para remediarlas, y el querer contribuir á tan noble modo de pensar será una muestra de reconocimiento ó una debilidad disculpable.

El cobre y el vino son dos abundantes producciones del reino, donde se encuentran más baratos que en ninguno de la América; de ellos se forma el verdete ó cardenillo, de tanto consumo que sólo en el Languedoc ocupaba más de veinte mil personas y se fabricaban diez mil quintales al año, que les producían más de cincuenta mil escudos de utilidad, sin embargo de que el vino y los jornales eran más caros que aquí, y que el cobre, cuyo precio es ocho pesos, vale allá más de treinta y

tres, ó ciento veinticinco libras. Esta droga, vendiéndose en la fábrica á poco más de nueve sueldos, ó un real de plata, se nos vende á veinte reales por lo común, á cuatro pesos muchas veces, y en una abundancia casual extraordinaria á un peso. Pero, prescindiendo de su valor, que seguramente variaría si no se considera esta fábrica por el lado que ofrece ocupación á tanta gente, y de la clase más necesitada, pues la mayor parte de los que trabajan en ella son niños y mujeres, y en cuanto presenta consumo de dos ingredientes abundantes, de los que el uno es positivamente nocivo, debería tentarse el establecerla. He hecho la experiencia; el vino es bastante tartaroso, que es la calidad que hizo mirar el de Montpellier como único para excitar la formación del cardenillo; si no ha salido de buen color y bueno para la medicina, debe atribuirse á no haberse hecho buena elección en la clase del cobre, ó á alguna otra preparación añadida al reducir á pasta el primer polvo.

No es inferior, ni por su consumo ni por su abundancia en el país, el artículo del vitriolo. Las minas de cobre que se trabajan y han trabajado antes, proveen de este necesario ingrediente; las leñas para evaporar las legías y cristalizarlo sobran; y siempre que se emprendiese con conocimiento, sería un importante ramo de exportación.

El alumbre se encuentra en la mayor abundancia y se vende aquí por sólo el precio del flete, pues los arrieros cargan de retorno, y siendo en los lugares donde se recoge tan común la leña y tan baratas las calderas, se podrían abastecer todas las fábricas de Europa. Alguna vez oí lamentarse al sabio Pineda de esta desidia, á quien comuniqué este pensamiento y di muestras de estas sales.

La sal amoníaco, que en otros tiempos pasó por una producción exclusiva de los desiertos de la Arabia, y cuya formación se atribuía á la orina de los camellos, se sabe ya que se forma de ollín de humo del estiércol de vaca, caballo, y principalmente de oveja, y que en Egipto, donde las inundaciones del Nilo, fecundando las tierras, hacen inútil el abono, y la escasez de leña mantener el fuego con estiércol, es donde se

hace la cosecha de esta sal, á que contribuye el alimento de los ganados, que es el medicajo verde. Es singular la conformidad de circunstancias de aquel país y éste, respecto á este objeto. La feracidad de la tierra jamás ha hecho pensar en abonarla, ni necesitará en muchos siglos de este auxilio, y tiene aún para el caso la abundante marga, cuyo beneficio dura hasta treinta años; y así, las inmensas porciones de estiércol jamás tendrán otro empleo en las inmediaciones de los pueblos, que el cocimiento de ladrillo y teja, y en distancia, la de embarazar los establos. Aún concurre la circunstancia de la igualdad de los pastos, pues los más comunes aquí son la alfalfa y otra yerba del mismo género, que llaman gualputa.

Los países boscosos, como la Rusia y algunos de Alemania, que han proveído de potasa y cenizas graveladas á las fábricas de jabón, cristales y tintorerías, no igualan por su espesura, extensión y antigüedad á los que tiene Chile, ni se encuentra con menos frecuencia en ellos de aquella clase de maderas que producen cenizas alcalinas, como son el palqui, quillay, litre, espino y aún la barrilla silvestre, de la que aquí se hacen algunos usos semejantes, y podría hacerse el más útil, si, aprendiendo á beneficiar este necesario ingrediente, se condujese á España para que siga los pasos de la sosa de Alicante y Cartagena.

El bórax, que creen algunos ser el crisoloco, y los viajeros aseguran hallarse aquí, no lo he visto. El que se consume con el nombre de atincar ó tincal, viene de Europa; sin duda, una mano hábil lo encontraría; y tanto más lo creo, cuanto que son muchas las sales que se encuentran á cada paso y que no son conocidas por unos boticarios incapaces de hacer análisis y sin nociones de química.

El zinc ó calamina, he oído asegurar que se encuentra en las minas de Andacollo, cerca de Coquimbo. Aún sin esta noticia siempre he estado persuadido de su existencia, porque á ella atribuyen los naturalistas, y á los fuegos subterráneos, la formación de cierta especie de azófar ó latón natural, que se ha encontrado en las minas de cobre. Aún se ha solicitado este semi-metal, pero, ó fallaron estas noticias, ó se buscó con

aquella flojedad con que se hace todo lo que no ofrece una pronta, segura, palpable y enorme utilidad. Por otra parte, es tan cierta la experiencia como falibles los experimentos cuando no hay principios; y la docimástica más que todo requiere una destreza de que estamos muy lejos.

La platina, este nuevo y precioso metal que se encuentra cerca de los lavaderos de oro del Chocó, no hay razón para que lo creamos enemigo de los muchos que tiene el reino, ni para que desesperemos de hallarlo mineralizado, pues así como las partecillas que forman el polvo de oro son unas arenas desprendidas de las vetas en que se formó ¿por qué no deberemos atribuir el mismo origen á las partículas de platina que se encuentran lavando la tierra que las contiene? La naturaleza, siempre consiguiente, no ha de haber trastornado sus leyes sólo para este metal, que tal vez es alguno de los que desconocemos cada día.

Entre estos, se hallarían el cobalto, el bismuto y otros metales imperfectos que sólo conocemos por el nombre y nos han hecho mirar con indiferencia el oro, plata y cobre, que pasan rápidamente por nuestras manos. Esta indiferencia ó desidia tiene sepultados tesoros que enriquecerían á otros pueblos. ¡Y cuántos colores preciosos y medicamentos no se extraerían de las aguas minerales, si se supieran preparar! ¡Cuántos, de los vegetales, perfeccionando los conocidos y analizando otros! Pero, dejando inventos que se deben comunmente al acaso, y contrayéndose sólo á lo conocido, tiene el reino bastante campo para vastas especulaciones.

La carne salada y caldos portátiles, proyectados con mal éxito en Buenos Aires, podrían aquí tenerlo bueno por la diferencia de climas y pasto, que dan mucho mejor calidad á las carnes: diferencia que merece el trabajo de pulsar una empresa, que, lograda, será de la mayor importancia.

El ramo más permanente de industria y el más extendido es la curtiembre de pieles; pero, limitado por su corta extracción, nada adelantado; dos ó tres ingredientes y unas mismas operaciones perpetúan este arte en su estado de tosquedad. Las pocas luces que dan algunas memorias me hicieron exami-

nar la calidad y virtudes de varias plantas y semillas, que correspondieron al fin; pero, como no bastan estas tentativas para persuadir á buscar nuevos métodos á los que, contentos con los conocidos, no ven las ventajas que podrían resultarles, me persuado de que un maestro que las hiciese sensibles lograría grandes utilidades y las proporcionaría á otros muchos.

Siempre se ha propuesto como uno de los medios seguros de hacer florecer este reino y dar un incremento considerable á la Real Hacienda, la siembra del tabaco, en que los cortos de vista ven dificultades y embarazos insuperables, siendo el principal la pérdida que haría la Renta de tantos compradores como cosecheros hubiese, sin examinar si la utilidad que resultaría de la exportación sería mayor, ó si habría medios de reducir el cultivo á lugares segregados del comercio, como son varias islas. Ya se hubiera salido de esta duda, si, oídos por escrito los dictámenes de cuerpos é individuos, se hubiesen puesto en balanza sus razones, y tal vez así se hubiera establecido un plantío que hace esperar su preferencia á otros, por, la bondad que se nota en el que se produce á pesar de la vigilancia, y de un cultivo y preparación hechos furtivamente.

Otros objetos de menos entidad hay que podrían fomentarse separadamente, ó que ellos mismos se avivarían al calor de un comercio activo. De esta naturaleza podría ser la lana en materia, ó hilada, la pluma, la crín, la cola fuerte, una semilla que los indios llaman madi, más útil que el sésamo, de que habla Suárez Figueroa en la historia de Dn. García Hurtado de Mendoza. Esta produce un aceite igual al de oliva. Actualmente he sembrado y conseguido naturalizar esta planta desconocida aquí, para transportar á Europa á los lugares no á propósito para el olivo, según los deseos del autor de la *Historia Geográfica y Natural de Chile* (1), tomo I, pág. 142. El trapo, que en estos pueblos y particularmente en Lima abunda, como en todo temperamento cálido donde se hace mucho

(1) Don Juan Ignacio Molina.

uso de lienzo delgado, podría conducirse á las fábricas de papel, ó permitirse alguna, respecto á que las de España no abastecen.

Todas las especies que he apuntado pueden estar sujetas á inconvenientes que no preveo, ya de parte de ellas mismas, ya de parte de algún cuerpo, cuyos intereses choquen: lo que recelo del cáñamo, pues no hallo á qué atribuir su decadencia, ni la causa de que se extrajesen hasta diez mil quintales de jarcia, habiendo valido veinte pesos cuando había menos navegaciones; y hoy apenas se sacan tres mil, vendiéndose á cinco y aún menos, y siendo de una calidad igual ó mejor que el de Europa, según el *Gacetero Americano*, el Abate Molina, y sobre todo, Dn. Jorge Juan y Dn. Antonio de Ulloa. Siendo cierta esta última circunstancia, y teniendo nuestra marina que comprarlo á los extranjeros, considero utilísimo hacer un ensayo para ver si convendrá á la nación cultivarlo dentro de su mismo terreno, aunque el costo exceda algo al de fuera, ó para examinar si pudiera igualarse en el precio por medio de máquinas ó un trabajo bien dirigido, disminuyendo así el comercio pasivo y vivificando al país propio con la sangre que ahora se extravasa. Por las mismas razones, el uso tan útil de forrar las embarcaciones en cobre, que trae tantos gastos al erario, debe hacer mirar cualquier ahorro con atención. Yo no dudo que las proporciones que hay para entablar la fábrica de planchas y clavos en Chile producirían este efecto, á más de la ocupación de muchos individuos. Para el examen de tan interesante objeto, bastaría que se remitiesen instrucciones, medidas y órdenes para emprenderlo, para que, visto en los arsenales lo trabajado, se decidiese la continuación, ó se desesperase de esta fábrica, que, á mi parecer, presenta todas las facilidades que fundamentalmente la hacen desear, sin penetrar las causas porque aún no se ha pensado en ella.

En lo que me persuado que no sólo no hay el menor inconveniente, sino que se unen los intereses de la Metrópoli con los de estas provincias, y se encuentra un seguro manantial de ocupación perenne de toda clase de personas, á quienes pondrá en estado de ganar y hacer circular dinero,

de usar y consumir los efectos de Europa, es en el cultivo del lino. Esta materia, que se ha deseado y eximido de derechos en el arancel publicado el año de 1778, y que siempre se ha mirado como un recurso de este reino capaz de influir en la felicidad de la nación, que como tal se propuso al Ministerio en el memorial que corre impreso en el tomo 14 del *Semanario Erudito*, nunca se ha promovido seriamente. Sabemos que á España entran grandes porciones de lino, y el *Correo Mercantil* de 19 de Marzo del año pasado anuncia como venidas á Galicia, sólo de Rusia, cien mil arrobas. Sabemos por experiencia propia que aquí se produce la mejor calidad; tenemos á la vista cosechas recogidas sin más motivo que el de tentar este objeto. Yo mismo lo he hecho sembrar en dos ocasiones, para desengañarme y darlo al Hospicio que se anunció; y correspondió muy bien. Ahora he repetido tercera vez con la presente mira. Algunos adelantaron más hasta hacerlo tejer, y no encontrando la pronta utilidad que esperaban, lo han abandonado. Estoy persuadido de que si encontrase expendio en hilo, ó en estado de materia, se juntaría fácilmente cuanto se quisiera, y que el comercio lo exportaría voluntariamente si hubiese utilidad y se le enseñase el camino, triñando las dificultades insuperables al estado de inercia en que se halla y que no le es natural.

Para hacerlo, respecto de cualquiera de los objetos anteriores, es indispensable elegir sujetos que reunan en sí conocimientos del beneficio de las materias que merecen la aprobación de V. E., de sus precios en Europa según sus calidades, de sus fletes y demás costos, para verificar la exportación; y que con este solo destino, ó uniéndoles otros del real servicio, vengan á enseñarnos; y no tengo por difícil el hallarlos, habiéndose hecho tan común el estudio de la física, historia natural y economía entre personas que siguen otras carreras. La empresa, Excmo. Sr., no será á la verdad menos brillante y útil que otras á que se han destinado expediciones costosas. Llevar una planta exótica, completar un gabinete, hacer reconocer una bandera, describir las islas Pituosas, el paso de Venus, la exactitud de los péndulos, medir un grado del meridia-

no para conocer la figura de la tierra, no es tan importante como la felicidad de los moradores de ésta. Aunque á este fin se dirigió una compañía de botánicos ahora doce años, éstos ó trajeron otras atenciones que les embargaron el tiempo, ó no tuvieron el necesario para cumplir su encargo; lo cierto es que no nos queda otro fruto de sus peregrinaciones que la memoria de sus invectivas y estériles declamaciones sobre nuestra patria y riquezas, que ignoradas poseemos, sin enseñarnos el modo de convertirlas en nuestro provecho. Ni la expedición mandada por Dn. Alejandro Malaspina, compuesta de hombres los más hábiles, nos ha dejado la menor utilidad. El jefe y cualquiera de los individuos de ella hubiera sido más que bastante para los fines propuestos; pero lo vasto de sus encargos y la rapidez á que los precisaba la misma extensión del objeto, les impedía incubar y prestar la atención necesaria, especialmente á los que cuidaban de la historia natural, que, ligados á una expedición marítima, estaban precisados á separarse antes de tiempo de unos objetos que necesitan para conocerse ser bien observados en diferentes estaciones.

Mientras se envían estos sujetos puede aquí empezarse á hacer algún ensayo, y para esto bastaría que V. E. mandase remitir muestras de las sales, semimetales, drogas, cáñamo, lino, etc., instrucciones para su beneficio, razón de los precios altos, medios é ínfimos, para que, examinada y demostrada sobre estos datos la utilidad, se animen á hacer algunas remesas, cuyo éxito será el mejor estímulo para continuarlas. Encargada directamente por V. E. la persona que merezca esta confianza, tendrá en el deseo de desempeñarla un estímulo poderoso y el premio de sus esfuerzos, y en su elección un escudo que le cubra de los sarcasmos del vulgo, que le tendría por un adepto ó extravagante, si espontáneamente le viesen dedicarse á tratar de unos asuntos no comunes. No todos tienen valor para sufrir la amarga censura de la ignorancia aunque tengan la seguridad de que una apoteosis póstuma restablecerá su opinión.

Estoy tan seguro del buen éxito que tendrá el cultivo del lino y el envío de esta materia á España, que no dudo hacer

el sacrificio á la común felicidad, de los primeros gastos, que serán los que únicamente deberán perderse, y para esto franqueo lo que puedo, esto es, la gratificación de setecientos pesos que se me acaban de asignar por la intendencia de obras públicas, el salario de Síndico del Consulado, las tierras que se quieran emplear en estas siembras, con los utensilios, bueyes y oficinas necesarias en las inmediaciones de esta ciudad, para que, puestas á vista de todos las experiencias, exciten á su imitación.

Demostrada así la utilidad y franqueado el camino, seguramente se presentarán á seguirlo algunos particulares, ó una compañía, que á la sombra de algún privilegio, y estando persuadida de encontrar protección, abrazará esta negociación y arrostrará los gastos, si sus miembros conocen que los servicios que hagan en esto los considerará la Corte como tales.

Si por efecto de alguna preocupación ó timidez, ningún particular ó compañía se mueve para desvanecer estos embarazos, después de demostrada geoméricamente la utilidad, ó á lo menos el ningún riesgo, podría emplearse en la compra de esta materia prima ó de algunas de las otras, parte de los caudales que van de la Real Hacienda, los que, cuando no tengan aumento, no recibirán mengua; y aunque por algún accidente inesperado hubiese un pequeño quebranto, este temor desaparece á la vista de las inmensas ventajas que prepara la empresa al erario, población, navegación y habitantes de este reino.

Puestos éstos en movimiento por medio de una nueva ocupación, y tomando gusto al trabajo asiduo, harán nacer otros objetos de comercio, que, proporcionando carga á los navíos de España, los atraerán. Necesitados á llevar una vida sedentaria, empleándola en atenciones que exigen residencia fija, se reducirán á pueblos, aumentándose; así tendrá el Rey tantos vasallos como hoy mantiene extranjeros, cultivando estos mismos objetos para venderlos á la Península, según Ugartiria y Dn. Bernardo Ulloa. Cesará la despoblación y miseria que hizo presente al Señor Don Fernando VI Dn. Joaquín de Villarreal en su *Informe* que corre en el tomo 25 del *Semana-*

rio Erudito. Las creces de la población no serán á razón de uno por ciento, como en los países conocidos, sino en proporción mucho mayor, pues se harán más comunes los matrimonios, en razón de los medios para contraerlos y sostener las familias, cuyo defecto hasta hoy los ha impedido. Las tierras se dividirán por sí mismas á proporción de la necesidad de cultivarlas, como sucede en el valle de Aconcagua, fecundo en trigos é inmediato al puerto, y generalmente en las cercanías de la capital y de las grandes poblaciones; esto, sin recurrir á los medios violentos de los nuevos Gracos, que declaman contra los grandes propietarios y atribuyen á ellos la despoblación, tomando la causa por el efecto. Cesarán los crímenes, hijos de la ociosidad y del abandono, que abundan más (aquí como en todas partes) en las provincias donde hay menos industria. Tendrán resolución para proveer por mar á Buenos Aires sus harinas en los años de escasez; á Panamá, como hoy lo hacen revendedores de la que da este reino; tal vez á la Habana y Cartagena, como se lleva de la Jamaica y Colonias Inglesas.

La situación y fertilidad de este país lo han hecho el objeto de la atención y elogios de los extranjeros. Contra sus invasiones no hay más fuerza que oponer que unas pocas y malas milicias, compuestas precisamente de las gentes que las ordenanzas exceptúan: mercaderes, labradores, empleados en oficinas de primera necesidad, y unos pocos artesanos, son todos sus soldados; sólo se eximen los pastores, molineros y mayordomos de campo. Para recibir una escasa disciplina, suspenden con violencia sus ocupaciones; y, debiendo cesar éstas en el caso de tomar las armas, sus esfuerzos se terminarían á presentarnos en el hambre un nuevo enemigo. Pero, si hubiese otra clase de hombres dedicados á unos trabajos que pudiesen interrumpirse sin perjuicio, recibirían sin repugnancia la enseñanza. Útiles á su país en tiempo de paz, estarían como en depósito para defenderlo en el de guerra.

Esta misma porción de pueblo, separada del cultivo esencial para la vida y de la crianza de ganados, sería consumidora de aquellas producciones; y como una nación nueva, ofrecería

salida á los frutos, que es el primer estímulo, maestro y fomento que necesita la agricultura. Hechos unos y otros laboriosos, podrán sostener sus familias y formar un sobrante que pase á manos del Soberano que los hizo felices, para que pueda mejor protegerlos. Emplearán alegremente las manos en la labor, su discurso en educar á sus hijos, fijando en ellos las ideas de ciudadanos y vasallos, y sus corazones en bendecir la memoria del gran Ministro, á quien deben ellos la subsistencia y su posteridad el sér. Este glorioso entusiasmo me conmueve, y sí para poner los primeros fundamentos de tan noble empresa, hallan aceptación en V. E. algunos de los pensamientos que he propuesto, y me cree capaz de contribuir á verificarlo con mis cortas luces, bienes y persona, dispongo de todo, seguro de que nadie desea más que yo el servicio del Rey, el bien del público y la gloria de V. E.

Santiago y Enero 10 de 1796.

Exemo. Sr. Dn. Diego de Gardoqui.



REPRESENTACION

QUE EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO HIZO AL CONSULADO SOBRE FOMENTAR ALGUNOS ARTÍCULOS ÚTILES AL COMERCIO DE ESTE REINO.

Señores de la Junta del Consulado:

Vencida ya las dificultades inseparables de todo establecimiento, puesta la Junta en estado de empezar á llenar los fines de su erección, se nos presenta el campo más ameno para vastas especulaciones, en que, agitados del espíritu benéfico que nos congrega, podemos lograr la sin igual satisfacción de ser útiles á muchos. Todo concurre para mover unos corazones sensibles: necesidades y miserias, y recursos fáciles para remediarlas. Porque las primeras son visibles, y por no contristar los ánimos, correré ligeramente por ellas. Indicaré los segundos, para que, uniendo US. sus conocimientos y amor á los hombres, se ponga el fundamento á la grande empresa de nuestras felicidades, á que el Soberano nos incita.

La población, verdadero barómetro del estado de un país, es en éste una vigésima parte de la que le corresponde, atendida sólo su extensión; pero mucho menor si se observan su feracidad, su situación geográfica. los ríos y arroyos que lo riegan, lo sano del clima, la continua venida de forasteros, la ninguna emigración de los naturales, la fecundidad de las mujeres, y que son desconocidas las plagas de otras regiones,

como frecuentes epidemias, reptiles venenosos, rayos y viruelas, que debemos considerar extinguidas con la inoculación.

La pequeña industria, que apenas merece el nombre de tal, presta ocupación á unos pocos artesanos empleados en satisfacer las primeras necesidades de la vida, y muy poco en ayudar las artes productivas. Sus maestros son la necesidad y la rutina. Los principios y la teoría de sus mismas profesiones les son desconocidos. No deben á la policía ni al magistrado una sola mirada. Esto y las pocas utilidades les hacen desertar de ellas con frecuencia y saltar de unos oficios á otros, ignorándolos á fondo todos.

Si una academia les hiciese ver la perfección á que pueden llegar, serían más constantes, y encontrando en el camino las comodidades que desconocen, adelantarían, y subdividirían entre muchos lo que hoy ocupa á tan pocos.

Esta misma falta, y la de extracción, conservan en el primer estado de tosquedad á otros ramos de industria, cuya extensión no podemos calcular hasta donde llegaría, si se fomentasen.

La pequeña pesca que se hace en Valparaíso y Coquimbo para llevar al Perú; el cobre que en distintas provincias se labra para el consumo del reino del Perú y de los lugares al este de la cordillera; las tenerías, que adoban pieles para los mismos países; las bayetas que se tejen en las haciendas de campo y en la provincia de Chillán; y el cáñamo, que se cultiva en la de Quillota, son otros tantos manantiales que la naturaleza ha hecho brotar, que están clamando por protección, y sólo esperan que una mano ilustrada y benéfica les abra cauce para fertilizar el país.

Efectivamente, si se desarrollara cualquiera de estos embriones, ¿qué no podríamos esperar? Si la pesca abasteciese los lugares mediterráneos; si el cobre surtiese de forros y clavazón nuestras escuadras; si se perfeccionasen las curtiembres con el uso de tantos vegetales como se conocen; si, mejoradas las bayetas, impidiesen la entrada á las del Perú y á las mantas de la Punta; si el cáñamo, de que antes hubo tanta extracción y á tan alto precio, mereciese de nuestra marina la estimación

que de él hacen Dn. Jorge Juan y Dn. Antonio de Ulloa, ¿con estas últimas industrias no redimiríamos á la nación de la necesidad de comprar estas especies á los extranjeros y no se vivificaría el cuerpo con la sangre que se extravasa? Con ellas, ó con cualquiera de las otras ¿no se proporcionaría un trabajo asiduo á millares de gentes que gimen en la ociosidad por falta de empleos, por su edad ó por su sexo, á gentes á quienes esta conducta forzada atrae los injustos epítetos de ociosos, desidiosos y holgazanes de unos pocos circunspectos viajeros ó de unos políticos contrahechos? Estos empíricos tendrían razón si, en lugar de oponer embarazos á las fuentes de la prosperidad pública, les facilitasen su curso. Si entonces aún viesen que el pueblo prefiere la molicie al trabajo y la miseria á la comodidad, contra lo que sucede en todo el mundo, podrían caracterizarlo de indolente y desesperar de su remedio.

En la agricultura, que no necesita más maestro ni estímulo que el consumo de sus productos, aunque el suelo corresponda con exceso á los esfuerzos del hombre, éste desmaya faltando aquél. La seguridad de una subsistencia, aunque pobre y sin esperanzas hace continuar las mismas operaciones rurales. Procurando engañarse, nadie calcula; y dura la ilusión, hasta que el menor accidente ó los censos arrojan á los propietarios de sus tierras. Pasan éstas á las manos muertas; y ellos con sus hijos, á la clase infeliz del pueblo, quedando á algunos, para mayor tormento, un nombre ilustre, que resulta sobre el fondo de su miseria, hombres que de justicia y en buena política, exigen la primera atención.

A más de lo que se consume en alimentos, y de unos pocos frutos que se extraen, son objeto principal de nuestros trabajos rústicos: el trigo, el vino y la crianza de ganados.

El primero, por su abundancia, por lo limitado de su consumo y por otras causas á que se ha querido dar más influjo que el que tienen, apenas produce á sus dueños el costo de sus siembras y conducción. El ganado, cuyo precio subió por el concurso de ciertos accidentes, ha vuelto á decaer. Uno y otro no tienen más expendio que el que se hace en el reino,

en sus presidios y en el Perú: no se aumenta. Jamás hay concurrencia de compradores, ni alguno de aquellos acasos que compensan la decadencia ordinaria del valor.

Sólo el vino abre campo á su expendio, ganando terreno sobre la salud y las costumbres. Las cosechas casi increíbles por su abundancia; para gastarse obligan á consumirlo inmaduro, y á convertirlo en el funesto aguardiente, cuya baratura, unida al fastidio en que vive el pobre pueblo, hace tan común su uso que, no sólo logra atolondrarse y suspender su lánguida existencia, sino acortarla; pues difícilmente se hallaría medio más adecuado para ello en un clima seco. De aquí resultan excesos tan frecuentes como horribles. Ahora se presenta la suspirada extracción de caldos; pero, si se frustra ó no es perpetua, sólo servirá para un alivio momentáneo y para estimular á nuevos plantíos, que acabarán de arruinar á cosecheros y bebedores.

El comercio, que debería traernos lo necesario en cambio de lo superfluo, parece que se propone todo lo contrario. Si no son metales, no conduce á Europa otra cosa; y si lo hiciera, sería mayor la importación de los efectos de la metrópoli; pues éstos no tienen más límite que el del producto de nuestras destructoras minas. Si á más de ellos se llevasen otros, teniendo los buques carga con que retornar, lo harían desde nuestros puertos, vendrían con más frecuencia, los tendríamos propios. Ocupados nuestros jornaleros en cultivarlos y los campos en producirlos, nos apartaríamos algo de los objetos que nos ahogan. Si algunos fuesen de los que compra España á otras naciones, conservando nosotros la debida dependencia á la madre patria, la eximiríamos de la que sufre, daríamos ocupación á todos, y teniéndola, se multiplicarían los matrimonios, único medio de aumentar la población. Esta sería arreglada á proporción de los arbitrios de subsistir. Sus contribuciones indirectas aumentarían el erario, quien las devuelve en seguridad y protección. Todos seríamos felices. Esto nos conviene y esto quiere el Rey.

Excluido de nuestras sesiones aquel ominoso *no se puede*, hijo del orgullo y padre de la desidia, fatal barrera que en to-

das partes defiende á la ignorancia, miseria y vicios; alejados el *no es adaptable, eso es bueno para otras tierras, no hay fondos*; y sustituidos, en lugar de estos perniciosos axiomas, nuestra constancia, aplicación, buen deseo y amor á la humanidad, disiparemos las dificultades aparentes bajo los auspicios del monarca bienhechor, que, lejos de imitar á una potencia del norte que ha suspendido las funciones de su academia (1), y á otra vecina que prohíbe toda industria en sus colonias, crea una sociedad que la fomente en éstas. Con su protección, daremos á los habitantes la energía de que son capaces; los haremos útiles á una metrópoli á quien hasta el día han servido de carga; y los sacaremos de la frialdad y apatía, que es el peor estado en que puede caer una nación. Podemos hacer lo que cualquiera otro pueblo, sin más diferencia que la cantidad de acción que está en nuestra mano. Teniendo puertos de mar, debemos considerarnos situados en medio del mundo.

Para empezar, pues, la grande obra que se nos confía, son únicos medios fomentar los ramos de industria que ya tiene el reino, y proporcionarle otros, con especialidad aquellos que necesita España, con quien tenemos el comercio: el verdete ó cardenillo, que viene de Montpellier, donde el vino y jornales son más caros y donde el cobre vale ciento veinticinco libras tornesas ó treinta y tres pesos; la sal amoníaco, que se fabrica de materiales que aquí se arrojan; el alumbre de roca, de tanto consumo y que no tiene más costo que conducirlo y cristalizarlo aquí donde son tan baratas las calderas y sobra la leña; el vitriolo, sujeto á las mismas operaciones é igualmente necesario; el zinc ó calamina, que se dice hay en el reino, y de que son indicios los pedazos de azófar natural que se encuentran cerca de los volcanes; la crin, la cola fuerte, la pluma, la lana en materia ó hilada, la rubia ó garanza, de tanto uso en los tintes, cuya semilla admite nuestro suelo; la potasa, que darían estos espesos bosques, cuyas cenizas alcalinas conocemos, y que podrían tener el mismo consumo que las de Alicante; sobre todo, el lino.

(1) Refiérese á la suspensión de la Academia de los Arcades, fundada por Cristina, Reina de Suecia.

El cultivo de esta planta se encargó desde la formación de las leyes de Indias. Se mandó en la *Instrucción de Intendentes* con particular recomendación, y se eximió de derechos el que se llevase á la Península en el arancel de 1778. A más lo exigen nuestros intereses y los de la nación. Esta compra inmensas cantidades en cerro, en hilo y en semilla á las otras. Sólo á la Rusia contribuye el reino de Galicia con el valor de ochenta mil arrobas al año. Otras provincias lo hacen igualmente.

No pudiendo yo solo hacer el examen de todos estos objetos y de otros muchos á que incitan las proporciones, me dediqué á este último, que creo el más interesante; y sin embargo de haberse hecho la siembra en el mes de Diciembre, he conseguido una feliz cosecha, á pesar de la estación avanzada y de tener que consultar para su cultivo y beneficio luces ajenas. Llevando prolija cuenta de los costos de todo, y haciendo una simulada de los que ha de tener su conducción á puertos de España, veo que puede venderse al mismo precio que el extranjero, y que, cuando su mejora por medio del tiempo nos haga lograr la preferencia, ó cuando se haga el trabajo con molinos ó con hornos en invierno, en que baja el precio de las manos, podrá haber ganancia. Para formarse una idea de ésta, bastará considerar la ventaja que en feracidad llevan estas tierras á las de Europa, visible, entre otras producciones, en las de la misma especie; pues allá, según estoy informado y he leído, cada grano de simiente sólo produce un tallo, y á lo más tres; y aquí he contado cuarenta sobre una sola raíz. De todo tengo el honor de presentar á US. muestras y proporciones de repetir á su vista las experiencias.

Para poder con acierto hacer tentativas sobre la mayor parte de los objetos indicados antes ú otros, necesitamos maestros. No bastan la instrucción que nos da la lectura, ni algunos conocimientos prácticos adquiridos al pasar. Tampoco son suficientes las nociones de algunos viajeros que, atravesando rápidamente el país, nos anuncian misteriosamente que pisamos mil riquezas, sin darnos luces que tal vez no tienen, no haciendo sus declaraciones más efecto que afligirnos inútilmen-

te. Son, pues, necesarios sujetos que sepan la teoría y la práctica de las operaciones conexas con las ideas propuestas, y que, instruidos de ellas, viniesen con ese solo destino, ó con otro del real servicio, á enseñarnos, lo que no será difícil, habiéndose hecho tan común el estudio de la historia natural, comercio, economía y química, entre los que sirven en diversas carreras. Un solo descubrimiento ó un solo ramo que pudiesen en vigor, compensaría con exceso los gastos.

Ni debemos recelar que la Corte rehuse admitir nuestra súplica, pues vemos la generosidad con que costea expediciones de grande importancia, para asuntos puramente científicos, ó de mucho menos momento, sólo porque pueden ser de honor ó utilidad al Estado. Estoy seguro de que recibirá nuestras peticiones consiguientes á sus órdenes, aunque parezcan impertinentes, pero que dan idea de que nos proponemos un sistema, mejor que la noticia de nuestra inacción é insensibilidad á sus insinuaciones. La misma importunidad dará idea de la indigencia y del anhelo que tenemos por el bien de nuestros semejantes.

Pero, para hacer ensayos sobre las materias que ya conocemos, y particularmente del cultivo, beneficio y exportación del lino, tenemos aquí, y podemos adquirir fácilmente cuantos datos y noticias son menester. Se animaría su cultivo con sólo saberse que habría compradores, y lo serán los comerciantes, siempre que encuentren más utilidad en remitir su caudal á España en esta especie que en moneda, ó á lo menos estén seguros de no tener pérdida en ello.

El precaucionarles de temor para que empiece este deseo nuevo ramo de comercio, mientras que, desvanecido todo recelo, se haga bajo las mismas reglas que el de otros efectos, está reservado á US. De ello pende su logro, y que este país, que, como otros únicamente destinados á minas, pastos y trigos, sufre siempre la ley del comprador, y por eso es pobre, imitando á Silesia, Sicilia y Dinamarca, que se hallaban en el mismo caso, varíe de producciones y de suerte.

El mismo medio con que Inglaterra restableció su decadente agricultura, gratificando á los que extraen trigo, pode

mos usar después que, hechas remesas, se conozca y sienta la utilidad. Entonces, ya puesto en movimiento este artículo, sólo necesitará estímulo para acelerarlo. Ahora ha menester palanca que se lo comunique; y ésta es, á mi ver, la seguridad que remueva los riesgos de pérdidas. Con ella, no faltarán comerciantes de buenos sentimientos que se animen á los primeros envíos, ó por sí para tener esta gloria, ó por suscripción, para hacer un tan gran bien.

Abrazada esta empresa por hombres de probidad, que lleven una cuenta exacta de sus desembolsos desde la primera compra hasta la venta, y comparados los productos con los que hubiere tenido el dinero consumido, deducidos sus costos y enviado en especie, si resulta alguna diferencia, que se les reintegre, pero nó los menoscabos provenientes de avería, naufragio, guerra ú otros, en cuya compensación tienen la verosímil esperanza del luero y la cierta del aumento y retorno de su caudal, que produce la diferencia de monedas. Este medio me parece el más adecuado, si á US. no se presenta otro que seguir con preferencia.

La novedad no debe retraernos. Un arbitrio igualmente indicado por la naturaleza, desechado por mucho más tiempo, hizo rica á la Holanda por mano del afortunado Buren, que, enseñando á salar el arenque, dió ocupación á millares de gente y de embarcaciones. Ni los gastos nos han de asustar. No hay gran fábrica ó negociación que no tenga sus cimientos de oro. Ni el comercio de los ingleses en las costas de África se hubiera establecido sin el gasto de cinco millones de pesos; ni subsistiría la fábrica de Abbeville sin las generosidades de Luis XIV; ni la de Guadalajara, Toledo y otras, sin la munificencia de nuestros reyes. Esta es la que debemos implorar y esperar, y la que S. M. nos dispensará sin deterioro por ahora de sus reales intereses, y con aumento en lo sucesivo.

Puede hacerlo de dos modos:

O mandando que se emplee alguna parte de los caudales de Real Hacienda en tal mercancía, lo que seguramente aumentará la exportación de estos países, porque, no sólo irá la mercancía, sino también el mismo dinero con que se compre,

pues al fin va todo; y las ganancias se convertirán en beneficio del Erario. Estas ventajas, las más pequeñas, no son las únicas.

Igual bien puede dispensar de un modo menos embarazoso. Dando el Consulado fondos con que hacer por sí las indemnizaciones anunciadas y gratificaciones que exciten á la exportación. Para esto, si el Rey hiciese en su favor perpetuas las dos gracias que acaba de conceder temporalmente para la extracción de vinos del reino, en los mismos términos, y desde cuando concluyan los agraciados, el Consulado tendría con el producto lo que necesita. Cediendo el uso de estos privilegios á un individuo ó compañía, le sobraría con que hacer las erogaciones expresadas.

Los negociantes que hicieran el nuevo giro permitido, serían unos vasallos útiles y ricos. El reino tendría una salida de sus frutos, en que ha cifrado su felicidad. La porción de gentes que por este medio se dedicarían á nuevas ocupaciones, serían como un nuevo pueblo, comprador de ellos. Ocuparían el lugar, y tendrían las utilidades que logran los extranjeros, que venden á España el fruto de iguales labores. Esta misma gente, que tendrá un trabajo perenne para sí y sus hijos, habría carecido de él. No siendo sus ocupaciones de las necesarias para la vida, podrán suspenderlas para recibir la disciplina de las armas, sin la repugnancia de los actuales, que, soltando el arado para empuñar la espada, nos presentarán un enemigo más en el hambre; y como los otros, sin dejar de ser útiles en la paz, estarán como en depósito para defender el país en tiempo de guerra. De sus esfuerzos y virtudes habrá más que esperar, pues está averiguado que respeta poco el honor y las leyes quien nada tiene que perder, como el que los sumamente infelices se hacen de un ánimo cruel y duro.

Es de nuestra inspección examinar el origen de estos males. Sólo en los pueblos incultos se abandonan tales cuidados al interés particular ó al estudio privado. Despreciemos aquellos errados principios de los que juzgan que los pueblos son tanto más industriosos cuanto más miserables, más escasos y más infelices, pues, viviendo casi desesperados de conseguir

las comodidades, miran con indiferencia su logro y se endurecen en sus mismas necesidades. Es infeliz el pueblo que no tiene trabajo, ó á quien éste no le produce lo necesario para su sustento.

Para salir de tan triste estado, el de Chile tiene cuanto le corresponde poner de su parte, que es la docilidad, y la clase que debe dirigirlo, ilustración. Es á US. á quien el Rey lo encarga; y sus representaciones, siempre dirigidas á este fin, tendrán benigna acogida.

El éxito de la que propongo, á más de tener por apoyo la Real benignidad y nuestras intenciones, no carece de ejemplar. Por la ley 18, título 18, libro 4 de las de Indias, se prohibió llevar vinos del Perú al puerto de Acapulca ni á otra parte de la provincia de Guatemala; pero, por Real Cédula dada en Madrid á 22 de Febrero de 1718, se permite que en cada un año se trafiquen del puerto del Callao treinta mil botijas de vino, las cantidades de aceite y otros frutos que en ella se expresan, pagando los respectivos derechos hasta el cumplimiento de doscientos mil ducados; y así se practica desde el año de 1746.

Para obtener nuestra solicitud, encuentro fundados motivos de esperar. Hecha ya la concesión á beneficio de unos particulares, no debe serlo muy difícil á beneficio de un reino. Aquellas utilidades se convertirán en comodidades privadas; éstas, en adelantamiento de la nación. Sobre todo, la bondad y el paternal amor del Rey son los mismos; y nuestro fin es cumplir sus piadosas disposiciones.

Santiago, 11 de Julio de 1796.





EXPOSICION

QUE DIRIGIÓ AL MINISTRO DE HACIENDA DE ESPAÑA SOBRE LAS INDUSTRIAS QUE CONVENDRÍA ESTABLECER EN EL PAÍS Y EL ENVÍO DE UN PROFESOR DE CIENCIAS NATURALES.

Excelentísimo Señor:

Obedeciendo la Real Orden de 20 de Marzo del año anterior, pasé al Consulado copia de mi representación de 10 de Enero de 1796 para que, según se le previene, tome de los medios que propongo aquellos que tenga por más conducentes á los objetos de su instituto y represente las providencias que convengan expedirse, informando de todo, como lo hace en esta ocasión. Los que por ahora cree más dignos de atención por su importancia y posibilidad son los mismos en que yo he incubado más, y están á la sazón casi ejecutados.

La Academia, que ha de suministrar las luces que necesariamente deben preceder á las artes, comercio y agricultura, está abierta desde mediados del año anterior; y como no he podido proporcionar más enseñanza que la de gramática, primeras letras y dibujo, se ha resuelto hacer efectiva la oferta de mil pesos anuales (1), que la escasez de fondos ha frustrado hasta hoy. Con este auxilio, se oirán lecciones de arit-

(1) Hecha por el Tribunal de Minería.

mética y geometría, según la voluntad del Rey; y se prepararán los discípulos para aprovecharse de las que reciban de docimasia y química, que les dé el facultativo que se pide á Su Majestad.

De igual importancia estima el cultivo del lino, tanto por la extensión de que es susceptible, cuanto por el grado de persuasión en que ha puesto mi constancia la facilidad y conveniencia de este ramo; de modo que ya se han hecho más de veinte pequeñas siembras en las inmediaciones de esta ciudad, ó se promueven en las provincias, y se hacen ensayos en Buenos Aires. Para estimular la exportación, ofrece la Junta gratificar con un cuarto de real en libra á los que la hagan los tres primeros años, y pide se releve esta materia de diezmos y otros derechos, repitiendo la súplica que antes hice. Deseando dar por mi parte un nuevo impulso á esta empresa, y considerando que sólo se conseguirán la abundancia, baratura y perfección de ella cuando el cultivo y beneficio se hagan por labradores pobres, interesados en el buen éxito y en economizar el tiempo, para que así se extienda y dispense la ocupación que para ellos se busca principalmente, ofrecí á la Junta (y voy á ejecutar el plan que considero más adecuado) repartir entre los mismos que en los tres años anteriores han trabajado á jornal en mis cosechas, ó las han visto, quinientas arrobas de semillas; darles gratuitamente tierras, bueyes y herramientas para sembrar el lino; pozos para embalsarlo; almacenes en que depositarlo hasta el invierno, que no tienen en que ocupar; hornos y utensilios para beneficiarlo; y algunos socorros pecuniarios mientras lo venden. Con esto, y tener seguro el expendio, están animados á emprender por sí el nuevo trabajo. En defecto de otros compradores, lo seré yo, fijándoles el precio de sus frutos, con anticipación, en yerba, macerado ó agrado; y éste será tal, que ni los desalentará, ni distará mucho del que debe tener para que costee su exportación. Disminuyendo gradualmente estos auxilios, en cuatro ó cinco años se conseguirá, sin una visible mutación en el valor y sin esfuerzos violentos, sacar á los labradores de los objetos en que se criaron. Hecha vulgar esta labor, se trasladará por sí so-

la, ó por iguales medios que ejecutaré, si fuese necesario, á lugares más á propósito, pero que, por distantes, no deben ser preferidos por ahora á las inmediaciones de la capital. En ella, aunque más caro todo, deben generalizarse la afición y el conocimiento para que se difundan como del centro á la circunferencia. Se pueden preaver los errores que desanimarían, y suministrar auxilios, preceptos, ejemplo y expendio, sin lo cual jamás florece ningún ramo de agricultura. Una demostración de esta clase debe ser más activa que muchos racionamientos. Si se le une el buen éxito de la remesa que hice el año pasado y de otra que luego enviaré á disposición de V. E., sin duda otros seguirán estos pasos, en que no desmayaré, persuadido á que no hay preocupación ni dificultad capaces de resistir á la tenaz obstinación en querer un bien. La indefesa incubación de tres años, y el tacto de todas las incidencias de este objeto, me persuaden que esta es la época de lograr tan importante empresa, y que, si se abandona, sólo servirán los esfuerzos actuales de argumentos contra su posibilidad; y creyéndola frustrada por otros principios, pasarán tantos años sin volverse á pulsar como han corrido desde que se encargó por la primera vez en una ley de Indias.

El Consulado, encontrando digna de tentarse la fábrica del cardenillo, pide á V. E. noticias sobre esta materia. Aunque siempre serán útiles, pero tal vez con las que he adquirido, lograré hacer algunos ensayos que llenen los deseos, luego que con las vendimias vengan los materiales necesarios para su formación. Seguiré las instrucciones que contienen las memorias de Mr. Montet, que se hallan en la *Historia de la Academia* de los años de 1750 y 1753, y que puede tener á la vista el que se encargue de coleccionar y rectificar las que ahora se piden.

La Junta reserva informar sobre la construcción de planchas de cobre para cuando yo presente el resultado de mis investigaciones y tentativas. Trato incesantemente de hacerlo; y no dudo que, aún cuando no se hagan con la perfección que denotan las muestras que tengo, pueden ponerse en estado de ir á recibir la última preparación en los cilindros, mien-

tras tenemos esta máquina y martinetes, mucho más fáciles de ejecutar aquí que en Europa, si á la abundancia de maderas y corrientes de aguas se añadiesen las instrucciones necesarias. Todo se conseguirá con el tiempo; y espero antes de mucho remitir algunas muestras.

Cuando consiga que éstos dos objetos y otros estén en la misma situación que la Academia y el lino, tendrán más apoyo; su ejecución distará menos de realizarse al paso que se hagan sensibles sus ventajas.

Se me ha comisionado para hacer venir las semillas y cultivar aquellas plantas que ofrecen esperanza de formar nuevos ramos de exportación, y principalmente las que llevan de otros países á Europa los extranjeros, ó se producen allí con embarazos que aquí no tenemos, que ocupan muchas tierras, ó las emplean mucho tiempo en perjuicio de objetos más necesarios. La rubia, que á más de estos inconvenientes necesita molinos para pulverizarse, debe mirarse con preferencia donde sobran campos incultos y proporciones para molerla. La gualda, el pastel, el zumaque y otras muchas materias para las artes y la farmacia se hallan en el mismo caso. De ellas pido simientes al Consulado de la Coruña, y muestras de clavos y planchas de cobre antes de recibir la última mano. A su llegada, nada omitiré para completar el encargo, guiado de la esperanza de que el logro de un solo objeto de éstos hará el mismo bien que la trasplatación del café á las Antillas, acción que dió tanta gloria al generoso vasallo que expuso su vida por conducir un arbusto (1).

Para que sepamos los precios, usos y consumo que tienen en las fábricas y en la medicina las gomas, resinas, sales, semimetales, fósiles, betunes y otras muchas materias que apenas conocemos, y sobre todo sus preparaciones, adopta el Consulado mi pensamiento de que se pida á Su Majestad mande venir un sujeto que una á estas nociones principios químicos. Su enseñanza, no sólo será ventajosa al comercio, sino tam-

(1) El capitán Desclieux, que lo transportó á la Martinica en los primeros años del siglo XVIII.

bién á la minería, tan atrasada por falta de tales nociones. Deberá, para hacer útil su venida, emplear parte del año en dar lecciones en la Academia, y en aquel tiempo en que las estaciones permiten viajar salir á reconocer estos países vírgenes.

Recorrida la vasta y varia superficie del reino por uno que conozca bien la física y la economía, asociado con quien á los conocimientos locales junte los medios de facilitar por su celo y conexiones la inspección de los objetos de un viaje económico, puede conseguirse más fruto que de los que á tanta costa se han hecho en obsequio de las ciencias. Cualquier hallazgo compensará con exceso los gastos y fatigas. Tal vez la molibdena, que tan misteriosamente se saca en Inglaterra; las tierras lijilidas, que se recogen un solo día en Lemnos; el carmín, que tanto produce á Nápoles; la puzolana, que enriquece al país que le da el nombre, la momia mineral, que constituye una renta al Rey de Persia, que se creyó hallar en Lorestán, según Savari; algún criadero de piedras preciosas, cuya invención es probable, según los indicios que se encuentran, y porque la naturaleza, siempre consecvente en sus producciones, ha situado tales riquezas en lugares que tienen igual positura en el globo; alguna cosa de éstas, ú otras de semejante importancia, sería el término feliz de tan benéfica expedición. No hay seguramente teatro más digno de ella, por vasto, por nuevo, por fecundo, y porque sólo así este país será útil á su madre patria. El naturalista que actualmente lo examina con sólo el fin de acopiar materiales para el real gabinete (1), ha encontrado preciosidades que le asombran y excitan en todos el sentimiento de que sea tan limitada su comisión, como ex-

(1) Dn. Cristiano Heuland, nombrado en Junio de 1793 para coleccionar minerales, rocas y fósiles en América, destinados al gabinete de historia natural de Madrid. Le acompañó en calidad de ayudante su hermano Dn. Conrado. Diéronsele instrucciones detalladas, así como las órdenes necesarias para que lo asistieran en sus viajes las autoridades de los territorios que habían de recorrer. Recolectaron gran número de ejemplares, que remitieron en distintas ocasiones, acompañados de la relación de sus viajes.

tendidas las regiones en que va á ejecutarla. Podría encargarse al sujeto nombrado que, después de instruido en los fines de su venida, con la lectura de éste y los demás informes, al pasar á la Coruña, viese en Tubia la fábrica de planchas y el método de dulcificar el cobre. Las luces que suministraría por este medio, no sólo cederían en beneficio público, sino que, aprovechando á los particulares dueños de trabajos que por ignorancia de esta operación ú otras causas los suspenden, ó los tratan con flojedad, les compensarían á proporción del bien que les resultará; de modo que encontrarán ocasión de ilustrarse, sirviendo á la patria, y de enriquecerse. El costo del laboratorio, la conducción de un profesor y su salario deben sacarse de los fondos de los Cuerpos que inmediatamente reciben el beneficio, pues son más que suficientes para ello: y desde luego no se les presentaría un empleo más conforme á los fines con que se han gravado los comerciantes y mineros. Todos conocen que, sin esta enseñanza y la que se prepara en la Academia, nada adelantarán; pero quieren que recaiga sobre otros el peso, ó que lo sufra la Real Hacienda. Cuando los caudales existentes no sobrasen para estos fines, se podría muy bien sostener la Academia y el químico con la supresión de empleos menos útiles y gratificaciones excusadas, lo que convendría encargarse á este Capitán General, como presidente de la Junta y comisionado para el establecimiento de ella (1).

En vista de todo, con audiencia de ambos Cuerpos y del Síndico, hallará seguramente medios de proveer al lleno de esta empresa, de cuyo éxito estoy tan persuadido, que no temo asegurar á V. E. que así hará á estos países y á la nación un bien capaz de lisonjear al más generoso corazón.

Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años.

Santiago de Chile y Marzo 12 de 1798

(1) Dn. Gabriel de Avilés.

INFORME

DEL SÍNDICO DEL CONSULADO SOBRE UNA MEMORIA QUE PRESENTÓ
SU SECRETARIO DN. JOSÉ DE COS IRIBERRI (1)

SS. de la Junta del Consulado:

El extracto que presenta á V. S. de su orden el Sr. Secretario, de la memoria leída en L.^o del presente. para tratar de hacer útiles aquellos pensamientos, sobre que debo exponer mi dictamen, es un resultado de su estudio y conocimientos. Las proposiciones preliminares son unos axiomas de economía civil sobre cuya verdad es inútil discurrir, estando nosotros persuadidos de su evidencia. Su aplicación á los intereses del país es la más oportuna; y resulta de todo que debemos mirar como el objeto de más importancia y como el medio más seguro de prosperar este reino el proporcionar salida á sus frutos, pues (como alguna vez tuve el honor de decir á V. S.) el consumo es el único maestro de la agricultura y de las artes.

También propone sustituir el cultivo de otros frutos. La razón lo dicta, y lo apoya la experiencia de otros países, que

(1) En sesión de 10 de Octubre de 1798 la Junta del Consulado acordó que el Secretario extractase la Memoria que leyó en la sesión anterior, con el objeto de estudiar detenidamente los puntos que ella trata, y en seguida encargó al Sindico que expusiese acerca de esos puntos lo que tuviera por conveniente.

fueron, aunque feraces, los más miserables mientras sólo produjeron pastos, metales y granos, y que variaron de suerte con mudar de empleo sus terrenos y brazos.

Para todo esto supone que es necesario tener noticia de las necesidades recíprocas y de los sobrantes que forman el comercio: con lo que se estimularían algunas compañías á hacer tentativas, fundadas sobre datos ciertos. Pero, siendo indispensable para tentarlas el indagar, solicitar y desenterrar los datos, nada de esto puede lograrse si no se dedica á ello una persona interesada por su mismo honor en hacer estas prolijas investigaciones. El medio es el mismo que el que ha adoptado nuestro Ministerio respecto de la Habana, de donde el Prior de su Consulado el Conde de Casa Montalvo y su Sindico hicieron viajes por las islas de Cuba y Santo Domingo; el mismo que tuvieron por objeto las fragatas de Su Majestad que poco hace visitaron nuestros puertos (1), y el mismo que se propuso á los recomendables individuos compañeros del Sr. Ward, autor del proyecto económico.

Los gastos no pueden ser muy grandes, ni deberán hacerse de una vez. Calculándolos V. S., balanceándolos con las ventajas, y consultando sus fondos, resolverá los que son más convenientes: y entonces tratará de la elección del comisionado, á quien convendría asociarle otro que ayudase en la empresa, y asegurase de la pérdida del trabajo en caso de faltar el principal, que parece debería serlo el autor del pensamiento, por esta circunstancia y las demás que concurren en su persona.

Lo que para este objeto y otros conviene desde luego es solicitar una carta escrita por el Sr. Malaspina á este Superior Gobierno, en que dé muy buenas noticias mercantiles que pueden ser sumamente útiles y nunca embarazar.

Santiago, 31 de Octubre de 1798.

(1) Los buques de guerra *Descubierta* y *Atrevida*, que, bajo la dirección del célebre navegante Dn. Alejandro Malaspina, de cuyos trabajos sólo se ha publicado una parte en los últimos años, llegaron á Valparaiso en 1790.

MEMORIA

LEÍDA POR EL SECRETARIO SUSTITUTO DN. TOMÁS LURQUÍN
EN JUNTA ANUAL DE 12 DE ENERO DE 1861 (1).

M. I. S.

Nec spatium nec mens fuerunt
satis apta parandí.

Ovidio, *Trist.* I, 3.

Bastaría el epígrafe á justificar mi silencio, si considerase como mía únicamente la obligación que impone el Instituto (2). Colocado accidentalmente por la confianza y la amistad en este sitio, no creí permanecer en él hasta hoy. Los achaques que retienen fuera á su digno y estudioso dueño me obligan repentinamente á llenar un deber que es propiamente del Cuerpo de que soy en el día un mero órgano. Sí, señor, ni mi des-

(1) Según el Sr. Barros Arana, informado acerca de esto por contemporáneos del Sr. Salas, la mayor parte de las Memorias presentadas al Consulado por sus Secretarios fueron escritas por el mismo Sr. Salas. Sin desconocer la autoridad del Sr. Barros Arana, hemos creído deber limitarnos á reproducir aquella de cuya paternidad hemos encontrado constancia escrita, pues, en el libro copiador de las Memorias del Consulado se encuentra al margen de ésta una nota de letra de Dn. Manuel de Salas, en que declara ser el autor de dicho trabajo.

(2) De presentar anualmente una memoria, acerca de materias propias del Cuerpo.

tino, ni las circunstancias permiten tratar de los objetos que siempre ocupan á la Junta: el por menor llena sus sesiones periódicas; la del día debe consagrarse al resultado de todas, á manifestar al público las miras de un establecimiento destinado á procurar su felicidad, los medios que ha preferido entre muchos que ha examinado, y los que ocupan su atención. La publicidad forma el carácter principal de unos Cuerpos como éste. Es el medio más noble de conciliarle la opinión común, de establecer la confianza que facilita el éxito de sus designios, y que disipa los vapores que exhala el fogoso buen deseo de los que, viendo desde lejos sus tareas, las creen menos activas porque no producen efectos colosales y repentinos.

No es de extrañar. Esta ha sido la marcha de todos los hombres, familias, sociedades y naciones: la impaciencia, el petulante conato de gozar grandes comodidades, y esto prontamente, arrastró siempre al hombre, y siempre lo alejó del término á que se propuso llegar, saltando las gradas que debía pisar con paciencia, constancia y asiduidad. Destinado á señorear la naturaleza, perfeccionándola, prefirió violentarla; consiguió sólo intimidarla y que se escondiese de su ambición. Dentro de sí mismo tenía los instrumentos auxiliares de su dominación. Todo debía concurrir. La moderación le hubiera hecho desarrollar los principios de todas las ciencias naturales; y empezando por verdades sencillas, hubiera manejado esta preciosa cadena que, atando su primer eslabón en la evidencia, se avanza hasta lo más sublime. Con este verdadero talismán hubiera sacado de la tierra cuanto exigían sus necesidades, habría dado á sus producciones todas las formas que lisongean el gusto y presentan comodidad, habría buscado con sus sobrantes lo que no producía su país, y de este modo hubiera sido desde luego agricultor, industrial y comerciante. Esto era conforme á sus intereses y á su constitución, pero nó á su orgullo. Quiso más bien arrebatarse que esperar del tiempo los bienes que le destinó la Providencia. De aquí vienen sus males, la guerra, la despoblación, la ignorancia y la división de la gran familia, que ya no conserva otras relaciones que las

que no pudo destruir, esto es, el comercio, vínculo precioso que estableció el Creador, dando á cada país clima, producciones y genios diferentes: benéfica profesión que acerca á los hermanos á las primeras obligaciones de socorrerse mutuamente, que les proporciona alivios de que estaban privados, que fomenta la sociedad y las artes, que suaviza las costumbres, instruye, y suple por el tiempo y la experiencia.

Parece que jamás se ha querido hacer un uso justo y moderado de los talentos que dan al hombre la superioridad sobre los demás habitantes de la tierra, haciéndole dueño de sus producciones, y un ente criado para vivir pacíficamente en ella, descubriendo á cada paso motivo de elevar su espíritu á la admiración y llenar su corazón de gratitud hacia el Ser Supremo. Lejos de esto, su primer movimiento es abusar de los dones más preciosos; todo lo precipita, todo lo trastorna, y resistiendo á la luz, él mismo se sepulta en una asombrosa obscuridad. En medio de ella algunos genios extraordinarios trataron de mostrar á sus conciudadanos el camino verdadero de su felicidad. Estos eran unos brotes de la exuberancia de la misma sabiduría, sofocada por la superstición, la costumbre, y la ferocidad dominante; á quienes se tributaba, sin embargo, una estéril estimación y un respeto forzado, á que compelián la rectitud de sus intenciones y la justicia de su causa. Combatían errores demasiado arraigados para hacer progresos.

Si alguna vez los esfuerzos de la razón ó de la necesidad hacían volver la atención hacia la agricultura, la industria, ó el comercio, todo se resentía de la dureza de las armas. Se empezaba por invadir un país para situar en él factorías: la espada sostenía un giro inseparable de la libertad; el cultivo de los campos se fiaba á los miserables que la suerte de la guerra condenaba al oprobio y á la esclavitud; las manufacturas eran miradas como ocupación de gentes afeminadas. Era más fácil buscar los efectos del arte en los lugares de su asilo que domiciliarlos entre el estrépito de los clarines. Nacían en el Asia, donde todo concurría á la invención, para ir á servir en los triunfos de los devastadores de las provincias, y crear

entre ellos nuevas necesidades que los enervaron y que al fin los destruyeron.

No podían tener mejor suerte las pacíficas letras. Entre el tumulto y la carnicería sólo podían nacer á lo sumo poemas que tuvieron por objeto los combates, ó sus tristes efectos. A pesar de que la elocuencia era la puerta de los grandes empleos, leemos con una sorpresa á que no podemos habituar el oído que se vendía un gramático, un retórico, lo mismo que un jumento. La filosofía, que manifiesta las cosas por sus causas y principios, que enseña al hombre lo que más le interesa y le conviene, nunca empuñó la mancuerna y siguió los surcos de la fuerza y de las opiniones dominantes. Así, cuando no fué venal, jamás pudo hacer el bien que debía; nunca se le asignó el lugar que merece. Si alguna vez su misma fuerza la hizo penetrar la turba de obstáculos que le impedían colocarse en el timón de los negocios, fué en la decrepitud de las naciones. Atenas y Roma sólo tuvieron escritores útiles para predecir su ruina.

La economía política, esta ciencia que enseña á conducir los hombres á su felicidad, á proporcionarles medios de subsistir, de tener comodidad y distinguirse; que aumenta sus necesidades facticias en razón de la facilidad que tiene de satisfacer las naturales, ó que las disminuye para excusarle una ruinoso dependencia; que le indica arbitrios para ser laborioso, para multiplicarse y hacerse fuerte; esta ciencia fué desconocida, y sus elementos los dictó la experiencia de los antiguos errores. Muchas veces fué necesario combatir unas preocupaciones con otras; y así como el diamante sólo cede á su mismo polvo, los radicados desaciertos sólo pudieron esclarecerse autorizando otros. El hombre, siempre extremo, y que hubo tiempo en que cifró una especie de gloria en la ignorancia, pasó al exceso de quererlo saber todo, se elevó de repente sobre la esfera de sus alcances, y quiso reducirlo todo á reglas, cuyo mayor defecto era su poca ó ninguna meditación, y la falta de exámenes de las circunstancias. La obstinación, inseparable de la buena intención sin principios justos, hizo vagar mucho tiempo fuera del camino verdadero.

En fin se ha conocido que no puede haber felicidad pública que no sea una suma de las comodidades individuales; que ésta debe buscarse con lentitud, y para ello tomar los hombres y los negocios desde la cuna; que no hay instrumento mejor que el mismo hombre que estudia con paciencia y tesón los medios de ayudar á la naturaleza; que de ningún modo lo consigue más bien que uniendo sus conocimientos y esfuerzos á los de otros penetrados de la misma intención; que no hay acción más religiosa que incubar los medios de hacer felices á los demás, ni hay ocupación más ventajosa que la de mejorar la suerte de un cuerpo de que son miembros sus mismos bienhechores; que no hay mejor política que la que hace á los conciudadanos numerosos y buenos é individuos de un estado vigoroso, esto es, que tiene una agricultura, industria y comercio florecientes. Este es el origen, este el fin de todos los cuerpos patrióticos que con el nombre de sociedades, academias, juntas económicas y consulados, se han establecido en la Europa, y se han extendido por todo el mundo con aquella rapidez que la luz, luego que sobrepuja los densos estorbos que la atajan.

Todo conspiró siempre á que los hombres viviesen en unión: su natural ignorancia, sus necesidades, su larga infancia. La notable diferencia de fuerzas, talentos é inclinaciones, indicando su debilidad, los excitaba á apoyarse entre sí. Siempre existieron las verdades elementales y tuvieron su asilo en los negocios superiores á su tiempo. Las muchas que dimanaban de ellas estaban diseminadas, por decirlo así, en la masa confusa que resultaba de la ignorancia, preocupaciones y variedad de intereses. Se conoció siempre por una virtud la beneficencia, se sabía que para ejercerla era necesario luces, y que para todo era forzoso juntar los esfuerzos de muchos: así hubo en todos los lugares y tiempos filántropos, sabios y asociaciones. Pero, faltaba para hacer útiles estas disposiciones el purgarlas de errores, el amalgamarlas, el reducirlas como á un código, y que esta ciencia que consuela y hace el bien del género humano se redujese á principios, y mereciese la atención que tuvieron otras que, con el nombre de filosofía

que prostituían, sólo servían á perturbar el juicio, á preocupar la razón con fútiles discursos, y á producir entre millones de quimeras unas pocas verdades estériles. Esta era obra de muchos siglos, y su perfección estaba reservada al que acaba de concluirse. Con él empezó la feliz dinastía de los augustos Borbones; ellos trajeron la luz, y la comunicaron sucesivamente á la nación. El que hoy ocupa el trono la acaba de extender hasta los confines de sus dominios, y ahora somos instrumentos de su real beneficencia.

Felipe el Animoso, digno de este glorioso nombre, no tanto por el valor que opuso á las contradicciones y escollos de que encontró cercado el trono, á que le llevaron sus derechos, la Providencia, y sus virtudes, sino por haber deseado y podido, en medio de tantos cuidados, poner los cimientos de la verdadera y sólida prosperidad de su pueblo, le hizo conocer los inmensos recursos que encierra, y descubrió la gran mina de talentos y riquezas que hasta entonces estuvieron sepultados bajo la injusta preferencia á que obligaron circunstancias infelices. En su tiempo se vió la primera vez congregarse de propósito los primeros genios de la nación á tratar los medios de mejorarla en todas sus partes; descendieron, digámoslo así, de las atenciones más sublimes de la magistratura, de la política y del gobierno, á las sencillas verdades que se palpan, y sobre cuya única base puede estribar con solidez el inmenso edificio de la fuerza y riqueza nacional. Empezaron por reglar este precioso don con que se comunican las ideas (1); siguieron fomentando el estudio de las ciencias prácticas y acopiando luces de todas partes; hicieron ver que bien merece el nombre de sabiduría la que se dirige á establecer el bien de las familias. El corto pero dichoso período de Fernando vió florecer las semillas que apenas germinaron en el anterior; y en él se manifestó que el comercio marítimo nuestro es susceptible de sumo incremento, y que las artes no son extranjeras en un país en que tienen todas las proporciones de perfeccionarse, que no hallan en otros. Al sucederle

(1) La publicación del gran Diccionario de la lengua, editado por la Real Academia Española en seis gruesos volúmenes.

Carlos, deja un reino de que fué conquistador y padre para venir al que le destinó el cielo para teatro de su singular beneficencia. Trajo á él todos los conocimientos de que se hizo ensayos antes en el que ilustró, llenó de bienes y renunció. Le siguieron sabios de todas clases, pero sobre todo en aquellas materias cuyo cultivo aseguraba los adelantamientos de sus nuevos vasallos. Persuadido de que nada sirve á los monarcas aquella gloria vana que buscan con afán para saciar la ambición, sólo aspiraba á oír de sus súbditos y merecer aquellas bendiciones que produce el reconocimiento. Para conseguirlo ¿qué medio pudo elegir más seguro que la protección de la agricultura, industria y comercio?

Ved aquí, Señor, cómo el rey sabio profesó nuestro instituto y nos franqueó el camino que seguimos. Para estos fines pobló la horrible Sierramorena, repartió las tierras que al pretexto de ser comunes no eran de nadie, y sólo eran excluidos de ellas los que, necesitándolas más, carecían de medios de disfrutarlas; redujo los privilegios de la ganadería, y permitió circular los granos en obsequio del cultivo; reformó los gremios y los redujo á enseñanza; honró las ocupaciones fabriles; derramó gracias sobre las artes; fijó la oliva de paz en el Mediterráneo; persiguió la ociosidad voluntaria, y estableció auxilios para la indigencia laboriosa; erigió los cuerpos patrióticos, análogos á éste, destinados á tratar del provecho común, de los trabajos lucrativos y de los destinos que producen. Semejante á un río majestuoso, no sólo fecunda las regiones que le vieron nacer, sino los vastos terrenos, para cuyo bien le situó la Providencia en el vértice de la mayor monarquía; establece frecuente y reglada correspondencia con estos dominios; rompe las cadenas que dilatan su comercio; estrecha así los vínculos que nos unen, abriendo nuevos consumos recíprocamente á las producciones de ambos continentes.

No llevaría con propiedad el epíteto con que le conocerá la posteridad, si para hacer tanto bien hubiera usado de la autoridad y de aquellos rigurosos arbitrios con que otros han desacreditado los más grandes beneficios, añadiendo re-

lieves de que no necesitaban, y que por eso han durado en razón inversa de la violencia con que se establecieron. Carlos, más sabio, eligió sendas más seguras; hizo conocer sus paternas designios, y era consiguiente descartarlos; preparó á la nación, infundiéndole aquel espíritu de que pende principalmente su perfección y grandeza. Conociendo que los paliativos son los peores remedios en la curación de un Estado, desechó los tópicos y medicamentos parciales, que fueron el tema de los mejores regnícolas. Unos esperaban la regeneración de España del fomento de la marina; otros, de los privilegios de la labranza; algunos la vincularon en la extensión de la mesta; quien en la abolición de las sustituciones; no faltaba quien quería llenar las galeras con los vagos; quien lloraba la expulsión de los moriscos; otros, la introducción de las manufacturas extranjeras; otros, la ruina de las propias; unos sentían la salida del numerario; otros, la entrada de los metales de América. No hay abuso, no hay error que no se creyera el único origen de la decadencia: se equivocaron las causas con los efectos. Los derechos excesivos, las posesiones religiosas, el lujo, se cree que atacan la común felicidad. Todo se impugna y defiende, y nada produce el deseado bien, ni podía producirlo. El modo de tratar estas materias, lejos de concurrir á facilitar su ejecución, la dificultaba; no se buscaba la fuente de los desórdenes, y sólo se combatían los resultados; todo se discutía con aquel empeño de primor y con aquella pésima dialéctica que imprimieron el espíritu de partido y el escolasticismo, todo, todo especulativamente y con maneras aristotélicas, funesto don de los Arabes. Formándose cada uno su sistema, lo seguía y sostenía sin otro empeño que el de no contradecirse, aunque fuese á costa de resistir á los sentidos; de modo que unos talentos de primer orden y un patriotismo generoso estaban sofocados entre millares de prevenciones que los hacían inútiles. Faltaba uno que los combinase y, poniéndolos de acuerdo, aprovechase sus enormes fatigas.

Nuestra España, siempre fecunda en grandes hombres, sólo espera para producirlos que se les presente ocasión de distinguirse. Poetas, guerreros ilustres, políticos consumados,

teólogos insignes, todo lo ha tenido cuando las circunstancias lo han requerido, y más que todo, cuando los dispensadores del honor les han dirigido miradas benignas. ¡Qué prerrogativas! Semejantes al Creador, los que mandan hacen el bien con sólo quererlo. A este influjo se desplegaron de repente las virtudes de aquel magistrado que en medio de los negocios más arduos formó el plan más justo, más vasto, más sencillo y más útil que podía esperarse. A su voz, que anuncia la verdad con varonil denuedo, ceden todos los embarazos; huyen, cubriéndose los ojos, el interés particular, la indecisión, el amor á los errores antiguos, el horror á las verdades nuevas; y sustituyéndose en lugar del fatal egoísmo aquel espíritu público que sólo halla morada en las almas virtuosas y grandes, se limpia el horizonte, y su libro de oro, *La Industria y Educación popular* (1), se lee con entusiasmo. La nobleza, el clero, el comercio, todas las clases, hallan una ocasión de ejercer sus buenas ideas, y reuniéndose en sociedades, vierten sus luces al pueblo, después de haberlas rectificado en conferencias amigables. Nada reservan; y los caudales, conocimientos, fatigas, de que antes se hacía un misterioso estanco, se vulgarizan, y la comunicabilidad es el mote de estas nobles, proficuas compañías. Los efectos han sido la ilustración general; y como ésta produce necesariamente la prosperidad, camina la nación á ocupar aquel lugar que hoy consiguen otras más bien por este medio que por la triste y desastrosa guerra.

Carecía la América de este bien y no podía esperarlo tan luego, según el curso ordinario de las cosas: necesitaba de un promotor, de facultad para congregar sus bien dispuestos genios, de fondos para realizar sus pensamientos, de nociones de este género. Todo de golpe lo proporciona el mejor de los monarcas con sólo este establecimiento; y vemos en un día planteado el instituto que podíamos desear; en que con la facultad de evitar males se une la de hacer bienes positivos, con los medios para contener la hidra de los litigios se juntan los de

(1) La célebre obra de Campomanes, uno de los magistrados más distinguidos del reinado de Carlos III.

proteger y fomentar los recursos que encierra el reino para ser rico, poblado y dichoso.

¡Qué campo tan ameno, tan dilatado, tan lisongero, para las personas que deben cultivarlo! Lo conocieron desde luego, y necesitaron toda su prudencia para no perturbarse en la efervescencia de sus primeros sentimientos y entre los torrentes de necesidades que llamaban su atención. El menor descuido habría imposibilitado de ocurrir á todas como lo hará tratando de ellas por el orden que exigen, examinándolas con madurez y discernimiento.

Empezó por los embarazos reales, por los que más cerca incomodaban los ramos que se encomiendan á su protección, los envejecidos litigios que hacía interminable la cabala, y conservan los famélicos semi letrados que viven de la sustancia ajena. Los derechos, ó más bien estafas, que los sostenían, fueron los primeros objetos de la reforma. y sólo puede darse idea de la ventaja que resultó y de la fatiga que ello costó, hojeando los libros que están á la vista. Centenares de demandas verbales, y otros tantos pleitos, terminados sin dispendio ni distracción de los interesados, que se han seguido por escrito, ó por intrincados, ó por inevitable tenacidad de los litigantes, y que están concluidos, todo en el espacio de cinco años, son prueba irrefragable de la importancia del instituto del Consulado y de su desempeño.

Desde el principio previó que nada podría hacer en favor del país, cuyo fomento se le encarga, si no le prepara instrumentos adecuados, si no forma individuos capaces de mejorar sus producciones, de aumentarlas, de crear nuevas ocupaciones y de guiarlas con conocimiento de sus causas y principios. El ejemplo de Europa, donde, desengañados los pueblos de que los métodos empíricos no pasan jamás de la línea del círculo miserable que los encierra, han abrazado con ansia el estudio de las ciencias útiles; y la persuasión de que sólo ellas guían para penetrar los arcanos de la naturaleza, que se franquea á la mano diestra y se esconde á la ignorante y avarienta, hizo adoptar el pensamiento de establecer su enseñanza. Ella será el mejor maestro de la historia natural, de la

física, de la metalurgia, del cálculo, de las acertadas especulaciones mercantiles y las artes, y la compañera necesaria de la economía. Así, por camino cierto, aunque largo, llegaremos á perfeccionar unos ramos que en parte alguna tienen las proporciones que aquí para hacernos felices y restituir á la metrópoli los gravámenes que ocasionamos. Para completar aquel instituto, se han pedido profesores de química; y en cesando la guerra (1), se añadirán otros arbitrios de hacerlo benéfico en todos sentidos, mientras se ofrece recompensa á los que frecuentan, y se hacen actos para oír con provecho la doctrina que sirve de elemento de las facultades que hacen al hombre veraz, sincero, modesto y proficuamente laborioso.

No ha esperado la Junta este término para ejecutar otras cosas que, sin demandar precisamente tales luces, pueden llenar en parte los fines de su institución. Después de preparar instrucción á la clase menos numerosa que ha de dirigir las otras, ha echado cimientos para dar ocupación á las que lo necesitan tanto. Ha elegido aquellos artículos susceptibles de más extensión, los que convienen á la península, que la redimirán de la dependencia de las naciones rivales; aquellos que son más análogos al clima, los que pueden prestar labor perenne y á mayor número de gentes que, por no tener entretenimiento, gimen en la ociosidad involuntaria, en los vicios y en la miseria, que trae la despoblación asombrosa; los que, lejos de aumentar esta nociva abundancia con que se satisfacen las necesidades naturales, erien un nuevo pueblo consumidor de los frutos, cuyo exceso hace decaer en la languidez y desaliento y ha radicado una pereza habitual que desnaturaliza al hombre. Para esto se han hecho ensayos sobre el cultivo del lino; se ha sembrado y remitido á España; se ha concurrido á su hilanza y tegido; se ha comprado en rama para excitar á su beneficio; y ya se habría dado á este grande artículo un impulso extraordinario, si la interrupción de noticias no lo hubiese impedido, privándonos de unos datos esenciales. Cuando con ellas se adquieran las instrucciones que se han pedido

(1) La guerra de España con Inglaterra.

sobre objetos que pueden fomentarse al calor del primero, se impulsarán todos, y lográndose buen éxito en algunos, se habrá dispensado la verdadera protección á los ramos que se debe, y esto de un modo grande, extendido y subsistente.

Aunque no está literalmente contenida entre sus encargos la mejora de los caminos, ha mirado la Junta siempre la facilidad de la exportación de los frutos y la importación de los efectos nacionales (*de España*) como un fomento indirecto, y para ello el allanar los obstáculos que la entorpecen ó dificultan. Después de tomar todas las luces posibles de las ventajas del camino de la cordillera, que tradicionalmente se anuncia como más corto que los actuales, intentó su reconocimiento. Accidentes inevitables hicieron perplejo el concepto que debió resultar de la exploración; la muerte ha privado del celoso patriota y proficuo vecino que promovió la empresa y la emprendió, á pesar de su debil salud y avan tada edad (1). La escasez del tiempo me hace sofocar los elogios que merece de nuestra gratitud este digno consiliario; pero suple la estimación general y la memoria de sus buenos sentimientos. El profesor que le acompañó también ha muerto (2), y la falta de vambos suspendió el repetir una obra que circunstancias más felices revivirán algún día.

Pero, penetrada de su importancia, allanará algún día todos los impedimentos que hacen preferir el horrible Cabo de Hornos á esta vía, que así se ve privada de la fecundidad que comunica el tráfico á los países que atraviesa.

Un muelle en el puerto general del reino para facilitar el comercio marítimo y excusar las penalidades de los que ejecutan el duro trabajo del embarco, ha ocupado á la Junta, que no ha realizado esta comodidad, porque aún no se han acordado los pareceres, que no está en su mano conciliar.

Con las mismas miras se han apoyado con energía dos solicitudes para establecer bodegas en el puerto chico del Guasco, que sirvan de principio á las comodidades que atraen el comercio y la arribada de buques que lleven los cobres y

(1) Don Martín de Lecuna y Jáuregui.

(2) El célebre arquitecto don Joaquín Toesa.

otros frutos, dejando en recompensa los que faltan para el fomento de las minas y el cultivo.

Se ha manifestado á la Corte las ventajas de que vengan embarcaciones de guerra, convoyando las mercantes, é indicado los medios de facilitar estas expediciones.

El puerto de Valparaíso, que perdía de su seguridad y fondo con el desalijo del lastre de los navíos del comercio de Lima, está á cubierto ya de este mal por las providencias que se han obtenido y por la vigilancia en su cumplimiento.

La deseada extracción de los frutos del país, cuya abundancia excesiva y pequeño consumo retraen de su fomento, ha merecido las especulaciones más prolijas. Se trata de verificarla; y para ello se combinan las ideas de los emprendedores con las reglas particulares que limitan los arbitrios. No abandonándose jamás la importancia de este objeto, se tocará al fin algún medio de conseguir este único suspirado excitativo de los trabajos de toda especie, que tiene relación con la agricultura.

Por los mismos principios se espera buen éxito en la representación dirigida al Ministerio, manifestando la conveniencia que resulta al erario y al público de las compras que se hagan por la Real Hacienda de los cobres que durante la guerra no tienen salida, y privándose así los dueños de los medios de contribuir á la elaboración de las minas, decaen de su ánimo, con ruina de este importante ramo de industria.

El ejemplo ha sido siempre el mejor medio de persuadir, desata la convicción, y excusa exámenes inútiles. La Junta observó esta máxima, y aseguró la opinión de sus decisiones, sometiéndose á las que le dictaron; por eso, aunque leves, no ha tomado sobre sí unos gastos que, aunque piadosos, los repugna el reglamento. Tal ha sido el gravamen que causa á los comerciantes de la capital la erección de dos altares el día que la Iglesia celebra la sagrada fiesta del Corpus Christi. No resolviéndose á abrir una brecha á sus constituciones ni á hacerse insensible al clamor de los contribuyentes, ha esperado la decisión del Soberano.

Se ha dirigido al solio para pedir esta facultad y la aboli-

ción de un antiguo derecho que exigen los párrocos de Valparaíso á los navieros de Lima, contribución que introdujeron circunstancias que ya no existen y ha conservado la costumbre.

Igual conato por la misma causa ha merecido el esclarecimiento de las contribuciones al erario. El modo de exigir las y los equivocados conceptos de los interesados han hecho forzosa la mediación de la Junta, y la han embarazado bastante.

Usando de la prerrogativa inestimable de ocurrir directamente al Ministerio, ha dirigido á él las instancias que promovió el mismo Cuerpo y las que adoptó de particulares, que interesan á la universalidad de los negociantes. Tales son la de libertar de almojarifazgo los negros que pasan al Perú; la de reducir del 5 al 3 por ciento los derechos que exigen á los tejidos de lana, lino, algodón y cáñamo, que se fabrican en estos países; que no se cobre alcabala de los efectos que la hayan satisfecho aquí y varíen de destino: que se exima del medio por ciento á las pastas que se introduzcan de las provincias del este, ya por no estar comprendidas en la Real Orden que concedió el derecho de cordillera, ya por sufrir éstas unos gravámenes semejantes. Esta gracia se ha conseguido ya, porque podía determinarse aquí. Otra igual se ha pedido á la Corte acerca de todo el dinero que sale por aquella vía para el comercio terrestre y el que se hace á la península. Todo esto se halla pendiente en Madrid, y hay noticia de haber llegado mucha parte de los informes y documentos. Seguirán los mismos pasos otros que se promueven actualmente, como el haber pedido que los derechos de efectos europeos venidos de Buenos Aires y Lima se cobren con arreglo al arancel de 1778 y no en consideración al valor accidental que toman á su llegada; y la instancia de un particular para poder variar de destino á sus efectos mercantiles, sin que adeuden nuevos derechos, y otra para que se declare comprendida la cera de la Habana en la rebaja de la cuarta parte de derechos concedida por real orden.

Numerar todos los objetos que han ocupado á la Junta

sería abusar de la bondad de V. S.; puede asegurarse que casi no hay uno que no se haya tocado. Los que vengan hallarán en sus acuerdos un testimonio de esta verdad y de su celo infatigable, y encontrarán indicados los negocios y el modo de conducirlos. Verán, sobre todo, una conformidad de ideas, un sistema constante de ser benéficos, y reinar aquella unidad en que inciden todos los ánimos rectos y poseídos del espíritu del bien público. En verdad que ha concurrido á la feliz organización y progresos del instituto la confianza de sus reglas. Desde que llegaron, á nadie ha ocurrido alterarlas. Todas las miras se han dirigido á realizar las del Soberano; no ha atacado al establecimiento aquella funesta carcoma que á otros en que la manía de singularizarse, los intereses particulares, y más que todo el estúpido orgullo de presentar dificultades, han sujerido medios de hacer inútiles y aún nocivas las paternales providencias del Rey. Se han sofocado desde el principio aquellas fatales propensiones á adoptar las entusiastas palabras de *circunstancias locales, práctica*, y otras, que sirven de trinchera á la ignorancia y miseria. Hemos creído siempre superiores á los que en la realidad lo son; y dejándonos conducir por manos sabias y bien intencionadas, seguiremos sus luces. Esta persuasión ha fijado en el Cuerpo el patriotismo y la verdad por único norte; siguiéndolo constantemente cuantos han ocupado estos asientos, parece que jamás se mudan las personas. Así, libre del riesgo de equivocarme, pronosticaría que estamos seguros de aquella ruinosa manía de desaprobar lo que se hizo antes sólo porque no fué producción propia: enfermedad terrible que desalienta para las empresas grandes, y más perjudicial que todas, pues imposibilita de los remedios.

Superiores á los prestigios de los elogios y vituperios vulgares, siguen tranquilamente el camino que se propusieron para guiar al pueblo á su prosperidad; no desdeñan con preunción las ideas que vienen de fuera; abrazando unas, y desechando otras, sólo respiran la felicidad pública. Un Gobierno justo ve con placer nuestras fatigas; y cuando no nos encuentre siempre proficuos, nos hallará en todo tiempo laborio-

sos é imbuidos de aquella sublime máxima de que se puede hacer en todas partes lo que se desea de veras, con recta intención y por medios juiciosos.

Santiago de Chile, á 12 de Enero de 1801.



INSTRUCCIÓN

PARA BENEFICIAR LA HOJA DEL CULÉN DEL MISMO MODO QUE LO
PRACTICAN EN LA CHINA Y EL JAPÓN CON LA DEL TE

Cuando los tees empiezan á brotar, como á los seis ú ocho días después del brote, ya tienen la hoja en buen estado para hacer de ella la primera y más fina cosecha. Al mes de haberse cogido estas hojas, ya el arbolillo tiene otras de que se hace una segunda cosecha; y con la misma intermisión de tiempo produce tercera vez nuevas hojas, que forman la última cosecha.

El de la primera es el te más estimado y más caro. Sólo los príncipes y grandes señores lo gastan. El de la segunda es el más fino después del primero; y el de la tercera, el común, que es el que nos viene de la China. Se pueden distinguir con los nombres de común, fino y superfino ó imperial, como lo llaman en aquellos países.

Este es el método con que se cosecha el te cultivado en expresos jardines, en la China y el Japón. Aquí no necesitamos por ahora de tanta prolijidad. Nuestro suelo fértil nos da con mucha abundancia el culén, que es muy semejante al te, de cuyas hojas vamos á probar si podremos hacer con el propio beneficio otro ó el mismo te.

La hoja debe cogerse con aseó y prolijidad, no arrancán-

dola á puñados, sino una á una, para que no se maltrate y salga entera. Después de cogida, se escoge y separa por tamaños, de que se forman distintas clases de te.

Estando ya la hoja separada, pasa al horno, que se hace en la forma siguiente. De ladrillo ó adobe se forma una horni-lla, que tendrá como una vara de alto. Encima se coloca una plancha de hierro ó de plata, por la que puede suplir muy bien una fuente regular. Se embarra con prolijidad todo el borde de la fuente ó chapa, y asimismo las paredes por dentro y fuera, de suerte que no salga nada de humo, porque éste, por poco que fuese, además de incomodar al que trabaja, echaría á perder la hoja que se beneficia.

Construido así el horno y templado moderadamente, cuyo punto ó grado de calor se adquiere con la práctica, se pone encima de la plancha ó fuente una porción de hojas de una sola calidad en cantidad proporcionada; y con las manos muy limpias se revuelven hasta que el calor, habiéndolas amortiguado suficientemente, las ha puesto en estado de arrollarse, pero con el cuidado de que se han de ir secando muy poco á poco, y nunca tanto que se quiebren al tiempo de arrollarlas. Luego que el que corre con el horno las halla en el punto conveniente, las quita de él prontamente con una paleta de madera delgada y ancha de boca, en figura de abanico, y las pone sobre una mesa cubierta con un aseado mantel, donde otras personas destinadas á enrollarlas están ya dispuestas, teniendo igualmente muy limpias las manos; y tomando á poquitos de aquellas hojas así calientes, las van enrollando dentro de las palmas de las manos con suavidad y prontitud, procurando que se enfríen mientras se hace esta operación, para que después no se desarrollen; á cuyo fin suelen estar otros con una especie de abanicos ó sopladores, echando aires sobre aquella mesa á las ya enrolladas para que se acaben de enfriar lo más breve que sea posible.

Si después de esta operación se hallan todavía las hojas con humedad, y no perfectamente enrolladas, se vuelven al horno, donde, con menos fuego y más lentitud, se van acabando de secar; pero, antes de que lo estén del todo, pasan otra vez á la

mesa, donde acaban de enrollarlas, teniendo cuidado de hacerlo con suavidad para no molerlas, y allí se vienen á secar perfectamente.

Concluidas estas operaciones, esto es, estando la hoja bien enrollada, seca y separada por sus clases, se pone en frascos de plomo ó de cristal, en que se guarda, muy bien tapados y lejos de toda humedad, que es su mayor enemigo, los que se señalan con los correspondientes brevets para distinguir las distintas calidades.


Se debe tener presente que la hoja se ha de pasar por el horno en el mismo día en que se coge del arbolito, pues si se guardara después de cogida una sola noche, se echaría á perder, poniéndose negra y tomando un gusto desagradable, además de la considerable pérdida que ocasionaría á los cosecheros.

También debe advertirse que cada vez que se pone hoja en el horno, debe lavarse antes la plancha ó fuente con un paño y agua caliente, para quitar de ella aquello que han expelido ó sudado las hojas antecedentes, lo que no sólo se hace por aseo, sino porque aquel jugo pondría negra la hoja que sigue, haciéndola perder su color verdoso, que es una de sus más apreciables calidades.¹

A esto están reducidas, en sustancia, todas las manipulaciones del te; y si se ejecuta lo mismo con la hoja del culén, es muy probable que tendremos aquí un nuevo te que en nada ceda al de la China y que nos dejaría muchas utilidades.

Santiago de Chile, 1.^o de Octubre de 1784. (1)

(1) Ponemos aquí algunas piezas fuera del lugar que cronológicamente les corresponde, por referirse á materias más especiales que las precedentes



MOCION

PARA QUE EL CONSULADO SOLICITE Á FAVOR DE ESTE REINO LA FRANQUICIA DE EXPORTAR Á LAS COLONIAS EXTRANJERAS LOS FRUTOS QUE NO SON DE RETORNO PARA ESPAÑA.

SS. de la Junta del Consulado:

La gracia concedida al comercio de Buenos Aires á solicitud del Conde Liniers (1), de que presento copia, para exportar á las colonias extranjeras los frutos que no sean de retorno para España, semejante á la que ha sido concedida á Caracas y de que se hace mención en la Real Orden, ha excitado en el Síndico el pensamiento de que podría pedirse igual permiso para este reino, que por su fertilidad y falta de consumos está en una languidez de que contribuiría á sacarle el comercio en tiempo de paz con los establecimientos ingleses que se hallan al oeste de Chile, como Botany Bay, en Nueva Gales meridional, etc., donde se carece principalmente de los efectos que más abundan aquí.

Para establecer la instancia es conveniente tener noticia de los precios á que allá corren las cecinas, vinos, aguardientes, frutas secas, harinas, menestras y demás objetos; del tiem-

(1) Hermano de Don Santiago, el célebre marino que fué Virrey de Buenos Aires y una de las primeras víctimas de la revolución de la independencia argentina.

po que regularmente se emplea en la navegación de ida y vuelta; los riesgos á que está expuesta; el número de consumidores; los efectos que podrían traerse de la clase de los permitidos, y todas las demás luces que puedan decidirnos en esta empresa.

El modo más obvio y autorizado de adquirirlas será suplicar al M. I. S. P. se sirva mandar á los SS. Gobernadores de Valparaíso y la Concepción que examinen sobre cada uno de estos artículos á los capitanes y oficiales de los buques que arriban á aquellos puertos, á los prisioneros ingleses ó anglo-americanos, á los pescadores, etc., como se hizo en tiempo del Excmo. Señor Marqués de Osorno por el Sr. D. Luis de Alava, cuya correspondencia existe en la secretaría.

Además, los Diputados de comercio de aquellas ciudades pueden encargarse de lo mismo, y otras personas á quienes USS. se dirijan, y su resultado formará el concepto de la Junta.

Santiago y Junio 21 de 1799 (2).

(2) La concesión á que se alude fué acordada al Virreinato de Buenos Aires el 4 de Marzo de 1795, tomándose por antecedente una igual de que ya disfrutaba Venezuela para llevar á las colonias extranjeras ganados y víveres. Esta franquicia fué derogada á solicitud del mismo Consulado de Buenos Aires, que hubiera debido considerarse beneficiado con ella; y esta circunstancia influyó, probablemente, en que el de Santiago no diera curso á la moción de su Síndico, que ha quedado como uno de sus más benéficos y felices proyectos.

INFORME

SOBRE EL PROYECTO DEL PÁRROCO ANDREU Y GUERRERO DE
FOMENTAR EN EL PAPOSO EL CULTIVO DEL ALGODÓN Y LA PESCA

SS. de la Junta del Consulado:

El Síndico ha visto la representación que hace al Superior Gobierno el Presbítero Don Rafael Andreu y Guerrero, en que, después de describir la situación y proporciones del Paposo, indica los medios de fomentar aquella población; entre los cuales se encuentran dos que, por ser del resorte del Consulado, propone se protejan por él. Tales son el cultivo del algodón y la pesca del congrio. Lo primero naturalizaría en el país una materia necesaria que extrae de él grandes sumas, y daría ocupación á muchas manos, y éstas de la clase más necesitada. La pesca, además de todas estas ventajas, traerá la formación de marineros.

Es, pues, indubitable la utilidad de la ejecución de estos benéficos pensamientos. Los de su clase suelen las más veces no realizarse por la falta de un instrumento adecuado, y éste se presenta ahora por sí mismo. En realidad, ninguno será más oportuno que el mismo autor de la idea, en quien, á más de su celo, concurren las calidades de superior y párroco. La experiencia ha mostrado que los pastores eclesiásticos, cuando se dedican á iguales obras, son los más capaces

de llevarlas á cabo, y que su duración en los destinos, su desinterés, sus ideas de beneficencia y caridad, su dulzura, sus luces, la opinión que se tiene de todas estas y otras virtudes, hacen escuchar sus consejos como dictados por el deseo del bien del prójimo, lo que facilita la buena acogida y prepara la docilidad. Por eso nada es más común que la dedicación de los prelados á este género de obras piadosas, antes desconocidas. Cada día oímos que un Ilmo. Obispo funda una casa de baños, que otro abre á su costa un camino, fabrica un puente, funda un laboratorio, proporcionando así la ocupación que destruye los vicios y haciendo caer la limosna en manos pobres pero laboriosas. Otros eclesiásticos, menos poderosos pero igualmente útiles, escriben sobre economía, industria y otros arbitrios que hagan más fáciles los medios de subsistir, sin los cuales no hay costumbres, población, ni civilidad, y que disponen á oír las doctrinas santas.

Por no haberse adoptado en Chile este sistema, lento pero seguro; por no haberse creído necesario hacer á sus indígenas hombres antes que virtuosos y útiles; por haber querido otros ser ricos antes que laboriosos, se halla hoy el país yermo y miserable. En el día, por felicidad del género humano, se piensa distintamente. La Corte respira estos sentimientos, y con ese fin, y no otros, crea estos cuerpos económicos y patrióticos; y para cumplir sus miras y nuestro instituto es necesario abrazar con alíneo esta preciosa ocasión de hacer uno y otro.

Con todo, como la prudencia rige todas las operaciones de USS., es necesario emplearla en ésta. Para evitar no sólo el que se disipen sin fruto sus nacientes fondos, que tienen tantos objetos, sino también el que un mal éxito, radicando alguna preocupación, sea un obstáculo ó argumento contra la posibilidad de esta empresa, deberán examinarse los medios de afianzar el acierto, conferenciando antes con este celoso párroco ó inquiriendo el pormenor del fomento que se pretende, ó tomando por otros conductos las luces necesarias, asegurando mientras tanto á la superioridad de la disposición de USS. á consagrar sus esfuerzos al lleno de tan loables pensamientos.

Los dos ramos indicados son de un consumo seguro y á buen precio, que es el grande estímulo de todo cultivo ó trabajo y su más cierto y activo fomento; aunque es de recelar que el algodón no se cosecha bien ó que el congrio no abunda y que, por consiguiente, su pesca no es susceptible de aumento. Es, pues, indispensable sobre uno y otro hacer indagaciones que destruyan esta duda, que, por otra parte, fortifica la facilidad y poco costo de ambos, para lo que USS. tienen proporciones en esta capital y aquella provincia, que puede ser con el tiempo, por su colocación entre los dos reinos, el conducto del comercio, y que puede contener mineras vírgenes y hacerse la habitación de hombres felices y arreglados en lugar del asilo de los malévolos, feroces y viciosos, que den algún día cuidados, abrigando el contrabando ú otros desórdenes.

Sobre todo USS., con estas y otras consideraciones, resolverán lo mejor.

Santiago, 27 de Agosto de 1799 (1).

(1) Don Rafael Andreu y Guerrero, autor del interesante proyecto sobre que versa este informe, fué nombrado en 1803 Obispo auxiliar de las diócesis de Santiago de Chile, Córdoba del Tucumán, Charcas y Arequipa, con residencia en los puertos de San Nicolás y Nuestra Señora del Paposo, para que, con mayor autoridad, pudiese atender á la catequización y cultura de los naturales de esas costas. Su viaje á la Corte y la revolución de la independencia, que sobrevino poco después de haberse consagrado y que lo arrastró á tomar, sin quererlo tal vez, cierta parte activa en ella, pues tuvo por algún tiempo el gobierno de la diócesis de Santiago en sede vacante, le impidieron realizar sus benéficos proyectos, que requerían el auxilio del Gobierno de Chile. Retirado al fin á España, de donde era natural y donde fué mal recibido por la Corte, su conducta ha sido injustamente apreciada por el señor Barros Arana, después de haber sido duramente censurada en una pastoral por el Obispo realista de Concepción Don Diego Antonio Villodres. El Obispo Andreu fué un hombre de espíritu evangélico, de carácter entusiasta, hasta algo iluso, si se quiere, cuya memoria espera de los historiadores chilenos una cumplida rehabilitación.



INFORME

ACERCA DE UNA SOLICITUD DEL MINERO DON JUAN FRANCISCO HERRERA, INVENTOR DE UNA MÁQUINA PARA BENEFICIAR METALES.

SS. del Tribunal de Minería:

Para cumplir en el modo posible el artículo 17 del título 18, acerca de la máquina presentada por don Juan Francisco Herrera, pedí su dictamen al ingeniero ordinario Dn. Agustín Marcos Caballero, profesor de matemáticas en la Real Academia de San Luis, al que nada debo añadir en cuanto á la utilidad y ventajas del ingenio. Aunque se notan por este facultativo algunas inexactitudes en el modelo, sus advertencias pueden servir para corregirlas, en el caso de no ser defecto del que lo hizo, sino más bien para manifestar el pensamiento que para dirigir su ejecución.

Esta, después de verificada en grande y calificada por el uso corriente de más de un año, como se previene en el artículo siguiente, hará á su autor digno del privilegio exclusivo que allí se le designa por remuneración, é igualmente acreedor á las demás gracias que están en la esfera de las facultades de V. S. y que merece el que contribuye á los adelantamientos de esta decadente profesión.

Todas las que penden de los esfuerzos humanos se mejoran hoy por medio de las ciencias, y, particularmente, de la ma-

quinaria que, aumentando las fuerzas y disminuyendo el tiempo, costos y materias primeras, facilita la práctica de las artes. Por eso, donde se cultiva con más dedicación se ha llegado á un punto de que nos alejamos en razón de nuestra inercia y descuido. No hay diligencia, protección y auxilios que no merezca y aún pueda exigir el que, presentando una cosa de este género, nos haga aproximar á la deseada perfección y con su incubación y la recompensa que logre excite á imitarle. Tanto más debe esperarse cuanto es más verosímil é importante el buen éxito. La invención es más propia del talento que del estudio; las ocurrencias felices no están íntimamente ligadas á la profundidad ó extensión de los conocimientos; y en la maquinaria precisamente son más frecuentes estos que parecen fenómenos, que se ven cada día brotar donde menos se esperaban, siendo unos origen y ocasión de otros, que el uso perfecciona y que justifica la experiencia. El genio y la observación, y á veces el acaso, dan el sér á los hallazgos, que la ciencia y el uso mejoran. El conocimiento de los medios por los que se puede aumentar el esfuerzo de una potencia, lo que constituye la esencia de las máquinas, es el que conduce necesariamente al acierto, pero no excluye de un feliz encuentro á los que reúnen al ingenio, la meditación y los ensayos. Herrera, sin duda, ha discurrendo un modo de suplir los molinos que mueve el agua, la que, aún en el estado presente, es mucho mejor que los marayes (1) y otros penosos arbitrios de que se valen los mineros en los lugares en que no se halla aquel agente.

La aplicación y la necesidad, que, juntas, han sido la causa de iguales invenciones en todos los tiempos, han sugerido la presente y han puesto en movimiento el celo y la aptitud de Herrera para emprender otras igualmente útiles, las que anuncia en sus primeras comunicaciones y se ven más adelantadas en las que recientemente me ha dirigido y paso á manos de V. S. (2).

(1) *Maray*, voz quechua que significa piedra de molino ó de batán.

(2) Estas comunicaciones se incluyen más adelante en la sección de correspondencia.

Por todo, es mi dictamen que se den las gracias al interesado, asegurándole que el Tribunal le concederá el privilegio que pide, luego que el uso de su artificio haya manifestado las ventajas que ofrece. Entonces, como á benemérito de la profesión no sólo se le atenderá por los medios que están directamente en manos de V. S., sino por todos los que pueda alcanzar su mediación. De esta última clase es la propuesta de hacer servir el nuevo molino para el beneficio de los metales de su mina embargada, con lo que ahorrará el gasto de 15 pesos por cajón. Como esto en nada perjudica á los fines del embargo, antes, minorando los gastos, facilita el cubierto del crédito, sería muy oportuno que V. S. lo insinuara al comisionado para que accediese á una proposición en que no se descubre inconveniente.

El desembargo de la mina convendría que lo solicitase directa y separadamente el interesado, para que, con prudente examen de las causas que lo originan, del estado actual de ellas y de las seguridades que se sostituyen, pueda el Tribunal apoyar las propuestas y favorecer en esa parte á este recomendable minero.

Es cierto, por otra parte, que la diputación, recayendo en un individuo activo y de luces como éste, podría contribuir al fomento de las minas por los medios que indica; pero, estando hoy ésta provista, deberá reservarse el pensamiento para cuando cesen los motivos que embarazan esta gracia.

No será menos conforme á ordenanza el pedir que remita Herrera un modelo del invento para fundir cobres, de que se hace mención en la diligencia de 21 de Noviembre próximo pasado, igualmente que de los otros en que trabaja para desagüe y barrenos, que ofrese en su representación del presente. A la vista de todo se procederá á lo más conveniente; y con las gracias y auxilios que reciba podrá él adelantar y moverse otros á seguir sus huellas. El justo aprecio de iguales trabajos es el móvil más activo; y V. S., manifestándole su complacencia y su disposición á favorecerle, hará un acto propio de su institución, que puede concurrir al adelantamiento del gremio.

Santiago y Diciembre 29 de 1801.

INFORMES

ACERCA DE UN PROYECTO PARA CONSTRUIR TRAPICHES POR CUENTA DEL TRIBUNAL DE MINERÍA EN EL DISTRITO DE COMBARBALÁ Y DOTARLO DE UN BANCO DE RESCATE Y OTROS AUXILIOS.

SS. del Tribunal de Minería:

Excitadas las diputaciones territoriales á cumplir con el artículo 16, título 2, propuso la de San Rafael de Rozas, como un modo de ocurrir á la decadencia de aquel mineral, que se construyan de cuenta del fondo dotal dos ó más trapiches y buitrones, donde sujetos peritos en el beneficio de metales de plata facilitasen á los operarios el pronto y fácil uso del producto de su trabajo, asegurando que así se labrarian más de veinte vetas de ley de 10 marcos hasta 60, que están en el haz de la tierra, y se descubrirán muchas otras.

Es innegable que generalmente las minas de plata, por su duración y abundancia, á pesar de ser de una materia menos preciosa que el oro, forman la riqueza principal de otros reinos de la América. También es fuera de duda el que con menos ley, con jornales y bastimentos más caros, se labran en el Perú; y, no pudiendo comprenderse aquí el motivo de las pocas medras ó de la poca aplicación á estos trabajos, debe atribuirse, ó á una singular y rara constitución de ellos, ó á las faltas que indica la diputación y que propone remediar. Si por estos medios se hiciesen tan asequibles las produccio-

nes de las minas de plata como lo son las de las minas de oro, se labrarían igualmente. Nada excita á la preferencia sino la facilidad de obtener las pastas; esto anima á solicitar las minas, esto ocasiona los grandes descubrimientos y alimenta la esperanza, que sostiene tan duras fatigas; con que, proporcionándose tales atractivos, serán satisfactorios los efectos.

A pesar de no descubrirse embarazo ni riesgo que contradigan esta empresa, tal vez encerrará algunos que sólo penetran los que tienen un conocimiento íntimo del estado actual de aquellos lugares. Adquirir de ellos las noticias que afiancen el acierto nunca es superfluo, y, además, es un rasgo de prudencia conforme á la circunspección con que quiere la ordenanza que se traten estas materias y con que debe procederse en todo negocio de comunidad.

Don Juan de Egaña, dueño de mina en aquel partido, que acaba de venir de él y que posee las mejores luces é intenciones, puede informar sobre todo, y no rehusará decir cuanto sepa y le ocurra, conociendo que debe influir su dictamen en bien de muchos. Por lo que espero que US. lo acuerde así.

Santiago, 10 de Septiembre de 1800.

SS. del Tribunal de Minería:

El Director ha leído con satisfacción el informe de Dn. Juan de Egaña y confiesa con ingenuidad que sobrepuja las esperanzas y deseos que tuvo al tiempo de pedir á US. que se sirviese oír á este recomendable minero. La empresa que propone es por todos respectos digna de fijar la atención del Tribunal. Ahora se ve que sólo es necesario para encontrar objetos propios del celo de US. y del empleo de sus fondos el quererlo de veras. Entonces se presentan aquéllos igualmente que los medios de ejecutar y realizar este fomento que tanto se anuncia y necesita.

El Director diría desde ahora lo que siente de este importante negocio, viendo en US. disposiciones favorables para aceptar las propuestas que se le hacen, pero cree fundar me-

por su dictamen después de examinado el plan que promete Dn. Juan de Egaña al fin de su informe para la economía y seguridad. Espero que US. se sirva pedirle que desde luego lo presente, indicándole el concepto que le merecen su generosidad y buenos deseos. Con él á la vista se inspeccionará el loable proyecto y se concluirá sin los trámites y demoras que justamente recela y que son capaces de embotar el celo más vivo y las mejores ideas.

Santiago y Mayo 22 de 1802.

SS. del Real Tribunal de Minería:

El Director ha leído y examinado nuevamente este expediente, que, por su importancia, debe presentarse á US. en extracto para facilitar la discusión y providencias sobre los artículos que contiene.

Estimulada la diputación de Illapel á informar sobre el estado de sus minas y los medios de adelantar sus labores, propuso, entre otros arbitrios, la fábrica de un buitrón público, asistido de un buen beneficiador, donde ocurriesen los pobres mineros de plata, que, encontrando pronta y barata la separación de sus pastas, tuviesen en ellas medios de continuar sus trabajos y un estímulo para emprenderlos. Aunque la empresa no descubría embarazos, quiso US. oír el dictamen de Dn. Juan de Egaña, que á la calidad de minero de aquel partido junta sus notorios talentos y probidad. En efecto, éste informó extensamente y de un modo que confirma el concepto que se tenía de su persona, adelantando sobre las esperanzas que se proponía el Tribunal.

Empieza el señor Egaña asentando que Chile no cede al Perú en la abundancia de minas y le excede en la diversidad de metales, y que han impedido su adelantamiento la escasez de trabajos en grande de los metales de plata, la falta casi absoluta de beneficiadores y otras causas locales que hasta estos últimos tiempos dieron la preferencia exclusiva al oro y al cobre. Se persuadé de que en todo el reino no se encontrará un

mineral de mayores ventajas y más felices proporciones que el de Combarbalá, colocado en medio de pequeños terrenos, con aguas para el cultivo y los trapiches, á corta distancia de Coquimbo é Illapel, que le auxiliarán y consumirán sus frutos, que también pueden exportarse fácilmente. Su clima permite trabajar todo el año á su laboriosa y considerable población. Asegura sin escrúpulo el señor Egaña que no hay un terreno conocido más rico de metales y especies minerales, pues que, á diferencia de los que hoy tenemos de más nombre, se encuentran en él oro, cobre y plata, y que las vetas de este metal, situadas en la circunferencia de su mina á ocho leguas de distancia, serán setecientas. A pesar de hallarse casi intacta aquella riqueza, individualiza los trabajos que hay actualmente, pero que apenas pueden dar idea de ella por la falta de fondos, beneficiadores y azogues, auxilios que requieren más que otras las minas de plata.

Describe las extorsiones que sufren los mineros por parte de los aviadores y, sobre todo, de los dueños de trapiches, que les imponen la ley que quieren, ya comprándoles necesariamente los metales por el precio que les acomoda, ya exigiéndoles exorbitantes derechos y otras trabas capaces de desalentar á los más intrépidos, de las que sufrieron muchas el mismo Egaña y sus compañeros. Lamenta la falta de beneficiadores y se admira de que en un país de minas no se encuentre un solo hombre que tenga principios de un arte que se cultiva en otras partes para objetos menos preciosos. Las consecuencias de tal impericia apenas son calculables, y nos producen una especie de confusión dolorosa las juiciosas reflexiones del informe. US. está persuadido de esta verdad, y sería inútil inculcar en un mal que le consterna y que trata ya de remediar.

La escasez de sal es un defecto considerable, tomada como un ingrediente necesario para la separación de metales, ó como un simple, forzoso para confeccionar los alimentos de los trabajadores. El señor Egaña hace ver su precio ordinario, que es asombroso, cotejado con la necesidad que hay de ella y la facilidad de remediarla.

La falta de azogues ocasiona iguales atrasos. También la de compradores de las pastas reduce esta negociación á un número limitado de sujetos, que extorsionan á los mineros y concurren á retraerlos del empeño de buscarlas. Dice que si se estableciese allí el menudeo de azogue que encarga la ordenanza y un banco de rescate, veríamos los buenos efectos que éstos han producido en otras partes, redimiendo á los miserables mineros de la incomodidad y abatimiento que les trae el tener que comprar el azogue á precios exorbitantes, de las segundas manos que hacen este comercio prohibido, y que vender sus pequeñas porciones de metal á los que únicamente se les presentan y reportan una ganancia excesiva; recayendo siempre y con preferencia estas hostilidades en los más pobres, que son precisamente los que buscan las minas y los que preparan los grandes trabajos.

Después de manifestar hasta la evidencia el influjo de tales causas en el atraso de las minas, propone el remedio, lo facilita y, lo que es más, ofrece realizarlo. Promete construir á su costa un trapiche público para evitar las vejaciones que se padecen y estimular al trabajo; franquea el aperarlo completamente, con tal que se tase y se obligue el fondo á satisfacerle luego que pueda sin incomodidad, cuando cese el trabajo de su mina ó necesite él por su parte sola de un trapiche; ofrece pagar el salario del administrador, que en su estimación será de 400 pesos, con la condición de que le esté subordinado y le presente las cuentas, de lo que dará razón al Tribunal, cuyas instrucciones deberá hacerle observar, con la vigilancia que le permite su residencia inmediata. En compensativo de estas erogaciones y desvelos pide que se le franquee gratuitamente trapiche, buitrón y operarios para 40 cajones ó menos, siendo de su obligación pagar al beneficiador la sal y el azogue que consuma. Todo esto en su concepto vale menos que el salario del administrador y los intereses del dinero invertido en la construcción, pero le asegura la molienda de sus metales, ventaja única que se propone, después de servir al gremio. Los metales de los demás mineros deberán beneficiarse sin más que una corta ganancia sobre los costos, teniendo

por primer objeto facilitarles sus trabajos, de que resulta el aumento de ellos y del fondo dotal.

Pasa después á mostrar la conveniencia de esta empresa, aún mirada por el lado de la utilidad particular del banco, y dice que, como los gastos de operarios, víveres, piedras, etc., sólo se harán para beneficiar y moler, y en este caso han de pagar derechos, no resulta otro desembolso perenne que el sueldo del administrador, que no se hace por el fondo. Esto mismo impide fraudes, pues, si se trabaja habrá gasto y entrada que lo compense, y nó de otro modo.

Para animar y hacer efectiva la ventaja que se intenta es forzoso que resida allí siempre un beneficiador hábil. No habiéndolos sino empíricos y de rutina, sería inútil buscarlo; pero, su permanencia allí, el trato continuo de una misma clase de mineralizaciones y la repetición de experiencias sobre sus antiguas observaciones, formarán á lo menos un buen práctico que no ocasione las pérdidas de plata, materiales y azogue, que causa cualquier accidente que sobrevenga en metales desconocidos y que sólo podría superarse por principios de química ó mineralogía, tan peregrinos como necesarios aquí. Propone que se asigne á dicho beneficiador el sueldo de 500 pesos, que, aunque corto, lo harán apetecible la seguridad y la libertad de añadir á él el precio de los servicios que puede hacer á particulares. Ofrece el señor Egaña contribuir con 300 pesos por los derechos de beneficio de sus metales, de modo que sólo quedan de gravamen al fondo los restantes 200 pesos, que reembolsará con exceso en los que exija de otros mineros. Fija como ventajoso á éstos el derecho de 6 pesos por cajón, de los que se darán 2 al beneficiador, quedando 4 para indemnizar gastos: de modo que, moliéndose sólo 50 cajones, no resulta lasto al Tribunal; y si pasa de este número, como debe suceder necesariamente, le queda utilidad.

Se extiende sobre los beneficios que traería á aquel mineral y á los terrenos que están hacia el norte la abundancia de sal, si se les redimiese así de la necesidad de comprarla de Lima y conducirla por los fragosos caminos que median desde Valparaíso, lo que redundaría en bien del reino por el di-

nero que se extrae con ese motivo. En Huentelauquén, distante 25 leguas de Combarbalá, se hallan salinas bastantes, que no se trabajan por la miseria de sus habitantes. Concibe que el costo de su formación ascendería á 400 pesos, que ofrece exhibir con tal que se le facilite un perito de esta clase de trabajo, quedando la propiedad de ellas al Tribunal, á quien avisará con tiempo en caso de que sean necesarios mayores desembolsos que obliguen á retraerse de la empresa al que propone y su compañero, para que el fondo la continúe ó abandone libremente. Pero, agrega que si se consigue deberá satisficérselos lo gastado en sal, al precio de su costo, al mismo que se les continuará dando mientras subsista el trabajo de su mina. Para simplificar este negocio, dice que después de arregladas las salinas pueden subastarse en el que ofrezca dar más barata la sal; y repite que si la empresa no se lograra, tampoco quedaría responsabilidad al fondo, y que serán de cuenta del que informa las pérdidas de los gastos causados.

De igual importancia es, en su concepto, la provisión de azogues, como también el establecimiento de un banco de rescate. Uno y otro facilitarían recursos á los pobres mineros, que ni pueden ocurrir por pequeñas porciones á los lugares distantes donde se expende el azogue, ni conducir sus pocos marcos á la Moneda ó á poblaciones donde se les dé todo su valor: por lo que sufren la ley de los que furtivamente venden aquel necesario ingrediente y de los que les pagan la plata por el precio que quieren, y esto en cambio de efectos recargados y á veces inútiles.

Estos auxilios, dice, son de tal naturaleza que deben influir desde que se apliquen, y que pueden suspenderse en el día que se quiera. Los requiere con preferencia este mineral, por ser naciente y por las grandes esperanzas que presenta en la ley de sus metales y en su multitud de vetas.

Los otros tres ó cuatro que en substancia tiene el reino se hallan fomentados por personas pudientes y tienen allanados *muchos caminos, á fuerza de antigüedad: de modo que ninguno es más indigente y más digno objeto de la beneficencia del Tribunal, quien puede ejercerla sin desembolso, sin riesgo, y*

con una probabilidad conocida del buen éxito. El informante recomienda esta oportunidad que se presenta á US. de manifestar á los mineros sus buenos deseos y de conciliarse el amor y gratitud de los contribuyentes, prefiriendo la ejecución de una obra que apetezen y piden á los empréstitos que se han hecho, en que sólo se ha favorecido á algunos particulares de los menos necesitados. y acaso sin ser del gremio. Finaliza ofreciendo un plan del por menor de su pensamiento y oferta.

Antes de resolver, quiso US. que, presentándolo, acabase de esclarecer su propuesta, lo que ejecutó en su segundo informe. En él dice que recientemente ha comprado un antiguo artificio de cobre, que ya se está reduciendo á trapiche de plata y aperándose de todos los utensilios necesarios: que, si se acepta su propuesta, puede el Tribunal nombrar quien lo tase á su conclusión, y que desde ahora se conforma con la persona que se designe. Regula en 500 pesos los gastos que podrá hacer el Tribunal en hierro y acero, cuando necesiten repararse las herramientas que ha de entregar, costo que será menor en llegando el caso, pues deben abaratar con la abundancia que seguirá á la paz (1).

Aunque podría hacerse allí algún comercio, no lo halla conveniente de cuenta del fondo, por ser objeto ridículo y expuesto á desconfianzas y otros inconvenientes: esto puede dejarse y permitirse al administrador para que se ayude á sostener.

Dice también que debe procurarse la abundancia de azogue, y para esto, que el Tribunal remita la cantidad que se pueda para que se venda allá al costo, fiándolo á los mineros con seguro. Igualmente que se abastezca de pólvora aquel estanco.

El banco de rescate podrá establecerse con 3,000 pesos que, empleados en pastas, vendrán cada correo y volverán en numerario, de modo que la circulación repetida suplirá por el monto del capital que de otro modo se necesitaría. En cuanto

(1) La paz con Inglaterra, con quien se hallaba entonces en guerra la monarquía española, como aliada de la república francesa.

al beneficiador, ofrece solicitar al que más se acerque al acierto y á apurar la ley de aquellos metales, examinando aquí su aptitud en los ensayos que haga con las muestras que el informante tiene en su poder. Mientras tanto, y si no se encuentra otro mejor, propone á Dn. Julián Gormaz, que hoy se halla en aquel lugar y que tiene otras buenas cualidades. Su salario se satisfará en la forma que antes propuso, esto es, 300 pesos por la compañía y 200 por el fondo. Pide que se solicite desde luego de Curicó ó Melipilla un perito en formar salinas, las que se trabajarán á su costa hasta dejarlas hábiles.

Expone los inconvenientes que traerá á este negocio aquel paso lento que toman los asuntos públicos, y que para evitarlos convendría nombrar una persona de satisfacción que examine las cuentas y acelere las remesas y auxilios, dando razón de todo al Tribunal para que tome siempre conocimiento y las resoluciones que convengan.

En cuanto á las reglas económicas que han de observarse, es necesario diferirlas hasta la primavera, en que se transferirá aquel destino; entonces, en presencia de los objetos y con la experiencia de aquellas operaciones, se podrán prescribir sin equivocación. Mientras tanto, indica algunos principios que concilian la utilidad del fondo y la protección de los mineros. Tales son los derechos que deben exigirse y que no han de exceder los costos de operarios y refacciones, á que se añadirá una muy moderada utilidad. Allanadas las salinas, se le preferirá para el abasto de su mina; y si se presentan subastadores, se rematará en quien ofrezca la sal más barata. Los metales de cada interesado se beneficiarán por el mismo orden con que sean conducidos al trapiche. Los llevarán con boleta al juez territorial ú otra persona de confianza; con ella comprobará el administrador el número de cajones, y se cotejarán cada año con los apuntes que dejarán los encargados. Por este medio se sabrán con firmeza los derechos que se han cobrado y se calculará el consumo de víveres y jornales. Por la razón firmada del administrador del consumo de azogues y del producto de marcos se evitarán malas versaciones, pues la poca pérdida de aquéllos y el mucho producto de plata intere-

san al beneficiador para acreditar su pericia. El administrador deberá remitir una razón mensual de los gastos ordinarios y extraordinarios, de los productos y existencias, y cada seis meses una cuenta general en que recopile aquéllas, comprobada con los documentos que se dijo antes y los más que se crean necesarios, intervenida por el mayordomo y el beneficiador, reconocida por el sujeto comisionado, quien la adicionará ó aprobará, con lo que y con la inspección que hará el mismo que informa nada quedará pendiente.


El rescate deberá hacerse por el precio efectivo que tenga la plata, deducidos los derechos reales y del banco, la conducción y la amonedación. Estos pueden fijarse por ser una misma la ley de aquellos metales; así cree que sería un valor conveniente el de 7 pesos 2 reales.

Esta es en compendio la propuesta que hace Dn. Juan de Egaña, y la que el Director encuentra no sólo admisible, sino comprensiva de todas las miras del Tribunal. Ella no ofrece dificultades ni riesgos; es conforme á la solicitud de aquellos mineros; los demás del reino verán que US. apetece cordialmente sus adelantamientos. Este ensayo servirá para llamar la atención del gremio y establecer las demás reglas dictadas en favor de la población y de las minas. No pudiendo dilatarse hacia todas partes á un mismo tiempo la protección del Tribunal, éste debe dispensarla al objeto más necesitado y de mayores esperanzas. Haciendo observar allí las ordenanzas, trascenderán á los demás minerales, á quienes servirán de norma. La prosperidad excitará á la formación de compañías, tan recomendadas como el medio más eficaz de hacer florecer esta ocupación. Se hará demostrable con la práctica y la experiencia que pueden realizarse todas las determinaciones dirigidas al bien del gremio, y éste se convencerá de que US. piensa seriamente en su adelantamiento.

Penetrado íntimamente el Director de este concepto, pide á US., en cumplimiento de su obligación, que se sirva dar las gracias á Dn. Juan Egaña por sus generosas ofertas, que éstas se acepten en todas sus partes, y que desde luego se libren las providencias para ponerlas en ejecución; que para ello se

solicite el fabricante de salinas y el envío de azogue y pólvora, y se establezca el banco de rescate, que es lo que, según el plan, está á cargo del Tribunal; que se nombre la persona que debe entenderse inmediatamente con él y con los subalternos del nuevo establecimiento, y formalizar, sobre todo, una contrata dependiente de la aprobación de US.

Santiago de Chile, Julio 10 de 1802.



COMUNICACIÓN

AL CONSULADO DE LA CORUÑA SOBRE FOMENTAR LA INDUSTRIA
DEL LINO Y DEL CÁÑAMO

La pasión ó manía que me domina de ser útil á la nación y á mi país, ó más bien, de que éste, que siempre fué gravoso á su metrópoli, le compense la protección y seguridad que ella le presta, radicó en mí un vivo deseo de franquear los estorbos que lo han impedido, esto es, la ignorancia y la desidia.

Para lo primero no encontré medio más obvio que la propagación de los principios que en todas partes facilitaron la labor mortífera de las minas y la industria. He sufrido contradicciones y tropezado con escollos, que sólo son creíbles á los que conocen de cuánto son capaces la emulación, la preocupación y egoísmo, y que, penetrados de la experiencia, se avergüenzan casi de ser hombres y de que en su especie haya tales monstruos. Lucho aún con ellos; pero, *omnia conando docilis solertia vincit*. Ya están domiciliadas las ciencias exactas; y se empiezan á sentir sus efectos. La agrimensura, el pilotaje y la arquitectura deben algo á mis fatigas de ocho años.

La ociosidad de la clase menesterosa, dispersa y que perece en los vicios por no tener en que emplear sus brazos, es horrible. La fertilidad y la miseria, la despoblación y la escasez de recursos, forman aquí un contraste, que choca más al que mira por todas partes producciones espontáneas de la na-

turalaleza, cuya abundancia podría formar ramos de entretenimiento y de exportación que relevasen á los colonos y á la madre patria del comercio pasivo y vergonzoso que los tiene agobiados. Todo lo vivificaría una mirada de la Corte; y con ello doblaría nuestros vínculos.

El objeto que más prontamente, con más extensión y facilidad llenaría estas miras doblemente benéficas, sería el envío del lino. Las órdenes que se han comunicado y la razón me hicieron arrastrarme hacia esta empresa con débiles fuerzas y con un carácter á la verdad pequeño, pero adecuado. Consumí mis facultades y mi tiempo; y cuando me lisonjeaba de llegar á la orilla, sobreviene una Real Orden que no sólo no contradice, sino que apoya mi empresa. Su espíritu se dirige á que se hagan nuevas tentativas; pero se interpretó del modo más conforme á la apatía, y tal vez á las ideas erradas. Hizo ella aquel efecto que ordinariamente causan las más pequeñas circunstancias contrarias en las empresas demasiado grandes. Sobre todo, llegó cuando no estaba yo en un lugar en que habría podido sostener mis trabajos y esclarecer el sentido de la Real Orden. Un exceso de moderación me había impedido reclamar la permanencia en un empleo á que me destinaba la real voluntad y en que debía continuar, porque en él habría sido proficuo.

Tantos efectos amortiguaron, pero no extinguieron, unos deseos que conservaré mientras aliente y que desahogaré del modo posible. Así, se me confió el establecimiento de un hospicio, que prospera rápidamente y para cuya mejora imploraré oportunamente los auxilios generosos y probados de Usía.

Estas circunstancias sólo podrán dar á Usía una idea de la gratitud y entusiasmo con que he recibido su oficio de 28 de Febrero de este año y la copia de la representación de 25 del mismo. En efecto, señores, ¡cuánta no será la impresión que hará en un ánimo sensible y poseído de un anhelo devorador, de una hambre y sed del bien de sus conciudadanos, el ver aprobados y sostenidos sus movimientos por propio impulso de un cuerpo sabio, penetrado de las mismas ideas é inmediato á la fuente! Ver coincidir sus conceptos con los de un so-

litario habitante de los antípodas, sólo puede atribuirse á la racionalidad é importancia de mis débiles conatos; y aunque esta reflexión lisonjea mi amor propio, con todo, aseguro á Usía con mi ingenuidad característica, y que anuncian mis obras, que la mayor complacencia me la causa la esperanza de que por su protección se acercará mi país á la felicidad, ó que me pondrá en aptitud de procurársela.

El recelo de cansar á Usía me contiene para no difundirme en objeto que lo ha sido de mis incubaciones y labores por algunos años, en una materia que he tocado por todos sus aspectos hasta convencerme con evidencia de que el lino es el artículo que únicamente puede hacer dichosos á estos habitantes y á muchos de la Península. Después de toda la teoría que son capaces de suministrar la lectura y la voz, me confirmaron la práctica y las reiteradas tentativas en que este es el gran ramo de industria, cultivo y comercio que llenará el asombroso vacío que todos notan y es común en los países reservados á pastos, granos y minas, y que nada exportan: él solamente podrá hacer variar su mísera constitución.

También estoy persuadido de que no debe mi debilidad excluirme de la esperanza de ser el móvil de una obra de tanta magnitud; pues que la pesca del arenque, la traslación del café, la del ruibarbo y el descubrimiento de este hemisferio, se debieron á la tenaz incubación de unos hombres destinados á ser los instrumentos del bienestar de otros, y acaso de su propia desgracia, mientras no hallaron una protección, que sólo justificó el buen éxito.

La fuerza de la verdad y la conveniencia van venciendo los estorbos que oponen la inacción y la rutina. El Comandante del apostadero del Callao propuso á la Corte la importancia de remitir cáñamo de este reino para el velamen y jarcia de la escuadra y los forros para embarcaciones. Recibió orden de examinarlo, y comisionó al Teniente de fragata don Ignacio Colmenares, que actualmente trabaja en ello, y encuentra que nuestras materias exceden por su calidad, precio y tamaño á las mejores de Europa con cuyas muestras ha comparado las que hay aquí. Le he franqueado mis pocos conocimien-

tos, que acaso concurrirán para apoyar sus designios y para mover al Ministerio. Pero la ejecución de las empresas nuevas y delicadas requiere, en lugar de las investigaciones pasajeras, aunque sean de un oficial lleno de celo y mérito, la tenaz dedicación de una persona empapada de estos pensamientos, que resista á los inconvenientes que hormiguean, que con soltura provea á todo, que no tenga más interés que la satisfacción de ser útil, sin esperanzas de recompensa; en suma, que reúna (como decía Buffón) las grandes miras de un espíritu ardiente que todo lo abraza con una mirada, y las pequeñas atenciones de un instinto laborioso, que parece únicamente capaz de contraerse á un solo objeto.

Quien podrá solamente realizar esta grande obra, es el Consulado; pero es forzoso que sea estimulado por la Corte, y que así se persuada á que este es su instituto y el mayor servicio que puede hacer. Que se encargue á su síndico la promoción, en los términos que yo lo hice, y que habría llevado á su perfección si hubiese continuado, como lo exigían la voluntad del Rey y la utilidad pública.

Todo puede conseguirse si la representación de Usía halla la aceptación debida al celo que la inspiró, y de que confiadamente espero que no abandonará este desgraciado proyecto, que tiene, para ser acreedor á la protección de ese cuerpo patriótico los títulos más respetables, esto es, dirigirse al bien de la humanidad. Como hombres, procuran Usías el beneficio de sus semejantes; como españoles, el de la nación; y como encargados del adelantamiento de su provincia, las ventajas que ésta sentirá.

Aguardo con impaciencia las resultas; me preparo á revivir mis diligencias; y celebraré con un gozo inexplicable que la misma materia que es el objeto de todos mis cuidados, siéndolo del obsequio de Usía, me presentase oportunidad de manifestarle cuánto es el reconocimiento que se debe á su generosidad.

Nuestro Señor guarde á Usía muchos años.

Santiago de Chile, 18 de Agosto de 1804.

A los señores Prior y Cónsules del Consulado de la Coruña.

EXPOSICIONES

PRESENTADAS AL CONSULADO SOBRE QUE DEBE MANTENER É INCREMENTAR LOS FONDOS QUE SE LE ASIGNARON EN SU ERECCIÓN Y QUE NECESITA PARA LLENAR LOS IMPORTANTES FINES DE SU INSTITUTO.

SS. de la Junta de Gobierno del Consulado:

Varios comerciantes de esta ciudad representaron á USS. que en virtud de la Real Orden de 20 de Septiembre de 1802 debía cesar la contribución del derecho de Consulado sobre los lienzos estampados; y, aunque se dudó sobre la inteligencia que debía darse á la expresión de que se usa en aquella soberana resolución y si este gravamen está comprendido entre los municipales, posteriormente se encuentra otra más terminante decisión que quita toda ambigüedad. Tal es la Real Orden de 2 de Julio de 1804, inserta en la *Gaceta de Madrid* de 24 del mismo, en estos términos:

«El Rey se ha servido declarar que son libres del derecho
« de Consulado todos los géneros y efectos que lo sean de los
« Reales derechos en su conducción á América y en su entrada
« en la Península, en los mismos términos que por Real Orden
« de 16 de Febrero de 1803 se ha concedido igual exención á
« los efectos que entran y salen para el extranjero; y de orden
« de Su Majestad lo comunico á US. para su cumplimiento. Dios
« guarde, etc.»

Con que, estando los lienzos pintados relevados de derechos, es fuera de duda que lo están del de Consulado; por lo que no parece que reside en USS. ni en la administración de la aduana facultad para suspender un momento el goce de esta gracia á los comprendidos en ella.

En el mismo expediente se halla un oficio de USS. al Excmo. Sr. Presidente, reclamando el cumplimiento de las Reales Ordenes de 10 de Abril de 1793 y 3 y 20 de Diciembre de 1802, dirigidas á relevar de derechos las carnes saladas y en tasajo que se conducen á España y de unos lugares á otros de América: exenciones que reitera, amplía y explica la reciente Real Orden de 22 de Junio de 1804.

Oído sobre todo esto el señor Administrador General de Aduana, desde luego se allana á suspender la recaudación de todos derechos, y sólo vacilaba sobre el de avería, por no concebirlo comprendido en la voz *municipales* de que se sirve la Real Orden. Pero, cesando esta duda con la última, que he copiado antes, y con el consentimiento del mismo Cuerpo á cuyo beneficio se exige, parece que éste es un asunto concluido en la parte que comprende á los lienzos pintados. Pero, en cuanto á las carnes, sebos y arroz, encuentra un embarazo que, á la verdad, no puede mirarse con indiferencia y que exige no poca circunspección. Tal es la circunstancia que añade la Real Orden de 22 de Junio de 1804, en que, aboliéndose los derechos que adeudaban estos artículos, se dice: «*sostituyéndose otros menos gravosos para cubrir su importe, en caso de ser indispensablemente necesario*». El señor Administrador echa de menos esta sustitución previa y, en su defecto, el examen y la declaración de no ser absolutamente necesaria. Es verdad que no es de su resorte el promoverla, y ya lo dice con bastante ingenuidad; pero lo advierte como un motivo que hace el negocio menos llano de lo que se creyó y, por consiguiente, inculpable su conducta en continuar exigiendo el medio por ciento de avería sobre estos ramos.

Más bien que como Administrador se expresa como una persona interesada en la subsistencia del Consulado y en que tenga medios de realizar los fines de su instituto, á que tiene

derecho todo hombre que habita el país que debe ser la esfera de la beneficencia del Cuerpo. Sobre todo, señores, la verdad y las advertencias útiles deben recibirse de cualquiera parte y mano de donde vengan; y nada es tan propio de un Cuerpo á quien guían la verdad y la buena fe como oír benignamente lo que se dirige á esclarecer el camino de sus operaciones, teniendo presente que no siempre el acierto está vinculado á los conocimientos y que las ocurrencias no penden de nuestros deseos ni de nuestra meditación en todas las ocasiones.

En efecto, la vista de este expediente, que me presenta el acaso de sustituir al señor Síndico propietario en la ausencia que acaba de hacer (1), y las reflexiones del Administrador, son capaces de sobresaltar á cualquiera que esté penetrado de los beneficios que puede hacer un establecimiento como éste y que lo mire tan próximo á su ruina y, lo que es peor, amagado de un estado de inercia ó inacción que lo reduzca á ser gravoso sin esperanza ni facultades de compensar las cargas que ocasiona su existencia. Si yo hablase á otros que no fuesen testigos de las muestras continuas de mi celo por el bien público y de mi amor á este Cuerpo; si sus libros no estuviesen llenos de documentos en que se hallan consignadas mis fatigas por la prosperidad del país; si no dirigiese la palabra á unas personas respetables que me honran con su benevolencia y con su estimación, que creo merecer, acaso no me avanzaría á expresarme con tanta claridad. Pero USS. apetecen la verdad, y yo debo decirla. Aún cuando no me complicasen mis principios y el oficio que ejerzo, lo ejecutaría con intrepidez en las actuales circunstancias, en que diviso el curso que puede tomar este negocio, si se eleva á los pies del Soberano, como pide el señor Administrador.

El Consulado, señores, tiene dos objetos. El primero es conocer de los negocios mercantiles, según su código peculiar. Esto se hacía antes por un juez de comercio, y en las provincias por un simple diputado ó por un alcalde, con arreglo á las ordenanzas, sin gravamen alguno. El segundo es promover la

(1) Don Timoteo de Bustamante.

industria, fomentar la agricultura y proteger el comercio. Estas tres bases de la felicidad práctica de la comunidad y de los individuos necesitan para vigorizarse, de luces, auxilios y estímulos; y nada de esto se proporciona sin dedicación y erogaciones. Para ello se han impuesto los derechos que constituyen los fondos del Consulado.

Los pueblos sólo son felices cuando un cultivo bien dirigido hace producir á sus terrenos aquellos frutos de que son capaces y que, después de satisfacerles sus necesidades, ofrecen un sobrante que, llevado á otras partes, sirve para canjear lo supérfluo por artículos que les son necesarios. Sólo son dichosos los hombres cuando á las materias primeras que se crían á su inmediación les dan nuevas formas con que aumentan su valor; y, educando á sus hijos en medio de un trabajo asiduo, les enseñan á no depender de otros, que les revenden manufacturadas las mismas especies que ellos enajenaron á vil precio, por ignorancia ó pereza. Entonces son ricos y virtuosos, bendicen el sabio Gobierno que los rige, y le tributan gustosos un homenaje que él les restituye en protección y seguridad. Entonces el comercio tiene sobrados artículos en que extender su actividad y beneficencia, proporcionando salida y consumo á los frutos del sudor del honrado labrador y del industrioso artista.

Estas fueron las miras del Soberano al establecer los Consulados; estos fueron los votos de todos sus vasallos; éstos los unánimes conatos de los escritores y economistas de todos los tiempos. Variaban únicamente en los medios de conseguirlo. Unos pretendían que se debiese á la sola autoridad; otros que lo produjese la miseria misma, sosteniendo la cruel tesis de que los pueblos son más activos cuando son más menesterosos; otros, en fin, defendían tantas opiniones que sería impertinente referirlas, pero que bastaron para sofocar la razón y alejarnos de la verdad por mucho tiempo.

Llegó el día en que manifestó la experiencia que nada se había hecho sino vagar lejos de ella. Se conoció que el acierto no está confiado á la multitud ni al tiempo, y que cuando casualmente se atina es después de pasar privaciones y males in-

tolerables. Tampoco es dado á un individuo aislado el realizar un solo bien, ~~sean cuales fueren~~ su carácter, conocimientos y facultades. Era, pues, necesario ~~un~~ **Cuerpo** que reuniera las luces, los esfuerzos y la buena intención ~~de muchos~~ á la noble ambición de ser proficuos á sus semejantes, y que, ~~formando~~ un sistema de beneficencia, fuese capaz de seguirlo constantemente, de arrostrar las preocupaciones ó intereses individuales, de preparar de antemano los medios y conducirlos con arte, celo y entereza; un Cuerpo donde reinase la generosa emulación de hacer convertir en alivio de los demás las riquezas y la ilustración, que yacían estérilmente sepultadas en las areas de un avaro ó en la oscuridad de un gabinete privado.

Tal fué el origen de las sociedades patrióticas á que deben España y Europa su mejora y adelantamientos. Pero aún estas respetables congregaciones de las gentes más beneméritas carecían de dos calidades esenciales: autoridad y fondos. No tenían más autoridad que la que les daban las personas de sus miembros, ni otros fondos que las contribuciones voluntarias que imponía á cada uno su liberalidad. Uno y otro, sobre las calidades de aquellos cuerpos, se encuentran en USS.

Habiendo sido ese el espíritu del Rey al elegir esta sociedad, debe ser el anhelo de ella el desempeñar su confianza y llenar sus paternas miras. ¿Y podrán USS. hacerlo renunciando á los instrumentos que se pusieron en sus manos para esta grande obra? Sin fondos sobrantes no se pueden habilitar puertos ni abrir caminos, como ha hecho el Consulado de Guatemala; no se puede corregir la insalubridad del clima, como ha hecho el de Vera Cruz; ni hacer un magnífico camino como el de Lima; ni un muelle y faro que evite los naufragios; ni ofrecer premios á los descubrimientos útiles, como ha hecho el de Buenos Aires; ni construir el proyectado muelle en Valparaíso, para excusar las averías y la mortandad de los infelices jornaleros; ni hacer el reconocimiento del nuevo camino de cordillera que se ofreció á la Corte; ni fomentar el cultivo del lino y cáñamo, encargado por dos leyes y tres Reales Ordenes; ni procurar ocupación á millares de brazos que se conservan involuntariamente en el ocio y en los vicios; ni hacer ensayos

sobre la exportación de algunos frutos, que, aunque pocos, ahogan nuestra escasa y decaída población; ni intentar nada para que este país, el más fértil de la América, deje de ser el más miserable de los dominios españoles, á pesar de contener en sí los arbitrios más obvios y que sólo aguardan para difundirse que los pulse una mano bienhechora.

En los primeros tiempos del Consulado se creyó, y, con razón, que él iba á ser el específico de nuestros males; y, lo que es más, el mismo Consulado se revistió de esta idea grande, que no podía dejar de concurrir á su logro. Para esto se organizó con decoro y trató de formarse unos fondos que lo pusiesen en aptitud de restituirlos con ventaja por medio de los beneficios que se proponía, y de realizar los pensamientos que empezó desde luego á examinar y promover.

Todo iba bien; empezaban á respirar los ánimos bien intencionados, á desenvolverse los espíritus y á tentarse los recursos que hormiguan bajo de nuestros pies. Pero, sea porque es raro acertar de golpe, ó, lo que es más peregrino, el que se convengan los dictámenes cuando aún no se han establecido los principios que han de regir, ó sea por otras de las muchas causas que influyen en nuestras resoluciones, se empezó á variar y á solicitar la abolición de los mismos derechos que se acababan de pedir y obtener. Sucedieron á ésta otras instancias semejantes; sobrevinieron otras declaraciones generales que comprendieron algunos ramos contribuyentes; y de este modo ha llegado el instituto al doloroso estado de impotencia que lo pone en la triste alternativa de desear, ó su restablecimiento para ser benéfico, ó su extinción para no ser puramente oneroso. Hoy, felizmente, se halla compuesto de personas de instrucción, patriotismo, entereza y buena voluntad. Esta es la época precisa en que debe esperar su regeneración, para que Chile ocupe aquel lugar que le designó la naturaleza y de que lo degrada la indolencia. Ya se oirá articular su nombre en los papeles nacionales (1) con aquel aprecio con que lo pronuncian los viajeros sabios, al mismo tiempo que nos increpan nuestra apatía, flojedad ó ignorancia. Apenas hay un rincón

(1) Es decir, de la monarquía española, de que Chile formaba parte.

de la América que no se vea en los correos mercantiles anunciado como teatro de algún descubrimiento, de alguna labor, ó á lo menos de alguna tentativa ó ensayo para acercarse á su prosperidad. Sólo Chile, el feraz, el rico, el despoblado, el miserable Chile parece que se ha borrado del mapa y que está condenado á un perpetuo olvido por algún genio fatal que le persigue.

Para estimular la beneficencia de USS. y exaltar su amor á la humanidad, basta pasarles rápidamente por la vista el pobre pueblo que nos circunda y cuyo alivio es el fin de nuestra institución. Vaga sobre un terreno que ofrece á cada punto atractivos para detenerlo: desnudo, donde sobran materias para vestirse; hambriento, donde se arrojan los alimentos; ocioso, en presencia de las riquezas de todas clases que les encubre la falta del arte y del ejemplo. Por eso es ebrio, para sofocar las tristezas de su existencia; es homicida, por el disgusto continuo en que vive y porque nada tiene que perder; es célibe, porque mira su posteridad como una carga, y por esto se minora cada día sensiblemente, ó, á lo menos, no crece; y por lo mismo es gravoso y nó, como pudiera, útil á la metrópoli. El que, sobreponiéndose á las malas impresiones de la perversa ó ninguna educación y al desaliento que sigue á la falta de esperanza, se dedica á la agricultura, no alcanza jamás en tres meses de fatiga como sustentarse en los nueve de las estaciones muertas. El que abraza el duro y mortífero trabajo de las minas sólo halla ocupación precaria para el hombre robusto, que necesita alejarse de su familia, dejándola en la desolación y la ociosidad involuntaria. Las artes no pueden emplear á muchos donde no hay opulencia y donde son todavía tan groseras. Y así, acumulándose más manos de las que ellas admiten, resulta aquel trastorno de las profesiones que se abrazan por mayor número de individuos que caben en ellas. Las mujeres y los niños. . . . pero, echemos un velo sobre nuestra horrible situación, y tratemos de mejorarla. Esto sólo se conseguirá induciendo al labrador á que, en lugar de especies sin consumo y cuyo precio no alcanza á cubrir sus empeños ni á mantenerlo, cultive otras de extracción, que repre-

senten ocupación sedentaria y perenne para él y su familia. La industria ofrece un campo no menos vasto para emplear gentes que gimen entre los vicios por no tener á qué destinar sus brazos. Hay muchos artefactos que, lejos de perjudicar al giro de la Península, abrirán camino á sus efectos, introduciendo el gusto y dando medios con que adquirir en cambio sus artefactos y producciones.

Pero, en todas estas obras tienen USS. que luchar con la rutina, y para vencerla se necesita constancia, sagacidad, y conducir por la mano y casi violentamente á los mismos que quieren hacer felices. El comercio más dócil é ilustrado sólo necesita de especulaciones y que se le franqueen ejemplos y tentativas que jamás ó rara vez hace ningún particular. Todas las costas occidentales de las Américas tienen necesidades que podemos satisfacer y frutos que nos faltan. Tal vez se podría establecer un tráfico semejante al que de poco tiempo á esta parte hace Buenos Aires con la Habana, que consume inmensas cantidades de harina y salazón: todo debido al genio emprendedor y á la dichosa ocurrencia de un hábil comerciante. Muchos ejemplares semejantes podría exponer á USS. Igualmente descendería á detallar los objetos que podrían ser de su fomento y protección, pero temo abusar de su indulgencia, fuera de que ya tuve en otro tiempo el honor de que me escuchasen sobre esto mismo en una memoria que mereció la aceptación de la Corte y que debe existir en la secretaría (1).

Este cúmulo de necesidades y de recursos exigen imperiosamente la contracción de USS., sobre cuyas resoluciones está ahora fija la vista del público más que nunca. Es, pues, indispensable, antes de tentar empresa alguna, medir las fuerzas, volver sobre sí, y reconocerse. Para ello debe tenerse presente una razón prolija de las entradas anuales de los fondos; otra de las providencias que los establecieron, aumentaron ó disminuyeron, y de las demás causas que los hayan alterado, y un cómputo de las deudas y acciones, de los gastos y sobrantes.

(1) La *Representación* al Ministro Gardoqui, que encabeza esta sección.

Ministrados estos datos esenciales por la secretaría y contaduría, de una mirada conocerán USS. si el Consulado puede ó nó desempeñar sus deberes. En el primer caso debe alargar desde luego su mano protectora á la grande obra que se le ha encargado; en el segundo, tratar de ponerse en estado de hacerlo.

En esta última hipótesis, que es la más probable, debe empezarse por acallar este prurito contra las aduanas que algunos creen que es la divisa de los Consulados. Estos, por el contrario, deben mirar aquellas oficinas como sus auxiliares, no sólo por la recaudación que hacen de sus caudales, sino porque son instrumentos que sirven para templar y equilibrar los intereses de las naciones y reinos entre sí; que, gravando unos efectos, eximiendo otros, y gratificando algunos, atajan, moderan y alientan su introducción ó exportación, según conviene al bien general del Estado.

Hay impuestos que vivifican á las provincias, porque sus productos se emplean en su seguridad y fomento, y las ponen en estado de contribuir á la prosperidad común: estado preferible al de no tributar nada por no ser capaz de hacerlo. Siguiendo esta política, calculará la Junta si es absolutamente necesario sustituir otros derechos á los que cargan sobre los artículos exceptuados; si convendrá relevar otros demasiado recargados, principalmente los que componen nuestra limitada exportación, y fijar las rentas del Consulado sobre los que nos perjudican y pueden sufrir las contribuciones.

Con esta ocasión examinarán USS. si es adoptable la propuesta que hace el señor Administrador de separar de las aduanas la recaudación de la avería, y si de este modo serán más expeditos sus fondos y menos expuestos á los desfalcos que han sufrido en manos de subalternos desgraciados ó infelices. Estoy íntimamente persuadido de que jamás tendrá la Junta un negocio de tanta importancia, pues se trata nada menos que de su existencia, ó de existir con honor, esto es, siendo útil.

Mirado el negocio por este aspecto, verán USS. cuanta consideración le deben y que merecen atención las reflexiones que me sugiere el celo. Acaso las habría omitido si sólo

hubiesen de parecer ante USS., que no necesitan de ellas para persuadirse de una verdad que está de manifiesto; pero, mi silencio me haría culpable ante la Superioridad, donde se elevará este expediente, y ante el público y la posteridad, á quien debe razón de sus acciones todo individuo que se ha encontrado aún por un solo momento en situación de servir á sus conciudadanos.

Santiago y Abril 17 de 1805.

Señores de la Junta de Gobierno del Consulado:

Al erigirse este Consulado, se le designó por fondo el derecho de avería y las multas y penas pecuniarias impuestas por el Tribunal y sus Diputados. De su producto deben señalarse salarios á los empleados, oficiales y dependientes; han de fomentarse las artes y auxiliarse su cultivo con la introducción de nuevas máquinas y por otros medios siempre costosos, como previene el artículo 22; se ha de facilitar el comercio con caminos y la navegación con repuestos de anclas, cables y demás aparejos, que aseguren el acceso á los navegantes. De sus caudales deben hacerse todos los gastos que favorezcan inmediatamente los ramos encargados á su protección y que preparen sus adelantamientos sólidos.

El Consulado conoció desde su principio toda la magnitud de los objetos que se ponían á su cuidado; vió que los encargos paternales del Soberano no podían hallar un campo más dilatado para su beneficencia que este país lleno de miserias á la vez que de proporciones para ser feliz; y que para sacarlo de la apatía y consunción en que lo tienen la pereza y la ignorancia no podía haber instrumento más eficaz que un Cuerpo compuesto de los mismos interesados en la prosperidad pública, inseparable de la de los individuos. Pero, al mismo tiempo que se penetraba de estas verdades, sentía la insuficiencia de los medios de realizar sus buenos deseos. Las dotaciones moderadas de sus empleados, aunque reducidos al me-

nor número posible, absorbían sus entradas; de modo que, constituidos el Tribunal y la Junta gubernativa, quedaba ésta en un estado de inercia contrario á su institución, á sus propios sentimientos, al clamor público y á la voluntad del Rey. Por eso le representaron la necesidad que había de ocurrir á este defecto que frustraba las lisonjeras esperanzas del Cuerpo é inutilizaba los conatos con que se proponía vivificar los ramos que seguramente pueden emplear los fértiles terrenos que yacen yermos, ocupar los brazos que consume el ocio involuntario, origen de los vicios, crear artículos que sirviesen de precio á los efectos nacionales y de nuevos vínculos con la Península y que contribuyesen al erario y al fomento de la navegación.

Para eso, propuso con fecha de 20 de Abril de 1796 que el derecho de avería se extendiese á los frutos y efectos que se introducen ó exportan por el puerto seco de la cordillera con destino á España y provincias ulteriores; y que igualmente pagasen el oro y la plata, en consideración á que los interesados en este giro lo son en sostener un Cuerpo destinado á decidir sus litigios y á fomentar el comercio, cuya principal y mayor parte se hace por esta vía. Al mismo tiempo se pidió á S. M. que los efectos y dinero destinados á embarcarse en Buenos Aires pagasen el medio por ciento á este Consulado, y no al de aquella capital, á imitación de lo prevenido á favor del de Guadalajara, al cual pagan las especies de aquella provincia que se extraen por Vera Cruz, en cuyo idéntico caso se halla este reino.

En consecuencia de estos fundamentos se expidió la Real Orden de 6 de Abril de 1797, mandando que el dinero, frutos y efectos que se introduzcan ó extraigan por la cordillera adeudasen el medio por ciento de avería, y que los géneros y efectos que por el Callao, Montevideo y Buenos Aires se remitían directamente á Chile, pagasen á este Consulado el derecho de avería. Con el incremento que esta gracia dió á los fondos se trató desde luego de explorar un camino que, atravesando la cordillera por una línea recta y por una senda más segura, aproximase las provincias ultramontanas, disminuyese los ries-

gos y proporcionase otras ventajas; del cual se procuraron las mejores noticias, cuya verdad se trataba de apurar, á consecuencia de una Real Orden, antes de empeñarse en su apertura. Al mismo tiempo se emprendía construir un muelle en Valparaíso, que, siendo el principal puerto del reino, carece de esta comodidad, por lo que se padecen allí averías continuas, desgracias frecuentes y la detención de los buques, expuestos al desabrigo y á los inconvenientes que ocasiona el desalijo del lastre: males que se pretendía remediar.

Conociendo el Consulado que la decadencia de la agricultura proviene de la falta de consumo y de que se agolpan todos los labradores sobre unos mismos artículos, pensó en inducirlos á otros objetos, que les sirviesen de ocupación perenne y pudiesen exportarse á la Península y libertarla de la dependencia de las naciones rivales ó acaso enemigas. Para eso hizo venir simientes, algunas de las cuales se han logrado con feliz éxito. En la que más incubó, fué en la del lino y cáñamo, de que se enviaron muestras al Consulado de la Coruña, quien las devolvió manufacturadas, con elogio de su calidad y del pensamiento, cuya utilidad hizo officiosamente presente al Rey con la mayor energía, en 25 de Febrero de 1804.

Dilató también sus especulaciones al mejoramiento de las curtidurías, y avanzó tentativas para formar planchas para forro de embarcaciones, ó, á lo menos, para que se enviase el cobre batido y en aptitud de entrar á los cilindros, máquinas en que no podía pensarse de pronto, hasta que los primeros ensayos alentasen con sus buenos resultados á continuar tan importante empresa.

Tales eran los designios del Consulado; y para asegurarse de la ejecución de ellos, pensó en formar manos hábiles que los practicasen. Esto sólo podía lograrse instruyendo á la juventud en las ciencias exactas. Para ello, precediendo la real voluntad, erigió una academia de dibujo y de principios de matemáticas; y, observando sus progresos, quiso completarla con el estudio de la química y de la historia natural, que únicamente pueden hacer entrar en el comercio los innumerables objetos desconocidos de que abunda este suelo feraz y virgen.

Hizo para esto su solicitud á la Corte; y, mientras tanto, se colectan y colocan las producciones de los reinos animal, mineral y vegetal, que han de servir de materia de las lecciones, que sólo así pueden dictarse.

Este vasto y bien combinado plan de adelantamiento y medio cierto de obtener la prosperidad del país, se vió paralizado repentinamente, porque se encontraron consumidas las existencias del Cuerpo en la construcción de una casa que, aunque necesaria, no la habría emprendido el Consulado si hubiese previsto la considerable disminución que se esperaba á sus fondos y que lo pone por segunda vez en aquella misma situación en que estuvo al principio.

Esto ha provenido de que los interesados en el comercio por cordillera le representaron, en 14 de Octubre de 1791, que debía abolirse el derecho de avería que se exigía del oro y plata que se exportaba é introducía por allí, por perjudicar al giro interior y porque retraía de comprar los efectos del país á los que para ese fin introducían el numerario ó pastas. Estas consideraciones y la dificultad que había de distinguir el dinero que se transportaba para embarcarlo del que se enviaba para emplearlo en efectos de las provincias vecinas, y, sobre todo, el concepto de que el destinado á España no pagaba la avería en Montevideo ó Buenos Aires, determinaron al Consulado á pedir á Su Majestad, con fecha 16 de Septiembre de 1800, la extinción de la avería sobre el oro y la plata que en pasta ó moneda pasase la cordillera: lo que se mandó así por Real Orden de 22 de Octubre de 1803.

Posteriormente se han recibido otras Reales Ordenes, concediendo igual franquicia á varios efectos que pagaban el derecho de avería. La de 4 de Agosto de 1800 exime á los negros bozales que introduzca Dn. Tomás Antonio Romero. Igual gracia se concedió á los que trajo Dn. Benito Patrón. Las Reales Ordenes de 20 de Diciembre de 1802 y de 22 de Junio de 1804 exceptuaron las carnes saladas, sebos y arroz, que se traigan de fuera ó se saquen del reino. La de 20 de Septiembre de 1802 exime los tejidos de algodón fabricados en la Península, y la

de 2 de Julio de 1804 liberta de derecho de Consulado á todos los efectos exentos de derechos reales.

Este cúmulo de gracias manifiesta la benignidad del Soberano y sus paternales deseos de fomentar el comercio. Pero, lo que realzó la augusta bondad del Rey fué la previsión de que estos privilegios podían ser nocivos al común del gremio y á las facultades de los Consulados. Por eso ordenó que en caso necesario se sustituyan arbitrios para llenar el vacío que dejen las exenciones que se ha dignado conceder, avanzando en bien de los vasallos y de los objetos recomendados al Cuerpo la misma gracia que éste podría haber obtenido después de repetidas instancias.

La necesidad de reemplazar el déficit la indicó con bastante energía el señor Administrador de esta aduana, al tiempo de expedir el informe que le pidió el superior Gobierno sobre el cumplimiento de las dos últimas Reales Ordenes; y la manifestó el Síndico, poniendo á la vista de la Junta la escasez de sus fondos y la urgencia de las atenciones que tiene á su cargo, ó más bien, la imposibilidad en que se halla de desahogar sus buenos deseos y de llenar los deberes propios de su institución. Esto mismo conoce la Superioridad cuando resuelve la ejecución de lo mandado por Su Majestad, remitiendo al Consulado el expediente para que acuerde sobre la sustitución de nuevos arbitrios menos gravosos y sobre separar la recaudación de la avería de las aduanas, como propone el señor Administrador.

Como el examen de este último punto nada tiene de común con el primero y más importante, es de dictamen el Síndico que USS. lo traten por un expediente separado, que puede formarse de una copia autorizada de los capítulos que tratan de dicho punto, de una razón dada por la Contaduría de las pérdidas que han sufrido los fondos por el método actual, de las providencias que se han dado en la materia, y de su dictamen acerca de ésta: con lo que formará el suyo el Síndico. Así no se embarazará el curso ni el esclarecimiento del punto que interesa más, cual es restablecer los fondos del Consulado y ponerlo en aptitud

de subsistir y ser tan útil como lo desean tanto los que lo componen como los que contribuyen á su existencia.

Felizmente, se ofrece por sí mismo un recurso en esta angustia. Sin gravarse de nuevo los negociantes y con sólo observarse lo mismo que S. M. ha mandado en su favor, tiene el Consulado medio de aumentar sus fondos y de que le queden sobrantes en que la Junta gubernativa pueda ejercer sus facultades y no limitarse el establecimiento á las solas funciones de un mero tribunal, que acaso no es la parte que más movió á su formación.

A pesar de que se ha procurado adquirir noticias sobre la exacción de avería que se hace al dinero y efectos de Chile al tiempo de ser embarcados en Buenos Aires y Montevideo, jamás se han adquirido con aquella puntualidad y exactitud que eran necesarias para proceder sin riesgo de equivocarse. Cuando este Consulado pidió á S. M., en su representación de 20 de Abril de 1796, que se gravasen la moneda y los efectos que pasaban la cordillera para entrar ó salir de Chile, fué en el concepto de que estas especies pagaban avería al Consulado de Buenos Aires, contra el espíritu de tales imposiciones, que se han destinado para fomento de las mismas provincias que producen ó consumen los artículos gravados, como se evidencia en lo determinado acerca de los Consulados de Vera Cruz y Guadalajara en las cédulas de su erección, provincias que se hallan en igual situación geográfica y mercantil que Chile y Buenos Aires y en un caso idéntico. Lo mismo se declaró para los efectos de Lima que transitasen por este reino, en la Real Orden de 26 de Diciembre de 1803, expedida en favor del Conde de Premio Real, á quien se había cobrado aquí el medio por ciento de 70,000 pesos que remitía por esta vía á Buenos Aires; especificándose el motivo principal de la determinación, cual era el ser esta especie de mero tránsito.

Interpelado el Consulado de Buenos Aires por repetidos y eficaces oficios de éste, para que especificase los gravámenes que sufrían en aquel puerto las especies de Chile, apenas pudo conseguirse por toda respuesta la copia de un informe de aque-

lla Contaduría, que, dejándonos en la misma incertidumbre, sólo sirvió para alucinar de pronto y persuadir de que en aquel documento se encontraba deshecha una duda de que en rigor aún no se ha salido. Dióse entonces á la respuesta un sentido conforme á los deseos que preocupaban á los interesados, quienes, si hubiesen tratado el negocio con la circunspección y lentitud que reclamó el Síndico en sus representaciones de 1.º de Julio y 13 de Septiembre de 1799, no habrían asegurado á esta Junta que había padecido equivocación cuando afirmó en 20 de Abril de 1796 que sus fondos eran insuficientes y pidió que se mandase pagar á este Consulado la contribución que pagaban nuestros efectos al de Buenos Aires.

En realidad, el informe del Contador de Buenos Aires nada dice de terminante sobre los efectos y dinero de Chile; y en otras circunstancias este mismo silencio debía haber excitado á hacer indagaciones que llenasen el vacío que dejó aquella respuesta poco congruente al espíritu de una pregunta que tampoco se hizo con aquella precisión que compele á excusar toda ambigüedad. Se inquirió por este Consulado qué derechos se cobraban en Buenos Aires y Montevideo sobre el oro y la plata, y por parte de qué Consulado, cuáles antes y después del establecimiento y con qué fines. El Contador de Buenos Aires, ciñéndose á la letra del oficio, dice que para pagar el rédito de millón y medio de pesos que suplió á la Real Hacienda el Consulado de Lima por el año de 1777, obtuvo éste que se gravase la plata que para cualquier destino se embarcase en el Callao en tres cuartos, y el oro en medio por ciento, lo que después se extendió á los puertos del Río de la Plata, y se cobró hasta principios del año de 1793. Añade que, habiendo el comercio de aquella capital hecho á S. M. un donativo de cien mil pesos con motivo de la guerra con Francia, antes del establecimiento del Consulado, sobrevino éste y se hizo cargo de recaudar juntamente con su derecho de avería otro medio por ciento con que se halló pensionado el oro y la plata, para cubrir aquella erogación; y que, del mismo modo, cobra igual pensión impuesta posteriormente para cubrir otra

donación semejante que hizo el Consulado para la guerra actual con la Gran Bretaña.

Sírvanse USS. detener la consideración sobre las reflexiones que saltan á la lectura de este informe. El Consulado de Lima se obligó á pagar el millón y medio, ó sus réditos, con el gravamen impuesto sobre el dinero que se embarcase para cualquier parte, ya fuese en el Callao, ya en Buenos Aires; pero, esto fué, sin duda, ó debió ser sobre el dinero propio de aquel comercio y de ningún modo sobre el de este reino, que no pendía de aquel Consulado y que también hizo en aquella misma época servicios acaso más importantes, pues ellos contribuyeron á la subsistencia del ejército mandado por el Excmo. Sr. Ceballos, para el cual prestó el millón y medio de pesos el Consulado de Lima.

Noten USS. que se expresa en el informe que la exacción duró hasta principios de 1793, que es lo mismo que decir que entonces cesó. Adviertan USS. que los dos donativos del Consulado de Buenos Aires de cien mil pesos cada uno se hicieron después de establecido éste, cuando por el mismo hecho se hizo la más solemne declaración de la separación de intereses y negocios de ambos comercios y de la ninguna dependencia de éste: concepto en que siempre se estuvo y en que si alguna vez pudo vacilarse, sólo fué respecto del de Lima, cuyo gobierno tuvo hasta estos últimos tiempos sobre este reino la autoridad que le daban su proximidad, relaciones y diverso estado de sus negocios, cosa que jamás intentó el de Buenos Aires. Sobre todo, observen USS. que no se dice que el dinero y efectos de Chile se exceptúan de la avería.

Ni podía afirmarse con verdad esto, á vista de centenares de planillas en que los apoderados de Buenos Aires hacen cargo todos los días á los comerciantes de este reino de los derechos pagados al embarcar sus especies, en que se incluyen el uno y medio por ciento del Consulado de Lima y el medio por ciento del de Buenos Aires, sobre efectos y dinero. De modo que es innegable que se paga contra lo mandado y no en favor de este Consulado, como debía ser.

Aunque no hubiese unos comprobantes tan auténticos, no

recelaría el Síndico de persuadirse de esta verdad, que es del orden mismo de las cosas. Puesto en Buenos Aires el caudal ó las mercancías de un comerciante chileno, no podría exceptuarse de la avería sin hacer patente su pertenencia, y esto costaría pasos y diligencias que son difíciles de esperar de un comisionado que tiene menos interés en eximir á su poderdante que en engrosar los fondos del Cuerpo que está á la cabeza de su gremio. Además, esta exención traería un trastorno considerable y un perjuicio grande al Consulado de Buenos Aires, porque no habría negociante de aquella capital tan escrupuloso que no aprovechase, para embarcar sus efectos y dinero sin pagar avería, la proporción que le franquearía una comisión afectada de Chile ú otra provincia del interior: con lo que se abriría la puerta á los fraudes, ó se formaría un manantial perenne de litigios y odiosas averiguaciones. No tenemos noticia de que nada de esto haya sucedido jamás. Luego, no es irracional el creer que todo efecto y moneda de Chile paga indistinta y quietamente al Consulado de Buenos Aires la avería; y no es menos cierto que este es un mal inevitable en el sistema presente.

El único remedio que se descubre es el mismo que puede serlo de las presentes angustias de este moribundo Consulado, y se reduce á que la misma contribución que indebidamente hace el comercio de Chile á Buenos Aires, la misma que no se puede ni conviene abolir (tal que el intentar lo solamente sería origen de mil inconvenientes), se haga á favor de los mismos contribuyentes, esto es, de su Consulado, instituido para su fomento y protección. Su producto llenaría el vacío que dejan las gracias que han minorado los fondos; y así se habrá hecho sin nuevo gravamen la sustitución de arbitrios encargada por S. M., respecto de hallarnos en el caso de ser absolutamente necesaria, como lo manifiesta la razón de gastos y entradas actuales.

La entidad del ingreso permite que se sostenga en Buenos Aires un encargado de la recaudación. Este tendrá interés en distinguir los efectos y dinero de Chile de los de Buenos Aires, y aquellos negociantes no lo tendrán en mantener la confu-

sión, pues ya no podrán eximir sus efectos á la sombra de los chilenos; ni éstos, con pretexto de remitir dinero para el giro terrestre, lo enviarán á Buenos Aires á embarcar y servir de ocasión á los defraudadores de la avería debida al Consulado de Buenos Aires.

Cobrándose allá y no en la cordillera el medio por ciento de aquél, se salva el gran embarazo de equivocarse los caudales destinados al giro de tierra con los remitidos á la Península, ó que sufran la contribución los que varíen de objeto. Sobre todo, cobrándose allá, pagarán lo mismo que ahora pagan y siempre pagarán, con la sola diferencia de que la inversión será justa y conforme á las intenciones del Rey y á las necesidades del país contribuyente.

He dicho que la importancia de este producto sufragará para gratificar un apoderado activo y fiel, porque no convengo en que la entrada sea siempre la misma que en el año de 1798, esto es, la de 1,651 pesos, ó sea el medio por ciento de 330,223 pesos, como lo expuso el señor Contador en su informe de 27 de Agosto de 1799. Aquél fué, sin duda, un año extraordinario, ó hubo mucho descuido, pues nadie ignora que en esta Real Casa de Moneda se acuña anualmente cerca de un millón, que con el dinero que envía Lima para compras de frutos de Chile va todo á España, lo que, unido al cobre y algunos otros efectos, producirá seguramente una cantidad mayor que la expresada y suficiente para sacar por ahora al Consulado de su triste situación.

Esto podría entablarse desde luego, poniéndose USS. de acuerdo con el Consulado de Buenos Aires, que seguramente no se negará á la razón y á la justicia, que están manifiestas.

Pero, como en los negocios más llanos y ventajosos nunca falta quien oponga dificultades que sólo existen en el interés particular, los que únicamente se doblegan ante la fuerza y la autoridad, será lo mejor que USS. eleven al Soberano una sencilla representación, haciéndole ver el grande adelantamiento que puede resultar al reino, sin perjuicio de nadie. No dudo que su Real bondad mirará con agrado una súplica dirigida á realizar los paternales cuidados que le deben estos fie-

les y remotos vasallos, que sólo pueden ser tan dichosos como desea su buen Rey poniéndose expeditos estos Cuerpos, formados para ser instrumentos de la augusta beneficencia.

Santiago y Octubre 26 de 1805.

SS. de la Junta de Gobierno del Consulado:

El Síndico ha leído el expediente que USS. han mandado formar para examinar si conviene separar de las Reales Aduanas la recaudación del derecho de avería que se hace en ellas de orden de S. M.

Empieza el expediente por un informe dado con otro motivo por el señor Administrador general, en cuyo final propone al Superior Gobierno que haga presente al Rey las molestias que ocasiona á los dependientes de aquella oficina la exacción del medio por ciento destinado para fondos del Consulado, obligándolos esta mal compensada fatiga á trabajar en las horas propias del descanso, cuando les bastan apenas las manos y el tiempo para desempeñar las obligaciones inherentes á sus empleos. Para facilitar esta innovación cita la práctica de Lima, donde se cobra la avería por un oficial del Consulado, en su misma casa: lo que podría imitarse aquí, percibiéndola en la Aduana ó en las oficinas de este Consulado, cuya inmediatez excusa la incomodidad á los que corren las pólizas de derechos.

El informe del señor Secretario coincide con este pensamiento y agrega hechos y reflexiones que lo apoyan. Tales son las pérdidas que especifica por quiebra ó mala versación de algunos administradores de las aduanas subalternas, en las que se ha experimentado menoscabo ó demoras perjudiciales; con excepción de la de esta capital, donde siempre ha sido exacta y fiel la entrega: todo lo cual es confirmado por otro informe del señor Contador.

Mucho concurre á esto la escasez de dotación, que respecto de estos empleados no puede aumentar el Consulado, ya por considerarse la recaudación como una obligación que ha que-

rido añadirles el Soberano, ya porque se ha desaprobado el aumento, que se intentó, de su gratificación, y por estar pendiente la instancia que de nuevo se hizo sobre ello. Pero, lo que en concepto del Síndico añade embarazos en la correspondencia con los administradores es su mismo carácter, pues, considerándose independientes de la Junta y del Tribunal y fuera del alcance de sus facultades, no observan la misma puntualidad que tendría un individuo sujeto á su autoridad y que recibiese inmediatamente la recompensa del Cuerpo á quien sirviese.

El Consulado intenta justamente unir á sus fondos la avería de frutos y caudales que se paga en Buenos Aires. Si lo consigue, como debe esperarse, necesita para aquella nueva correspondencia un factor que haya de llevar la razón de ese ramo y que cuide de hacer efectivo aquí su producto. Tal vez será forzoso que éste pase á los puertos del Río de la Plata á arreglar el método y forma de practicar la recaudación.

Todos éstos antecedentes indican la necesidad de que haya una persona que bajo las órdenes del Consulado recaude sus rentas con prontitud y seguridad, y de que se le compensen sus gastos y trabajo, de modo que el gravamen que esto traiga no exceda del que hoy se sufre en gratificaciones, demoras y pérdidas, cuyo cálculo debería formarse por la contaduría y tesorería de este Consulado, igualmente que el plan de las obligaciones de este nuevo empleado y el modo cómo ha de desempeñarlas; para que sobre todo resuelvan USS. lo más conveniente.

Santiago y Octubre 12 de 1805.

INDICACIONES

SOBRE EL CULTIVO DEL TABACO EN CHILE (1)

«El año pasado se plantaron y cultivaron algunas matas de tabaco de semilla del Paraguay, y se ha logrado de excelente calidad. Este artículo es demasiado precioso para que se mire

(1) Este artículo apareció en el número de la *Aurora de Chile* de 28 de Mayo de 1812. Como se ve, consta de dos partes. La primera, que lleva la firma A. G., iniciales que no se sabe á quien pertenecen, sirve de tesis á la segunda, que apareció anónima y que don Miguel Luis Amunátegui, en su libro sobre don Manuel de Salas, atribuye á éste, opinión que por nuestra parte hemos aceptado. Don Luis Montt, que ha descubierto con rara sagacidad á casi todos los autores de los escritos anónimos y pseudónimos (que son los más) de *La Aurora*, atribuye éste á Camilo Henríquez, fundándose en la semejanza de los estilos (*Bibliografía Chilena*, tomo II, pág. 12). De la opinión del libro hemos apelado á la opinión del autor; y reconociéndole nosotros que todo el período final parece efectivamente de la manera algo generalizadora y declamatoria de Henríquez, él no nos ha negado en cambio que los períodos anteriores presentan de un modo inequívoco los rasgos característicos de los escritos económicos de Salas. No sería esta, como lo demuestra el artículo siguiente, la única vez en que las plumas de los dos amigos se hubiesen unido en un escrito común. Por lo demás, aunque la cuantía, por decirlo así, del litigio sea pequeña, pues la pérdida de este escrito no significaría gran cosa para don Manuel de Salas, hemos creído, sin embargo, que debíamos apurar la materia, por tratarse de una de las colaboraciones que figuran en *La Aurora*, el venerable decano de nuestra prensa periódica.

con indiferencia. El modo de cultivarlo y beneficiarlo es como sigue:»

«Para sembrar el tabaco de semilla del Paraguay, se hará el almácigo en principios de Agosto. Se tendrá cuidado de taparlo para que no se hiele. Cuando el almácigo está brotado, se planta, como la lechuga, en una tierra que sea buena, bien cultivada y sin terrones. En estando un poco grande, se des-cogolla todos los días para no dejar crecer mucho la mata, para que salga con bastante fortaleza. Se dejarán á la mata ocho ó diez hojas; pero, si se quiere que salga con menos fortaleza, se lo dejarán más: bien que entonces las hojas serán más pequeñas. La planta requiere riegos continuados.»

«Cuando la hoja vaya pintándose con manchas amarillas, se empiezan á tomar todos los días aquellas hojas que ya estén manchadas ó amarillas.»

«Para su beneficio, se colocan las hojas unas sobre otras, se arropan bien para que suden, y se cargan ú oprimen un poco. Después se sacan de allí, y se extienden para que se oreen un poco.»

«Para hacer los mazos, se hierven unos palos del mismo tabaco y algunas de sus hojas inútiles. Cuando dicho cocimiento esté frío, se humedecen con él las hojas, para que no se quiebren y maltraten, y se forman los mazos. A. G.»

Tal ha sido el método con que se ha logrado el año anterior un tabaco de muy buena calidad.

Un autor apreciable trae el método siguiente, que dice estar en uso en los lugares en que se cosecha el mejor:

El tabaco pide una tierra medianamente fuerte, pero de buen mágajón, y que no esté muy expuesta á inundaciones. Una tierra virgen conviene á este vegetal, ansioso de jugo. Las semillas se esparecen en almácigo. Cuando las plantitas tienen dos pulgadas de altura, y á lo menos seis hojas, se les trasplanta suavemente en un día húmedo, y se colocan en un terreno bien preparado, situándolas á tres pies de distancia unas de otras.

A las veinte y cuatro horas, recobran todo su vigor.

Esta planta pide un cuidado continuo. Se han de arran-

car las malas hierbas que crecen al rededor de ella. Para impedir que se eleve demasiado, se ha de descabezar á la altura de dos pies y medio. Se le han de quitar los brotes inútiles, las hojas inferiores, las que estén algo podridas, las picadas de gusanos; y se debe reducir el número de las hojas útiles á ocho, ó diez cuando más. Un solo hombre bien trabajador puede cultivar perfectamente dos mil quinientas plantas; y ellas deben producir mil libras de tabaco.

La planta permanece en tierra cerca de cuatro meses.

A medida que se aproxima su madurez, el verde risueño y vivo de sus hojas toma un tinte oscuro. Entonces la planta se encorba por sí; y exhalan las hojas una fragancia que se extiende á lo lejos. Entonces se arrancan las plantas y se amontonan en el mismo sitio en que crecieron. Se les deja allí sudar una sola noche. Por la mañana, se les deposita en cuartos en que por todas partes tengan ventilación, para lo cual hay en algunos lugares almacenes, y en otros, ramadas. Allí permanecen colgadas todo el tiempo necesario para que se sequen completamente. Después se les extiende sobre cañas, ramas ó cosa semejante, puestas las dichas cañas en forma de catres, que en algunos lugares llaman barbacoas; se les cubre bien, y fermentan allí por el espacio de una ó dos semanas. En fin, en este estado, se separan las hojas, se embarrilan, ó se forman con ellas mazos, etc.

Para esto, se humedecen, como queda dicho en el método anterior.

En Huayamba, Jaén y otros lugares inmediatos, que producen un tabaco de un sabor áspero y de un olor ingrato, remedian este inconveniente apretando las hojas una por una con un palo redondo, que llaman palote, sobre una mesa algo inclinada. Un niño extiende las hojas, y un peón se ocupa en oprimirlas, pasando una sola vez sobre cada una el instrumento mencionado. Por este medio, se despojan las hojas de la superabundancia de aquel jugo que las dañaba; y se logra el tabaco de Bracamoros, que hace las delicias de los aficionados de Lima y de sus costas. Es de creer que este método mejo-

rará el tabaco propiamente chileno, despojándolo de la aspereza del sabor y olor, que lo hace desagradable.

Este es uno de los casos en que se echa menos una sociedad filantrópica que promoviese la cultura de tan importante ramo, y obtuviese del Gobierno las providencias, franquicias y auxilios necesarios para su adelantamiento. Su falta debe suplirse por los padres de la patria y por los hacendados.

No es decoroso que el suelo más fecundo de la América, y que produce con abundancia excelente tabaco, sea en esta parte tributario de otros menos fértiles. Siempre vamos para atrás, en vez de ir para adelante. El año de 1625 celebró acuerdo el Cabildo de esta capital para estancar el tabaco. La deliberación estaba casi concluida por el voto unánime de todos, cuando el gran patriota Luis de Contreras, que era uno de los regidores, se opuso, y libró la cultura de este ramo del gran golpe que lo amenazaba, diciendo: El tabaco no debe estancarse, porque es fruto del país. ¿Quién hubiera creído entonces que Chile lo había de comprar al Perú? (1).

Esta planta es propia del país. Los indios la cultivaban y era el aroma más precioso que usaban los machis. La llamaban *puñén*. Pero, al paso que las naciones cultas no han perdonado gastos ni desvelos para domiciliarla en sus posesiones y no comprarla á los extraños; mientras que sus semillas llevadas de Tabasco prosperan en las islas vecinas, y su cultura se ejerce en casi todo el mundo, nosotros la olvidamos; y hacemos venir de fuera, á precio de grandes caudales, una especie que nos fué propia.

(1) No es fuera de lugar recordar aquí que el estanco del tabaco fué establecido en 1753. El Gobierno patrio, en 1811, permitió su siembra en el país, imponiendo ciertas condiciones. Restablecido el estanco por el Gobierno de la reconquista, subsistió hasta la caída de éste. Decretado nuevamente en 1820, se suspendió en 1821, por dos años. Restablecido otra vez en 1824, como medio de proporcionar recursos para el servicio del empréstito contratado en Londres en 1823, subsistió hasta la administración de don Anibal Pinto, durante la cual quedó definitivamente libre el cultivo del tabaco.

En verdad, el tabaco se cultiva en unas regiones cuyo temperamento parece muy poco análogo á una planta propia de los climas ardientes, ó á lo menos templados. Ella prospera en Hungría, Ucrania, Livonia, Prusia, Pomerania, Rusia, Holanda, etc. Estos países no gozan de terrenos tan feraces ni de temperamentos tan blandos como el nuestro; pero nos aventajan en industria. Y ¿por qué no hemos de decirlo? ellos han tenido una política más ilustrada que nosotros. Mas ya las circunstancias han variado; ya es tiempo de que nuestra agricultura é industria entren en el círculo de las revoluciones políticas y sientan su impulso.

Cada país debe cultivar todo cuanto puede; todos deben gozar de sus propias riquezas; éste es el clamor de la justicia y el voto de todos los pueblos. La América va entrando en el goce de este derecho inapreciable. Entre nosotros, se ha proclamado, y se halla sancionado por el nuevo gobierno. Es, pues, ya tiempo de que una nueva libertad y un interés mejor conocido comuniquen fuerza á los brazos y movimiento á las almas.

OBSERVACIONES

SOBRE LA NECESIDAD DE MONEDA DIVISIONARIA (1)

El comercio, esta alma moral del mundo, este gran vínculo con que el autor de la naturaleza ha ligado á los pueblos, ándoles producciones, genios y climas diferentes, es un bien cuyo incremento es proporcionado, ó á su extensión, ó á su rapidez, á la manera del ejercicio corporal que puede hacerse, ó andando un largo espacio de terreno, ó recorriendo muchas veces una habitación reducida. Esto último sucede en el tráfico interior y que se hace con pequeño principal, sin el cual no pueden pasar los ciudadanos. En él, suple la celeridad por

(1) Tomamos este artículo del número de la *Aurora de Chile* de 14 de Enero de 1813. Desde antiguo ha sido atribuido conjuntamente á Camilo Henríquez, que usó con frecuencia el seudónimo de *Horacio*, y á don Manuel de Salas, á quien correspondería el de *Salustio*. Esta colaboración de dos plumas en un escrito tan breve puede parecer extraña si no se toma en cuenta la estrecha amistad y frecuente trato que unió á los dos patriotas. Para nosotros, la circunstancia de aparecer en segundo término el seudónimo de Salas, aparte del tema del artículo, tan propio de los estudios y preocupaciones de éste, y el no verse allí ninguna de las frases declamatorias del estilo de Henríquez, son indicios casi seguros de que fué escrito por don Manuel, después de haber conversado sobre la materia con su amigo Henríquez; y de esta manera se explica la asociación de las dos firmas.

la magnitud: veinte compras y ventas chicas producen lo que una venta ó compra de una gran factura.

El dinero, que por su lubricidad se introduce en todo, se convierte en todo, y todo lo franquea, es (decía Hume) el aceite que conserva el movimiento fácil de la máquina. Por eso, los buenos economistas desean que lo haya de todos tamaños, para que más fácilmente se convierta en todas las cosas, acomodándose á ellas, y no ellas á él.

Así, en todo el mundo la cantidad de dinero se proporciona al número, peso y medida de las cosas comprables, y no éstas á la moneda, como sucede en nuestro Chile. Por eso se dice en todas partes: la libra de pan vale tantos cuartos; la de carne vale tantos; la vara de chorizos vale tantos maravedís, etc., y nó, véndame usted un medio de papas, un real de carne, un medio de pan, etc., equivocando la medida con la cosa medible, y poniendo el signo en lugar del significado, ó la representación por lo representado. Por eso, se ha procurado que se selle cierta porción de moneda menuda; y en cada estado hay su moneda peculiar; y aún en las provincias suele haber una que sólo circula en ellas, con lo que se consigue que, no extrayéndose, no falte jamás.

Este mismo objeto tiene la plata macuquina, y con el mismo fin se acuñan los cuartillos, de tanta utilidad que bastaría á manifestarla el empeño que algunos hacen por llevarlos fuera del reino, pagándolos á un precio que nos priva de la comodidad de su uso á pesar de las grandes sumas que se han amonedado. Antes de su introducción se palpaba la necesidad de hacerlo en el arbitrio de que usaban los bodegoneros forjando unas monedas de plomo, de suela, ó de madera, que llamaban *señas*, para dar á los compradores que llevaban de sus tiendas alguna especie que importaba menos de medio real, que era la moneda menor que había entonces.

Esta misma necesidad se palpa ahora, por lo que, si aquella disposición fué buena, también lo será adelantarla y acabar de extinguir el mal que producía su defecto. Este mal aún existe hoy, y es muy grande, principalmente para la gente pobre, muy incómodo en el uso doméstico; y á cada paso se hace

más sensible en un país tan atundante como el nuestro. Un ejemplo aclarará la materia. Una pobre mujer necesita una vara, y no más, de cinta angosta de algodón. Pasa un niño pregonando: *hujncha* á tres varitas por medio; y ella, para ocurrir á su urgencia, le compra precisamente vara y media, porque de otro modo el muchacho no puede venderle, no habiendo moneda menor que el cuartillo. Y así viene esta infeliz á gastar un tercio más de lo que necesita.

Esto mismo sucede, y con más frecuencia, en todas las especies que se emplean en los alimentos. La necesidad ha hecho aún subsistir en los bodegones, ó tiendas de abasto, el uso de las *señas*, que, entre otros muchos inconvenientes, tienen dos muy palpables. El primero es el que estas monedas arbitrarias y peculiares, y diversas en cada bodegón, no pueden darse de limosna; pero, si tuviésemos otras monedas pequeñas y de uso general en todo el reino, como ochavos, etc., los pobres hallarían un socorro más pronto y frecuente. El segundo inconveniente es que dichas *señas* no sirven, como es notorio, para comprar por las calles y en los puestos y plazas ya un vaso de leche, ya una pequeña cantidad de pan, frutas, etc. Este inconveniente es grande y repugnante en un país tan barato como el nuestro, con la circunstancia de que recae el perjuicio sobre la clase más numerosa é indigente, que es la que lo compra todo por menor.

Se dirá: ¿Qué remedio? Le hay fácil, barato, y aún con ganancia. Lo diré: Séllese cobre. Ya diviso el rostro airado y amenazador de los prevenidos contra este pensamiento. El asunto interesa á todos; y todos deben discurrir sobre él, y exponer sus objeciones. Las aguardan con moderación para satisfacerlas

Salustio y Horacio.



INFORME

SOBRE EL COMERCIO DIRECTO ENTRE SAN JUAN Y LA SERENA

SS. Prior y Cónsules:

El lado por donde este Tribunal debe mirar la solicitud de los Cabildos de San Juan y la Serena es el de las ventajas que ofrece al comercio y demás ramos productivos y de ocupación la nueva vía que se pretende abrir para la salida de nuestros frutos y para la internación de los de aquella ciudad y sus campos. Aunque este tráfico no es realmente nuevo, pero sí lo será el modo; y la disminución de una de las dificultades que lo entorpecen es un aliciente que, sin duda, lo facilitará, pues, minorándose la distancia, la fragosidad de los caminos y los costos y trabajos, no sólo se harán los trasportes con más utilidad, sino que se extenderán á artículos que no pueden hoy canjearse por su volumen ó porque su valor no sufre los gastos y cuidados de la actual carrera.

Todo esto se presenta á primera vista y tan claramente que no necesita prueba, y, al parecer, debería resolverse sin más examen, si no se indicasen embarazos por el Administrador de la Aduana.

Conviene, pues, esclarecerlos, si los hay, y compararlos con el provecho de la empresa. Si no son otros que los sueldos del resguardo, ya se anuncia por el Intendente de Cuyo el modo de pagarlos; fuera de que pueden ser menores que el producto, y en ese caso hay ganancias en su establecimiento.

Por todo, parece consiguiente que el Supremo Gobierno se sirva ordenar á dicho Administrador que puntualice los inconvenientes que conjetura é igualmente los arbitrios para evitarlos, como también los bienes que puede traer esta variación, para que, en presencia de estos precisos antecedentes y, si fuere necesario, volviendo á oír á este Tribunal, resuelva lo más acertado.

Parece que el estado del negocio no suministra a USS. por ahora arbitrio para informar de otro modo. Sin embargo, con más luces harán lo mejor (1).

Santiago y Noviembre 8 de 1817.

(1) Con esta pieza termina el expediente que se conserva en la Biblioteca Nacional.

INFORME

SOBRE LA EXPORTACIÓN DE LOS EFECTOS DE COQUIMBO POR CORDILLERA Á LAS PROVINCIAS DEL RÍO DE LA PLATA

SS. Prior y Cónsules:

El expediente que cité (1) ha existido realmente, y en él se oyó al Administrador de la Aduana, quien podría hallar un comprobante de este hecho en los libros copiadore de sus informes, así como USS. lo tienen en el suyo. Acaso pasaría á la Secretaría de Gobierno ú á otra oficina, donde verosímilmente yacerá trasapelado, ó, lo que es más natural, se habrá perdido entre las varias ocurrencias que han mediado desde aquel tiempo; lo que será, sin duda, una felicidad, pues no añadiría sino embarazos, siendo evidente que en los negocios, mientras más se escribe menos se entiende. La sencilla y modesta verdad huye al paso que se multiplican los dictámenes, ordinariamente dictados por el interés, la preocupación ó la rutina.

Si USS., siguiendo el espíritu que los rige y que debe ser la brújula de sus tareas, se fijan en el objeto de esta solicitud, no sólo deben apoyarla, sino constituirse los agentes de ella; y para esto bastarán consideraciones que se presentan por sí mismas y que no es posible ni razonable el contradecir.

(1) Refiérese á un expediente que sobre este mismo asunto se formó en 1818 y que había desaparecido.

Nada fomenta más la prosperidad de los pueblos y de los campos que el expendio fácil y seguro de las producciones de la industria, agricultura, minas, pastoreo y demás labores útiles, que, proporcionándoles ocupación, los estimula á multiplicar los brazos, y disminuye el ocio involuntario y sus funestas necesarias consecuencias. El cambio de lo sobrante por lo necesario es el manantial seguro y honesto que hace á los hombres activos y virtuosos. Este se hace, ó exportando los efectos mercantiles á otras naciones, ó llevándolos á las provincias vecinas, ó invirtiéndolos en el propio país. Facilitan lo primero, esto es, el comercio exterior, y lo segundo, dando al interior la rapidez, que equivale en sus efectos á la extensión.

Atender á estas materias es el instituto de USS., y esto es lo que solicita la provincia de Coquimbo por el conducto de su Gobernador, quien añade á los motivos generales la necesidad de ocurrir á la decadencia á que han llegado los ingenios y laboratorios de cobre por defecto de salida, y la miseria que por esto sufren sus dueños.

Además de esta grave circunstancia, que llama con vehemencia la atención del Gobierno, existen causas naturales y palpables para adherir á lo que se solicita, causas que se hacen visibles con sólo medir con el compás la distancia que tienen que correr las producciones de las provincias del norte para llegar á las que les proporcionan su consumo. Se hallará que la longitud y fragosidad del camino actual son cuando menos cuatro tantos mayores que las del camino que mediaría entre ellas, si se les permitiese conducir las producciones por el camino más corto y cómodo que las separa y que es el que proporciona principalmente el arreo de ganados, de que las más carecen y abundan las otras.

Es de esperar que la remoción de un embarazo tan grave, excitando á un giro activo, franquee á aquellos habitantes las ventajas que son consiguientes á la fácil venta de los artículos conocidos y al fomento de otros muchos que nacen á la sombra de una frecuente comunicación, y que resulten no sólo sus ventajas sino también las del erario, cuyos ingresos han de ser precisamente mayores que los que hoy produce el actual mez-

quino y ruinoso método; y que se compensarán con usura los gastos de resguardo que se hagan y que han sido el fantasma con que se ha eludido antes un pensamiento en que es vergonzoso alegar unos inconvenientes que, aunque fueran ciertos é insuperables, deben desaparecer al tratarse del beneficio de tan vastas provincias y de unas gentes tan recomendables, sobre todo en tiempo en que la equidad y el bien general deben guiar las resoluciones de un gobierno paternal.

Estos mismos principios instan por un arreglo y disminución de los derechos que pagan los efectos de Chile que pasan la Cordillera, cuya exportación se ha minorado considerablemente en unos artículos y ha cesado del todo en muchos, todos los cuales componían un total muy considerable antes que se hiciese allá la alteración á que movió una resolución poco meditada de este Gobierno, á que lo compelieron circunstancias propias de las agitaciones de aquel tiempo, y cuyos tristes resultados claman hoy por una enmienda y una avenencia. Así se restablecerá y aún incrementará el canje de las producciones, y, multiplicándose las contribuciones, aunque más pequeñas, producirán más que cuando son grandes y no se pagan, ó porque cesa el motivo ó se ilude por el contrabando, á que provoca la magnitud del mismo gravamen, con lo que se verifica aquello de que en la aritmética de aduana dos y tres no son siempre cinco.

Santiago y Enero 15 de 1820.

DICTAMEN

SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA MATRÍCULA DE CONSIGNATARIOS

SS. del Tribunal del Consulado:

Con el fin de estimular á los jóvenes que se dedican al comercio y facilitarles progresos en el giro, se dictó la equitativa providencia contenida en los artículos 11 y 12 del supremo decreto de 30 de Septiembre de 1820 (publicado en la *Gaceta Ministerial* extraordinaria de 9 de Octubre del mismo año), que USS. desean poner en observancia, encargándome que la promueva (1).

(1) He aquí los artículos á que se alude:

ART. 11. En las consignaciones directas á americanos chilenos se bajará del avalúo de plaza un 4 % sobre el 2 establecido por el artículo antecedente, es decir, un 6%, y hecha esa deducción, se cargarán los derechos de reglamento.

ART. 12. El consignatario chileno que prestare su nombre para consignaciones, sea del modo ó por la causa que se fuere, perderá sus bienes y será excluido para siempre de las matriculas del comercio; y el propietario de la consignación figurada, todo su valor, que se aplicará por mitad al fiseo y al denunciante, incluso el mismo consignatario, á quien se le perdonan en este caso las penas establecidas á su simulación. Se formará por el Tribunal del Consulado una matricula de consignatarios afianzados á su satisfacción, y ninguno podrá tener á un mismo tiempo más de tres consignaciones.

Con el mismo designio he tratado de investigar sus ventajas y los medios de realizarlas. Me he confirmado en lo primero, y no se descubre por ahora otro arbitrio para hacer efectivos sus resultados que la exacta y rigurosa práctica de las precauciones dictadas en la misma providencia. Sólo resta esclarecer algunas ambigüedades que pueden servir de ocasiones para eludir el cumplimiento de lo ordenado; y para que puedan resolverse con la autoridad y conocimiento de la Junta, las expondré á su perspicacia y celo.

Debiendo formarse una matrícula que comprenda á los individuos aptos para consignaciones, pueden encontrarse entre ellos muchos que no las quieran, ó que no tengan la confianza ó relaciones de los consignantes, ó que no necesiten las consignaciones, y por consiguiente, que, rehusando rendir fianza, dejen reducido el número de los hábiles á muy pocos, después de haberse empleado en calificarlos un tiempo y trabajo que sólo producirán desazones y descrédito. También conviene tener presentes las vicisitudes que hacen variar frecuentemente las aptitudes y designios de los negociantes, y que pueden muy bien hallarse al tiempo de la matrícula muchos que tengan las calidades necesarias y que después decaigan de ellas, al paso que otros las adquieran: de modo que sería necesaria una perenne vigilancia que absorbiese toda la atención del Consulado, la cual al fin se vería frustrada por la astucia, en las ocasiones que nacerían del mismo remedio.

Este sería, al parecer, más fácil, eficaz y sencillo, si se incluyesen en la lista y clase de consignatarios los que se hallen con designio y proporciones de serlo y exhiban la seguridad de la fianza, á más de su buen nombre y probidad, que calificará el Tribunal. Para ello convendría hacerlo saber al comercio, indicando los documentos que los interesados necesitan presentar para ser incluidos en la matrícula, con los cuales ocurrirán á enrolarse en ella.

De estos documentos el principal es la fianza, cuyas circunstancias es preciso detallar, designando la cantidad y declarando los casos en que hay responsabilidad, y su aplicación cuando se incurra en las faltas á que esté afecta, expre-

sándose si se entiende en beneficio del consignante, del delator, ó de los fondos públicos.

Del mismo modo, conviene que USS. declaren el sentido paladino de la expresión *americanos chilenos* (1), expresando si bajo esta denominación se comprenden sólo los que lo son por naturaleza, ó los que se hallan incorporados á la nación por privilegio, por vecindamiento, ó por larga residencia.

Así como los matriculados pueden ser excluidos por alguna causa sobreviniente, también serán admitidos los que en lo sucesivo tengan los requisitos necesarios y quieran optar al rango de que se trata en cualquier tiempo en que presenten los seguros prescritos y manifiesten una conducta que indique que corresponderán á la confianza de los extranjeros, en que se interesan el honor del país y el crédito del comercio. Sobre estos antecedentes y los que dicten á la Junta sus luces y experiencia resolverá lo que convenga en esta importante y delicada materia.

Santiago y Febrero 26 de 1821 (2).

(1) Véase el artículo 11, transcrito en la nota anterior.

(2) En cuanto á la expresión *americanos chilenos*, cuyo sentido paladino desea conocer el Síndico, el Consulado consultó al Gobierno, quien declaró como sigue:

«Santiago, Junio 5 de 1821.—A consulta del Tribunal del Consulado, y de acuerdo con el E^xcmo. Senado, se declara: 1.º Que por hijos de Chile no sólo deben tenerse los nacidos en él, sino también los que, renunciando á su suelo nativo, han obtenido carta de ciudadanía, con tal que tengan tres años de residencia en el país, viviendo de su trabajo, ó hayan adquirido bienes raíces, ó formado algún establecimiento de comercio ó de industria apreciable, ó se hayan casado con chilena, quedando sujetos á las cargas y pensiones como los hijos de Chile. Lo son también aquellos que hayan sido premiados por el Estado por algún distinguido servicio, ó lo estén prestando en empleos honoríficos y útiles al país. El Tribunal del Consulado se arreglará á esta declaración para clasificar los consignatarios de que habla la 11.ª declaración del decreto de 30 de Septiembre del año ante próximo, etc., etc. —O'HIGGINS. —Dr. Rodríguez.»

ARTICULO

SOBRE MONEDA DE COBRE (1)

Sea desquite de la pereza ó del orgullo, ello es frecuente complacernos de haber pensado antes lo mismo que vemos ejecutar á otros más diligentes, siendo en puridad esta jactancia una indirecta confesión de nuestra inercia cuando menos.

Así se consuelan los españoles de la gloria que les arrebataron M. Mongolfier y el abate L'Epée, aseverando que en un manuscrito del Escorial se hace mención de los globos aerostáticos, y que Ramírez de Cortona, Castro y el padre Ponce, en el siglo XIV, enseñaron á hablar á los sordomudos. Los franceses se contentan con que la imprenta tuviese su origen en los naipes con que se divertía Carlos VIII, y con que la enseñanza mutua la bosquejase el caballero Paulet en París el año de 1785. Lo mismo nos sucede al oír que Lima y Buenos Aires han realizado el uso de la moneda provincial, en que pensamos aquí desde que pudimos pensar, y aún antes.

Es, pues, verosímil que, así como aquellas generosas naciones, después de exhalar los eructos disculpables del amor propio, han recibido mejoradas sus mismas ocurrencias, imponiendo silencio á las sugerencias de la emulación, imite Chile este ejemplo laudable, y ponga en práctica una medida que le es más fácil, útil y necesaria, renunciando á las antiguas omi-

(1) Apareció en el número de 23 de Agosto de 1822 del *Mercurio de Chile*, periódico que publicaba Camilo Henriquez.

nosas cantinelas: *no es adaptable; no estamos todavía en ese estado; teorías de los libros*. Honrémonos en esto y en lo demás confesando que, privados hasta ahora de ideas generales, arrastrados de las circunstancias, y circunscritos á un horizonte limitado, no hemos podido dilatar nuestras miras, ni desarrollar nuestra aptitud.

La facilidad se presenta por sí misma á vista de la más suntuosa y vasta oficina para fabricar moneda que existe en el mundo conocido, y en que se labra acaso menos que en parte alguna. La materia primera, el combustible y los jornales son más baratos que en cualquiera otro punto de la América. De modo que, si Chile, como estaba llamado á hacerlo, se hubiese anticipado á aquellas capitales, después de abastecerse á sí mismo, las hubiera proveído de inmensas cantidades, con la utilidad consiguiente, y habría precavido las falsificaciones á que están espuestas y á que excita la pequeñez de la calderilla de Lima, y la notable distancia entre su valor externo y el costo de contrahacerla fuera del país; y respecto de Buenos Aires, la circunstancia de haberse encargado de su elaboración una casa extranjera, cuya probidad y la vigilancia de los asentistas jamás bastarán á cautelar las introducciones que han arruinado el crédito de los gobiernos con la suplantación de vales, asignados ó especies sonantes.

La exportación de esta clase de moneda al resto del continente está indicada por la que tienen los cuartillos de plata, por las mismas razones, esto es, porque su labor es aquí menos costosa y porque la necesitan allá. Esto es tan palpable, que, á pesar de que cada año se acuñan mil setecientos pesos desde el año 1795, no circula sino la escasísima porción que se escapa á la diligencia de los que la recogen para llevarla con un diez por ciento á lo menos de pérdida en el cambio. Escasez más notable comparada con el poco curso que tuvo esa moneda en el principio, tanto que llegó á encontrarse rezagada en cajas la cantidad de más de catorec mil pesos el año de 1805, y que devolvieron las cajas (*tesorería*) de Valdivia dos mil, porque no admitían en sus pagas los empleados y tropa este dinero desconocido.

Ni la utilidad se limitaría á la mera ganancia del erario, sino que uniría la misma que se proponen en este arbitrio todas las naciones, pues el común consentimiento equivale á una demostración geométrica, y debe bastarnos para imitarlas; á lo que nos acabará de inducir una simple mirada sobre el país, cuyas producciones y su propia feracidad exigen un representante de sus artículos vendibles, capaz de tantas fracciones que pueda acomodarse á todas las cantidades, números, pesos y divisiones, para hacer más expedito el tráfico. El defecto de este mínimo numerario ocasiona una singular anomalía mercantil en los pequeños y más comunes contratos; pues el dinero que en los cambios ó permutas es el signo y medida de las cosas, viene en Chile á ser representado, medido y avaluado por las materias vendidas. Así, en los mercados no se adecúa el precio á la cosa, sino la cosa al precio. No se pregunta, como en todas partes, cuántos reales ó medios vale una libra, docena ó vara de lo que se intenta comprar, sino qué cantidad ó número de aquella especie se vende por cada real ó cada medio.

Este efecto necesario de la falta de moneda menuda es un embarazo que retarda la celeridad del comercio por menor, esto es, del interior, del más necesario, continuo y ejercitado por todos sin excepción, y cuya rapidez suple ó importa más que la extensión; verificándose en este caso la expresión del célebre David Hume de que el dinero no es el carro del comercio, pero sí el aceite que facilita su rotación, y tanto mejor cuanto es más fluido y compuesto de partículas más divisibles.

Su falta pone continuamente á los contratantes en el estrecho de comprar algo más de lo que necesitan y de gastar más ó menos de lo que desearían, porque, siendo el valor de muchas especies menor que el de la más pequeña moneda usual, les es indispensable comprar más de lo que necesitan ó privarse de lo que han menester, en parte ó en el todo; lo que no les acaecería, si la subdivisión de la moneda les permitiese igualar exactamente su valor al del artículo que precisamente tratan de adquirir. Para acrecerse á ello en el modo posible, ocurren los expendedores á un arbitrio usurario y escandaloso;

y para adquirir cuartillos con que devolver el excedente á los que de otra manera no comprarían, gratifican á los pocos que los tienen con una porción de su misma granjería que á lo menos les va á decir un diez y séis por ciento de su valor: pérdida considerable multiplicada por los casi infinitos cambios, y más por recaer sobre la clase más miserable, industriosa y desvalida, que por eso no es atendida, y que por lo mismo tiene un doble derecho, cuando menos á la compasión.

Aún esta última virtud encuentra obstáculos para practicarse en la rareza de los medios de ejercerla con la frecuencia que dicta la sensibilidad, que, cuando no socorre, consuela con alguna erogación, que, equivaliendo á una deconte despedida, es parte de la suma que alivia al indigente, quien en la repetición halla su ventaja, siéndole más posible que se presenten treinta y dos personas á darle un cuartillo que una sola que le auxilie con un peso, y más natural coleccionar diez y séis centavos que un solo real.

Del mismo modo, las monedas de cobre facilitan aquellos pequeños servicios, reciprocas oficiosidades, mínimos comedimientos y atenciones, que son el complemento y la última mano de una sociedad perfecta. Así se ven en las ciudades populosas grupos de niños que limpian el lodo de las botas á las puertas de los cafés, teatros y demás lugares de concurrencia; otros que con fragmentos de hachones alumbran á los individuos que se retiran; algunos que hacen mandados ó que conducen á los forasteros: todo por recompensa que proporciona al tamaño y frecuencia de su trabajo la pequeñez ó divisibilidad del metálico.

Cuanto hemós dicho, y algo más, es sabido de todos, y deseado de los que discurren sin preocupaciones vulgares. Los que deben ejecutarlo, lo anhelan con la eficacia que les inspiran su celo é íntimo conocimiento, y sólo exigen el costo de las máquinas y utensilios, que calculan en seis mil pesos, que se reembolsarán en el primer año. El Gobierno lo quiere decididamente, y con todo no se hace, sólo porque no se hace, ó porque aún no ha llegado la vez ó la fecha que le está asignada en el orden de los sucesos, como á todas las cosas sublunares.

La realización de éste y otros importantes beneficios, que harán amable el gran sistema, ha sido retardada por cuidados corrosivos y absorbentes de la atención de la suprema autoridad. Ya esos cuidados se van mitigando por la visible protección de la Divina Providencia, y allanándose el campo en que los habitantes han de poseer los frutos de tantos sacrificios y de los desvelos del heroico genio que nos preside, ayudado de la ilustración y patriotismo de los representantes de un pueblo que en sus labios fija los ojos y la esperanza de la posteridad; así como se retarda la ejecución de las reformas establecidas que hacen honor á Chile y que yacen aletargadas, como las dictadas para la abolición de la vergonzosa esclavitud por el Congreso en 11 de Septiembre de 1811, publicadas en el *Monitor* de 5 de Junio de 1813, sancionadas en el capítulo I de la Constitución, sostenidas por el Gobierno en decretos de 25 de Mayo de 1813 y 19 de Julio de 1821, impresas en la *Gaceta Ministerial* de 28 de Julio del año anterior, y reclamadas en la *Miscelánea*: observándose, sin embargo, una especie de antítesis entre su espíritu y los obsequios que los *libertadores* del Perú hacen de negritos *libres* por medias docenas, en cada buque procedente de aquel país *libertado*, para que, en clase de *libertos*, vengan á servir al fausto de personas *liberales*.

INFORME

SOBRE LA PROPIEDAD DE LAS MINAS DE SUBSTANCIAS NO METÁLICAS
Y SU VENTA A EXTRANJEROS

Entre varios defectos de la ordenanza de minería no es el menor la falta de claridad y precisión con que se explica sobre los objetos minerales, cuyo dominio directo se adjudicaba el monarca, y sobre qué substancias se entendían propiamente por minerales. Apenas previene ligeramente que de los semimetales y otros fósiles se hagan mercedes, arreglándose prudencialmente á los principios generales contenidos en la ordenanza y á otras circunstancias racionales. Lo cierto es que en la práctica jamás se ha observado hacer mercedes ni reconocer como de real patrimonio los fósiles que no son metales perfectos, ó semimetales. La cal, el yeso, las gredas, los mármoles y alguna otra substancia fósil de que hemos hecho uso en nuestra limitada industria, siempre han pertenecido con perfecto dominio al dueño de la superficie del terreno.

En la construcción de la Casa de Moneda de Chile ocurrió un caso práctico confirmatorio de este derecho. Solicitó el Superintendente de aquella fábrica sacar la cal necesaria de la hacienda de Polpaico sin pagar su extracción al dueño, en virtud de ser la cal un fósil perteneciente á la corona. Disputóse esta pretensión, y, habiéndose resuelto que provisoriamente

te se extrajese, suspendiendo el pago hasta la resolución del Rey, se anunció en este intermedio en la *Gaceta de Madrid* que el carbón de piedra y demás substancias *no metálicas* eran exclusivamente de los dueños del terreno donde se extraían, y con este documento fueron cubiertos los dueños de Polpaico del precio de su cal.

Bajo de estos principios y los generales del derecho de propiedad, estamos persuadidos de que las minas de carbón y otros fósiles de esta clase pertenecen directa y completamente á los dueños del terreno, quedando siempre sujetos á las leyes económicas que corrigen los abusos sobre el manejo y disposición de las propiedades.

Aquí se presenta una cuestión de economía política, sobre si será conveniente permitir á los propietarios de estas minas que las vendan á extranjeros sin alguna clase de restricción, á lo menos temporal, hasta que, llegando sus productos á aquel punto de uso y estimación que es el resultado de la industria generalizada, puedan aprovecharse igualmente de este ramo los naturales y los extranjeros. Razones y principios muy vigorosos resisten que se impongan restricciones á una industria naciente y que por ahora sólo puede florecer con el uso, pericia y recursos de estos extranjeros, y cuando dicho fósil se destina al fomento de un ramo tan importante al Estado, como son las minas, hornos y máquinas de vapor. Por otra parte, si esto se hiciese una propiedad exclusiva de los extranjeros, acaso podría resultar una especie de monopolio que enervase la industria de los naturales, cuando fuesen capaces de fomentarla por sí.

¿No sería oportuno tomar algún temperamento, como, v. gr., que sólo pudiesen venderse minas de carbón al extranjero domiciliado y casado en el país, ó propietario en él de bienes inmuebles, y que, faltando estos domicilios arraigados, sólo pudiesen los extranjeros comprar estas minas por enfiteusis ó propiedad temporal que no pasase de 25 años, ó tomarlas en arriendos anuales? ¿No pudiera establecerse también que por dos ó tres años se practicasen ventas libres de toda clase de fósiles, á fin de que los nuevos propietarios pudiesen propor-

cionar á sus fondos todas las ventajas posibles; y que, instruidos en ellas los chilenos, debiesen sujetarse estas ventas á las limitaciones que impusiese la legislatura y exigiesen las circunstancias? Creemos que esta misma disposición pudiera adoptarse para todo género de minas; y con ello se conciliaba la protección y propagación de la industria extranjera en la época en que más la necesitamos, y la exclusión, cuando, ilustrados y con mejores recursos, podamos hacer uso provechoso de nuestras preciosidades. Así también no eludiríamos ni desalentaríamos las empresas con que hoy se empeñan en hacer útiles nuestras producciones, y dejaríamos seguras esperanzas á los nacionales para que, cuando se hallasen amaestrados y con mejores recursos, las aprovecharan con privilegiadas ventajas.

Es cuanto nos ocurre informar sobre la consulta que se sirvió US. (1) comunicarnos de orden de S. E. el Director Supremo, sujetándolo todo al superior discernimiento é instrucción de US.

Santiago y Octubre 27 de 1825.

Manuel de Salas.—Juan Egaña.

(1) El Ministro de Hacienda, Gardarillas.

CONSULADO DE COMERCIO (1)

(1) Reproducidas ya en la sección anterior las memorias económicas de carácter general, presentadas casi todas al Consulado, y otras destinadas á fomentar ciertas industrias, damos en esta nueva sección los informes que pasó D. Manuel de Salas sobre negocios que podemos considerar como interiores ó privativos del Consulado. Sin duda que no presentan estas piezas el interés que las primeras, pero contribuyen á darnos á conocer el conjunto de su acción en tan importante instituto.



ARANCELES Y DERECHOS

FORMACIÓN DE LOS ARANCELES

SS. de la Junta del Consulado:

Para ocurrir á la Real Audiencia pidiendo la formación de los aranceles que deben regir al nuevo Tribunal, creí necesario presentar una razón de los que actualmente se observan. Para esto he solicitado los informes y certificaciones adjuntas. Mas, en ellas encuentro dificultades que V. S. debe salvar, antes que se note por aquella superioridad una condescendencia ilegal sobre varios artículos que expondré.

Certifica el Escribano que el portero cobra cuatro reales por cada citación que hace de orden del Tribunal, en lo que noto que los exige indistintamente de aquellos que no han sido emplazados por las partes y que sufre esta contribución tanto el que con sumisión acude al llamamiento de los jueces como el que por su tenacidad es acreedor á tal apremio. La diferencia de conductas requiere distinto tratamiento; y la facultad de hacer comparecer al reo por medio de un portero, que concede el artículo 5.º de la Cédula, sin duda debe ejercerse solamente con el que merece este gravamen, que aún para los pertinaces é indóciles es desproporcionado, si se atiende á lo prevenido en la ley 9, tít. 11, lib. 9.º de Indias, en que se asignan los derechos del portero en igual caso, los que sólo montan á me-

dio real y no pueden exceder del quíntuplo en Indias, según la ley 178, tít. 15, lib. 2.º

También certifica que el Asesor lleva derechos, y éste lo confiesa en su informe, sin consideración á la ley 23, tít. 46, lib. 2.º, que expresa y terminantemente lo prohíbe. No concibo que sea bastante pretexto para eludirlo el que el Asesor haga relaciones que él mismo expone no deberse hacer en este Juzgado, ni su diaria asistencia, que, además de ser voluntaria, es inútil y aún perjudicial á las partes; pues, debiendo sólo exigirse su dictamen en los negocios arduos y de difícil decisión, si se ofrece en todos, aún los más sencillos toman el aire de intrincados; y las sutilezas de que no puede prescindir un letrado, anunciadas á unos jueces laicos, los hacen vacilar, los obligan á substanciaciones y trámites que se oponen directamente al espíritu de las ordenanzas. De aquí resulta tanta causa por escrito, y que no se concluyan en el término prevenido. De aquí la injusta presunción de algunos de que el origen de la demora es el interés que en ella tienen los curiales: nota que á toda costa debe V. S. evitar. Ni el ejemplo de otros abogados es adoptable: si lleva derechos alguno, aún teniendo salario, es cuando el sueldo se paga por los negocios de oficio y nó cuando, como en éste, se paga por los contenciosos, que son los únicos de su resorte.

Aparece aún otro abuso: un Escribano de Alzadas que, además de gravar de nuevo á las partes, contra lo dispuesto por la ley, contribuye á entorpecer los negocios, necesitando de tiempo para imponerse en ellos, debiendo llevarlos á aquel juzgado el del Consulado. A más de las razones que combaten esta práctica, hay una de congrüencia, pues, haciéndose por el Escribano la relación, como se manda en los decretos de estilo, ni se cometería la injusticia de privar á éste de sus derechos, ni se haría que los exija un relator, contra lo prevenido en la ley 4, tít. 8.º, lib. 2.º, y en la 17, tít. 17, lib. 2.º, de Castilla.

Son demasiado visibles estos desórdenes para que sea menester demostrar la necesidad de su remedio. El comercio, que contribuye para sostener el Tribunal, es acreedor á que se le indemnicen tales perjuicios. Yo debo interpelar la auto-

ridad de la Junta; y ésta, según el artículo 51 del reglamento, ha de tratar estas materias.

Santiago, Octubre 5 de 1796.

AUMENTO DE SUELDO SOLICITADO POR EL SECRETARIO DEL
CONSULADO

SS. de la Junta del Consulado:

La representación del señor Secretario, en que expone á USS. la necesidad y justicia de que se le aumente el sueldo hasta la cantidad de 1,500 pesos, se funda principalmente en la notable diferencia que hay entre la extensión y calidad de trabajo de su empleo y las de los demás. Ello está á la vista según el pormenor que él hace de sus obligaciones y según lo ven USS., de lo cual resulta ó que él está escasamente dotado, ó los demás con exceso.

Es cierto que estos destinos se han considerado en todos los cuerpos de esta clase como de igual importancia á los de Director y Censor. Sobre ellos recae toda la fatiga, y de su buen desempeño depende la utilidad de la existencia de esas asociaciones; y por eso es difícil hallar quien los llene dignamente; y para esto es indispensable que los que ocupan tales puestos consagren al cumplimiento de sus obligaciones todo su tiempo y esfuerzos, cuando los demás pueden evacuar sus deberes en pocas y determinadas horas, sin necesidad de incubar mucho ni de hacer un estudio particular en materias no comunes en todas partes y aquí desconocidas aún.

El estado de los fondos, diverso del que tuvo el Tribunal cuando se hizo el primer señalamiento, da margen para conceder la gracia que se solicita. Esto, la calidad del trabajo, la decencia con que el Secretario ha de mantenerse, deben ser las reglas para calificar su solicitud. Si USS. acceden á ella, no encuentro embarazo para que se le conceda el aumento desde ahora, afianzándole como propone, porque, si no tiene aprobación, habrá sido un empréstito que á nadie perjudicará. Así, para proceder en buen orden, podrán USS. acordar ó votar si

la solicitud del señor Secretario es admisible, y en la afirmativa, á cuánto deberá subir su salario y desde cuándo, y finalmente, si podrá recibir el exceso con la fianza que ofrece.

Para lo que no hay el menor embarazo es para que se dirijan á S. M. sus memorias (1), como pide. Ellas servirán para llenar el hueco de las noticias que hasta hoy no se han remitido, y la aceptación que merezcan de estímulo para excitar á otros á imitar este laudable trabajo, por medio del cual se hacen en todo el mundo los progresos que vemos en el comercio, artes y ciencias, cuyo adelantamiento deben ser nuestras miras (2).

Santiago y Octubre 31 de 1798.

DERECHOS DE LOS SUBALTERNOS DEL TRIBUNAL

SS. Prior y Cónsules:

Para informar con conocimiento en este asunto se han de servir USS. mandar que por la secretaría se agreguen á este expediente copias de los acuerdos en que se señalaron los derechos de los corredores de lonja; de aquéllos en que, á instancia mía, se abolieron los del Asesor y reformaron los del portero; del que prohíbe al Escribano exigir derechos por la toma de razón de los que forman compañías ó abren tiendas; de lo últimamente determinado para abolir la contribución que se hacía al portero por los que son citados á comparecer en el Tribunal; y finalmente, que certifique el Escribano la gratifica-

(1) Las memorias leídas por Cos Iriberry en las sesiones del Consulado en su carácter de Secretario.

(2) La Junta del Consulado acordó aumentar á 1,200 pesos el sueldo de su Secretario, y, sin esperar la real aprobación, puso desde luego en vigor su acuerdo. El Rey, no sólo desaprobó este aumento sino que ordenó que el Secretario, que lo era entonces D. José de Cos Iriberry, devolviese lo que había percibido sobre su antiguo sueldo de 800 pesos anuales.

ción que se da á los síndicos depositarios que nombra el Tribunal ó las partes interesadas en algún concurso ó embargo.

Santiago, á 6 de Noviembre de 1798.

SS. Prior y Cónsules:

En las certificaciones que anteceden aparecen todas las noticias que exige el señor Fiscal acerca de los derechos que llevan los dependientes de este Tribunal. Por ellas se ve que los síndicos depositarios, nombrados por USS. ó por las partes cuando se secuestran algunos bienes ó hay concurso de acreedores, sólo llevan el 2% que les asigna la Ordenanza de Bilbao, mandada observar en todo lo que no se halle decidido en la Cédula de erección. En el acuerdo celebrado para el arreglo de los corredores de lonja se asignaron las gratificaciones que pueden recibir por los negocios en que intervengan, con consideración al estado de este comercio, á su práctica, y teniendo á la vista los reglamentos de Cádiz y otras plazas. En otro consta que el señor Asesor de este Tribunal no debe exigir derecho alguno, según la ley de Indias que lo prohíbe; que el Escribano tampoco cobra derechos por lo que actúa dentro de este juzgado, ya sea autorizando las decisiones de las demandas verbales, ó ya las providencias en los juicios por escrito, permitiéndosele exigir en las que se actúan fuera del juzgado los derechos que los aranceles asignan á otros escribanos en iguales diligencias; y que esto mismo debe observarse en el juzgado de alzadas.

También está declarado por la Junta que nada debe exigir por la toma de razón de las escrituras de compañía, aperturas de tiendas y almacenes, y otros casos que previene el artículo 20 del reglamento.

Aunque á los principios se permitió al portero cobrar 2 reales por las citaciones hechas á aquellos que rehusasen venir al emplazamiento hecho por las partes interesadas de orden de USS., esto se le prohibió después, compensándosele este perjuicio con aumento del salario; de modo que hoy sólo per-

cibe su sueldo y los derechos que los aranceles señalan en iguales casos á los ejecutores de embargos, en calidad de alguacil.

Como en los acuerdos anteriores no constan otras noticias que deben exponerse para dar una idea tan completa como se manda, pueden USS. comprenderlas en su informe. Tales son el que no se exige derecho alguno de relación, con arreglo á la ley, que permite sólo este privilegio á las Reales Audiencias. También convendría anunciar que la Junta medita abolir aún los cortos derechos que exige el escribano en las diligencias de afuera y el alguacil en los embargos; y reserva hacerlo cuando la experiencia le preste los conocimientos necesarios para conceptuar el compensativo que se les deberá hacer, para que, quitando toda ocasión de que los subalternos se interesen en la secuela y duración de los pleitos, se logre atajar este cáncer que devora el comercio y arruina el país.

Santiago y Enero 12 de 1799.

SOBRE LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE REALES DERECHOS PARA QUE SE LES CONTINUE ASIGNANDO EL 4^o/_o DE RECAUDACIÓN DEL DERECHO DE AVERÍA.

SS. de la Junta del Consulado:

El Síndico ha visto las antecedentes representaciones de los administradores de alcabalas de esta capital y de la Concepción sobre que se les continúe abonando el 4^o/_o (1) de los caudales que recauden de la avería destinada para fondo del Consulado. A la verdad, las razones que exponen merecen atención. El trabajo es prolijo y mayor que otros por que generalmente se paga más comisión (2), pero no exactamente comparable con el que tienen los individuos que citan.

(1) Por Real Cédula de 1.^o de Mayo de 1798 se fijó en 1^o/_o el derecho de recaudación de los administradores de alcabalas.

(2) Los administradores provinciales del fondo de minería, por ejemplo, tenían el 8^o/_o de lo que recaudaban.

Los Ministros de Real Hacienda, á quienes se paga un 4^o/_o por el cobro, custodia y administración del fondo dotal de minería, tienen, además, que recibir fianzas, cuyo discernimiento y resultas les son gravosos, como el recaudar las dependencias que se contraen por los mineros. Si el Rey abona á los subdelegados y administradores el 8^o/_o de los derechos que recaudan en las provincias, es no sólo por la mayor fatiga sino en consideración á que no perciben otro sueldo, siendo esta razón la que movió al Consulado de Buenos Aires á eximir de toda contribución á dichos administradores.

Al convenirse antes en dar el 4^o/_o, este acuerdo fué siempre dependiente de la Real aprobación; y el que se haya aumentado el ramo de cordillera (1) sólo prueba que es mayor la gratificación que reciben.

Sin embargo, teniendo en vista la fatiga que se les recarga y el estilo que se observa en negocios análogos á éste, considera el Síndico que la recompensa es demasiado desproporcionada al trabajo. Para salvar los obstáculos que presenta la nueva Real Orden (2) y balancear el gravamen que resultará con la utilidad pública á que deben consagrarse estos fondos y nuestros ciudadanos, es de dictamen que se abone el 4^o/_o, y desde luego, afianzándose el exceso; con tal que por mano del Administrador General envíen los demás á este Consulado una copia igual en todas sus partes y firmada por los maestros de las pólizas que dan, para formar el registro y la cuenta general, y que pasen igual copia firmada por los interesados en los efectos de cordillera, que certificará el escribano de la Aduana estar conforme con los asientos de los libros, sin que sea necesario poner certificación en cada una sino únicamente hacer la comprobación cuando se haga entrega de dinero. También podrá pedirse á las administraciones que las razones de entradas y salidas que dan sean separadas las de mar de las de cordillera, de modo que conste separadamente

(1) Es uno de los argumentos que alega don Manuel Manso, Administrador de la Aduana, en favor del aumento que se solicita.

(2) Que reducía los derechos de los administradores al 1^o/_o.

de unas y otras. Así conseguiremos la exactitud que previene el artículo 37 de la Real Cédula de erección.

Con las noticias que resulten de todo las tendrá el Consulado exactas del comercio, ya que por otros medios no las ha podido adquirir. Así podrá dar á la Corte las que se le piden y aún no se han completado por falta de datos, y, sobre todo, logrará tener los necesarios para formar sus especulaciones y en que afianzar sus conceptos (1).

Santiago, 12 de Febrero de 1799.

— — —

SS. de la J. del C.

El Síndico ha visto la nueva instancia que hace á USS. el Administrador de la Aduana de esta capital por sí y en nombre de los de las demás, para que subsista la asignación del 4% que se fijó al principio del establecimiento por la recaudación del ramo de avería, destinado para fondos del Consulado.

Cuando el Administrador hizo su primera representación dije á USS. que encontraba justo acceder á ella, y que para salvar cualquiera falta de proporción entre el trabajo y la recompensa se impusiese á estos ministros la obligación de darnos una razón auténtica y prolija de todas las entradas y salidas de frutos y efectos, tanto por las ventajas que este conocimiento puede traer al comercio del reino como al de la Metrópoli, á quien interesan tales noticias, que por eso se piden de la Corte.

La necesidad de adoptar este medio para adquirirlas ha sido puesta de manifiesto por las dificultades que hasta aquí han encontrado los diputados, y señaladamente el de Valparaíso, para conseguirlas de los maestros, como poco ha lo re-

(1) El Consulado acordó dar estricto cumplimiento á la Real Orden de 1798, mientras no se obtuviera del Soberano el aumento tan justamente solicitado por los recaudadores del derecho de avería. Manso, sin agregar nuevas razones, insistió en que se mantuviera la asignación del 4%.

presentó aquél á USS., quienes, con esta consideración y lo que exponen los administradores de aquel puerto y de la Concepción, resolverán lo que sea más conforme á los fines del instituto.

Santiago, 3 de Abril de 1799.

DERECHOS DE LOS TASADORES

SS. de la Junta del Consulado:

El Síndico, teniendo á la vista todas las determinaciones de USS. acerca de los derechos que pueden exigirse por los dependientes é individuos del comercio, nada encuentra asignado á los tasadores, ó porque estas sean unas funciones anexas á facultativos que no se califican en el Consulado, ó porque hasta ahora no ha llegado caso de necesitarse entre comerciantes de una tasación judicial, habiéndose practicado graciosamente por sujetos nombrados por los mismos interesados. Sin embargo, pueden USS. exponer la costumbre que hay en esta materia, de que se ha procurado tomar la más prolija noticia, y es que, cuando por algún juez se nombra tasador, cobra éste seis reales por cada hora que ocupa, y además lo escrito á razón de dos reales por foja y tres si contiene guarismos. Generalmente se encarga á uno solo de avaluar todos los bienes de un embargo ó testamentaria, con la obligación de solicitar de otros las luces que le falten en algunos objetos, satisfaciéndolo de su cuenta. Así, un corredor (en quienes recaen generalmente estas comisiones), si encuentra entre los efectos que ha de tasar algunas alhajas, se vale del contraste, á quien gratifica, las incluye en el total de bienes, y suscribe la tasación. Lo mismo practica el alarife, en la misma forma.

Todo denota que no hay aún en esta materia la policía necesaria y que exige el estado del país; por lo que es muy natural que el Cabildo, aprovechando esta oportunidad, trate de formar un reglamento que exense los desórdenes que se notan.

Por lo mismo, USS. se hallan en el caso de hacerlo y comunicárselo, para que acuerde sus resoluciones, y, con la aprobación de la superioridad, sirvan en lo sucesivo de regla fija, que á éste fin deberá publicarse.

Santiago de Chile. 27 de Febrero de 1799.

JURISDICCION Y ETIQUETAS

CONSULTA DEL SUBDELEGADO DE QUILLOTA (1)

SS. de la Junta del Consulado:

El Síndico, examinadas las dudas sobre que á USS. consulta el Subdelegado de San Martín de la Concha, encuentra que tienen su origen en el equivocado concepto de aquél de creerse único juez en los negocios y causas mercantiles, de que piensa conocer exclusivamente como si fuese Diputado, en la posesión de cuyo empleo dice estar en virtud del oficio del Tribunal. Sin duda lo indujo á pensar así el haberse expresado en dicho oficio «deberse refundir la autoridad de los Diputados en su judicatura».

El artículo 10 de la Cédula de erección declara que «donde no haya Diputados podrán suplir por ellos y el Consulado los jueces ordinarios á quienes ocurran los demandantes, si así les conviniere». Con que, siendo de esta clase los Alcaldes, no pueden entenderse separados del conocimiento de las causas

(1) En este informe contesta don Manuel de Salas á una consulta hecha al Consulado por don José Fernández de Valdivieso, subdelegado de San Martín de la Concha (ó sea Quillota), sobre si en su carácter de Diputado del Tribunal debería avocarse el conocimiento de las causas comerciales de una cuantía superior á cuatro mil pesos y que estuvieran entabladas ante los alcaldes ordinarios.

y negocios de comercio, ni el Subdelegado puede considerarse juez privativo. Sólo debe conocer el que prevenga, ó aquel á quien ocurra antes el litigante, con la advertencia del mismo artículo de arreglarse en todo á lo dispuesto en la Cédula, esto es, juzgar en consorcio preciso de dos colegas, oír antes verbalmente, no admitir la intervención de letrados, concluir breve y sencillamente las causas, etc.

Contestar en estos términos es lo único que hoy puede hacer el Consulado, porque es lo más conforme á lo mandado y al sonido de la letra; pero no por eso cree el Síndico que es lo más conforme á su espíritu, y ya prevé que con este método no sólo no se conseguirán los fines del establecimiento, sino que se multiplicarán los embarazos que se quieren evitar: se verán en los pueblos que no admiten un Diputado tantos tribunales como hay jueces ordinarios; serán entre ellos las competencias de peor naturaleza que entre los de diverso fuero: todo en perjuicio del comercio y sus individuos.

Estas consideraciones deben tenerse presentes en el expediente que se sigue sobre el establecimiento de Diputados y excitar la perspicacia de USS. para evitar las malas resultas, tratando seriamente de examinar los medios más oportunos y proponiéndolos al Superior Gobierno para que los eleve al Soberano, quien decidirá el modo como, no habiendo Diputado, puede recaer la judicatura privativa de comercio en un solo sujeto, que al mismo tiempo sea un correspondiente de la Junta, que le suministre las noticias que necesite y encarga el artículo 22, y á quien ocurran los demandantes si no les conviniera hacerlo á los jueces ordinarios, cuya opción, aunque permitida por la Cédula, es sin efecto por las distancias tan grandes que median entre los pueblos de este reino.

Santiago, 5 de Septiembre de 1796.

DERECHO DEL ASESOR DEL CONSULADO Á CONCURRIR
A LAS SESIONES DE LA JUNTA

SS. de la Junta de Gobierno:

El Síndico, examinada la instancia del señor Asesor titular (1), dirigida á que se declare que siempre que la Junta quiera oír su dictamen le convoque y dé el asiento que asignan al de su clase las Cédulas de erección de los Consulados de Sevilla y Coruña, encuentra que su petición es la más justa, y tanto que sin ella y sin las Cédulas que presenta, y aún sin declaración de USS., está la materia decidida.

Aunque en el reglamento no se numera al Asesor entre los individuos de la Junta, sin embargo, pudiendo ésta pedirle dictamen verbal y siendo imposible prestarlo sin estar presente, es absolutamente necesario que en tal caso asista personalmente; y entonces nada hay más natural y debido que franquearle el mismo asiento que á cualquiera otra persona que á solicitud de la Junta ó de su Presidente asista á suministrarle sus conocimientos. Es verdad que en esta parte debe evitarse todo lo que sea una rigurosa etiqueta, que, no contribuyendo á nada, puede servir de retraer y fastidiar á los que justamente miran con indiferencia una clasificación tan efímera y una formalidad tan pequeña, reservándose estas atenciones para un prelado, jefe, sabio, ó extranjero, como se practica generalmente en las sociedades que sólo se atienen y contraen al lleno de su instituto, incompatible con el vano y estéril ceremonial.

El Síndico, que ha asistido á todas las juntas, no ha oído disputar la asistencia del señor Asesor, como lo asienta éste, por haberlo oído, sin duda, á alguno de los concurrentes. Sólo se trató de delimitar las obligaciones suyas y de que no se confundiesen con las del señor Secretario, á quien pertenece dar cuenta de los expedientes y hacer los informes, oficios que él reclamó fundadamente.

(1) Don Francisco Javier Rengifo.

Como las Cédulas presentadas pueden ser útiles á este Cuerpo, tiene el Síndico por necesario que se copien y archiven, en el caso de no conseguirse los originales.

Santiago y Abril 26 de 1797.

DEL LUGAR QUE CORRESPONDE A LOS TENIENTES EN LAS SESIONES
DEL TRIBUNAL.

SS. de la Junta del Consulado:

La Real Orden de 31 de Enero, que señala el lugar que deben ocupar los señores Cónsules y Consiliarios según su antigüedad, excitó la duda de cuál deberán tener los señores Tenientes cuando en las sesiones de la Junta ó del Tribunal suplan la falta de los principales; y USS. me mandan exponer mi dictamen, para que, prescribiéndose una regla, se excusen los embarazos que ya han ocurrido. Creo que, presentando á USS. la cuestión en términos claros y precisos y las razones que hay para vacilar, facilitaré una decisión terminante que concluya este negocio.

El artículo 25 del reglamento encarga la presidencia de la Junta á los señores Prior y Cónsules ó sus respectivos tenientes. Si el orden en que se colocan allí fuese el de sus asientos, en el caso de asistir el señor teniente de Prior, debería sentarse en el tercer lugar, ó no asistiría, creyéndose inútil su concurrencia. En apoyo de este concepto no se estima como esencial su asistencia á las juntas; y aún hay quiénes están persuadidos de que dicha asistencia sólo debe verificarse cuando absolutamente faltan los principales, excluyéndose así de la Junta un vocal útil y privándola de un miembro que nunca estará de más, á que se añadiría la indecente contradicción de separar como inútil á la Junta al mismo individuo que el día anterior fué necesario para la formación del Tribunal.

Toda la dificultad estriba, á mi juicio, en la inteligencia que se ha dado á la palabra tenientes, creyendo á éstos de diverso carácter que sus principales y, en consecuencia, de menor

dignidad, por lo que, en concurrencia de los de ambas clases, nunca podrán tener la preferencia, á manera de los interinarios en algún empleo, que siempre ceden el paso á los que tienen propiedad en otro igual.

Contribuye á fomentar la perplejidad el diverso modo con que fueron colocados en la Cédula de erección los individuos del Tribunal y los señores Consiliarios. Aquellos tienen sus tenientes situados inmediatamente después de cada uno de los principales; y éstos son nombrados todos seguidamente, y después en la misma forma sus tenientes: de lo cual se quiere inferir que han de sentarse en el orden mismo en que aparecen sus nombres, y que en tal caso el señor Teniente de primer Cónsul ha de preceder al Cónsul segundo, como debería hacerlo aquel cuyo defecto suple.

Al Síndico le parece que no queda motivo de dudar en la materia después de leída la Ordenanza de Bilbao, á que debemos ceñirnos. En el capítulo 1.º, artículos 5, 9 y 11; en el capítulo 2.º, artículos 18 y 19, y en otros muchos lugares, designa con claridad el carácter y graduación de estas personas. Asienta que debe haber dos Piores, uno 1.º y otro 2.º, y cuatro Cónsules, entre los que no hay más diferencia que el orden en que sus nombres se extraen del sorteo. Los Piores, por sus funciones, por el nombre mismo del empleo y por todos respectos, deben en todos casos ocupar el lugar preeminente; y así el que ahora conocemos por Teniente del Prior, que es el mismo que en Bilbao se llama segundo Prior, debe substituir en todos los lances el sitio y ocupaciones del principal. Por la misma regla, el 1.º y 2.º de los Cónsules deberán ser substituidos por el 3.º y 4.º, que lo son los Tenientes de 1.º y 2.º, guardando siempre el orden de los números. Esto es, deberá preferirse á todos el primer Cónsul, seguirle el 2.º, después el Teniente del 1.º, y últimamente el Teniente del 2.º: todo lo cual respira igualdad en las dignidades y sólo una accidental distinción tenida por necesaria para el buen orden.

Si este concepto halla aceptación en USS., podrán determinar según él, y si nó, adoptar el que sea más conforme á las ordenanzas: bien que de todos modos debe establecerse una

regla para que la incertidumbre no sea ocasión de contiendas inútiles, que no son de recelar entre personas á quienes congrega el espíritu de promover el bien público y en quienes no debe influir el deseo de una frívola distinción y preferencia que han de reservarse para los extraños y que son impropias de unas sociedades que sólo han de aspirar al cumplimiento de sus obligaciones, incompatible con la etiqueta propia de almas pequeñas. Sobre todo esto debe guiarnos la antorcha que tenemos en estas materias: el sabio, el patriota Campomanes, quien, en la página 153 de la *Industria Popular*, dice: «En el orden del asiento, todos le deberían tener según fuesen llegando, indistintamente: á excepción de los oficiales de la sociedad que han de presidir por su empleo en las Juntas que se celebren. Las etiquetas en España han destruido cosas muy buenas. Tengo casos prácticos que hacen conocer la necesidad de adoptar esta humanidad y franqueza, que no es incompatible con la atención debida á un Grande, á un Obispo, á un título, á un caballero, á un sabio, ó á un extranjero que accidentalmente concurra á la sociedad y no sea del cuerpo de ella. Porque, si lo fuera, hará un acto propio de su honor en apreciar sólo las ventajas de la patria cuando concurra á la sociedad, dando ejemplo á los demás de moderación, sin faltarse tampoco á ciertas consideraciones justas que no necesitan reglas entre personas á quienes guía su honor y buena crianza».

Santiago, 26 de Octubre de 1798.

DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADO HECHA POR LOS COMERCIANTES
DE CONCEPCIÓN

SS. del Tribunal del Consulado:

Desde la erección de este Cuerpo y en observancia del reglamento que lo rige, se han nombrado Diputados de Comercio para Concepción, Coquimbo y Valparaíso, en la forma que previene el artículo 48. Sólo el año anterior se alteró este or-

den, y procedieron á elegirlos varios comerciantes de Concepción, por no haber tenido á la vista el reglamento y por el estado de agitación en que á la sazón se hallaba la provincia. Dado aviso á este Tribunal por aquel señor Gobernador Intendente, hoy Supremo Director (1), se le manifestó en 22 de Marzo de 1822 la diferencia que se notaba entre lo ejecutado y la práctica constante de la ordenanza, remitiéndole un ejemplar de ésta, á cuya presencia convino en la exactitud de la exposición del Consulado y puso á los nombrados por éste en ejercicio de sus empleos, noticiándolo en carta que debe existir en aquella Secretaría. En esta conformidad debía el Teniente ó segundo Diputado don Rafael Pratt desempeñar el destino por la ausencia del primero, hasta fin de año, en que se le sustituirá quien le reemplace. Es de esperar que lo haga así, en fuerza de su mismo honor, que le empeña á dar ejemplo del apego al orden establecido.

Acaso convendría alterarlo en lo sucesivo, ya por la ventaja consiguiente al íntimo conocimiento que tendrán de sus jueces los que han de ocurrir á ellos, como porque el incremento y actividad de aquel giro demandarán luego vigilancia y contracción de personas de que aquí no se tenga conocimiento, y porque parece conforme al espíritu del día. Pero esto deberá hacerse con la formalidad que dignifique la resolución que sólo puede aquel comercio, si no prefiere el método presente, variar, previas las formalidades propias de una innovación en materia tan considerable.

Santiago y Julio 1.º de 1823.

(1) Don Ramón Freire.

CAUSAS PARTICULARES

SOBRE UN INTENTO DE ESTAFA

SS. Prior y Cónsules:

El Síndico de este Consulado dice: que le acaba de oír á don Juan Jorssin que don Antonio Glotet ha escrito desde Valparaíso al primer Cónsul don Juan Manuel Cruz, de este comercio, y á él mismo (1), confesando de plano que fué maliciosa la demanda interpuesta contra él para que le satisficiera un pagaré de mil y más pesos, que no recogió por descuido, después de pagado. Un hecho que ha tenido en expectación al público, que puso en conflicto el crédito y opinión de un honrado comerciante, después de atacarle con descaro é impudencia inaudita, se halla descubiertamente manifiesto por documento exhibido en plena libertad y que confirma el concepto que el pueblo había formado de la inicua demanda de Glotet. En tal estado, debiendo cesar toda duda en la parte civil, y estando manifiesto el crimen, no puede V. S. desentenderse de castigarlo á proporción del escándalo y mal que ha causado. El hacerlo es facilísimo, si se manda al Diputado de aquel puerto prontamente, ó se encarga á su Gobernador que

(1) La carta en que Glotet reconoce su crimen está agregada al expediente (archivo de la B. N.)

aprehenda (1) y remita al delincuente, antes que un navío que está para hacerse á la vela lo sustraiga al ejemplo que debe á esta ciudad, donde lo ha dado tan malo, y á la satisfacción que necesita V. S., á quien tuvo la insolencia de pretender hacer instrumento de sus abominables intentos. Cree el Síndico que V. S. no necesita estímulo para proceder; pero, siendo de su obligación pedir el cumplimiento de las leyes y clamar por la vindicta pública, desea por este medio ponerse á cubierto de la censura de omisión.

Ni es embarazo que un artículo de esta célebre causa esté apelado y los autos en aquel juzgado; pues, á más de que ahora empieza el proceso criminal, que debe considerarse distinto de aquél, puede V. S., para salvar toda consideración, anunciar al Sr. del Cano las noticias y documentos actuales, por medio de un oficio, para que dé las providencias que exigen la justicia, la urgencia y la gravedad de la materia.

Como podría ocurrir la dificultad de los gastos que ocasionarán estas diligencias, para evitarla ofrece el Síndico satisfacerlos en el caso de no practicarse de oficio; ó de nó, hacerse á costa de los acreedores á los bienes de que hizo manifestación. ó del citado Jorssin, interesado en que se esclarezca esta imputacion contra su honor, si no se encuentra en poder del reo algún dinero del que verosíblemente ha ocultado: pues no debe un pequeño lasto detener para pedir la satisfacción por que clama el público, en una clase de delitos que son inmediatamente opuestos á la buena fe sobre que estriba el comercio, cuya protección y seguridad están encargados á V. S., y son incompatibles con la indulgencia que experimentan tales delincuentes.

Santiago, 15 de Noviembre de 1796.

(1) El 22 de Noviembre libró el Tribunal del Consulado mandamiento de prisión contra Glotet.

DESFALCO EN LA ADUANA DE CONCEPCIÓN

SS. de la Junta del Consulado:

Entre los expedientes que se me han pasado de orden de USS. hay uno que contiene la copia de un oficio dirigido al Administrador de la Aduana de Concepción (1), excitándole á que entregue los documentos concernientes al derecho de avería que ha recaudado hasta Septiembre último y el dinero que haya producido esta imposición; haciéndose en él mención de otros tres oficios dirigidos con el mismo fin y que no han tenido contestación.

Sigue á dicho oficio una carta del Administrador, en que asegura hallarse el dinero y papeles en poder del Ministro de Real Hacienda de aquella ciudad, que fué comisionado para recibirlos con los de los demás ramos que tenía á su cargo y que debería ya haberlos enviado, según el estado en que lo dejó todo al pasar al arresto, de donde vino á esta capital.

Inmediata á esta carta oneuéntrase otra de don Pedro Lafita, Ministro de Real Hacienda, quien en su cuenta presenta un descubierto de 584 pesos contra el Administrador, y aún recela que ascienda á 822 pesos $7\frac{1}{8}$ reales. Comprueba esto mismo una carta del oficial interventor de aquella aduana, Dn. Juan Antonio Bello, quien remitió la cuenta y documentos de lo cobrado desde el 1.º de Octubre de 1803 hasta el 18 de Agosto de 1804: la que, examinada por esta Contaduría, se encontró exacta, y resultando de ella á favor del Consulado la cantidad de 1,198 pesos 5 reales.

En tal perplejidad y en la angustia que causan el defecto de este caudal y la dificultad de su recaudación, se sirvieron

(1) Don Juan Agustín Fernández. Arrestado por el Intendente Alava (por causas ajenas al descubierto de dinero, según parece), logró escaparse de la prisión y llegar á Santiago. El proceso por desfalco que aquí se entabló contra el ex-Administrador duró más que la vida de éste. Murió en 1810, después de pagar la mayor parte del alcance; el resto fué cobrado á la viuda y herederos.

USS. mandar que el Síndico entable la acción que corresponda al Consulado. Para ejecutarlo con aquel celo y actividad que siempre manifesté en servicio de USS. me faltan las nociones legales, sin las que podría errarse la secuela de este negocio y hacerse de peor condición, por lo cual parece que USS. deben mirar esta ingenua confesión como un rasgo de mi buen deseo.

En consecuencia, sería conveniente encargar la dirección de este asunto al señor Asesor y al Procurador que tiene el Consulado para sus litigios; sin que por eso me exima de excitar éste y promover su pronta y feliz conclusión por cuantos medios estén en mi arbitrio. Esto creo lo más conveniente, pero siempre me resigno á la voluntad de USS.

Santiago, y Abril 10 de 1805.

SEPARACIÓN DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL. (1)

SS. de la Junta del Consulado;

La carta que dirige a USS. desde Lima el Secretario Dn. José Cos de Iriberry es un comprobante de su celo por el adelantamiento de los ramos encargados á este cuerpo y de que, en

(1) En Octubre de 1804 el Secretario Cos de Iriberry solicitó del Consulado una licencia de 6 meses para trasladarse á Lima por motivos de negocios, y el pago adelantado del sueldo correspondiente á esos 6 meses. La Junta accedió á ambas peticiones y nombró secretario interino á Dn. Anselmo de la Cruz, propuesto por el mismo Cos. Ocho meses después escribía éste de Lima á la Junta del Consulado, pidiéndole que se sirviera destinarlo á Guatemala á *observar paso á paso* el cultivo y beneficio del añil, planta que daría excelentes resultados en la vega de Coquíumbo, cuyo terreno y clima eran semejantes á los de aquel reino. «En el caso de que USS. accedan á mi propuesta», dice al final de su nota, «se servirán señalarme la moderada pensión que tengan por suficiente, en la inteligencia de que el premio más lisonjero para mí será el logro del proyecto y la consiguiente satisfacción de USS.» Don Manuel de Salas, pronto siempre á dar generosa acogida á todo pensamiento que creía útil al país, apoyó con entusiasmo el proyecto de su amigo Cos.

medio de las atenciones que lo condujeron á aquella capital, procura adquirir los conocimientos que lo hagan más útil al país de su destino.

En realidad, nada hay que pueda contribuir tanto á la prosperidad del comercio, industria y agricultura de una provincia como domiciliar en ella una planta que ofrece nueva ocupación al labrador, cuyo producto es esencial á las artes, y cuyos sobrantes pueden formar un artículo de exportación en lugar de la extracción de numerario que hoy ocasiona su compra.

La planta que produce el añil ó índigo ocupa un lugar distinguido entre los vegetales útiles á los tintes y goza de un aprecio proporcionado á su gran consumo; de modo que se ha procurado con sumo conato naturalizarla en todos los lugares cuyo temperamento lo permita, y es una de las riquezas que los extranjeros han tratado de trasladar á sus posesiones.

Es cierto que á cada clima dió la Providencia producciones, géneos y necesidades diferentes, para que, dependiendo mutuamente unos de otros, se mantuviese aquella relación y aquel tráfico de luces y de sobrantes que principalmente se deben al comercio; pero también es constante que el país que tiene en sí más producciones y menores necesidades será el más dichoso; así como es evidente que todo cede á la sagacidad, constancia é ilustración del hombre. De esto mismo tenemos comprobantes en empresas del todo análogas á ésta. No hace muchos años que la Europa carecía del ruibarbo, que parecía fruto exclusivo de la China. Los tenaces esfuerzos del ministerio francés lo trasplantaron á la Rusia, y de allí al territorio de aquella nación. El café, que sólo se cultivaba en la India, se naturalizó en la América á fuerza de unas tentativas semejantes á las que ahora propone Cos, y que sólo podía apreciar dignamente el gran Colbert. España debe la rubia á diligencias semejantes. La grana ha sido llevada por los ingleses desde Méjico á Sierra Leona, y se han hecho para alimentarla allí plantíos de nopales. Para conducir el célebre árbol del pan han hecho venir navíos que lo lleven desde Otahití. El Consulado de Guatemala trabaja continuamente y

con éxito en aclimatar muchas plantas exóticas, como se ve en los Correos Mercantiles. La Sociedad de Valencia ha extendido el beneficio del cacahuete ó maní, y á su imitación las de Francia; y han hecho un artículo importante de una semilla que mirábamos como un comestible despreciable. Sobre todo, la papa, cuyo uso desdeñaban en Indias los que querían acreditarse de hombres finos, es hoy mirada en toda la Europa culta, gracias á los esfuerzos del sabio Parmentier, como el más delicioso, sano y seguro mantenimiento; y llegó á considerarse como crimen un descuido en su siembra, en los tiempos en que un patriotismo exaltado causó las fermentaciones que últimamente conmovieron el mundo. Ninguna, tal vez, de estas y otras producciones que se han deseado con tanta ansia y que han costado tantas fatigas, es más importante que el añil, y á Chile nada le conviene tanto como poseer un objeto que ocupe manos y terrenos ociosos, que minore la exportación de sus metales y atraiga los capitales ajenos.

Los medios que propone Dn. José Cos son los únicos que se ofrecen para conseguirlo; y para preparar esta empresa convendría que tuviéramos más individuales noticias de las circunstancias que requiere este arbusto para prosperar y más cabal idea del costo que puede tener su traslación á este suelo, así como de la analogía del clima adonde se intenta situarlo con el que lo produce. Podría esto encargarse al mismo que propone la idea, y hacer mientras tanto iguales inquisiciones la persona á quien la Junta confiase el encargo. Con estos datos podría tomarse una resolución poco aventurada y emprenderse el viaje sin limitarlo á este solo objeto, sino extendiéndolo á todos los que pueden proporcionar relaciones mercantiles con aquellas partes, donde se carece de artículos que aquí abundan y hay materias que nos convienen, pero que por falta de examen no son ramos de un tráfico que podría ser de común ventaja; así como hoy ocupan en el comercio un lugar considerable cosas que poco ha eran miradas con la mayor indiferencia. Tal es el tasajo, que Buenos Aires envía á la Habana, y las astas de toro, que forman cargamentos enteros. Chile tiene millares de artículos semejantes y otras tantas ne-

cesidades. Estas podrían satisfacerse con el envío de aquéllos: pero, para todo deben preceder las noticias de uno y otro, suministradas por un sujeto de las calidades de Cos, y seguir á sus observaciones tentativas y especulaciones que abriesen el camino al canje.

Creo, pues, que USS. sabrán juntar la sabia cordura con sus patrióticos deseos y que, reconociendo la buena intención de este individuo, le encargarán que adelante su proyecto y puntualice su plan, y que, en el interin, cuide de adquirir cuántas nociones coincidan con su pensamiento. En vista de ello resolverán USS. la ejecución de esta interesante empresa, y, mientras tanto, tratarán aquí de unir á este expediente las demás noticias que den luces sobre ella y sirvan para asegurar su éxito.

Santiago y Septiembre 4 de 1805 (1).

SS. Prior y Cónsules:

Don Manuel de Salas, como apoderado del Secretario Dn. José Cos Iriberry, respondiéndolo al traslado que USS. se han servido darle en la causa que se le sigue, no hará una defensa arreglada al método del foro, ni usará de los efugios, excepciones ni artículos que sirven ordinariamente para eclipsar la verdad. Presentará una simple y veraz relación de los hechos.

(1) En nota de 8 de Octubre de 1805 la Junta da las gracias á Cos por su celo y sus buenos deseos y le notifica que debe embarcarse en el primer buque que salga para Chile, previniéndole que *no se le admitirá excusa ni pretexto de enfermedad, guerra, ú otro accidente que exponga, por legítimo que sea, y que, no verificándolo así, se procederá á declarar la secretaría por vacante y á proveerla inmediatamente.*

El Secretario contestó á la Junta que su notificación, *cuyos términos hacen un contraste singular con la primera parte del oficio, lo pone en el extremo ó de embarcarse ahora con riesgo de contraer una enfermedad de por vida, ó de perder el destino.* Acompaña un certificado del acreditado y benémerito facultativo Dn. Pedro Belomo, quien declara que Cos *padece un afecto hemorroidal teniendo por causa la obstrucción y obstáculos de la cena porta, que lo ponen en el día en estado de no poder emprender viaje*

de que nacen reflexiones obvias; hablará como se debe á un tribunal de buena fe, y esperará tranquilo su resolución, descansando en la serenidad de su conciencia. Suplica á USS. que por esta vez tengan la misma benignidad con que siempre escucharon al interesado.

Dedicado don José de Cos desde su infancia á los estudios que podrían hacerlo idóneo para el servicio del Rey y de la nación, prefirió sobre los que son conocidamente pingües para los que los cultivan otros que, abriendo una carrera más útil á la sociedad, rara vez son ventajosos á los individuos que los profesan. Tales eran precisamente los que podían ponerle en estado de servir sin empacho la secretaría de un cuerpo económico y nuevo en estos países. La ilusión que se formó y ha conservado siempre de que este teatro le presentaría ocasiones de ser proficuo, las ideas abultadas de fortuna que se figuran de la América á la distancia, le hicieron preferir este destino á otro que podría haber obtenido sin alejarse tanto de su familia y protectores.

ni marcha á parte alguna sin exponerse al grave riesgo de quedar con una enfermedad habitual de por vida, si no toma algunos baños y otros remedios en este verano próximo. Le es, pues, imposible embarcarse inmediatamente, agrega el Secretario, y si lo hace más tarde, cuando su salud se lo permita, será para encontrar provisto su empleo.

Informando sobre el particular Dn. Francisco Javier de Zuazagoitia, deja mal parado al pobre Dn. José. Le echa en cara que se ha tomado casi el doble de la licencia concedida, sin haber tenido siquiera la cortesía de pedir una prórroga ó de justificar de alguna manera su prolongada ausencia. Si estaba realmente enfermo ¿por qué esperó para comunicarlo la perentoria notificación de la Junta? No puede embarcarse para Chile sin grave peligro de su vida y el proyectado viaje á Guatemala? Cos ha faltado indecorosamente al respeto que debe á la Junta. Según las leyes de Indias, el que se ausenta, desamparando su oficio sin licencia, por el mismo hecho lo pierde, y ausentarse sin licencia equivale á mantenerse ausente sin ella, etc., etc. Tal fué también, en lo substancial, el dictamen que emitió el Dr. Vera en Marzo de 1806.

Don José Cos de Iriberry envió á don Manuel de Salas un amplio poder para que lo representara y defendiera ante el Consulado ó demás tribunales superiores.

Para venir contrajo empeños proporcionados al salario que se le había anunciado, muy diferente del que se le pudo asignar. Una larga navegación y viaje terrestre, un naufragio en que perdió su equipaje y libros, la necesidad de reponerlo todo, lo pusieron en una situación angustiada. Para mejorarla no ha omitido diligencia, y pasó á Lima en solicitud de un pariente acomodado. Entonces las mismas enfermedades que hoy le incomodan le detuvieron más tiempo que el que le concedió la Junta, la que, lejos de instarle para su vuelta, le hizo varios encargos que desempeñó á su satisfacción, sirviendo mientras tanto la secretaría el oficial mayor sin gratificación ni el menor descuento del sueldo del propietario, ya porque así lo pedía el buen orden, como porque no era justo privarle del único recurso para subsistir, que se creía tan limitado que no dudó la Junta de acrecentarlo; aunque, no mereciendo la aprobación de S. M., vino esta gracia á convertirse en perjuicio del interesado, á quien se gravó con la devolución del aumento.

En este viaje logró la confianza y poderes de los comisionados de los cinco gremios mayores de Madrid en Lima. Se hizo cargo de sus negocios aquí, y, habiendo éstos variado de mano en aquella capital, le fué forzoso presentarse á los nuevos comisionados para afinar sus cuentas. La Junta no sólo tuvo la bondad de otorgarle el permiso, sino que, atendiendo á sus actuales escaseces, le mandó adelantar el sueldo de seis meses, que fué el término de la licencia; y, considerando desde entonces que la clase de negocios á que iba podría muy bien detenerlo más tiempo, nombró quien le sustituyese en la secretaría.

En efecto, unas cuentas prolijas, que la inexperiencia de Cos hizo más intrincadas, sus habituales enfermedades, y, acaso alguna esperanza de mejor suerte, le detuvieron en Lima, donde oyó la noticia desfigurada de que se le preparaba sucesor, porque la Junta, satisfecha del buen servicio del sustituto, acordó premiar su mérito declarando que le era grato y digno de la propiedad cuando llegase el caso de poderse disponer del empleo. Con esta ocasión me dió un poder, de que creí

no estar en el caso de hacer uso y que ahora presento, por haber tomado el asunto otro aspecto.

El ardiente deseo de Cos de hacer un servicio importante que lo distinga en su misma carrera le sugirió el pensamiento de transportar á este reino desde el de Guatemala el cultivo del añil, y lo propuso á la Junta, ofreciéndose á realizarlo por sí, trasladándose á aquel distante reino para adquirir conocimientos. Aunque recibió su celo aquellas expresiones de aprecio de que el Cuerpo le concibió digno, la situación de los fondos y la presencia de otros objetos más factibles y más urgentes solicitaron la atención del Tribunal con preferencia.

En la misma junta en que se resolvió comunicarle esta determinación se previno á Cos que tratase de regresar á su empleo, y para estrecharle se le amagó con la suspensión de él si, atropellando embarazos, no volvía prontamente. Para hacerlo con más viveza y cerrarle la puerta á las excusas se le dijo que no le valdría ni la de la guerra actual, ni la de enfermedad, ni otra alguna, por legítima que fuese. Esto, ya se ve, no fué más que una mera conminación, ni en otro sentido podía explicarse el Consuldo, pues no hay sobre la tierra autoridad alguna, si quiere llamarse justificada, que no admita excusas legítimas, esto es, las que son conformes á las leyes divinas ó humanas, las que son justas, puestas en equidad y razón: lo demás sería olvidar los principios que nos rigen, ó excluir de la sociedad y del amparo de las leyes á un sujeto que está muy lejos de merecerlo.

La ley que cita el señor Síndico (1) habla de los que se ausentan sin licencia, nó de los que se detienen más tiempo del concedido. Para éstos hay reglas y providencias diversas; y, debiendo este Cuerpo conducirse por las que prescribe el Rey para los demás civiles, no está Cos en el caso de ser suspendido ni aún encausado. La privación ó disminución del sueldo sería la única pena que le correspondería, después de justifi-

(1) Ley 24, tit. 2.^o lib. 3.^o, de las de Indias.

cada la ilegitimidad de su excusa. Por eso dice muy bien el señor Síndico que si se le dejara arbitrio para opinar pediría que se procediera á purificar la excepción alegada.

La ausencia de Cos no trae el más leve gravamen al Consulado; su servicio no se echa menos, ni el curso de los negocios se ha invertido ni alterado; de modo que cuando se le estimula á venir no es por otro principio que porque es conforme al buen orden que cada uno llene su ministerio. Aún cuando voluntariamente y sin necesidad se tomase el Secretario esta libertad, nunca sería un delito tal que lo hiciese digno de la suspensión, y menos de la privación de su empleo. Sería una falta que la Junta debe remitir al examen del Tribunal para que, pesando todas las circunstancias, entre las cuales seguramente debe entrar el mérito del sujeto, después de la detención que exige cualquier nota que se trata de imponer á un individuo de su propio Cuerpo y á un hombre de honor, le corrija, amoneste, ó absuelva: resoluciones que según el espíritu del reglamento deben preceder á la suspensión, que ha de recaer sólo en el incorregible. Las penas extremas son para aquellos cuya enmienda no debe esperarse racionalmente y que, siendo positivamente nocivos, es necesario separarlos de los demás. Por tanto, no habiéndose todavía amonestado ni corregido á Cos, imponerle desde luego la última pena que puede el Tribunal sería una resolución que no debe esperarse de la justificación de USS.

Ni yo la recelo cuando incubo en buscar con imparcialidad el delito de Cos, y analizando su proceder no lo descubro. El fué á Lima con licencia. Cuando acababa de expirar el tiempo de ella y se preparaba para regresar con aquella puntualidad que permite la irregularidad de la salida de los buques, especialmente en tiempo de guerra, tuvo oportunidad de instruirse de las utilidades que traería á este país el cultivo del añil, que en una de sus memorias había propuesto á la Junta. La importancia de este objeto y las facilidades que concibió de realizarlo le hicieron renovar su antiguo pensamiento y ofrecerse para la ejecución de él. Todo esto es un mérito, un servicio positivo que pensó hacer Cos. Esperar la

contestación era consiguiente á este plan, y el venirse antes de recibirla habría sido una ligereza imperdonable. Entonces sí que se le debería tener por delincuente y yo le juzgaría digno de una severa corrección. Llegó la orden que desvanecía un proyecto tan conforme al instituto y tan propio de un miembro suyo. Se le ordena que se venga, de un modo, á la verdad, que él no esperaba y en ocasión de serle imposible el embarcarse inmediatamente. De los términos en que estaba concebida la orden debió él inferir que no embarcándose precisamente en el primer buque se presentaría solamente á sufrir el bochorno de encontrarse suspendido de su empleo ó provisto éste, según se le intimaba. Pide que se le diga si podrá venir y contar con su destino, y por esto se trata de formarle causa y expelerlo con ignominia.

Si USS. se sirven detener su reflexión sobre estos hechos y advierten el campo que queda á Cos para reclamar de la resolución que se tome en su daño; que puede acaso demandar indemnización por los perjuicios que se le irroguen; que reclamará por la falta de citación, esencial en todo juicio, además de otras muchas quejas á que da margen el expediente y que pueden fácilmente añadirse, no dudo que tendrán á bien suspender su determinación y afianzar sus consecuencias, comprobando más los motivos en que la fundan. La incierta suerte de los negocios más claros obliga á la prudencia á no despreciar precauciones.

La suspensión queda sujeta al examen de la superioridad, y la Junta no podrá proveer el empleo hasta que se confirme su determinación. Pero, si Cos hace dimisión, entonces puede la Junta otorgar esa gracia sin el menor recelo ni inquietud. El único medio legal y justo es hacer saber á Cos por medio del Consulado de Lima ó de cualquiera de las justicias de aquella capital que en un tiempo regular debe venirse. Con esta diligencia se quitará todo motivo de contestaciones, pues, si él tiene otras miras incompatibles con la secretaría, la renunciará con decoro; y si pretende eludir las órdenes de la Junta, tendrá ésta un comprobante que esclarezca la rectitud, madurez é imparcialidad con que procede siempre.

Por tanto, á VSS. pido y suplico se sirvan proveer como he pedido, que es justicia. (1).

SS. Prior y Cónsules:

Dn. Manuel de Salas, como apoderado de Dn. José Cos Iriberrí, Secretario de este Real Consulado por S. M., ante USS. parezco conforme á derecho, y digo: que en el día de antes de ayer se me ha notificado una providencia del Tribunal de fecha 22 de Marzo próximo pasado, en que se suspende á dicho Cos de su empleo, con otras circunstancias que constan en ella, especialmente la de asegurarse haber yo representado verbalmente que el interesado pretendía hacer renuncia del cargo, lo que Cos no me ha comunicado y sólo sería, sin duda, una conjetura que yo habría expuesto para detener alguna resolución perjudicial á mi parte. Como ésta la concibo tal y como no es justo que se le prive de los medios de hacer el recurso que le convenga, ni es propio de la rectitud de USS. el negárselos, ocurro á su justificación para que se sirvan mandar que se le dé testimonio íntegro del expediente y que á él se agregue certificación de los puntos siguientes, tanto para fundar su defensa cuanto para que, siendo comprobante de su conducta, le proporcione acaso otro destino y quede su honor á cubierto de la nota que le traería su silencio.

1.º Que no se encuentra acuerdo alguno, ni de la Junta, ni del Tribunal, en que conste haber sido reprendido ni amonestado por defecto en el cumplimiento de sus obligaciones ó por alguna otra falta.

2.º Que la Junta, confiando en la probidad y talentos de Cos, le ha comisionado para diversos encargos, algunos de los cuales han sido delicados y laboriosos. Uno de ellos fué la formación del plan del comercio para la secretaría de balanza, aunque éste tuvo la desgracia de haber sido desaprobado por

(1) Al pie de esta defensa, con fecha 22 de Marzo de 1806, la Junta decretó la suspensión de Cos del empleo de secretario.

los consiliarios, á quienes se había remitido únicamente para que tasaran el trabajo material del escribiente.

3.º Que constantemente ha escrito y leído las memorias anuales que le manda la ordenanza, en las que ha propuesto siempre objetos útiles al comercio, industria y agricultura, y tanto que la Junta los ha creído dignos de su examen y ocupación, sin que haya podido tratar de ellos.

4.º Que á los dos meses poco más ó menos de habérsele dado licencia para pasar á Lima se declaró en Junta opción al Secretario sustituto para obtener la propiedad.

5.º Que á los seis meses se dió á éste el sueldo íntegro.

A USS. pido y suplico se sirvan mandarlo así por ser de justicia (1).

SS. Prior y Cónsules:

Don Manuel de Sabus, apoderado de don José de Cos, Secretario de este Real Consulado, ante USS. conforme á derecho, parezco y digo: que se me ha hecho saber un decreto en que se niega el testimonio que pedí del expediente seguido contra dicho Cos; y, siendo agraviante (hablando con el respeto debido), ocurro de nuevo á la justificación de USS, para que, teniendo en consideración que el referido testimonio no sólo puede servir para los fines indicados en la providencia, sino para otros en que se interesan el honor y el bienestar futuro de mi poderdante, se dignen concedérmelo como suplico, y en caso de no resolverlo así, otorgarme la apelación que interpongo para ante el señor Juez de Alzadas, mandando que se le pasen los autos. Por tanto a USS. pido y suplico se sirvan proveer como llevo pedido, por ser de justicia, etc. (2).

(1) El asunto tomó un sesgo áspero y desagradable. Las certificaciones pedidas por Dn. Manuel le fueron negadas; el Secretario interino don Anselmo de la Cruz pidió que se le tuviera por parte en el litigio y trató con dureza á Cos y á su defensor, y la Junta acordó que se remitiera copia de los autos á S. M. Dn. Manuel, persuadido de la justicia de su causa, apeló ante el Juez de Alzadas.

(2) Mientras en la capital el Consulado andaba revuelto con esta

CONTRAVENCIÓN AL REGLAMENTO DE COMERCIO (1)

SS. del Tribunal del Consulado:

De las diligencias practicadas para averiguar la inobediencia de don Carlos Higginson al reglamento de comercio y al bando publicado aparecen algunos datos que la confirman, como son la declaración del mismo demandante (2) y la de Dn. José Vicente Rojas, en que afirma el primero haberle comprado en otras ocasiones varios efectos por mayor y en ésta dos piezas de irlandia, cuyo contrato no se consumó por desavenencia en el precio; y el segundo que ha comprado á Higginson un fardo de mahón y á su dependiente seis piezas de pontivi. Sin embargo, Ceballos afirma también que, Higginson embarazó el trato de las irlandias, y Rojas declara que aún habiéndole solicitado para compras menudas, se resistió á venderle, exponiéndole la prohibición, que el cajero Casanova asegura que ignoraba. Este, además, dice que hizo la venta de irlandias y otras cosas sin noticia de su patrón, por ser ellas de

enojosa cuestión y el abogado de Cos trabajaba impertérrito por dejar bien puesto el honor de su poderdante, se supo por cartas y noticias que trajeron algunos buques recién llegados del Perú que don José (restablecido ya, sin duda de sus graves dolencias) estaba sirviendo con grado de teniente en el real cuerpo de artillería de Lima.

Al anterior escrito de Dn. Manuel dió la Junta esta mal humorada providencia:

Diciembre 24 de 1806.

No ha lugar á los recursos que intenta el apoderado de Dn. José Cos; y se le aperebe para que en lo sucesivo arregle á ordenanza sus recursos.— *Allende.*— *Echazarreta.*— Ante mí. *Torres.*

(1) El reglamento de comercio de 1813 (arts. 62 y 63) prohibía á los extranjeros ejercerlo al por menor, en lo cual obedecía á una idea económica muy popular en aquel tiempo, que de esta manera pretendía favorecer á los nacionales que por su falta de capitales no podían ejercerlo en vasta escala.

(2) Don Agustín Ceballos.

su pertenencia y haber venido sueltas. Todo bien difícil de averiguar.

Se agrega finalmente la representación del principal interesado, en que se ve sencillez ó ingenuidad, en cuyo obsequio y en el de la consideración que merece un extranjero recomendable y de la buena fe y prudencia que rigen las resoluciones de este Tribunal, me parece que deben devolverse á Higginson las llaves de su almacén, encargándole que por su propio interés y el honor de su nación preste más vigilancia á la conducta de sus dependientes, no debiendo dudarse de que lo empeñará más este rasgo de confianza y bondad que las más severas medidas. Al mismo tiempo convendría intimar á Casanova que se abstenga de dar ocasión á nuevas reconvenções por actos en que perjudica el buen orden y á los que como él necesitan este género de ocupación, que vendrán á perder si hacen de ella un miserable abuso, arrastrados por un despreciable interés, momentáneo, ridículo y arriesgado.

Sobre todo USS. resolverán lo que crean más conveniente.

Santiago y Noviembre 26 de 1817 (1).

(1) El Tribunal mandó suspender el embargo que había decretado y devolver á Higginson su almacén.

INFORMES

SOBRE SOLICITUDES INDUSTRIALES

DE UNA FÁBRICA DE TEJIDOS

SS. Prior y Cónsules:

La solicitud de don José Iglesias tiene á su favor la importancia de los objetos que piensa fomentar ó más bien perfeccionar con la moderada cantidad á que la reduce (1) y ser éstos precisamente de la clase de aquellos que S. M. recomienda al Consulado y cuya protección y adelantamiento es el instituto de la Junta y el fin de su erección. En verdad, difícilmente se presentará una ocasión en que USS. puedan con más facilidad dar á la industria mayor y más pronto impulso, ni un sujeto que con menos auxilios sea capaz de una empresa tan vasta.

Los tejidos de algodón, que hoy ocupan tantas manos que antes mendigaban, han llegado á un estado de perfección en que jamás se vieron en el país. Otros ramos caminan á ella á esfuerzos de la inimitable laboriosidad y constancia de Iglesias, que aún extiende sus miras á algunos de más importancia, y esto, á vista de todos. Sin embargo, se consumirá inútilmente si le falta el fomento; volverán á caer en la miseria y

(1) 2,500 pesos, que se comprometerá á devolver en el término de un año.

en los vicios centenares de infelices que son ocupados por él, y este funesto ejemplar retraerá en lo sucesivo á otros emprendedores, y viviremos siempre en la inercia, contentándonos con vituperar la desidia sin poner los medios de destruírta.

Bien conozco que el estado en que los fondos se han puesto embaraza estas y otras erogaciones importantes; pero veo en la Junta brillar un espíritu de beneficencia superior á todos los accidentes, y su celo arbitrará medios de que no se malogre una oportunidad de ser sólidamente útil y benéfica á este recomendable individuo y á cuantos penden de él.

En cuanto á la solicitud de que se le exima de afianzar la cantidad que pide, creo que se hallarán fácilmente medios de conciliar el bien que se anuncia con la seguridad y de precaver toda disipación.

Santiago de Chile y Julio 29 de 1797. (1)

SS. de la Junta del Consulado:

El Síndico, en la nueva solicitud de don José Iglesias para que USS. auxilién la fábrica de tejidos de lana y algodón que ha establecido y sobre que determinó que exponga mi dictamen, después de acordar con el interesado los medios de fomentarla sin que los nacientes fondos del Consulado sufran riesgos á que hoy no es prudente exponerse, ni lo empenen en objetos que no sean de la primera atención, dice: que (como manifestó en 29 de Julio de 1797) la empresa de Iglesias es la más útil al país en todo tiempo y necesaria en las actuales circunstancias. Siempre ocupa muchas manos, que sin esto estarían sumidas en la ociosidad y en los vicios; y ahora contra-

(1) En un segundo escrito, de 22 de Enero de 1799, comunica Iglesias al Consulado que tiene ya elaborados paños, aunque toscos y sin concluir, que cree valgan más que la cantidad que pide. Por lo cual y porque sabe que en la actualidad hay fondos en el Consulado, repite su anterior súplica etc. El Tribunal pidió informe al Síndico.

resta algo la suma carestía que trae la guerra. Es muy laudable que sin otros recursos que su actividad haya puesto la fábrica en tal adelantamiento y que á su ejemplo se hayan multiplicado los telares, que apenas se conocían, y eso muy imperfectamente. No es de extrañar que á pesar de ello no encuentre arbitrios para sostenerse: en todo el mundo son raros los patriotas que apoyan á tiempo á tales emprendedores; y por eso se han instituido cuerpos que hagan oportunamente lo que sin ellos sólo se consigue á fuerza de tiempo y ordinariamente con ruina de los que tuvieron el mérito de ser los primeros.

Con esta persuasión, he meditado y propuesto á Iglesias que USS. no rehusarán franquearle cuantos auxilios estén en su poder, si se allana á depositar en manos de un comerciante de su confianza y de la de USS, algunos de sus artefactos, cuyo valor recibirá de pronto y devolverá cuando se vendan á su satisfacción: con lo que jamás se verá necesitado á envilecer el precio de ellos ni carecerá de lo necesario para los gastos urgentes. Esto mismo se ejecutó por un Soberano bienhechor, de lo cual se hace honrosa mención en las actas de la Sociedad de Madrid; y, siendo admitido en el caso presente, puede producir muy buen efecto, sin que USS. por proteger á uno se priven de los medios de hacerlo con otros, que es lo que debe serles sensible.

No adhiriendo á esta propuesta, Iglesias sustituye otra, y es la de hipotecar el batán que ha construido en estas inmediaciones y que seguramente le ha costado más de lo que pide.

USS., que tienen conocimientos anteriores, resolverán lo más conveniente y de modo que no aparezca jamás que se ha dejado de fomentar la industria tan recomendada, sin motivos que hagan ver la justicia y conveniencia de la determinación. Para ello convendría hacer á Iglesias una propuesta que, si la admite, manifieste los designios de USS., y si nó, que ha estado en su mano obtener lo que solicita(1).

Santiago, 27 de Febrero de 1799.

(1) La Junta, en vista de este segundo informe, desechó la solicitud de Iglesias.

DE UN COLATORIO DE SEBO

Señores Prior y Cónsules:

La pretensión de don Diego Antonio Barros, sobre que se privilegie el colatorio de sebos que intenta construir, con una prensa para éstos, como para la erin y lanas, cuyo transporte y extracción se facilita, disminuyendo su volumen, es de indudable utilidad para los ganaderos y negociantes, pero fundadamente expuesta á los inconvenientes indicados por el señor Fiscal á la primera vista de la solicitud. Mas ésta, en fuerza de los esclarecimientos hechos por el interesado, queda reducida á una proposición que apenas merece el nombre de gracia, y á que no le corresponde en rigor el de privilegio; porque, limitado éste al territorio de la provincia, pueden establecerse iguales laboratorios en las demás; y, siendo cualquier cosechero ó negociante árbitro para servirse ó nó de su fábrica por el costo que designa, está en su mano vender sus especies al dueño de ella ó á quien le convenga, ó exportarlo en rama con plena libertad. Sobre todo, no impidiéndose á ningún propietario la construcción de semejante ingenio para su particular servicio, aún dentro del recinto mismo exceptuado, pueden hacerlo los primeros dueños y aún aprovecharse del conocimiento que les ministre la experiencia adquirida á riesgo y costo del empresario, cuyas anticipaciones, fatigas y esperanzas pueden fallar, como sucede las más veces. A más de esto, si la tal industria fuese tan ventajosa que sus utilidades induzcan á un número considerable de aspirantes á lograr de ellas, de modo que se haga sensible el defecto de iguales laboratorios dentro del propio espacio exceptuado, lo conseguirán sin duda, por una racional avenencia, ó por medio de una indemnización de fondos comunes, como se practica generalmente en otros países, quedando así remuneradas las erogaciones y fatigas que aventura el que inventa ó domicilia alguna máquina, y el público con un nuevo artículo de ocupación, y arbitrio de facilitarla, que es el fin de semejantes pro-

yectos ú obras del genio, que es preciso estimular, ayudar y aún fomentar en un suelo que va á salir del estado de pura naturaleza y que se halla en el caso de que se tienen todos los recursos, y se hagan todos los esfuerzos para aprovechar su fecundidad virgen, recuperando por cualquier modo el tiempo perdido en la inercia y la opresión.

Santiago, Marzo 4 de 1822.

DE UNA FÁBRICA DE PAPEL.

Señores del Consulado:

Don Mateo Chesi ofrece establecer una fábrica de papel si se le concede privilegio exclusivo por diez años y se le precave de la ruina que le causaría la competencia de los comerciantes extranjeros, que, á fin de conservar este punto de consumo del mismo artículo, lo pondrían á precios capaces de arrastrar los compradores hasta que desapareciese el nuevo establecimiento.

Los privilegios, es cierto que se consideran por los economistas como trabas de la industria; pero también es verdad que sin ellos las más veces se carecería siempre ó por largo tiempo de lo que con ellos se logra. En este conflicto, la prudencia toma un medio, y, minorando la duración de la gracia, beneficia al emprendedor, sin notable atraso de los que puedan aspirar á igual manufactura; y este arbitrio conciliaría la utilidad que ella traerá al país con la del Sr. Chesi, que siempre la tendrá con ser el primero, aunque no sea el único. Evitarle los ataques de los interesados en frustrarle su fábrica, es dispensarle la protección propia de un Gobierno bienhechor y justo que tiene en la mano el termómetro de las Aduanas, que no sólo sirven á la exacción de derechos, sino principalmente para fomentar las producciones que constituyen la riqueza del país propio.

Este encierra todas las proporciones para que florezca este ramo tan interesante por todos sus aspectos; pues su abundancia no sólo importa al comercio y á la industria, sino tam-

bién á la enseñanza de las primeras letras, de que hay tanta necesidad; á la del dibujo, sin el cual las artes no salen de la tosquedad; á la imprenta, que difunde las luces, la civilización y el espíritu público. El clima, las aguas, la baratez de jornales y alimentos, y las innumerables manos ociosas, son otros tantos auxilios, y sobre todo, la inmensa cantidad de materia para la elaboración del papel, ventaja que tenemos sobre los países que se ven en la necesidad de ocurrir al algodón, paja y otros ingredientes que dificultan la perfección y aumentan el trabajo.

Por todo parece inherente á los deberes del Consulado y propio del celo de las personas que lo componen elevar esta solicitud al Supremo Gobierno, donde seguramente hallará la aceptación propia de una autoridad que anhela por ocasiones de hacer prosperar el país.

Santiago, Mayo 22 de 1823.

INFORMES

SOBRE DIVERSAS MATERIAS

SOBRE EL PORTE DE TIERRA QUE SE EXIGE POR LAS CARTAS QUE VAN Á ESPAÑA POR VÍA DE BUENOS AIRES

Señores de la Junta del Consulado:

Se nota en esta Administración de Correos una práctica que no se ve en ninguna otra de América de exigir necesariamente el porte de tierra de aquí á Buenos Aires de las cartas que por aquella vía van á España. Esta práctica grava y entorpece la correspondencia, que, sin estos embarazos sería más extendida, y no se ocasionaría la pérdida de parte de ella, cuyos dueños, ignorando la necesidad de pagar, la ponen en el buzón, como se hace en todas partes, aún en las que se hallan á igual ó mayor distancia de los puertos.

USS., que deben representar las incomodidades que resultan de este método y sobre la proporción que ha de haber entre el valor de los portes y las distancias y costos de conducción, no pueden hacerlo sin saber el origen y motivos de semejante sistema y sin tener una razón del importe de cartas y encomiendas. Para conseguirlo, arbitrarán USS. los medios que les dicte su celo.

Santiago de Chile, á 18 de Julio de 1798. (1)

(1) Requerido el Administrador de Correos, don Fernando de Urizar, para que suministrara los datos solicitados, contestó que no podía dar de oficio la información pedida por ser ello facultad privativa de S. E.;

SS. de la Junta del Consulado:

El Síndico ha examinado los documentos que á su instancia manifiesta el Administrador General de Correos del reino; y, siguiendo el dictamen de USS. de tratar separadamente de los objetos para que se pidieron, se contraerá ahora á exponer los inconvenientes que resultan al comercio, sin ventaja de la renta, de la práctica de cobrarse á la mano necesariamente el porte de tierra de la correspondencia que por Buenos Aires se dirige á España, para que, si USS. encuentran que esos inconvenientes son mayores que las utilidades que trae esta práctica singular, se sirvan representarlos al Sr. Capitán General para que los haga presentes al Excmo. Sr. Secretario de Estado, Superintendente de Correos, ó directamente á éste, ó del modo que parezca más regular.

No estando en uso este método en parte alguna, y no habiendo motivo que excite á dudar, es muy natural que todos los recién llegados, transeúntes, ó que no han tenido ocasión

que en beneficio del público sólo se cobran $4\frac{1}{2}$ reales por el porte terrestre y marítimo de las cartas sencillas que van de aquí á España, cuando las de allá pagan 5 reales; que las pérdidas de correspondencia y los perjuicios que, según el Síndico, sufre el público, son enteramente imaginarios; que «no es menos ilusorio lo que otros dicen, que la libertad del buzón para la correspondencia de España la aumentaría, porque en realidad sólo facilitaría á gentes ociosas el abuso indecente de chasquear con fruslerías y acaso con dieterios infames á personas ausentes, como lo tengo notado en los muchos años de mi servicio con varios ejemplares; que ninguna nación extranjera grava su correspondencia con portes tan moderados como España, etc.

La Junta de Gobierno del Consulado dió cuenta al Presidente Avilés de la negativa de Urizar, quien expone al mismo que ya ha dado al Tribunal *con prolija difusión* las noticias pedidas.

En 1799, por orden del Presidente Pino, don Juan Bautista de Aeta, Administrador interino de Correos por enfermedad de Urizar, presentó una serie de tarifas y documentos relativos á correos, á que siguió otro escrito de don Manuel.

El señor Urizar llevaba en esta fecha 28 años de servicio. Sus antecesores fueron don Gregorio González Blanco y don Manuel de Salamanca.

de saberlo, echan llanamente sus cartas por el buzón; y, aunque esto suceda rara vez, basta que pueda ocurrir para que sea un mal que debe excusarse, y más, no produciendo ventaja alguna, pues aún para la renta es más útil recibir los portes en España, pasado el riesgo.

Es innegable que cuando se pierde algún correo, pagado el porte, queda el contribuyente gravado sin que se le cumpla la obligación que contrae la renta de conducirle á su destino la carta que recibió con ese fin.

En una regular correspondencia de aquí á España, el que habita en Chile paga según este método las tres cuartas partes de los portes, y debiendo, según dice el Administrador, pagarlos quien los causa, debe ser igual el gravamen; porque, si hay algún motivo particular que obligue á variar, ya cuidarán los interesados de compensarse, cargándose en cuenta los portes al franquear las cartas, por medios de que sabrán usar y que no necesito advertir.

La necesidad de pagar el porte de tierra obliga á ocurrir personalmente al correo á quien no tiene una mano fiel á quien encargar una operación para la cual, de otro modo, bastaría el criado más toscó ó un niño cualquiera. Si nó, se expone á perder su trabajo, si el conductor, por quedarse con el precio, echa las cartas al fuego en lugar del Correo. Nadie podrá negar que esto es tan factible como puede ser perjudicial, y tanto más cuanto más tarda es la averiguación y cuanto después de más largo tiempo se venga á sentir el mal.

Es cierto que al principio del establecimiento se vieron muchos de aquellos insulsos y malignos chascos de recibir por el correo voluminosos paquetes llenos de papel de estraza, ó necesidades semejantes. Esto fué efecto de la novedad, y ya no se ve, porque han conocido que es cierta especie de tonta alevosía, de cuyo efecto no tiene el autor ni el maligno placer de ser espectador. Pero, ni aún esto se precave pagando anticipado el porte de tierra en cuestión, porque quedan libres de esta traba toda la correspondencia dentro de la América, la de Buenos Aires á España, y la de todas partes menos la de Chile, de donde seguramente se ha enviado menos que de ninguna otra.

semejante clase de pliegos. No es aquí, sin duda, donde reina el espíritu que inspira esa clase de satisfacciones; y sería una injusticia privar á nuestros compatriotas de este homenaje que se les debe.

Muy poca observación es necesaria para conocer que se da el importe de una carta con más gusto y facilidad al sacarla que al ponerla en el correo, y que, si se pagasen todas al echarlas en él, minoraría la correspondencia: con que, si hay un medio más grato á los contribuyentes y más útil á la renta ¿por qué se ha de adoptar precisamente el contrario, sin aparecer motivo alguno que lo recomiende por más justo ni necesario?

Cuando los señores directores generales expidieron la orden que se copia, fué en medio de la fragosidad de un establecimiento tan vasto y complicado. Los embarazos que resultaron hicieron que los prudentes ejecutores que los palpaban no la pusieran en práctica; y sólo tuvo efecto aquí tal vez porque lo limitado de esta correspondencia no haría tan de bulto los perjuicios. ó porque su celoso Administrador creyó necesaria la ejecución, á pesar de los inconvenientes, que no se le ocultaron y que representó, como aparece de la contestación que manifiesta del Administrador de Buenos Aires de 10 de Junio de 1782.

Ni debemos ahora dudar de que hará lo mismo, llevado de su notorio amor á la verdad y singular celo por el servicio, cuyo decoro le hace sostener como conveniente el método actual. Entonces expuso las quejas de unos pocos sujetos traficantes á Lima: ahora apoyará las representaciones fundadas del Consulado.

En realidad ¿qué cosa chocará más al buen sentido que obligar á pagar á la mano el porte de tierra de las cartas escritas en Chile, y que estén libres de esta pensión las de Lima, que pasan por el mismo Chile para los propios destinos? ¿Que estén exentas las de todas las provincias, entre las cuales hay algunas más distantes y otras más próximas á Buenos Aires, y sólo éstas sufran tal incomodidad? Sólo nos conformaremos con ella cuando se nos dé una razón particular que

nos convenza de que somos acreedores á esta diferencia, sea útil ó gravosa al público ó á la renta. A lo que se servirán USS. añadir las reflexiones que les dicten sus mejores conocimientos, experiencia y luces.

Santiago, 13 de Septiembre de 1799 (1).

DESCARGA DEL LASTRE EN LA BAHÍA DE VALPARAÍSO

SS. de la Junta del Consulado:

El Síndico ha visto detenidamente los informes, diligencias y órdenes que antes y ahora se han hecho y expedido para preservar el puerto de Valparaíso del mal estado á que llegará necesariamente y muy pronto por la práctica de arrojar en el surgidero el lastre de piedra que traen los navíos procedentes del Callao.

Todos aquellos informes y disposiciones convienen sólo en este punto y en que es necesario aplicar á tal desorden las penas prevenidas y en que se encargue su cumplimiento. Pero, en lo que hay una diferencia notable, en lo que dictámenes y providencias andan diametralmente opuestos, es en lo tocante al lugar que debe destinarse para echar el lastre que tanto perjudica al surgidero. El Gobernador de aquel puerto, Dn. Francisco de la Riva Herrera, representó á este Superior Gobierno el año de 1781 que debía destinarse á ese fin la playa del Almendral. El Comandante de aquel resguardo, Dn. José Prieto, hizo un reconocimiento de la bahía, y expuso que el mal procedía de esto mismo y que el lastre debía arrojarse

(1) El negocio quedó paralizado hasta el 28 de Abril de 1801, fecha en que el Consulado envió al Presidente un cartel impreso del correo de Lima en que se avisa al público que desde 1774 no se exigirá el franqueo adelantado de la correspondencia, pudiendo ser ella puesta directamente en los buzones. Pide la Junta que se adopte aquí la misma práctica, esto es, que se obligue á los destinatarios á pagar el porte que hasta entonces se cobraba adelantado á los remitentes.

Después de un silencio de cerca de cinco años, el Consulado volvió á insistir en su reclamo. Y aquí concluye el expediente.

en la caleta del castillo de San Antonio: lo que se mandó por el M. I. S. P. Dn. Ambrosio de Benavides en decreto de 19 de Diciembre del mismo año; y poco después, á instancia del Administrador de Reales Derechos, renovó las penas contra los que frustraban sus disposiciones en esta parte.

Excitado ahora el celo del Superior Gobierno por el de USS. sobre esta materia, mandó al señor Gobernador actual (1) que velase y examinase los medios de conservar el puerto; quien para ello pidió informe á Dn. José de Moraleda, Piloto mayor de la mar del Sur y Comandante de la fragata *Castor*, y al Teniente Coronel de Dragones Dn. Francisco Quezada, que antes sirvió en la marina. Ambos convienen en que debe hacerse el alijo en el Almendral, frente á San Juan de Dios. Lo mismo parece al señor Gobernador; pero añade que, siendo tanto el lastre que se ha arrojado en San Antonio, ya debería estar inutilizado el puerto si fuese precisamente el origen del mal el depositar el lastre en este lugar, y propone una escollera que contenga la piedra.

De todo concluye el Síndico que es constante que el principal puerto del reino se va perdiendo; que la causa de esto es la desidia de los maestros de los buques y la poca vigilancia en corregirla; que así USS. deben interpelar la autoridad del Superior Gobierno, para que se practique exactamente lo que está prevenido en los decretos citados; que inmediatamente que llegue un buque se trasladen á su bordo dos soldados, de los cuales el uno vaya en la lancha que conduzca el lastre, mientras el otro evita que lo arrojen en el surgidero por medio de las mangas que dice el Administrador de la Aduana; y que el ayudante mayor de la plaza observe desde tierra si esto se cumple: todo bajo de las penas que se impusieron en dicho decreto de 13 de Abril de 1781.

Resta sólo conciliar tantas contradicciones en cuanto al lugar del alijo; y para esto parece al Síndico que USS. pidan al M. I. S. P. se sirva mandar que el señor Gobernador, con vista de todos los expedientes que echa menos en su informe

(1) Dn. Joaquín de Alós.

y tomando de nuevo cuantas luces le parezcan, designe el sitio más adecuado.

Aunque, á consecuencia de la solicitud de USS., se ha pasado con éste el expediente sobre construcción de muelle en aquel puerto, le parece al Síndico conveniente exponer por separado su dictamen, para que la secuela de uno no entorpezca la del otro.

Santiago, 12 de Febrero de 1799.

DONATIVO VOLUNTARIO Y EMPRÉSTITO PATRIÓTICO PEDIDOS
POR EL REY

Señores de la Junta del Consulado:

El síndico ha visto la copia del decreto de Su Majestad, de la Real Orden con que se dirige al superior Gobierno, y el oficio con que éste acompaña ambas, todo terminado á manifestar el ánimo del Rey, que prefiere á la resolución de gravar á los vasallos con impuestos extraordinarios la de esperar de su lealtad medios para subvenir á las urgencias del Estado, proponiendo un donativo voluntario y un empréstito patriótico.

A la verdad, el conocimiento que tenemos de la situación actual del real erario bastaría á excitar en USS. los nobles deseos de ocurrir á su decadencia: pero hoy son demasiado vehementes los estímulos, y la necesidad muy urgente para mirarla con serenidad. La benevolencia con que el Soberano procura nuestros auxilios hará el mismo efecto que en España y otras naciones que los papeles públicos nos anuncian.

A más, la guerra, que sólo nos ha perjudicado en los intereses, si dura incomodará seguramente nuestras propiedades y personas. Influyendo en la preponderancia que conseguirán las potencias rivales, tal vez alterará la constitución de nuestro Gobierno y nos traerá todos los horrores de que hasta hoy nos han cubierto la protección de la Península y la distancia. Si aquella nuestra madre patria padece por su positura, sin que por la nuestra podamos ayudarla, es necesario darle muestras

á lo menos de nuestra sensibilidad y de que reconocemos aquellos vínculos que forman un mismo pueblo de los habitantes de los dos extremos del mundo.

Los cuerpos destinados para fomentar el patriotismo deben animarlo con el ejemplo y persuasión, más que todos los más beneficiados. USS. deben al actual monarca su existencia, sus fondos, sus privilegios y facultades de hacer el bien. Lo es indudablemente del comercio que la guerra se concluya, que España se ponga en estado de dictar las condiciones, y también que nos libertemos así de unos impuestos á que dará margen nuestra frialdad, así como ha dado lugar á este recurso el no haber tenido buen efecto la solicitud que poco ha se hizo de admitir caudales en las reales areas.

Sólo resta que USS. hagan saber á la universalidad del comercio, á este Cuerpo, que siempre ha sido el grande efugio en las necesidades del estado y su supremo administrador, las que ahora sufre. A su vista, hará los esfuerzos que le permita su débil constitución. Para ello, sería oportuno congregarse una junta general y proponer la forma de ejecutar este importante servicio, pues de su voluntad de hacerlo no debemos dudar, habiendo siempre este reino, á pesar de su pobreza, dado tan grandes muestras de su fidelidad, como otro alguno de los que componen la monarquía.

Santiago, 6 de Abril de 1799.

POLICIA DE LOS BUQUES QUE CONDUCEN ESCLAVOS

SS. de la Junta del Consulado:

La sublevación de los negros que conducia la fragata *Trial* desde Valparaíso al Callao y los atroces sucesos que siguieron, excitaron en el ánimo del Excmo. Señor Presidente el deseo de precaverlos en lo sucesivo y de impedir unas desgracias que se han hecho demasiado frecuentes.

Para prescribir algunos remedios, consultó la experiencia conocimientos de USS., quienes, á fin de adquirirlos más exactos, oyeron á los SS. Dn. Pedro del Villar y Dn. Nicolás

Chopitea, por la práctica que tienen de este comercio y navegación.

Efectivamente, los medios que ellos indican parecen los más adecuados y compatibles con la humanidad que cabe en este tráfico; y me parece que á ellos debe ceñirse el dictamen del Consulado, añadiendo únicamente la precaución de que nunca sea el número de esclavos mayor ni igual al de la gente que los custodia, como se nota en esta ocasión; pues se lee en la carta del capitán Carreño que iban sesenta y tres negros y treinta y seis españoles, incluso los pasajeros, y en la del señor Intendente de Concepción que aquéllos ascendían á setenta y dos.

Es muy raro que una superioridad de fuerza tan sensible en una situación tan violenta no inspire pensamientos de recuperar la libertad á gentes que no conocen otras dificultades que las que los cercan inmediatamente.

Incide en este negocio la duda del modo con que el Superior Gobierno ha de pedir informes á este Cuerpo. Sobre esto ha dicho el señor Síndico que se pida la Real Orden en que se funda la Secretaría de la Capitanía General para excusar los billetes que USS. echan de menos. Sólo añadiré á este juicioso dictamen que, dejándose copia autorizada del expediente, se trate por separado de este asunto, para no entorpecerlo, así como otros en que puede ocurrir lo mismo, con lo que se concilian el bien de la causa pública, el respeto debido al Gobierno, la buena armonía, que tanto interesa á todos, sin olvidar el decoro del Tribunal y de la Junta.

Santiago y Abril 5 de 1805.

EL CONSULADO RECOMIENDA Á S. M. LOS MÉRITOS DE DON J. A. MARTÍNEZ DE ALDUNATE, OBISPO DE HUAMANGA. PARA QUE SE LE TRASLADÉ Á LA SEDE DE SANTIAGO.

Señor:

Constituido el Consulado de Chile en la obligación de procurar la felicidad de sus habitantes, aprovecha todas las ocasiones

y medios de llenar tan agradable deber. Ninguno contribuye más que el apoyo de las personas cuyo carácter, ilustración y general aprecio concilian la común opinión y que acompañan sus persuasiones con sus larguezas.

Un conjunto igual de circunstancias benéficas sólo puede reunirse en un Pastor como el que V. M. ha concedido á la diócesis de Huamanga en el Doctor Dn. José Antonio Martínez de Aldunate.

Este singular eclesiástico, que desde muy temprano ejerció los ministerios de su carrera de mayor autoridad y facultades, los empleó siempre en aquellos objetos propios de una caridad sabia, en que se logra el socorro del indigente y el auxilio de la virtud laboriosa. Su cuna, sus relaciones, su patrimonio, su talento, sagacidad, empleos, dedicación, sus luces, nada comunes en estos países, le hicieron siempre el instrumento del bien de los pobres y el recurso de los miserables: de modo que este Cuerpo, instituido por V. M. para presentar ocupación al ocio, mejorar las labores que han de sostener las honradas familias y conducir las al bienestar posible con los preceptos, el ejemplo y los auxilios, creería haber llegado la dichosa época de cumplirse los paternales designios de su augusto Soberano, si los protegiese un Prelado de tales sentimientos y proporciones.

La preocupación, la rutina, la ignorancia y la pereza habitual, obstáculos que han frustrado ó entorpecido las miras del Consulado, se disiparían seguramente bajo los auspicios de una persona que tiene de su parte un concepto radicado por más de cuarenta años de autoridad pública y los mismos de una conducta admirable. Sus liberalidades moverían, sin duda, á los que sólo son sensibles á tales estímulos, y el deseo de merecer su benevolencia y elogios á los que miran el honor como el compensativo del verdadero mérito.

Acaso Huamanga no será un teatro propio para su beneficencia, porque necesitará del resto de sus días para obtener allí la consideración debida al conocimiento que aquí se tiene de su carácter personal y al que él mismo tiene del país.

El Consulado halla dentro de la esfera de sus obligacio-

nes representar esto mismo á V. M., para que en el caso de vacar esta mitra, á que es por tantos títulos acreedor, se sirva presentar á ella á este benemérito Obispo, cuya promoción no sólo servirá de un vivo estímulo para imitarle los que fueron testigos de sus virtudes y de su recompensa, sino un órgano seguro y eficaz de las bondades que V. M. quiere dispensar á estos fieles y distantes vasallos, que aguardan para dirigirle esta humilde súplica á que se haya ausentado el que es objeto de ella y de sus ruegos, para ponerlos á cubierto del recelo de haber sido movidos por otros principios que los de la verdad, amor al público, servicio de Dios y de Vuestra Majestad.

Nuestro Señor guarde la católica Real Persona de V. M. los muchos y felices años que necesitamos.

Santiago de Chile, y Mayo 20 de 1805.

Señor

A. L. R. P. de V. M.

Dr. Francisco Javier de Errázuriz.—Juan Francisco de Lavaqui.—Pedro Tomás de Allende.—Juan Manuel de la Cruz.—Manuel de Salas.—Antonio Gutiérrez.—Juan Antonio de Fresno.—Juan Francisco García.—Cristino Huidobro.—Domingo Ochoa de Zuazola.—Ignacio de Landa.—Pedro Javier de Echevers.—Francisco José Recabarren.—Juan Antonio Díaz de Salcedo.—Pedro Palazuelos y Aldunate.—Anselmo de la Cruz, Secretario-sustituto.

ALTARES DE LA PROCESIÓN DE CORPUS

SS. de la Junta de Gobierno del Consulado:

La pretensión de los mayordomos de la Esclavonía del Sino. Sacramento de la Catedral está reducida á que USS. les confien el encargo de construir los dos altares que se forman en la plaza mayor todos los años para la procesión de la festividad de Corpus Christi, ofreciendo hacerlos con igual ó mayor

decencia que ordinariamente por el mismo estipendio que se recauda de los individuos del comercio para este fin.

Si esta propuesta se hiciese por una persona devota que ofreciese simplemente sustituirse á los que antes recibían este encargo y de quien se creyese que había de llenarlo, nada habría de extraño en acceder á ella, pues en substancia esto sólo sería mudar de comisionado. Pero, cuando esto se pide por una pía asociación de las principales gentes del pueblo, en cuyo número entran los mismos contribuyentes; cuando ellos mismos se procuran este trabajo sólo para satisfacer su devoción, mejorar el culto é invertir en el fin más sagrado los ahorros que proporcionen su diligencia, sus relaciones y sus facultades; cuando esto debé hacer agradable una contribución que (como toda contribución) es repugnante, sin añadirse gravamen alguno ni al gremio ni al Consulado, parece que no hay motivo para rechazar tal proposición, ni el Síndico lo halla en la equidad para no apoyarla.

Pero, como todo decae en este mundo y de todo se abusa, podría llegar el caso de que los sucesores de los actuales celosos mayordomos se descuidasen. Por esto conviene que el Consulado se reserve la facultad de reconvenirles si no cumplen lo prometido y de suspender lo pactado, sin que para ello se requiera más que su voluntad, así como sólo penderá de la de los mayordomos desprenderse de la obligación en que se constituyen.

Santiago y Mayo 31 de 1805,

SOBRE LA SOLICITUD DEL COMERCIO DE SANTIAGO EN FAVOR
DE LA FAMILIA DEL ASESOR DN. FRANCISCO JAVIER RENGIFO (1)

SS. Prior y Cónsules:

Se apoya la solicitud de la viuda del Asesor Dn. Francisco Javier Rengifo en la voluntad de la mayor parte de los co-

(1) A la muerte de Dn. Francisco Javier Rengifo y Ugarte, Abogado de la Real Audiencia y Asesor del Consulado, quedó su viuda Da. Ana Josefa Cárdenas de Izarra en la más triste situación y con cinco hijos de

merciantes que contribuyen á la formación de los fondos sobre que desean se le asigne una pensión que la sostenga así como á su miserable, tierna y honrada familia. Es cierto que, si la necesidad y el mérito hacen á un hombre acreedor á los auxilios del Cuerpo á quien ha servido, la mujer y los hijos del difunto son dignos de la atención del Consulado. En la erección de este Tribunal, en su entable y en el desempeño de sus negocios se ocupó constantemente este empleado á satisfacción de todos los que desde entonces han ejercido la judicatura, como, á más de la notoriedad, lo comprueban los antecedentes informes. Por otra parte, la indigencia en que han quedado su viuda ó hijos deben recomendarlos eficazmente á la compasión de la Junta. Todo esto está á la vista, y cualquier remuneración ó socorro será un estímulo para cuantos en igual destino ó de otro modo se empeñen en ser útiles al gremio y merezcan su aceptación.

En esta ocurrencia se palpa la conveniencia del pensamiento que tuve la honra de presentar á la Junta en el tiempo que fui Síndico, de establecer un montepío para socorro de las familias, que cada día vemos pasar de las comodidades á la pobreza, y aquí con más frecuencia que en parte alguna, por lo raro de los recursos y lo efímero de las fortunas. Este arbitrio, tan obvio, extendido y benéfico, de que no hay clase que no logre en España y otros países, sólo es desconocido en Chile, donde es más necesario y más fácil. Ojalá que U.S.S., dando curso á este expediente, hicieran este bien, con el cual se evitarían en lo sucesivo estrecheces como la presente y no

corta edad que mantener, uno de los cuales, Dn. Manuel, habría de ser el célebre Ministro de Hacienda de las administraciones Prieto y Bulnes. Los comerciantes de la capital, apreciadores de la laboriosidad y rectitud de este meritorio servidor público, pidieron al Tribunal que asignara á la viuda una pensión vitalicia de 300 pesos anuales. Además de esta solicitud, que firman 95 caracterizados vecinos de Santiago, presentáronse separadamente informes muy honrosos para la memoria de Renjifo de los señores que en los años precedentes habían desempeñado los empleos de Prior y Cónsules del Tribunal, de los cuales transcribimos el del ex Síndico Dn. Manuel de Salas.

se verían confundidos en la obscuridad y los vicios consiguientes al defecto de educación los descendientes de hombres ricos y beneméritos, que á muy poca costa habrían perpetuado en su casa el honor y la crianza que conducen á los empleos y á la fortuna.

Santiago y Julio 7 de 1806 (1).

(1) El Consulado elevó al Rey la representación del caso. Ignoramos si ella fué atendida ó nó por el Soberano.

TRIBUNAL DE MINERIA





INFORMES PERSONALES

SOLICITUD DE DON JOSÉ DE WARNES Y ESCANDÓN

SS. del Tribunal de Minería:

El Director, después de leer el expediente que sigue Dn. José de Warnes y Escandón sobre que se le haga merced de un terreno para construir un trapiche de metales en la jurisdicción de Illapel, no encuentra la causa de haberse elevado desde ahora este asunto al Supremo Gobierno, y sólo divisa un motivo en el equivocado concepto que se descubre en los escritos de este interesado y del dueño del terreno, esto es, que creen reservada á esta Superioridad la facultad de hacer tales concesiones. Uno y otro podrían haber salido de esta duda con la inspección de la Ordenanza y sus adiciones. En la primera se declara que deben hacer las mercedes de minas las diputaciones territoriales (artículo 8.º, título 6). Después, en el artículo 14, tratando de los que pueden denunciar minas ó vetas y en cuales términos, se dice: *entendiéndose lo mismo del que denunciare sitio ó aguas*, etc. Con lo que se evidencia que de igual modo y por los mismos jueces debe ejecutarse uno y otro, en lo que coincide el artículo 30 de las adiciones hechas por esta Superintendencia.

El buen orden, la razón y la justicia misma dictan que

debe ser así, porque, además de ser conveniente proporcionar la inmediación y facilidad de los recursos, ninguno los expedirá mejor que el que puede hacerlo á vista del objeto. Impe- dir el uso de una facultad que la Ordenanza concede á los Di- putados, á quienes por otra parte se confía el gobierno en la provincia y la administración de justicia, sería una inconse- cuencia. Sobre todo, sería quitar á los litigantes el consuelo de poder ocurrir al juzgado de alzadas, si su primer juez se im- plicase proveyendo en primera instancia.

Con que, por todos respectos debe determinarse este ne- gocio en aquella Diputación. A ella y nó al Diputado se dan estas facultades, pues únicamente se le permite proceder por sí solo en las substanciaciones en el artículo 9.º, título 3, previ- niéndose en él y en su adición que *se una* con el Diputado se- gundo ó sustituto para resolver *siempre juntos y acompañados*, como se explica en el artículo 3. De otro modo no hay dipu- tación ni autoridad legítima (artículo 8.º, título 2); así como no hay tribunal ni jurisdicción, sino observando el artículo 2.º, tí- tulo 1, y el artículo 1.º, título 4.

Para que la Diputación pueda terminar más brevemente esta contienda, sería oportuno que antes de remitírsele este expediente el Escribano mayor de Gobierno certifiase si ha hecho Dn. Andrés Lillo la solicitud que asienta haber encar- gado á su apoderado; porque, así como no debe servirle este efugio si es afectado, tampoco ha de perjudicarlo el yerro que inculpablemente cometió de ocurrir adonde creyó deber hacerlo.

Este es mi dictamen y lo que concibo más arreglado. USS. acordarán lo mejor y lo expondrán á la Superioridad. Santiago, 14 de Agosto de 1800.

SOLICITUD DE DON GERVASIO MENA

SS. del Tribunal de Minería:

El Director, en la solicitud de don Gervasio Mena, minero de Illapel, sobre que se le permita disfrutar su mina, expo-

niendo la necesidad de hacerlo, comprobada con las diligencias que presentó al Superior Gobierno, ve un resultado forzoso del desgreño é ignorancia con que se conducen las labores, y cuyo remedio no es de esperar tan prontamente como lo necesitan y lo quieren las Ordenanzas.

Estas, lejos de permitir que por tal medio se imposibilite la continuación de los trabajos, aún después de abandonados, prescriben el modo de hacerlo en los artículos 16 y 18 del título 9. Para evitar el caso presente, establecen la más escrupulosa policía en los demás artículos, prohibiéndolo bajo la pena de diez años de presidio en el 7.º

Con todo, las consideraciones que se tuvieron al adoptarse las Ordenanzas aquí, dejaron abierta la entrada á este género de pretensiones en el artículo 36, aunque uniéndoles unos requisitos que hagan ver la extraordinaria necesidad de oír una petición que se deniega absolutamente en el artículo anterior. Esta especie de contradicción denota el conflicto que debe preceder á la resolución, ó indica la debilidad de tener que contemporizar. Por una parte, la legislación antigua, la actual y los reglamentos peculiares del país, se oponen á la concesión. Por otra, la utilidad individual, de que resulta la general, y, sobre todo, el concepto de que, negada la licencia, se ejecutará tal vez sin ella una operación que después se puede atribuir á causas inaveriguadas en los desiertos, exigen que se procure conciliar por ahora extremos que parecen opuestos, y para ello usar del arbitrio que franquea la Ordenanza en el artículo 6.º y que con las formalidades que expresa se sustituyan en lugar de los cuerpos extraídos otros de igual solidez que mantengan la mina en estado de trabajarse por otro más activo ó más feliz, puesto que el examen de la verdadera calidad de la veta no es suficiente ni debe estimarse tal, atendida la naturaleza de unas materias que yacen bajo la tierra, de que sólo puede juzgarse por conjeturas muy falibles y en que vemos cada día frustrados conceptos y esperanzas las mejor fundadas.

Santiago y Agosto 14 de 1800.

AVÍOS Á LOS MINEROS

SS. del Tribunal de Minería:

En cuantos expedientes se han promovido de la naturaleza de éste he impugnado un género de auxilios contrarios á la letra y al espíritu de la Ordenanza y que, aunque no tuvieran contra sí estas reglas (de que jamás hay facultad de separarse), no deberían concederse por el abuso que hay en ellos, pues se convierten en beneficio de los que menos los necesitan y porque hasta hoy no ha resultado de ellos el menor adelantamiento, antes sí gravamen para el fondo y perjuicio de los individuos y minas, á cuyo fomento deben aplicarse.

Esto mismo lo he expuesto y fundado muchas veces, particularmente en la solicitud que hicieron Dn. José Larrañaga y Dn. Pedro Domingo Marín; en la que entablaron los Ministros de Real Hacienda para eximirse de la administración de un ramo que por estos pasos va á su ruina, y en las que corren en copia en el expediente sobre el modo de hacer las habilitaciones á los mineros por el fondo dotal. Si este expediente hubiera tenido el curso ordinario, ya estaría decidida esta materia, que al paso de su importancia encuentra cada día nuevos obstáculos, y se le preparan otros.

Es uno de ellos la reciente y violenta interpretación del artículo 3.^o, título 15, en que se previene que, si el minero asegura los avíos con hipoteca ó fianza hasta cierta cantidad, no pueda llevar el aviador más interés que el 5^o/₁₀₀, con lo que se pretende sostener que los préstamos que hace el fondo son arreglados á la Ordenanza. Es necesaria toda la sutileza de la Escolástica para dar este sentido á una Ordenanza que, bien meditada ó leída con imparcialidad, contradice y repugna los actuales avíos y sólo habla de los que hacen los particulares. Los que designa la Ordenanza al fondo dotal requieren absolutamente ciertas diligencias y formalidades que se expresan en el artículo 14, título 16. También se exige general y necesariamente que haya un interventor, según el artículo 17 del mismo título, á distinción de los hechos por particulares, á cuyo arbi-

trio se reserva el ponerlo; y todo, para evitar los inconvenientes que anuncia el artículo 16, título 15. Ni las precauciones que se mandan tomar ni el interventor son necesarios, si los avíos se aseguran; luego, solamente los particulares, y nó el fondo, pueden aviar con seguro. En el artículo 21 se dispone que puede haber competencia entre el banco y algún particular sobre quien debe aviar; y esto seguramente no se recelaría, pues nadie ocurrirá á otro habiendo quien dé dinero sin interés, sin examen y sin indagar la inversión del dinero, como se ha practicado hasta aquí.

Aún cuando el artículo que permite afianzar las habilitaciones tratase expresamente del fondo dotal y estuviere contenido en el título que habla de ellas, y nó de un caso que sólo puede ocurrir á particulares, con todo, no serían estos avíos los que deben preferirse á otros que se encargan en la Ordenanza. Ellos no son los más cómodos, pues acarrean al minero la fatiga de buscar fiadores, y con el riesgo de perder sus bienes y de ver frustrados todos sus privilegios. Es de la esencia de los avíos del artículo citado el gravamen del interés, con lo que sufre el aviado una pérdida cierta por una ganancia contingente: lo que no sucede cuando se trata á premio de platas, ó en compañía, ó de otro modo en que, si el minero no tiene utilidad, tampoco tiene pérdida. Ni el franquearles dinero sin interés está permitido en la Ordenanza, por el perjuicio que esto trae al fondo y, por consiguiente, al gremio, privándole de sus aumentos y ocasionándole los gastos positivos que hace para ello. Por estas razones y por los notorios inconvenientes y mal éxito que han tenido tales avíos, lejos de preferirse exclusivamente deberían reprobarse; y si la Ordenanza los permitiera, deberían ser los últimos á que se accediese, y representarse los males que ocasionan: lo que sí sería una legítima y conveniente adaptación.

Los avíos que hasta ahora se han franqueado de cantidades determinadas, sólo por esta calidad son contrarios al espíritu con que se hacen y, por consiguiente, á la Ordenanza. Si el empréstito excede á las necesidades del minero, es superfluo; si es menor, no llena su objeto. La habilitación, para que

pueda llamarse tal y para que pueda serlo en realidad, no debe tener más términos que la obra misma; y esto lo comprueba el mismo artículo que sirve hoy de Aquiles, pues dice *si se asegura hasta cierta cantidad*, que es lo mismo que hablar de una parte de los avíos y nó del total.

Aunque la hipoteca ó fianza y la limitación de los avíos fuesen compatibles con la naturaleza de éstos, jamás lo será el plazo, que en los mineros no debe ser otro que la aptitud para pagar con los productos de la mina, cosa que no puede fijarse de antemano: con lo que vendrá a ser un empréstito, de los que no trata la Ordenanza.

En el artículo 1.º, título 15, y en el artículo 6.º, se describen bien claramente los avíos y cuál es su naturaleza en general, declarando por iniecos y usurarios los tratos de otra especie: y para poner límites á los excesos se advierte en el artículo 3.º que no se puede llevar más interés que el de 5⁰/₁₀₀ cuando se afiance hasta cierta cantidad. Este es un permiso, nó un precepto; es un freno para la estafa y nó una regla. Esta se ha dictado para particulares, y nó para un fondo público destinado á beneficiar al gremio. Este perdería el privilegio de primer aviador si limitara sus auxilios, y se le anticiparía cualquiera que continuase, según el artículo 6.º, título 15.

También se frustraría lo dispuesto en el artículo 15 del título siguiente, en que se manda que se avíe al que más lo necesite, no sólo porque puede éste no encontrar fianzas (como sucede cada día y ya se anuncia en el expediente), sino porque cuando se advierte la preferencia á los más necesitados es en consideración á que los fondos para los avíos deben ser cuantiosos y nó limitados. De otro modo, cualquier caudal bastaría para cuantos ocurriesen, dividiéndolo entre ellos. Pero, estos no serían avíos sino unos perjudiciales suplementos, y, por consecuencia, contrarios á la Ordenanza.

El cumplimiento de ella y sus benéficos fines, de que estamos tan distantes, principalmente por este principio, es lo que me mueve á procurar el remedio, ó á lo menos á prepararlo, protestando de cuanto se haga en contrario, y las demás representaciones de que á su tiempo haré uso.

Dn. Bernardo Irigoyen es acreedor por todos respectos á los auxilios que pide y á que se le exima del bochorno de solicitar fianzas, á que se somete por acomodarse al método recibido. Desde luego, le será más fácil y más decoroso depositar las pastas que dice tener existentes y que no quiere malbaratar, con motivo de la guerra. Esto mismo se acaba de hacer en obsequio de los mineros de cobre del Huasco y Copiapó por iguales idénticas razones: y no dudo que acepte un partido tan ventajoso á sus intereses, á su buen nombre y al gremio, si se le franquea llanamente y no le intimida el recelo de las morosas substanciaciones que hicieron que Dn. Pedro Domingo Marín prefiriese un socorro precario é inútil á una habilitación digna de su persona y de la mina que le ha deparado la Providencia, pero de que verosimilmente no sacará más provecho que el que hasta el día le han producido sus débiles esfuerzos. Tal vez por esto se verá en la necesidad, en cumpliéndose el plazo, de venir á esta ciudad desde tan grande distancia y con abandono de sus intereses á solicitar moratoria. Tal vez tomará el arbitrio de hacer alguna compañía, bajo condiciones duras que concluyan en un pleito que le sepulte con toda su recomendable familia en la desdicha y la miseria.

No dudo que estas reflexiones muevan el ánimo de V. S. Santiago y Febrero 12 de 1801.

QUERRELLA DE DON PEDRO FLORES

SS. del Real Tribunal de Minería:

La antecedente representación del Coronel Dn. Pedro Flores contiene una serie de hechos que manifiestan la indiferencia con que el Diputado de Petorca ha mirado sus recursos. Esta conducta, en que habrán influido, sin duda, sus ocupaciones, ha producido en el interesado la desconfianza, hasta el punto de no atreverse á ocurrir á aquel juez para que evite los perjuicios que le ocasionan las aguas con motivo del trabajo que se ha establecido en la mina arruinada contigua á la suya:

ó más bien por el modo con que se hace; por lo que pretende que se autorice por el Tribunal al segundo Diputado ú otra persona que con más actividad provea al remedio del mal que le amenaza.

Siendo las diputaciones independientes para juzgar las materias contenciosas, según el artículo 4.º, título 3.º, debería este recurso haberse instaurado en la de Petorca y venir en apelación después de determinado, conforme á la Real Orden de 12 de Febrero de 1797, mudada observar recientemente. Pero en consideración á ésta, á la notoria veracidad del interesado, que exime de duda, á la urgencia de la materia y á la circunstancia de no haber propiamente en el día Diputados allí, parece propio de las facultades de V. S. nombrar quienes traten este negocio, designando tres personas del gremio, que, conforme al artículo 9.º, título 3.º, procedan á determinarlo, concediendo las apelaciones que deban otorgarse para este Tribunal, y encargándoles que en todo procedan según Ordenanza.

Santiago y Mayo 20 de 1802.

SOLICITUD DE DON JUAN FRANCISCO HERRERA

SS. del Tribunal de Minería:

En las diligencias últimamente remitidas por Don Juan Francisco Herrera aparece el buen efecto de la máquina que ha inventado para fundir metales de cobre. El modelo de ella que V. S. se sirvió mandarme pasar no está, á la verdad, formado con proligidad, pero manifiesta la idea bastantemente, y lo concibo prácticamente probable, como lo especifica la Ordenanza en el artículo 17, título 18. Si la experiencia que requiere el artículo siguiente justifica este concepto, podrá V. S. declararle el privilegio que allí se le concede, y anunciarlo desde ahora.

En la misma representación pretende que V. S. pida el desembargo de su mina; pero, como no hay conocimiento del estado de este negocio, convendría que informase el Diputado acerca del origen del embargo y lo que sea justo hacer en be-

neficio de este minero, en ejercicio de aquella protección que se debe á los del gremio y especialmente á los beneméritos.

En otra carta que manifiesto con fecha de 9 del presente pide que se ordene á aquel Diputado que haga moler los metales de la mina embargada en el nuevo trapiche del interesado, para excusarle así los costos que se le aumentan en el que hoy se beneficia. Como esta pretensión puede envolver algún embarazo que no se descubre, convendría igualmente escribir al Diputado para que, no resultando inconveniente, haga á Herrera el bien que solicita, ó exponga los motivos que lo impidan.

Santiago y Mayo 29 de 1802.

SOLICITUD DE DON MIGUEL RIVEROS AGUIRRE.

SS. del Tribunal de Minería:

Dn. Miguel Riveros Aguirre solicita que se manden entregar á su yerno Dn. Félix Marín quinientos quintales de cobre que obligó al pago de tres mil pesos recibidos del fondo dotal para devolverlos á los cuatro meses de publicada la paz, con el fin de remitirlos de su cuenta á Buenos Aires ó al Callao, donde puede expendarlos á mejor precio que en el Huasco, en que recela que la abundancia de este metal, la escasez de compradores y la urgencia cavilezcan el valor de ellos.

En realidad, es visible la ventaja que al interesado resultará de este permiso: y si de dispensárselo no se infiere perjuicio al fondo, debe concedérsele, aún cuando los méritos de ambos no fuesen tan notorios y de bulto. Asígurándose el pago del modo que ofrece, queda el crédito igualmente cobrable que con el depósito. Sólo podría haber alguna diferencia en el plazo: pero ésta sería tal vez en beneficio del banco, porque se fijará necesariamente día determinado para satisfacer la deuda; y no quedará en la incertidumbre en que hoy se halla, pues el término que se designó en la primera obligación, *esto es, la paz, ni se ha publicado, ni estará acaso en mucho tiempo tan establecida* que quite á los comerciantes las dudas

y cuidados que los retraen de hacer exportaciones á Europa. Esta época, que debe ser el verdadero plazo de los suplementos hechos á los mineros de cobre con el espíritu de favorecerlos, se halla quizá más distante que uno ó dos años que pueden concederse á Dn. Miguel Riveros Aguirre ó á su yerno, precediendo fianzas abonadas. Tales el dictamen del Director.

Santiago y Junio 2 de 1802.



ACUERDOS

Y NOTAS DEL TRIBUNAL.

SOLICITUD DE DON JOSÉ DE PALMA

Excmo. Señor:

El Real Tribunal General de Minería dice que Dn. José de Palma es uno de los mineros más recomendables por su mérito y aplicación á este ejercicio, á que ha sido dedicado de muchos años á esta parte, mediante lo cual ha logrado adquirir ventajosos conocimientos en el beneficio de minerales de plata, que han sido útiles á todos los de la misma profesión. Por notoriedad se sabe que tiene establecidos varios trabajos en el mineral titulado «San Pedro Nolaseo»; y es cierto cuanto expone acerca del inconveniente del agua, que generalmente inunda todos los labores de aquellas minas por la abundante filtración de las nieves que cubren aquellas cordilleras. Además, tiene establecidas sus haciendas de beneficiar en el paraje nombrado el Tollo, en donde asimismo construyó una máquina de cuatro barriles para beneficiar por mayor los metales por este nuevo método, la que ha franqueado al gremio de mineros para que en ella se practiquen los experimentos judiciales de dichos metales de plata, encargados á Dn. Jorge Parlet, cuya oferta ha ahorrado al fondo dotal el costo de más de

1.500 pesos, que indispensablemente se hubiesen invertido en la construcción de otra máquina si no se hubiese presentado la ofrecida por dicho Dn. José.

Todos estos servicios, unidos á los que tiene hechos en desempeño del empleo de consultor, que obtiene del expresado Cuerpo, lo hacen acreedor á la gracia que solicita (1), en la misma conformidad que la benignidad de V. E. se ha dignado dispensarla á todos los demás mineros, á quienes se ha auxiliado con el fondo dotal del ramo para el trabajo de sus minas.

Sobre esto V. E. se servirá deliberar lo que fuere más de de su superior justificado agrado, dignándose mandar hacer saber al fiador de dicho Dn. José la providencia que se librare.

Santiago y Enero 10 de 1779.

Antonio Martínez de Mata. — Manuel de Salas. — Ramón Rosales. — José Teodoro Sánchez.

NOMBRAMIENTO DE PORTERO Y ALGUACIL.

En la ciudad de Santiago de Chile, en veinte y ocho días del mes de Enero de mil setecientos noventa y nueve años, los señores Dn. Antonio Martínez de Mata, Dn. Manuel de Salas, Dn. José Teodoro Sánchez y Dn. Juan Bautista de las Cuevas, Administrador, Director y Diputados Generales del Real Tribunal del importante Cuerpo de la minería de este reino, estando congregados para tratar sobre los asuntos directivos, gubernativos y económicos del indicado ramo, dijeron:

Que, por cuanto por el artículo 26, título 1.º de la nueva Real Ordenanza está dispuesto que el Real Tribunal nombre dos porteros, que han de ser también ministros ejecutores, con tal que sean sujetos honrados y españoles; y por cuanto por el artículo 12 del título 3.º igualmente se previene que los autos y sentencias que se dieran, no siendo apeladas y pasándose en autoridad de cosa juzgada, han de ejecutarse breve y sumariamente por medio de los citados dos porteros, en quie-

(1) Una prórroga para el pago de mil pesos que le había prestado el fondo de minería.

nes han de estar adictas las funciones de alguaciles ejecutores; teniendo consideración á que este preciso y necesario nombramiento se omitió hacer al tiempo del establecimiento del mencionado importante Cuerpo, pues entonces fué menester adaptar su Real Ordenanza á las circunstancias locales de estos dominios, por defecto de fondos para dotar estos empleados; atendiendo á que hay ya en el día fondos colectados en cantidad de cerca de cien mil pesos, y á que este Real Tribunal no debe carecer por más tiempo de uno de estos ministros, que por ahora se estima suficiente para el desempeño de los asuntos ocurrentes y demás obligaciones encargadas por los mencionados artículos; concurriendo en Dn. Mariano Cañizares las calidades en ellos requeridas, con más el mérito de haber servido en la oficina del ramo por más de dos años: por estas justas consideraciones le nombraron por tal portero, con la moderada dotación de doscientos pesos anuales, sin otros derechos ni emolumentos que los que legítimamente debe exigir conforme al arancel en las ejecuciones que actuare; y mandaron que, previo el juramento que debe hacer el agraciado, se traslade original este auto con el oficio de estilo á manos del M. I. S. P., para que, siendo de su superior justificado agrado, se digne ordenar que se tome razón del nombramiento que contiene en las oficinas que corresponda, y que los Ministros de esta Tesorería General de Ejército y Real Hacienda, encargados de la recaudación y custodia de los expresados fondos, satisfagan mensualmente al interesado los sueldos respectivos (1).

Así lo proveyeron y firmaron, de que doy fe.—*Antonio Martínez de Mata.*—*Manuel de Salas.*—*José Teodoro Sánchez.*—*Juan Bautista de las Cuevas.*—Ante mí, *Dr. Andrés Manuel de Villarreal*, Secretario del Real Tribunal.

(1) El Presidente Pino recibió la cosa con mal gesto. «El Tribunal de Minería», dice en su decreto de 17 de Abril de 1799, «no ha podido ni debido proceder á la erección y el establecimiento de un nuevo oficio en el mismo Tribunal, y mucho menos á señalarle dotación», etc. Sin embargo, termina su decreto aprobando el nombramiento y la dotación, *por conceptuarla moderada.*

SOLICITUD DE DON IGNACIO MORENO Y MADARIAGA

M. I. S. P.:

El Real Tribunal de Minería dice que ya otra vez no con poco fundamento se opuso á la solicitud del suplicante. Ahora éste renueva la misma, sin que aparezca otro mérito que el que antes pareció débil. Cuando el Tribunal no estuviera instruido muy al contrario de lo que se expone, le bastaría para no acceder á la solicitud la urgencia presente del nuevo establecimiento de la casa de pólvora, en que hay necesidad de impedir considerables gastos, tanto en la erección y fábrica cuanto en la exhibición indispensable que debe hacer á la Real Hacienda por el valor de los simples correspondientes á la antigua casa. El beneficio de esta obra es general; y es preciso que mientras se ocurre á ella cesen los mineros de pedir dinero, pues en ellos mismos se refunde la utilidad de aquel benéfico proyecto.

Con mayor extensión ha expuesto esto mismo el Tribunal en otros expedientes de iguales pretensiones, á que se ha declarado no haber lugar, sin embargo de parecer más fundadas.

Sobre todo V. S. se servirá deliberar lo que le parezca más conveniente y conforme á justicia.

Santiago y Septiembre 11 de 1799.

Antonio Martínez de Mata. — Manuel de Salas. — Juan Bautista de las Cuevas.

M. I. S. P.:

El Real Tribunal de Minería dice que no encuentra razón ni fundamento que apoyen en lo menor la tenaz solicitud que hace Dn. Ignacio Moreno y Madariaga para que del fondo dotal del ramo se le presten seis mil pesos so pretexto de ser destinados para el fomento y habilitación del laboreo de su mina. Por defecto de ella y por cuanto se tiene informado en este expediente, se le denegó igual solicitud en decreto de 11 de Agosto de 1797, el que se mandó guardar y cumplir por el de

29 del mismo mes y año, y por el de 30 de Octubre que no se admitiese á Dn. Ignacio ningún escrito más sobre el particular. Insistió, sin embargo, sobre el indicado suplemento por su escrito de f. . . . á que se proveyó no haber lugar por el decreto de 10 de Septiembre de 1799. Pero, pareciéndole no ser aún bastante para su desengaño, vuelve á reiterar su molesta solicitud con la multitud de especies inconexas estampadas en su antecedente pedimento. Ellos esclarecen sobradamente que su ánimo no es otro que tomar el dinero para salir de drogas, desembargar su casa y ocurrir á otras indigencias que no pueden absolutamente remediarse con los fondos indicados. Por lo mismo, debe declararse no haber lugar al suplemento pedido, y que como se tiene mandado, no se admitan al solicitante más escritos (1).

Santiago y Julio 22 de 1800.

Antonio Martínez de Mota.—Manuel de Salas.—José Teodoro Sánchez.—Juan Bautista de las Cuevas.

SOLICITUD DE D. BERNARDO IRIGOYEN

M. I. S. P.:

El Real Tribunal General de Minería dice que con la frecuencia de préstamos y suplementos han quedado los fondos reducidos á la corta existencia que demuestra la razón dada por los Ministros de esta Tesorería General de Ejército y Real Hacienda, razón que corre unida al expediente promovido por Dn. Juan Andrés Sepúlveda sobre igual solicitud. Dicha existencia será menor luego que se entreguen á Dn. Feliciano José de Letelier y á Dn. José Larrañaga las cantidades que pidieron y se les han concedido, pero que por defecto de fianzas competentes aún no han percibido.

El Tribunal está persuadido del relevante mérito de Dn. Bernardo Irigoyen y de que con preferencia á otros mineros

(1) Así proveyó el Presidente Pino en 31 de Julio de 1800. Parece que esta vez se dió por vencido el solicitante.

debe ser atendido; pero es indispensable que siempre quede algo en caja, no sea que aún falte lo preciso para ocurrir á los casos y urgencias inevitables. Por tanto, no hay arbitrio para conceder por ahora el préstamo que se pide; y sólo podrá tener lugar esperando el interesado que, reintegrado en alguna parte el fondo, puedan premiársele sus servicios.

Sobre esto V. S. deliberará lo que sea de su superior agrado.

Santiago y Octubre 11 de 1800.

Antonio Martínez de Mata.—Manuel de Salas.—José Teodoro Sánchez.—Juan Bautista de las Cuevas.

COMERCIO Y EXTRACCIÓN DEL PLATINO

M. I. S. P.:

Instruido este Real Tribunal de Minería de la Real Orden de 17 de Enero de 1787, dirigida al Sr. Arzobispo Virrey que fué de Santa Fe, Dn. Antonio Caballero y Gonzaga, y extendida á este reino, sobre que se remita toda la platina que se acopie en las casas de moneda y cuantas adquieran y junten los mineros de él, sin que se les permita hacer comercio, uso particular, ni extracción de este metal, con otras advertencias y prevenciones relativas á este fin, debe exponer á V. S. que hasta hoy no ha sabido que en la extensión que comprende el vasto distrito de su mando haya minas ni eriaderos que lo produzcan. Si el Tribunal, que no desconoce la estimación y aprecio que merece esta preciosa materia, hubiera tenido alguna noción de su existencia, miraría esto como uno de los intereses comunes del Cuerpo y del Estado para promover y fomentar eficazmente su elaboración, trabajo y acopio. Sin embargo, bien persuadido de la importancia y utilidad del objeto, tendrá especial cuidado de impartir las órdenes y providencias necesarias al mejor cumplimiento de las que ha comunicado el Soberano, dando oportunamente noticia de cuantas sean útiles y conducentes en lo sucesivo.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Santiago y Febrero 10 de 1802.

Antonio Martínez de Mata.—Manuel de Salas.—José Teodoro Sánchez.—Pedro José de Ugarte.

M. I. S. Presidente Dn. Luis Muñoz de Guzmán.

FÁBRICA DE PÓLVORA

Excmo. Sr.:

La Real Hacienda estipuló asiento con el importante Cuerpo de Minería sobre la elaboración de pólvora por el término de doce años, previniéndose en la condición 10.^a de aquella contrata que pasado este término se examinaría si era conveniente que la fábrica siguiese de cuenta de S. M. El Tribunal cree que V. E. estará persuadido de que una oficina de esta clase nada podrá producir, encargándose á empleados cuyos sueldos cuando menos subirán á la importancia de la utilidad, y por otros varios inconvenientes morales que ofrece la experiencia.

El Tribunal, después de haber invertido sus fondos en formar una casa con todas las comodidades y oficinas necesarias para la fábrica, lejos de haber utilizado, ha perdido una considerable cantidad. Así, por evitar mayores menoscabos, acordó la última junta general de electores que se subarrendase dicho ramo por subasta.

Efectivamente, previa superior aprobación, se han fijado carteles y se han dado algunos pregones.

En estas circunstancias, es en noticia del Tribunal que algunos sujetos que pretenden hacer posturas las suspenden, considerando ser poco tiempo el de seis años y meses que restan para la conclusión del término del asiento. Piensan que el subastador debe separarse de cualquier otro giro y emplear su caudal en la fábrica, pero que una empresa de tanta extensión no podrá ser provechosa en tan corta época.

Para evitar estos temores, que tal vez impiden el subarriendo en que fija la minería la esperanza de su existencia, suplicamos á V. E. se sirva prorrogar desde ahora el asiento por seis años más, respecto á no seguirse perjuicio alguno á

la Real Hacienda, á que queda directamente responsable el Cuerpo asentista. Es también un fuerte motivo para esta prórroga no haberse podido trabajar continuamente en los años vencidos por escasez de salitres y que cesó absolutamente la fábrica en 1805, por defecto de este ingrediente. V. E. sabe cuantos gastos extraordinarios ha ocasionado al banco la compra de los quintales que se han invertido en la pólvora remitida á Buenos Aires, la con que se han surtido estos reales almacenes y auxiliado de algún modo á los mineros. Ha sido también costeadado por los fondos de la minería el laboratorio para extracción de salitre de las tierras del país y los ensayos para descubrir su utilidad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Santiago, Abril 16 de 1807.

Joaquín Fernández de Leiva.—José María de Rozas.—Manuel de Salas.

Excmo. Sr. Superintendente General de Real Hacienda D. Luis Muñoz de Guzmán.

FELICITACIÓN AL PRESIDENTE CARRASCO

M. I. S. P.:

Este Tribunal General ha leído con particular satisfacción la elocuente proclama que V. S. dirige á los fieles habitantes de esta capital con ocasión del juramento solemne de obediencia á la Junta Central Gubernativa de España é Indias. (1) Es ciertamente un documento el más auténtico del ar-

(1) He aquí la proclama á que se refiere esta comunicación:

Nobles y generosos habitantes de la ciudad de Santiago de Chile:

El amor con que siempre he cuidado de vuestros verdaderos intereses, el deseo de que os adquiráis un distinguido lugar en el templo de la gloria, el alto concepto (*que tengo*) de vuestra fidelidad y religión, y el honor con que me miro de ser vuestro Gobernador y vuestro jefe, son poderosos motivos que me impelen á convidaros, á excitaros, á provocaros y aún rogaros á que alcéis los grandes y heroicos sentimientos que hoy animan á vuestros valerosos ascendientes.

Ellos, á costa de los mayores y más extraordinarios sacrificios, han

diente celo que anima á V. S. por el mejor servicio del Rey y de su particular afición al país que tan dignamente gobierna.

Hemos dispuesto que se publique en junta de consultores

sacudido en gran parte la cerviz del infame y duro yugo á que por algún tiempo los redujo la traición del privado más inicuo y el maquiavelismo del más pérfido tirano. Ellos juzgaron mejor morir con honor en la campaña que ver los males é infortunios de su gente. Las Andalucías y Castillas, la Cataluña y Vizcaya, Zaragoza, las Asturias y Galicia se han convertido en otras tantas Numancias, más fáciles de ser exterminadas que rendidas. No se ha echado menos entre los invictos españoles ni la sabiduría de los Camilos, ni el ardor de los Emilios, ni el desnudo de los Régulos, ni el amor patrio de los Codros. Las singulares hazañas del siglo VIII en Roncesvalles, del XVI en Pavia y en San Quintín, no tienen comparación con las del Genil, de Zaragoza, de Tarragona, de Andújar, y otras muchas que en estos dias han ejecutado nuestras armas con las tropas francesas. Las generaciones todas contarán el siglo XIX como la época del heroísmo español; y se referirá eternamente con asombro que la católica península, apenas se convenció de que el coloso usurpador atentaba contra su sagrada religión, contra la libertad de su augusto Soberano y contra sus imprescriptibles derechos, cuando de obediente, mansa y dócil se cambió por una prodigiosa metamorfosis en furiosa y desesperada, haciendo de todos sus moradores, antes rendidos corderillos, otros tantos furibundos leones, que, aún sorprendidos, debilitados é inermes, derrotaron a los más aguerridos, más temibles y más triunfantes ejércitos que ha conocido la Europa.

Pero, pueblo amado, esta obra tan felizmente principiada necesita aún indecibles expensas para llegar á consumarse. Nuestros pueblos europeos han jurado no descansar sobre sus armas hasta lograr verse evacuados de sus enemigos y colocar de nuevo en el trono de sus padres á su adorado Monarca. Empresa es ésta no menos útil, no menos interesante para vosotros que para ellos. Común os es la religión vulnerada y ultrajada, común el Dios vilipendiado y puesto en almoneda en las tabernas, común el sacerdocio hollado y oprimido, común el inocente y amable Soberano engañado, burlado, aprisionado y maltratado.

El espera conocer en la tribulación á sus verdaderos amigos; y ahora es el tiempo en que debéis acreditar que no sois inferiores á ningún pueblo americano, ni en amor ni en lealtad ni en generosos pensamientos. Vuestras vidas todas serian, sin duda, pequeño sacrificio para ofrecerlas en servicio de vuestra ley y de vuestro Rey. Así, yo os contemplo impacientes por presentaros en campaña, por desafiar las bayonetas y

y que se dirijan copias á todos los jueces de minas y diputaciones territoriales del distrito.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Santiago, Febrero 17 de 1809.

M. I. S. P.

Joaquín Fernández de Leiva.—Feliciano José de Lefebvier.
— *Mmanuel de Salas.*

M. I. S. P. Dn. Francisco Antonio García Carrasco.

cañones, por provocar á la muerte y por recibirla llenos de serenidad y constancia.

¡Qué placentera me es esta disposición de vuestros ánimos! Pero mientras llega el tiempo de mostrar entre las balas y metrallas vuestro brío, no omitáis dar á la Corona y á la nación pruebas de las ansias que tenéis por auxiliarla. Mientras ella todo lo sacrifica sin reserva por defenderos y defenderse, sacrificad por ella alguna porción de vuestros bienes: así pelearéis por ella sin dejar vuestro reposo, venceréis con ella sin mover vuestros fusiles, y con ella triunfaréis sin exponeros á sus riesgos. ¡Con cuánto honor se proferirá vuestro nombre por todos los europeos! ¡Cuán amables os haréis al Soberano y cuán dignos de sus recompensas, si ayudáis para la más justa y más interesante de las guerras con tal profusión que os acredite el pueblo más generoso y más amante al Monarca de cuantos comprende la América Meridional!

No temáis que el carecer de lo superfluo, ni aún el carecer de lo preciso, os inhabilite para hacer en caso de invasión la más gloriosa defensa de vuestro rico y fértil reino. Mirad que la pobre Esparta no fué ménos fecunda de héroes que la comerciante y rica Atenas; ni Roma fué más temida y respetada cuando delicada y opulenta que cuando frugal y escasa. No deis lugar á que se crea que más amaban los judios su ley muerta que los cristianos su ley viva. ¿Serían por ventura los macedonios capaces de más heroicos esfuerzos para sacar á Alejandro del medio de los Pietos que los españoles para redimir á su Fernando del cautiverio francés? ¿Adorarán los Chilenos más á su tesoro que á su príncipe? ¿Será para ellos preferente el interés particular al de la religión y del Monarca? De ninguna suerte, amados míos: vuestro catolicismo, vuestra lealtad, vuestra generosidad, vuestra probada virtud, me son garantes de que vuestras obras igualarán ó sobrepujarán á mis esperanzas y deseos. Cuanto más repetidos y terribles sean los esfuerzos enemigos por reducirnos á su infamante esclavitud, tanto más os apresurareis en convencerlos de que ni la vida ni los bienes que la acompañan os son preciosos y estimables sino en cuanto os sirven para resistir su tiranía, y de que

PRECIO DEL AZOGUE.

M. I. S. P.:

Cuando los Ministros de Real Hacienda propusieron que parte de los azogues existentes se vendiesen á diferente precio que el que manda S. M., concluyeron diciendo: «Nos parece conveniente que V. S. se sirviese explorar la voluntad del Tribunal y Cuerpo de Minería para ver si en obsequio del Real servicio y por lo exhausto de su erario, á fin de que no sufra la enorme pérdida que llevamos explicada, quiere graciosamente condescender á que los 781 quintales que existen en esta Tesorería se les vendan á los 76 pesos de su compra, y que las cuatro porciones que se hallan en los otros destinos se vendan también al precio que tienen puestas allí».

Oído, pues, en consecuencia el Tribunal y Cuerpo de Minería, no quiso condescender con la propuesta de los Ministros

preferir la mediocridad y aún la indigencia bajo la dominación de Fernando VII y su angusta descendencia á las engañosas esperanzas con que la regeneración y el código napoleónico han procurado seduciros.

¡Oh! quiera el cielo grabar indeliblemente estas ideas en vuestros nobles corazones!

El las inspire, él las conserve, él las fomente, como lo ruega con todas las veras de su afecto el vasallo más pequeño del Monarca, el jefe que os desea la sólida felicidad y á quien ha dado impulsos para dirigir estas paternales exhortaciones y súplicas la afición sincera con que os ama y os solicita todo bien.

Santiago de Chile, 10 de Febrero de 1803.

Francisco Antonio García Carrasco

Es singular que una pieza de esta importancia, que mereció los aplausos de la ciudad, de lo cual es testimonio la felicitación del Tribunal de Minería, quien, seguramente, no fué el único Cuerpo que se manifestó en esta ocasión, no haya sido ni siquiera mencionada por los proliferos historiadores de nuestra independencia. Por lo demás, sorprendería ver firmando la felicitación del Tribunal de Minería al mismo hombre que pocos meses más tarde debía fulminar al Presidente García Carrasco, pintándolo con rasgos odiosos y grotescos que la historia ha recogido, si no supiéramos cuan frecuentes son en las revoluciones estos cambios.

de Real Hacienda; y, faltando este requisito, que justamente graduaron por esencial, parece que debió terminar el expediente y publicarse la Real Orden en la misma forma que se ha hecho en las demás capitales donde se ha circulado y donde forzosamente ha habido los mismos motivos de vacilar que en ésta.

El Tribunal no pretendió entonces ni ahora que su sola renuencia fuese bastante á desvanecer las razones de los Ministros de Real Hacienda. Expuso motivos que convencen del interés que tiene el erario en la baratez de un ingrediente preciso para la extracción de los metales preciosos. Hizo ver que las terminantes expresiones de la real disposición abrazan todos los casos que pueden ocurrir. Ahora ve en su apoyo el dictamen respetable del ministerio fiscal y la inesperada contraria decisión de la Junta Superior de Real Hacienda, que fija el precio á 61 pesos 7 reales el quintal.

Al Tribunal de Minería, que entiende literalmente la Real Orden, le sorprende esta resolución. No pueden su celo y fidelidad resignarse á que se suspenda el efecto de una providencia verdaderamente paternal, en que principalmente se tiene el objeto de, beneficiando á estos vasallos, manifestarles el amor de su Soberano. Mirada solamente por este aspecto, debe el Tribunal y sus individuos sacrificar á su cumplimiento todas sus facultades. El bien de los mineros es su instituto; y hacer más amable el nombre de su Rey y más dulce su dominación les incumbe como vasallos agraciados y como hombres públicos, y no desempeñarían estas obligaciones si no hiciesen de modo que se realizase este rasgo de la Real benignidad, conveniente en todos tiempos y oportunísimo en las actuales circunstancias.

Para ello pide á V. S. con encarecimiento que se vendan desde el día los azogues por el valor que S. M. quiere y que se lleve razón de su número hasta la concurrencia de las porciones á que se ha designado el precio de 61 pesos 7 reales, para que el importe de esta diferencia se satisfaga por los fondos de minería en el caso de que el Soberano apruebe la resolución de la Junta Superior de Real Hacienda, en vista del in-


forme que le hará el Tribunal, á cuyo fin deja testimonios del expediente, y que se proceda desde luego á otorgar la obligación formal, para lo que la junta de consultores y mineros ha autorizado al Administrador y Diputados generales, como aparece en el acta que reverentemente presentamos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Santiago, Octubre 20 de 1809.

José Teodoro Sánchez.—Feliciano José de Letelier—Manuel de Salas.

M. I. S. P. Don Francisco Antonio García Carrasco.



CABILDO



MEMORIAL

DEL CABILDO AL REY PIDIENDO QUE NO SEPARE LA PROVINCIA DE
CUYO DE LA CAPITANÍA GENERAL DE CHILE, Ó QUE AGREGUE
ÉSTA AL VIRREINATO QUE SE PROYECTA DE BUENOS AIRES.

Señor:

El Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad de Santiago de Chile, á nombre de ella y prestando voz por todo aquel reino, de que es capital, se postra á los pies de V. M., y contando con la soberana dignación de su Real piedad, se atreve á representar que se ha hecho notorio en aquellas distancias que con motivo de la Real Audiencia que trata de erigirse en la ciudad de Buenos Aires se ha proyectado dividir y separar de la Gobernación del enunciado reino de Chile la provincia de Cuyo, á fin de incorporarla con las del Tucumán, Paraguay y Río de la Plata, para formar de todas cuatro el territorio en que ha de ejercer su jurisdicción el nuevo tribunal, extendiéndola, según se conceptúa, aún á la necesidad de formalizarlas en Virreinato independiente del Perú.

Esta noticia ha contristado no sólo al comercio de este reino sino á todo el vecindario, por las perjudiciales consecuencias que esta novedad les prepara, á menos que, reducida á un estado más ventajoso en la forma que se dirá, abra la puerta á que la benignidad de Vuestra Majestad y su justicia

distributiva derramen en este reino muchos mayores incrementos.

Separada la provincia de Cuyo de esta Capitanía General, no le quedan otros auxilios en tiempo de guerra, movida por alguna violenta irrupción de los indios bárbaros, que el que le comunicare el Gobernador de Buenos Aires, que necesita, al menos, diez ó doce días para su noticia, y otros tantos para que tenga efecto, suponiendo las tropas tan prontas y expeditas que él hayan de partir en el momento del aviso; y un mes, ó cerca de de demora, á menos tardar, para estas velocísimas incursiones, que superan á las de otras naciones de Europa y Asia; siendo así que iguales noticias, y aún de menor momento, en sólo tres días escasos se participan de aquella provincia (*Cuyo*) á esta ciudad, con la notabilísima circunstancia de que rara vez se excita un rumor de esta clase entre los indios que antes no llegue á Santiago desde la frontera en derechura, con lo que fácilmente se ocurre y previenen los insultos.

A más de que, comprendiendo aquellos naturales que es todo un territorio sujeto á un mismo Capitán General, con quien procuran tener concordia y conservarse en armonía, tendrán, como tienen, buen cuidado de abstenerse y de evitar que sus correrías comprendan la provincia de Cuyo ni sus haciendas ni hacendados. Y se sabe por constante experiencia que siempre que los Presidentes de Chile han velado sobre la conducta y operaciones de los indios, haciéndose respetar, han contenido con tanta firmeza y seguridad semejantes excesos, que han vivido los vecinos de dicha provincia y los demás traficantes á cubierto de todo riesgo, sin el cual han viajado por algunos años.

Mas, al contrario, considerando á la provincia de la Plata como un miembro separado de la Capitanía General de Chile, la han hecho repetidas veces estos bárbaros el teatro de sus irrupciones, robos y lastimosos homicidios, que han ejecutado con escándalo en las cercanías de Buenos Aires y en los caminos reales por donde á allí se conducen, llamados comunmente de las Pampas. Y si esto sucede y se está repitiendo casi todos los años en la provincia, ó con los provincianos de la ciu-

dad que se conceptúa capaz de ser capital ¿qué no debe esperar la miserable de Cuyo, si llegara el caso de hacerla su accesoria y desmembrarla del reino de Chile?

Se dijo que esta noticia había contristado al comercio de este reino, porque en la realidad se le prepara en esta idea una mui considerable perturbación, porque, siendo consiguiente al nuevo sistema que el vecindario y los comerciantes de Cuyo se surtan de Buenos Aires, empleando (*sus capitales*) en memorias de los navíos de registro, no sólo parará el giro de las que de Santiago se llevan á San Juan, Mendoza y San Luis de la Punta, venidas por Cabo de Hornos á Valparaíso, sino que, siendo más copiosas y frecuentes las mercaderías que se introducen por Buenos Aires, llegarán éstas en poco tiempo á rezagarse en excesivas cantidades, retenidas sin consumo en las citadas ciudades: de donde disminuirá una de dos: ó aquellos comerciantes perderán con el menor precio sus haciendas, con perjuicio también del comercio de los de Esj aña; ó se verán en la dura necesidad de hacer comercio ilícito y constituirse introductores, contra la prohibición de V. M., que tiene vedado aquel tráfico y prohibida expresamente la internación por Buenos Aires á Chile, según se nos ha dado á entender.

Los vecinos y comerciantes de Santiago padecerian igual angustia, no solamente por la inquietud y disturbios que traen consigo estas causas de contrabando, en que es regular que los mezclasen, sino también porque de esta suerte quedarían esta ciudad y reino ceñidos á unos límites los más estrechos para su comercio y tráfico, pues los géneros que les viniesen en los navíos de permiso, si arriban á Buenos Aires no pueden introducirse mediante la prohibición que se supone. Si les vienen por el Callao, les producen nuevos costos y adeudan nuevos derechos. Si les vienen en derechura por Valparaíso, éstos no pueden internarse al Perú por puertos intermedios, cuya navegación y tráfico se supone prohibida, ni pueden ser trasladados á la provincia de Cuyo, por ser de otra gobernación; y, lo que es más, haber de estar en este evento sumamente abastecida por Buenos Aires con la retención de especies que se ha demostrado: con que este miserable vecindario y comercio del

reino de Chile quedará restringido y necesitado á consumir solo sus memorias. Y, siendo por su situación, riqueza y otras notorias circunstancias, el más idóneo conducto del comercio de España con esta América, comenzando por Buenos Aires, habrá de hacerse en esta suposición un banco (*una valla*) estéril é infructuoso que corte el libre tráfico y comercio de los vasallos de V. M., que pueblan esta América, que podría ser el más floreciente si se le dejase en libertad y sin la separación de la provincia de Cuyo, quedando siempre unida como antes lo ha estado, pero sí añadiéndose el general permiso de internar libremente por Buenos Aires hasta el Perú.

Las ventajas de esta ruta, comparadas con las del Cabo de Hornos, son tan visibles que se tiene por ociosa la demostración; y basta para comprobante el más decisivo lo que está sucediendo con el nuevo establecimiento de los correos, mediante los cuales ha logrado V. M. en su feliz reinado ver la más estrecha y pronta comunicación de esos con estos remotos dominios, no como quiera, sino con la mayor seguridad y aceleración que se puede discurrir por mar y por tierra; cuyos felices sucesos están indicando ser ésta la vía legítima y á cubierto de todo riesgo, por donde debía establecerse el comercio, y que éste girase en la mitad menos de tiempo del que corre un navío desde Cádiz al Callao por Cabo de Hornos, en que son sin comparación infinitamente mayores los riesgos, los quebrantos, los costos, las enfermedades y otras muchas resultas, comprensivas aún á los navíos de V. M. y de su Real Armada.

Para este el más loable y benéfico designio, lejos de conducir sirve de estorbo diametralmente opuesto la separación de la provincia de Cuyo, por las razones que van insinuadas y que se presentan al primer aspecto, que precisamente han de ocurrir en el acto ó actos de facilitar los bagajes y demás medios conducentes al trasporte, siempre que estuviese dividido el mando (*de Chile y Cuyo*) y que sea menester esforzar los medios necesarios al tránsito de la gran cordillera, que ha sido hasta estos últimos años el obstáculo que ha entorpecido la comunicacion. Pero, en el día, mediante las sábias y ajus-

tadas providencias de V. M., se ve tan allanado y vencido aquel escollo, que en poco más de dos meses de tiempo se han recibido en esta ciudad pliegos de esa Corte en lo más riguroso de la estación, y en la capital del Perú en poco más de tres: de manera que sólo ha menester para su último complemento y total perfección que se estableciera un comercio y tráfico seguro por Buenos Aires y Chile hasta el Perú, cuya opulencia en pocos años allanaría en los caminos algunas tales cuales dificultades, de modo que sería una delicia este tráfico, según lo fértil, pródigo y abundante de las tierras, no separando para ello la provincia mencionada.

Con esta reflexión expuso el Cabildo en el exordio que acaso esta novedad podría reducir al reino de Chile á un estado más ventajoso, abriéndole para ello la puerta la soberana benignidad de V. M.: esto es, que la unión de aquellas cuatro provincias que se piensa efectuar no se ejecute con exclusión del reino de Chile, dejándolo en la mayor orfandad: antes sí, que V. M. se digne incluirlo, disponiendo que sean sus intereses comunes: y, siendo uno el tráfico, aumentará [de pobladores y sujetos que consuman sus abundantes frutos, que trabajen sus riquísimos minerales y recojan sus copiosos lavaderos, para que de esta suerte crezca el comercio hasta un punto el mayor que por lo presente puede imaginarse, y que, estrechándose más y más la comunicacion, sean más bien defendidos y asegurados estos vastísimos dominios.

De esta suerte los enemigos domésticos, (*los indios de la Pampa*), que sólo insultan á la sombra de la soledad y de los despoblados, quedarían sujetos y cortados con el continuo y abundante trajín de viandantes que habría entonces, con suma facilidad de socorrerse unos á otros y auxiliarse con aquellas mucho más mejoradas y ventajosas caravanas, á las que se seguirían innumerables poblaciones, en unos territorios que están convidando con todas las comodidades de la vida. Y, siendo constante que la mayor parte de los desgraciados sucesos que allí se han experimentado han provenido de lo intempestivo de los auxilios y de no estar acordados en ministrarlos recíprocamente los Gobernadores de Buenos Aires y los Presidentes

de Chile, cesarían enteramente las causas de este inconveniente, reunidas las armas bajo de un mando superior que las concertase y pusiese en azoro á aquellos naturales, que conocen muy bien la discordancia presente, aprovechándose de ella para sus insultos y correrías.

Si los enemigos fuesen de Europa ¿quién duda que, unidas estas fuerzas, no se harían respetables por cualquiera de los puntos por donde pueden acometer? ¿Con cuánto menos costo de Real Hacienda pudieran en un caso estrecho como el actual remitirse dos ó tres regimientos á Buenos Aires de valerosos chilenos y acaso de gente escogida y con principios, que resistieran y castigaran el atrevimiento de los portugueses que ha dado mérito á la perturbación que sabemos? ¿Con cuánta mayor facilidad se conducirían armas y pertrechos por Buenos Aires para instruir y reglar estas milicias de Chile, sin hacerle á V. M. los inmensos costos que le han causado y causan otras remesas (*venidas por Panamá y el Callao*)! Pero para todos estos fines y otros muchos del servicio de V. M., en que no quiere estudiosamente internarse este Cabildo, que sólo se contrae á suplicar de la separación de la provincia de Cuyo, es indispensablemente necesaria la unión de aquellas provincias con este reino y la identidad de un Gobierno superior bajo del cual corran más de cerca los subalternos: y esta será la época más feliz de la América y de la estrecha comunicación con esos reinos, como lo espera firmemente este Cabildo de la soberana piedad de V. M.

Nuestro Señor guarde la Sacra Real Persona de V. M. los muchos y dilatados años que esta ciudad ha menester (1).

Santiago y Julio 21 de 1775.—*Francisco Bascuñán*.—*Manuel de Salas*.—*Diego Portales*.—*Antonio de Espejo*.—*Juan Francisco de Larráin*.—*Miguel Pérez Cotapos y Villa-*


1) Hemos tenido á la vista dos copias de esta pieza, ambas de la Biblioteca Nacional. Una pertenece al fondo de copias de Indias que el Gobierno de Chile encargó hacer años ha á Dn. J. T. Medina; la otra á la colección de manuscritos que formó Dn. Carlos Morla Vicuña y que su viuda obsequió al establecimiento. La primera lleva la fecha de 3 de

mil.—Pedro Azagra.—Antonio del Aguila.—Jerónimo José de Herrera y Morán.—Juan José de la Cruz.—José de Ureta y Mena.

Febrero de 1775 y no trae firma alguna. Nosotros hemos preferido seguir la del Sr. Morla, por estimarla más correcta y más completa.

Añadiremos, para mayor inteligencia de este documento, que la solicitud del Cabildo no fué oída en ninguno de sus dos puntos, y la provincia de Cuyo fué segregada de Chile y anexada al Virreinato de Buenos Aires por Real Cédula de 21 de Marzo de 1778. El Virreinato había sido creado por R. C. de 8 de Agosto de 1776.





REDUCCION DE CENSOS

M. I. S. P.

El Procurador General de esta ciudad, en consecuencia de los dos traslados que V. S. ha sido servido mandarle dar por los decretos de 24 de Noviembre de 1775 y 11 de Enero de 1776, de los autos que sigue Dn. Mateo de Mestas, abogado de esta Real Audiencia, con los síndicos de los monasterios de las religiosas Agustinas y Claras de esta ciudad sobre los réditos de unos censos, dice que, habiéndolos visto y reconocido prolijamente, halla que sobre el asunto se han formado dos procesos, el uno ante el señor Juez privativo, que corre hasta f. . . . y el otro ante V. S., que llega hasta f. . . ., y que de ambos se ha formado una intrincada disputa de las más difíciles de expedirse en muchos años, aunque se construyan piezas bien voluminosas, como ya se está viendo en éstas, en que, después de más de un año que se agitan en términos ejecutivos, no se ha dado todavía el primer paso, ni es fácil discernir la figura de la causa, por los recursos que se han promovido, no sólo diferentes, sino contrarios entre sí.

El origen de todo consiste en las dos poderosas excepciones opuestas por Dn. Mateo: la una de recusación del señor Juez, y la otra de la rebaja de los censos, en que consume las

veinticinco primeras fojas, fuera de las demás que abultan esta pieza y que han dado mérito á los artículos pendientes.

El de la recusación, con otros que se han movido, en que entra el nombramiento que deben hacer los síndicos de un solo procurador de esta Real Audiencia, son de puro derecho privado que deberá promover Dn. Mateo, sin que el Procurador General deba inmiscuirse.

Al contrario, el que mira á la rebaja de los censos del cinco al tres por ciento, conforme á la real pragmática recopilada en el año de 1772 y ahora novísimamente en el año de 1775, es de puro derecho público, en que se interesa de medio á medio la ciudad, su parte, y se han mostrado serlo los vecinos que suscriben el pedimento manifestado á f. . . . : por lo que, para evitar confusiones y para que los asuntos se sigan metódicamente y con arreglo, es de parecer el Procurador (venerando el superior de V. S.) que se haga separación de expedientes, formándose este último, en que es parte formal, de las diligencias que corren desde f. . . . hasta f. . . . inclusive, y poniéndose en aquel lugar una nota autorizada, para que ello conste en todo tiempo, y lo demás del proceso corra por sus términos: en cuyo supuesto el Procurador protesta responder de rechamente lo que contemplare de justicia (1).

Santiago, 25 de Enero de 1776.

(1) Don José Perfecto de Salas era todavía Fiscal de la Real Audiencia y dió sobre el anterior escrito de su hijo el siguiente dictamen:

M. I. S. P.—El Fiscal reproduce la respuesta antecedente del Procurador General de ciudad. Santiago y Enero 30 de 1776.—*Dr. Salas.*

La separación de expedientes fué decretada por el Presidente Jáuregui el 7 de Febrero de 1776.

M. I. S. P. (1)

El Procurador General de esta ciudad, por incidencia de los autos que ha principiado Dn. Mateo Mestas sobre la reducción de un censo que carga sobre su finca, y lo demás deducido, digo: que por decreto de 7 del corriente fué servido V. S. mandar hacer la separación de expedientes que propuso el

(1) Cupo á don Manuel de Salas, como Procurador General de ciudad, iniciar este juicio, cuyo resultado tenia gran importancia económica. Después de veinte años de porfiado é inútil litigar, el Presidente mandó sacar testimonio de los autos, que formaban ya un grueso volumen de 800 páginas (B. N., Archivo de la C. G., vol. 165), para remitirlos á S. M. No sabemos qué resolución dió el Rey, pero tenemos entendido que los censos continuaron pagándose al 5% hasta que entró en vigencia el Código Civil (1857), que los rebajó al 4%.

Por su redacción, estos dos escritos, abundantes en términos ajenos á la pluma de Dn. Manuel de Salas y de una sequedad forense inusitada en él, sin una sola consideración económica, que hubiera sido tan oportuna para reforzar la argumentación legal y tan propia de sus estudios, son, evidentemente, de otra pluma. Don Manuel tenia en esta fecha, en que principiaba su carrera pública, 22 años no cumplidos; y, sin experiencia todavía en los negocios, nada más natural que para desempeñarse en una cuestión de la importancia de ésta apelase á algún abogado de mayor práctica que él.

Damos á continuación la solicitud de los vecinos de Santiago, por el interés histórico de este documento.

Muy Ilustre Cabildo:

Los vecinos que firmamos abajo este escrito, en la mejor forma que haya lugar en derecho parecemos ante V. S. y decimos que á nuestra noticia ha llegado que, con motivo de una demanda que ha puesto en el Superior Gobierno el Dr. Dn. Mateo de Mestas sobre la extinción de unos censos, se trata de la rebaja general de los réditos, conforme á la pragmática que los tiene reducidos en los dominios de Su Majestad al 3 por ciento. Y á este fin, para darle su debido cumplimiento se ha mandado, á pedimento del señor Fiscal, que V. S. informe sobre la materia lo que convenga al derecho y beneficio público; porque, á la verdad, además del precepto y pragmática sanción referida, esta ciudad y vecindario se sienten tan gravados de los censos que, sin reparo á la decadencia y esterilidad que padecen en sus fundos urbanos y rústicos, siempre es

Procurador, para que por cuerda separada se siguiese el respectivo á dicha rebaja, no contraído únicamente á aquella finca de un particular, sino, cuando más, por necesaria resultancia; y promoviéndose por punto general, según lo tiene pedido el vecindario en su escrito de f... de la nueva recopilación (*el nuevo expediente*), se le entregase al Procurador para responder al traslado pendiente. Y cumpliendo con lo manda-

efectiva la paga del rédito actual á razón de 5 por ciento y siempre es subsistente el principal, sin consideración á la decadencia ni á la esterilidad, que es punto de grave escrúpulo para que se tenga por solución indebida la del rédito íntegro de 5 por ciento, aún prescindiendo de la referida pragmática.

Tenemos noticia, asimismo, de que V. S. para hacer el informe ha pedido que se oiga á los censualistas, que se reducen á la comunidad de monasterios de religiosos y religiosas y al clero secular, por sus síndicos, procuradores y promotor fiscal eclesiástico. Pero, como son muchos los interesados, si en cada uno de ellos se retiene el proceso será una demora interminable; por lo que, para evitar este daño nos ha parecido conveniente hacerlo presente á V. S. para que, respecto de que el interés es igual y común y de que la defensa que puede interponerse los comprende á todos, se sirva hacer representación por su Procurador General ó diputados al Superior Gobierno, para que dichas comunidades den poder á uno de sus procuradores ó síndicos y con él se entienda la substanciación de este grave asunto y se evite la demora que induciría el tránsito de los autos de unos en otros, siendo la excepción de defensa que puedan tener igual en todos.

Del propio modo, nos es conveniente al mismo fin impetrar providencia para que los señores jueces de esta ciudad no despachen mandamientos de ejecución por los réditos de los censos con respecto al 5 por ciento, sino á razón del 3, interin se substancia y determina esta causa; lo que también es de justicia, porque, siendo la pragmática constante comprensiva de todos los dominios de Su Majestad Católica, por las razones en que se funda y por la voluntad del soberano legislador, no debe contra una ley expresa exigirse ejecutivamente más rédito que el que ella tasa y designa, porque sería atentado é injusticia notoria el procedimiento contra expresa ley. Si los censualistas obtuvieren, siempre en las mismas fincas tendrán asegurado el rezago de esos réditos, y nosotros logramos que la causa no se demore y que después se eviten muchos pleitos sobre la indebida exacción, de cuya dificultad é inconvenientes hecho cargo el señor Fiscal ha tenido por de justicia la audiencia (*el oírlo*) de este Ilustre Cabildo, por el interés público.

do, reproduce á la letra el escrito de f... para que V. S., justicia mediante, mande guardar y cumplir en todas sus partes la Real Pragmática de 12 de Febrero de 1705, publicada en Madrid en 13 del mismo mes y en 17 de Agosto, y hoy por S. M.

En cuya atención, á V. S. pedimos y suplicamos se sirva mandar que por su Procurador General ó diputados se haga representación á este Superior Gobierno para que los censualistas interesados usen de su derecho por un poder, y que se mande que los señores jueces de esta ciudad no despachen mandamientos de ejecución por réditos de censos á razón de 5 por ciento, sino á la del 3, conforme á dicha pragmática, interin se resuelve esta causa, para que así tenga breve progreso y se eviten los inconvenientes referidos, en justicia que pedimos, etc.

El Marqués de Monte Pío.—Antonio Bascuñán.—Fernando Bascuñán.—Agustín Taule y la Cerda.—Domingo Salamanca.—José Basilio de Rojas y Fuentes.—Salvador de Trucíos.—El Marqués de Villa Palma.—Francisco Antonio de Avaria.—Joaquín de Palacios.—Francisco Díez de Arteaga.—Juan Ruiz de Balmededa.—Joaquín de Bustamante.—Eugenio Valero.—Pedro José de Baeza.—Florencio García.—José Pérez García.—Joaquín de la Plaza.—Manuel Martínez de Mata.—Joaquín García.— Roque Jacinto Haici.—Lorenzo Gutiérrez.—José Ríos Mascayano.—José de Gana.—Romualdo de Villanueva Acenduña.—José Antonio de Palomera.—José Hilarión Pontecilla.—Francisco Javier Díaz.—Francisco Cortés y Cartacio.—Juan Domingo Taule y Cerda.—Eusebio de Toro.—Francisco de Vicuña.—Martín de Larrain.—Nicolás Balbontin.—Manuel Antonio de Bezanilla.—Pedro de la Sota.—Juan Daroch.—Francisco Javier de Toro.—Dr. Fernando José de Urizar.—Manuel Victoriano Lozano.—Antonio de la Lastra.—Juan Andrés Berenguel.—Ramón de Statelices.—Pedro García.—Justo Videla.—Lorenzo Hernández.—Francisco Andrés de Velasco.—Pedro Palazuelos.—José Ventura de Arcaya.—Lucas de Guzmán.—Domingo de la Guesta.—Gabriel de Ovalle.—José de Santa María.—José Delgado.—Manuel Vidal.—Angel Díaz Tagle.—José Montenegro.—Francisco Antonio Ruiz de Tagle.—Francisco González Blanco.—Matías de la Coteira.—José de Parrasía.—Matías José de Mijanga.—Manuel Concha.—M. Antonio Lois.—Pedro Lois de Castro.—Fernando de Garfias.—Pedro Fernández Niño.—Antonio Cusiñ.—Francisco Sáez.—Jacinto Robledo.—El Conde de la Guayquista.—Ramón Valdés.—José Antonio Bética.—Dr. S. Villalobos y Roa.—Francisco de Arce.—Gregorio Morán.—Diego Francisco Valero.—José Robledo.—Tomás de Carranza.—Juan Enrique Rosales.—Pedro Manuel de Santa María.—Diego de Armida.—Juan Bonifacio de Tucornal.—Francisco de Araos.—Jerónimo Hurtado de Mendoza.—Juan Ubaldo del Castillo.—Francisco Fuenzalida.

reinante mandada recopilar en el tít. 15, libro 5 de las impresas en el año de 1772, que en el día se han vuelto á reimprimir en el de 1775, como consta de las noticias públicas.

El pedimento es tan de justicia, como lo es la puntual obediencia que debe darse á tan circunstanciado mandato en un reino en que se verifican todas las causas finales y motivas que obligaron á la Real piedad á procurar á sus vasallos el alivio posible en un tiempo en que las comunes necesidades precisan á pedir, como de hecho se están pidiendo, nuevos subsidios.

No hay duda de que la calamidad de los años ha minorado el valor de las haciendas redituables, no habiendo ninguna que produzca el rédito de frutos que antes hizo proporcionados los intereses á razón de veinte mil el millar ó cinco por ciento, que permitía la ley 12, tít. 15, lib. 5; con cuyas ajustadas consideraciones mandó el Rey nuestro señor D. Felipe Quinto, (que de Dios goce) que no se pudiese desde aquella época imponer ni constituir censo al quitar á menos precio que de treinta y tres mil y un tercio el millar, que es al tres por ciento, anulando todos los que en otra manera se hicieren y castigando severamente á los escribanos transgresores: y que los censos hasta entonces fundados á más precio de los dichos treinta y tres y un tercio el millar quedasen desde luego reducidos á él, y los réditos que en adelante corriesen se redujesen y bajasen á la dicha razón de 3^o/_o, con lo demás que se contiene en el auto 5.^o, tít. 15, lib. 5, de los acordados que se imprimieron el año pasado de 1745.

Y habiéndose mandado reimprimir estas mismas recopiladas en el año de 1772, de orden de nuestro católico Monarca reinante D. Carlos 3.^o (que Dios guarde), se mandó insertar en calidad de ley real recopilada la pragmática ó auto acordado en el respectivo título y libro, como puede verse en el tomo 1.^o de ellas; y ahora novísimamente en el año pasado de 1775 se repitió la reimpresión de las enunciadas leyes y pragmáticas.

En cuyo supuesto, que debe asentarse como hecho incontestable, á ningún racional (aunque carezca de tintura jurídica)

se le puede ofrecer la menor duda del justísimo, claro y demostrativo derecho que compete á esta ciudad y al reino todo para la reducción ó rebaja, cumpliéndose á la letra la citada Real Pragmática. Y aunque alguno menos instruido pudo alguna vez sospechar de su valor por no estar recopilada entre las leyes, sin embargo de ejecutar este disparatado pensamiento el auto 1.^o, tít. 1.^o, lib. 2.^o, de dichos acordados, que ha muchos años que entre los sabios se cita y reconoce por recopilación novísima, ya hoy ni aún se puede acudir á este infundado pretexto, respecto de estar ya recopilada, no una sino dos veces, como se ha insinuado, y puesta la materia en los términos de la ley 3.^a, tít. 1.^o, lib. 2.^o de las de Castilla, para que ni aún pueda decirse que hasta ahora no ha estado en uso ni guardada la citada pragmática.

Y porque algún otro menos versado podría soñar que aquella ley ó pragmática se contrajo no más que á los reinos de Castilla, el Procurador se remite á la ley ante primera y á la 2.^a, tít. 1.^o, lib. 2.^o, de las de Indias, en que se verá preocupado (?) el efugio, como también en cierta cantinela que anda de una carta contenida en el tomo 4.^o de la colección de temporalidades, que habla de 5 %^o, ó lo que fuere costumbre, por la variedad que en esto se encuentra de consentimiento de los interesados, como dice la misma pragmática nuestra y es notorio en las Indias y en España; pero en lo que es ley debe por punto general guardarse y cumplirse, mayormente pidiéndolo las partes, como lo hace el Procurador en nombre de la ciudad su parte.

Santiago y Febrero 13 de 1776.

M. I. S. P.

El Procurador General de esta ciudad, en los autos sobre la reducción de censos, y lo demás deducido, digo: que el día 22 del corriente se me hizo saber un decreto proveydo por V. E. el día 20, en que, conformándose con el dictamen del Real Acuerdo, fué servido declarar que todos los censuatrios

deben satisfacer á los respectivos censualistas el rédito de 5^o/_o, sin perjuicio de los recursos que interpongan ó puedan interponer sobre su rebaja al 3, haciéndoseles saber á las justicias de esta ciudad para que en su inteligencia la administren á los censualistas en los casos que ocurran en este asunto.

I en su inteligencia, á nombre de la ciudad mi parte y de su ilustre vecindario, que ha excitado al Cabildo, Justicia y Regimiento á promover este recurso, suplico de la providencia referida en la mejor forma que haya lugar en derecho, para que V. S. (hablando con toda la veneración y respeto debidos) se sirva revocar y enmendar aquella determinación con la mayor propiedad que nunca por el contrario ó contradictorio imperio, declarando expresamente que todos los censualistas deben exigir de los respectivos censuatrios el rédito de 3^o/_o, sin perjuicio de los recursos que interpongan ó puedan interponer sobre la continuación del 5^o/_o, haciéndose saber á las justicias del reino para que la administren.

La razón fundamental consiste en que las leyes de nuestro Soberano, sus autorizados rescriptos, son exequibles, y su cumplimiento y pronta obediencia son ejecutivos, sin que admitan la menor demora ni tardanza, á menos de una notoria y visible obrepción ó subrepción, como está prevenido por derecho común, á que aludió la ley 22, tít. 1.^o lib. 2.^o, de nuestras municipales. Con que, habiéndose insertado en el cuerpo del derecho hispánico la ley 15, tít. 15, lib. 15, de las recopiladas de Castilla, en que S. M. expresamente manda que de aquí en adelante no se pueda imponer ni constituir censo al quitar á menos precio que de treinta y tres mil y un tercio el millar y que los contratos de censos que en otra manera se hicieren sean en sí ningunos y de ningún valor ni efecto, y que no se pueda *en virtud de ellos pedir ni cobrar en juicio ni fuera de él más de á la dicha razón y respecto*, y que ningún escribano de estos reinos pueda dar fe ni haga escritura ni contrato á menos, pena de privación de oficio, y que los censos *hasta entonces fundados á menos precio de los dichos treinta y tres y un tercio el millar queden desde luego reducidos á él*,

y los réditos que en adelante corriese se reduzcan y bajen á la dicha razón de treinta y tres mil y un tercio el millar, que se han de entender y practicar á 3^o/_o, parece que no queda ni puede racionalmente quedar la menor razón de duda de que ya no se pueda, en virtud de los antiguos, pedir ni cobrar en juicio ni fuera de él más de á la dicha razón y respecto del 3^o/_o, que son las formales expresiones de la ley, á que se opone diametralmente el decreto mencionado en cuanto á amparar á los censualistas en la posesión de cobrar en juicio y recaudar á razón de 5^o/_o, imponiéndoles á los censuatrios la correspondiente obligación, de que los redime la ley, declarándola nula y de ningún valor ni efecto.

Sin que pueda contenerse esta oposición con la calidad del sin perjuicio de los recursos que se puedan interponer sobre la rebaja, respecto de que, estando interpuestos por mí á nombre de los interesados, á quienes representa el Cabildo mi parte, ya de contado por el mismo hecho de darles acción á los censualistas están padeciendo los censuatrios el perjuicio de que los ha redimido la ley, retardándoseles á estos amados y remotos vasallos el beneficio que pueden causarles las providencias *privativas de la Soberanía*, que son las respetables expresiones de que usa la real benignidad hablando de los de Aragón en la ley 16 del mismo tít. 15, libro 5.^o

De donde se deriva por otro término un eficaz convencimiento, y es que, siendo esta una providencia privativa de la soberanía, como S. M. lo declara, no es facultativo á tribunal alguno alterarla, contraerla, ni limitarla, y mucho menos contradecirla en el efecto, obligando de hecho á los censuatrios á satisfacer el rédito de 5^o/_o por el pronto, habiéndoles S. M. por lo pronto también librado de este gravamen.

Ello es cosa dura y notable que hasta lo presente no se hayan observado más reglas ni más exelivas en materia de censos que las que se prescriben en toda la serie de leyes recopiladas en el citado tít. 15, en que hubo la variedad de precios, circunstancias y calidades que presenta su contexto y está patente á la vista de su reconocimiento; en que ni los tribunales han dudado de llevar á puro y debido efecto sus resolu-

ciones, ni estos fieles rendidos vasallos han dejado de obedecer ni han opuesto la menor excepción ni retardo á su cumplimiento y obediencia. Y hoy, porque en el mismo título y libro aparece una ley favorable; hoy, que, haciéndose cargo S. M. de la calamidad de los tiempos y teniendo presentes otros justos motivos, trata de dar una providencia la más conveniente y la más justa y benéfica (como ya se dirá) ¿se encuentran estos embarazos y se retarda la práctica ejecución de la ley, esperando á que usen de su recurso los mismos que los están interponiendo por el órgano del Procurador General, excitado del Cabildo á quien representa?

Sin que sobre este asunto pueda hacer la menor fuerza la cantilena vulgar de no haber ley real de Indias que prescriba esta novedad y el precio de los censos ¿por qué, pregunto, y qué ley de Indias nos constituye en esta América al cinco por ciento? ¿Cuál es la que hace la diferencia entre los censos reales y personales, reservativos y consignativos, y todos los demás de que se trata en esta copiosísima materia? A la verdad no se encontrarán otras que las que hablan en general de censos, suponiéndolos para las Indias, en la leyes del tít. 4.º, lib. 6.º, pero ningunas que entren á la forma ni al precio de sus réditos, sino únicamente las de Castilla comprendidas en el título tít. 15. no habiéndose hasta hoy echado menos ley de Indias para observar en todo aquéllas á la letra, que es lo propio que ha sucedido en punto de testamentos, mejoras, mayorazgos y otras mil materias. ¿Y solamente á la sazón, porque se recopila entre las de Castilla esta ley favorable á los vasallos del Rey de España se hace la reflexión de que no hay ley real de Indias que establezca la rebaja del cinco al tres!

De esta naturaleza es el reparo que ya en otro expediente se ha opuesto de la falta de cédula especial, fundándose en el sonido de la ley 4.º, tít. 5.º, lib. 2.º, de nuestras municipales, sin reparar aún en la propiedad de las voces y en que aquella ley habla de las pragmáticas, sin traer á la consideración la 66, tít. 15, lib. 2.º, en que, hablando con las Reales Audiencias, les manda que los negocios y pleitos civiles (como es éste)

guarden las leyes de los Reyes de Castilla. ¿Cuáles son aquellas cuya observancia se pide, y cuándo? *En los casos que por las leyes de Indias no se haya dado especial determinación.* Es así que es innegable (y lo confiesan los mismos interesados) que en el caso de la rebaja de los censos del cinco al tres no se ha dado especial ni general determinación por las leyes de Indias, luego deben guardarse las leyes de Castilla. Estas deciden que los censuatrios no deben satisfacer á los respectivos censualistas al rédito del cinco por ciento sino solamente del tres; luego el superior decreto de V. S. (hablando debidamente) es diametralmente opuesto á las leyes de Indias y de Castilla.

Y antes de la citada se había recopilado la segunda del tit. 1.º, lib. 2.º, que bastaba y sobraba para apoyo de la decisión, pues en ella se ordena *que en todos los casos, negocios y pleitos, en que no estuviere decidido ni declarado lo que se debe proveer por las leyes de nuestra recopilación ó por cédulas, provisiones á ordenanzas, dadas y no revocadas para las Indias, se guarden las leyes de nuestro reino de Castilla, que es lo mismo que está mandado y prevenido en la ley ante primera, en que se manda guardar esta segunda.* Luego, no estando decidido ni declarado por las leyes de Indias ó por alguna cédula no revocada si los censos deben pagarse al tres ó al cinco, se debe observar á la letra en todo y por todo la ley de Castilla y de ninguna manera precisar á los censuatrios á satisfacer el rédito del cinco por ciento, aunque sea interinamente y sin perjuicio.

Así porque no hay facultades para contravenir á unas leyes tan expresas, decisivas y terminantes, como porque la misma esperanza que figuran (*que fundan*) los censualistas en su escrito de fs. ... de tener en su poder y en su mano la reintegración del exceso que pueda rebajárseles les corre á éstos en la seguridad que tienen de que en todo tiempo podrán ejecutar las fincas, si el Rey nuestro señor deliberase (como no se espera ni es creíble) que el 5^o/₁₀₀, por una especie de excepción y contra su natural piedad y las demás justas consideraciones que se tuvieron presentes, corra únicamente en las Indias; á V. E. pido y suplico que, habiendo por interpuesta la

súplica, mande hacer en todo según tengo pedido, declarando expresamente y con debido pronunciamiento que todos los censuatarios deben en el día satisfacer á los respectivos censuistas el rédito del tres por ciento, conforme á la ley recopilada, inserta en el cuerpo del derecho, sin perjuicio de los recursos que éstos interpongan ó puedan interponer ante el Rey nuestro señor, á quien desde ahora para entonces en nombre de este vecindario protesto ocurrir en la mejor forma, á cuyo fin pido que en caso necesario se me dé testimonio de todo lo actuado, por ser de justicia.

PUENTE DE CAL Y CANTO

Y TAJAMARES DEL MAPOCHO

PUENTE DE CAL Y CANTO (1)

M. I. S. P.

El Procurador General de esta ciudad, para responder al traslado que se le dió del escrito de f. presentado por el Corregidor de ella, en que consulta, en calidad de superintendente

(1) Llevó á cabo, como es sabido, esta construcción, el Corregidor Dn. Luis de Zañartu, tratando á los obreros, para obligarlos á trabajar, con una severidad que lo ha hecho famoso en la tradición popular, pues su apellido ha llegado á ser sinónimo de dureza y de mal carácter (aunque este último no lo tuviera en realidad); y así se dice, para designar á una persona de carácter duro y altanero, que es un Zañartu.

Este puente, una de las pocas obras que quedaban de la época colonial y del cual no se conserva ya otro recuerdo que las estampas con que lo representan algunas relaciones de viajeros, subsistió hasta 1887. Habiendo sido necesario descubrir el cimiento de sus gruesos machones centrales para los trabajos de la canalización del Mapocho, la gran avenida de aquel año los derribó, y luego después la regularización del mismo trabajo obligó á derribar el resto de la obra, sin embargo de que hubiera sido fácil conservarlo y convertirlo en una pintoresca terraza de pasco con dilatada y hermosa perspectiva.

En cuanto á Zañartu, puede verse acerca de su verdadero carácter una pequeña nota de Dn. José Perfecto de Salas en la *Lista de algunos sujetos principales del reino de Chile*, que inserta Dn. Luis Montt en los documentos de sus *Recuerdos de Familia*.

de la obra del puente, la piedra que sea más á propósito para la formación de arcos desde los arranques de los pilares, dice: que, aunque en otros asuntos le sea muy fácil expedirse con arreglo á la expresa voluntad de la ciudad su parte, en que presidió algún acuerdo, ó por conformidad con su voluntad tácita, por estar prevenida en algunas de las leyes ú ordenanzas; mas en el punto presente adolece de la mayor perplejidad, que le embaraza de todo punto formar dictamen positivo sin oír antes los conceptos de los individuos que componen aquel respetable Cuerpo; pues, meditado el asunto con la seriedad que merece, es uno de los más graves é importantes y en que es forzoso que ocurra variedad en las maneras de discurrir; pues en él se interna á unos objetos arduos, difíciles, y que no son obvios á cualquiera que no tenga alguna mediana tintura de los principios físicos de la naturaleza de las piedras, con algunas luces de arquitectura y no pocas de cantería, de que hay escritos gruesos volúmenes; mayormente, asentándose hoy que la piedra colorada de que se han construido los pilares es débil y deleznable, de donde resulta por consecuencia lo frágil y expuesto de la obra en lo que hay fabricado hasta el presente, debiéndose acaso dudar si sea menester rehacerla de la blanca, que se supone tan consistente, á pesar de que no faltan opiniones y acaso experiencias en que á ésta se le da igual corruptibilidad, sin embargo de lo expuesto por el maestro Tomás de la Rosa á f. ... vuelta. En cuyos términos, para afianzar su dictamen el Procurador y conformarse en todo con el acuerdo de la ciudad su parte, suplica á V.S. se sirva de mandar que se le pase al Cabildo el expediente, para que, informando ó acordando lo que tuviere por más conveniente, pueda á cubierta de tan autorizado juicio exponer el suyo en términos de justicia.

Santiago y Abril 15 de 1776.

M. I. S. P.

El Procurador General, respondiendo al traslado que V. S. se ha servido de darle del nuevo proyecto del Corregidor de esta ciudad, en que propone como material más á propósito para los arcos del puente la cal y ladrillo, por quitar de esta suerte las disputas que oyó decir había entre el ingeniero extraordinario y el maestro mayor sobre la antigua propuesta, en que ofrecía dicho Corregidor hacer la arquería de piedra blanca, dice: que en el acuerdo hecho por su Cabildo de orden de V. S. para este asunto se reconoció este expediente desde el principio hasta el fin, y no se encontró en él motivo para variar de material.

En efecto, si se leen con atención la consulta del Corregidor, el informe del maestro Tomás de la Rosa, el del Cabildo, que se conforma enteramente con el de dicho maestro, y el del ingeniero extraordinario Dn. Leandro Badarán, se verá que únicamente disconvienen en las voces, siendo unos en la substancia, porque todos dicen que la piedra encarnada es á propósito para resistir á la humedad y á los golpes de las piedras que continuamente acarrea la velocidad de las aguas, como también á los maderos que arrastra una fuerte avenida; pero, esta misma calidad la hace inútil para los arcos, en donde jamás tocará el agua, y que, siendo los que inmediatamente deben sufrir los golpes y peso de cuanto transite por el puente, serían de poquísima consistencia siempre que se fabricasen de piedra encarnada, de quien la experiencia ha hecho ver que es de naturaleza tan vidriosa que salta con el menor peso que se le aplique, como lo demuestra en varios arcos de mucho menos espesor, que se ven perdidos é inutilizados por haberse roto una de las muchas piedras de que se componen; siendo de naturaleza enteramente distinta la blanca, á la cual todos adhieren.

Sin que por ningún caso convenga el Cabildo en que se concluya de ladrillo; pues las dos ventajas únicas que envuelve esta propuesta, cuales son la brevedad y el poco costo, aunque en toda obra son muy recomendables, pero no en la

presente, pues acarrearían los dos fuertes contrapesos de la poca subsistencia y de la fealdad, siendo los pilares y cimientos de piedra y los arcos de ladrillo, y mucho más cuando esta obra, hecha en beneficio del público, cuyo caudal bien administrado puede sufrir mayores gastos, no debe llevarse por las mismas reglas que aquellas hechas en beneficio de particulares, cuyos moderados caudales y corta vida hacen apeteecer el poco costo y el fin de la obra.

Y es cuanto puede decir á V.S., sin separarse en un punto de lo acordado por su Cabildo.

Santiago y Agosto 9 de 1776.

TAJAMARES DEL MAPOCHO (I).

M. I. S. P.:

Por la Secretaría del Gobierno se me han pasado los autos formados sobre la construcción de tajamares que resguarden esta ciudad en las avenidas del río que la riega, y el decreto de 14 del presente, en que V.S. se digna confiarme la ejecución

(1) Entre las grandes construcciones que nos legó el gobierno colonial, á saber, las fortificaciones de Valdivia, el puente de cal y canto (desgraciadamente destruido, como en otro lugar hemos referido), el camino carretero de Santiago á Valparaíso, el palacio de la Moneda, el canal de San Carlos (terminado con los prisioneros españoles de la batalla de Maipo), y los tajamares del Mapocho, son éstos una de las empresas en que hubo que superar mayores dificultades y resistencias.

La ciudad de Santiago fué fundada dentro del ángulo que formaban los dos brazos del Mapocho. Con el tiempo y por las exigencias del tráfico se cegó el brazo sur (que corría por la actual Alameda), debido á lo cual el brazo norte, aunque era el de mayor cauce, resultaba estrecho en las grandes creces del río. En varias ocasiones el Cabildo había tenido que hacer construir obras de defensa para resguardar la ciudad, pero, ejecutadas de prisa y con carácter provisorio, la necesidad de construir una vez por todas con materiales sólidos esas defensas volvía á presentarse á cada nueva crece que amagaba á la ciudad.

Después de la avenida de 1783, que fué tan considerable que se ha conservado en la tradición con el nombre de la *avenida grande*, el Ca-

de esta útil y deseada obra, con unas expresiones que son para mí anticipada y excesiva recompensa de una fatiga que me proporciona el honor de servir á mi patria bajo las órdenes de V.S.

Sólo resta para empezar á poner en ejecución esta importante empresa que V.S. se sirva declarar cual de los planos que corren en los autos debe seguirse, el material de que debe construirse la obra, y si debe empezarse por cubrir los puntos más expuestos de la ciudad y precaverla de alguna inundación que pueda sobrevenir durante la fábrica. Me estimula á hacer á V.S. esta consulta el no encontrar ningún plano aprobado, y el

bildo y el Gobierno se preocuparon eficazmente de proveer á aquella necesidad. El Presidente Benavides comisionó en Septiembre de este mismo año al ingeniero Badarán (de quien sentimos no tener algunas noticias biográficas) para que formara los planos de aquellas obras. Parece que al mismo tiempo que Badarán otros ingenieros, ó probablemente aficionados, presentaron también sus proyectos.

Así las cosas, la falta de recursos, pues las entradas ordinarias de la ciudad apenas bastaban para atender los servicios indispensables, obligó al Cabildo á dejar de mano el proyecto mientras se arbitran los fondos necesarios para una empresa de tan ardua y costosa realización.

El sucesor de Benavides, el activo y emprendedor Dn. Ambrosio O'Higgins, dió nueva vida al proyecto. Con el objeto de allegar fondos para realizarlo, estableció un impuesto de un peso por cada zurrón de yerba mate y de azúcar que entraran al país. El comercio representó contra esta contribución y el Rey la desaprobó por Real Orden de 7 de Diciembre de 1790. Empero, cuando esta disposición del Soberano llegó á Santiago, ya el impuesto habia producido una suma que pasaba de 50,000 pesos, con la cual, unida á 12,000 del ramo de balanza, que quedó afecto á este trabajo, pudo dársele comienzo.

O'Higgins nombró superintendente de tajamares á Dn. Manuel de Salas en 14 de Octubre de 1791, y director técnico de ella al célebre arquitecto italiano Dn. Joaquin Toesca (sobre quien pueden leerse algunas noticias en la *Historia de Santiago* de Vicuña Mackenna y en la *Historia General de Chile* de Barros Arana), que siguió, con algunas modificaciones, los planos de Badarán.

Merecen recordarse, para que nuestros lectores se formen una idea del costo de esta importante obra, algunas partidas del presupuesto de Toesca. En cada cuadra de tajamares entraban 168,000 ladrillos de me-

notar en los que corren en los autos alguna variedad acerca de los otros dos puntos, cuya resolución únicamente espero para comenzar á aprovechar la estación presente, que es la única oportuna para el acopio de materiales.

Santiago y Octubre 28 de 1791 (1).

dia vara de largo, una cuarta de ancho y tres pulgadas de espesor, 1,184 fanegas de cal y 4,358 de arena. Cada cuadra costaba cerca de 6,000 pesos, distribuidos de esta manera:

Ladrillos, á 12 pesos 4 reales el mil.....	\$ 2,100
Cal, á 9 reales fanega.....	2,457
Arena, á $\frac{1}{2}$ real fanega.....	273
Albañiles, á 10 reales diarios cada uno.....	210
Peones, á 2 id. id.....	426
Excavaciones.....	80
Preparación de la mezcla.....	252

En cuanto á la extensión de los tajamares, no hemos encontrado indicaciones precisas; pero, según el testimonio contemporáneo del historiador Pérez García, en Diciembre de 1804 (gobernando don Luis Muñoz de Guzmán) hallábanse concluidas cerca de 27 cuadras; y según nuestras conjeturas, la obra fué terminada en el año siguiente.

(1) El Presidente O'Higgins proveyó como sigue:

Santiago, 2 de Noviembre de 1791.

Respecto á que la resolución de estos puntos y otros que ocurri-rán antes de poner en ejecución la obra presente podrá facilitarse de una vez, examinándose todo en mi presencia en una junta compuesta del Ingeniero y Arquitecto, el Teniente Asesor, un Regidor, el Procurador General y el Superintendente de la misma obra de tajamares, cite-seles para el día 6 del presente á las 7 de la tarde, en la oficina del Ase-sor, y pásese recado al Sr. Fiscal para que concorra á la misma hora y lugar á presenciar esta junta, ó igualmente al Sr. Superintendente de la Casa de Moneda, para que, con los conocimientos que sobre todos ó los más de estos asuntos le ha hecho adquirir su comisión para la fabri-ca de la que de cuenta de S. M. se está construyendo, ministre oportuna-mente las luces que estime conducentes á asegurar el acierto en esta im-portante empresa.

(*Rúbrica del Presidente*).

M. I. S. P.

Cumpliendo con el superior decreto de V.S. de 14 del pasado, en que, confiándome la fábrica de tajamares para el río que pasa por esta ciudad, me manda tomar las medidas para el acopio de los materiales de que deben formarse y que proponga sin dilación los medios de verificar prontamente el acopio del ladrillo, he tratado con los sujetos comprendidos en la lista adjunta para que entreguen en el tiempo que resta de verano y otoño seiscientos ochenta y tres mil ladrillos de muralla, de media vara de largo, una cuarta de ancho y tres pulgadas de grueso, al precio de doce pesos cuatro reales cada mil ladrillos, puestos de su cuenta en el lugar de la obra, á satisfacción del Director; con tal que se adelante á cada uno la cantidad de dinero que se expresa, bajo de los seguros que en la misma lista se especifican. Lo participo á V.S. para que, teniéndolo por conveniente, se sirva mandar á los ministros de Real Hacienda que entreguen del ramo de tajamares á cada interesado la cantidad que le corresponde en virtud de sus respectivas obligaciones, cantidades que en suma ascienden á tres mil setecientos pesos, incluido el precio de veinte ladrilleras ó moldes de madera, que deben repartirse á los obreros para que sea uniforme y exactamente igual todo el ladrillo contratado.

En todo esto he tenido por norma lo que se ha practicado en la fábrica de las cárceles que acaban de hacerse y en la Real Casa de Moneda que actualmente se está construyendo; pues, aunque en los demás materiales puede lograrse un asiento por subasta que sea ventajoso al público, en el ladrillo ha mostrado la experiencia que no hay quien quiera ni pueda hacerse cargo de una obra de esta naturaleza, y que los que lo han intentado han faltado, con perjuicio del objeto para que se destinaba: de lo cual es el mejor testigo el Sr. Superintendente de la Real Casa de Moneda (1), de quien V.S. puede informarse y cuyo celo por el Real servicio ha apurado cuanto dicta la economía á favor de la importante obra que está á su

(1) Dn. Bernardino de Altolaguirre.

cuidado, ó de cualquier otra persona que haya tenido á su cargo alguna obra pública ó de particulares.

Hago á V.S. presente que la única estación del año oportuna para trabajar el ladrillo es la actual, que ya se halla algo avanzada; y esta consideración me hace esperar que V.S. provea la más conveniente á beneficio de esta interesante obra pública.

Santiago y Noviembre 3 de 1791.

En la ciudad de Santiago de Chile, en trece dias del mes de Noviembre de mil setecientos noventa y un años, los señores que componen la junta prevenida en el auto que antecede (1) habiéndose congregado en el lugar ordenado á la hora señalada, el M. I. S. Presidente hizo leer la consulta del Superintendente de tajamares con los diferentes proyectos de los ingenieros y arquitectos preexistentes en los autos de esta materia.

Y, habiéndose resumido las dificultades propuestas y demás que pendían á los puntos siguientes: 1.º, si deberían ser los cimientos de esta obra de la profundidad de cinco varas ó si bastaría que fuesen de tres ó cuatro, atendida la naturaleza del terreno; 2.º, si estos cimientos deberían construirse de cal y ladrillo, ó de piedra y cal; 3.º, si la elevación de la obra sobre la superficie debería ser de dos varas ó de tres, y de qué grueso ó espesor; y últimamente, desde qué punto debería comenzarse á ejecutar lo que de uno ú otro modo se resolviese: examinado todo con separación y la más detenida reflexión; fueron todos de parecer y acordaron:

En cuanto á lo primero que, respecto á que, según informaban el Ingeniero y el Arquitecto, se habían cerciorado en obras posteriores á las fechas de sus informes de que el terreno del margen de este río se afirmaba y solidaba bastante-

(1) Este auto se ha puesto más arriba al pie del oficio de 28 de Octubre de 1791.

mente á las tres ó tres y media varas de profundidad, de manera que sin necesidad de emparrillados de madera ni otros recursos de los prevenidos por el arte en los casos contrarios quedaría segura la obra, dando á los cimientos la sola profundidad de cuatro varas, se limitasen á ellas las cinco por que antes habían opinado.

Que, en cuanto á la materia de que debían fabricarse dichos cimientos, sin embargo de parecer que sería menos costoso hacerlos de ladrillo, convenía que, atendiendo á la poco ventajosa calidad de los que se hacen en el país, se construyese la primera vara de ellos de piedra de cerro y las tres restantes y lo demás de la obra del mejor ladrillo que se pudiese hacer; sobre lo cual el Superintendente debería cuidar de que los obreros de dicho material procurasen mejorarlo, indicándoles los medios de conseguirlo, que expusieron en el mismo acto el Sr. Superintendente de la Casa de Moneda, el expresado Ingeniero y Arquitecto,

Que la elevación de la muralla y su grueso fuesen aquella de tres varas y éste de dos, con estribos á las distancias convenientes y en los puntos que señalaría el mismo Ingeniero.

Y últimamente, que, respecto á que la absoluta y entera seguridad de esta capital dependía, por confesión de todos, de que los tajamares principiasen desde el punto que llaman *las tres acequias*, y á que el que otros proyectos indicaban sólo difería de aquél en poco de más de media cuadra, en que el mayor gasto no era digno de consideración, comparado con la ventaja que iba á reportarse, deberían dichos tajamares empezar desde el referido lugar de *las tres acequias* y continuarse seguidamente sin interrupción hacia la parte más baja de esta ciudad, á fin de no causar perjuicio á la obra cortándola á distancias para precaver desde luego los puntos y parajes en que se halla hoy en descubierto, pues debía esperarse en la Providencia divina que en ínterin quedaban éstos cerrados no permitiría avenida alguna de aquellas que pudiesen causar los daños que se recelaban por ellos.

Con lo que y haberse determinado dejar la resolución de las dudas y ocurrencias menores que pudiesen sobrevenir al

juicio que sobre ellas diese el M. I. S. Presidente, oídos previamente el Ingeniero y el Arquitecto, se concluyó este acto, y lo firmaron dichos señores, de que doy fe.

O'HIGGINS.—*Dr. Pérez de Uriondo.*—*Dr. Ramón de Rozas.*—*Juan José de Santa Cruz.*—*Manuel de Salas.*—*Francisco Javier de Larraín.*—*Joaquín Toesca.*

M. I. S. P.

Me manda V. S. en su decreto de 13 del mes pasado que proponga las condiciones con que debe subastarse el abasto de la cal necesaria para la obra que está á mi cargo de los tajamares y puente de esta ciudad; y obedeciéndole, hago á V.S. presente las que me parecen más beneficiosas para el público, después de haber consultado á los facultativos, y más conformes con los conocimientos que he procurado adquirir sobre la materia.

La primera condición es que la calidad de la cal sea examinada por el Director de la obra, quien podrá admitirla ó rechazarla sin necesidad de otra inspección.

La segunda, que deberá ser recientemente quemada, y de ningún modo guardada de largo tiempo después de calcinada.

La tercera, que deberá ser conducida de cuenta del subastador al lugar de la obra, donde la hará apagar y cernir á su costa, y en este estado entregarla. Así se logrará hacer inmediatamente la mezcla y aprovechar toda la fuerza de la cal, que se disiparía conduciéndola después de rociada y en el tiempo que se consume en todas estas operaciones; y se conseguirá evitar toda equivocación que pueda resultar de la mayor ó menor porción de ripio que indispensablemente contiene la cal antes de ser cernida.

La cuarta, que, examinado el peso de una fanega de cal, deberá entregarse por el subastador y recibirse por el mayordomo de la obra al peso, y de ningún modo por medida, que es susceptible de error y cuando menos puede ocasionar disputas.

La quinta, que el subastador deberá obligarse á entregar una cantidad determinada de fanegas cada año y por el tiempo que dure el trabajo, y á pagar las que falten al entero de ellas al sujeto á quien se compraren y al precio á que se tratase con su noticia.

La sexta, que, si en lo sucesivo necesitase más cantidad la obra, no deberá ésta sujetarse á esperar que la proporcione dicho subastador, sino hacer, en caso necesario y para no detener los progresos de la fábrica, otra nueva subasta ó contrata, libremente y con sólo la obligación de preferir al antiguo subastador en igualdad de las circunstancias de precio y calidad.

Con las antecedentes condiciones he cumplido la orden de V. S. y creo precavidos todos los perjuicios que por esta parte pueden ocurrir á la obra; pero, pareciendo de mi obligación prevenir aún los que pueden resultar de la misma subasta, debo hacer presente á V.S. que, en el caso de hallarse esta obra pública estrechada en el remate á pagar la cal á un precio que exceda de lo justo por falta de concurrentes á la puja ó por cualquier otro motivo, le queda el recurso de hacerla por su propia cuenta, á ejemplo de lo que por las mismas causas se hace hoy en la Real Casa de Moneda que se está actualmente construyendo y donde jamás llega el costo de la fanega de cal al precio de 7 reales. Es verdad que esto aumentaría la fatiga de los empleados en este trabajo, pero ¿quién lo rehusará cuando el ahorro que se hiciera en este ingrediente podría producir una cantidad con que costear algunas cuadras de tajamar, de donde tal vez provenga la seguridad del pueblo, y evitar la ruina de esta capital del reino?

También debo hacer presente á V.S. que en las inmediaciones de esta ciudad, hay dos únicas caleras de que se han provisto todas las obras públicas y de particulares. Sobre la calidad de esa cal ha habido diversas opiniones, tanto que obligaron al ilustre antecesor de V.S. á mandar hacer sobre esto varios experimentos al Arquitecto Dn. Joaquín Toesca y otros individuos, cuyo informe y el expediente que sobre esto se me asegura que se formó, traídos á la vista, si V.S. tiene

por conveniente mandarlo, pueden dar las más útiles luces sobre la materia.

Nuestro Señor guarde á V.S. muchos años.

Santiago y Diciembre 19 de 1791.

M. I. S. P.

En 14 de Octubre del año pasado de 1791, se sirvió V.S. nombrarme intendente de la necesaria obra de tajamares del río de esta ciudad y de los ojos del puente de ella, que tanto tiempo hace se desean, proyecto que hoy debe al celo de V.S. la confirmación de Su Majestad y un fondo con que verificarse. Inmediatamente empecé á agitar el desempeño de esta confianza con todo el celo que me dictan el amor á mi país, mi propio honor y el deseo de contribuir con este monumento á la gloria de un jefe que por tantos modos beneficia á este reino.

Se ha logrado, á esfuerzo de las oportunas providencias de V.S., hacer un abundante acopio de materiales, herramientas y utensilios de buena calidad, y á los precios más cómodos. Los subalternos indispensables que nombré, usando de las facultades que V.S. me hizo el honor de darme, han servido con aquella fuerza y actividad que exige una obra pública, y de que se les ha procurado dar ejemplo. Los sueldos asignados á éstos desde el director hasta los simples jornaleros, son los más cortos que sin duda se han visto en el reino, y tal vez en parte alguna; y sin embargo sirven bien y gustosos.

Al conjunto casual de estas felices circunstancias debe esta ciudad ver concluida, y en su total altura, una parte que es considerable para haber sido hecha en el primer año en que se empezó sin conocimiento del terreno, de los operarios y de los abastecedores de materiales, víveres, etc., y en que ha sido forzoso hacer otras obras que debían preceder á la principal, como apartar el río y componer el camino. Esta tiene de largo ciento veinte varas castellanas; de altura siete, comprendido un estrado ó cimientó de tres varas de ancho sobre que descan-

san los estribos; el espesor de la muralla, dos varas; y su distancia de estribo á estribo, cuatro varas, siendo el grueso de éstos el de vara y cuarta; y encima un pasamano de una vara de alto; asimismo hay hechas cien varas de cimiento, y muchas de excavación para otros.

Antes de poner la mano á esta obra, y para su acierto, entre otras cosas, consulté á V.S. para que se sirviese declarar cuál de los planos que corren en los autos hechos por varios ingenieros debía ejecutarse; y V.S., en una junta que mandó formar para esto, prescribió los materiales, las dimensiones y el lugar desde donde debía empezar á trabajarse, concluyendo con sujetar á mis débiles conocimientos las ocurrencias que no pueden preverse de antemano, y hacer aquellas variaciones que exigen las ocurrencias. Con estas facultades, las luces que me han suministrado la experiencia y observación, y consultando la solidez de la obra con preferencia á una escrupulosa adhesión á lo prevenido por la junta, se ha variado en la ejecución lo mandado, aunque no en parte sustancial: pero que influye en la economía y robustez. Todo se ha hecho después de muy meditado por el director don Joaquín Toesca, arquitecto aprobado por la Academia de San Fernando y alférez de ejército.

Mi anhelo de servir bien al público, y de desempeñar la confianza de V. S., no se tranquilizará con esto; y así, antes de continuar el trabajo me parece conveniente que, si V. S. lo tiene á bien, mande reconocer lo hecho hasta aquí, y el método que se observa, con todo lo demás que le parezca, y determine si debe continuarse en la misma forma, ó nó, para de este modo llevar en sus órdenes seguro el acierto y cumplimiento de mi obligación, que es asegurar á la ciudad y complacer á V. S.

Nuestro Señor guarde á V. S. muchos años.

Santiago, 3 de Septiembre de 1792.

M. I. S. P.

Dirijo á V.S. los presupuestos de gastos y razones de los hechos, desde que V.S. partió de esta ciudad, en los tajamares de ella, una de las obras que dejó á mi cargo.

Se hallan concluidas en su total altura cuatrocientas varas; y hoy serían más, si el agua que filtra en la estación no hubiese impedido continuar las excavaciones. Pero, habiendo cesado ésta, se ha trabajado de modo que dentro de dos ó tres días continuarán los albañiles; y espero que se recuperará el poco tiempo perdido, trabajando con la aceleración que proporciona la gran cantidad de ladrillo que se ha acopiado y de mezcla que se ha hecho en este intermedio en que las crecientes del río han entorpecido el trabajo. También se ha hecho parte de los reparos que deben impedir la entrada del río por la parte de arriba, con la piedra que al principio de la obra se compró para cimientos.

Se han ajustado las cuentas de toda la cal traída de cuenta de Dn. Manuel Ruiz Tagle. Ha enterado las ocho mil fanegas á contrata con diez y nueve mil quintales de piedra calcinada; y á más quedan en la obra, á cuenta del año siguiente, ochocientas veinte y dos fanegas nueve y medio almudes, en mil novecientos cincuenta y cuatro quintales trece libras, habiéndose antes hecho repetidos experimentos para examinar la correspondencia que debe haber entre el peso y la medida y por ellos venido á conocer que nueve arrobas y media producen una fanega de cal.

Para esta y otras obras me recelo que ocurra la fatal circunstancia de faltar el Director Dn. Joaquín Toesca, quien se halla gravemente enfermo, y aún de riesgo. Sin embargo de esta y otras dificultades, procuraré vencer, animado de la idea de que en ello se interesan la gloria de V.S., el bien del público, y mi honor.

Dios guarde á V.S. muchos años.

Santiago de Chile y Febrero 2 de 1793.

M. I. S. P. G. y C. G. Dn. Ambrosio O'Higgins de Vallenar.

M. I. S. P.

El Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad, obediendo el superior decreto de V. S. de tres del que corre, ha meditado sobre los medios de ocurrir á los gastos de tajamares, y ha acordado lo contenido en el adjunto testimonio.

Penetrado de la importancia de la obra, continuará el Cabildo en proporcionar medios para que se concluya cuanto antes y se libre la ciudad del riesgo inminente de que está amenazada. A V.S. deberá ella su seguridad, si se adoptan los arbitrios que este Cuerpo ahora propone, y nada reservará si no los tiene por importantes.

Nuestro Señor guarde á V.S. los muchos años que este reino necesita.

Santiago y Diciembre 9 de 1793.

José Ramírez.—Ramón Rosales.—José Miguel Prado.—Juan de Espejo.—Juan José de Santa Cruz.—Juan Bautista de las Cuevas.—Francisco Gutiérrez de Espejo.—Manuel de Salas.

Muy Ilustre Señor Presidente Dn. Ambrosio O'Higgins de Vallenar.

En la muy noble y muy leal ciudad de Santiago de Chile, en nueve días del mes de Diciembre de mil setecientos noventa y tres años, los señores de este Ilustre Cabildo, Consejo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en su sala de Ayuntamiento, como lo han de uso, en Cabildo extraordinario; á saber, los que abajo firmaron: á efecto de proporcionar fondos con que continuar la importante obra de los tajamares del río, que se están construyendo, en cumplimiento del decreto del Muy Ilustre Señor Presidente, de tres del presente, en que excita sobre esto el celo del Ayuntamiento; después de examinar los gastos hechos hasta el día y la razón de existencias que presentó el Regidor encargado de las obras públicas, la cantidad necesaria para la continuación de esta obra y todos los demás puntos concernientes á ello, acordaron:

Que se represente al Muy Ilustre Señor Presidente que, siendo esta obra de la primera consideración, pues de ella depende la seguridad de todas las que componen la ciudad, se atienda á ella con todos los caudales de que pueda usar y con todos los recursos que se dedican á otras que, aunque útiles, no son con mucho de tanta necesidad; y para ello se aplique todo el sobrante del ramo de balanza, después de pagar sus cargas fijas: lo que, unido al ramo peculiar destinado á tajamares, á los materiales existentes y al ahorro que ofrece el empleo de los forzados que las Justicias de esta capital destinan á trabajos públicos y los que pueden condenar los subdelegados de las provincias, si se sirve ordenarlo el Superior Gobierno, bastará para que en el año siguiente se continúe la fábrica con el mismo empeño que hasta aquí, mientras tanto arbitra el Cabildo medios de ocurrir al completo en lo que necesite, para que no decaiga el tesón con que se sigue y debe seguirse esta empresa.

Que en lo sucesivo, como con la aplicación á dicha empresa del ramo de balanza debe faltar la mantención de la cadena de forzados destinada á la refacción de empedrados y á otras obras de aseó y comodidad que no se deben olvidar del todo, se representará al Muy Ilustre Señor Presidente que cuando esas obras sean de alguna consideración se manden subastar; y así se lograrán á poca costa, sin menoscabo de la principal. Y cuando sean de poca importancia, se harán por los forzados y sobrestantes del tajamar; y en ambos casos á costa de los propios de ciudad, como en iguales ocasiones se ha hecho.

Así lo acordaron y firmaron, de que doy fe.

José Ramírez.—Ramón Rosales.—José Miguel Prado.—Juan de Espejo.—Juan José de Santa Cruz.—Juan Bautista de las Cuevas.—Francisco Gutiérrez de Espejo.—Manuel de Salas.

Ante mí.—*Don Andrés Manuel de Villarreal*, Escribano Público, de Cabildo y Minas.

Exemo. Señor:

El Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad, para informar á V. E., como lo hace, conforme á lo decretado en 19 de Noviembre último, ha hecho traer á la vista el expediente que acompaña, obrado en tiempo del gobierno del Exemo. Señor Barón de Vallenar, por el cual, en providencia de 24 de Octubre del año pasado de 1795 se ordenó la reunión del presidio de San Pablo al de tajamares en el solar arrendado para custodia de éste. Entonces se oyó sobre el particular al Procurador general de ciudad, que fué quien proyectó tal reunión, é igualmente al sobrecargo del citado presidio de San Pablo; y, despreciando los reparos puestos por éste, se aprobó el pensamiento de aquél.

Si cuando V. E. proveyó el decreto de 14 de Octubre hubiera tenido noticia del precitado, expedido por el Exemo. Barón de Vallenar, el Cabildo cree que seguramente subsistiera este decreto, pues V. E. con su admirable comprensión no hubiera dejado de convencerse de lo acertado de aquella providencia, no solamente por lo que respecta á los presidiarios, que pueden estar con el mismo ó mayor desahogo y comodidad en este parque de tajamares que en San Pablo, sino también y principalmente por el ahorro que se seguiría á la ciudad del precio en que se alquilarían las piezas de aquel Colegio.

Realizada la reunión de los presidios, será muy fácil y consiguiente ahorrar algunos sueldos de sobrestantes, porque entonces los que cuidan del parque, aumentados con la mitad de los que están en San Pablo, podrán perfectamente custodiar á unos y otros presidiarios reunidos.

Del mismo modo, podrá economizarse lo que gana el sobrecargo del presidio de San Pablo, no obstante que, aunque en la referida providencia del Exemo. Señor Barón de Vallenar se mandaron juntar los presidios en cuanto á su custodia, pero se dejaron separados en cuanto á su manejo, manutención y destinos. A la verdad, no se encuentra la menor dificultad para que el mayordomo de la obra de tajamares y sobrecargo de su presidio corra en todo con aquél lo mismo que con

éste; con la circunstancia de que en ninguna otra será más recomendable el proyecto de ahorrar estos inútiles gastos que en la presente, en que se trata de reducir á efecto el bellissimo pensamiento de traer á esta ciudad el agua del río de Maipo, de que resultará tanto bien al público y para lo que no hay los fondos necesarios.

Todas estas consideraciones han decidido al Cabildo á informar y representar á V. E., con todo acuerdo, que el convenio celebrado por el Procurador general de esta ciudad y el Administrador del ramo de temporalidades en papel de 14 de Noviembre último, puede muy bien evitarse en cuanto á su efecto, sin embargo de haberse practicado conforme á lo dispuesto por esa superioridad, ya por las ventajas de economía que ello presenta, y ya porque es resulta de la providencia de 14 de Octubre, en que V. E. ordenó la subsistencia de la separación de los indicados presidios, sorprendido, sin duda, y sin noticia de que antes con conocimiento de causa se había dispuesto su reunión por motivos de bastante consideración que aún subsisten, con otros de igual ó mayor entidad, como queda dicho, y que claman por el cumplimiento de aquella primera determinación.

Sobre lo cual el Cabildo, que en nada piensa más que en el bien y prosperidad de la patria, pide á V. E. se digne examinarlo como es debido y en su consecuencia decretar la reunión mencionada de los presidios, con más el ahorro de esos sueldos de que se ha hablado. Y es cuanto tiene que decir en cumplimiento de lo mandado.

Santiago, 16 de Diciembre de 1796.

Dr. Juan Martínez de Rozas.—Pedro José de Ugarte.—Juan Bautista de las Cuevas.—Manuel de Salas.—Ignacio Valdés.—Dr. José Joaquín Rodríguez Zorrilla.

Excmo. Señor: (1)

Lo que puedo informar á V. E. acerca del origen de la cadena que mantiene la ciudad para sus obras, y principalmente para corrección de delitos leves que sirva de escarmiento y ejemplo al pueblo, es que, cuando Dn. Luis Manuel de Zañartu, Regidor y Corregidor, tuvo la intendencia de la fábrica del puente y tajamares, empleaba dicha cadena en estos trabajos y de ella destacaba los presos necesarios para las demás obras, como empedrados, composturas de acequias, etc.: y concluidas éstas, se retiraban á su principal ocupación. Para atender á todo tenía los sobrestantes que exigía el número de presos y las diversas labores en que se empleaban, y un sobrecargo con doscientos pesos anuales de salario. Este lo era Dn. Miguel Erazo. Por su separación, ocupó su lugar Dn. Francisco Palacios, con el salario de trescientos pesos.

Muerto el Corregidor, nombró de sobrecargo el M. I. S. Dn. Ambrosio de Benavides al mismo Palacios, dotándole con cuatrocientos pesos, en decreto de 16 de Abril de 1782, para que, como albañica de Zañartu y con el conocimiento que tenía del estado de las obras, las continuase y arreglase las

(1) Motivaron este informe del Superintendente de tajamares el dictamen y providencia que siguen:

Excmo. Señor: El Oidor Fiscal, visto este expediente sobre reunión del presidio de San Pablo al titulado de tajamares, dice: que es indubitable el mayor gasto que debe causar la separación de ambos presidios dentro de la misma población y en circunstancias que los presidarios tienen el mismo destino de servicio de obras públicas. En cuya atención, para más ilustrar el expediente se ha de servir V. E. mandar que el Síndico de tajamares Dn. Manuel de Salas informe instruídamente del origen del presidio dicho de tajamares y las razones que mediaron y deberán constar del expediente para haberlo dividido del general de San Pablo; y fecho, corra la vista.

Santiago, Diciembre 1.º de 1797.—*Dr. Aldunate*

Santiago, Diciembre 25 de 1797.

El Superintendente de la obra de tajamares informe como se pide, y fecho, corra la vista.—*AVILÉS.—Dr. Rozas.—Ugarte.*

cuentas. Así se mantuvo en dicho destino hasta que se nombró de Corregidor á Dn. Melchor de la Jara, bajo cuyas órdenes siguió Palacios de sobrecargo. Muerto éste, ocupó su lugar Dn. Joaquín Portes con igual salario, subordinación y obligaciones, hasta que por su muerte se nombró á Dn. Manuel Fierro. Por ausencia de Dn. Melchor de la Jara, se encargó la Intendencia de obras públicas á Dn. Juan Bautista de las Cuevas.

En todo este tiempo sólo hubo una cadena de presidiarios, un sobrecargo y un encargado de las obras. Pero, habiéndose resuelto el año de 1792 construir los tajamares y que trabajasen en ellos forzados, se empezaron á destinar á esta fatiga por la Real Audiencia y las Justicias.

Como se me diese juntamente con esta comisión facultad de nombrar director, mayordomo y sobrestante, lo hice; y ha corrido siempre esta cadena con total separación de la primera. Sin embargo, se la ha empleado varias veces en las ocupaciones peculiares de la otra, como refacciones de puentes, empedrados, aseo de calles, de que se ha dado cuenta separada cuando su costo ha sido de consideración.

El año de 1792, con motivo de pasar á la frontera el Excmo. Señor Presidente antecesor de V. E., me encargó la Intendencia de obras públicas; y en esta virtud subscribí los presupuestos de los gastos que se hacían en las que ejecutaba la cadena de San Pablo. Pero, no pudiendo ponerla en el pie que la de tajamares, por ser su entable diferente, y habiendo sobrevenido embarazos que me impedían aquella atención, me separé de ella, y quedó en el pie que hoy.

Habiéndose arrendado una casa para custodiar materiales, herramientas, y presos destinados al trabajo del tajamar, para aprobar este gasto se mandó por el Superior Gobierno que la inspeccionase el Procurador de ciudad, quien en su informe expresó ser útil el arrendamiento y que podía proporcionar el ahorro del que se hacía á las temporalidades de un salón en San Pablo en los confinados á obras públicas, y además, el empleo de éstos en la obra de tajamares en los días en que por falta de ocupación ó por la estación no tuviesen que hacer. Se mandó que ambas cadenas se redujesen á una casa,

conservándose separada la administración; y resultó excusarse aquel gasto y disminuirse la fatiga de los sobrestantes que se turnan en la noche, porque, dividiéndose el trabajo entre más, les era menos frecuente la guardia. Podrían haber resultado otras ventajas, pero no dió tiempo la repentina separación de las cadenas, sin saberse por qué orden ni motivo; y sólo estuvieron el tiempo bastante para mostrar que podían permanecer allí sin embarazo.

Ciñéndome á los términos que prescribe el decreto de V. E., creo haberlo obedecido. Los demás puntos que contienen las representaciones del Procurador de ciudad pueden esclarecerse por otros medios que no son de mi inspección, siendo fácil examinar las utilidades ó desventajas que resultan del método actual y si es preferible el que antes se practicaba (1).

Santiago de Chile y Diciembre 20 de 1797.

M. I. S. P.

Habiéndose subastado los empedrados de las calles, su barrido, la limpia de acequias, la compostura de la pila, y otras obras en que se empleaba el presidio, que con estos fines mantenía la ciudad en San Pablo, se mandó por decreto de este Superior Gobierno, de 9 de Julio de 1798, que aquella cadena se uniese á la que trabaja en los tajamares, de donde, según la misma providencia, deberán sacarse los trabajadores y sobrestantes que convengan para la ejecución de las obras, reparos ó refacciones que no están comprendidas en la contrata.

Efectivamente, se ha practicado así en todas las ocasiones frecuentes de esta clase; y, aunque de la ejecución resultan algunos embarazos, pueden evitarse ó hacerse menores con celo y buena voluntad. Pero, los gastos que se añaden no debiendo incluirse entre los de tajamares, ha de llevarse de

(1) A pesar de la opinión desfavorable del Fiscal Aldunate, el Presidente Avilés ordenó la reunión de los dos presidios tal como la pedía el Superintendente de tajamares.

ellos cuenta separada. Como las ocurrencias son muchas, y algunas pequeñas y urgentes, que no permiten la formalidad de cálculo anticipado, presupuesto y razón de gastos, inconciliables con la pequeñez y urgencia de ellas, parece que todo se conseguirá ordenándome V. S. que haga los suplementos para las obras expresadas, de que dará recibo el comisionado, precediendo en cada una la determinación de V. S. ó del Superintendente encargado de ellas, el cual recibo presentaré para que V. S. determine su pago en tiempo oportuno, ó resuelva lo que le parezca más conveniente y que evite toda confusión.

Santiago y Enero 13 de 1800.

M. I. S. P. G. y C. G. Dn. Joaquín del Pino.

M. I. S. P.

Los habitantes de la parte de la ciudad que está al otro lado del río representan á V. S. el riesgo en que se halla aquel barrio de ser inundado en caso de una avenida. Ello no sólo es posible, sino que ya ha sucedido, como lo exponen los firmantes y lo atestiguan las ruinas que están á la vista. Los tajamares que se construyen al frente les recuerdan este triste suceso.

Es innegable que, si las aguas, merced á tales reparos, no pueden correr por esta parte de la población, si fuesen tantas que no cupiesen en la madre se dirigirán á aquella parte, que está descubierta y cuyo terreno es más bajo que el que ocupa el río. Esto mismo conocieron antes y ahora todos, sin necesitar de la perspicacia de los ingenieros de Arlanson; y por eso se hicieron allí iguales defensas, que todavía existen, aunque arruinadas como todas por la riada del año 1783.

Si con demoler un espigón que ellos mismos confiesan que es necesario para asegurar la parte principal de la ciudad se cortase el riesgo en que están por naturaleza, y si se excusasen con ello otras precauciones, debería quitarse en el momento. Pero, si el mal proviene de otras causas y tiene un remedio eficaz y verdadero y que como tal piden, á esto deben dirigir su solicitud, y esto es lo que verdaderamente pretenden.

No siendo posible en el día tratarse de defender un barrio con preferencia, sólo convendría ejecutar algunos reparos provisionales, á imitación de los que se han hecho antes; pero, como la atención y las fuerzas no bastan para la obra principal, sólo podría ésta ministrar algún auxilio y dirección á las precauciones que tomen aquellos vecinos, excitados á ello del modo que lo fueron para hacer esta solicitud.

Sobre todo, como esta obra la dirige el ingeniero ordinario Dn. Agustín Caballero y éste posee los conocimientos que yo no tengo, podrá V. S., siendo servido y si fuera necesario, oírle.

Santiago y Octubre 16 de 1800.

M. I. S. P.

La delineación de los tajamares que actualmente se fabrican y la demarcación del terreno donde se están abriendo cimientos se han hecho por el ingeniero ordinario Dn. Agustín Caballero, que dirige esta obra en la parte científica, de que yo no tengo conocimiento. Para situar la obra en el lugar donde se halla ha tenido varias razones que persuaden la necesidad de hacerlo así. La principal ha sido dar á la madre ó álveo del río la mayor extensión posible, para evitar que rompa los diques en aquel mismo punto que recibe el mayor choque, como sucedió el año de 1783, ó que, hallándose el río estrechado, rechace su impulso hacia el convento de Carmelitas, adonde lo inclina el descenso del terreno, causando un daño incomparablemente superior al que se representa.

Para salvar este embarazo enteramente debería haber cortado el tajamar las casas mencionadas y satisfacerse á sus dueños los perjuicios, como se hizo antes con menos motivo, comprándose una pequeña quinta situada en las inmediaciones del río y otra casa que impedía la formación de la Alameda. Pero no sólo se ha estudiado el modo de excusar tales desembolsos, sino que se ha dejado delante de estas casas el espacio sufi-

ciente para que pasen carruajes, el cual tendrá más ancho que el de la mitad de una calle ordinaria.

Con todo, si V. S. resuelve otra cosa, se ejecutará lo que sea de su superior agrado.

Santiago y Septiembre 10 de 1802.



ASEO DE LA CIUDAD

PILAS, ENLOZADOS, BAÑOS Y CANCHA DE PELOTA

ASEO DE LA CIUDAD

M. I. S. P.

El Procurador General de esta ciudad, como más haya lugar en derecho parece ante V. S. y dice: que, sin embargo de los repetidos bandos en que V. S. se ha servido mandar que todos los vecinos cuiden de la limpieza de las calles á proporción de lo que de ellas corresponde á la frente de sus casas, se hallan hoy casi todas llenas de mil inmundicias, á las que añadiéndose las lluvias del próximo invierno, se pondrán, sin duda, en el estado de intransitables; y no ocurre al Procurador otro remedio para este pernicioso mal que el que, usando V. S. de sus superiores facultades, mande nuevamente publicar un bando compeliendo á los vecinos a que limpien y empedrea la parte de calle que corresponde á cada uno, arrojando las basuras á los basurales públicos, bajo la pena que á V. S. parezca más conveniente, cometiendo esta diligencia al Síndico Mayordomo de Propios de esta ciudad, ó á quien V. S. tenga por más conveniente.

Por tanto, á V. S. pido y suplico se sirva mandar como llevo pedido.

Santiago, abril de 1776 (1).

ENLOZADOS

M. P. S.

Para satisfacer á V. A. sobre los particulares que contiene la representación que ha hecho el señor Fiscal acerca de la empresa del enlozado de esta capital (2), el Cabildo debe exponer antes de todo que vuestro Presidente en billete de 27 de Enero de este año le instruyó del proyecto de esta obra y le propuso los medios que estimaba conducentes para que con el menor costo posible llegara á verificarse. El Cabildo, en respuesta de 27 del mismo mes, contestó con todas las expresiones de reconocimiento que pudo sugerirle la persuasión en

(1) Con motivo de esta presentación del Procurador General, el Presidente Jáuregui promulgó un bando en que ordena que los vecinos de la capital barran los frentes de sus casas y arrojen las basuras en los extramuros de la ciudad.

(2) He aquí la representación á que se alude:

M. P. S.

El Fiscal dice que ha llegado á su noticia de público y notorio que Dn. Ramón Rosales ha subastado la obra del enlozado que se intenta poner en las principales calles de esta ciudad.

Esta obra desde luego es útil para la comodidad de los transeuntes y contribuirá al exterior adorno y hermosura de la población. Pero, como quiera que para la realización de dicho proyecto no se haya dado al Fiscal la voz que le compete, é ignore por esta razón el modo, términos y condiciones en que se haya concedido la indicada subasta, si es á costa de los propios de ciudad, ó á expensas de algún arbitrio nuevamente establecido, ó en virtud de repartimiento entre los vecinos que recibieren el beneficio, como dice la ley 1.^a, tit. 16, lib. 4.^o, de Indias, no puede desentenderse de esto, y, en fuerza de su oficio, á cuyo ministerio ha conferido el Soberano un poder amplísimo para promover cuanto convenga al beneficio público, hace esta representación á V. A.

Si el enlozado se ha de poner en planta á costa de propios ó de algún nuevo arbitrio, es fuera de duda que, después que la Real Orden de

que está del celo é interés que toma en todo lo que es de utilidad y adelantamiento del reino y su capital, insinuando que, si consideraba la obra útil y de la mayor ventaja y comodidad, estimaba por del mismo carácter los medios que S. S. proponía de incitar y estimular á los vecinos pudientes á que cada uno ejecutase á su costa el enlozado del frente de su casa, lo que no dudaba conseguir por su respetable mediación.

En vista de esto, vuestro Presidente dió principio á las diligencias por la que estimó más eficaz, que fué la de hacer sensible la utilidad del proyecto, ejecutando dicho enlozado en todo el frente de su palacio y de esta Casa Consistorial. El público se convenció de tal modo de la comodidad y ventajas de esta obra, que no costó mucho trabajo llegar á persuadir á los principales vecinos que hiciesen lo mismo; y, efectivamente, costearon desde luego sus enlozados el alcalde Dn. José Ramírez, Dn. Manuel de la Cruz, Dn. Domingo Díaz de Salcedo y Muñoz; y lo habrían ejecutado otros si la escasez de maestros canteros y el rigor del próximo pasado invierno no se lo hubiesen dificultado.

Atento siempre aquel jefe infatigable á aprovechar las buenas coyunturas en beneficio del público, luego que cesó aquella incómoda estación recordó á estos vecinos las promesas que le habían hecho, y puso tal calor en ello que todos se apresuraron á buscar obreros y concertar su particular enlo-

5 de Abril de 1790 revocó los artículos de la Ordenanza de Intendentes que cometían el total conocimiento de los asuntos de propios, arbitrios y bienes de comunidad, á la Junta superior de Real Hacienda, hoy es privativa de este regio Tribunal la aprobación de cualesquiera gastos extraordinarios situados en dichos ramos. Y siendo regular que en caso de haberse proyectado la enunciada obra á costa de caudales públicos en parte ó en el todo, haya prestado V. A. su superior consentimiento y aprobación (aunque sin ser oído el ministerio fiscal), se ha de servir mandar que el presente Escribano de Cámara le pase el expediente que se hubiere formado sobre el particular, á efecto de que se instruya y con su previo prolijo examen pida cuanto conceptúe convenir al beneficio público y de la propia obra proyectada.

Santiago y Noviembre 12 de 1792.—*Dr. Pérez de Uriondo.*

zado. Pero, reparándose que por lo mismo aquellos oficiales habían subido el precio de la obra hasta querer hacerse pagar 4 pesos 2 reales por cada vara de ella, S. S. creyó de su obligación poner remedio á un abuso que dificultaba la empresa y era capaz de frustrarla si no se tomaban á tiempo medidas para evitar el daño.

Entre mil arbitrios que meditó para esto eligió el de que se fijasen carteles y se pregonase la obra, ofreciendo admitir la propuesta del que ofreciese más cómodo precio. En efecto, comparecieron algunos maestros canteros haciendo diferentes posturas; hasta que últimamente Dn. Ramón Rosales, observando que aquellos oficiales se habían coludido entre sí, tomó la resolución generosa de ofrecerse á hacer y colocar la loza á cada vecino en el frente de su casa por 3 pesos cada vara, con la condición de que se le diesen para ello veinte y cinco forzados y se le allanase gratuitamente el cerro de que se saca la piedra y el basural de la orilla del río para formar allí el taller.

Esta propuesta pareció la más ventajosa y fué admitida por los vecinos con todo aquel gusto que debía inspirarles el buen éxito que había tenido en favor de ellos una diligencia que sólo miraba á hacer menor el gasto á que se habían prestado, reduciéndolo á pagar 3 pesos en lugar de 4 y 2 reales que antes estaban resueltos á lastar.

Esto es todo lo ocurrido en este negocio. Por lo mismo el Cabildo no ha podido ver sin asombro que el Sr. Fiscal salga ahora sentando como noticia pública y notoria haberse subastado el enlozado de esta ciudad por Dn. Ramón Rosales; que esta empresa se ha proyectado y puesto en obra sin haberle dado voz en ella, y, lo que es más grave, que indique haberse procedido á ella sin autoridad legítima por defecto de aprobación de este superior Tribunal.

Lo que se llama subasta y remate del enlozado de Rosales ya verá V. A. que no merece tal denominación en rigor, pues se ejecutó sin las formalidades ni cosa alguna de aquellas que constituyen esencialmente un acto de esta clase. El no ha dado derecho ninguno exclusivo á Dn. Ramón para hacer los enlozados. Todos los vecinos quedaron en libertad de ejecu-

tarlos por sí mismos ó por medio de sujetos de quienes los pudiesen conseguir por menor precio.

Aún cuando dicha subasta se reputase por un verdadero asiento, el Cabildo, que no reputaba este acto por otra cosa que por un medio de ejecutar la obra acordada con el señor Presidente, no pudo descubrir entonces ni ahora reconoce cosa alguna que faltase para hacerla legal, pues, si la obra pudo así determinarse sin otra circunstancia, le parece que pudo también ejecutar todo lo que la facilitaba y hacía menos costosa.

Pero parece que el Sr. Fiscal no consiente en aquello y que pretende que la obra no debió resolverse ni menos ponerse en planta sin el asentimiento del regio Tribunal, después que se revocaron los artículos de la ordenanza de intendentes que daban otra forma al despacho de estos negocios. Mas, el Cabildo, sin ofensa del ministerio y alta representación del Sr. Fiscal, cree que puede y debe opinar de otra suerte. Es verdad que la Real Orden de 5 de Abril de 1790, que cita el Sr. Fiscal y que el Cabildo ha tenido y tiene muy presente, derogando los artículos de la ordenanza de intendentes, restableció las cosas sobre este particular en el estado que tenían antes por las leyes del reino. Pero estas mismas leyes son las que justifican en el presente caso la conducta del señor Presidente y del Cabildo. El Sr. Fiscal no podrá negar que por la ley 2.^a, tít. 16, lib. 4, de su Recopilación está mandado que cuando conviniere hacer alguna obra ó edificio público en ciudad donde reside Audiencia, basta que concurren para tratar sobre su necesidad, costo y efectos «el Presidente ó el Oidor más antiguo en gobierno de Audiencia y la Justicia y Regimiento, y así juntos y no de otra manera confieran y resuelvan lo que convenga; y el Presidente tenga especial cuidado de lo que se distribuyere en los gastos y de hacer que se tome cuenta de ellos en cada un año y acabada la obra». Esto dice literalmente la ley, y se ha observado aquí por cuanto tiempo la memoria de todos los vivientes puede alcanzar en las obras públicas que se han ejecutado en esta capital. El mismo Sr. Fiscal, antes de la publicación de la ordenanza de intendentes, habrá

dado dictamen en algunos expedientes de esta naturaleza, en que se juzgaría necesario pedírselo. Si ahora se halla restablecida y encargada la observancia de esta ley, el Cabildo no alcanza qué es lo que ha podido causar en lo presente que el Sr. Fiscal eche menos con novedad la intervención y asenso de esta Real Audiencia para la obra del enlozado.

Al Cabildo, que cree que sólo por desgracia é infelicidad suya pudo no hacer mérito el Sr. Fiscal de esta ley para formar su representación, le es más sensible verse notado por la autoridad de su ministerio de una omisión, que induciría falta de respeto y le haría creer que había faltado al que debe á esta Superioridad si no tuviera presente que, lejos de tener el Tribunal que intervenir en los negocios de esta naturaleza, la ley 10, tít. 16, lib. 2.^o, ordena que los Presidentes dispongan lo que más convenga á la gobernación y policía de las ciudades y que los Oidores (son palabras de la ley) no embaracen á los Cabildos el cuidado de hacer fuentes, calzadas, enladrillar, empedrar, etc., y traten de librar y expedir los pleitos y negocios conforme á su obligación.

El enlozado no había hasta ahora sufrido felizmente contradicción alguna. Ningún pleito sobre él le había hecho contencioso. Todos los vecinos se prestaban voluntariamente á realizarlo, y por lo mismo no había habido motivo para elevarle á esta Audiencia. A nadie se le había ocurrido que fuese necesario venir al Tribunal de Justicia para obtener el permiso de hacer los vecinos una mejora en sus casas en beneficio propio y del público.

No quiere desentenderse el Cabildo de que el señor Fiscal intenta atraerle su conocimiento al favor de haberse de hacer en esta obra algún gasto extraordinario, ó por medio de repartimiento entre los vecinos, ó por una erogación de sus propios. Pero V. A. ya descubrirá que nada de esto ha habido ni hay en el caso presente. En la ejecución del enlozado todo el gasto lo ha hecho el tesón, la sagacidad, prudencia y afaibilidad del Jefe incomparable que nos gobierna. Sus insinuaciones, sus ruegos á los mismos vecinos han impetrado de éstos que cada uno enloce su pertenencia en toda aquella ex-

tensión de la ciudad á que por ahora se ha limitado la empresa. Ninguna nueva contribución se ha impuesto, ninguna derrama ni repartimiento. Si esto hubiera sido necesario, el señor Presidente y el Cabildo conocen y meditan demasiado el sistema de la legislación para que hubiesen omitido consultar al Tribunal, conforme á las leyes del título 15, libro 4; y así se procedió cuando proyectó la obra y efectos del suspirado camino de Valparaíso.

Aún cuando no se hubiese determinado ejecutar el enlozado con el arbitrio que se ha dicho y se hubiera resuelto costearlo de los fondos públicos, tampoco sería este un principio que obligase á impetrar la aprobación del Tribunal. Al parecer del Cabildo, el gasto que en esta obra se hiciera, como análogo á su naturaleza y objetos, no es uno de aquellos que necesitan aprobarse. El Cabildo ha tenido siempre muy presente el contexto de la ley 2.^a, título 13, libro 4.^o, y que en ella se manda que los gastos extraordinarios y las libranzas que para ellos dieren los Cabildos no se paguen si primero no fueren aprobados por la Audiencia. Pero, creemos que el enlozado de una calle no es un gasto extraordinario, ni, por consiguiente, de la naturaleza de aquellos que necesitan aprobación. Los gastos extraordinarios de que habla esta ley parece al Cabildo, y no sin fundamento, que son aquellos que se hacen é intentan por causas y negocios extraordinarios, como han sido y son los que se causan en recibimientos de Gobernadores, constitución de apoderados ó diputados en la Corte, busca y solicitud de cimarrones, y otros negocios y gastos verdaderamente extraordinarios y que, aunque interesan al público, no entran directamente en el plan y objetos de la constitución de los propios, destinados para la policía interior de los pueblos en sus casas, calles, puentes y caminos ó vías urbanas. Estos son eventuales, porque no son fijos, pero ordinarios y no de los que habla la ley. Así lo comprende el Cabildo, después de haber meditado bien las cédulas de que se formó aquella ley.

Luego, de esto debe resultar que ni el señor Presidente ni el Cabildo han omitido paso alguno de aquellos á que por

las leyes están obligados, haciendo la obra del enlozado, y que, por el contrario, su conducta ha sido arreglada, si no se engaña, á las mismas leyes que el señor Fiscal reclama.

Al Ayuntamiento le es sensible que el señor Fiscal con esta su representación haya puesto tal vez mal su concepto con el Tribunal, haciendo en ella indicaciones de procederse por voluntariedad y de preterir el orden prescrito por las leyes. El Cabildo respeta demasiado al Tribunal para que pudiese incidir en una falta que en él sería inexcusable. Sabe que en el estado presente á que ha reducido las cosas la Real Orden de 5 de Abril debe consultar al Acuerdo para invertir el sobrante de sus propios, para hacer el remate de ellos, á fin de que dipute ministro que lo asista; que las cuentas de estas rentas, después de glosadas y fenecidas por los individuos del Cabildo, deben reverse por el Ministro que esté de turno para ello, y que, si estos mismos propios no alcanzan para sus obras, debe consultar también al Acuerdo para que apruebe la derrama ó contribución que proponga.

Estos parece que son los casos del conocimiento del Tribunal y sus Ministros y cuanto ha alcanzado siempre á reconocer en las leyes, cuya observancia le está hoy encargada y que le han gobernado en la parte que ha tenido en la obra del enlozado. Si el señor Fiscal tiene otros documentos ú órdenes que no se hayan comunicado al Cabildo ni llegado á su conocimiento, es de la innata bondad de V. A. que disponga se le comuniquen para su puntual observancia en lo sucesivo. Nada le sería más agradable que esto. Entonces sabría el grado de extensión con que debe entenderse la generalidad con que el señor Fiscal asienta que el conocimiento de los asuntos de propios y arbitrios pertenece privativamente al Tribunal: expresión que ha puesto en temor y perplejidad al Cabildo, pues parece que con ella se intenta inhibirle del conocimiento, administración y manejo de tales negocios, siéndole ellos tan propios y privativos que él sólo puede librarlos y distribuirlos en los efectos para que están consignados, hasta ordenar expresamente la ley 5.^ª, título 13, libro 4.^º, que los señores Presidente y Oidores no se introduzcan en ello.

Cuanto ha expuesto el Cabildo lo dice con todo el candor y veracidad que le son naturales y debe al altísimo respeto que profesa á esta Superioridad. Siente no poder acotar los hechos que ha expuesto con el expediente formado en el Superior Gobierno sobre este particular. Si el señor Fiscal quiere convencerse de la verdad de ellos, V. A., siendo servido, podrá disponer que ocurra á aquella Superioridad á solicitar el expediente, seguro de que nada encontrará allí más que lo que queda expuesto en este informe, al cual pone término el Cabildo suplicando á V. A. que con lo que sobre él se proveyere ó nó le mande dar testimonio para ocurrir á S. M. en demanda de lo que le convenga.

Santiago, 15 de Noviembre de 1792.

José Miguel Pérez Cotapos.—José Ramírez.—Juan de Espejo.—Juan José de Santa Cruz.—Juan Bautista de las Cuevas.—Manuel de Salas.—Francisco Javier de Larrain.

Excmo. Señor:

El Cabildo, obedeciendo el superior decreto de V. E., que le manda informar en el expediente formado sobre entregar á Dn. Ramón Rosales los galpones que la ciudad tiene entre sus propios en el basural de Santo Domingo, como parte del precio de los enlozados que remató, ó como una de las condiciones que puso al tiempo de la subasta, etc., casi nada tiene que añadir á los hechos que constan de los autos. En ellos aparece la certificación del escribano, que hace indubitable la contrata. La notoriedad de ésta, que no se verificó, digo formalizó, por el accidente que anuncia el Procurador general interino; el no contradecirla el propietario ni el síndico, acreditan su verdad y, por consiguiente, la obligación de cumplir la ciudad con las ofertas que hizo por su parte: condiciones que aprobó la Audiencia, variando sólo el método económico, y que se ve obligada á llenar á pesar de los reparos puestos por el Procurador y los comisionados para el examen; pues, aunque éstos, movidos de su amor al público, notan algunos de-

fectos en la obra, la circunstancia de no haberse representado al tiempo de ejecutarse, de estar satisfechos con ella los que la pagan, en cuyo beneficio se hace y que tienen la libertad de rechazarla; la consideración de que pueden enmendarse en lo sucesivo y de que cualquiera innovación pudiera entorpecer una obra tan útil y desalentar al empresario, hacen digno de que la autoridad de V. E. corte esta inútil contienda que perjudica á la ciudad, alimentando entre los individuos beneméritos que la sirven discordias y animosidades que los distraen del desempeño de sus obligaciones.

El examen de la clase de trabajos á que el subastador ha destinado los presos, es absolutamente ajeno de la ciudad, pues, siendo parte del precio estipulado, se puede convertir en los usos que aquél quiera, siempre que tal circunstancia no influya en el cumplimiento del contrato; y sería tan extraño pedir razón de ello como de la inversión de los dos mil pesos que recibió en el suplemento.

Más apariencia de cargo tiene el exceso en el número de forzados; pero, no habiendo éste perjudicado á las demás obras ni conducido alguno sin orden de juez, el subastador queda indemne. A más, si en algunas ocasiones han excedido los veinte y cinco, otras han sido menos, y nunca existe la oportunidad de hacerse tal reparo.

El Cabildo también conoce que Dn. Ramón Rosales es acreedor á su reconocimiento, pues ha sufrido en esta empresa algunas incomodidades; sin duda, habrá tenido que esperar para el reembolso de su dinero; se le han aumentado gastos, habiéndose retirado los cuatro dragones que tuvo al principio con ocasión de la guerra, en cuyo lugar ha sustituido á su costa sobrestantes.

El Cabildo considera que sería difícil hallar quien continuase esta obra, ó á lo menos que saltarían con motivo de su dimisión nuevos embarazos. Por lo que, excediendo los límites de un informe, suplica á V. E. que, disipando estas pequeñas dificultades que, contra la idea de los que las promueven, pueden entorpecer esta recomendable obra debida á su beneficencia, mande entregar á Rosales los galpones y lo que han re-

dituado desde el remate, concluyendo así este ruidoso y frívolo asunto.

Francisco de Paula Herrera.—José Miguel Prado.—Juan José de Santa Cruz.—Juan Domingo Tagle.—José Teodoro Sánchez.—Juan Bautista de las Cuevas.—Ignacio Valdés.—Manuel de Salas.—Francisco Díaz de Arteaga (1).

PILAS Y PILONES

En la ciudad de Santiago de Chile, en veinte días del mes de Septiembre de mil setecientos noventa y nueve años, los señores de este Ilustre Cabildo, Consejo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en su sala de Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, á saber, los que abajo firmaron, acordaron que, en atención al incremento que ha tomado y toma cada día este vecindario, y á que, á fin de ocurrir á las necesidades públicas, ha librado y libra cada día este Cabildo las más serias providencias, mediante una de las cuales se han establecido dos pilones (2) para que ministren agua á distintos vecindarios de la ciudad, por cuyo medio se han socorrido ya dos partes del pueblo; y no siendo de menor consideración la de la parroquia de Santa Ana por su misera constitución y notoria pobreza, en la que á más de ser muchos los vecinos que la circulan y habitan tienen muy distante este socorro, cosa penosísima en todas las estaciones del año, por el señor Procurador General de ciudad se presente testimonio de este acuerdo al Muy Ilustre Señor Presidente, á fin de que, siendo S. S. servido, libre las providencias oportunas para que á la mayor brevedad se construya un pilón ó pila en aquella

(1) Mayores detalles sobre las incidencias á que dió lugar esta contrata de los enlozados se encuentran en el vol. 766 del archivo de la Real Audiencia, Ms. de la Biblioteca Nacional.

(2) En la calle de Agustinas y frente al Palacio del Presidente.

plazuela, librando su costa del ramo que ha sufragado á los demás (1).

Y así lo acordaron y firmaron dichos señores, de que doy fe.

José Antonio Badiola.—José Ignacio Morán.—Juan Bautista de las Cuevas.—Manuel de Salas.—Ignacio Valdés.—Dr. José Joaquín Rodríguez Zorrilla.

Ante mí, *Dr. Andrés Manuel de Villurreal*, Escribano Público, de Cabildo, Minas y Real.

SS. del M I. C.

Aunque las cuentas anteriores (2) después de pasar por el crisol de la Contaduría Mayor no deberían sufrir otro examen, con todo, por llenar la orden de USS, las he visto con la mayor escrupulosidad, y encuentro exactamente lo mismo que contiene el informe de aquel tribunal. Resulta de todo que al comisionado se le restan 482 pesos 5 reales que ha suplido y deben pagarse del ramo que hizo la erogación principal. Igualmente aparece que es necesario reintegrar al de balanza la cantidad de 1,314 pesos 6½ reales por la gran masa de Dragones, en cuyo cuartel se invirtió, como se ve en la razón de f. . . , á solicitud del Comandante de aquel cuerpo y con aprobación del Superior Gobierno.

La utilidad de la obra es visible, pues con ella se ha franqueado el uso de agua limpia al Palacio de los SS. Capitanes Generales, que es de la ciudad, á los Dragones y sus caballos, y sobre todo, al numeroso barrio de Santo Domingo, hacién-

(1) La construcción del pilón fué acordada y aprobado el presupuesto de 3,166 pesos 6 reales que fermó Dn. Agustín Caballero. Como no se presentara ningún postor para la obra, á pesar de los pregones y carteles de estilo, se comisionó al alférez Dn. Diego de Larrain para que la realizara.

(2) Las cuentas presentadas por Dn. Diego de Larrain por los gastos que ocasionó la construcción de una pila para el servicio del palacio y de dos pilones: uno para el cuartel de Dragones y el otro para la calle de Santo Domingo, para el uso público. Los gastos ascendieron á 3,482 pesos 5 reales.

dose sensible la posibilidad y ventajas de semejantes fuentes en un pueblo que por su clima las necesita más que otro alguno.

La economía con que se ha ejecutado aparece de todo, pero más del comprobante número 35 (1), en que se ve una rebaja cuantiosa, hecha en consideración al encargado de la ejecución; por lo que me parece que USS., después de pedir que se le satisfaga este crédito retardado, le den aquellas gracias de que es digno quien por sólo amor al público (que repetidas veces antes de ahora ha manifestado) se toma unas fatigas que entre muy pocas satisfacciones traen siempre mil disgustos. El estado del ramo de que se han hecho estos gastos, sus obligaciones y exequibilidad, pueden saberse de los ministros que lo recaudan y custodian; aunque estoy persuadido de que estas noticias no son esenciales, tratándose de cubrir una pequeña deuda, causada legítimamente.

Sobre todo USS. harán lo que sea más conveniente.

Santiago, 12 de Agosto de 1800 (2).

En la muy noble y leal ciudad de Santiago de Chile, á seis días del mes de Marzo de mil ochocientos un años, los señores del Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, hallándose en acuerdo ordinario, compuesto de los señores que abajo firmaron, vista la solicitud del Sr. Procurador General de ciudad, dirigida á que, en atención á que se va á construir una pila de agua en la plazuela de Santa Ana, en cuya obra se está trabajando actualmente, se deje un pilón corriente en la medianía que hay entre ésta y la de la plaza mayor (3), y asimismo se refaccione la taza y el pretil de esta última, que se haya sin corriente, derribada y rota: acordaron que uno y otro pensamiento eran

(1) Recibo de 650 pesos que se pagaron á don Manuel Caballero por la obra de cantería de la pila y los dos pilones.

(2) El Cabildo, por acuerdo de 26 de agosto, pidió al Presidente que mandara cubrir los gastos hechos por el comisionado y que se le dieran las gracias debidas á su celo, actividad y desinterés.

(3) Se acordó construirlo en la esquina de la casa de Dn. Juan José Concha, á tres cuadras de la plaza mayor. El costo total de ambos pilones ascendió á 6,830 pesos $4\frac{3}{4}$ reales.

utilísimos é interesantes al público y debía por lo mismo ponerse en ejecución el primero, no tanto por la necesidad cuanto atendiendo al poco costo que en las presentes circunstancias puede tener, y el segundo por ser esta pila la de primera atención y que debe remediarse ante todas por las razones que expone el Sr. Procurador.

En atención á todo esto resolvieron que éste, como personero de la ciudad, lo representase al Muy Ilustre Señor Presidente, acompañando á todo este acuerdo y su solicitud, para que tomase las oportunas providencias.

Así lo acordaron y firmaron dichos señores, de que doi fe.
José Antonio Valdés.—*Juan Enrique Rosales.*—*Diego de Larrain.*—*Juan José de Santa Cruz.*—*Francisco Javier de Larrain.*—*Manuel de Salas.*

Ante mí, *Ignacio Torres*, Escribano Público.

BAÑOS PÚBLICOS Y CANCHA DE PELOTA

En la muy noble y leal ciudad de Santiago de Chile, en once días del mes de Febrero de mil ochocientos tres años, los Ss. de este Ilustre Cabildo, Consejo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en su sala de Ayuntamiento, como lo han de uso y costumbre en Cabildo ordinario, á saber, los que abajo firmaron, dijeron: que, teniendo á la vista la necesidad que hay de proporcionar baños públicos, que faciliten la limpieza y precavar los males que son consiguientes á la sequedad y ardor del clima; que esto puede conseguirse del modo que en otros países, en donde, con menos facilidad y proporciones, se han mirado como artículos de policía y aún de religión: considerando la oportunidad que se ofrece de establecer este bien común con la ocasión de estar ya la fábrica de tajamares próxima al puente nuevo y sitio llamado el Basural, que por su ubicación es el más adecuado para este interesante objeto, cuyos costos puede minorar aquella obra con sus escombros ó fragmentos de la antigua y con la asistencia de los que entiendan en ella; resolvieron que á fin de realizar esta

importante obra y acercar el término de los deseos del pueblo, para que logre así un beneficio que apenas los pudientes disfrutaban con afán y costo y de que carecen los pobres, á menos de exponerse á la intemperie en aguas heladas ó sucias, arriesgándose á las corrientes que muchas veces contaminan con sus dolencias, que de ese modo se comunican á los demás. para ocurrir á este gasto se reserven desde ahora los capitales que se hallen en cajas y los que en lo sucesivo se rediman, los que, empleados en dicha obra, producirán seguramente más que hasta aquí, sin el riesgo de confundirse ó perderse, como algunos que por su pequeñez ó por la decadencia de los censatarios están olvidados ó sólo han servido para arruinar á los que los recibieron.

Igualmente acordaron que el producto de dichos baños, que se subastarán después de conocido por una prolija administración temporal, se destine á la conservación de los mismos tajamares ó diques y del paseo que cerca de ellos sea formado, para que no corran la misma suerte de los otros, que por falta de igual precaución se han arruinado; con lo que se conseguirá que el pueblo tenga estas comodidades y que no decaigan sus fondos.

Acordaron, por fin, que para proceder con la aprobación de la Superioridad la solicite el señor Procurador General, con testimonio de este acuerdo, que firmaron dichos señores, de que doy fe.

José María Ugarte.—Joaquín Aguirre,—Marcelino Cañas Aldunate.—Juan José de Santa Cruz.—Manuel de Salas.—Francisco Javier Larrain.—Nicolás Matorras.

Ante mí, don Andrés Manuel de Villareal (1).

M. P. S.

De los principales redimidos pertenecientes á esta ciudad

(1) En el presupuesto de costos y productos de la obra, hecho por don Isidoro Errázuriz y Aldunate, los primeros se calculan en 6,312 pesos, incluyendo la construcción de una cancha de pelota, y los segundos en 1,075 pesos líquidos al año.

y existentes en areas se dió á f...la correspondiente razón. Mas, sobre los que hayan de redimirse no puede el Ayuntamiento asegurar otra cosa sino que don Pedro José de Prado ha expuesto querer consignar un principal de quinientos pesos, y que con frecuencia se redimen censos, que luego vuelven á imponerse, los que irán aplicándose hasta la cantidad del último presupuesto, siendo de la aprobación de V. A., como lo cree el Cabildo en virtud de la importancia de la obra. Así podrá ésta ir avanzando cuanto lo permitan las fuerzas, prefiriéndose aquellos puntos más útiles ó cuya conclusión sea más facil y de menos costos. Y de cuanto se entregue al regidor comisionado se llevará la más prolija razón en los libros respectivos de la ciudad para dar cuenta á su tiempo.

Santiago, Noviembre 18 de 1803.

José María de Ugarte.—Justo Salinas.—Marcelino Cañas Alunate.—Manuel de Salas.—Francisco Javier de Larrain.—Nicolás Matorras.

SS. del M. I. C. (1).

Desde que se puso á mi cargo la fábrica de los tajamares no sólo dediqué todo mi conato á procurar su robustez, economía y hermosura, sino también á asegurar su conservación. Para unir á lo útil lo agradable y aprovechar las proporciones que presentaba el terreno inmediato, formé una alameda ó paseo, de que carecía esta capital. A pesar de la universal concurrencia, que tomaba yo por una aprobación solemne, to-

(1) Por decreto de 28 de Noviembre de 1803 ordenó la Real Audiencia la ejecución de la obra; y el Cabildo, en sesión de 16 de Diciembre, comisionó para ello á don Manuel de Salas. Como año y medio más tarde, en 4 de Abril de 1805, los señores de la Real Audiencia, cayendo en la cuenta de que el Cabildo no les habia comunicado oficialmente aquel nombramiento y de que ellos, por lo tanto, como miembros del Tribunal, ignoraban en qué estado se hallaban los trabajos y quién era el *comisionado de celo y actividad* nombrado por el Cabildo para dirigirlos, mandaron suspender la continuación de la obra, y que el comisionado informara sobre la marcha y costo de los trabajos. Don Manuel de Salas pasó entonces al Cabildo este informe.

leré la censura de personas caracterizadas y aún de la autoridad pública; hasta que, pasados aquellos ataques que siempre sufre todo lo bueno, especialmente si es nuevo, no sólo subsiste con aprecio, sino que se han ordenado costos de consideración para mejorar una obra que hice furtivamente y contra la voluntad de muchos.

En medio de la estéril satisfacción de haber servido á mis conciudadanos, preveía que la obra principal y las que eran accesorias habían necesariamente de destruirse si se abandonaban á su propia fuerza, y me ofrecían comprobantes de este recelo los fragmentos de muchas que ya no existen y algunas que se hallan deterioradas y marchan á su aniquilación. Estas amargas ideas, afectas al celo verdadero, las radicaba la funesta experiencia de que es raro tener la generosidad de continuar trabajos ajenos. Prefiriendo la modesta é interior complacencia de hacerme olvidar después de ser proficuo á la execrable gloria de hacerme creer necesario cuando con mi falta perezcan mis obras, únicamente he incubado en ponerlas á cubierto de tal riesgo. Para ello era forzoso establecer algún arbitrio justo, cuyo producto se invirtiese constantemente en su reparo y adelantamiento. Así, sin gravarse de nuevo los caudales públicos lograría este pueblo su seguridad y un lugar de concurrencia, tan necesario para la civilidad y para evitar diversiones nocivas.

Ni mis deseos, ni los conocimientos de personas sensatas y bien intencionadas que consulté, pudieron presentarme un pensamiento más exento de inconvenientes y más adecuado que el que tuve el honor de indiciar á VS. y que la bondad de VS. adoptó en su acuerdo de 11 de Febrero de 1803. Consistió dicho pensamiento en que con los capitales de censos existentes en arcas y que se redimiesen en lo sucesivo se costeasen unos baños y un juego de pelota públicos en la plazuela llamada del Basural. Con esto se conseguía conservar los tajamares y el paseo, asegurar unos caudales que cada día se subdividen y pierden, convertir un lugar que sólo sirve de muladar y escondrijo de malhechores en un punto de recreo y reunión de gentes, que, por carecer de motivos de juntarse en

público, se ocupan en vicios y en preparar asechanzas á la virtud. Los baños traerían el aseo y la salud en un clima seco y ardiente, donde se hacen demasiado comunes las dolencias que nacen de estos principios. El juego de pelota presentaría á la juventud fogosa un ejercicio de sus fuerzas y agilidad y una inocente diversión, preferible al mate, naipes, dados, ramerías y vino.

Este entretenimiento es generalmente adoptado en todo el mundo culto, y tanto que no hay una ciudad y casi no hay un buen colegio de la Europa ilustrada donde no se fomente con estudio esta diversión ó alguna otra semejante.

Para realizar V. S. este designio solicitó la aprobación de la Real Audiencia, presentando por el órgano de su Procurador General el plano y presupuestos de la obra. Este superior Tribunal mandó rectificarlo, lo aprobó y devolvió á V. S. para que lo hiciese ejecutar por la persona en quien concibiese el celo y actividad necesarios. V. S. se sirvió encargármela, ó porque encontró en mí estas cualidades, ó por la casual circunstancia de tener á mi cuidado la obra del tajamar, que proporcionaba el ahorro de mayordomo y sobrestantes, la facilidad de acopiar materiales y el empleo de los escombros de aquélla.

Como las murallas de los baños debían elevarse sobre la del tajamar, ó propiamente, ser una continuación de ésta, se había necesariamente de esperar á concluir la una para empezar la otra; y por eso, no pudiendo ponerse mano en esta parte del proyecto, se trató desde luego de trabajar en la que permitía el estado de las cosas, esto es, en el juego de pelota. Se trazó con arreglo á las mejores noticias que pudieron adquirirse de personas que han frecuentado los de las provincias de España donde son más comunes estos entretenimientos. Necesitando el muro que hace el fondo de un estribo para su seguridad, se puso en lugar de una masa grosera un nicho de buena arquitectura que decorase la obra y presentase á la entrada principal de la ciudad un objeto que ministrara á los viajeros una idea ventajosa de ella y los previniese favorablemente.

Allí se ha hecho una fuente que abastecerá el barrio de agua limpia, y ya se haya construida una gran parte de la cañería. Están haciéndose unos asientos dobles que sirvan al mismo tiempo de consumir los fragmentos inútiles, de comodidad á los concurrentes y de defensa á los árboles que, sin costo alguno, han de cuadrar la plaza y amenizar aquel sitio antes asqueroso y perjudicial.

Debiendo preverse todos los accidentes que alcance la prudencia y precaverse las ocurrencias que pueden sobrevenir, se ha tenido presente que, á pesar de la afición que se nota á esta clase de juegos y de la concurrencia que se ha experimentado en alguno que hubo, sin embargo de ser la cancha defectuosa y mal situada, con todo podría muy bien no haberla á éste, ó si la hubiera, decaer por alguna de las muchas causas posibles é inevitables. Para que en este caso no quede inutilizado el gasto ni frustrados los fines con que se ha hecho la obra, ha sido construida de manera que pueda fácilmente tener otros destinos igualmente útiles; y, hablando en términos del arte, este es un edificio hecho con doble ó triple intención. Su tamaño y colocación lo proporcionan para convertirse en un teatro, y entonces se excusaría la mitad del gasto. Igualmente puede, y con más facilidad, servir para casa de gallos, aumentándose entonces los productos que tiene este arbitrio y que el alquiler del sitio donde hoy se juegan hace disminuir. También está dispuesto de modo que pueda techarse, dividirse, y formarse así una vivienda doble y fuerte, para custodiar en ella los reos confinados á la cadena que siempre necesita mantener la ciudad, para lo cual arrendaba antes un edificio de San Pablo en 400 pesos anuales, y hoy tiene otro que muy luego deberá dejar á su dueño, que lo reclama. Para esto se le han dejado huecos (aunque tapados) para puertas y ventanas. Si se creyese más conveniente destinarlo á una recoba, sería una providencia útil y su ejecución fácil y poco costosa, y sus productos tan considerables como el alivio que traería al público, que la desea; por lo que se mandó en otro tiempo construir una allí al subastador de los propios.

Si estas aplicaciones ú otras muchas que puede tener este edificio, si el objeto con que se ha hecho no se verifica, será seguramente un error en que se habrá incurrido, pero será un error digno de indulgencia por su origen, por no traer perjuicio á nadie y, sobre todo, por no ser el único ni el primero de los que se cometen todos los días en materias más graves y obvias. El que sí sería inexcusable fuera mi silencio en advertir á V. S. que si esta obra se deja en el estado presente, ó, lo que es lo mismo, se interrumpe, quedará inutilizada absolutamente, jamás se concluirá, y serán perdidos todos los gastos, porque, luego que llegue el tajar al puente, cesan los medios de auxiliarla, y yo entonces me retiro de esta atención, que nadie llevará adelante, porque nadie querrá tomarse la incomodidad de continuar pensamientos ajenos y tan expuestos á contradicciones.

En el discurso de la obra no he dado razón de sus progresos, como está mandado por regla general en la ordenanza de ingenieros, porque esto jamás se ha practicado aquí en ninguna obra, y porque, estando en el lugar más frecuentado y sujeto á la inspección diaria de todos, era excusada esta molestia. Solamente puede echarse menos el parte que V. S. debió dar de la elección de comisionado, pero yo no podía suplir esta omisión, á que tal vez dió lugar la notoriedad.

Sólo se han entregado al mayordomo 800 pesos para esta obra, pero se ha invertido algo más, que le ha suplido la del tajar y que será reintegrado de los caudales existentes en las cajas que dieron la primera cantidad y de donde no se han sacado, por no importunar con frecuentes recibos de pequeñas partidas.

Puede V. S., sin escrúpulo, arreglar su informe á éste, en el seguro de que nada contiene que no sea evidente y conforme á aquel espíritu que me ha guiado en su servicio y que sólo ha sido capaz de cubrirme contra los embates de la emulación y la pereza, y, sobre todo, consiguiente á aquel desinterés de que V. S. se convencerá si nota que en todas las empresas puestas á mi cuidado se han manejado los caudales por otras manos; que la dirección científica ha estado á cargo de

profesores; que mi nombre no se halla grabado en ninguna de ellas; que no he cultivado la benevolencia de V. S. ni de otros magistrados por medio de mis fatigas, sino que, por el contrario, la he procurado para apoyo de estos mismos objetos, y de ningún modo para obtener una sola certificación, informe, ni recompensa de servicios que contemplo remunerados con la satisfacción de haberlos hecho.

Santiago y Abril 21 de 1805.



CÁRCELES

MANTENCIÓN DE LOS ENCARCELADOS

M. I. S. P.:

El Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad, en el expediente formado por Dn. Juan José Concha, encargado para la manutención de los encarcelados, en que ha propuesto dos arbitrios para hacer menos gravoso en lo sucesivo el lasto que anualmente impende la ciudad en aquel objeto; cumpliendo con lo mandado por los superiores decretos de 8 de Octubre del año pasado de 1791 y de 16 de Marzo del presente, dice: que, habiendo reflexionado sobre el asunto con la madurez que exige, y teniendo presentes algunas resultas nada favorables que podían sobrevenir en la admisión de los dos arbitrios propuestos, cree más oportuno y conveniente que se sacase á subasta la referida manutención, que hoy se ministra, y en lo sucesivo, á satisfacción del alguacil mayor y del regidor de turno, que la ha de inspeccionar ó aprobar, si estuviere con la proporción debida al número de presos que hay en la cárcel, además de ser limpia y aseada. El Cabildo considera esto menos gravoso, y por lo mismo lo informa á V. S., para que, siendo servido, se sirva así determinarlo, ó lo que fuere más conveniente.

Santiago y Junio 4 de 1792.

*Dr. Ramón de Rozas.—José Ramírez.—Diego Larrain.
—Juan de Espejo.—Juan José de Santa Cruz.—Juan Domingo Tagle.—José Antonio González.—José Teodoro Sánchez.—*

Juan Bautista de las Cuevas.—José Ignacio Morán.—Francisco Gutiérrez de Espejo.—Francisco Javier de Larrain.—Manuel de Salas.

M. S. I.:

El regidor que hace de Procurador General de ciudad por ausencia del propietario ha reconocido la cuenta presentada por Dn. Juan José de Concha de lo gastado en la mantención de encarecelados en los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del presente año; cuyo alcance asciende á trescientos diez y seis pésos seis reales, y que montaría menos si se hubiese formalizado la contrata ó especie de subasta que este piadoso vecino propuso, obligándose á mantenerlos á razón de siete maravedís por cabeza, y que ahora no debe regir, pues en aquel caso contribuirían á hacer más baratos los alimentos los acopios hechos con prevención con el dinero anticipado que pidió.

Así, el Procurador no encuentra reparo para que V. S. mande al Cabildo le libre la cantidad en que alcanza y la que pide por modo de suplemento; pues la una es de primera deducción, y la otra trae un ahorro considerable á los propios, rebajándose uno y medio maravedí en ración.

Aún verificada la subscripción que V. S. ha ordenado, en que se está entendiendo y de que van á resultar notables beneficios á los miserables presos y á la ciudad, conviene siempre que se solemnice antes el ajuste propuesto por el comisionado, para que sirva de regla á los caritativos contribuyentes que hagan la limosna en dinero, ó para llenar aquellos vacíos que haya si excede el número de comedores á las cantidades que se junten para su sustento.

El objeto es de aquellos que tocan los corazones como el de V. S. Por eso ha tomado el interés que se ve en el expediente formado sobre el alivio de unos infelices que con la libertad han perdido todo recurso y sólo conservan la esperanza, fundada en la bondad de V. S.

Santiago y Noviembre 27 de 1792.

DERECHO DE CARCELAJE

Señor Regente y Presidente interino:

A las repetidas instancias de don Juan de Espejo, (1) último Alguacil mayor que fué de esta ciudad, en que representa los perjuicios que le resultaban de destinarse á trabajos públicos los reos, que con este motivo se eximían del derecho de carcelaje, se sirvió mandar la Real Audiencia que contribuyesen con él los que se condenasen á servir en la fábrica de tajamares. Por iguales solicitudes se declaró que los reos destinados á otras obras deberían ser conducidos á los tajamares, para que, ganando allí los jornales necesarios para pagarlos,

(1) Don Antonio Gutiérrez de Espejo remató el oficio de Alguacil mayor en mil pesos, pagaderos en tres años, y en 1764 renunció el cargo en su hijo don Juan. Al Alguacil mayor correspondía percibir el derecho de carcelaje que pagaban los reos. Pero, á falta de cárceles públicas, aquéllos eran custodiados en los cuarteles, presidios, casas de recogidas, etc., por lo cual se creían dispensados de satisfacer el derecho de carcelaje, con no poco perjuicio del Alguacil mayor, que, sin esta entrada, resultaba con pérdidas en lugar de ganancias.

Como curiosidad copio del arancel de la cárcel la parte relativa á los derechos que percibía el Alguacil mayor:

«Por cada preso español que por delito durmiere en la cárcel llevará al tiempo de su salida doce reales, y si no durmiere, la mitad.

Si el preso fuere negro, mulato, zambaigo ó berberisco, llevará, durmiendo en la cárcel, seis reales, y no durmiendo, tres.

De carcelaje de preso español por ejecución civil, llevará ocho reales, durmiendo en la cárcel; si no durmiere, cuatro reales, y la mitad siendo mulato, negro, zambaigo, ó berberisco.

No llevará derechos de carcelaje á menos que en realidad entren en su cárcel, aunque se haya despachado mandamiento de prisión y le esté dada su casa ú otro lugar por cárcel. Tampoco llevará derechos á los presos que la sala ó los jueces ordinarios mandan salir libres de ella, como ni á los pobres de solemnidad ni indios».

Por decreto de 1.º de Febrero de 1785 mandó el Presidente Benavides que todos los presos, cualquiera que fuese el lugar en que estaban custodiados por falta de cárceles, pagaran al Alguacil mayor el derecho

fuesen después llevados al destino que la justicia les señale, y esto, aún cuando no hayan estado en cárcel ni otro lugar de seguridad.

de carcelaje; y comprende en esta disposición á las presas de la Casa de Recogidas, á pesar de los argumentos que alegó en favor de ellas su capellán don José Gabriel Batallas.

Quedaba aún otro punto por resolver. ¿Debian también satisfacer los tales derechos los presidiarios que trabajaban en las obras públicas? Indudablemente, habría sido injusto y cruel imponerles esa pena más sobre la del trabajo corporal. Por otra parte, tampoco era justo privar á un servidor de la ciudad de lo que necesitaba para su sustento. El Cabildo, que así lo comprendió, propuso á la Real Audiencia que se compensase al Alguacil mayor la pérdida de esos derechos con parte de los ahorros del ramo de propios. En los dos años cuatro meses corridos desde Febrero de 1785 á Junio de 1787 esta pérdida ascendía, increíble parece, á siete mil pesos, rebajados mil quinientos por los indios y pobres de solemnidad, que no pagaban derechos.

Pero ¿sería equitativo que la ciudad echara sobre sí una pena impuesta por la ley á los presidiarios? El Fiscal Pérez de Uriondo se opuso enérgicamente á que se exigiera el pago de carcelaje á las cadenas empleadas en trabajos públicos, como también á la idea del Cabildo de que la ciudad se sustituyera á los forzados en el pago de esa contribución.

Mientras tanto, pasaban los años y el expediente crecía y crecía, sin poderse llegar á una resolución satisfactoria. En 1792, Gutiérrez de Espejo solicitó que los presidiarios ocupados en la obra de tajamares que recibían jornal, le pagasen siquiera seis reales por cabeza. Dn. Francisco Javier de Larrain, Procurador General de ciudad, y el Fiscal Pérez de Uriondo informaron favorablemente sobre esta petición, á que accedió la Real Audiencia.

En 1793, el Alcalde Dn. Ramón Rosales y el Procurador General Dn. Juan Bautista de las Cuevas dieron cuenta á la Real Audiencia de que Gutiérrez de Espejo observaba una conducta ilegal y abusiva en el cobro de los derechos de carcelaje, pues los exigía á los indios, pobres de solemnidad, y otros que eran expresamente exceptuados por las leyes. El Alguacil mayor procuró vindicarse de este cargo, y continuó presentando escrito tras escrito, reclamación tras reclamación, *siendo ya intolerable su pertinacia*, según la expresión de Rosales, *para que el tenor de de la ley se pise y atropelle y se tenga una consideración indebida á su interés*. Y así llegó el año 1796, en que Dn. Manuel de Salas intervino en el negocio con el escrito que trascribimos. D. Juan Gutiérrez de Espejo había muerto en 1794, y el alguacilazgo era desempeñado interinamente por don Marcelino Cañas Aldunate.

Persuadido de que estas providencias tuvieron su origen en la compasión que mereció al Superior Tribunal la decadente fortuna del Alguacil mayor y de que los productos de su empleo no correspondían ni al precio en que lo remató ni á la decencia que debía conservar, he procurado la puntual observancia de ellas, á pesar de los sufrimientos que ocasionan á los infelices, de que me veo en la necesidad de ser instrumento ó á lo menos continuo espectador: males que, sin duda, quisieron evitar las leyes, prohibiendo que ningún pobre sea retenido en su prisión por carecelaje; que se cobre este derecho al que, siendo condenado á destierro, quiera salir á cumplirlo; que no se exija á los indios, ni al que sufra pena afflictiva: lo que, como consta en los autos, representaron los jueces ordinarios y el Procurador de ciudad.

Los embarazos y perjuicios que de la observancia de las citadas providencias resultan á la obra de tajamares, creo deber hacerlos presente á V. S. hoy que ha cesado el motivo que hubo para tomar aquel temperamento con la muerte del propietario y haberse puesto los emolumentos del empleo bajo la administración de un interino, para quien es indiferente su importancia, como lo será para el que lo subaste, pues el precio será proporcionado á las utilidades que se le manifiesten.

En este estado, en que nadie tiene que reclamar, pongo en consideración de V. S. que, pagando la obra á los reos el mismo jornal que á los trabajadores libres, padece ella el perjuicio de que en lugar de un buen jornalero se sustituya otro que no trabaja el mismo tiempo que aquél, pues es necesario que salga más tarde y se recoja más temprano para evitar fugas; que, embarazado con las prisiones, no puede hacer lo que los demás; que va forzado y sin estímulo; que necesita gente que lo custodie; que por su edad y las enfermedades consiguientes á los vicios que lo llevaron allí es incapaz de fatiga, tal que en muchos días preferirá á ella el calabozo. De modo que, calculado bien todo esto, apenas gana el alimento. Y á estos hombres paga la obra como á los otros, de cuyos brazos se priva para emplear los que más que de provecho le sirven de estorbo.

Aún ocasiona esta práctica embarazos de más consideración. Debiendo ponerse en planilla los reos en el tiempo en que trabajan como jornaleros, es necesario formar para cada uno una cuenta separada en que se le abonen los días que trabaja y se rebajen los festivos, de lluvia, ó en que por otro accidente se les mantiene y no trabajan. Si aún antes de llenarse el tiempo útil que necesitan para ganar el encarcelaje se enferman, ó los mismos jueces que los destinan á la obra, por posterior conocimiento ó por facultad que tengan, los mandan poner en libertad, es menester borrarlos de la lista, mostrar la orden al Alguacil mayor, ó que el mayordomo pierda una parte del encarcelaje si lo anticipó. De todos modos emplea en este frívolo negocio el tiempo y la dedicación que debe á la fábrica; y si recayese en otro la administración, tendría un campo fácil para versarse mal, siéndome muy difícil el prolijo, frecuente y fastidioso examen y confrontación de condenas, planillas, licencias, fallas y otras cosas que es menester cotejar para cada encarcelaje.

Si esta contribución grava indebidamente á estos miserables, es muy propio de la justificación y autoridad de V. S. mandarla suspender y que con tal consideración se haga el avalúo del empleo de alguacil mayor de que se está tratando. O si nó, para evitar los perjuicios que recibe la ciudad por el modo como el cobro se practica, hay un medio, y es que se examine el producto á que ascienden los derechos por las personas que V. S. tenga á bien nombrar, y que se pague en una sola partida de los fondos de ella. De cualquier modo V. S. hará un bien considerable al público.

Santiago y Agosto 11 de 1796 (1).

(1) En sesión de 16 de Diciembre del mismo año, los cabildantes acordaron representar a la Real Audiencia que según las terminantes disposiciones de las leyes de Indias el encarcelaje correspondía al alcaide de la cárcel y no al Alguacil mayor, é insistieron en la necesidad de asignar á éste un sueldo fijo que equivaliera próximamente á lo que el cobro de aquella contribución le producía, como propone don Manuel de Salas al fin del escrito que precede.

La Real Audiencia, en 13 de Febrero de 1797, tomó estos acuerdos:

M. P. S.

El Intendente de la obra de tajamares, obedeciendo el decreto de V. A. que le manda informar acerca de la solicitud del Alcaide de la cárcel para que se le satisfagan los derechos de carcelaje según el arancel, dice que, cuando el difunto alguacil mayor Dn. Juan de Espejo convino en que se le diesen sólo seis reales por cada preso que se destinase á aquella obra, fué por el conocimiento que tenía de que rarísima vez ó nunca se destinaban á ella hombres de la clase de aquellos que adeudan doce. Así, haciendo una cesión imaginaria, evitaba un examen que podría ocasionar embarazos y contestaciones, de que tal vez resultaría que muchos se declarasen ser de los exceptuados de toda contribución, como pobres y otros que indistintamente la sufren por la omisión de clasificarlos en sus condenas.

Esta contribución de seis reales fué aprobada por V. A. en su decreto de f. . . (1). Como se presentaran dudas de la justicia de esta exacción, fueron representadas á V. A. y al Superior Gobierno, como consta á f. . . (2) y f. . . (3); pero, ha-

Que los derechos de carcelaje correspondian al alcaide y que la práctica de exigirlos el alguacil mayor habia sido abusiva y opuesta á las leyes y ordenanzas; que de su sueldo de 150 pesos conserve el alcaide sólo 50, para que con ellos mantenga un sota alcaide, y que los otros 100 se asignen al alguacil mayor *para que le sirvan de algún compensativo de los derechos que percibía por los carcelajes, como para que pueda mantener un caballo para las diligencias precisas é indispensables de su empleo.*

El alcaide de la cárcel, Dn. Juan Ignacio Benavides, favorecido inesperadamente por la mencionada providencia del Real Tribunal, se acordó luego de los presos de la obra de tajamares, y *con su más sumiso rendimiento, veneración y respeto* suplicó á la Real Audiencia que se sirviera ordenar se le abonasen los 6 reales que cada uno de aquellos estaba pagando al alguacil mayor. El informe que sobre esto pasó don Manuel de Salas y que también transcribimos nos confirma en algo que ya sospechábamos del finado Gutiérrez de Espejo.

(1) De 17 de Agosto de 1792.

(2) Oficio de don José de Vera, mayordomo de la fábrica de tajamares, á la Real Audiencia, en Noviembre del mismo año.

(3) Oficio de don Manuel de Salas al Presidente interino, de 11 de Agosto de 1796 (Transcrito anteriormente).

biéndose declarado que así debía ejecutarse, se ha hecho puntualmente.

No habiendo por esto cesado las incomodidades y tropiezos que aquel cobro ocasiona y que se han expuesto, y siendo por otra parte justo que el alcaide no carezca de que vivir, sería sumamente útil para evitar estos extremos que la ciudad, en cuyo servicio se emplean los presos, asignara al alcaide una cantidad fija, igual á la que le resulta líquida después de gratificar al que le lleva la cuenta y de tantos recursos y fatigas.

Esto no es difícil, después de inspeccionar los libros en que está la razón de todos los forzados que han trabajado en la obra, y producirá una asignación fija y justa que excusará al mismo tiempo á muchos infelices las extorsiones, que con el método actual son inevitables, y perjuicios á la misma obra.

Santiago y Diciembre 19 de 1797.

M. P. S. (1)

El regidor encargado de la fábrica de tajamares, en cumplimiento de la superior providencia de V. A., que le manda informar en los autos que sigue el alcaide de esta cárcel sobre el derecho de carcelaje y el modo de exigirlo de los reos que desde ella se destinan á aquel trabajo, nada tiene que agregar á lo que ha expuesto á f. . . y f. . . (2) y lo que ha representado el mayordomo de la misma obra á f. . . (3). Allí se han hecho manifiestos los perjuicios que resultan al público de observarse el método establecido y las ventajas que tendrá el alcaide si se adopta el propuesto de satisfacerle de una vez

(1) El alcaide de la cárcel y el alguacil mayor, que lo eran entonces don Gaspar Garrido y don José María de Ugarte, siguieron reclamando ante la Real Audiencia el carcelaje de los pobres presos destinados á la fábrica de tajamares. Y de escrito en escrito llegamos al tercero de don Manuel de Salas en este negocio.

(2) Los informes de 11 de Agosto de 1796 y de 19 de Diciembre de 1797, *anteriormente transcritos*.

(3) Informes de 20 de Diciembre de 1797, de Julio, Septiembre y Noviembre de 1798. Todos ellos se refieren á las dificultades y molestias que produce el cobro del carcelaje á los reos de tajamares.

lo que le corresponde, ya sea formando un cómputo por los libros, ya dándole la cantidad que propone el señor Fiscal (1).

Es indudable que al mayordomo se le excusan así distracciones, que las cuentas serán más sencillas, que se evitarán algunas extorsiones injustas é inútiles, y que el alcaide percibirá iguales utilidades con menos fatiga. Conociendo esto mismo, ya él se hubiera prestado á un convenio justo y racional, á no estar alucinado con sutilezas semejantes á las que contiene el último escrito del Procurador General de ciudad (2).

Según parece al que informa, el medio de concluir esta fastidiosa cuestión es que V. A. mande al alcaide se acerque á tratar de este negocio, y que, si el resultado de este paso merece su superior aprobación, sirva de regla en lo sucesivo; y en el caso de no haber avenimiento, se tome el partido que propone el señor Fiscal, en la inteligencia de que la observancia del método que él pretende siempre producirá estos recursos, y estos autos interminables exigirán una atención que defraudará á objetos más importantes.

Santiago, y 12 de Enero de 1799.

M. P. S. (3)

El Intendente de la obra de tajamares, ante V. A. con el debido respeto dice que, para cumplir su superior decreto de 16 del pasado y convenir con el Alcaide sobre el modo fijo de satisfacerse los derechos de carcelaje por los presos que de la cárcel se destinan á aquel trabajo, y esto de manera que no perjudique ni á este individuo ni á la fábrica, mandé sacar

(1) 50 pesos de los ramos de ciudad (que antes eran 150), más 30 ó 40 del ramo de tajamares, como renta fija, además de la variable que le produciría el carcelaje de los presos que no eran empleados en obras públicas.

(2) Don José María de Ugarte, Alguacil mayor é interinamente Procurador General. En el escrito á que se alude apoya las pretensiones del alcaide.

(3) Por orden de la Real Audiencia el alcaide de la cárcel y el Intendente de tajamares conferenciaron sobre este negocio. De lo que de la entrevista resultó da cuenta don Manuel en el siguiente oficio.

una razón de todos los confinados en los siete años que han corrido desde que se empezó la obra, lo que se asienta prolijamente en los libros. Según esa razón han sido destinados en este espacio de tiempo tres mil trescientos treinta y siete; y corresponden á cada año cuatrocientos setenta y seis, que pueden reducirse á cuatrocientos, rebajando el exceso por los inútiles, enfermos, heridos, y otros que salen inmediatamente de orden de los jueces que los condenaron.

De los cuatrocientos debe regularse la cuarta parte, á lo menos, de indios y otros que no adeudan carcelaje, porque son conducidos á la obra de las casas de juego, de los juzgados, plazas, etc.

De los trescientos restantes más de la mitad, como está á la vista, se emplean en otras obras públicas, de las que actualmente hay tres, que son dos de empedrados y un pilón, y, por consiguiente, de ninguna manera puede gravarse la obra de tajamares por ellos, sino que debe satisfacer la ciudad, en cuyo servicio se emplean.

Debiendo ser seis reales el carcelaje de cada uno, el Alcaide sólo ha percibido cuatro, por el convenio que hicieron con el Mayordomo de tajamares los Alguaciles mayores, que antes recaudaban este derecho, de gratificarle dos reales por cada preso por la molestia que les excusaba, de lo cual son comprobantes el documento que se halla á f. . . (1) y el auto de f. . . (2): con que, resultándole ahora el mismo beneficio, no hay motivo para que cese el gravamen.

De este modo, recibiendo el Alcaide setenta y cinco pesos de la fábrica de tajamares, otros tantos de la ciudad, á más de los cincuenta que ya percibe, de los carcelajes que cobra, de

(1) Es un compromiso firmado por el Alguacil mayor don Marcelino Cañas Aldunate el 14 de Junio de 1796, de pagar al mayordomo Vera 2 reales de los 6 que debe dar cada reo, con tal que se haga cargo de cobrar la contribución y llevar cuenta á cada preso.

(2) Decreto de la Real Audiencia de 7 de Diciembre de 1792, en que declara quedar el mayordomo bien recompensado por su trabajo de recaudar el carcelaje con el 8^o de lo que éste produzca, que le había ofrecido Gutiérrez de Espejo.

la casa y otros emolumentos, junta una dotación mayor que la que nunca ha tenido y que la que propone el señor Fiscal.

Aunque el Alcaide ha convenido en este arreglo, no asiente á que se le satisfaga con cincuenta pesos la parte que cree debérsele de los reos destinados á la obra desde fin de Octubre de 97, en que se suspendieron los carcelajes por haber faltado los fondos y, por consiguiente, la condición bajo la cual mandó V. A. que se pagasen en su auto de f. . . . (1).

Esta cantidad parece más que suficiente, cotejada con el número de reos destinados desde que cesó aquel embarazo, y porque desde entonces no se han dado recibos al Alcaide porque él no los exigió, ni se ha hecho reparación de los exceptuados, viendo su descuido.

Con consideración á todo lo expuesto antes y ahora resolverá V. A. lo que sea más conveniente.

Santiago, 7 de Marzo de 1799.

M. P. S.

Obedeciendo la superior orden de V. A. para que informe sobre la solicitud del Alcaide de esta real cárcel, nada de substancial tendría que añadir á lo que antes he expuesto, si no fuera necesario rebatir algunos puntos sobre que el Alcaide funda su pretensión, tratándola ya como materia de justicia, sin acordarse de que las condescendencias que han dado motivo á su instancia fueron unas gracias á que las leyes no dan margen y de que las declaraciones que ha obtenido han sido medios de conciliar sus exigencias con las prohibiciones que hay de que ningún pobre ni condenado á pena corporal pague carcelaje, de que ninguno sea detenido en prisión por este derecho y de que él no se exija á los indios. No contento con

(1) Decreto de 17 de Agosto de 1792, en que la Real Audiencia manda que todos los reos destinados á tajamares, *mediante á que van ganando salario, desde cuyo tiempo son pudientes*, satisfagan 6 reales cada uno al Alguacil mayor.

esto, pretende que se le pague aún por los que, además de pertenecer á estas clases exceptuadas, no entran en la cárcel, no están en la fábrica el tiempo necesario para ganar el valor del encarcelaje, ó no lo deben por sus enfermedades, ó se ocupan en obras que nada tienen de común con los tajamares. Si yo accediese á estas exageradas pretensiones, faltaría á mi obligación, se gravaría indebidamente el caudal público y se añadirían extorsiones á que no son condenados estos infelices.

Sienta el Alcaide que no puede subsistir si se hacen estos escalfamientos, esto es, si no se hace pagar encarcelaje, ó no lo paga la obra, por los indios, los inútiles, los pobres, los que no entran en la cárcel ó se emplean en otros destinos. Si es cierto que en tal caso no puede subsistir, es justo que se ocurra á su subsistencia, pero por medios que no choquen con las leyes, con el bien público y con la humanidad. Para esto propuse un arbitrio á mi parecer aceptable y cómodo, y que aceptaría el interesado si no confundiese los principios por que debe juzgarse su instancia.

El mayordomo sólo gana trescientos pesos anuales y la ración de pan y charqui de un trabajador; paga la casa que ocupa; no tiene emolumento alguno por las cuentas, pues las que se presentan á la Contaduría Mayor se forman á mi costa por don Juan Ortega; el trabajo es sumo y prolijo, los objetos muchos, y su atención no debe distraerse á llevar la menuda razón de reos, ponerlos en planilla de jornaleros, descontar días de lluvia y festivos, para satisfacer al alcaide. O á lo menos, si esto se le dispensa sólo puede ser para proporcionarle alguna leve comodidad. Sin embargo, quiere el Alcaide que todas estas consideraciones cedan y se atropellen en su orgullo. Para evitar los embarazos que nacen de esto, propuse gratificar al Alcaide, y creí menos mal gravar la obra en aquella cantidad que exponerla á los desórdenes que serían consiguientes á la presente solicitud.

La rebaja que se hizo en el primer informe por los indios y por los que sin llegar á la cárcel son destinados á la obra, es equitativa. A la clase de los primeros pertenece el número mayor de confinados; es rarísimo el español que va á la obra;

y jamás será bastante calificativo la lista formada por el Alcaide.

Rehusó los cincuenta pesos que se le ofrecieron, porque, girando su cuenta por el tiempo corrido, corresponden á éste un número que vale doscientos cincuenta pesos, desentendiéndose de los motivos que antes expuse. Para que tenga lugar la gracia de los carcelajes es circunstancia precisa que ganen jornal los reos, porque sólo así son *pueritos*, según V. A. lo declaró (1). No lo ganaron, porque en aquel tiempo faltaron los fondos, hasta no poder admitirse jornaleros libres; y por consiguiente, no debía pagarse á los forzados inútiles y perjudiciales á la fábrica. Esta verdad, que ha pasado á vista de todo el mundo, consta de la cuenta presentada á la Contaduría Mayor.

No es menos evidente la ninguna ventaja que trae á la obra esta clase de trabajadores. Fácil sería demostrarlo, pero baste por ahora considerar que, además de alimentárseles cuando trabajan, se les sustenta los días festivos y lluviosos; que necesitan custodia y prisiones; que salen tarde al trabajo y se retiran antes que los demás, para evitar fugas; que van muchos heridos, perezosos é inútiles; y esto los hace tan poco apetecibles que en estos días los desechó, después de palpar su inutilidad, Dn. José Antonio Lazo, subastador de los empedrados, á quien se le auxilió con forzados sin más gravamen que el de mantenerlos, y aún sin pagar al que los custodiaba.

Todo esto persuade de que la obra, lejos de utilizar los miles de pesos que asienta el Alcaide, es gravemente perjudicada con que se destinen á ella los delincuentes; y si al buen orden interesa que haya este género de corrección, será un motivo para que se toleren; pero nó para que se paguen ni saque de ello provecho un ministro público que antes en iguales casos no tuvo estos derechos y que puede exigir el compensativo de su trabajo por medios menos crueles é ilegales.

Propone el Alcaide en la conclusión de su escrito que, cuando haya motivos que embaracen el pago de los carcelajes,

(1) En el decreto antes citado de 17 de Agosto de 1792.

se le avise para que, puestos en noticia de V. A., destine los reos á otros presidios. Debo, en cumplimiento de mi obligación, suplicar á V. A. que desde ahora acceda á la solicitud del Alcaide y mande que no se condene ninguno al tajamar, en lo que la obra recibirá el mayor beneficio y cesarán los importunos é injustos recursos.

Santiago, y Junio 3 de 1799 (1).

(1) En auto de 3 de Febrero de 1800 la Real Audiencia ordenó que el Intendente de tajamares diera 100 pesos anuales al Alcaide, y que se pusiera punto final á este desagradable negocio. Ya era tiempo. La codicia cruel y tenaz de dos hombres había hecho durar 20 años un juicio que pudo y debió terminar en unos cuantos días.

ABASTOS

M. P. S.

El Cabildo de esta capital del reino, reconocido el expediente seguido por Dn. Julián Díaz para que se le cancele la escritura de obligación que hizo por el anterior arrendamiento de las casas de abasto y auto proveído á su continuación, dice que, examinados varios documentos que ha podido reconocer en el día de hoy, en que se le ha pasado esta providencia, queda convencido hasta no poder dudar de que por casi todo este siglo ha recibido el Síndico Mayordomo de Propios el diez por ciento de lo que recauda; bien que ha sido con la obligación de entender en la ejecución de las obras públicas, componer puentes, empedrar calles, aderezar la pila, ejecutar las funciones y fiestas votivas de Iglesia en los días de los Patronos tutelares del pueblo, y otras extraordinarias obligaciones, que casi en el todo ó en la mayor parte han cesado en estos últimos tiempos, en que se estableció con perpetuidad el Presidio con el oficio de sobrecargo de él, y se pusieron en asiento las expresadas funciones y fiestas votivas. Por lo cual cree que no sería sino muy justo en lo presente reducir para lo sucesivo el expresado diez por ciento al cuatro, cantidad con que se pondría menos distante esta asignación de la que ordenaba el artículo 34 de la Ordenanza de Intendentes, que sólo concedía á los Síndicos Mayordomos el uno y medio por ciento.

El Cabildo, que nada más tiene en su corazón que el deseo de economizar los gastos públicos, debe esta insinuación á

sus obligaciones esenciales, y la hace con franqueza, sin embargo del interés que en ello pierden sus vocales, entre quienes rueda casi de continuo el empleo de Síndico Mayordomo, como el único gaje ú obvencción que disfrutau por recompensa de sus oficios y del trabajo que hacen por todo el año.

Y esta consideración le obliga á hacer presente á V. A. la sensación que le causa ver de pocos tiempos á esta parte repetidos casi en todos los decretos que se dirigen por el Tribunal al Cabildo, interpelaciones, aperebimientos y conminaciones por cualesquiera demoras ó retardos que se ha juzgado intervenir en el despacho de los expedientes; y sobre cuyo particular, aunque poco ha se dió toda la satisfacción posible al Tribunal, haciendo ver por certificaciones de su Escribanía no haber expediente alguno retardado, representa ahora reverentemente que, correspondiendo al Cabildo por su institución la administración y gobierno de sus propios, le ofenden unas incitaciones que le parece humillan, degradan y abaten un Cuerpo, un Ayuntamiento del reino, compuesto de las personas principales de él, que sin sueldo ni gratificación hacen cuanto pueden en servicio de su patria y cuanto es compatible con la necesidad de atender á sus chacras, estancias y demás operaciones industriosas de que subsisten, cuidando sin cesar de juntarse por lo menos una vez cada semana, alternando entre todos para desempeñar sus obligaciones, conforme á las leyes restablecidas últimamente y que, teniendo muy presente, no pueden ver sin dolor que se le repita ahora en el mismo auto sobre que informa, advertencias para que está persuadido no haber dado lugar, pues no sólo está corriente y en el mejor estado la caja de tres llaves para recibir y custodiar en ella los enteros que se hacen, sino que no se podrá señalar ejemplar en que el Cabildo se haya avanzado á decretar costo alguno ni librar por sí y sin consultar al Tribunal cantidad que exceda de los tres mil maravedís que la ley le permite: causa porque queda sin saber ni atinar el motivo de aquella prevención, tanto más dolorosa y sensible para el Cabildo cuanto ella parece que induce en el concepto del público aquella falta de armonía que S. M. tiene recomendada á este Cabildo y este mismo Tribunal

que guarden entre sí por repetidas Cédulas que conserva en su archivo, sin que desde aquellos tiempos se haya ofrecido jamás motivo alguno que induzca alteración hasta lo presente, en que por desgracia se observa censurado sin causa conocida por el Cabildo y cuando sus obsequios y respetos al Tribunal le hacen estimarse acreedor á un tratamiento más decoroso y á que, si en los manejos que le son propios y privativos hubiere alguna cosa que advertirle, se usara de medios distintos de los que se emplean contra un procurador ó un curial.

Si el Cabildo había sepultado hasta ahora dentro de sí estas dolorosas consideraciones, creyéndolas obras del oficial extensor ó redactor de ellas, noticioso de que sus resultas se reparten en el público con menoscabo de su autoridad y representación, se juzga obligado á reclamarlas, suplicando reverentemente á V. A. se repongan las expresiones que le ofenden, haciendo las declaraciones conducentes á conservar su honor y facultades, y en lo demás determinar lo que estime conveniente. (1)

Santiago, 11 de Septiembre de 1792.

Dr. Ramón de Rozas. — José Miguel Pérez y Cotapos. — José Ramírez. — Juan de Espejo. — Juan Bautista de las Cuevas. — Juan José de Santa Cruz. — Justo Salinas. — Manuel de Salas. — Francisco Javier de Larraín. — Ignacio Valdés. — Francisco de Espejo.

(1) El decreto de la Real Audiencia termina con estas palabras que dieron lugar á la larga y amarga queja del Cabildo: «Y sin perjuicio de esta providencia, teniéndose entendido que al dicho Sindico Mayordomo se le paga el diez por ciento de los propios, en el caso de ser cierto informará el Cabildo sobre ello, con razón de la providencia ú orden en cuya virtud se haga esta contribución, y lo ejecute dentro de tercero día, sin dar lugar á otra interpelación.

ETIQUETAS Y ELECCIONES

RECLAMACIÓN DEL DEPOSITARIO SOBRE SU PRECEDENCIA

M. I. S. P.

Para informar á V. S. el Cabildo de esta ciudad sobre la solicitud de Dn. José Ignacio Morán con el conocimiento debido, comisionó á su Decano (1) para que reconociera los libros donde podían encontrarse documentos que pusiesen fin á esta demanda. De la razón original que con los autos pasa á manos de V. S. resultan hechos que nada la favorecen, pues, aunque consta que desde el año de 1707 hasta el de 1719 puso su firma el depositario antes de algunos Regidores, no se sabe si recayó, como es verosímil, la depositaría interinamente en un Regidor, y no debía en este caso decaer de su asiento. Esta presunción se hace más vehemente con el hecho que en seguida se halla en el informe. Habiéndose recibido de depositario Dn. Francisco Gorena, se opuso el Regidor Dn. Diego Morales á que le prefiriera en el asiento, cuya diferencia no se decidió.

Aunque presenta otros ejemplares de precedencia del depositario á Regidores, advierte que estos eran anuales; y no es de extrañar tanto siendo perpetuo el depositario, y es natural

(1) Dn. Juan José de Santa Cruz.

que los alucionase esta razón aparente, y más en unos tiempos en que, como se ve, se pensaba con tal indulgencia, ó acaso había tal necesidad, que se ponían las varas de Alcalde en los depositarios. Pero el año de 58, en que ya tuvo el Cabildo otra consistencia y formalidad, cesaron estos abusos y no se vió más la firma del depositario con antelación á la de ningún Regidor.

Pero, como no hay razón de que no se abuse, ni establecimiento tan bien fundado que no se altere, llegó el caso de que, ó por respeto á su persona y excelentes cualidades, ó por consideración á sus empleos, ó por amistad particular, los Regidores que entraron al Cuerpo después que Dn. José de Ureta le cedieron el paso, y tuvieron una atención que hoy no quieren practicar, recelosos de que llamándola costumbre traiga mengua á sus empleos.

El motivo, ó más bien, la ocasión de suscitarse esta duda fué el haberse ocupado las varas vacantes, y que se subastaron en esta fe; pero no sólo son interesados en su decisión los nuevos Regidores ni tienen algún objeto particular; toca á todo el Regimiento; todo él rehusa que algún Regidor honorario se entrometa sin expreso privilegio á interrumpir la unión que deben tener entre sí los individuos que forman un mismo cuerpo. No tienen la menor distancia á Dn. José Ignacio, pero sí quieren que haya aquel orden debido á los empleos.

No es la razón que tiene el Regimiento (y de que justamente se admira Dn. José Ignacio) que el depositario no llegue á obtener las judicaturas que se turnan entre sus individuos. Esta ha sido una de las muchas razones de congruencia que se tuvieron presentes para hacerle ver el asiento que debía ocupar; y en la realidad, si optase antigüedad y llegase al decanato, se vería la monstruosidad de ser á la vez alcalde y depositario. Pero, no es por esto por lo que debe sentarse después del Regimiento, sino por otras causas que á falta de ley expresa deben guiar en la materia, y de que algunas se harán aquí presentes, sin necesidad de rebatir los arbitrios que propone el depositario para hacer compatible su empleo con la Alcaldía, para lo cual trae el inoportuno ejemplo del Regidor deca-

no de Lima, quien, para no ser juez y actuario, tiene un sustituto en la escribanía de Cabildo; sin advertir que este género de escribanos no actúan con los Alcaldes, y que, siendo únicamente secretarios del Ayuntamiento, tienen sustitutos sólo porque pueden y quieren. En éstos sí que se verificaría el no ser jueces por las ocupaciones que remueven por medio de sustitutos, y nó en los depositarios.

Supuesto que debe regir en materia de precedencias, á falta de ley, la costumbre observada con racionalidad, como dice el señor Fiscal, el asunto está concluído; pues los ejemplares citados á que pudieran dar el nombre de costumbre, sólo se han verificado cuando no ha habido racionalidad, esto es, cuando no se han detenido los interesados á examinar la razón por medio de la discusión de sus derechos. La costumbre, para que sea tal y supla á la ley, debe ser no contraria á ella, no haber sido interrumpida, haberse introducido con el conocimiento universal, y que sea sobre punto ó cosa de que se pueda seguir algún bien. Ninguna de estas circunstancias tienen los hechos contenidos en el informe y la representación.

No han sido, es verdad, contrarios á una ley expresa, pero sí al espíritu de la ley. En casos exactamente iguales previene ella lo contrario, y por identidad de razón comprende ésto. Para las Reales Audiencias está decidido que los señores Fiscales, Cancilleres, Contadores mayores, y otros ministros que son individuos del mismo Tribunal, unos por naturaleza y otros honorarios, no ocupen otro lugar que el que tuvieron el primer año, por muchos que cuenten de antigüedad; y esto no es por otra razón, sino porque no son del número de los que hacen Audiencia; así como el depositario, aunque por privilegio sea del Cabildo, no es del Regimiento. Con que, aunque hubiera este hábito continuado de hacer una misma cosa, que se llama costumbre, le falta la esencialísima calidad de no ser contrario á la ley. A más, tiene la de haber sido interrumpida siempre que ha habido quien la contradiga, y tanto, que más bien ha habido costumbre contraria interrumpida por los depositarios.

Esto mismo prueba que ha faltado aquel consentimiento general y aún el especial ó de un pueblo, que basta para que

obligue en él, como sucederá en Lima, si es que allí se observa, como asegura Dn. José Ignacio, presentando el título de Dn. Matías de Toro y Córdoba, á quien la Real Audiencia concedería las prerrogativas del depositario de aquella ciudad que tenga por ley, y no otras.

Sobre todo ¿qué cosa útil resulta de que opte antigüedad el depositario, para que deba llamarse costumbre racional la que pretende ha habido y que contradicen todos los hechos y derechos? Ninguna, antes si mil males, como queda apuntado, y á que en caso necesario se añadirán otros muchos. Con que, esta circunstancia sola sin las otras hace creer á este Cabildo que terminará la inútil contienda, que mientras más dure descubrirá más los pocos fundamentos del depositario.

Este dice que pudiera poner á la vista otros oficios incompatibles con el de Regidor, y que no lo hace por no promover cuestiones; y, como estas expresiones envuelven algún misterio, que el Cabildo no tiene recelo de que se descubra, antes desee examinar su contenido, celebraría se explicase con claridad.

Es, pues, de sentir el Cabildo que el depositario y todos los demás Regidores de privilegio, que, aunque tienen voz, voto y asiento en él, no está declarado con expresa declaración el lugar que deben ocupar, han de sentarse después de los Regidores, y por ningún caso entre ellos, por las razones expuestas y otras muchas que protesta alegar, si sigue su instancia. (1)

Santiago y Noviembre 6 de 1792.—*José Miguel Pérez Cotapos.*—*José Ramírez.*—*Juan José de Santa Cruz.*—*Juan de Espejo.*—*Justo Salinas.*—*Juan Domingo Tagle.*—*Juan Bautista de las Cuevas.*—*José Teodoro Sanchez.*—*Manuel de Salas.*—*Francisco Javier de Larrain*

(1) La Real Audiencia falló en favor de Dn. José Ignacio Morán, advirtiendo que en caso de llegar al decanato no podrá recaer en él la vara de Alcalde.

NULIDAD DE LA ELECCIÓN DE EMPLEADOS HECHA EL 7 DE
ENERO DE 1793.

M. I. S. P.

El Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad, á consecuencia de lo proveído por V.S. en el decreto de 7 del corriente que en testimonio antecede, lo que puede informar es: que de inmemorial tiempo ha estado en la firme y constante posesión de elegir los oficios concejiles, ya en individuos del mismo cuerpo, ó ya en los vecinos y moradores de esta ciudad: cuyas elecciones, que siempre ha tenido cuidado de que recaigan en personas hábiles ó idóneas, han sido siempre confirmadas y aprobadas por los Ilustres S. S. Presidentes-Gobernadores del reino. Jamás sobre esto se ofreció ni aún la más ligera duda á los electores. El mismo Dn. José Miguel Prado (único que objeta ahora el reparo) ha sufragado repetidas veces por los individuos del cuerpo, para abogados, procuradores generales, síndicos mayordomos y asesores. El año pasado concurrió con su voto en la elección de tal síndico mayordomo que se celebró en la persona del Regidor Dn. Juan Domingo Tugla, y en la de Asesor, que vocayó en Dn. José Teodoro Sánchez. En los anteriores son muchos para numerados los hechos que califican esta verdad, sobre que, en vista de la certificación que acompaño, no puede quedar duda ni perplejidad. Por esto no ha podido menos que extrañar el Cabildo la novedad inesperada con que ha salido Dn. José Miguel después de hechas las elecciones, intentando despojarle de una posesión en que ha estado por tiempo inmemorial. Es inexplicable el dolor y sentimiento en que le pone este procedimiento, contemplando por una parte el bochorno que es preciso sientan los elegidos al ver puesta en cuestión la confirmación de sus empleos, y por otra parte la sensación que esto causa en el público, y que siempre cede en menos aire de este ilustre Cuerpo, de su opinión y de su celo.

A la verdad, señor, que menos sensible le sería al Cabildo ceder y prestarse á los dictámenes de Dn. José Miguel,

por no entrar todos los días en disputas y controversias que le embarazan la atención á otros asuntos del público, si no le estrechara el solemne juramento de guardar sus fueros, preeminencias y costumbres. La de elegir individuos de su mismo cuerpo es tan antigua como legal. Uno de nuestros autores manuales de primer orden, en el título de las elecciones de estos oficios, stampa estas palabras, que por terminantes permítame V.S. las trascriba á la letra.

« Los oficios (dice) de Alcaldes y otros que se proveen y
« eligen por el Cabildo, bien los pueden tener los Regidores y
« oficiales de él, y elegir para ello personas de entre ellos
« mismos, por ser oficios compatibles y no ser incapaces pa-
« ra los tener, sino antes muy conforme á razón que los ten-
« gan, para que, como más obligados á procurar el bien pú-
« blico para que se eligen, lo procuren en uso, como lo resuel-
« ven Avilés, Pisa, Acevedo y Castillo, probándolo en derecho
« y alegando á otros; y se confirma por una ley de Parti-
« da» (1). Hé aquí como la posesión de elegir el Cabildo indi-
viduos del mismo cuerpo también es conforme á derecho.

No es oportuno el argumento que se toma de la Ley de Indias, porque en realidad las asignaciones que de inmemorial tiempo tiene hechas el Cabildo á su oficiales no son un verdadero salario. Son una ayuda de costas, un pequeño alivio incapaz de compensar las fatigas del cargo, y en que más se mira el honor que resulta que el premio que se toma; á más de que esa ley habla de las ocupaciones extraordinarias que administran los Regidores, como son la judicatura de abastos, la de aguas, y demás comisiones propias del Cuerpo, que se turnan entre los individuos de él y que no pueden obtener los vecinos y moradores del pueblo. Por éstas jamás han llevado interés, salario, ni aprovechamiento, y es el modo con que han observado el cumplimiento de aquella ley.

La costumbre de llevar los Regidores la misma asignación ó ayuda de costas que perciben los vecinos cuando son electos

(1) Juan de Hevia Bolaños, *Curia Filípica*, pág. 13 de la edición de Madrid, 1825.

en estos empleos, es tan antigua como los oficios mismos. Al Cabildo no se le puede negar la facultad de introducir costumbre, como lo asienta uno de nuestros más sabios políticos en el capítulo 8.º de los oficios del poder de los Regidores, al número 18, por estas palabras: « Es tan santa la calidad de los « Regidores, que representan al pueblo y son toda la ciudad y « la cabeza de ella, y pueden introducir costumbre » (1). Así, aún cuando la asignación ó ayuda de costas se estimase como un verdadero salario y la ley hablase de él, ella no es del caso y se debe estar á la costumbre inmemorial que legítimamente pudo introducir el Cabildo.

Pero, aún prescindiendo de la costumbre, ello es conforme á derecho, y si así no fuera, parece increíble que un autor tan recomendable como el de la Curia, en el título citado, al número 44, dijese que el Regidor puede juntamente ser abogado de la ciudad y llevar los salarios correspondientes.

Menos influye la Ley de Castilla, porque ella debe entenderse cuando los oficios son incompatibles, como cuando por el uso de uno se impide el ejercicio de otro. Los que han recaído en el Dr. Dn. Francisco Javier de Larraín están tan lejos de ser opuestos que, por el contrario, se dan uno á otro la mano; pues el ser abogado antes es necesario en un síndico para seguir los procesos de las cobranzas por sí mismo, sin la necesidad de buscar otra dirección. Estos mismos oficios se han puesto siempre en el Procurador, cuando es letrado, aunque sea Regidor. En esta posesión ha estado el Cabildo sin contradicción alguna, y siempre han sido confirmadas sus elecciones y aprobadas las cuentas de las asignaciones fijas que tiene hechas al Procurador general, al Mayordomo, al Abogado, y á los demás oficiales del Cabildo.

Por estos fundamentos y por los que ministra una reciente Real Cédula, le parece al Cabildo que, debiendo ampararse á la ciudad en la posesión de iguales elecciones, no podrá sin agravio suyo suspenderse por más tiempo la confirmación de los oficios, y que, si Dn. José Miguel Prado quisiese instruir la

(1) Bobadilla, *Política para corregidores*.

nulidad que protestó (de la cual hasta ahora no ha usado), lo ejecute donde le convenga, que el Cabildo está pronto á contestarle, puestos en posesión los electos, como lo ordena la referida reciente Real Cédula.

Después de todo, no está prohibido á los Regidores, como entiende Dn. José Miguel, el llevar salario. El no ha visto la ley 4.^a del mismo título y libro en que se supone como cierto que deben tenerlo, por estas palabras: «Y lleve salario (hablando del Alférez real) en cada un año lo mismo que llevaren los otros Regidores, y otro tanto más.» La ley 6.^a, título 3.^o, libro 7.^o, de Castilla ordena que el Regidor que no sirviere el oficio del regimiento, ó estuviere ausente, no sea pagado de su salario. Con que, es conforme á las leyes el que los Regidores lo lleven. ¿Y cuál es el que ha debido asignarse á los de esta ciudad? ¿Qué alivio ó ayuda de costas tienen éstos, que incessantemente se desvelan en servicio del público? Ninguno. Luego, debe decirse que la ley que se cita no embaraza el que los Regidores sirvan aquellos oficios y lleven los salarios asignados á ellos.

Pero, si no hay justo impedimento para que los oficios que se repartan entre los vecinos se incluyan en los mismos individuos del Cuerpo, según queda fundado ¿qué razón puede haber para que éstos no lleven el salario ó ayuda de costas asignado á aquéllos? No se hace un nuevo gasto, ni se gravan los propios y rentas del público, ni con dejar de ser electos los Regidores en los oficios se economiza á favor de ellas: nada más se hace que mudar de personas, que sabrán desempeñar el cargo con mayor amor, celo y exactitud, como dice el autor ya citado.

Esto, pues, persuade que la ley no debe entenderse en nuestro caso, sino para aquellas ocupaciones extraordinarias de que ella hace mención.

En fin, señor, la elección presente ha sido celebrada sin vicio alguno de nulidad de los electos. No se les ha opuesto notorio y grave defecto que del todo les haga incapaces, caso en que sólo podría suspenderse su recibimiento, como se explican los autores. Si deben ó nó llevar salarios, esto es un

punto que en sentir del Cabildo no debe embarazar la posesión. Cuando Dn. José Miguel deduzca en forma la nulidad (que hasta ahora está en protesta), en donde pueda y le convenga, le contestará el Cabildo, esforzando más los fundamentos que ahora apunta por instruir el ánimo de V. S. y llenar el informe que se le ha mandado.

Santiago y Enero 9 de 1793.

José Ramírez.—Ramón Rosales.—José Miguel Prado.—Juan de Espejo.—Juan José de Santa Cruz.—Juan Domingo Tagle.—José Teodoro Sánchez.—Juan Bautista de las Cuevas.—Francisco de Espejo.—José Ignacio Morán.—Manuel de Salas.—Francisco Javier de Larraín.

PRESENTACIÓN DEL CABILDO CONTRA EL ASESOR GENERAL DEL PRESIDENTE DON PEDRO DÍAZ DE VALDÉS, POR LAS GRAVES INJURIAS QUE HA INFERIDO AL CUERPO Y EL NINGÚN DERECHO QUE TIENE Á PRESIDIR SUS SESIONES.

En la muy noble y muy leal ciudad de Santiago, capital del reino de Chile, en diez días del mes de Junio de mil ochocientos tres años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de Ayuntamiento, como lo han de uso y costumbre en cabildo ordinario, á saber, los que abajo firmaron, dijeron:

Que, por cuanto el Excelentísimo Señor Presidente les ha pasado un oficio extrañando la conducta, poca circunspección y seriedad del Cabildo en ciertas controversias de jurisdicción, fuero y exenciones, que disputaron entre sí algunos capitulares, en que han padecido el bochorno y sonrojo que se deja entender y puede concebirse de su propio contexto, sentían que, sin otro ánimo que el de sincerarse y conservar aquella dignidad propia de su carácter, no menos que con el objeto de deslindar varias dudas suscitadas por el señor Teniente letrado, considerando que reside en el Cuerpo la obligación de conservar su estimación, y persuadidos al mismo tiempo de que no

cumplirían con lo que deben á su honor y lustre si no practicasen en el caso los recursos necesarios para su reparación: debían de acordar y acordaron: que, esperando justamente que el Excmo. Señor Presidente les oirá en justicia (como de antemano se lo ha prometido) y providenciará para ello lo conveniente luego que llegue á sus oídos esta justa queja por medio del recurso que más haya lugar, se la haga presente con testimonio de este acuerdo lo que sigue:

I

Primamente, que el indicado señor Teniente letrado no trata al Cabildo con aquel respeto y veneración que encargan las leyes y ceremoniales, interrumpiendo con voces impropias los actos más serios de este respetable congreso.

Que el hacer un detalle de los ultrajes que han padecido y sufrido muchos de los individuos que componen el venerable Cuerpo de la república sería exponerse á la nota de una nimia prolijidad ó de un excesivo amor por sus distinciones; bastando decir que desde el ingreso de dicho señor á su empleo no hay aquel sosiego que se gozaba en otros tiempos menos serenos; ya porque ha creído que puede hacer prevalecer su dictamen en las juntas del Ayuntamiento contra el sentir de los demás, interrumpiendo y despreciando con voces ásperas ó injuriosas los pareceres que contempla opuestos á los suyos (como le sucedió al señor Alcalde ordinario Dn. José María de Ugarte; á quien en tono airado y descompuesto, alzando el bastón, trató de mentiroso, delante del mismo Ayuntamiento); ó ya porque, contemplándose jefe del Cuerpo, le parece que no tendría todo el lleno de dignidad si no se hiciese respetar por modos imperantes, torando por instantes la campana para apagar y confundir la voz del que ya se desvía de su intención, ó amenazando con el peso de su autoridad (así se explica) á aquel que le contradice, aunque sea con la mayor modestia, como lo experimentó el señor Regidor que en meses pasados quiso defender los fueros de la judicatura de abastos, que ejer-

cia, y proponer un remedio útil para contener la demasiada extracción de sebos que se hacía en perjuicio del público.

Que estas odiosas alteraciones destierran la paz y el reposo públicos, que descansan en la unión de este Cuerpo; al paso que el señor Teniente letrado, estudiando modos de destruir la tranquilidad, el más precioso de todos los bienes, por disputar una cortísima parte de su fortuna ó de su elevación se avanza demasiado, queriendo abrogarse más facultades que las que pudo imponer una autoridad legítima. Tal fué la de reprender en una iglesia al señor Regidor Matorras porque dijo en secreto una ó dos palabras á otro compañero; causando con esto no poco escándalo y enfado á los que oyeron la reprimenda que le mandó con el portero, y á los que conocían el fingido é indiscreto celo que motivaba este escandaloso movimiento, que, aunque fuese verdadero, como todas las virtudes tienen sus límites, degeneran siempre que se trascienden. Dígasele á su S. E. que no podremos entre nosotros establecer sólidamente una dependencia recíproca para el buen reglamento y prosperidad de la república, si el resto de los ciudadanos distingue estos rumores tempestuosos en el centro mismo donde debería conservarse la serenidad y la bonanza.

Que el Cabildo sabe que nunca es lícito sacrificar á la adulación una ideas falsas que sostienen las pasiones, disfrazadas con el velo de guardar las prerogativas del empleo, como dice el Asesor.

Que el remover unos inconvenientes que hacen inaccesible la quietud con que cada uno de los individuos del Cuerpo desea conservarse dentro de sus límites, no fué un efecto de un calor indiscreto, sino una ambición honrosa que dictan la razón y la necesidad de mantener sus derechos y preeminencias.

Que el calor que se toma en esta justa defensa y que nace de aquella estimación que el hombre concibe de sus propias luces, cuando se cree con fortaleza para defender su opinión, es una llama que se extingue con la facilidad con que se fomenta.

Que si se dirigen aquellas amargas voces (que escuchó

el Cabildo con no poco dolor) contra el que, estimándose cabeza de él, atropella los fueros de sus miembros y falta á la moderación y atención con que debe tratarles en las juntas y congregaciones del Cuerpo, será preciso que de nuevo se le haga entender, porque hasta ahora no ha comprendido su espíritu, sabiendo que él mismo dió materia al oficio que S. E. dirigió al Cabildo.

Que, poseído así de este concepto y del contrario aspecto con que se presentó el suceso del día Viernes 6 del mes próximo pasado, no duda de que depondrá su S. E. el asenso que haya podido forjar la maligna cavilación de algunos emisarios que equivocaron la noticia de estos acontecimientos, y formará el concepto que corresponda contra el que verdaderamente es causa de ellos, dignándose hacer ver á este Ayuntamiento que sus prevenciones no se dirigieron contra él y que debe salir del susto y perplejidad en que le ha puesto la severidad con que se le encarga y recomienda la paz, que no han quebrantado los capitulares que suscriben este acuerdo y que ahora se quejan del que altera su quietud y tranquilidad.

Que S. E. sabe muy bien cuanto encarga el Rey que sean honrados unos hombres que sin más interés que el bien público sacrifican su quietud y comodidad á la fatiga de un ejercicio penoso y no ajeno de responsabilidad.

Que el Soberano, más de una vez, ha mandado que se trate al Cabildo aún por esta Real Audiencia con aquella veneración que se le debe, guardando en todo buena correspondencia, según una Real Cédula dada en Aranjuez á trece de Junio de mil setecientos veinte y cuatro, y otra repetida en Sevilla á diez y ocho de Julio de mil setecientos treinta y uno. Y ya se ve la notable diferencia de un Teniente letrado á la alta representación de un tribunal superior.

Que el oficio de Regidor es una dignidad que tiene la calidad de grande y goza de otras prerrogativas y exenciones, que recomiendan nuestros políticos cuando encargan que no pueda el Cabildo sufrir la injuria que se hace á sus miembros. Y aunque en sentir de los mismos sea respetable la autoridad de un Corregidor (que hoy no tenemos), no es inferior la de los

Regidores, á quienes, según un sabio de primer orden, debe tratar agradablemente, honrarlos, respetarlos y captarles las voluntades, si quiere tener amigos que defiendan su poder; no como le sucedió al Regidor Dn. Francisco de Arteaga, que, queriendo revotar en un acuerdo, le inerepó y befó ignominiosamente.

II

Segundo: que la concurrencia del Asesor al Cabildo acarrea muchos inconvenientes inevitables, turbando la libertad de votar, principalmente en los negocios que con frecuencia se dirigen al Superior Gobierno. Estos, que primero se tratan en el Ayuntamiento, pasan por precisión á sus manos, y allá logra hacer valer su parecer, que aquí fué singular contra la pluralidad ó contra todos. Y siendo éste un mal que salta á los ojos y que antes sufrió el Cabildo por causas que no podría señalar sin riesgo de faltar á la modestia con que debe explicar sus sentimientos, ahora que puede reconocer por su única cabeza á un jefe inimitable, que se desvela en el más exacto cumplimiento de las leyes y de la razón, espera que S. E. proveerá de remedio y ordenará que cese el Asesor de concurrir al Cabildo; sin que para ello sea obstáculo la Real Cédula, de que podrá valerse para ser sostenido de su empleo; porque, existiendo aquí las mismas razones y fundamentos que influyeron eficazmente para quitar el Rey estos Tenientes letrados en todos los Gobiernos superiores y Presidencias de América, no parece que se obraría contra su real voluntad, mayormente cuando insta el remedio de unos males que crecerían y serían peores si para cortarlos se esperase una resolución soberana.

Que el Excelentísimo Señor Presidente, Gobernador y Capitán General, es la cabeza única que debe reconocer este Cuerpo, y en su ausencia, muerte ó enfermedad, la Real Audiencia de este reino, es una verdad constante, según la novísima Real Cédula de dos de agosto de mil setecientos ochenta y nueve. De modo que los señores Regentes, y en su defecto los señores Decanos, son los precisos delegados para el despacho de los

negocios diarios y urgentes, cuando los señores Virreyes y Presidentes se hallaren enfermos, y dentro del distrito de su mando, como se expresó en el artículo cuarto de dicha Real Cédula.

Que el Teniente Asesor sólo tiene ejercicio en las ciudades ó plazas en donde no hubiere Audiencias Reales, recayendo en él el gobierno político cuando los Gobernadores se enferman ó se ausentan, según es expreso en el artículo quinto. Y que así es claro que los Asesores de los señores Virreyes y Presidentes no pueden llamarse tenientes suyos ni delegados de la Intendencia; porque (como se ha fundado) esto no se entiende en las ciudades capitales en donde residen y se hallan establecidas Reales Audiencias, en quienes recae el mando político y militar, conforme al artículo primero.

Establecidos estos principios por una soberana disposición muy posterior al código de Intendentes, se deduce sin violencia que en este Superior Gobierno no puede haber un Asesor que se intitule Teniente, porque nunca habrá caso en que recaiga en él el gobierno político; y de ahí se sigue también que el nombramiento de éstos sólo corre y se entiende para aquellos Gobiernos ó Intendencias subalternas en donde no residen Audiencias Reales, siendo esta la inteligencia verdadera que debe darse á los artículos 12 y 13 del reglamento de Intendentes y la que corresponde al despacho del Asesor Teniente letrado de esta Gobernación.

Las leyes del título 2.º, libro 5.º de Indias, que facultaban á los señores Gobernadores para nombrar esta clase de Tenientes, y la 12. libro 5.º, título 3.º, que disponía que, muriendo los Gobernadores sin dejar Tenientes, gobernasen los Alcaldes ordinarios, están enteramente derogadas por otras posteriores órdenes, libradas en diversos tiempos, y recientemente por la expresada de 2 de Agosto de 1789.

Así pues, si el Asesor no es Teniente ni hay facultad de nombrarle, no puede ser cabeza del Cabildo ni presidirle en los actos públicos ni demás funciones ó juntas del Ayuntamiento. Sería éste un cuerpo monstruoso, que, respetando sólo á S. E. por su única cabeza, consintiese ahora otra que al mismo tiempo se intitulase tal.

Al paso que los inconvenientes manifestados dan sobrado margen para que á un golpe de mano se aparte del Cabildo al Teniente letrado, se siguen de los mismos principios otros no menos poderosos para extinguir de una vez este empleo en una capital en donde hay Real Audiencia y donde su ejercicio es inútil, impracticable é incompatible con el oficio de Asesor que al mismo tiempo ejerce. Los Tenientes letrados de que habla el código de Intendentes presiden los Cabildos de las ciudades y las funciones públicas, cuando, por ausencia ó enfermedad, no pueden hacerlo los Intendentes. Que es lo mismo que subrogarse en ellos el gobierno político y lo propio que ahora sucede en la ciudad de la Concepción por la actual ausencia de su Intendente. Por tanto, si el Asesor de este Gobierno quisiera sostenerse (como es de creerse) nivelando sus deberes, facultades y ejercicio por las reglas que señala el código de Intendentes, se seguiría forzosamente que en ausencia ó enfermedad de los señores Presidentes recaería en él el gobierno político. Mas, como esto jamás se haya visto, principalmente desde que Su Majestad expidió la Real Cédula de 2 de Agosto de 1789, ya se ve que el código de Intendentes no es una áncora sagrada de que pueda asirse para entrar en el Cabildo y presidirle en las funciones y asistencias públicas; resultando de ahí que si con arreglo á los artículos 12 y 13 de la instrucción de Intendentes fué expedido su título de Teniente letrado y Asesor ordinario, nadie podría disputarle que debía recaer en su persona el mando político. Y como defender esto sería un error manifiesto á presencia de la indicada Real Cédula, es necesario confesar que no se hizo el Teniente letrado para las ciudades capitales donde hay Audiencia Real y que, por este motivo y demás causas é inconvenientes manifestados, separó el Rey el de Buenos Aires, Quito, Lima, y demás gobiernos superiores de la América, que, como el de Chile, se intitulan cabeza del Cabildo y le presidían en sus acuerdos y congregaciones.

Estos respetables ejemplares, tan circunstanciados como notorios, esfuerzan cada instante más la solicitud del Cabildo para que S. E. declare que el oficio del Teniente letrado no puede tener lugar en esta capital y que, en su consecuencia,

no hay caso en que deba asistir al Cabildo ni presidirle, mayormente cuando, si fuera necesario, pasaría S. E. al Ayuntamiento.

Como es verdad que el obsequio debido á la Majestad pide que se obedezcan sus mandatos en específica forma y que no puedan sin transgresión y exceso extenderse á otros ni interpretarse arbitrariamente, también lo es que jamás se ha negado al discreto juicio de los magistrados la verdadera inteligencia de los rescriptos ó diplomas que admiten dudas y perplejidad á presencia de otros. Así, aunque el Asesor se escude con un despacho que le llama Teniente letrado, como quiera que no puede haber este empleo en esta capital sin contravención expresa del literal contexto de la enunciada Real Cédula, cesa el motivo y causa de su instituto, y estamos en el preciso caso de obedecerla y no cumplirla, sin que obste la tolerancia de algunos años, pues no hay derecho ni legítima posesión donde se encuentra una prohibición absoluta de la ley y donde la incompatibilidad pone de manifiesto los inconvenientes que embarazan el ejercicio de los empleos y el lleno de sus objetos.

Los asuntos del público son de mucha consideración y exigen ser acordados con detención y madurez. Esto no ha podido conseguirse desde que hay un Teniente letrado, que ocupa ó debe consumir la mayor parte de la mañana en el despacho del Gobierno. De que se sigue que las juntas se hagan aceleradas por esperar al Asesor, que, ó no viene, ó llega tan tarde que apenas hay lugar para hacer algo. No contempla el Cabildo tan robustos los hombros del Asesor, que pueda sufrir todo el peso de estos cuidados, ni es fácil que le sobren fuerzas al que debe emplearlas todo el día en otras atenciones de su incumbencia.

Estamos en la precisa necesidad de que S. E. anime un Cuerpo que va declinando por la flaqueza y debilidad de algunos de sus miembros. El asunto interesa demasiado; no sea que los Regidores, ya porque miran atropellados sus fueros, su dignidad, sus canas y sus obligaciones, ya porque conocen el poco fruto de juntarse, entren en una flojedad desidiosa en que padezcan el público y el real erario los atrasos y males que son consiguientes. Muy malas consecuencias podrían es-

perarse si volviera el Cabildo á probar el humor de un hombre que ya ha detestado. El reputaría por una injuria lo que hoy se hace puramente por defensa, decoro y conservación de los derechos del Cuerpo. Jamás borraría este recurso de su memoria, y esto bastaría para turbar la paz y la concordia que tanto encarga S. E. y que han sido el principal móvil de este acuerdo. Así, para conservar el arreglo y conciliar la quietud, es no sólo útil sino precisa y necesaria la total independencia y separación del Asesor en lo respectivo al Cabildo. De otro modo no podrá éste ejercer libremente sus funciones en beneficio del público con aquella entereza y circunspección que recomiendan las leyes y enseñan nuestros políticos.

Los insultos padecidos hasta aquí pudieran tolerarse si no fuesen repetidos, ó si á cada paso no se atropellasen los sagrados derechos del público, depositados en este Ayuntamiento.

En esta atención, pídase á S. E. que, en el caso de darse alguna substanciación á este expediente, se prevenga entre tanto al Asesor que ó no asista al Cabildo ó se porte con la moderación debida, arreglo y respeto, haciéndole entender que por ningún título le es permitido alterar la voz, amenazar á los Regidores con palabras insultantes, hacer prevalecer su dictamen, airarse impetuosamente contra los que no le siguen, y que se abstenga, en fin, de unos procedimientos de altanería é hinchazón que dieron margen para que S. E. haya extrañado la conducta de un Cabildo que jamás mereció sino elogios de sus superiores y muchas honras del Soberano.

Asimismo acordaron que para hacer á S. E. la representación conveniente, con testimonio de este acuerdo, y aún para el caso de que haya de darse al recurso mayor substanciación, nombrasen y comisionaban al señor Regidor Dn. Nicolás de Matorras y á Dn. Francisco Ramírez para que, con la exactitud y actividad propias de su celo, lo sigan y concluyan por todos sus trámites hasta elevarlo al Rey, si es necesario; para cuyo fin les confieren todas sus facultades en derecho necesarias, bien seguros de que será de su aprobación cuanto hicieren y ejecutaren sobre el particular.

Y así lo acordaron y firmaron, de que doy fe. (1)

Joaquín de Aguirre.—*José María de Ugarte.*—*Diego de Larrain.*—*Pedro José Prado Jaraquemada.*—*Marcelino Cañas.*—*José Antonio González.*—*Francisco Gutiérrez de Espejo.*—*Francisco Javier de Larrain.*—*Manuel de Salas.*—*Ignacio Valdés.*—*Francisco Díez de Arteaga.*—*Dr. José Joaquín Rodríguez Zorrilla.*—*Dr. Pedro José González.*—*Nicolás Matarras.*—*Francisco Ramírez.*—*Licenciado Carlos José Correa de Saa.*

Ante mí *Dn. Andres Manuel de Villarreal*, Escribano público, de Cabildo, Minas y Real.

(1) El expediente de este ruidoso asunto, que no entra en el plan de esta obra referir, se encuentra en el tomo 644 del archivo de la Capitanía General, existente en la Biblioteca Nacional.

Díaz Valdés volvió a tener dificultades en el desempeño de su cargo, pero esta segunda vez fué con el Presidente García Carrasco, en 1810, suceso en el cual tampoco nos corresponde detenernos, a pesar de la influencia que tuvo en los comienzos de la revolución.

SOLICITUDES PARTICULARES

SOBRE UNA EXENCIÓN DEL SERVICIO MILITAR

M. I. S. P.:

El Regidor que hace de Procurador general de ciudad por ausencia del propietario, respondiendo al traslado que V. S. se sirvió darle de la solicitud de Dn. Toribio y Dn. Antonio Guerra sobre que se les exima con sus seis hijos del servicio de milicias y prorratas, dice que, si esta materia se hubiera de juzgar por las reglas generales, su decisión sería muy fácil y el Procurador sólo tendría que reparar la demasiada amplitud de la exención si se extiende á todos los hijos, pues, si se exceden los límites que señala la Ordenanza de milicias, se inhibirá á unos sujetos para aumentar la fatiga á otros, por cuya causa debe representar el Procurador.

Pero, como ni las Ordenanzas citadas se han adoptado aquí, especialmente en la parte que trata de personas exceptuadas, ni, si se observasen á la letra, quedaría una sola persona que no fuese comprendida en sus artículos, no parece que estos deben ser guía en la materia. Lo que únicamente encuentra el Procurador que puede darle luz en el asunto y ser favorable á los solicitantes es el hecho que asientan de que se han concedido á otros iguales gracias á la que ellos solicitan. Por esto parece conveniente al Procurador que antes de otorgar una

gracia que va á abrir la puerta á infinitas otras pretensiones y á recursos de los jefes de regimientos, que de esta manera se despoblarían, V. S., siendo servido, mande agregar al expediente testimonio de los documentos donde consten tales gracias, ó certificación del Escribano de este Superior Gobierno, y, en su vista y con la justificación que hagan los pretendientes de ser efectivamente pescadores, provea lo que sea más conforme á justicia.

Santiago, Diciembre de 1792.

SOLICITUD DE DON JOAQUÍN TOESCA

M. I. S. P. (1).

Lo que debo informar á V. S., obediendo su superior decreto de ayer es que, por las mismas razones que expone Dn. Joaquín Toesca y usando de las facultades que V. S. se dignó darme, lo nombré Director de la obra puesta á mi cuidado.

(1) La solicitud á que se refiere este informe dice así:

M. I. S. P.

Don Joaquín Toesca, Alferez de ejército y Arquitecto de profesión, parece ante V. S. con el mayor respeto y veneración y dice: que á primero del año pasado de noventa y dos fué nombrado Director de la fábrica de tajamares del río de esta ciudad por el Intendente de ella, conforme á las Reales disposiciones que previenen que no se haga obra alguna pública sin la dirección de un arquitecto aprobado por la Academia de San Fernando ó de Valencia; asignándoseme la corta gratificación de cuarenta pesos mensuales, y añadiendo la obligación de examinar los materiales y de intervenir en su compra, distribución y consumo, y además, de emplantillar por mi mano y hacer las veces de aparejador.

He procurado cumplir con todas esas obligaciones á satisfacción del público, que mira con razón cualquier descuido ó error en una obra de esta importancia como mucho más importante que el pequeño gasto que se hace á mi favor.

Jamás tuve por objeto el interés, sino el honor que me resulta de servir bien á esta ciudad; pero de uno y otro me he visto privado, sin

Además de estar bastante encargada la asistencia de un profesor en toda obra pública, que responda de la parte científica, y de estar persuadido de que el público, dueño de esta empresa, que tantas veces ha visto frustrada, interesado en su buen éxito y prevenido en favor de los conocimientos de este Arquitecto, tendría á mal que ella se pudiese en otras manos, le preferiré á un ingeniero, de quien la arquitectura civil no es el principal estudio. Es, además, palpable el ahorro de gastos que resulta de su intervención, no sólo por la economía en los materiales, sino también porque bajo sus órdenes son útiles unos albañiles que ganan un corto salario, pues habrá notado V. S., que hay algunos de á dos reales diarios y

saber la causa. No sólo se me niega por el mayordomo la gratificación, que hasta ahora me ha entregado mensualmente, sino que éste solicita un albañil, cuya ignorancia lo imposibilita para ser Director, ofreciéndole sesenta pesos mensuales, suma que excede considerablemente á la que se me daba: con lo que se verificará que el público quedará muy mal servido, justamente disgustado y gravado con mayor costo, y yo con el borrón de haber sido removido sin haber dado causa alguna.

En este conflicto ocurro á V. S., para que se sirva declararme su voluntad y proveer lo que sea más conforme al buen orden de las obras, que le está tan recomendado por las leyes, y á la estimación de un buen vasallo que no ha creído desmerecerla. En todo obrará V. S. en justicia, y me hará singular merced.

Y respecto de que mi objeto de esta mi representación es poner á cubierto esta obra tan costosa como deseada del riesgo de perderse por falta de dirección, como ha sucedido á otras muchas que se han hecho en esta misma ciudad, suplico á V. S. me mande continuar en ella, aunque reduzca mi salario á solos treinta pesos mensuales, para mantener una calesa ó caballo, respecto de estar distante: circunstancia sin la cual nada pediría, pues mi principal interés consiste en contribuir de cuantos modos pueda á la gloria que V. S. merece.

Santiago y Abril 30 de 1794.

P. D. Hasta lo presente he asistido á la obra siempre que se me ha avisado ser necesario. Puede ser que alguno haya creído que mi intervención no sería precisa, supuesto que no era diaria. Pero yo no tengo dificultad en asistir todos los días, en las horas en que pueda estimarse útil, aunque no necesaria, mi presencia.

B. L. M. de V. S. su más atento y reconocido servidor.—*Joaquín Toesca*.—M. I. S. P. Don Ambrosio O'Higgins de Vallenar.

que el primer maestro sólo gana ocho, cuando en otras obras ha tenido veinte reales y tres pesos, como aconteció en la cárcel.

Sin embargo de todo esto, entendí que era voluntad de V. S. suprimir esta corta gratificación y la de tres sobrestantes, también necesarios, como lo expresa en el oficio y presupuesto del presente mes; y así lo ejecuté. Después he palpado los inconvenientes que antes había recelado. Veo que cualquier albañil de mediana práctica, á más de los errores que puede ocasionar, pide mucho mayor salario que la gratificación que antes recibía Toesca; y más ahora que la reduce á treinta pesos mensuales, retribución sumamente pequeña, comparada con la asistencia que ofrece y las ventajas que ésta traerá á la fábrica, así en su solidez como en sus gastos.

Sobre todo esto V. S. resolverá lo que hallare por más conveniente.

Santiago y Abril 30 de 1794. (1).

(1) El Presidente O'Higgins proveyó que la obra de tajamares siguiera bajo la dirección técnica de Toesca, pero asignándole solamente trescientos pesos anuales.



NOMBRAMIENTO

DEL INTENDENTE DE BODEGAS DE VALPARAISO

Señor Oidor Decano, por ausencia del Muy Ilustre Señor Presidente.

Don Manuel de Salas, Regidor perpetuo de esta ciudad, ante V. S. parezco con el mayor respeto y digo: que, habiéndose V. S. servido llamarme é insinuarme su ánimo de nombrarme para la Intendencia de trigos del puerto de Valparaíso, vacante por el fallecimiento del Regidor Dn. Melchor de la Jara, y de que pasase inmediatamente á recibirme de aquella oficina, que no debe estar acéfala, y ponerla en el estado que debe, advirtiéndome que tenía otra comisión que importaba se evacuase prontamente en el camino, le representé la dificultad que me ocurrió de no poder separarme de la asistencia de las obras públicas de esta capital, cuya Intendencia está á mi cargo.

Pero, habiendo reflexionado que se acerca la Semana Santa y días festivos que la siguen, en que deberá suspenderse el trabajo, que, por otra parte, quedará bajo la inspección de otro capitular, sostenido del celo de V. S., y al cuidado de un mayordomo de fidelidad experimentada, y que en dichos días tengo tiempo para recibirme de aquella oficina, dejarla corriente, y evacuada la comisión que quiere conferirme, no debo excusar esta ocasión de servir y continuar mi mérito. Por tanto

A V. S. pido y suplico que, siguiendo la idea que se ha

propuesto de favorecerme, por haberse formado de mí un concepto muy superior á mis merecimientos, se sirva disponer lo que halle sea bien del público, á que estoy consagrado, y de honor á mi persona, que en todo recibiré merced (1).

En la muy noble y muy leal ciudad de Santiago de Chile, en veinte y tres de Abril de mil setecientos noventa y tres años, los señores de este Ilustre Cabildo, Consejo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en su sala de Ayuntamiento, como lo han de uso y costumbre, en Cabildo ordinario de justicia, á saber, los que abajo firmaron: instruidos del oficio y testimonios que le acompañan, pasados á este Ilustre Ayuntamiento por el señor Decano Presidente interino, relativo éi uno al nombramiento que dicho señor hizo de Diputado de bodegas de Valparaíso en persona del señor Dn. Manuel de Salas, por fallecimiento de Dn. Melchor de la Jaraquemada, y el otro sobre la resolución tomada por el Muy Ilustre Señor Don Ambrosio O'Higgins de Vallenar, Gobernador y Capitán General de este reino, nombrando interinamente por tal Diputado de dichas bodegas al Gobernador de aquel puerto, con la gratificación de un mil pesos, que deberá percibir del cuartillo que sufragan los bodegueros, acordaron que, hallándose sentido este Cabildo por el agravio que se le ha inferido en despojar á sus capitulares de aquel ministerio, privativo de ellos según los juzgamientos de vista y revista de la Real Audien-

(1) En 13 de Marzo de 1793 extendió el Oidor Decano Dn. Francisco Tadeo Díez de Medina el nombramiento á que se refiere la comunicación anterior. La comisión de que allí se habla era de que inspeccionara el *régimen y estado* del camino público de Santiago á Valparaíso. El Presidente O'Higgins, considerando que aquel cargo había sido en otras ocasiones desempeñado interinamente por el Gobernador de Valparaíso y que Dn. Manuel de Salas tenía importantes trabajos á su cargo en la capital, nombró Intendente de bodegas á Dn. Luis de Alava, Gobernador de aquel puerto.

El Cabildo protestó de esta medida, que, á su juicio, importaba un desconocimiento de sus prerrogativas.

cia, el auto del superior Gobierno, el reglamento y la creación de aquella diputación, el señor Procurador General de ciudad, con testimonio de este acuerdo y vista de los autos que se han mandado pasar al Cabildo, se presente ante el Muy Ilustre Señor Presidente haciendo los pedimentos que le convengan, á fin de que sea el Cabildo mantenido en la posesión de este oficio y de los emolumentos á él asignados, de que se siente despojado por dicha superior providencia, continuando la instancia por todos sus trámites con la viveza y actividad que pide un asunto del mayor interés de este Cuerpo, y se conteste el oficio al señor Decano, indicándole lo acordado.

Y así lo acordaron y firmaron dichos señores, de que doy fe.

José Ramírez.—Ramón Rosales.—Juan José de Santa Cruz.—Juan Domingo Tagle.—José Antonio González.—José Teodoro Sánchez.—Manuel de Salas.—Dr. Francisco Javier de Larrain.—Ante mí, Don Andrés Manuel de Villarreal, Escribano Público, de Cabildo y Minas. (1)

(1) Hecha la presentación por el Procurador General Dn. Juan Bautista de las Cuevas, el Fiscal Pérez de Uribe expidió una larga y bien razonada vista, cuyas principales conclusiones son: que es incuestionable el derecho de los capitulares á servir el importante puesto de la Intendencia de bodegas de Valparaiso, y que por otra parte, el honor y las prerrogativas del Cabildo quedan á salvo por haber sido hecho el nombramiento con calidad de *por ahora*. Falta la conclusión del expediente.



AUXILIOS

Á ESPAÑA Y DEFENSA DEL PAÍS

En la muy noble y leal ciudad de Santiago de Chile, en diez y nueve días del mes de Julio de mil setecientos noventa y tres años, los señores de este Ilustre Cabildo, Consejo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en su sala de Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, en Cabildo ordinario, á saber, los que abajo firmaron: instruidos de la Real Orden que con oficio del Muy Ilustre Señor Presidente de fecha diez y seis del que corre se ha pasado á este Ayuntamiento, sobre el donativo que deba darse á Su Majestad para ayudar á los gastos de la presente guerra con la Francia, dijeron:

Que, hallándose en el día los fondos y ramos de propios sumamente exhaustos y obligados á la diversidad de obras públicas que al presente se están construyendo, y aún empeñados en quince mil pesos de resulta de la obra de esta Casa Consistorial, cárceles y demás que se reedificaron poco ha, parecía imposible ceder como lo deseaban porción alguna de sus rentas y fondos para aynda de los gastos de la guerra presente, como lo ha ejecutado el Cabildo en otras ocasiones en prueba de su amor y lealtad al Soberano.

Que, sin embargo, queriendo los individuos que componen este Cabildo hacer una demostración del celo é interés que

les animan aún en estas tristes circunstancias, han meditado, deliberado y acordado de común consentimiento que, en la imposibilidad de echar mano de los fondos de ciudad para hacer algún servicio á Su Majestad, se ahorre durante el tiempo de la guerra el gasto anual que se hace en el pago de sueldos de Procurador, Síndico Mayordomo, Asesor y Abogado, sirviéndose estos empleos gratuitamente por los mismos capitulares que se nombrarán en principio del próximo año.

Que se destinen, cedan y donen mil pesos del expresado gasto de sueldos para el referido donativo, quedando el resto, que será poco más de doscientos pesos, para gastos de papel-tinta, plumas y recaudadores, que se habrán de ministrar y distribuir racionablemente entre los sujetos que sirvan los indicados oficios de Procurador, Síndico, Asesor y Abogado; y que la cantidad se pase á la Tesorería general y se recoja de los Ministros de Real Hacienda las certificaciones correspondientes.

Asimismo acordaron que, pareciendo obligación al Cabildo excitar para el mismo recomendable objeto á los vecinos de esta capital, se formen en la Secretaría por los dos señores Alcaldes listas de los más pudientes, y por dichos señores se les insinúe la necesidad de concurrir por su parte á ofrecer al M. I. S. P. las cantidades que correspondan á las facultades de cada uno para ayuda de los gastos de la presente guerra, haciéndoles presente los inmensos caudales que es necesario invertir en las tropas y buques de guerra que han de hacerse servir para contener á los enemigos y reducirlos á lo justo, é indicándoles al mismo tiempo la resolución en que están el Cabildo y los individuos que lo componen de dar el ejemplo de presentar sus personas y haciendas á la disposición de Su Señoría, luego que cualquier noticia de invasión en estas costas les haga estimar necesaria la oferta de ellas, que desde hoy anticipan con toda sinceridad, ardor y eficacia.

Y, por último, que, sacándose prontamente testimonio de este acuerdo, se conteste con él á S. S., asegurándole del dolor y sentimiento en que quedan los capitulares de no haber encontrado medios más pingües y fructuosos con que hacer

mayor su oferta, y de la disposición en que están para servir con sus personas y haciendas, siempre que S. S. quiera disponer de ellas en servicio del Rey y de esta parte de sus dominios.

Y así lo acordaron y firmaron, de que doy fe.

Dr. Ramón de Rozas.—José Ramírez.—Ramón Rosales.—Juan de Espejo.—Juan José de Santa Cruz.—Juan Bautista de las Cuevas.—Manuel de Salas.—Francisco Javier de Larrain.—Ignacio Valdés.—Ante mí, Dn. Andrés Manuel de Villarreal, Escribano Público, de Cabildo y Minas.

M. I. S. P.:

Luego que el Cabildo recibió el testimonio de la Real Orden dada en Aranjuez á 30 de Marzo del presente, en que S. M. se ha dignado autorizar á V. S. para admitir las ofertas que hagan en las Reales Tesorerías sus fieles vasallos de este reino para ocurrir á los gastos de la presente guerra, acordó lo que parece del testimonio que acompaña.

En circunstancias de la mayor escasez de sus rentas nada más ha podido hacer, en demostración del celo é interés que le anima, que ofrecer durante el tiempo de la guerra el gasto anual que se hace en el pago de sueldos de Procurador, Síndico Mayordomo, Asesor y Abogado, sirviendo estos empleos gratuitamente los mismos capitulares que se nombrarán en principios del año próximo venidero.

Y estando, además, prontos á sacrificar sus vidas y haciendas en obsequio del Rey, de la Patria y de la Religión, luego que cualquier invasión en nuestras costas haga estimar necesaria la oferta de ellas, sólo resta que V. S. la admita con la benevolencia que le es propia y merecé la sinceridad con que este Ayuntamiento manifiesta su amor y lealtad al Soberano.

Nuestro Señor guarde á V. S. muchos años.

Santiago y Agosto 26 de 1793.

Dr. Ramón de Rozas.—José Ramírez.—Juan de Espejo,

—*Juan José de Santa Cruz.*—*Juan Bautista de las Cuevas.*—*Manuel de Salas.*—*Francisco Javier de Larrain.*—*Ignacio Valdés.*

M. I. S. P. Dn. Ambrosio O'Higgins de ValLENAR.

M. I. S. P.:

En contestación al oficio que V. S. dirigió á este Cabildo con fecha 18 del presente, incluyéndole testimonio de la representación del Regidor Dn. José Teodoro Sánchez, en que ofrece servir los cargos de abogado y Procurador de ciudad, cediendo sus rentas como donativo para los gastos de la presente guerra con la Francia, dice que ya el Cabildo con anticipación y á consecuencia de la Real Orden de 30 de Marzo del mismo año, que V. S. le pasó con oficio de 16 de Julio, tenía acordado lo que parece del testimonio que en contestación á él acompaña por separado. Por él verá V. S. que, deseando este Cuerpo hacer una demostración del celo é interés que lo animan, deliberó de común consentimiento erogar el gasto anual que hace en el pago de sueldos del Procurador, Síndico, Asesor y Abogado, sirviéndose gratuitamente estos empleos por los mismos capitulares que se han de nombrar en principios del próximo año. Y como el Dr. Dn. Teodoro Sánchez es uno de ellos, le tendrá presente entre el número de los demás que han hecho igual oferta.

Nuestro Señor guarde la importante vida de V. S. por muchos años.

Santiago y Agosto 26 de 1793.

Dr. Ramón de Rozas.—*José Ramírez.*—*Juan de Espejo.*—*Juan José de Santa Cruz.*—*Juan Bautista de las Cuevas.*—*Manuel de Salas.*—*Francisco Javier de Larrain.*—*Ignacio Valdés.*

M. I. S. P. Dn. Ambrosio O'Higgins de ValLENAR.

M. I. S. P.:

Desde que en 4 de Julio próximo pasado excitó V. S. á este Ayuntamiento para que concurriese al socorro de Buenos Aires y le indicase recursos para la defensa del reino, no ha cesado de examinar todos los arbitrios que puedan llenar tan urgentes necesidades. Esto, ya se ve, exige noticias, discusiones y, sobre todo, medir las facultades del país con los objetos para que se le grava. Para concluir este delicado encargo necesita el Cabildo que V. S. se sirva darle una idea de los preparativos que deben ejecutarse de pronto y lo que puede necesitarse si llega el caso de hacer uso de ellos. También es forzoso para arreglar los cálculos y para fijar la confianza del público que éste sepa los fondos que han de consumirse, antes que los que produzcan sus contribuciones, cuáles son los existentes en Arcas Reales, Consolidación, Aduana, Casa de Moneda, depósitos y demás que la necesidad y el buen orden autorizan á V. S. á emplear con preferencia á los caudales particulares, que se franquearán más voluntariamente cuando se palpe la precisión de obviarlos.

El celo de V. S. hizo la misma insinuación á otros Cuerpos. La presencia de sus dictámenes evitará la contradicción de los nuestros; la coincidencia de opiniones contribuirá, sin duda, á facilitar la ejecución de los pensamientos. Por tanto, suplicamos á V. S. tenga á bien hacer pasar aquellas contestaciones á este Cabildo, en quien se reúne la representación de los individuos de las dos corporaciones.

En vista de todo hará cuantos esfuerzos son propios de su fidelidad y amor al Soberano, á cuyo servicio nada reserva.

Dios Nuestro Señor guarde á V. S. muchos años.

Sala capitular de Santiago de Chile y Septiembre 9 de 1808.

M. I. S. P.

Pedro Diaz de Valdés. — Santos Izquierdo. — José Antonio de Rojas. — Juan Enrique Rosales. — Antonio Martínez de Mata. — Manuel de Salas. — Juan Manuel de la Cruz. — Joaquín López de Sotomayor. — Pedro José Prado Jaraquemada. — Francisco

Diez de Arteaga.—Francisco Ramírez.—Dr. Francisco Aguilar de los Olivos.—José Joaquín Rodríguez Zorrilla.—Ignacio de Carrera.

M. I. S. Presidente Gobernador y Capitán General, Dn. Francisco Antonio García Carrasco.

En la muy noble y leal ciudad de Santiago de Chile, á 19 de Septiembre de 1808, considerando los señores del Ilustre Cabildo, en vista de los papeles públicos venidos últimamente por el extraordinario de Buenos Aires, que los enemigos de la corona de Su Majestad, al observar que en el nuevo orden de cosas la metrópoli debe reunir todas las fuerzas y arbitrios para sostener su independencia y el lugar que le corresponde entre las potencias de primera clase de la Europa, dirigirán sus miras ambiciosas á estos dominios, creyéndonos sin auxilios ni medios de defensa:

Conociendo el Cabildo que aunque la lealtad de los habitantes de Chile en nada degenera de la de sus padres, que á costa de su heroica sangre sacaron este país del estado de barbarie en que se hallaba, y uniéndolo al imperio español, lo civilizaron, poblaron é hicieron religioso, la uniformidad de estos sentimientos nacidos de la más sincera cordialidad no impondrá por sí sola respeto á un enemigo orgulloso que no atiende á otra razón que la fuerza de las armas:

Siendo cierto que si Chile es un reino fértil, que tiene una juventud robusta y valiente, buenos caballos y muchos recursos de subsistencia, se halla desarmado y falta absolutamente de los artículos de primera necesidad para hacer una repulsa vigorosa, así con el fin de precaver los males que pueden sobrevenirnos si permanecemos en inacción, confiados en la distancia y en nuestra situación local, y de hacer ver al extranjero con las armas en la mano que sólo queremos ser españoles y la dominación de nuestro incomparable monarca el señor Don Fernando VII, que en las mayores dificultades supo sostener el nombre de la nación y confundir la perfidia, decla-

rando del modo más franco y generoso que prefería el vasallaje de sus estados al de todo el mundo, y que su intento era hacerlos felices, cuya real protesta producirá una perpetua tierna memoria en todos los corazones sensibles, apreciadores de los grandes esfuerzos de virtud, y añade nuevos vínculos de unión inalterable hacia su sagrada persona, acordaron se represente y pida al Muy Ilustre Señor Presidente lo que sigue:

1.^o Que sin pérdida de momento, y aplicando Su Señoría todo el celo y actividad que tiene acreditados en el servicio, se ponga al reino en el mejor estado de defensa posible, tomándose todas las medidas oportunas y vigorosas para rechazar y repulsar las tentativas que puedan hacer las potencias extranjeras ó enemigas de Su Majestad para ocupar y apoderarse de sus ricas y fértiles provincias.

2.^o Que para ello se alistén y formen en cuerpos y batallones organizados y á estilo de guerra diez mil hombres de infantería de milicias en este obispado y seis mil en el de la Concepción, que estén prontos para ser empleados en la defensa del reino, siempre que lo pida la necesidad, puesto que esta providencia, siendo de manifiesta utilidad, no perjudica al erario, porque los alistados no ganan sueldo, ni daña á la agricultura, porque no deben separarse de sus hogares sino en los pocos días del mes que se destinen para los ejercicios doctrinales.

3.^o Que para la formación de estos cuerpos se alistén todos los habitantes de esta ciudad no exceptuados en los casos de urgentísima necesidad y los de las demás villas y ciudades de la provincia, y que lo mismo se ejecute en la de Concepción, de manera que estén prontos para ocurrir al punto de reunión á que sean llamados.

4.^o Que para la enseñanza y disciplina de los batallones se comisionen oficiales á los lugares en que se formen, sin sacarlos de los distritos de su residencia; y que lo mismo se ejecute con los escuadrones y regimientos de caballería ya formados, en cuya enseñanza se podrán emplear no sólo los oficiales de asamblea mas también los dragones del cuerpo de la frontera.

5.^o Que el Muy Ilustre Señor Presidente, por todos los me-

dios que le dieten su sagacidad y prudencia, procure comprar, aunque sea de las potencias extranjeras, y que se pongan en este reino á la mayor brevedad posible, diez mil fusiles, á lo menos, con sus fornituras, para armar, instruir y disciplinar estas mismas milicias.

6.º Que también se compren seis mil pares de pistolas y seis mil sables ó espadas, pues el Cabildo opina (y lo dicen los inteligentes) que los machetes que se han construido son inútiles para la caballería reglada; y ellos se podrían destinar para trozos de pañanos que obrasen en caso de pérdida en guerrillas ó emboscadas.

7.º Que sin perder instante se manden fundir en la ciudad de Lima cincuenta cañones con sus respectivas balas, del calibre que el Muy Ilustre Señor Presidente juzgue conveniente para la defensa de la ciudad y puertos militares y para mejorar y aumentar los trenes de campaña, remitiéndose de este reino el cobre necesario, donde se comprará á más barato precio.

8.º Que las cureñas, avantrenes y demás necesario para el servicio de esta artillería, después de determinado su calibre, se comiencen á construir desde luego para ganar tiempo, no ocurriendo en la facultad algún inconveniente que lo embarace.

9.º Que los ochocientos quintales de pólvora que propone como necesarios el Comandante de artillería se pidan por vía de auxilio al Excelentísimo Señor Virrey del Perú; y si no los concede (que no es de esperar), se compren desde luego en Lima, así como el plomo pedido para balas.

10.º Que también se prevenga al subasentista del ramo de pólvora que a la mayor brevedad libre quinientos quintales para el servicio militar, á satisfacción del Comandante de artillería y con la distinción de clases que este oficial pide y se apruebe por la superioridad.

11.º Que en el supuesto de que los arbitrios para gastos de guerra que puede proporcionar el reino no son del día, y deben colectarse sucesivamente, á tiempo que es urgentísima la necesidad de proveerlo de armas, artillería y municiones.

sin dilación, el Muy Ilustre Señor Presidente aplique para los gastos que no admiten demora los caudales del fondo de amortización y consolidación de obras pías, deducidas sus cargas, mientras que, tomando otro semblante los negocios de la Península, cese la ley imperiosa de la necesidad y suprema de la defensa del Estado.

12.º Que al mismo objeto se apliquen todos los ramos remitibles á España de cualquiera clase y naturaleza sin excepción, como es, entre otros, lo existente en el Consulado del uno y medio de subvención, no menos que los fondos y caudales que pueda contribuir la Real Casa de Moneda y los que existen en cajas reales, quedando en ellas lo necesario para el pago en un año de las listas civiles y militares.

13.º Que los caudales que se hallan colectados por los derechos del almirantazgo (ya extinguido) se inviertan en los mismos objetos.

14.º Será declaración que los caudales remitibles á España se emplearán en las presentes urgencias con cargo de reintegro.

15.º Que paren las obras que se hagan de cuenta del real erario, no teniendo por objeto la defensa del reino contra los enemigos del Estado.

16.º Que en el supuesto de que los caudales necesarios para la compra de los fusiles, pistolas y sables, no se necesiten de pronto ni deban entregarse á los que se obliguen á traerlos hasta que se pongan en este reino, el Cabildo propondrá al Muy Ilustre Señor Presidente los arbitrios que estime más convenientes y menos gravosos al común, para que con su producto, unido al de las rentas reales, se verifique este pago y se ocurra á las demás necesidades del servicio militar, sin perjuicio de lo que debe existir para los gastos ordinarios.

17.º En medio de las mayores angustias, desea eficazmente el Cabildo tener proporciones para auxiliar á sus hermanas las provincias de la España europea que se hayan libertado ó liberten del yugo francés y defiendan la gloriosa causa de los derechos de Su Majestad; y está persuadido de que la defensa de estos países es una cooperación para el bien del Estado en general y de la patria madre.

Así lo acordaron y firmaron, de que certifico.

Pedro Díaz de Valdés.—*Santos Izquierdo.*—*Juan Manuel de la Cruz.*—*Joaquín López de Sotomayor.*—*Manuel de Salas.*—*Marcelino Cañas Aldunate.*—*Ignacio de Carrera.*—*Francisco de Cisternas.*—*Juan Martínez de Rozas.*—*Juan Enrique Rosales.*—*Dr. Francisco Aguilar de los Olivos.*—*Antonio Martínez de Muta.*—*José Antonio de Rojas.*—*Joaquín Fernández de Leiva.*—*Justo Salinas.*—*Francisco Díez de Arteaga.*—*José María Vicar.*—*José Joaquín Rodríguez Zorrilla.*—*Pedro José González Alamos.*—*Nicolás Matorras.*—*Tomás Ignacio de Urmeneta.*—*Dr. Bernardo de Vera.*—*Antonio del Sol.*—*Pedro José Prado Jaraquemada.*

Ante mí, *Andrés Manuel de Villarreal*, Escribano Público, Real, y de Cabildo, y su Secretario.

M. I. S. P.:

Tenemos el honor de dirigir á V. S. en testimonio el acta de arbitrios para el armamento propuesto en la de diez y nueve de este mes. Creemos que el producto de ellos alcanzará para los gastos precisos. V. S. se servirá comunicar al Cabildo si hay algún déficit, para proponer medios de llenarlo. Nos asiste la confianza de que los fidelísimos habitantes de Chile sobrellevarán gustosos una carga que es muy leve en comparación de los males que les amenaza el triunfo del enemigo, si nos halla desarmados. Es de esperar que nuestros esfuerzos por la más justa de las causas, mereciendo la divina protección, serán coronados con felices sucesos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Sala Capitular de Santiago, Septiembre 22 de 1808.

M. I. S. P.

Pedro Díaz de Valdés.—*Santos Izquierdo.*—*José Antonio de Rojas.*—*Manuel de Salas.*—*Juan Manuel de la Cruz.*—*Joaquín López de Sotomayor.*—*Ignacio de Carrera.*—*Francisco de Cisternas.*—*Juan Enrique Rosales.*—*Juan Martínez de Ro-*

zas.—Antonio Martínez de Mata.—Justo Salinas.—Marcelino Cañas.—Joaquín Fernández de Leiva.—Francisco Díez de Arteaga.—Dr. José Joaquín Rodríguez Zorrilla.—Antonio del Sol.—Dr. José María de Vivar.—Nicolás Matorras.—Pedro José González Alamos.—Tomás Ignacio de Urmeneta.—Dr. Bernardo de Vera.—Dr. Francisco Aguilar de los Olivos.—Pedro José Prado Jaraquemada.

M. I. S. Capitán General Dn. Francisco García Carrasco.

En la muy noble y leal ciudad de Santiago de Chile, á veinte y dos de Septiembre de mil ochocientos ocho, convenidos los SS. que componen el Ilustre Cabildo de que en una guerra tan complicada como la presente son estériles los buenos y la lealtad teórica de los pueblos si no se acompañan sacrificios que pongan al Gobierno en estado de hacer una defensa bien sostenida; considerando que, cualesquiera que sean las contribuciones que para ello se impongan, formarán una porción levisísima, comparada con la general subversión que amenaza el yugo de un enemigo ambicioso y desolador; teniendo á la vista el acta de diez y nueve de este mes, en que se acordó pedir al M. I. S. P. que proporcionase un armamento correspondiente á las actuales circunstancias, lo que seguramente no podrá ejecutarse si no se auxilia al real erario con nuevos impuestos; y después de haber meditado en varias sesiones sobre los que puedan ser menos gravosos al común, con la madurez que exige tan grave negocio, llevando por objeto el mejor Real servicio, á que está unido el sólido interés público, resolvieron que se haga á S. S. la siguiente propuesta de subsidios:

1.º Un medio diezmo en las dos provincias, que se cobrará de los mismos frutos y en igual forma que el eclesiástico.

2.º Un medio por ciento adicional sobre todos los efectos de comercio.

3.º Dos reales sobre cada mazo de tabaco.

4.º Dos pesos sobre cada libra de polvillo.

5.º Dos reales sobre las barajas finas.

6.º Un real y tres cuartillos sobre las ordinarias.

7.º Un peso sobre el zurrón de yerba á su entrada y salida del reino.

8.º Un peso sobre el fardo de azúcar, ídem.

9.º Un real sobre cada fanega de trigo á su extracción por los puertos del reino.

10.º Los demás efectos agraciados pagarán sin excepción los mismos derechos que los que no tienen privilegio, incluidos los negros.

11.º Los buques extranjeros de Real permiso pagarán un ocho por ciento por la importación y exportación sobre los derechos ordinarios. Pagarán, además, el uno por ciento del oro y el dos por ciento de la plata que extraigan en numerario, alhajas, ó pasta.

12.º Un octavo de real por el castellano de oro, y medio real por el marco de plata y el quintal de cobre.

13.º El gremio de panaderos pagará mil pesos.

14.º El de bodegueros de Valparaíso, mil pesos.

15.º Las tiendas, almacenes, baratillos, púlpérias, bodegonas, boticas y fondas, contribuirán la cantidad que designe la superioridad.

16.º La ciudad cede para las presentes urgencias de la guerra todos los sobrantes de los ramos de balanza y de propios. El Cabildo propondrá por acuerdo separado los medios de economía que sean adaptables, suprimiendo precisamente los gastos destinados á objetos que no fueren de absoluta necesidad.

17.º Los empleados que gozan de sueldo en Real Hacienda y fondos públicos contribuirán en la proporción siguiente. El que tenga de trescientos á quinientos pesos, el uno por ciento; el de quinientos á mil, el tres por ciento; el de mil á mil y quinientos, el cuatro; el de mil y quinientos á dos mil, el cinco; el de dos mil á dos mil y quinientos, el seis; el de dos mil y quinientos á tres mil, el siete; el de tres mil á tres mil y quinientos, el ocho; el de tres mil y quinientos á cuatro mil, el nueve; el de cuatro mil á cuatro mil y quinientos, el diez; el de cuatro mil y quinientos á cinco mil, el once; el de cinco mil

á cinco mil y quinientos, el doce; el de cinco mil y quinientos á seis mil, y progresivamente (1), el trece.

18.º Un noveno de la cuarta capitular en los dos obispados.

La cobranza de estas contribuciones deberá hacerse por las respectivas oficinas y empleados á quienes toque, sin aumento de sueldo ni gratificación alguna.

Los nuevos impuestos deben durar por un año, ó exigirse por una vez. Si, pasado el año, subsiste la necesidad, el Cabildo propondrá otros, ó los mismos, según se tenga por más conveniente.

Los caudales que se colecten de dichas contribuciones se custodiarán con el nombre de fondo patriótico en una arca de tres llaves de la Tesorería General, de las cuales tendrá una la persona que depute el Cabildo.

El fondo patriótico se invertirá en la artillería y armamento que en acuerdo separado ha propuesto el Cabildo al M. I. S. P., para la defensa del reino; y por ninguna razón se le podrá dar otro destino, á menos que sea de acuerdo y por consentimiento del Cabildo.

Si antes del año se verifica la paz, ó desaparecen los motivos de recelar invasiones enemigas, se suspenderán las contribuciones y la aplicación á la guerra de los fondos de ciudad.

Los caudales existentes en el fondo patriótico, acabada la guerra, se invertirán necesariamente en los objetos de utilidad pública que acuerde el Gobierno con intervención del Cuerpo municipal.

Considerando el Cabildo, por un cálculo prudencial, que el producto de dichas contribuciones ascenderá á más de trescientos cincuenta mil pesos, cree que podrá completar los gastos del armamento; y si hay algún déficit, promete llenarlo con otros arbitrios.

Así lo acordaron y firmaron, de que certifico, declarando antes que el medio diezmo que se propone sobre las haciendas

(1) Este *progresivamente* no significa, sin duda, que el tanto por ciento iría creciendo según la *progresión* indicada, sino que las rentas que excedan de seis mil pesos, cualesquiera que sean, pagarán el trece por ciento.

se exigirá siempre al colono en las que estén en arrendamiento, con esta distinción. Si procede dicho medio diezmo de frutos naturales de ellas y de la masa entregada por el propietario, satisfará éste al colono su importancia. Si procede de frutos industriales, ó de bienes productivos que hayan agregado los arrendadores, será deuda suya, sin indemnización.

Pedro Díaz de Valdés.—*Santos Izquierdo.*—*Juan Manuel de la Cruz.*—*Joaquín López de Solomayor.*—*Manuel de Salas.*—*Ignacio de Carrera.*—*Francisco de Cisternas.*—*Juan Martínez de Rozas.*—*Juan Enrique Rosales.*—*José Antonio de Rojas.*—*Antonio Martínez de Maba.*—*Pedro José Prado Jaraquemada.*—*Justo Salinas.*—*Tomás Ignacio de Urmuceta.*—*Antonio del Sol.*—*Joaquín Fernández de Leiva.*—*Bernardo de Vera.*—*Marcelina Cañas Aldunate.*—*Francisco Díez de Arteaga.*—*José Joaquín Rodríguez Zorrilla.*—*Dr. Pedro José González Alamos.*—*Nicolás Matorras.*—*Dr. Francisco Aguiar de los Olivos.*—*José María de Vitar.*—Ante mí, *Dr. Andrés Manuel de Villarreal*, Escribano Público, Real y del Ilustre Cabildo.

En la muy noble y leal ciudad de Santiago de Chile, á 23 de Septiembre de 1808, los señores que componen el Ilustre Cabildo, á vista del estado de gravámenes y gastos de los ramos de balanza y propios, de cuyo líquido producto han hecho cesión para el armamento del reino, conformándose con el dictamen de los tres señores Regidores comisionados para proponer arbitrios de economías, resolvieron se represente al Muy Ilustre Señor Presidente que en el primero se pueden suprimir las aplicaciones siguientes:

Tres mil pesos para la mantención de presidarios. El presidio es inútil. Los que se condenasen á él pueden destinarse á la cárcel por un tiempo proporcionado á sus excesos, ó al canal de Maipo.

Que se paren los empedrados de las calles, en que se invierten anualmente dos mil seiscientos pesos.

El sueldo de doscientos pesos para el cirujano es inútil. Los físicos están obligados á curar gratuitamente á los pobres; y se turnarán en la asistencia de la cárcel.

Se suprimirá también igual dotación del directorio facultativo.

Supuesto que cesan las obras públicas, deberá economizarse el sueldo de seiscientos pesos asignado al señor Superintendente de ellas; y cuando puedan continuarse, estarán á la dirección de un señor regidor, que servirá de balde, en cumplimiento de la ley 3.^a, título 17, libro 4.^o, de las municipales.

Mientras duran las presentes urgencias, podrán suprimirse seis alguaciles, para que se contribuya de este ramo con ciento ochenta pesos. Distribuyéndose metódicamente las funciones de los que quedan y había antes, é impidiéndose cualquiera traba ó embarazo, se cumplirá el servicio de la justicia.

De la asignación de la Real Universidad se rebajarán cien pesos, á que asciende el dos por ciento que han cedido de sus sueldos los catedráticos y demás empleados.

Se suprimirá el establecimiento de recogidas. Se ahorrarán de su asignación mil ochocientos pesos, y se darán al Hospicio doscientos pesos para la mantención de las mujeres vagas y viciosas que allí se destinan; y el Cabildo estará á la mira de la economía que este subsidio pueda ofrecer; y la casa servirá para cuartel.

En el ramo de propios, cesando los enlozados se ahorrarían tres mil pesos, y con la supresión de alguaciles, novecientos.

Así lo acordaron y firmaron, de que certifico.

Santos Izquierdo. — Francisco de Cisternas. — Joaquín López de Solomayor. — Manuel de Salas. — Juan Enrique Rosales. — José Antonio de Rojas. — Manuel Pérez Colapós. — Francisco Díez de Arteaga. — Dr. Bernardo de Vera. — Pedro José Prado Jaraquemada. — Dr. José Joaquín Rodríguez Zorrilla. — Justo Salinas. — Dr. Francisco Aguilar de los Olivos. — José María de Vivar. — Ante mí, Andrés Manuel de Villarreal, Escribano de Su Majestad, público y de Cabildo, y su Secretario.

En la muy noble y leal ciudad de Santiago de Chile, á 8 de Octubre de 1808, estando en acuerdo extraordinario los se-

ñores que componen el Ilustre Cabildo, dijeron que, sin embargo de ser constante que los recursos de que es capaz el país no alcanzan á llenar el vacío de armas y pertrechos que se necesitan para ponerlo en un estado respetable de defensa, y de estar convencidos de que el procurar la seguridad de estos dominios contribuye á sostener la indivisibilidad del Estado, se debían hacer los mayores esfuerzos para auxiliar de un modo directo á la metrópoli, empeñada en la gloriosa causa de los derechos de nuestro amado Soberano el señor Don Fernando VII contra un enemigo aleve y furioso, y darle las mayores pruebas de nuestra inseparable adhesión en medio de las mayores angustias; y al efecto se convida por una proclama circular á todos los habitantes del reino á fin de que contribuyan á un donativo voluntario con la cantidad que les permita su situación, destinado á tan interesante objeto; que se formen pliegos de suscripción comprensivos de los nombres de todos los individuos que puedan contribuir, y que en seguida se asiente lo que cada uno ofrezca, con su firma, comisionando para la colectación de este vecindario á los señores Alcalde ordinario Dn. Santos Izquierdo, y Regidores Dn. Joaquín Sotomayor, Dn. Pedro González, Dn. José María Vivar, Dn. Manuel Pérez Cotapos, Dn. Bernardo de Vera y Alférez real Dn. Diego de Larrañá, quienes acordarán sus respectivas atribuciones y carreras; que se encargue lo mismo á los demás Cabildos del reino, con copia de las dos proclamas que se han expedido y que se agregarán á este libro.

Así lo acordaron y firmaron, de que certifico.

Pedro Díaz de Valdés.—Santos Izquierdo.—Joaquín López de Sotomayor.—Juan Enrique Rosales.—Manuel de Salas.—José Antonio de Rojas.—Manuel Pérez Cotapos.—Marcelino Cañas Aldunate.—Dr. Bernardo de Vera.—Pedro José Prado Jaraquemada.—Justo Salinas.—Francisco Díez de Arteaga.—Dr. José Joaquín Rodríguez Zorrilla.—Dr. Francisco Aguilar de los Olivos.—José María de Vivar. Francisco de Cisternas.—Antonio del Sol.—Ante mí, Andrés Manuel de Villarreal, Escribano de Su Majestad, público y de Cabildo, y su Secretario.

CAMINO

ENTRE SANTIAGO Y VALPARAÍSO (1)

M. P. S.

Don Manuel de Salas, Regidor perpetuo de esta capital y que sustituye al Procurador General por su ausencia, en los autos con el Maestro de Campo Dn. José Miguel Prado sobre la ejecución del camino que conduce desde esta capital al puerto de Valparaíso, y lo demás deducido, digo: que en el día de ayer se me hizo saber un auto proveído por V. A., dirigido á que nombrase sujeto que por parte del común con-

(1) El camino carretero entre Santiago y Valparaíso, una de las obras más importantes del laborioso gobierno de don Ambrosio O'Higgins, fué iniciado por éste en 1791, con el caluroso aplauso del Cabildo de la capital. Hasta esta fecha el tráfico entre las dos ciudades habíase hecho por dos caminos (sin contar otro que ya á principios del siglo XVIII estaba abandonado): uno, el más corto, llamado *de mulas*, que pasaba por Limache, Quillota, serranías de Calcu y Tiltil; y otro, llamado *de carretas*, que, por evitar obstáculos, se alargaba, pasando por Casablanca, Melipilla y San Francisco del Monte, y cruzaba las cuevas de Zapata y de Prado. Este segundo camino, á pesar de su nombre, no era sino un áspero sendero, poco más ancho que aquél y bordeado también por la áspera vegetación de los espinos. Restos de este segundo sendero, de un desnivel vertiginoso, se ven todavía en la cuesta de Prado.

Oponíanse desde luego á la realización del benéfico proyecto de O'Higgins, que iba á dar vida á la región más poblada del valle central, dos obstáculos, cada uno por sí sólo de capital gravedad: la falta de fon-

curra con otro que eligiese Dn. José Miguel Prado á tasar los perjuicios que pretende se le irrogan con aquella obra.

Deseando cumplir sin retardo este precepto superior, nombré á Dn. Joaquín Bustamante, salvando en el mismo acto cualquier perjuicio que pueda de esta diligencia resultar al público por la desconfianza que tenía de mi acierto en un negocio de cuyos actuaos no tenía el conocimiento necesario.

Agitado de este cuidado, no he cesado de pensar en las resultas ventajosas ó perjudiciales que pueden resultar de la dicha tasación á la obra, sin omitir medios de instruirme y adquirir las luces necesarias, especialmente en materia de valor de tierras. El resultado de todas mis investigaciones ha sido que, si se trata este asunto por los interesados con franqueza, sencillez y deseo de concluirlo, tendrá un feliz éxito lo proveído por el Tribunal, quien por este medio arribará al

dos y la oposición, que hoy nos parece casi inverosímil, de los propietarios cuyos fundos debía cruzar el nuevo camino. Para subvenir á los costos de la obra, estableció el Presidente una contribución extraordinaria de medio real sobre cada carga de mula que entraba ó salía de Valparaiso, y un poco más (creemos que el doble) sobre las carretas; contribución que llegó á producir nueve mil y más pesos por año. Merecen ser recordados los nombres del ingeniero español Dn. Pedro Rico, del arquitecto italiano Dn. Joaquín Toesca y de Dn. Sebastián Pérez, alcalde de la villa de Casablanca, que contribuyeron, aquéllos trazando el camino en las partes más arduas, y éste, atendiendo empeñosamente los trabajos dentro de su jurisdicción.

En la resistencia que oponían los propietarios al nuevo trazado del camino encontró O'Higgins mayores obstáculos que en la provisión de fondos. Dícese que se dedicó con ahínco á convencerlos de los beneficios que les reportaría una comunicación más expedita entre la capital y el puerto, y, usando alternativamente de la persuasión y de su autoridad, llegó á vencer tan absurda oposición. Empero, el triunfo no fué tan completo que no quedase un enemigo en pie, el acandalado mayorazgo Dn. José Miguel Prado, dueño de uno de los más extensos fundos que había de cruzar la nueva vía; quien, persistiendo en su oposición, ya que no podía frustrar la obra, apeló á la Real Audiencia en demanda de perjuicios. Don Manuel de Salas, como Procurador suplente de ciudad, contestó como lo merecía la demanda tan sin criterio y antipatriótica del empecinado mayorazgo.

conocimiento que desca. Pero, todos los sujetos que he consultado convienen en que la verdadera estimación de que se trata se hará inexpedible, porque cada uno de los tasadores, guiado por distintas consideraciones, hará el justiprecio con una distancia infinita, y será muy difícil encontrar un tercero que la dirima, bastante imparcial para no tomar interés por el público ó por Dn. José Miguel Prado.

En tales circunstancias, un vecino de esta ciudad, amante del público, ha ocurrido á mí para que haga presente á V. A. que, sin otro espíritu que el de beneficiar al país y de procurar la tranquilidad, está pronto á pagar á Dn. José Miguel Prado, en el día y en dinero, todo el que ha dado por su estancia de Puangué, con más todos los ganados que quepan en dicha hacienda cómodamente, computados y avaluados por dos peritos. Y á más añade que está tan persuadido de que el nuevo camino, lejos de ser perjudicial á dicho fundo, le trae ventajas conocidas, ya en la facilidad de transportarse á él, ya en el expendio de frutos, en la construcción de ventas ó posadas, y en otros mil arbitrios que no es del caso referir, que desde ahora renuncia á toda indemnización, que creería demandar con injusticia en el caso de que Dn. José Miguel Prado le venda dicha estancia.

Esto no lo considera remoto el propuesto comprador, y el Procurador lo mira ya como cosa necesaria, por atención á las propuestas que está persuadido ha hecho Dn. José Miguel Prado, quien no es creíble las haya hecho con otro objeto que el de cumplirlas; ni el Procurador contempla que se retractará, comprometiéndolo en esto el decoro debido á V. A.; así como el Procurador asegura la subsistencia de la propuesta que ahora hace, pues está tan persuadido del honor y facultades de la persona que quiere comprar la hacienda, que no duda en asegurar dicha propuesta como si fuese propia y obligarse á sus resultas.

El Procurador se congratula de que se haya presentado un medio de terminar prontamente, sin la menor violencia y sin perjuicio de nadie, unas diferencias que tienen en expectación al público, quien teme que por un efecto de ellas mis-

mas se le prive de una obra para que voluntariamente y con gusto contribuye y de que espera el fomento de su comercio, la seguridad de los transeuntes y el principal ornato del reino. No duda de que tendrá efecto, porque así se concuerdan el bien del público, las instancias de Dn. José Miguel Prado y los deseos de todos. Por tanto,

A V. A. pido y suplico se sirva mandar que Dn. José Miguel Prado presente las escrituras de compra de su hacienda de Puangue, nombre tasador de los ganados, que yo por la parte que represento nombro á Dn. Joaquín Bustamante; y fecho, en el día ocurra por su dinero. Pido justicia, en lo necesario juro, etc.

M. P. S.

El Regidor que sustituye por su ausencia al Procurador General de esta ciudad, en los autos que sigue el Alcalde Mayor provincial Dn. José Miguel Prado sobre impedir que pase por su hacienda el camino que va á Valparaíso, respondiendo al traslado que V. A. se ha servido darle de la contestación que se da por parte de dicho Dn. José Miguel á la propuesta que hizo el Procurador con el fin de terminar este ruidoso asunto, dice: que, ya que no ha logrado con ella el objeto que se propuso, según se lo hacían esperar las expresiones de Dn. José Miguel, en que repetidas veces ofreció vender su hacienda, ha conseguido á lo menos hacer ver paladinamente á V. A. las miras que lleva en sus recursos, que son hacer interminable este negocio y que, mientras se evacuan unas dificultades y se suscitan otras, sobrevenga alguna de aquellas ocurrencias que desvanecen las más concertadas ideas.

¿Quién había de persuadirse de que Dn. José Miguel, cuando ha dicho que hace suelta y dimisión de su hacienda, se reservaba para el caso de que se le admitiese su ofrecimiento la salida de estar vinculada la hacienda y de necesitar tener antes aseguradas tierras de igual valor para imponer en ellas el de las que ahora vendiese? ¿Quién lo debía esperar de una persona de su carácter, hablando con los respetables Tribuna-

les y por escrito? Lo cierto es que uno y otro están estampados en los autos. Cuando el procurador hizo la propuesta de comprar la hacienda, la hizo ante un Tribunal que tiene facultades para permitir vender y acensuar tierras de mayorazgos, según puede verlo Dn. José Miguel en el tomo 2.^o de las Reales Cédulas archivadas, folio 52, y que no es necesaria la Real licencia, ni ocurrir á este nuevo medio que ya prepara de entorpecer por dos años más el trabajo del camino.

Si valen tales arbitrios, no necesita de otro que el de pedir cincuenta mil pesos por unas tierras que costaron nueve ahora diez y seis años. Ni el genio más investigador sería capaz de descubrir causa á un tan considerable aumento de valor en tan poco tiempo. Si estos autos sólo hubieran de leerse en Chile, no contestaría el Procurador á una exageración tan visible, y esperaría que V. A. con sólo su lectura la despreciase y mandase de plano hacer el camino, ó más bien continuarlo por donde corrió en tiempos antiguos, siendo (según dicen) servidumbre de la hacienda de Dn. José Miguel hasta que voluntariamente la quitó; pero, como tal vez en la distancia tal pretensión puede encontrar asenso y graduarse por ella otras aserciones que contiene, viendo que se produce ante esta Superioridad y á la faz del mundo, es necesario, aunque ligeramente, combatirla.

El aumento de la población, algún nuevo comercio, el mucho cultivo de las tierras, ó el menoscabo de otras, son comúnmente causas del aumento de precio de los campos y sus productos, y también en estos países suele concurrir el laboreo ó trabajo de las minas. Ninguno de estos motivos ha concurrido de diez y seis años á esta parte. El número de consumidores, según consta de los padrones, es el mismo ahora que entonces. El Virreinato del Perú, á donde únicamente se exportaban las producciones de este reino, las recibe en el día en menor cantidad que cuando se compró Puangué. El de Buenos Aires, que alguna vez necesitaba de este país, se abastece ahora con abundancia por medio de los correos marítimos. Los navíos vienen á Valparaíso en menor número con motivo de haberse fomentado la agricultura en el obispado de la Con-

cepción, especialmente en el ramo de trigos, y nada ha sustituido esta decadencia. A pesar de todo esto, es indubitable que hay tierras que la industria de sus dueños hace valer más y cuyo aumento de precio se puede graduar por los años de posesión. Pero, por esto mismo han decaído aquellas que, no siendo susceptibles de mejoras, si tienen alguna variedad, serán precisamente la de ser menor su importe cada día. De esta naturaleza son las de Dn. José Miguel. En ellas no se encuentra variación alguna del estado que tenían cuando las compró, ni en plantíos, ni en edificios. Ni los montes que hay en ellas son capaces de cultivo, compuestos todos de espinos, que no tienen otro beneficio que el no cortarlos, lo que no se ha hecho jamás allí, porque el traerlos á poblado tendría más costo que lo que darían por ellos. Lo mismo sucede con el cardo que ha sembrado y quiere hacer pasar por un adelantamiento. Esto no necesita rebatirse, porque en ninguna parte hará impresión, siendo esta semilla y su siembra tan conocidas en el mundo. Tampoco ha habido ruinas ni aquellos accidentes que suelen hacer decaer una gran parte del país para que así valga más aquel terreno que no sufrió alteración. Las minas se trabajan como siempre, y si hay algún aumento en la moneda, se debe á las disposiciones con que se ha minorado la extracción de pastas.

Todos estos son hechos indubitables, y el Procurador respeta demasiado á V. A. para afirmar cosas que no sean demostrables, y sólo las presenta para que se convenza de que Dn. José Miguel no procede con aquel espíritu que debería cuando afirma que su hacienda vale cincuenta mil pesos; pues, si se reguló valer esta cantidad cuando fundó el mayorazgo, fué con la agregación de otras muchas tierras que no son las de la cuestión, sino independientes de ella, fuera de que es demasiado sabido el modo con que se hacen estos avalúos cuando se trata de vínculos, dotes, particiones y otros casos en que conviene por fines particulares aumentar ó disminuir el verdadero valor de las cosas.

El Procurador se ratifica en la propuesta hecha, reduciéndola á las tierras que hacen un cuerpo con la hacienda por

donde debe pasar el camino, y nó á las demás que posee Dn. José Miguel; y en lugar de la fianza que pide ofrece el dinero, siempre que la acepte en los mismos términos en que se hizo, y no haciendo negociación con unos bienes que le han producido utilidad, que no han recibido mejoras, y en que ahora pocos días sólo se proponía evitar daño y nó lograr utilidad.

El procurador se persuade de que las razones que lleva expresadas deben tener más fuerza y aceptación ante V. A. que las personalidades y expresiones burlescas á que ocurre Dn. José Miguel á falta de fundamentos sólidos; ni que éste es el estilo en que se debe hablar delante de un Tribunal de tal representación. Por otra parte, aún cuando el interés que el Procurador toma en la causa pública no le haga acreedor á alguna consideración, ello no debe ser ocasión de que Dn. José Miguel exceda los límites dentro de los cuales deben tratarse estas materias, y más, viendo la moderación con que justamente se procura tratar este asunto, sin salir de él y únicamente por desempeñar una obligación. Por tanto,

A V. A. pido y suplico que, si Dn. José Miguel Prado no admite la proposición que se ha hecho sólo á fin de desvanecer todo obstáculo que impida el beneficio público en la obra del camino, se sirva mandar que este expediente se agregue á los autos para los fines que convengan; pido justicia, y en lo necesario, juro, etc.

CANAL DE MAIPO (1)

Excmo. Señor:

El Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital, cumpliendo con el superior decreto de V. E. de 15 del que rige, sobre que informe acerca de la solicitud que promueve el Dr. D. Nicolás José de Gandarillas para que se le haga merced del canal de San Carlos, construido á expensas de esta ciudad, para conducir por él el agua del río de Maipo á su chacara de Macul, con las calidades que glosa en su instancia, dice que la empresa sería enteramente proficua y, por lo mismo, adoptable, si después de reducida al interés particular del representante no gravara los derechos de la ciudad. No ignora V. E. que en el cauce á cuya merced se aspira tiene im-

(1) El proyecto de aumentar el escaso caudal del Mapocho con las aguas del Maipo tenía á esta fecha más de un siglo de existencia, pero los limitados recursos del Cabildo habían impedido hasta entonces iniciar su realización. Los primeros rastros de este proyecto datan de fines del siglo XVII, mas pasaron algunos años antes que se empezasen á dar pasos eficaces para realizarlo. Bajo el gobierno de Cano de Aponte, en 1726, se hicieron en el terreno los primeros reconocimientos con carácter oficial. Sin duda la falta de medios suficientes del Cabildo y los años lluviosos que vinieron después de aquél fueron causa de que el Ayuntamiento dejara de mano tan benéfico proyecto hasta 1742, en que gobernaba Manso de Velasco, quien ordenó un nuevo estudio del terreno para determinar el trazado y la iniciación de la obra, que luego fué sus-

pendido la ciudad más de 30,000 pesos, que de contado perdería, sin más ventaja que ver beneficiado al suplicante, cuando por igual beneficio ha suspirado y suspira el público. Y el Ayuntamiento siempre ha graduado la conducción del agua de aquella madre por una de las obras de mayor interés y de su primera atención; y por esto los principios de tan utilísima empresa fueron parto propio de su influjo.

La solicitud del Sr. Gandarillas sería aceptable si á este Ilustre Cuerpo, que con ansias anhela el bien universal de la patria (á quien representa) no se le despojara de la gloria de ser autor de un proyecto que con tanta anticipación ha meditado y en cuyo entable sacrificó la suma de miles ya citada. Lo sería, si, debilitadas ya enteramente sus fuerzas, se hallara en ineptitud de poder triunfar, perfeccionando la obra que principió. Lo sería, en fin, si no tuviese á su cabeza un Jefe tan desprendido de su propio interés por la atención del común ó universal. Que nada más piensa ó nada más le complace que lo que á todos beneficia.

Pero, gravándose la ciudad en las sumas indicadas; despojándose al Cabildo de la gloria de conducir el agua, teniendo como poder perfeccionar y concluir el acueducto; siendo V. E. un ejemplarísimo Padre de la Patria, tal que no extienden sus habitantes la vista á parte alguna de ella que no miren los beneficios que le ha causado, sensibilizando su gozo

pendida, porque aquél resultó errado. Estos nuevos estudios, sometidos á los trámites engorrosos que caracterizaban la administración colonial, causaron nuevos retardos, que ni el empeño puesto por los gobiernos de Avilés y de O'Higgins logró vencer. De una de las comisiones nombradas por el Cabildo durante el gobierno de Avilés para agitar el proyecto, reconociendo una vez más el terreno, formó parte el Regidor don Manuel de Salas. Por fin, en tiempo de Muñoz de Guzmán, que volvió á decretar nuevos estudios, comenzó seriamente á realizarse (en 1802) esta obra que venía preocupando á la ciudad desde más de un siglo atrás.

A pesar de los trastornos y cambios de gobierno que trajo consigo la revolución de la independencia, los trabajos se continuaron con más ó menos constancia, hasta que llegaron á su término en 1821, habiéndose empleado para concluir el canal principal á los prisioneros españoles de la batalla de Maipo.

en lo mismo que palpan y que les servirá en lo futuro de monumentos que inmortalicen su memoria, no parece regular que se acceda á la solicitud del indicado Dr. Gandarillas, y si que por el Ayuntamiento se concluya y fenezca la empresa. Para ello no necesita otra cosa que el beneplácito de V. E., que con él propondrá los arbitrios que faciliten su propuesta. No duda el cabildo informante obtener su aceptación, porque sabe que V. E. en los principios, medios y fines de su gobierno no ha hecho otra cosa que lo que á muchos ha aprovechado, ni ha aspirado á más que á lo que á todos ha incombido. Y si esta obra importa beneficio universal, ella será realizada por el feliz gobierno de V. E.

Esto es cuanto el Cabildo puede informar sobre el particular.

Santiago y Abril 20 de 1786,

Antonio de Armida. Pedro José de Ujarbe. — José Antonio Gozález. — Juan Bautista de los Cueros. — Francisco Gutiérrez de Espejo. — Francisco Javier de Larrain. — Manuel de Salas. — José Ignacio Morán. — José Ramírez.

En la muy noble y leal ciudad de Santiago de Chile, en veinte y tres días del mes de Agosto de mil setecientos noventa y seis años, los señores de este Ilustre Cabildo, Consejo, Justicia y Regimiento de esta capital, estando juntos y congregados en su sala de Ayuntamiento, como lo han de uso y costumbre, en Cabildo ordinario, á saber, los que abajo firmaron, acordaron:

Que, hallándose esta ciudad con sus rentas empeñadas en favor de varias deudas que le han obligado á contraer las necesarias é importantes obras que ha hecho, como cárcel, casas de Ayuntamiento y otras de esta naturaleza; encontrándose igualmente con la obligación de satisfacer á la Universidad crecidas sumas que Su Majestad ordena se le paguen de las *asignaciones atrasadas, y con los arrendamientos adeudados* de las salas que han ocupado los reos destinados á obras pú-

blicas en las casas que fueron de los ex-jesuitas; teniendo actualmente la fábrica de los tajamares, que reclama su atención; y conociendo la necesidad de emprender un canal que conduzca las aguas del río de Maipo á esta capital y sus inmediaciones, que en el verano sufren suma escasez de ellas: para combinar los fondos con las necesidades, destinar á las más urgentes los que se pueda, sin temor de verse en la angustia de suspender los gastos necesarios, y á fin de evitar los que no sean esenciales, para satisfacer con estos ahorros sus créditos ó en caso preciso contraer otros con conocimiento de la seguridad de redimirse de ellos para estos fines: y porque siempre es conveniente tener una noticia exacta del estado de los caudales públicos y sus consumos, resolvieron: que el señor Procurador General se presente al Muy Ilustre Señor Presidente, pidiéndole mande que los Ministros de Real Hacienda y administradores del ramo de Balanza den una prolija razón de sus entradas ordinarias, de las existencias actuales, de las asignaciones fijas que pesaren sobre él, de las principales efecciones accidentales que tiene, y de la inversión de su producto en los dos años anteriores; que el señor Síndico dé igual noticia de los propios; y que, unidas ambas razones, se le pasen para formar un plan de entradas y gastos, que, aprobado por el Muy Ilustre Señor Presidente, pueda llenar los objetos que se propone y que cree sumamente necesarios y conformes al bien público.

Y así lo acordaron y firmaron dichos señores, de que doy fe.

Antonio de Hernández.—Pedro José de Ugarte.—Diego de Larrain.—Pedro José Prado y Jaraquemada.—Manuel de Salas.—Justo Salinas.—Dr. Francisco Javier de Larrain.—Ignacio Valdés.—Ante mí, Don Andrés Manuel de Villarreal, Escribano Público, de Cabildo y Real.

Excmo. Señor:

Para tratar de la extracción del agua de Maipo y conducirla al río que riega esta ciudad se mandó por el antecesor

de V. E. unir al nuevo expediente el seguido antiguamente sobre el mismo objeto. Se han hecho cuantas diligencias se han debido, y se continuarán hasta las censuras; pero, como se pasa la estación de hacer el reconocimiento del terreno y empezar el trabajo, para lo cual en nada contribuirían los autos perdidos, ha acordado el Cabildo suplicar á V. E. lo que consta del testimonio adjunto, y espera se sirva mandar ejecutar estas previas é indispensables diligencias de que depende una obra de la mayor importancia.

Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años.

Santiago y Octubre 7 de 1796.

Pedro José de Ugarte.—Pedro José Prado y Jaraquemada.—Juan Bautista de las Cuevas.—Manuel de Salas.—Francisco Díez de Arceaga.

En la muy noble y leal ciudad de Santiago de Chile, en siete días del mes de Octubre de mil setecientos noventa y seis años, los señores de este Ilustre Cabildo, Consejo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, estando juntos y congregados en su sala de Ayuntamiento, como lo han de uso y costumbre, en Cabildo ordinario, á saber, los que abajo firmaron, acordaron, á vista de las providencias dadas por el Superior Gobierno para la extracción del agua del río de Maipo:

Que se pasase al Excelentísimo Señor Presidente noticia de las diligencias practicadas y que se continúan para la invención de los autos seguidos antiguamente sobre lo mismo, sin haberse hasta el día encontrado; suplicándole al mismo tiempo se sirva mandar que se proceda mientras tanto á examinar el lugar por donde debe conducirse el canal, formar el cálculo de sus costos, y tratar de los fondos necesarios; respecto de que los autos perdidos no son esenciales para suministrar conocimientos del terreno, que se pueden adquirir con su inspección, ni caudal con que ejecutar este útil y deseado pensamiento.

Que para lo primero se suplique al Excelentísimo Señor

Presidente mande concurrir al reconocimiento que harán los diputados del Cabildo al Ingeniero Dn. Agustín Caballero, al Arquitecto Dn. Joaquín Toesca, y á los demás facultativos cuyas luces unidas presten los conocimientos que aseguren la solidez y excusen gastos superfluos, formando el plan y cálculo que deben preceder á esta importante obra.

Que para poder proponer fondos que la costeen es necesario tener un conocimiento exacto del estado de las rentas públicas, y para ello que Su Excelencia mande á los Ministros de Real Hacienda dar una razón puntual de la entrada anual del ramo de Balanza, de sus pensiones fijas y gastos accidentales de los años anteriores, y de sus deudas.

Que el Síndico presente igual razón, para que, teniendo á la vista todo y economizando cuanto sea posible, se pueda presentar un plan de arreglo que satisfaga sus obligaciones y le permita emprender este nuevo y necesario gasto.

Y así lo acordaron y firmaron, de que doy fe.

Pedro José de Ugarte.—*Pedro José Prado y Jaraqueñada.*—*Juan Bautista de las Cuevas.*—*Francisco Díez de Arceaga.*—*Manuel de Salas.*—Ante mí, *Don Andrés Manuel de Villarreal*, Escribano público, de Cabildo y Real.

M. I. Cabildo, Justicia y Regimiento.

El Alcalde ordinario de 1.^o voto Dn. Antonio de Hermida y los Regidores perpetuos de este Ilustre Cabildo, Dn. Juan Bautista de las Cuevas y Dn. Manuel de Salas, comisionados nombrados para el reconocimiento de las bocas-tomas y terrenos por donde se pueda sacar el agua del río Maipo para introducir en el de Mapocho, acompañados de los facultativos Dn. Agustín Caballero y Dn. Joaquín Toesca y de los vecinos Dn. José Pérez García, Dn. Martín Jáuregui, Dn. Manuel de la Puente y Dn. Manuel de Mena, como se mandó por el M. I. S. P. en 28 de Noviembre del presente año, dicen que, habiendo dado principio el 20 de este mes desde el profundo canal que abrió Dn. Matías Ugareta en el bajo de la chaera de Dn. Joaquín

Plaza, se conoció que de traerse el nuevo canal por las faldas de Macul debe pasar más arriba del bajo que atravesó dicho Ugareta y otro que se advirtió en la parte de abajo de las casas de Peñalolén.

El 21 se continuó el reconocimiento por la orilla del citado canal de Ugareta, siguiéndolo hasta la barranca, en donde los derrumbes causados por las avenidas del río de Maipo cortaron é imposibilitaron dicha acequia; y se observó que, habiendo vencido Ugareta el alto de la loma del cerro de las Cabras, para aprovecharse en algunas partes de un zanjón que vierte sus aguas á la aguada, perdió mucha altura, y que, si desde que pasó la mencionada loma hubiera levantado el agua según se lo permitía el mucho desnivel del terreno, podría sin duda salir con su canal por la parte de arriba de los expresados bajos. Evidencióse este común sentir con haber hecho llamar el Alcalde comisionado á Santiago Urbina, Francisco Estay y otros labradores, que nos enseñaron una acequia sacada por ellos sin más herramienta que un arado, la que tomó su principio frente á frente de las paredes de la viña de los Menas, sacándola de la acequia de Ugareta y conduciéndola con buena corriente (según se sentó por todos y lo demostraba el terreno) por la parte de arriba de la loma en que vive Francisco Estay, hasta conducirla á las arboledas de la posesión de Macul, que se regaron con esta agua, como igualmente otras sementeras de los citados labradores que la sacaron.

Reconocióse desde aquella alta y peinada barranca, por donde Ugareta sacó el agua del plan que da vista al cerro de las Cabras, y atendiéndose, después que se bajó de ella al río, que de las 26 cuadras que contaba dicho Ugareta de canal, fáldeando la nominada barranca desde la lengua del agua hasta subirla encima, apenas quedaba un cortísimo vestigio de este canal, se llegó al convencimiento de que el sitio no es aparente para el nuevo canal que se intenta sacar, porque, además del muy crecido costo que se impendería, no se le encuentra seguridad ni firmeza á la obra.

Continuándose para arriba el reconocimiento de las tomas y acequias trabajadas por los catalanes Navarro y Bolaños y

por Ugareta y los Jesuitas de la Compañía, no se encontró cosa digna de atención ni aprovechamiento, á causa de que todas van precisamente á pasar por la enunciada barranca, sitio por todos desaprobado. Pero, en la continuación del reconocimiento se encontró, de la toma más alta de Ugareta para arriba como á las 12 ó 14 cuadras, una toma tan fácil, segura y resguardada, que todos los concurrentes fuimos de sentir que era lo mejor que se había reconocido y cuanto se podía apetecer. Ella está frente de las higueras que llaman de Adames, y tiene por resguardo y principio un peñón grande contra la tierra firme, que la asegura de las avenidas. Desde que se toma el agua en el río podrá correr por tierra firme, asegurando la acequia varios peñones enterrados, que siguen el andar que debe llevar el agua y servirán como de parapetos entre el río y dicha acequia. La altura en que se puede tomar el agua demuestra un desnivel hacia la parte del cerro, que promete conducirla con bastante corriente hasta el pie del cerro del Chequén, en donde están las citadas higueras. Desde allí podrá seguirse el canal para la parte de abajo por el pie del mismo cerro hasta cortar la punta de la primera laja y la punta de la barranca, donde principió Ugareta su acequia, que es todo lo que hay que vencer, pues desde este último punto ya podrá ir el agua por terreno firme y con mucha corriente, hasta ponerla en la parte de arriba de la posesión y casas de Dn. Manuel Mena, desde donde puede sin dificultad conducirse hasta el Mapocho por una altura que evite el tocar en los bajos reconocidos de Maaul y Peñalolén; siendo la mayor dificultad que hay que vencer la distancia como de media legua que hay desde las citadas higueras hasta el corte de la barranca, en que se atraviesan dos cortos esteros y la punta de la primera laja, en donde hay mucha piedra grande suelta y al parecer muy fácil para desbarrancarla al bajo del río, donde servirá de mayor firmeza al canal.

El día 22 se continuó el reconocimiento desde el Chequén al cerro de las Cabras, que se dijo estar á 29 cuadras de distancia desde allí al cerro del puente viejo, en que anunciaron 47, y

desde éste al puente actual que cuentan 20, en cuyo largo tránsito no se encontró paraje aparente para poder sacar el agua. Y aún cuando ésta saliera, dificultan su conducción para esta ciudad el alto que hace el plano en las inmediaciones del río y el bajo del Zanjón de la Aguada.

Desde el nominado puente actual hasta el Morro de las tomas de Tango se anduvieron más de 78 cuabras, reconociendo la toma y acequia de Espejo. Se vió el cerro partido de que se habla en el mapa del Piloto, que corre á f. . . . del expediente de esta materia: y por la misma acequia se siguió el reconocimiento hasta el camino del Portezuelo de Tango y un codo que forma ésta para pasar un bajo que dijeron llamarse *Los Imposibles*, por las muchas vueltas que da la acequia en las faldas de este portezuelo. Desde este paraje (que distará como 7 leguas del Chequén), se reconoció el gran descenso que por naturaleza lleva el terreno para el poniente, y que es imposible poder desde allí conducir el agua á esta ciudad, por el profundo bajo que se ofrece en la Aguada, y mucho más dificultoso aún subirla á la loma de Estay, como figura dicho Piloto en su plano, que no firmó, sin duda porque lo hizo sin reconocer el terreno.

Sobre todo, creen los comisionados que para el acierto de esta importante obra y para que la ciudad no se exponga á otros crecidos ó inútiles gastos, como ha sucedido en los trabajos antecedentes, sería lo más acertado pedir al Excmo. Sr. Presidente que mandase al ingeniero ó arquitecto hacer un proyecto formal que, con los niveles y reconocimientos que deberán tomar y hacer, aseguren el buen éxito de esta obra; ya sea por subasta ó por administración, y ya sea que se emprenda en el tiempo presente ó después. Así, conociéndose con certeza las dificultades, podrá emprenderse el trabajo sin el riesgo de errarse y perjudicar inútilmente los fondos públicos, ó de que se arruine algún emprendedor arrojado que sin reglas ni conocimientos abraza una empresa que por semejantes inconsiderados esfuerzos se ha malogrado tantas veces y aún ha hecho dudar de su verosimilitud. Cualquier gasto que se emprenda en gratificar á un facultativo como éste y en auxi-

liarle para ejecutar las operaciones necesarias, evitará uno mucho mayor y puede producir un bien por que se ha suspirado desde la conquista, que cada año nos recuerda la necesidad que hay de él y que crece con la población y el cultivo.

Santiago y Diciembre 30 de 1796.

Antonio de Hermida. — Manuel de Salas. — Juan Bautista de las Cuevas.

Exemo. Señor:

El Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital, cumpliendo con el superior decreto de V. E. sobre que informe acerca de la solicitud promovida por Dn. José María Nieves, en que se obliga á sacar á su costa del río de Maipo una teja de agua con toda firmeza y subsistencia, segura de derrumbes y barrancas, y por terrenos sólidos hasta ponerla encima del propio camino con dirección á esta ciudad. bajo las calidades que anuncia en su representación de f... dice: que, siendo esta obra de las de primera necesidad y en que se interesa tanto el bien público, aumento de los fundos, de la población y agricultura, á cuyos fines anhela con ansia este Ilustre Cuerpo, no encuentra embarazo para que, siendo V. E. servido, dispense al suplicante la merced á que aspira, en inteligencia que, puesta la obra en ejecución á costa suya, y sin gravamen alguno del público, verificada que sea su empresa y examinada por peritos; constando que el canal por donde ha de traerse dicha agua nace de una toma firme y segura de inundaciones por donde pueda extraerse cuanta porción se necesite, y ser conducida hasta este río Mapocho, se le encargará la dirección de la obra, con las calidades que anuncia en la 3.^a, 4.^a y 5.^a condición, reservándose para que se emprenda, después de hecha la prueba á que se ofrece, su examen y aprobación, el determinar los salarios y premio con que ha de ser gratificado, para que de este modo no sufra el público los quebrantos que en otras ocasiones ha experimentado; que es cuanto puede informar á V. E. sobre el particular.

Santiago, Mayo 10 de 1798.

Santiago Errázuriz.—José Antonio González.—Juan Bautista de las Cuevas.—Francisco Díez de Arteaga.—Manuel de Salas.—Dr. José Joaquín Rodríguez Zorrilla.

En la ciudad de Santiago de Chile, en once días del mes de Mayo de mil setecientos noventa y nueve, habiéndose visto en junta de Cabildo el expediente seguido sobre la apertura del canal de San Carlos, dijeron los señores que la componen:

Que la extracción del agua del río de Maipo es una de las obras que se han considerado como las más necesarias, interesantes y benéficas al común de este vecindario.

Que la escasez del agua del río Mapocho y su insuficiencia para regar los sembrados y plantales de las inmediaciones de esta capital son una prueba decisiva de esta verdad, justificada con la experiencia de todos los años y de todos los tiempos.

Que la falta y poca abundancia de las aguas no sólo influyen en el atraso de la agricultura de las tierras cultivadas y de muchas de las mejores fincas de este distrito, sino que también hace que se mantengan incultas, estériles y despobladas las del vecino extendido llano de Maipo, las que, labradas y beneficiadas, aumentarían notablemente los frutos que abastecen esta capital, mejorarían su temperamento seco y ardiente, y al caminante y pasajeros proporcionarían la seguridad que hoy no tiene, por el abrigo que facilitan á los bandidos y facinerosos que suelen frecuentarlas.

Que por estas justas consideraciones se han hecho desde principios de este siglo repetidas tentativas para sacar el agua del río Maipo y se han puesto en ejecución todos los medios, pero con la desgracia de que se han gastado exorbitantes sumas, sin que la empresa haya tenido el éxito que se esperaba, tal vez porque la obra corrió á cargo y dirección de empresarios imperitos que no tenían las nociones y conocimientos que sólo podían haber asegurado el suceso.

Que la importancia y necesidad de la obra han hecho que,

á pesar de los reveses que en las primeras tentativas han sufrido las rentas y caudales públicos, no se haya abandonado el pensamiento de volver á emprenderla.

Que en esta virtud el señor Marqués de Osorno, en el auto de f... determinó y mandó que se procediese inmediatamente á poner en planta esta obra, que estimaba la más recomendable, la más urgente y de mayor atención y necesidad; que se reconociese el terreno, y que el Cabildo acordase y propusiese los fondos con que se debía hacer su costo.

Que el señor Marqués de Avilés, Virrey actual de las provincias del Río de la Plata, adoptando el mismo pensamiento, dispuso en decreto de 28 de Noviembre de 1796 que se procediese desde luego á verificar el reconocimiento ordenado en aquella providencia, nombró los peritos que debían practicarlo, y excitó al Cabildo para que por su parte nombrase, como nombró, los vecinos é individuos de su cuerpo que debían concurrir.

Que éstos hicieron el reconocimiento y expidieron el informe de f... en que concluyeron pidiendo se solicitase del Excmo. Sr. Presidente el nombramiento de un ingeniero que, reconociendo aquellos lugares, tomase los niveles necesarios para asegurar la posibilidad y el buen éxito de la obra; y el Cabildo así lo acordó en el decreto de 19 de Julio de 1797.

Que la importancia y necesidad de esta operación es muy manifiesta para que el Cabildo se empeñe en recomendarla, porque, después de haber gastado ó perdido exorbitantes sumas sin que el suceso de la obra haya correspondido á las esperanzas, ni la razón ni la prudencia permiten que se emprenda de nuevo y se aventure otra erogación, á menos de que aquél se asegure por todos los medios posibles.

Que, además, la dirección del canal, la elección de los terrenos, el tomar los niveles y determinar las obras que aseguren la permanencia de la de que se trata (y de la que se sabe por una funesta experiencia que es de difícil ejecución), son operaciones científicas que exigen indispensablemente los conocimientos de un profesor.

Que, por tanto, debían acordar y acordaron que, suspen-

diéndose por ahora el dar resolución á las propuestas que hicieron Dn. Juan José de Goicolea, Dn. José Antonio y Dn. Mariano Prado en sus escritos de l., se pida al M. I. S. P. que, como proponen los comisionados en su informe de 30 de Diciembre de 1796, se sirva nombrar un perito facultativo que con la prolijidad y detención que exige la importancia de la materia, examine, reconozca y nivele los terrenos, y por los resultados de esta operación determine el sitio ó paraje de donde se deba sacar la toma, la dirección y curso que en la mayor altura posible deba traer la acequia hasta el río de esta capital, y las obras que sea preciso hacer para su perpetuidad y conservación; y que, levantando de todo el plano correspondiente, haga el cálculo de su costo; en la inteligencia de que el canal debe ser de la extensión y capacidad que baste para extraer del río de Maipo la mayor cantidad de agua que sea posible, á fin de que no llegue el caso de que se haga un gasto considerable con poca utilidad y ventajas, si el agua que se extraiga no bastare para ocurrir con abundancia á los objetos indicados y á las actuales necesidades.

Que, sin perjuicio de la pronta ejecución de esta diligencia, se trate, según lo acordado y resuelto en la providencia de l., de solicitar y allanar los arbitrios que basten para satisfacer el costo de dicha obra, puesto que el ramo de propios no tiene sobrantes y los del de balanza son indispensablemente necesarios para las obras de asco, adorno, comodidad y limpieza de esta capital y para otras igualmente urgentes.

Que, para acordar con la deliberación y acierto convenientes los arbitrios que puedan adoptarse con el menor gravamen posible del vecindario, se pida también al M. I. S. P. que para el día que sea de su agrado se sirva citar y convocar al Palacio de su morada á todos los individuos de este Cuerpo y al Tribunal del Consulado, para que, presidiendo él la junta, tratando y determinándose este asunto de común acuerdo, se eviten y precavan las oposiciones y disputas que suelen frustrar ó por lo menos retardar los proyectos más útiles y mejor concebidos: pues el Cabildo cree que éste es uno de los casos comprendidos en la excepción de la ley 2, tít. 9.º, lib. 4.º, de las recopiladas de estos reinos.

Y así lo determinaron dichos señores, de que doy fe.

*Dr. Juan Martínez de Rozas.—José Antonio Badiola.—
José María de Ugarte.—José Teodoro Sánchez.—Juan Bautista de las Cuevas.—Manuel de Salas.—José Ignacio Morán.—
Ignacio Valdés.—Francisco Javier de Larraín.*

En la ciudad de Santiago de Chilo, en veinte y siete días del mes de Mayo de mil setecientos noventa y nueve, estando juntos en la casa de la morada del M. I. S. P. los SS. que componen el Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad, y el Tribunal y Junta de Gobierno del Consulado, á consecuencia de lo dispuesto en decreto de 17 del corriente, les propuso y dijo Su Señoría que desde los primeros días que tomó posesión del mando superior de este reino fueron repetidas las instancias que se le hicieron para que con la preferencia que recomendaba el asunto, tomase en consideración el antiguo proyecto de sacar el agua del río de Maipo, representándole la necesidad, utilidad y ventajas de este pensamiento.

Que, instruido por el expediente de los antecedentes de este negocio, y por la experiencia y otros calificados informes de la falta de agua que siempre se experimenta para el riego de las haciendas de este distrito y de las tierras del inmediato llano de Maipo, que se mantiene inculto y despoblado, excitó á los señores Capitulares á que, dando curso al expediente, acordasen y representasen cuanto estimaren conveniente para la ejecución de esta obra, asegurados de que por su parte prestaría toda la protección, dedicación y auxilios que dependiesen de sus facultades.

Que, en esta virtud, el Cabildo hizo el acuerdo de 11 del corriente, en que, después de recomendar la urgencia y necesidad de la obra, ha pedido que se nombre un perito facultativo que reconozca el terreno, tome los niveles y determine el lugar de la toma, el curso y dirección del canal y lo que sea preciso hacer para su permanencia y conservación; y que, sin perjuicio de la práctica de esta diligencia, se determinen y

acuerden los arbitrios que deban tomarse para hacer el coste, tratándose este negocio de acuerdo con los SS. del Tribunal y Junta del Consulado, que han sido convocados para este objeto.

Que sobre lo primero Su Señoría había ya dado las providencias correspondientes, y sólo restaba que sobre lo segundo los señores de la Junta deliberasen y acordasen con la madurez y acierto que acostumbran.

Que para ello les debía hacer presente que los ramos de propios y arbitrios tienen de entrada anual la cantidad de ocho mil novecientos ochenta y ocho pesos, y de gastos y pensiones fijas la de siete mil cuatrocientos setenta y seis pesos seis reales, quedando sólo el sobrante de mil quinientos once pesos dos reales; pero, que no se podía contar con esta suma para los gastos de la obra, porque, en virtud de providencia de la Real Audiencia de 22 de Diciembre de 1797, se remataron por diez años los espresados ramos, obligándose los subastadores á pagar todas sus pensiones y á construir con el sobrante diez y seis puentes en cada año y cuatrocientas cincuenta varas de enlozado, con los demás pactos que contiene la escritura otorgada en la misma fecha.

Que el ramo de balanza (regulada su entrada por el último quinquenio) tiene en cada año la de veinte mil ochocientos cuarenta y nueve pesos siete reales, y de gastos perpetuos ó á cierto tiempo la cantidad de doce mil ciento setenta y tres pesos, en que se incluyen dos partidas de réditos que paga: la una de trescientos veinte y cinco pesos por el principal de seis mil quinientos que se deben á Dn. Manuel Ruíz Tagle por la cal que ha contribuído á la obra de tajamares, y la otra de setenta y cinco pesos por el principal de mil quinientos que reconoce á favor de la Casa de Ejercicios, cedidos por el convento del Señor Santo Domingo, á quien se debían por resto del valor de la compra del sitio del Basural.

Que, por consiguiente, de todo sólo tiene el sobrante anual de ocho mil seiscientos setenta y seis pesos siete reales, con que no se puede contar hasta que se paguen los ocho mil de los dos principales ya indicados y tres mil y más que debía en 31 de Marzo último á diferentes acreedores.

Que este sobrante es el único recurso para los gastos eventuales que á menudo se ofrecen á la ciudad y para el de las obras de aseo, comodidad y limpieza, que se echan menos y ocurren con frecuencia; y en este concepto parecía que la necesidad obliga á reservarlo para estos objetos y á buscar otros arbitrios que hagan el costo del canal y sólo duren por el tiempo que sea necesario para que aquél se concluya: sobre lo cual los señores asistentes debían acordar lo que estimaren por más conveniente al bien general y común.

Enterados dichos señores de estos antecedentes, examinada la materia con el estudio y atención que recomiendan su gravedad é importancia, oído el parecer y dictamen de todos los vocales, acordaron por unanimidad de votos:

Que, siendo incontestable y estando probada por la experiencia la necesidad de sacar el agua del río de Maipo para los interesantes fines que ha indicado el M. I. S. P., se proceda desde luego á poner en planta la obra con toda la anticipación posible, esperando, como esperan, del celo y beneficencia de S. S. que impartirá para que así se haga todos los auxilios y providencias que son propias de sus altas facultades.

Que para hacer el costo y acopiar los fondos y caudales necesarios se tomen y establezcan los arbitrios siguientes:

1.º Que de los ocho mil seiscientos setenta y seis pesos que tiene de sobrante anual el ramo de balanza se destinen (siendo del agrado de S. S.) dos mil pesos cada año para la obra del canal, quedando los seis mil seiscientos restantes para los gastos eventuales y las obras de esta capital cuyo costo se deba hacer de este ramo.

2.º Que de cada una de las cincuenta y una tomas que se sacan del río Mapocho se exijan y cobren cincuenta pesos en cada año, mientras dure la obra, pagando los dos mil y quinientos de la suma total que resulta los hacendados que riegan con esas tomas, rata por cantidad del agua que participen para sí y sus inquilinos; y que para que hagan el rateo y distribución de aquélla se nombren, como desde luego nombraban, á los señores Dn. Juan Bautista de las Cuevas y Dn. Francisco Javier de Errázuriz.

3.º Que se exija y cobre un real por cada piel ó cuero de vaca de las que se matan y venden para el abasto, y de los que en pelo se introducen de los partidos y campos de la provincia; y un cuartillo por cada piel de carnero y cordero de los que se venden en puestos públicos: cuyo total producto en cada un año se ha regulado en la cantidad de cuatro mil pesos.

4.º Que por el cuero de cada zurrón de sebo y por la lía de cada tercio de charqui, de los que se extraen por el puerto de Valparaíso á los del Callao ó intermedios y demás del Perú, se cobren dos reales por cada uno de los primeros y uno por los segundos, satisfaciendo los extractores esta contribución, cuyo producto se regula en igual cantidad de cuatro mil pesos.

Que, importando las sumas anteriores la de doce mil quinientos pesos anuales, se principie y prosiga con ella la obra, sin que por ahora se hagan otras imposiciones, pues aquélla se estima bastante para el fin expresado, reservando, sin embargo, adelantarla en lo que sea preciso, si la experiencia hace ver que se necesita mayor cantidad para los progresos de la obra y la economía de los gastos, entendiéndose que estas contribuciones sólo deben durar por el tiempo que sea necesario para que aquélla se concluya.

Que el M. I. S. P. se sirva expedir las providencias oportunas para que estas contribuciones se recauden con el ahorro de gastos que sea asequible, precaviéndose los fraudes y las malas versaciones.

Y finalmente, que en la ejecución de la obra se tenga muy á la vista y como un objeto de la mayor importancia que el canal ó cauce que se abra sea de la extensión y capacidad convenientes, para que se extraiga del río la mayor cantidad de agua posible, á fin de que no llegue el caso que indicó el Cabildo en su acuerdo de 11 del corriente de que el público se grave con estas imposiciones y se impendan grandes costos al precio de cortas ventajas, y sin que se consiga toda la que es necesaria para los fines propuestos.

Y, habiéndose conformado el M. I. S. P. con la aplica-

ción de los dos mil pesos de los frutos del ramo de balauzá y con los demás puntos acordados, lo firmó Su Señoría con dichos señores, de que doy fe.

JOAQUÍN DEL PINO.—*De. Juan Martínez de Rosas.—José Antonio Badiola.—Diego de Larrain.—José Teodoro Sánchez.—José María de Ugarte.—Juan Bautista de las Cuevas.—José Ignacio Morán.—Francisco Gutiérrez de Espejo.—Francisco Javier de Larrain.—Ignacio Valdés.—Francisco Díez de Arleaga.—José Joaquín Rodríguez Zorrilla.—José Pérez García.—Francisco Javier de Zuazagoitia.—Celestino de Villota.—Domingo Díaz de Salcedo y Muñoz.—Francisco Javier de Errázuriz.—Francisco Javier Rengifo.—Francisco de Echazarreta.—Juan Antonio de Fresno.—Miguel de Terán.—Manuel de Salas.—Francisco de Borja de Andía y Varela.—Manuel de Bustamante.— Ante mí, José Santiago de Ugarte.*

M. I. S. P.:

El Cabildo, en cumplimiento del superior decreto de V. S. de 3 del presente, pidió al superintendente del canal de San Carlos las noticias que en él se indicaron y que comprueban la justicia con que exige el Ingeniero don Agustín Caballero la recompensa del trabajo que emprendió por orden de los antecesores de V. S.; justicia de que jamás dudará este Ayuntamiento, conociendo la probidad del interesado, y no encontrándose aquí quien pueda calificarlo. Ello es constante que por defecto de iguales diligencias se ha errado varias veces esta importantísima empresa, por la que ha suspirado la capital desde su fundación, habiendo hecho en ella enormes gastos:

Con estos planos ya cuenta tener asegurado el éxito de la empresa, y que pueda dirigirla otro sin los riesgos que debían recelarse en vista de los desgraciados resultados anteriores. *Por eso, el Cabildo no encuentra embarazo para que V. S. se sirva librar á Dn. Agustín Caballero la cantidad que co-*

bra, ó la que sea del justificado agrado de V. S. y conforme á sus superiores conocimientos (1).

Santiago, y Julio 9 de 1802.

Pedro Díaz de Valdés.—José Santiago de Ugarte.—Diego de Larrain.—Juan José de Santa Cruz.—Francisco Díez de Arteaga.—Manuel de Salas.

En la muy noble y muy leal ciudad de Santiago de Chile, á veinte y dos días del mes de Octubre de mil ochocientos dos años, los señores de este Ilustre Cabildo, Consejo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en su sala de Ayuntamiento, como lo han de uso y costumbre, en Cabildo ordinario, á saber, los que abajo firmaron, dijeron que, habiendo leído y escuchado con atención el informe que han hecho los dos comisionados, señores Dn. Pedro Prado y Jaraquemada y Dn. José Teodoro Sánchez, creían desde luego dignas de aprobación las operaciones que relacionan, como también el presupuesto y cálculo que acompañan, firmado por el facultativo Dn. Juan José de Goicolea; que por estas importantes y útiles diligencias se les den las más debidas gracias, y que se suplique al Muy Ilustre Señor Presidente que por el rumbo y dirección dispuestos y acordados mande dar principio á una obra que hará eterno su nombre y el reconocimiento de los habitantes de este reino.

Y así lo acordaron y firmaron dichos señores, de que doy fe.

Pedro Díaz de Valdés.—José Santiago de Ugarte.—Dr. Pedro José González Alamos.—Marcelino Cañas Aldunate.—Juan José de Santa Cruz.—Justo Salinas.—Juan Bautista de las Cuevas.—Dr. Francisco Javier de Larrain.—Manuel de Salas.—Francisco Díez de Arteaga.—Ignacio Valdés.—Dr. José Joaquín Rodríguez Zorrilla.—Francisco Ramírez.—Ante mí, Don Andrés Manuel de Villarreal.

(1) Por sus trabajos de reconocimiento del terreno, nivelación, planos, formación del proyecto, cálculos, etc., Dn. Agustín Caballero pidió 1680 pesos, cuyo pago le fué decretado por el Presidente Muñoz de Guzmán el 14 de Julio de 1802.

ARANCELES

DE LOS DERECHOS DEL PROTOMEDICATO

M. P. S.

El Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad, en cumplimiento de lo preceptuado por V. A. en el decreto de f. en el expediente formado sobre la debida observancia de la Real Cédula expedida por S. M. para la independencia del Protomedicato de este reino del de la ciudad de los Reyes y que se entienda anexo á la cátedra de prima de medicina de la Real Universidad de San Felipe de esta ciudad, en que incide el que igualmente se ha promovido sobre el establecimiento, exacción y arreglo de los derechos de que debe usar este Protomedicato en el ejercicio de la facultad y demás que son de su resorte, lo que puede informar á V. A. sobre el particular es que, según se acredita del certificado de f. . . . , habiéndose reconocido los libros de acuerdos y provisiones de este Ayuntamiento, correspondientes al presente siglo, no se encuentra otra razón ni documento de los que se han mandado acompañar con el objeto que desea para el esclarecimiento del punto que se agita, que lo que se demuestra por el testimonio que en debida forma presenta á V. A.; y, convenciéndose de él que la voluntariedad y el abuso han sido los que únicamente han prefinido una regla totalmente incierta en esta materia, parece que releva á este Ayuntamiento de representarlo por un informe más difuso; pues el mismo citado testimonio ministra con juicioso acuerdo y bastante so-

lidez cuanto puede desearse concerniente á este fin y llena todo el concepto á que pudiera reducirse este informe.

Santiago y Julio 23 de 1793.

Dr. Ramón de Rozas.—José Ramírez.—Ramón Rosales.—Juan de Espejo.—Juan José de Santa Cruz.—Justo Salinas.—Juan Bautista de las Cuevas.—Manuel de Salas.—Francisco Javier de Larrain.

M. P. S.

El Cabildo, reconocido el expediente que sigue el Protomédico sobre la formación de aranceles de los derechos que deben exigirse en su tribunal y del honorario que corresponde por sus servicios á los individuos sujetos á su fuero, nada tiene que añadir á lo que se ha dicho en el papel testimoniado en forma que cita el señor Fiscal, porque, no debiendo hacer otra cosa que manifestar la proporción que debe haber entre el trabajo de esos individuos y las comodidades que ofrece el país, con consideración á ocupaciones semejantes, para que V. A. se forme opinión del precio que debe asignarse á cada uno, para todo esto ya encuentra sobrados datos en el expediente y, más que todo, en la última respuesta de su Procurador General, la que adopta en todas sus partes y reproduce.

Como en el papel de f. . . . se trata de otros puntos de igual interés al de aranceles y como sobre ellos debe representar el Cabildo, para hacerlo como corresponde se ha de servir V. A. mandar que, después de formados aquéllos, se le pasen los autos.

Santiago y Julio 21 de 1798.

Santiago Errázuriz.—José Antonio Badiola.—Diego de Larrain.—Pedro José Prado Jaraquemada.—Justo Salinas.—José Antonio González.—Manuel de Salas.—Juan Bautista de las Cuevas.—Francisco Díez de Arteaga.—José Ignacio Morán.—José Joaquín Rodríguez Zorrilla.



GASTOS

HECHOS EN EL RECIBIMIENTO DEL PRESIDENTE DON
JOAQUÍN DEL PINO

En la ciudad de Santiago de Chile, en diez y nueve días del mes de Octubre de mil setecientos noventa y ocho años, los señores de este Ilustre Cabildo, Consejo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en su sala de ayuntamiento, como lo han de uso y costumbre, en Cabildo ordinario, á saber. los que abajo firmaron, acordaron que, en atención á haberse dignado el Rey nuestro Señor ascender para Presidente Gobernador y Capitán General de este reino al señor Mariscal de Campo don Joaquín del Pino del Consejo de Su Majestad, y siendo indispensable que se le reciba con el esplendor y decencia debidos, se saquen del ramo de Balanza cuatro mil pesos para este destino, y que el señor Procurador general con testimonio de este acuerdo impet্রে del Superior Gobierno la aprobación y libramiento consiguiente, para que, entregádose al señor doctor Dn. Joaquín Rodríguez, Regidor de este Ilustre Cabildo, se haga cargo y corra con dichas funciones, subrogando el lugar del señor Teniente Asesor letrado, á quien correspondía, en virtud de la propuesta que se le ha hecho y á que ha accedido dicho Regidor, por no poderlo aquél ejecutar por sus muchas y vastas ocupaciones;

previniendo dicho señor Regidor con anticipación y oportunidad todo lo necesario para su cabal desempeño. Y hará presente el referido señor Procurador á aquella Superioridad la práctica y costumbre inmemorial que se ha observado acerca de estos precisos gastos y el reciente ejemplar de haberse librado la cantidad de cinco mil seiscientos y más pesos para el recibimiento del Excmo. Sr. Marqués de Avilés, actual Presidente, Gobernador y Capitán General del reino, provisto Virrey de Buenos Aires.

Igualmente acordaron que el señor Alcalde de segundo voto, acompañado del señor Regidor Dn. Francisco Diez de Arteaga, vayan á la diputación de estilo, luego que el Sr. Dn. Joaquín haya pasado la cordillera, haciendo igual oficio luego que el Excmo. Sr. Dn. Gabriel de Avilés se parta á su destino.

Y á fin de hacer solemnes la entrada y recepción del Sr. Dn. Joaquín, en la conformidad que en iguales casos se acostumbra, acordaron asimismo que se hagan cuatro corridas de toros, dos comedias y tres días de juegos de alcancías, cabezas y parejas, nombrando, á propuesta é instancia de dicho señor Teniente letrado y por el mismo motivo de sus vastas ocupaciones, para que se haga cargo de lo primero al señor Alcalde de segundo voto, con facultad de que pueda rematar la plaza, y disponga que á más del precio que por ella dieren se obligue el subastador al apronto de toros, iluminación de dicha plaza y refresco acostumbrado á todos los Tribunales, y demás adyacente á esta función; y para lo segundo al Sr. Regidor Dn. Teodoro Sánchez, quien con su acostumbrado celo arbitrará un teatro de regular decencia, que su producto compense el costo que en él va á impenderse y demás gastos que ocasionen las personas que representen dichas comedias; y para lo tercero al señor Alguacil mayor Dn. José María Ugarte, quien, á nombre de este Ayuntamiento, desempeñará la comisión que se le encarga, haciendo en nombre de él el convite de estilo que es debido; quedando á disposición del señor Teniente Asesor letrado la ejecución de carros y demás mogigangas que deben presentar los artesanos;

impetrando para todo el indicado señor Procurador general la correspondiente licencia de la Superioridad á que pertenece, para cuyo efecto se le dará el testimonio ó testimonios que de esta acta pida y necesita.

Y así lo acordaron y firmaron los señores, de que doy fe.

José Antonio Badiola.—*Juan Bautista de las Cuevas.*—*José Ignacio Morán.*—*José María Ugarte.*—*Dr. José Joaquín Rodríguez de Zorrilla.*—*Manuel de Salas.*—*Ignacio Valdéz.*—Ante mí, *Andrés Manuel de Villarreal*, Escribano público de Cabildo, Minas y Real.

Excmo. Señor:

Cumpliendo con el informe que se sirve V. E. pedir en el decreto anterior, el Cabildo, congregado hoy sin embargo del feriado, por considerarse la materia urgente, dice que ha examinado con toda proligidad el cálculo presentado por el señor Regidor Dn. José Joaquín Rodríguez, del cual habiendo procurado escalfar todo aquello que no se ha considerado absolutamente inexcusable, sin embargo de haber apurado cuanto es dable la economía no ha podido dejar de quedar el cálculo dicho en la cantidad de cinco mil novecientos treinta y nueve pesos, los cuales podrá V. E. mandarle enterar al comisionado, pues, sin esa cantidad se considera que no podrá desempeñar el encargo que se le tiene hecho con el lucimiento que corresponde; reservándose, sin embargo, satisfacerle cualquier aleance que haga en la cuenta que después debe presentar, pues se ha advertido, después de visto este expediente, que tiene que hacer algunos otros gastos que por olvido no comprende el cálculo.

Santiago y Diciembre 21 de 1798.—*Errázuriz.*—*Badiola.*—*Cuevas.*—*Morán.*—*Valdes.*—*Manuel de Salas* (1).

(1) En la pieza original es esta la única firma completa.

SS. del Muy Ilustre Cabildo:

Para desempeñar el encargo de VV. SS. he leído con detención el expediente de la cuenta del Sr. comisionado para el recibimiento del M. I. S. P. Con su inspección y las noticias que he procurado adquirir sobre los dos objetos para que se remite á VV. SS., á petición de los Ministros de Real Hacienda, esto es, para examinar si los precios son regulares ó excesivos, y si los gastos fueron precisos ó superfluos, estoy en aptitud de informar á VV. SS. á la vista de cada partida, el día que con este fin determinen congregarse.

Santiago, 22 de Mayo de 1799.—*Manuel de Salas.*

M. P. S.

El Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad, cumpliendo con el superior decreto de diez del que rige sobre el expediente formado de gastos en el recibimiento del actual Muy Ilustre Sr. Presidente y Capitán General del reino, dice: que, habiendo examinado las cuentas con la debida proligidad, halla las partidas de que se componen verdaderas y efectivas. Unicamente se les hace reparable la discrepancia ó exceso á que asciende el gasto sobre la cuota asignada por el superior Gobierno en su proveído de f. . . , que cinió el voto informativo que antecede y el presupuesto de f. . . Pero, en consideración á parecer inculpable este procedimiento, dígnese V. A., sin ejemplar, abonar el exceso de dicho gasto al comisionado Regidor Dn. Joaquín Rodríguez Zorrilla, con la calidad de que dé razón de las existencias; y á efecto de la moderación de los gastos en los sucesivos recibimientos, poner una regla constante de cantidad fija y determinada, que no pase de dos mil pesos, sin que se pueda alterar por motivo ni pretexto alguno que ocurra, agitando el logro de ella el Procurador General con la actividad y celo que corresponde.

Es cuanto tiene que informar.

Santiago y Julio 23 de 1799.

Juan Martínez de Rozas.—José Antonio Badiola.—

Juan Antonio Cortés.—Diego de Larrain.—Pedro José Prado y Jaraquemada.—José María de Ugarte.—José Antonio González.—José Teodoro Sánchez.—Juan Bautista de las Cuevas. Manuel de Salas.—José Ignacio Morán.—Francisco Díez de Arleaga.

En la muy noble y leal ciudad de Santiago de Chile, á veinte días del mes de Marzo de mil ochocientos un años: el Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital, teniendo á la vista el auto de la Real Audiencia de catorce de Noviembre de mil setecientos noventa y nueve, en que se previene la formación de un plan moderado y bien combinado de los gastos indispensables que deban hacerse en la entrada de los señores Presidentes al mando del reino, como lo propuso este mismo Cabildo en su informe de veinte y tres de Julio inmediato, para excusar así erogaciones superiores á las facultades de la ciudad y que se aumentan en razón del lujo y de los deseos de manifestar la consideración debida á los representantes del Soberano; las que por esta última causa han sido inevitables, sin embargo de las providencias que las repugnan; por lo que en Lima y otras capitales se ha tomado el medio justo de permitir iguales demostraciones y limitarlas á una cuota fija, de que no pueden excederse los comisionados sin hacerse responsables, lo que mereció la Real aprobación: no siendo necesario designar por menor todos los artículos de que constan los recibimientos, ni posible establecer el importe de cada uno, por las variaciones que ocurren en los primeros, según la parte por donde vienen los señores Gobernadores, y la que hay en los precios de las cosas: después de adquirir las noticias que ministran una idea de todos, han computado que el total puede costearse con tres mil pesos, sin tocar en los extremos de la superfluidad ni de la escasez; y ejecutarse las mismas funciones que hasta aquí, sin más alteración que dejar un sólo día de comida y refresco, fuera del que se hace en la casa de campo, porque, sin añadir lucimiento, sirve de molestia aún á los mismos que se trata de obsequiar.

La buena economía y prudencia de los encargados, arreglándose á las instrucciones que se reserva darles el Cabildo, conciliarán el anhelo de la ciudad por celebrar la llegada de sus jefes con una reducción de gastos que imposibilita la desproporción de sus fondos con los gravámenes ordinarios á que están afectos y las necesidades que siempre crecen.

El señor Procurador General pasará testimonio de este acuerdo á la Real Audiencia, para que se sirva interpelar la aprobación de Su Majestad, como lo anuncia; lo que evitará en adelante ambigüedades, sirviendo de regla inalterable.

Y así lo acordaron y firmaron dichos señores, de que doy fe.
Licenciado Pedro Díaz de Valdés.—José Antonio Valdés.—Juan Enrique Rosales.—Pedro de Cañas—Pedro José Prado y Jaraquemada.—Juan Bautista de las Cuevas.—Ignacio Valdés.—Dr. José Joaquín Rodríguez Zorrilla.—Manuel de Salas.—Francisco Javier Larraín.—Ante mí, Don Andrés Manuel de Villarreal, Escribano Público de Cabildo, Minas y Real (1).

(1) Cada nuevo Presidente y Obispo era recibido, durante el coloniaje, con grandes fiestas, cuya iniciativa tomaba el Cabildo, quien las costaba en gran parte de sus fondos. Por razones que no conocemos, quizá por venir el personaje muy recomendado de la Corte, en la cual tenía buenos agentes la familia Rodríguez Zorrilla, la recepción del Presidente Pino revistió proporciones á que no había llegado ni con mucho ninguna de las anteriores, de tal manera que, considerados los recursos ordinarios de la ciudad, los festejos tuvieron en esta ocasión las proporciones de fiestas reales, por la exorbitancia de su costo. Del gasto total no conocemos sino las cuentas de uno de los comisionados del Cabildo, el Regidor Rodríguez Zorrilla, que ascendieron á 8,421 pesos, excediéndose sobre el presupuesto acordado de 5,000 pesos. La aprobación de estas cuentas dió lugar á largas tramitaciones entre el Cabildo, la Audiencia y el mismo Presidente festejado, tramitaciones que sólo terminaron en 1801, cuando este último se encontraba de Virrey de Buenos Aires.

Por el interés social y económico que encontramos en los detalles de estos suntuosos festejos, queremos hacer aquí un extracto de las principales partidas que constan del expediente, por desgracia incompleto, que se conserva en la Biblioteca Nacional, archivo de la Real Audiencia.

3 mesas para el palacio, 31 pesos 1 rl; 80½ varas de alfombra para la cuadra principal del palacio, 90 pesos 4½ rs.; 18 silletas pintadas con

asiento de paja, 54 pesos; 2 bufetes pintados al oleo con sus cubiertas de paño verde, 26 pesos; un escaño para el comedor, 7 pesos.

Cera para iluminar las viviendas principales del palacio y de la casa de campo en los días de las funciones, 85 pesos; velas de sebo para iluminar el patio y huerta de la casa de campo y del palacio, 8 pesos; 1 farol de cuatro vidrios 8 pesos 4 rs.; 12 candeleros de cobre para el palacio, 6 pesos; cordeles para colgar las arañas y cornucopias, 1 peso 2 rs.

Cotense y lona para fregar y secar la plata labrada, 3 pesos 6 rs.; 1 mantel y 12 servilletas de damasco, 60 pesos; 10½ varas de alemanisco (para servilletas, probablemente), 16 pesos 3 rs.; 5 paños de mano, 12 pesos 4 rs.; una vajilla de loza de pedernal, superior, con ribete verde, compuesta de 6 soperas, 52 fuentes, 20 docenas de platos, 4 ensaladeras, 8 salseras con sus cucharas, 4 saleros, 8 pimenteros, 8 mostaceros, 12 tazas con tapas y asas, 1 cafetera, 1 azucarero, 1 lechera, 1 mantequero con tapa y plato, 18 pocillos para el te, 24 platillos, 1 palangana y jarro, 1 bacía, 400 pesos; 2 botes de hoja de lata, 20 pesos.

Un catre de moda para ponerle la cama al señor Presidente, 115 pesos; 42 varas de damasco de seda carmesí para el colchon y rodapié, 136 pesos 4 rs.; holanda para las sábanas, 63 pesos 2 rs.; encajes para la guarnición de las sábanas y almohadas, 94 pesos 5½ rs.; clarín y raso liso para las almohadas, 47 pesos; 4 arrobas de lana limpia para el colchon, 8 pesos; 2 piezas de cinta de seda carmesí para el mismo, 7 pesos; 1 colcha de la china de raso liso blanco, bordada de colores, 110 pesos; fleco de hilo de plata y esmaltes (lentejuelas) para dicha colcha, 14 pesos 5 rs.; fleco de seda carmesí para el rodapié de la cama, 22 pesos 5½ rs.; choleta para el mismo y su hechura, 13 pesos 1½ rs.; una frazada de algodón de muy buena calidad, 18 pesos; hechura de dos colchones, 20 pesos; trensillas para pegar los encajes de las almohadas, 3 pesos 6 rs.; cintas de plata para las rosas de las almohadas, 10 pesos 4 rs.; hechuras de las sábanas y almohadas, 12 pesos; trensillas para las guarniciones de las fundas de almohadas y otros usos, 20 pesos 5 rs.; por armar el catre, etc., 10 pesos.

Por 42 ramos de flores de plata que se pusieron el primer día de la comida de palacio, 113 pesos 3 rs.

Por 72 vacas para los regimientos que escoltaron al Presidente desde Chacabuco, 504 pesos; 1 libra de azafrán de castilla, 30 pesos; 4 frascos de mistelas de diversas calidades, 9 pesos 5½ rs.; helados, barquillos, tostaditas, dulces confitados y en almíbar, colación y alcorzas, pastas y chocolate, 1,774 pesos 4 rs.; 12 barriles de vino de Penco para las comidas y cenas de los camaricos, de la casa de campo y del palacio, 138 pesos; 2 barriles de vino de España exquisito, 72 pesos; 2 fardos de azúcar para servir los mates y para hacer los dulces de masa, 74 pesos 2½ rs.; libra y media de canela fina, 30 pesos.

Provisiones que se pusieron en la despensa y repostería del palacio para el servicio del señor Presidente después del recibimiento, 595 pesos, distribuidos en las partidas siguientes: 10 cargas de leña, 35 pesos; 1 carretada de carbón, 12 pesos; 2 arrobas de garbanzos, 12 pesos; 2 id. de frejoles, 5 pesos 4 rs.; 2 id. de lentejas, 5 pesos 4 rs.; 4 id. de papas, 4 pesos 4 rs.; 3 id. de sal, 9 pesos; ajos, 3 pesos; cebollas, 3 pesos; zapallos, 6 pesos 3 rs.; 1 arroba de vinagre, 2 pesos 2½ rs.; 16 cuart. de aceite, 16 pesos; tocino, 3 pesos; chorizos, 12 pesos; 1 lío de costillares, 5 pesos 4 rs.; 3 docenas de salones (carne salada), 2 pesos 3¼ rs.; 3 id. de lenguas, 2 pesos 3¼ rs.; 25 libras de mantequilla, 6 pesos 2 rs.; 2 arrobas de manteca de puereco, 13 pesos; 1 fanega de harina, 4 pesos 4 rs.; jabón, 8 pesos; velas, 8 pesos; 4 barriles de vino de Penco, 40 pesos; 1 arroba de yerba, 4 pesos; 2 id. de congrio, 16 pesos; huevos, 3 pesos; pescado, 3 pesos; 4 panes de azúcar, 37 pesos 5 rs.; 12 jamones, 15 pesos; 2 libras de pimienta, 4 pesos; 1 id. de clavo, 16 pesos; 1 id. de azafrán, 30 pesos; 1 id. de canela, 20 pesos; 4 ollas de dulce de almibar, 40 pesos; 2 arrobas de chocolate de canela, 25 pesos; 1 saco de arroz, 16 pesos 1½ rs.; 1 arroba de fideos, 4 pesos 4 rs.; 1 canasto de sardinas, 4 pesos 4 rs.; 6 canastas pintadas, 3 pesos 4 rs.; 1 docena de ollas de barro y 2 lebrillos, 1 peso 7 rs.; 6 docenas de vasos, 18 pesos; 3 id., 21 pesos; 2 id. de pocillos de china para chocolate, 14 pesos; 4 id. de platos finos de pedernal, 24 pesos; 1 id. de pocillos de igual loza con sus platillos, para el café, 7 pesos 4 rs.; 2 tazas para caldo con sus tapas, 2 pesos; 2 fuentes, 10 pesos; 4 azafates, 16 pesos; 2 frascos, 8 pesos; 2 cajones vacíos (¿para qué?) 2 pesos.

Por refaccionar las sillas y aderezos de 2 caballos, 16 pesos; por adornar y trenzar los dos caballos, 2 pesos; por herrarlos de pies y manos, 6 pesos; por componer los tiros para el coche, 16 pesos; por habilitar los 4 avíos de calesa que sirvieron para las 4 berlinas que se llevaron á Chacabuco para el señor Presidente y su familia, 13 pesos 2 rs.; por 4 sombreros para los criados que fueron tirando las berlinas, 8 pesos; 3 docenas de borlitas de hilo de oro para los encintados de los caballos que sirvieron al señor Presidente, 6 pesos; cinta para los encintados para el caballo del señor Presidente y para el caballo de *ostenta*, 36 pesos; hechura y forro de los encintados, 18 pesos; por los cajoncitos en que se acomodaron dichos encintados para mandarlos al señor Presidente, 6 pesos; 14 varas de crudo para los forros que se pusieron en la toldilla y respaldo del coche, 14 pesos 7 rs.; 2 varas de ruan para forrar los tableros del coche, 3 pesos; 8 badanas coloradas y 200 tachuelas doradas para el piso del mismo, 4 pesos 4 rs.; postura de dichas badanas y forro de la toldilla, 3 pesos; vidrios para el coche, 13 pesos; trenzas de seda amarilla para dichos vidrios, 5 pesos; un estribo y un perno que se le compuso al coche, 1 peso 5 rs.; una palometa y una rueda catalina nuevas que se le pusieron

5 pesos; tornillos y llantas para id., 6 pesos 4 rs.; compostura de los correones y bolsicos de id., 7 pesos; clavos para id., 4 pesos 7 rs.; compostura de las berlinas, 58 pesos 7 rs.; pintura del coche y berlinas, 13 pesos.

A los 4 cocheros, 40 pesos; á los alguaciles que fueron á Chacabuco, 5 pesos; á los mozos que llevaron las mulas para remudar en las berlinas, 8 pesos; al carretero y 2 mozos que condujeron los muebles y criadas para el servicio de los alojamientos, 40 pesos; al arriero que llevó á los alojamientos la plata labrada, 16 pesos; á los correos que vinieron á avisar la llegada del Presidente, 30 pesos; á los sirvientes de las comidas, mates, chocolate, cenas y refrescos de la casa de campo y del palacio, 76 pesos; á la criada que fué á servir en los camaricos, en el palacio y en la casa de campo, 100 pesos; á los que armaron el ramillete y adornaron la pieza en que estaba, 130 pesos; á los peones que anduvieron recogiendo plata labrada y prestaron otros servicios, 19 pesos $1\frac{1}{2}$ rs.; á los mozos y criados que sirvieron en el refresco, cena y comida que hubo en la chacra de Dn. Francisco Aguilar de los Olivos, 16 pesos; á Dn. Benito Dinator, por haberse hecho cargo del servicio de las cuatro comidas y cinco cenas que se dieron desde que llegó el Presidente á la casa de campo hasta que se concluyó el tercer día de las funciones de palacio, poniendo él todo cuanto fué necesario para dichas comidas y cenas, excepto sólo el renglón de canela, azafrán y dulces para las masas, 1,900 pesos; á los cocineros que prepararon las comidas y cenas en Chacabuco, Colina y la chacra de Dn. Francisco Aguilar de los Olivos, 350 pesos; gratificación á Tomás Apelo por los servicios que prestó en el recibimiento, 35 pesos; por lavar y planchar servilletas y manteles, 28 pesos; á Carmen Portales por preparar la comida y cena de Chacabuco, 100 pesos; al carpintero que colgó en la casa de campo 2 arañas y 10 faroles, y en el palacio 34 faroles, 1 peso; á los peones que se ocuparon en barrer el palacio y la casa de campo, 4 pesos; gratificación á Luis Medina por sus servicios, 25 pesos.

Á Marcos Robles por los conciertos de música que hubo en los tres días de las funciones de palacio y en la casa de campo, 112 pesos; por la música que hubo en la chacra de Dn. Francisco Aguilar de los Olivos, 13 pesos.

Gastos hechos en la casa de campo, adobes y peones para las hornillas, carbón y leña, vidrios, 12 pesos 4 rs.; piedras para componer unos puentes del camino de la chacra del Dr. Aguilar, 11 pesos.

Por la portada y teatro que se hicieron en la esquina de la calle de San Pablo para la ceremonia del juramento, 127 pesos $5\frac{1}{2}$ rs.

A Dn. José Antonio López de la Rosa, por hacer las listas para el convite de los señores y señoras que cumplieron al señor Presidente, ocupación á que dió principio en 1.º de Febrero y se concluyó el 14 de Marzo, incluyendo 6 resmas de papel para dichas listas, 12 pesos.

Para reponer diversos objetos prestados que se perdieron ó rompieron

ron durante las fiestas, 456 pesos 5 rs. Figuran en esta cuenta diversas piezas de plata labrada pertenecientes á Dn. Nicolás Cerda, Dn. Celedonio Villota, Da. Josefa Aldunate, Da. Paula Verdugo, Da. Javiera Azagra, Dn. José Alcalde, Dn. Salvador Trucios, Dn. Manuel de Salas, Da. Matilde Salamanca, Da. Mercedes Aldunate, Da. Isabel Aldunate, Dn. José Portales y otros, las cuales costaron 255 pesos; 1 candileja de cristal, 6 pesos; 41 jicaras de loza de china que prestó Dn. Salvador Trucios, 23 pesos $\frac{1}{2}$ rl.; 17 docenas de vasos para helados, 6 id. de vasos de agua, 3 garapiñeras, 2 tazas de cristal, etc., de Dn. Bartolomé de Ochea, 113 pesos; un taburete alto de caoba, perteneciente á Dn. Manuel de Salas y robado en una de las noches de fuegos, en que se sacaron asientos á la puerta de calle del palacio, 25 pesos $1\frac{1}{2}$ rs.; 6 cuchillos de Dn. Ignacio Irigaray y Dn. Nicolás de la Cerda, 3 pesos; una funda de terciopelo carmesí con galón de oro, 31 pesos 3 rs.

De los gastos de fuegos, toros, comedias y demás números del variado programa de festejos no hemos encontrado noticia alguna.



RECOMENDACION

DEL CABILDO EN FAVOR DE DON JOAQUÍN DEL PINO

Excmo. Señor:

La capital del reino de Chile habría ya elevado á los oídos de V. E. los adelantamientos que debe al mando del Mariscal de Campo Dn. Joaquín del Pino, si no hubiese detenido los efectos de su gratitud la presencia del mismo actor y si no recelase que podrían creerse producciones de la lisonja. Pero hoy, que se haya colocado en el virreinato de Buenos Aires, debe esta ciudad, haciendo justicia, desahogar su reconocimiento, é indicar los más considerables servicios de su recomendable jefe, que, dando idea de su actividad, celo y rectitud, manifiestan cuanto podría esperarse de estas virtudes si las hubiese ejercido aquí más tiempo que el limitado de dos años.

En este corto período se ha visto llegar casi á su término la suntuosa Casa de Moneda, cuya fábrica absorbía sus productos. La deseada extracción del agua del río Maipo, que, fecundando estas inmediaciones, ha de mejorar el clima, se acerca a realizarse con un proyecto científico y fondos efectivos, por cuyo defecto se ha frustrado muchas veces, después de enormes gastos. De ambas obras se han remitido documentos irrefragables. La parte más extendida de esta población, que

se arruinaba por falta de aguas, disfruta ya de fuentes que excitan á restablecerla, y luego logrará de las que están al concluirse. Los diques que reparan de las riadas y torrentes de la cordillera, que amenazan con su destrucción á la ciudad; la nivelación, los empedrados y enlozados de sus calles y otros muchos objetos de policía emprendidos por sus antecesores, recibieron nuevo impulso; siendo más plausible, gloriosa y rara la continuación de pensamientos ajenos que el conato en los propios.

En su tiempo no se ha oído una sola vez el rumor de aquellas conmociones de los indios fronterizos que asolaban al país y agotaban el erario. No ha interrumpido jamás la tranquila administración de justicia alguna de aquellas desavenencias entre los tribunales, que tanto perjudican al buen orden como á su decoro. Todos los Cuerpos, mantenidos y contenidos en sus facultades, han concurrido oportunamente á la felicidad común y á sostener en estas partes la idea justa del respeto al Soberano y de su beneficencia. Esto lo comprueba la circunstancia singular de no haberse dirigido un solo recurso en contrario.

Así como ellos son el antemural que asegura á los vasallos la protección del Monarca, la conducta que no obliga á buscar su asilo es digna de la Real benevolencia. Un testimonio de haberla merecido no sólo servirá de recompensa al que se hizo digno, sino de estímulo para imitarle. Esto espera el Ayuntamiento, y se atreve á pedirlo á V. E., fiado en que su generosidad le hará recibir benignamente la ocasion que se le presenta de manifestar que nada le es tan agradable como el mérito y el bien de las gentes á cuya frente le elevó nuestra felicidad.

Nuestro Señor guarde á V. E. los muchos años que deseamos.

Santiago de Chile y Abril 15 de 1801 (1).

(1) Esta representación del Cabildo la hemos tomado de un borrador sin firma, con correcciones de letra de Dn. Manuel de Salas, á quien pertenece su redacción.

Esta recomendación no fué un acto de cortesanía, sino la expresión del aprecio que Dn. Joaquín del Pino supo conquistarse durante su corto gobierno. Es de lamentar que el señor Vicuña Mackenna, en el largo capítulo que en su *Historia de Santiago* dedica á las fiestas con que fué recibido este Presidente, haya olvidado para juzgarlo todo sentimiento de justicia, dejándose llevar de un espíritu de burla que desciende hasta lo grotesco. Los tres mandos sucesivos que se confiaron á Pino, gobernación de Montevideo, presidencia de Chile y virreinato de Buenos Aires, prueban de sobra por sí solos sin que sea necesario entrar en detalles, que el Cabildo de Santiago no hizo una recomendación inmerecida.



REGLAMENTACIÓN

DEL GREMIO DE PLATEROS

M. I. S. P.

Al elegir este Cabildo al actual maestro mayor de platería, le ordenó que propusiese los medios de atajar los desórdenes y decadencia que se notan en su arte y que él mismo indicó verbalmente. En consecuencia, lo hizo así en una representación que original pasa á manos de V. S. De ella y de los conocimientos que ha adquirido el Cabildo, por sí y por las personas á quienes encargó indagar el origen del atraso en que están los oficios y los perjuicios que se ocasionan á los que se quejan continuamente de la tosquedad, mala versación y ningunos adelantamientos de los artesanos; de todo ello han resultado las noticias que expondrá y que espera sirvan á proporcionar aceptación al reglamento que presenta como único medio de reformar por ahora los males enunciados y de encaminar á la perfección unas ocupaciones que tanta conexión tienen con el bien público y que por todos respectos merecen las atenciones de la policía.

Cuanto se dice de la platería puede más bien asegurarse de los otros gremios; y si el Cabildo ahora sólo se contrae á tratar de éste, es por facilitar la reforma, creyendo que podrá así realizarse y servir de modelo á la general que en otras

ocasiones ha intentado y que tal vez se ha frustrado por demando vasta.

No tiene este arte ordenanzas ni reglamento alguno. Para constituirse maestro basta sufrir un ligero examen, ó más bien, para abrir tienda pública es suficiente tener con qué pagar los derechos; y muchos se avanzan aún sin este requisito ni licencia. Puestos así en aptitud de engañar, si algún incauto les fía sus intereses y sale perjudicado, no le queda comúnmente otro recurso que callar.

Ni puede esperarse que mejoren en conducta y destreza, porque, siendo el único medio conocido un aprendizaje arreglado bajo las órdenes de un maestro interesado en su adelantamiento, no se verificará mientras tengan los discípulos la libertad de separarse del taller cuando quieran, y de colocarse en la clase de oficiales ó maestros cuando apenas han recibido las primeras lecciones, con lo que se perpetúan la ceguedad é ignorancia. Los que por acaso han logrado substraerse á ella y merecido estimación por su honradez, no se dedican á enseñar con conato á unos transeuntes de quienes no esperan otra correspondencia que la ingratitud de verse abandonados luego que aquéllos, con los primeros rudimentos, se creen capaces de ganar un corto salario que, no bastando á sostenerlos, sólo sirve para fomentar vicios que los conducen al abatimiento, trampas y desprecios en que se ven encenagados, con deshonor del país y trastorno del buen orden.

Sólo refrenará unos inconvenientes que están demasiado manifiestos, un reglamento ú ordenanza gremial, cuyo tenor se observe con tesón; la que desde luego trata el Cabildo de formar para que, recibiendo la aprobación de V. S., sirva para precaver tantos males.

El Cabildo concibe necesarias tales ordenanzas, á pesar de lo que contra ellas se dice, reputándolas como trabas ó embarazos á los progresos de las artes; pues, aunque se crean tales ó lo sean en los lugares en que la opulencia y el lujo elevaron á las artes hasta un punto de que no^r decaerán, pero, donde no hay estos apoyos siempre han necesitado de diques

que las lleven á la perfección, y aún requieren estímulos que las impelan.

Mientras se concluye una obra que exige tiempo, meditación y otras noticias, tiene por útil el Ayuntamiento proponer á V. S. la ejecución de unas reglas provisionales y sencillas que bastarán por ahora á ocurrir á los más sensibles defectos.

1.º Se nombrará por V. S. un juez protector, que vele particularmente sobre este arte y que privativamente conozca de los negocios que ocurren entre los individuos de él ó de otros con ellos. Con preferencia recaerá esta comisión en alguno de los jueces ordinarios, para que, sostenida por la autoridad, sean más expeditas las providencias que exijan las ocurrencias.

2.º Este juez mandará que en el término de ocho días se le presenten todos los maestros examinados, y hará cerrar las tiendas á los que las hayan abierto sin este requisito. Los que lo tengan continuarán, precediendo licencia del Juez, la que anotará en un libro foliado para este fin y se autorizará por el Escribano de Cabildo, á quien por esto se le darán cuatro reales únicamente.

3.º Los que no estén examinados lo serán en la misma forma que se prescribe para los que en lo sucesivo aspiren á ser maestros ú oficiales.

4.º Estos se presentarán al Juez protector con certificación de su maestro, en que conste su estado de suficiencia, su conducta, y hallarse libres de los empeños contraídos al tiempo de entrar al oficio ó posteriormente. El Juez nombrará dos artífices, que con el maestro mayor examinen al aspirante, sin que sea alguno de ellos el que le enseñó. Ellos le mandarán hacer una pieza, que ejecutará en el taller del maestro mayor, quien le franqueará materiales, herramientas y todo lo necesario. En compensación de lo cual quedará á beneficio suyo el valor de la hechura, que no podrá pasar de veinte pesos en el examen para abrir tienda, ni de diez pesos en el de los aprendices que aspiren á oficiales; y en el caso de exceder de estas

cantidades, se les abonará el mayor trabajo como á oficiales que estuviesen á jornal.

5.º Saliendo aprobados del examen, se matriculará el aprendiz entre los oficiales, y éstos en la clase de maestros, en sus libros respectivos, que firmarán el Juez y los examinadores. La copia autorizada de esta diligencia (que se archivará) les servirá de título, por el que pagarán al Escribano por todo derecho dos pesos el oficial y cuatro el maestro.

6.º Igualmente se tomará razón en otro libro de los aprendices actuales, en la misma forma y para los fines que se hará en lo sucesivo, los que así quedarán sujetos á las reglas siguientes:

7.º Los que aspiren á ser aprendices, voluntariamente ó conducidos por sus padres ó tutores ó por disposición del Juez, deberán permanecer en casa del maestro que elijan ó se les designe el espacio de treinta días, para que en este tiempo pueda el discípulo conocer bien sus obligaciones y descubrir su aptitud. Concluído ese plazo, deberá inmediatamente avisarse al Juez para que, con consideración á lo que se le informe y él observe, fije el tiempo del aprendizaje, que nunca será menos de cuatro años ni más de ocho; y esto se practicará sin excepción, aún cuando sea hijo del mismo maestro.

8.º Durante este tiempo será obligación del maestro enseñarle el oficio y la doctrina cristiana, darle buen ejemplo, procurar que aprenda á leer, escribir, la aritmética vulgar y el dibujo, como requisitos todos sin los que jamás podrá poner tienda pública. Deberá vestirlo modestamente, darle alimentos y cama proporcionada á un muchacho pobre. Si al entrar el aprendiz trae vestuario y cama, se le señalará menos tiempo que al que sea necesario costearle uno y otro, al arbitrio del Juez, para que la mayor duración del servicio compense el gasto. Podrá ser corregido de sus faltas ó desaplicación, pero del modo que lo sería un hijo, y sin usar jamás del afrentoso azote, que sólo sirve para envilecerlos y prostituirlos.

9.º *Luego que expire el tiempo designado para el aprendizaje, deberá presentarse á examen necesariamente. Si fuere aprobado, pasará á oficial, y si nó, volverá al mismo taller,*

que las lleven á la perfección, y aún requieren estímulos que las impelan.

Mientras se concluye una obra que exige tiempo, meditación y otras noticias, tiene por útil el Ayuntamiento proponer á V. S. la ejecución de unas reglas provisionales y sencillas que bastarán por ahora á ocurrir á los más sensibles defectos.

1.º Se nombrará por V. S. un juez protector, que vele particularmente sobre este arte y que privativamente conozca de los negocios que ocurren entre los individuos de él ó de otros con ellos. Con preferencia recaerá esta comisión en alguno de los jueces ordinarios, para que, sostenida por la autoridad, sean más expeditas las providencias que exijan las ocurrencias.

2.º Este juez mandará que en el término de ocho días se le presenten todos los maestros examinados, y hará cerrar las tiendas á los que las hayan abierto sin este requisito. Los que lo tengan continuarán, precediendo licencia del Juez, la que anotará en un libro foliado para este fin y se autorizará por el Escribano de Cabildo, á quien por esto se le darán cuatro reales únicamente.

3.º Los que no estén examinados lo serán en la misma forma que se prescribe para los que en lo sucesivo aspiren á ser maestros ú oficiales.

4.º Estos se presentarán al Juez protector con certificación de su maestro, en que conste su estado de suficiencia, su conducta, y hallarse libres de los empeños contraídos al tiempo de entrar al oficio ó posteriormente. El Juez nombrará dos artífices, que con el maestro mayor examinen al aspirante, sin que sea alguno de ellos el que le enseñó. Ellos le mandarán hacer una pieza, que ejecutará en el taller del maestro mayor, quien le franqueará materiales, herramientas y todo lo necesario. En compensación de lo cual quedará á beneficio suyo el valor de la hechura, que no podrá pasar de veinte pesos en el examen para abrir tienda, ni de diez pesos en el de los aprendices que aspiren á oficiales; y en el caso de exceder de estas

cantidades, se les abonará el mayor trabajo como á oficiales que estuviesen á jornal.

5.º Saliendo aprobados del examen, se matriculará el aprendiz entre los oficiales, y éstos en la clase de maestros, en sus libros respectivos, que firmarán el Juez y los examinadores. La copia autorizada de esta diligencia (que se archivará) les servirá de título, por el que pagarán al Escribano por todo derecho dos pesos el oficial y cuatro el maestro.

6.º Igualmente se tomará razón en otro libro de los aprendices actuales, en la misma forma y para los fines que se hará en lo sucesivo, los que así quedarán sujetos á las reglas siguientes:

7.º Los que aspiren á ser aprendices, voluntariamente ó conducidos por sus padres ó tutores ó por disposición del Juez, deberán permanecer en casa del maestro que elijan ó se les designe el espacio de treinta días, para que en este tiempo pueda el discípulo conocer bien sus obligaciones y descubrir su aptitud. Concluído ese plazo, deberá inmediatamente avisarse al Juez para que, con consideración á lo que se le informe y él observe, fije el tiempo del aprendizaje, que nunca será menos de cuatro años ni más de ocho; y esto se practicará sin excepción, aún cuando sea hijo del mismo maestro.

8.º Durante este tiempo será obligación del maestro enseñarle el oficio y la doctrina cristiana, darle buen ejemplo, procurar que aprenda á leer, escribir, la aritmética vulgar y el dibujo, como requisitos todos sin los que jamás podrá poner tienda pública. Deberá vestirlo modestamente, darle alimentos y cama proporcionada á un muchacho pobre. Si al entrar el aprendiz trae vestuario y cama, se le señalará menos tiempo que al que sea necesario costearle uno y otro, al arbitrio del Juez, para que la mayor duración del servicio compense el gasto. Podrá ser corregido de sus faltas ó desaplicación, pero del modo que lo sería un hijo, y sin usar jamás del afrentoso azote, que sólo sirve para envilecerlos y prostituirlos.

9.º Luego que expire el tiempo designado para el aprendizaje, deberá presentarse á examen necesariamente. Si fuere aprobado, pasará á oficial, y si nó, volverá al mismo taller,

donde permanecerá hasta ponerse en aptitud de ser examinado, pero ganando el jornal ordinario de oficial, debiendo atribuir su atraso al descuido del maestro y no á otros motivos que debió remover ó avisar oportunamente.

10.º El aprendiz no podrá por sí solo dejar á su maestro, y siempre que deserte deberá volver violentamente y será corregido. Para ello el maestro pedirá auxilio al Juez protector, quien, examinados los motivos de la fuga del aprendiz, le hará restituirse á la tienda, á menos que el maestro haya faltado á alguno de sus deberes respecto del discípulo, en cuyo caso ó de queja fundada proveerá según las ocurrencias, amonestando al maestro ó haciendo pasar al quejoso á otra parte ó borrándole de la matrícula.

11.º El que pase á oficial continuará trabajando con el maestro que le enseñó, por el jornal que ganan los de su clase, y no podrá separarse sin motivo, con consentimiento del Juez ó por justa causa examinada por él. En estos casos y siempre que pase de un obrador á otro, deberá el que le admita hacer constar por escrito su conducta y habilidad y que no tiene deuda, sin cuyo requisito será responsable de la deuda y de los perjuicios que se ocasionen al maestro abandonado. También lo será el que certificase sin verdad de los que cause su condescendencia y mala fe, é igualmente el que seduzca al que en cualquiera clase esté trabajando ó aprendiendo con las formalidades prevenidas.

12.º El maestro que sin ellas reciba un oficial pagará los perjuicios que cause, según la decisión del Juez. Pero, si admite un aprendiz sin la intervención de aquél, aunque sea su propio hijo, deberá satisfacerle por los días que le haya entretenido el jornal de un trabajador. Del mismo modo se graduarán los que el aprendiz falte de casa de su maestro, á quien satisfará en dinero ó con doble tiempo de servicio. Será acreedor al mismo jornal el aprendiz que sea despedido sin la auuencia del Juez, por todo el tiempo que tenía antes y el que pasare sin hallar ocupación ó colocarse en otra tienda.

13.º Tendrá facultad el Juez protector para hacer entrar en aprendizaje á todo niño huérfano, vago, ó abandonado, y

para ponerlos á servir en caso de no encontrarse en ellos aptitud para oficio, ó no haber tienda para colocarlos. Como verosímilmente no habrá entonces como proveerlos de vestuario ó cama para entrar á pupilaje, se extenderá el tiempo de la contrata, de manera que su servicio equivalga al costo que tendrá este socorro. El aprendiz ó sirviente que entrare sólo por la autoridad del Juez, quedará tan obligado como si voluntariamente lo hubiese hecho ó lo presentase su padre ó tutor. De cualquier modo que sea, no tendrá derecho á sueldo ó gratificación alguna, antes sí obligación de prestar á su maestro los servicios propios de un hijo y que no le distraigan de su principal destino, que es aprender el oficio.

14.º Será circunstancia muy recomendable para trabajar de oficial saber el dibujo, pero esencial para ser maestro. Habiendo enseñanza pública gratuita y en horas que no hacen falta al trabajo, no se admitirá disculpa ni se dispensará en esta materia. Deberán presentar certificaciones de su adelantamiento en esta parte. Podrá únicamente disminuirse el tiempo designado para pasar de aprendiz á oficial y de esta clase á la de maestro.

15.º Todo el que tenga tienda pública deberá necesariamente mantener dos oficiales y dos aprendices á lo menos.

16.º Deberán los maestros y cualquier individuo del gremio delatar á los viciosos ó de malas costumbres. Después de bien examinado el negocio por el Juez y dos artífices de probidad, se les mandará cerrar la tienda y separar de la profesión, y se les prohibirá ocuparse en ella hasta que su conducta, observada por algún tiempo, los haga dignos de asociarse á los demás. Los aprendices serán excluidos.

17.º Se procurará que las tiendas se establezcan en los lugares más públicos é inmediatos al centro de la ciudad, para comodidad de los dueños de obras y para poder velar sobre los que las hacen.

18.º En la admisión de aprendices ahora, y después en la de oficiales y maestros, se tendrá consideración á la calidad de los aspirantes, tanto porque en los mejor educados son más naturales la honradez y la aplicación, como para que sea este arte

un recurso para aquellos que no tienen medios de sostenerse sin derogar de su reputación y buen nombre y que lo abracen sin la repugnancia que generalmente se nota, prefiriendo á las ocupaciones decentes que la preocupación ha degradado, el ocio, la mendicidad, ú otros arbitrios tan nocivos á los que los adoptan como al público.

19.º Todo el que abra tienda deberá afianzar la cantidad de quinientos pesos, á satisfacción del Juez y dos maestros. Por este medio se evita que alguna quiebra ó mala versación perjudiquen á los que confíen sus bienes á estos artifices, que mientras más tengan que perder más se precaverán de incurrir en descuidos que les traerán resultas que no se puedan excusar con la facilidad que otras.

20.º Todo maestro que tenga tienda pública marcará sus obras, antes que salgan de ella, con un sello particular que manifestará al Juez, para usar de él y poder así ser reconvenido si se nota defecto en la ley del metal ó en la hechura, en cualquier tiempo.

21.º Además, no permitirá que las obras pasen á manos de sus dueños sin la marca del contraste, para que estén seguros de su verdadero valor; y el Juez tendrá particular cuidado de todo y de arreglar las funciones y derechos de este oficial público, en quien debe haber la mayor confianza.

22.º Para que el maestro mayor tenga algún compensativo de sus fatigas, y por la confianza que supone el mismo nombramiento, será tasador de las especies que la justicia mande avaluar á los particulares que no tengan motivo de ocurrir á otro.

23.º El Juez y dicho maestro observarán lo que haya que mejorar, añadir ó quitar en este reglamento, y cuanto les parezca que contribuirá al fin con que se ha hecho, para que todo sirva á la formación de otro más cumplido, proponiendo mientras tanto lo que parezca oportuno hacer de pronto, para que, examinado por el Cabildo, se provea lo conveniente.

24.º Cada maestro tendrá una copia de este reglamento provisional.

25.º Siendo el actual maestro mayor quien promueve este

arreglo, y teniendo, además, todas las cualidades necesarias para realizarlo, deberá continuar en el destino, mientras no parezca al Cabildo conveniente elegir otro, en lo que siempre se tendrá consideración al dictamen del Juez protector.

Si estas reglas, que por sencillas y pocas parecen fáciles de ejecutar, merecen la aprobación de V. S., se dará principio al arreglo de los artesanos que por su número, sus ocupaciones, y por todos respectos son acreedores á la atención del Cabildo y á la protección de V. S., en cuyo tiempo empezaremos esta obra tan deseada y que hasta ahora ha parecido impracticable, porque, como en otras muchas, no se ha puesto la mano en ella.

Nuestro Señor guarde á V. S. muchos años.

Santiago y Abril 9 de 1802 (1).

Pedro Díaz de Valdés.—*José Santiago de Ugarte.*—*Dr. Pedro José González Alamos.*—*Marcelino Cañas Aldunate.*—*Juan José de Santa Cruz.*—*José Antonio González.*—*Juan Bautista de las Cuevas.*—*Ignacio Valdés.*—*Manuel de Salas.*—*Francisco Javier de Larráin.*—*Dr. José Joaquín Rodríguez Zorrillo.*

(1) El Presidente Muñoz de Guzmán proveyó como sigue:

Santiago, y Agosto 31 de 1802. —Visto: Respecto de que la importancia y necesidad del arreglo de plateros de que trata este expediente interesa al público en general y exige, en consecuencia, que el Gobierno atienda á prestar su protección y auxilios, obsérvense á la letra provisionalmente, y mientras esta Superioridad no resuelve otra cosa, las reglas que ha meditado y formado el Cabildo en su informe de 9 de Abril, con las advertencias y modificaciones siguientes:

1.^a Se presentarán en el término de ocho dias todos los maestros examinados ante el Juez protector de que habla este artículo, y que deberá serlo el Alcalde de primer voto, Dn. José Santiago de Ugarte; y los que estuviesen con tienda abierta sin este requisito hará el citado Juez que se presenten á examen en el plazo de un mes que únicamente se les concede, contado desde esta fecha; y en el caso de no verificarlo alguno de ellos, procederá á suspenderlo del oficio.

2.^a Los expresados maestros y oficiales que estén en tienda pública serán examinados por el actual maestro mayor ó fiel contraste, que deberá serlo por ahora Dn. Andrés Fuenzalida, respecto de que, además de

haber sido promotor de dicho arreglo, tiene todas las cualidades necesarias para realizarlo, con la precisa condición de que antes de tomar posesión de este destino ha de ser examinado por los ensayadores de la Real Casa de Moneda, prestar ante el presente escribano el juramento de ejercerlo fielmente, y afianzar en la cantidad de mil pesos, por las justas razones que ha expuesto el señor Fiscal.

3.^a Será también de la obligación de dicho maestro mayor llevar un libro de todas las piezas que marcare, así para que pueda responder de cualquier cargo que se le hiciere, como para saber los emolumentos que produce el empleo; cuyo libro deberá presentarse á esta Superioridad por mano del enunciado Juez protector, á efecto de librar las providencias que contemple convenientes y benéficas al común.

4.^a El artículo 17 deberá entenderse únicamente para con aquellos maestros que pusieren tienda de hoy en adelante.

5.^a y última. Se entregará una copia del indicado reglamento, no sólo á cada maestro del gremio, sino también al expresado Juez protector, de cuyo notorio celo y amor al bien de la patria me prometo la pronta y feliz ejecución de esta útil é importante obra. —MUÑOZ.—*Licenciado Díaz de Valdés.*—*Gárstas.*



SUBVENCIÓN

AL HOSPICIO DE POBRES

En la muy noble y leal ciudad de Santiago de Chile, á nueve días del mes de Mayo de mil ochocientos tres años, los SS. de este Ilustre Cabildo, Consejo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en su sala de Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, en cabildo extraordinario pleno, dijeron que, teniendo presente el oficio del Excmo. Señor Presidente de siete del corriente, en que, por medio del señor Teniente Letrado excita al Cabildo á la contribución para el establecimiento y subsistencia de un hospicio de pobres que evite la mendicidad de unos y el ocio de otros y, por consiguiente, su vida delinente, debían acordar y acordaron que para lo primero se contribuirían un mil pesos del ramo de balanza, solicitándose por el señor Procurador General la correspondiente aprobación de la Superioridad, con atención á la urgente necesidad de tan interesante obra;

Que para la subsistencia del dicho hospicio se obligan los SS. del mismo Ayuntamiento á servir graciosamente por el término de cinco años los oficios de Procurador General, Asesor y Abogado de este Ilustre Cuerpo, cediendo sus rentas, que suman doscientos setenta y cinco pesos, á beneficio de la mencionada casa;

Que los tres señores Jueces ceden á este mismo fin los derechos de firmas en las actuaciones; y la ciudad cede igualmente el derecho que ha tenido de cobrar herbaje por las bestias ó animales que pastan en los llanos de Maipo;

Y que, por último, se abra una subscripción en que cada uno de los Capitulares sienta lo que tuviere á bien erogar así para el establecimiento como para la subsistencia del hospicio. á efecto de que á continuación practiquen lo mismo los demás vecinos, á quienes excitará la persona que destinare Su Excelencia, y que se forme de ese modo la lista ó razón que desea de las personas que puedan ó quieran contribuir á tan piadoso y loable establecimiento.

Y así lo acordaron y firmaron.

Licenciado Pedro Díaz Valdés.—José María Ugarte.—Joaquín de Aguirre.—Pedro José Prado Jaraquemada.—Marcelino Cañas Aldunate.—Juan José de Santa Cruz.—Manuel de Salas.—Dr. José Joaquín Rodríguez Zorrilla.—Dr. José González Alamos.—Nicolás Matorras.—Ante mí, Dr. Andrés Manuel de Villarreal, Escribano Público de Cabildo, Minas y Real.



REGLAMENTACIÓN

DE LAS PRORRATAS DE BAGAJES

Excmo. Señor:

El Cabildo, que mira como una de sus primeras atenciones la extinción de las prorratas y de las incomodidades que causan á los pobres labradores su exacción y el modo de ejecutarlas, no pierde jamás de vista el cuidado de realizar las buenas intenciones de V. E. y de sus antecesores acreea de un mal tan grave como fácil de remediar.

Aunque con ese fin se han hecho los esfuerzos y sacrificios posibles, no ha podido perfeccionarse el arbitrio que se adoptó por esa Superioridad, de refundir el gravamen que sufren los miserables en un individuo que se compensase con las ventajas que podía proporcionarle el Ayuntamiento. En efecto, Dn. Antonio de Hermida subastó los potreros de la Dehesa y el abasto de nieve por un tiempo y precio (1) que se creyó suficiente indemnización de las obligaciones en que se constituyó por una escritura solemne. Pero en ella se omitieron artículos y condiciones esenciales (2), que no se advir-

(1) Diez años y mil trescientos pesos anuales.

(2) Hermida prometia en su oferta proporcionar cien caballos para

tieron ni podían tenerse presentes en un negocio nuevo, desconocido, y que, á la verdad, se trató con menos meditación y más aceleradamente que requería su importancia; de lo cual resultaron perjudicados el público y el subastador: el primero, porque no se le redimió del todo de las vejaciones que se intentaban abolir, y el segundo, por las que expone en su representación última. A pesar de todo, el Cabildo se lisonjea de haber empezado á poner término á las prorratas y sus efectos, y no se contempla lejos de completar sus deseos de ver olvidada esta práctica y destruída su memoria, enmendando las inevitables omisiones que la hacen subsistir inútilmente y con tanto daño.

Para esto, anunció la necesidad de un reglamento que, aunque provisional, remediase los inconvenientes que ya se prevenían y los que mostrase la experiencia: con lo cual podría la subasta llenar los fines que tuvieron en vista para hacerla y acercarse tal vez á ser un nuevo ramo de propios y de utilidad pública, si se extendiera la comodidad que hoy se pretende para los correos, indios y presidiarios, á otras personas que para su transporte, comercio, correspondencias y demás negocios necesitan de cabalguras ó acémilas, que muchas veces no hallan con la prontitud que requieren las ocurrencias, sin embargo de la decantada abundancia del país, que ya necesita un establecimiento que hay en otros que tienen menores proporciones.

Aunque V. E. manda últimamente formar dicho reglamento, el Cabildo tropieza con un embarazo notable, pues las reglas que se prescribiesen no alcanzarían á excusar del todo las penurias y molestias que se infieren y que apenas se han minorado. Declarado el subastador exento de dar bagajes y caballerías para los objetos del real servicio no contenidos literalmente en su contrato, permanece en esa parte la extor-

correos militares, trasporte de presos, etc., para aliviar á los campesinos de las extorsiones de que eran víctimas. Por una distracción inexplicable, los señores capitulares se olvidaron de consignar en el contrato aquel medio de evitar el abuso de las *prorratas*, que tanto lamentaban.

sión que se trata de quitar, y á la sombra de ella las que la malicia ó la dureza natural de los subalternos quiera ejercer. Por esto, para abrazar todos los casos y librar de una vez á los que padecen tales molestias, pidió el Cabildo al subastador que indicase los precios y condiciones con que podría obligarse á tomar sobre sí la parte de gravamen que se declaró no comprendida en su remate. Este se excusa de una manera que haría renunciar á la esperanza de llevar á cabo la reforma, si el Cabildo estuviese menos penetrado de la importancia de ella, ó si pudiese oír con indiferencia los clamores de unos infelices que apenas tienen valor de gemir y cuya protección, por lo mismo, incumbe más íntimamente á este Cuerpo, destinado á elevar á V. E. sus clamores.

Propone renunciar en otro esta parte onerosa de su contrata y compensarle con doscientos pesos anuales: cantidad que, unida á las que debe exhibir la Real Hacienda por los bagajes que se emplean en servicio del Rey y los que pagan para su transporte los oficiales del ejército, concibe el subastador que es suficiente atractivo para que, puestas todas las obligaciones en una mano, le sean soportables y tal vez útiles.

El Cabildo, que no debe despreciar partido alguno que se dirija á completar los descos de este Superior Gobierno y el alivio de los que sufren esta incomodidad, pretende á lo menos examinar la posibilidad de este arbitrio; y para ello necesita saber con individualidad cuantas bestias de caballería y carga se emplean ordinariamente cada año en estos objetos, sus destinos y precio. De ello podrán dar noticias los Ministros de Real Hacienda, por cuya mano se hacen tales gastos, y que, teniendo conocimiento de los militares que comúnmente transitan, pueden formar un concepto prudente del total. Por lo cual el Cabildo suplica á V. E. se sirva mandarles que ministren estas noticias.

Otra de las circunstancias que hacen gravoso el contrato es que el subastador de propios, á cuyo cargo está proveer de albardas ó sillas para el transporte de cargas y personas, lo hace con unas de mala calidad, que, además, se ponen por manos poco interesadas en la conservación de las cabalgaduras,

de que resulta la destrucción de éstas. Para evitar este inconveniente, debe eximirse de tal obligación y añadirla al principal subastador, dándole al mismo tiempo el importe en que se estime la nueva carga, que le satisfará el que queda así exceptuado de ella. Para esto es necesario que el arrendatario de los propios exponga á cuánto podrá extenderse en el caso de verificarse este negocio; sobre lo cual se representará lo conveniente, si fuere preciso.

Con estos datos podrá el Cabildo conseguir acaso que Dn. Antonio de Hermida admita los partidos que se le propongan, á fin de que por su mano se logre la abolición de esta ruinosa costumbre y abusos de ella; ó que se sustituya alguno á quien le convenga y que, precavido éste de los motivos de queja que tiene el actual y obligarlo por medio del reglamento, que sólo así puede formarse, veamos alguna vez puestas en ejecución unas tan justas providencias, desde tanto tiempo apotecadas y siempre frustra las.

Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años.

Santiago y Mayo 25 de 1803 (1).

José María de Ugarte.—Diego de Larrain.—Juan José de Santa Cruz.—Manuel de Salas.—Francisco Javier de Larrain.—Ignacio Valés.—Dr. José Joaquín Rodríguez Zorrilla.—Francisco Ramírez.

Excmo. Sr. Dn. Luis Muñoz de Guzmán, Gobernador y Capitán General del Reino y Presidente de su Real Audiencia.

(1) Las siguientes notas del Cabildo al Presidente Avilés y de éste al Cabildo, darán una idea de la gravedad de las extorsiones y abusos que se cometían con motivo de las prorratas de bagajes.

Excmo. Señor:

Desde que este Cabildo recibió el oficio de 8 de Octubre último, por el cual V. E. excitó su celo para que se remediasen las extorsiones que padecía el público por el repartimiento de bagajes y caballerías para los casos en que es preciso mandar algún correo ó conducir indios, empezó á entender en este punto interesante. Sobre él se ha formado el adjunto expediente, con cuya resolución parece que puede evitarse el mal que con tan justo dolor observó V. E. á su ingreso en este reino. El Cabildo celebrará que sea del agrado de V. E. y que se sirva dispensarle la de-

mora que ha habido, nacida de las discusiones que manifiesta el mismo expediente y que no se han podido cortar antes de ahora.

Dios Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años.

Sala de Ayuntamiento de Santiago de Chile, 16 de Junio de 1797.

Juan Martínez de Rozas. — *Pedro José de Ugarte.* — *Santiago Errázuriz.* — *Pedro José Prado Jaraquemada.* — *Dr. José Teodoro Sánchez.* — *Manuel de Salas.* — *Francisco Díez de Artaca.* — *Lr. José Joaquín Rodríguez Zorrilla.*

Al Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital:

Desde que ingresé á este reino y en todo mi tránsito desde Valparaiso á esta capital, he observado con sumo dolor las extorsiones que padece el público por el repartimiento de bagajes ó caballerías, que aquí llaman prorratas, para los soldados que despacha de correos la superioridad, transporte de presos, tropas y empleados de todas clases que los solicitan, y otros servicios de igual naturaleza.

Yo bien considero que esta es una carga común irremediable, aún en Europa, donde la policía y la abundante población proporcionan más recurso que en estos países; y como tal la veo autorizada por el artículo 242 de la Ordenanza de Intendentes, sin excepción ni reserva de vecinos. Pero no está el mal en el uso de este arbitrio, sino en el modo con que se practica. Por lo regular recae la contribución en los más infelices hombres del campo, que llegan á los poblados con abastos ó alguna otra diligencia, á quienes, de sorpresa y quizás con violencia, se les hace desmontar y les llevan sus bestias, dejándoles en la dura necesidad de cargar sobre sus hombros la montura é inhábiles para restituírse á sus casas, perdiendo de trabajar todo el tiempo mientras encuentran como habilitarse ó hasta que se les devuelven sus mulas ó caballos, si no quieren dejarlos abandonados y expuestos á perderse.

¿En cuántos casos de estos, que son frecuentes, quedarán muchas familias sin el alimento ó medicina que iba á conducirles el padre, el hijo ó el criado, á quien se le quita la caballería? Pero aún es más duro y no puede oírse sin asombro que después de tan intolerables daños nada se les paga por ellos, de lo cual creo no habrá ejemplar en ninguna otra parte del mundo culto, por ser recíproca la obligación de los vasallos de servir con sus personas y bienes á las urgencias del Rey y del Estado y la que éstos tienen de recompensarlos; y de aquí nace que los hacendados y vecinos más acomodados son los inmunes de este gravamen, el cual viene á pesar injusta y doblemente sobre los pobres y desamparados.

Estos abusos no podré yo dejar correr sin reato, mientras ejerza el mando superior del reino, considerándolos muy distantes de las rectas

paternales intenciones del Monarca, como que en el artículo 243 de la citada Ordenanza se halla prevenido el orden de exigir estos bagajes y á qué personas y para qué destinos deben suministrarse, satisfaciéndose indistintamente sus regulares precios en todo caso.

Así, pues, un reglamento sobre estos puntos, prolijo y acomodado á las circunstancias, es lo que falta y á lo que yo excito por medio de este oficio el celo del Cabildo, que, como principal representante y depositario de los derechos públicos, debe discurrir y proponer los remedios oportunos que ofrezca el país, ya para ahorrar semejantes pensiones al vecindario, manteniéndose tropas suficientes de mulas y caballos de cuenta de la ciudad en sus potreros, ú obligándose á sus arrendatarios á suministrarlos (según tengo entendido que se hacía antes), ya para que se establezca y asigne el precio y fondos de que deban satisfacerse los bagajes que se emplearen en su beneficio, y se trate también de que por la Real Hacienda se contribuya para los que fueren de su cargo.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Santiago, 8 de Octubre de 1796.

EL MARQUÉS DE AVILÉS.



PROPIEDAD

DEL PALACIO QUE OCUPAN LOS PRESIDENTES

Excmo. Señor:

El palacio que habita V. E. ha sido siempre y es de la ciudad con el fin de servir para la comodidad de los señores Presidentes. Las viviendas del costado, en que hasta ahora muy poco tiempo que se deshicieron estaba el Real Tribunal de Cuentas, han sido también siempre del mismo palacio, y sólo desde ahora unos veinte años se prestaron para aquel destino, porque no había donde ponerlo.

El Cabildo se halla instruido con seguridad de que en el nuevo edificio que actualmente se está haciendo para la Real Audiencia, Tribunal de Cuentas y Caja Real, se ha comprendido el suelo en que estaban aquellas viviendas, y que lo que se está edificando en él no es para comodidad del palacio, como parece debía ser, sino para otros muy diversos destinos.

En este concepto, le ha parecido oportuno ponerlo en noticia de V. E. para que, como jefe superior y que actualmente se halla en posesión del indicado palacio, se sirva dar las órdenes que estime conveniente, á fin de que el edificio que se hace en aquel suelo que le es propio sea desde ahora que la

obra está en su principio para su comodidad y extensión, ó como V. E. tuviese á bien determinarlo.

Dios N. S. guarde á V. E. muchos años.

Santiago de Chile, 11 de Mayo de 1804.

*Pedro Flores Cienfuegos—Marcelino Cañas Aldunate,—
Manuel de Salas.—Ignacio Valdés.—Dr. Francisco Javier
de Larrain.—Dr. José Joaquín Rodríguez Zorrilla.—Nicolás
Matorras.*

Excmo. Sr. Dn. Luis Muñoz de Guzmán, P. G. y Capitán
General de este reino.



PODER

OTORGADO Á DON JOAQUIN FERNÁNDEZ DE LEIVA PARA QUE
REPRESENTE AL REINO DE CHILE ANTE LA CORTE.

En la muy noble y leal ciudad de Santiago de Chile, á tres días del mes de Febrero de mil ochocientos nueve, los señores que componen el Ilustre Cabildo, Consejo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en su Sala de Ayuntamiento en cabildo ordinario, como lo han de uso y costumbre, dijeron ante mí el escribano y testigos: que por cuanto en quince de Diciembre del año anterior de mil ochocientos ocho acordaron que, siendo en todo tiempo conveniente á la causa pública y servicio del Rey el que haya en la Corte una persona que promueva los negocios y represente los derechos y solicitudes de este reino, es de la mayor importancia en las actuales circunstancias, en que interesa al Estado y á estos habitantes manifestar vivamente su inalterable fidelidad y constante amor al Soberano y á su Madre Patria, comprobados con una singular adhesión y respeto, que se ha distinguido aún en la época misma en que la América toda ha sido teatro de una general, asombrosa y rara fidelidad; que haga presente los esfuerzos que á pesar de la cortedad de sus facultades ha hecho el país para mantenerse bajo la Augusta Dominación de su Rey y los recursos que ha encontrado para con-

servarse unido á unos Príncipes, Nación, y Religión á que está ligado por los indisolubles vínculos del reconocimiento, interés y seguridad, de cuya fuerza conviene que esté persuadido aquel Superior Gobierno, así como de las verdaderas necesidades, para que adapte á ellas las medidas de protección que convienen á aquellos y estos dominios. Y como de ningún modo podrá mejor ejecutarse todo que por el órgano de un individuo, al mismo tiempo testigo de los sentimientos y tareas del Cabildo, conferían todos sus poderes y facultades al Doctor Don Joaquín Fernández de Leiva, Diputado General del importante Cuerpo de Minería, Regidor Secretario de este Cabildo, Ex-Presidente de la Real Academia Carolina de Leyes, Abogado de la Real Audiencia, etc., de cuya suficiencia, actividad y amor al servicio del Rey y á la Patria espera, que no sólo desempeñará con celo y fidelidad este precioso encargo, sino que representará con toda la dignidad y energía que merece tal confianza á este reino en todas las ocasiones y actos en que deba intervenir tanto á los pies del Soberano cuando tengamos la suspirada felicidad de que ocupe el solio á que le destinó el Todopoderoso, sino mientras tanto á la Suprema Junta Central Gubernativa, que tan dignamente hace las veces del Monarca, así como en cualquiera otro tribunal ó cuerpo donde de algún modo deba ser necesaria la comparecencia ó la voz del reino de Chile, quien para éstos y otros efectos que puedan ocurrir, la confiere á dicho su Apoderado y Representante todas las veces, sin que sea necesario ni posible especificar las ocasiones ni motivos por impedirlo absolutamente la complicación de las ocurrencias presentes y la incertidumbre de las que pueden sobrevenir y no es capaz de prever. De modo que por falta de poder, cláusula, requisito, expresión, solemnidad ó circunstancias que aquí omite éste, aunque de ellas especialmente no se haga mención, no deje de ejecutar en ningún evento cuanto conduzca al derecho de este Ayuntamiento; pues al efecto le confiere al citado su Apoderado amplia y universal representación del reino, libre y general administración y facultad de enjuiciar y sustituirlo en quien y las veces que le pareciere, revocando unos sustitutos y nom-

brando otros de nuevo, que á todos releva de costas según derecho. Y á haberlo por firme se obligaron en la más bastante y cumplida forma en que por fuero y derecho pueden y deben ser obligados, y con las sumisiones y renunciaciones de leyes en derecho necesarias. Y así lo otorgaron y firmaron, siendo presentes por testigos don Manuel Quevedo, Jerónimo Araos y Pastor Alvarez.

Pedro Díaz de Valdés.—Ignacio José de Aránquiz.—Dr. Fernando Errázuriz. José Antonio de Rojas.—Ignacio de Carrera.—Marcelino Cañas.—Juan Enrique Rosales.—Manuel de Salas.—Manuel Pérez Cotapos.—Nicolás Matorras.—Joaquín López de Sotomayor.—Bernardo de Vera Pintado.—Dr. José Joaquín Rodríguez Zorrilla.—Dr. Francisco Aguilar de los Olivos.—Tomás Ignacio de Urmeneta.—José María de Vivar y López Lisperguer.—Dr. Pedro José González Alamos.
—Ante mí, *Andrés Manuel de Villarreal*, Escribano Público, de Cabildo y Real.

INSTRUCCIÓN





ACADEMIA DE SAN LUIS

REPRESENTACIÓN AL CONSULADO SOBRE LA NECESIDAD DE
ESTABLECER UNA AULA DE MATEMÁTICAS

Señores de la Junta del Consulado de Chile:

No debiendo dudarse de la necesidad que hay de tener principios de geometría, aritmética y dibujo, para tratar con acierto de la agricultura, comercio é industria, parece que de ningún modo pueden VV. SS. llenar mejor el encargo de proteger y promover estos tres ramos que proporcionando á la juventud tales conocimientos. Ellos son esenciales para los objetos enunciados, pues sin geometría no se pueden pasar los umbrales de la física, y sin la ayuda de ésta la tierra ni varía de producciones, ni los usos de ellas son conocidos en toda la extensión de que somos capaces; sin la aritmética no habrá un comerciante capaz de hacer un cálculo exacto ni una combinación útil, ni de expedirse con seguridad; sin el dibujo no pueden hacer las artes el menor progreso; y, finalmente, el trabajo de las minas, tan recomendado, nada adelantaría sin unos elementos que conducen al acierto en la metalurgia, mineralogía, maquinaria y química.

Convencido de esta verdad, creo de mi obligación proponer los medios de ocurrir á este defecto, esperando que VV. SS. abracen con gusto una ocasión de ser sólidamente benéficos.

Lo conseguirán destinando la sala inmediata al Tribunal, que durante el día sirve de recibimiento ó antesala, para que en ella oigan al principio de la noche lecciones de estas tres partes de las matemáticas los alumnos que quieran, sin haber más gasto que el de papel. Así se iniciarán en unos elementos que convienen á todas las profesiones y son absolutamente necesarios para las ciencias exactas, en las horas que, cuando no se emplean mal, se desperdician, dedicándolas al ocio, que hace frecuentemente inútiles y aun perjudiciales las más excelentes cualidades.

Dos requisitos necesarios y cuya falta podría detener la ejecución de este rasgo de amor al público de parte de VV. SS., que son maestros y modelos, los hay por felicidad. El maestro es don Joaquín Toesca, arquitecto aprobado por las Academias de Roma y San Fernando, cuyo talento es notorio; y los modelos completos los tengo y ofrezco dar graciosamente.

El costo para colocarlos, el de bancos, mesas y candeleros, ha de ser corto; el de luces y salario del maestro subirá á seiscientos pesos anuales. Puede hacerse del fondo del Consulado, pues á este fondo difícilmente se le encontrará empleo más conforme á su destino. Estoy seguro de que la benignidad del Rey lo aprobará, tal vez mandando que se costee de otro ramo, atendida la escasez de éste. Para el caso de que uno ú otro no suceda, me obligo á reintegrar cuanto se haya consumido hasta el día en que llegue la noticia de la Real voluntad; y si aun así ocurre alguna dificultad, pueden VV. SS. mandar hacer el gasto del salario que me corresponda como Síndico, á que añadiré la cantidad en que éste sea alcanzado.

Para verificarlo, se servirán VV. SS. mandar que se tenga de todo una prolija cuenta y elegir un sujeto que cuide particularmente de llevar á efecto esta empresa, ó dividir la atención á ella entre varios, ó como lo tengan por más conveniente, precediendo á todo la licencia del Superior Gobierno.

Santiago de Chile y Diciembre 1.º de 1795 (1).

(1) Esta representación no encontró en el Consulado una acogida favorable, como se verá por la siguiente providencia:

INFORME SOBRE LA ACADÉMIA, PRESENTADO AL PRESIDENTE
INTERINO DON JOSÉ DE SANTIAGO CONCHA

El conocimiento de que á este país ofrece recursos su rara feracidad para hacer dichosos á los habitantes, y aun para contribuir de un modo grande y eficaz á la opulencia de su metrópoli, á quien es gravoso, me sugirió siempre varios pen-

Santiago y Enero 12 de 1796.

Vista la representación del Síndico sobre que de cuenta del Consulado se fomente la instrucción de los jóvenes en las artes y en las matemáticas, geometría, aritmética y dibujo, precisas para tratar con acierto de la agricultura, comercio é industria, en la Junta de Gobierno resolvieron los SS. que la componen que por ahora es inadaptable el proyecto, aunque laudable por los objetos de pública utilidad que embebe en sí, con respecto á que los fondos del Consulado aun no sufragan para la moderada dotación de sus empleados. Y aunque por dicho Síndico se apunta el arbitrio de que está llano á ceder la renta que se le asignase para el pago del perito que haya de destinarse á dicha instrucción, siendo su empleo temporal, vendría á suceder que el nuevo entable quedase en los principios; porque acaso el que se subrogase en el Sindicato para la próxima elección no consienta en ceder su honorario en obsequio de dicho entable; sin que por ello la Junta se desdené de dar, como da, al Síndico las gracias por el interés que manifiesta en el progreso y adelantamiento del comercio, no reparando en propios desembolsos. Aumentado que sea el fondo del Cuerpo, se tendrá presente tan loable empresa; por lo que no será fuera del caso que premedite el Síndico los medios oportunos para la consecución de este intento, promoviéndolos en la forma que corresponda.

Ramírez.—Palazuelos.—Vias.—Rosales.—Cruz.—Cotapos.—Rosales.—Plaza.—Fdez.

Don Manuel no se desanimó por este rechazo, antes, insistiendo empeñosamente en su benéfico proyecto, llegó al fin á vencer las resistencias que se oponían á su realización. Desgraciadamente, nos encontramos aquí con un vacío de cinco años en las gestiones hechas por el infatigable filántropo ante el Presidente y la Corte, á algunas de las cuales alude él mismo en el informe que publicamos en seguida, en que da cuenta al Gobierno de los primeros pasos de la Academia, que, como se verá en esa pieza, fué erigida por el Presidente Avilés en 6 de Marzo de 1797.

samientos hacia su bien. De unos desistí, porque la reflexión y experiencia me manifestaron que no eran oportunos; otros los desvanecieron las circunstancias; y algunos luchan con embrazos inseparables de la novedad. En lo que jamás encontré razón de dudar, ó que no sirviese á confirmar mi primer concepto, fué el de que el remedio radical es la enseñanza de las ciencias naturales. Me ratificó en él la vista de Europa, donde se abrazaron con ansia desde que se conoció que las palabras valen menos que las cosas, y que de éstas son precarias y pequeñas las que no se tratan científicamente, ó no se fundan en el conocimiento de sus elementos. El ejemplo de España, donde trabajaron inútilmente los mejores economistas, cifrando los adelantamientos de la nación en el fomento de algunos artículos, hasta que con la venida de la casa reinante se descubrió el camino verdadero; los establecimientos de Felipe V y Carlos III, que harán perpetuamente gloriosos sus nombres, manifestaron la gran mina de talentos y riquezas reales, y que antes todo era empírico y defectuoso. Estudiando la naturaleza, conociendo las cosas por sus causas y principios, se halló la senda única y más corta de hacer felices á los pueblos, dándoles las luces y ocupación cuya falta los arruinaba.

Convencido de la insuficiencia de todos los medios de que se ha usado hasta hoy para fomentar este reino, y de que cada día decaen sensiblemente sus primeras riquezas, especialmente la población, fuente de todas, creí que sólo podría dársele la energía que desea la Corte, por aquellos caminos que, aunque lentos, condujeron con seguridad á otros estados á la prosperidad; que puede recuperarse aquella que nos recuerdan la tradición, historia y vestigios, siguiendo las huellas de los que con menos proporciones la consiguieron.

Siendo éste, y no habiendo otro, el de vulgarizar los conocimientos que facilitan el cultivo de las producciones propias, y que por eso han merecido justamente el nombre de ciencias útiles, lo he procurado constantemente. En realidad, nada puede ser un punto mejor de unión de todas las opiniones, un símbolo de todas las clases que buscan la verdad y comodidades, que la evidencia misma y el modo cierto de lo

grarlas. No encontrándose en los medios practicados, debe buscarse en otros, que tienen á su favor el consentimiento general. Las ciencias especulativas, necesarísimas á la conducta del hombre, no pueden ocuparlos á todos, ni servir á todas sus necesidades. Una agricultura sin consumos ni reglas, una sombra de industria sin enseñanza ni estímulo, un comercio, ó propiamente mercancía de rutina, sin cálculos, combinaciones ni elementos, necesitan para salir de la infancia y tosquedad los auxilios del arte de medir y contar, por cuyo defecto no se ve aquí en estas profesiones pasar de la mediocridad, como sucede á cada paso en todo el mundo; y por eso la común prosperidad, que nace de la individual, no avanza una línea.

Las facultades abstractas, que exigen previamente metódizar el discurso, hallarán su perfección en las demostrativas, si antes se enseña por ellas á buscar por orden práctico y progresivo los conocimientos útiles y sólidos de que es capaz el ingenio humano. Así se rectifica acostumbrándolo á la exactitud en el raciocinio, y de ese modo se purgan los ánimos del escolasticismo y espíritu de partido, que, después de trastornar el juicio, inspiran una terquedad que trasciendo á la sociedad y costumbres, que siempre se resienten de aquella futilidad y orgullo consiguientes á los estudios de memoria, muy diversos de la sinceridad y modestia inseparables de los que sólo estudian la verdad, que se habitúan á ella á fuerza de buscarla y que fundan sus más sublimes discursos en principios sencillos y ciertos.

Sobre todo (porque nos toca de más cerca), la desacreditada, la ruinosa, la desesperada ocupación de las minas, que debe ser la primera en estimación, en utilidad y en adelantamiento, jamás tendrá el que puede si el arte no suplir las ventajas que tenían cuando se labraban en la superficie por enjambres de operarios, si no se substituye la razón á la fuerza. Nunca los tesoros que los montes oprimen para reservarlos de la mano ignorante y avarienta, y franquearlos á la diestra y laboriosa, nos darán en los signos de todas las riquezas aquellas con que nos dotó la Providencia con predilección. En vano pisamos las preciosas producciones del reino mineral:

las más nobles se solicitan con ímproba fatiga é incertidumbre; las demás se esconden á nuestra vista. Los desperdicios en todo sentido de las primeras y el absoluto desconocimiento de innumerables fósiles útiles para las artes, farmacia y fábricas, nos privan de objetos que bastarían á constituir el bienestar de naciones enteras. Nada hay más obvio; todos lo conocemos, y nos lo recuerdan los viajeros, escritores, y cuantos tienen sentido común.

Los celosos regnícolas han indicado el remedio, han escrito, han representado, la Corte lo ha querido, los antecesores de V. S. lo han intentado, pero todo sin efecto. Vencen en fin la práctica ciega, la pereza habitual y las preocupaciones; de modo que puede decirse de este pueblo lo que el Conde Guibert decía de los de Alemania: los unos permanecen en la ceguera por aquella ignorancia absoluta que los priva de los principios de todas las verdades, y los otros se resisten á la luz por el hábito de sus preocupaciones y por el orgullo de sus falsos conocimientos. En Chile nada es adaptable; éste es el lenguaje de la desidia: las ordenanzas, los reglamentos y las providencias, que nos manifiestan todos los días la sabia y paternal voluntad del Soberano, no bastan á acallar á los injustos sombríos políticos que cifran nuestro amor en la estupidez, no en la gratitud. Cuando en Vergara se funda un Seminario de jóvenes ilustres para mejorar la labor de las minas de hierro, cuando en Gijón se establece un instituto para trabajar científicamente las de carbón, las de Chile, que contienen los más estimados metales, sólo se explotan por instinto. Cuando en Francia (según las últimas noticias públicas) se extrae de la mayor profundidad el carbón por medio del vapor, y merece la incubación de los sabios un vil combustible, aquí no es acreedor á la meditación el oro. Allí se tiene por una feliz invención la que ahorra la fatiga á los caballos, y aquí ni aun se piensa en substituir éstos á los hombres, reducidos al más duro, mortífero y violento trabajo. Nada es de extrañar: estos y otros semejantes son efectos de las ciencias prácticas, tan trilladas en otras partes como peregrinas aquí. Sus ventajas sin embargo, han sido conocidas por muchos, algunos las han

deseado, muy pocos las han procurado; y yo, con tenacidad, celo y arrojo he conseguido realizar su enseñanza.

La publicidad, que ha de ser el carácter de estos establecimientos, es su apoyo principal y el modo más generoso de conciliarles la opinión común. Manifestar los motivos de proceder no sólo es afianzar la estimación general, sino indicar las variaciones que podrán hacerse, cesando aquéllos. Diré cuanto hice, fiado en la indulgencia que merecen los errores mismos que tienen buen origen, y en la consideración de que es digno quien se dedica á estos objetos y que, conociendo los riesgos consiguientes á ellos y al modo de ejecutarlos, no teme arrostrarlos en obsequio del bien á que se terminan. Expondré los arbitrios que he tocado para organizar éste y excitar la aplicación, los que medito, también hasta donde se extienden mis esperanzas, y los auxilios que pueden concurrir á solidarlo y el influjo que tendrá en la felicidad del país: todo es necesario para mostrar la importancia de los nuevos estudios, para disculpar mi importunidad, para que sirva de plan al que me suceda y de principio tal vez á las actas de una Academia, que, mirada en su niñez, es pequeña, pero que si se alimenta será grande y un plantel de vasallos útiles al Estado y á la posteridad. A ella, á V. S. y al Rey, debo la razón de mis ideas, conducta y recursos: la daré con sencillez y verdad.

Al erigirse en este reino un Consulado, me nombró S. M. para Síndico; y siendo anexo al empleo promover los objetos de aquella institución, traté del que debe necesariamente preceder y asegurar el buen éxito de todos y hacer sus efectos sólidos, extendidos y permanentes, esto es, la ilustración en los elementos de las ciencias naturales. Lo propuse del modo que permitían las circunstancias en 1.º de Diciembre de 1795. Aunque ofrecí graciosamente los modelos, libros é instrumentos que con ese fin traje antes; aunque franquéé los costos hasta la aprobación del Rey, se reservó la ejecución para otro tiempo. No aquietándose mi ardor, ni pudiendo resolverme á esperar una época que tal vez no llegaría, si no se forzaba el curso ordinario de las cosas, dirigí mi súplica al Ministerio en 12 de Enero de 1796, la que, encontrando benigna acogida,

fué ocasión de una Real Orden expedida el 24 de Julio del mismo año: propio rasgo de aquellos grandes Príncipes que para colmo de su gloria han protegido las letras. En ella se ordena al Consulado que establezca una Escuela de Aritmética, Geometría y Dibujo. Este Cuerpo inmediatamente me encargó la formación del plan, no con arreglo á mi primera propuesta, sino con atención á sus fondos actuales y al estado del pueblo. Se conceptuaron necesarios 1,500 pesos por una vez, y 2,375 anuales; cantidades que no pudiendo erogarlas el comercio, indiqué se excitase al gremio de mineros y al Ayuntamiento á coadyuvar á una enseñanza que está expresamente encargada al primero en sus ordenanzas y es decorosa al segundo. Todo se elevó á este Superior Gobierno por el Consulado, ofreciendo 1,000 pesos por año. La ciudad prometió 400 pesos para que se enseñasen idiomas, y el Tribunal de Minería expuso motivos para no concurrir, pero que no fueron suficientes en el concepto del Excmo. Sr. Marqués de Avilés, quien, admitidas las ofertas, aceptada la protección á nombre del Rey, erigió la Escuela en 6 de Marzo de 1797 con la denominación de Real Academia de San Luis, en memoria de la Reina nuestra señora, y me encargó su dirección con la facultad de promover y representar cuanto crea convenir á su adelantamiento, formar sus ordenanzas y plan de estudios provisional, dando cuenta de todo á S. M. Permítame V. S. echar un velo sobre varias incidencias y su origen, que casi desvanecieron todo lo hecho, que probaron mi constancia, que concurrieron (puede ser) á fortificarla, y de que aun siento los efectos.

Representé que si se esperaba hasta completar los fondos suficientes y tener todos los artículos necesarios para dar principio á la enseñanza, se frustraría, como ha sucedido en las ocasiones en que se ha intentado; que si se mandaba entregar la parte ofrecida por la ciudad en señal de la protección y voluntad del Gobierno, todo lo demás se allanaría, quedando á mi cargo costear los utensilios, casa y maestros, hasta que S. M. (como no dudaba) mandase hacer efectivos los fondos necesarios. Así se hizo en 17 de Junio; y en 18 de Septiembre se abrió al público una sala con cien modelos que pudieron

colocarse, bajo la dirección de un excelente profesor italiano, que llegó á la sazón, y con una inesperada afluencia de jóvenes, que disiparon los funestos pronósticos. Todo se hizo sin aparato ni ostentación, precursores seguros de la decadencia, que anuncian lo que no es, ó suplen á la realidad.

Al mismo tiempo se puso un profesor de idiomas, que, empezando por enseñar la gramática latina y castellana, preparase los asistentes para aprender otras luego que se pudiese, como ya se ha empezado, y otro de primeras letras, que enseña según el método adoptado en la Corte y Sitios Reales. La falta de maestros capaces de dictar aritmética y geometría me hizo entonces limitarme á estos rudimentos; y sin embargo de que aquellas partes son el objeto principal, no debía esperar hasta encontrar quien las enseñase para abrir la Escuela, persuadido de que el paso más importante en estos casos es el empezar, porque hacerlo cuando nada falta es difícil ó imposible, y porque no hay cosa completa desde su origen. Todo se estableció en una casa situada al frente de mi habitación, porque entre las raras de alquiler que se presentan ésta es adecuada y proporciona una gran ventaja con mi asistencia inmediata y frecuente. Cuando ella no sea tan necesaria, se solicitará otra más hacia el centro de la población.

Sobre este pie se mantuvo diez y seis meses, hasta que el maestro de dibujo, alucinado con varias esperanzas, pasó al Perú. Se substituyó otro por espacio de un año, á quien separó una ocupación incompatible con ésta. Tengo fundadas esperanzas de que se reemplazará bien y pronto; mientras tanto siguen algunos aficionados, á quienes atraen las proporciones de desahogar su inclinación.

En Septiembre de 1798 se recibió la Real Orden de 31 de Enero, que confirmaba todo lo ejecutado y mandaba que el Tribunal de Minería contribuyese con 1000 pesos anuales. Al mismo tiempo se dirigieron las que presento á este Cuerpo, al Ayuntamiento, al Consulado y á mí. Realizados los fondos, sólo se trató de perfeccionar el instituto; pero la falta de un profesor de matemáticas nos redujo á pensar sólo en disponer las cosas para cuando se consiguiese, alejándonos de esta esperan-

za la guerra, que hizo nezesaria la presencia de los tres ingenieros que había en el reino en los puertos de mar.

Un objeto más interesante trajo á esta capital al ingeniero ordinario Dn. Agustín Marcos Caballero. La amistad que me dispensa este recomendable oficial, su amor á las ciencias, la corta gratificación que ha podido asignársele, la que tuvo ocasión de añadirle con la dirección de las obras públicas de mi cargo, que dejó con su muerte el arquitecto Dn. Joaquín Toesca, todo junto le ha empeñado á tomar sobre sí el prolijo y molesto encargo de enseñar desde el 1.º de Octubre de 1799. Esta ocurrencia le creó una singular felicidad y el mejor agüero. La exactitud y extraordinaria contracción de este profesor, de que soy continuo espectador, ha vencido todas las dificultades: ya veo con inexplicable gozo tratarse familiarmente por niños unas materias de que apenas teníamos nociones, que muy imperfectas y superficiales estaban misteriosamente estancadas en charlatanes que las han desacreditado y dificultarán su restablecimiento al grado de honor que merecen unas ciencias capaces de mejorar las otras y enriquecer el país. Con el fin de adelantar más estos estudios anticipé el nombramiento del auxiliar que ha de dictar el segundo curso. Desde el 1.º de Septiembre de 1800 ocupó este destino el Teniente de Milicias Dn. Jose Ignacio de Santa María: para ello me movieron diversas razones. Siendo importante establecer las conferencias con la última formalidad, era necesario que las presidiese quien uniera en sí la suficiencia y la consideración. Como las atenciones del Ingeniero pueden obligarlo á algunas ausencias, es forzoso tener quien las supla. Pudiendo faltar aquél absolutamente, debe asegurarse un profesor que ocupe su lugar. Como á los estudios privados que ha hecho este oficial necesita añadir el método de enseñar, que sólo se adquiere en los públicos, debe para eso concurrir anticipadamente á la Academia. Sobre todo, habiendo de persuadirse á los oyentes de las ventajas que les traerá su aplicación á las ciencias exactas, mal podrán concebirlas viendo sin recompensa al único que las ha cultivado con aprovechamiento y constancia.

Con su ayuda y mis persuasiones se perfecciona progre-

sivamente la enseñanza en todos sus ramos, porque los demás profesores, estimulados por el pundonor y por mi continua vigilancia, hacen cuanto pueden; ya sus atenciones se van dilatando y acercando al lleno de la ordenanza, de modo que no sólo me lisonjeo de que se verificará completamente el plan, sino que puede adelantarse. Los exámenes próximos acabarán de establecer la opinión pública que se va adquiriendo, por la decencia y decoro con que se practican.

A todo parece que debió preceder éste y el reglamento de que estaba encargado, pero fué imposible, y empeñarme en hacerlo traería malas consecuencias. La incertidumbre de las rentas me privó á los principios de un dato necesario: la falta de instrucción (es forzoso decir la verdad) en una materia á que nunca tuve ocasión de recrearme me precisó á buscarla en el consejo, estudio y experiencia. La inconciliable diversidad de opiniones de las personas á que me dirigí, la dificultad de adquirir en tiempo de guerra ejemplares de semejantes estatutos, que he pedido, me redujeron á esperar del tiempo y de la práctica las luces que no hallaba. Me determiné, en fin, á presentar unas constituciones que manifestasen más bien lo que ya se observaba que lo que debía ejecutarse. Bien descubría que no carecía de inconvenientes este partido, pero era necesario invertir el orden común; y tomando sobre mí los resultados, corro este riesgo en obsequio del objeto y respaldado de la rectitud de mis intenciones. En efecto, hacer incidir en un punto tantas y tan distintas líneas, conciliar tan varios intereses, unir los ánimos, combinar preocupaciones, juntar todos los materiales de este extraño edificio antes de emprenderlo, era lo mismo que renunciar á él: no habiendo mayor enemigo de lo bueno que lo mejor, aspirar desde el principio á la perfección sería imposibilitarse para conseguirla jamás. No basta dictar leyes á un cuerpo literario nuevo, es necesario organizarlo, darle movimiento y hacerlo adecuado á las circunstancias. Nada podía hacerse por los medios ordinarios, y sólo han logrado conciliarse las miras con las prevenciones, las nuevas ideas con las que se quiere combatir, el apoyo mismo de los que por horror á las verdades nuevas y por amor á

los errores antiguos intentan sofocarlas. Sólo podía lograrse esta escabrosa empresa practicando sagazmente ensayos y tentativas que mostrasen la conveniencia y posibilidad, antes de prescribir reglas inflexibles en cuya ejecución se encontrasen después embarazos que no puede prever la más juiciosa teoría.

En cinco años de incubación puedo asegurar que he pulsado esta empresa por todos sus puntos. El conocimiento que he adquirido y mis meditaciones me alientan á presentar á V. S. las ordenanzas provisionales, que me parecen adecuadas y que pueden mirarse como una prueba de mi sumisión y del concepto en que estoy de que cuando se trata del bien público deben sacrificarse las sugerencias del amor propio. En ellas motivo los principales artículos para que, conocidas las razones en que se fundaron, puedan mudarse si varían éstas; también, para que no se crean producciones arbitrarias, y para que, siguiendo el espíritu y objeto los encargados de su cumplimiento, lo procuren, añadiendo á los medios que se les indica los que les dicten la presencia de las cosas y su buen deseo. He desechado aquel estilo seco y reservado, que anuncia una autoridad sin miramiento, impropia para atraer la confianza y asegurar la condescendencia, prefiriendo el tono persuasivo, que todo lo apoya en la razón y que parece el idioma propio de hombres á quienes se trata de instruir y de uno que puede muy bien equivocarse. En manos de V. S. recibirán la perfección que les falta.

Expondré las causas que me movieron á establecer la enseñanza de primeras letras y gramática, sobre que también se ha ejercido la amarga censura. 1.^a Siendo útiles y aun necesarios estos rudimentos, no debe malograrse ninguna oportunidad de multiplicar y extender las ocasiones de adquirirlos. 2.^a La ciudad contribuye con ese fin, y aunque ya mantiene otras escuelas, quiere que haya esta más, por la misma razón que se manda erigir la de aritmética y geometría habiendo cátedra de matemáticas. 3.^a Son estas instrucciones auxiliares de la principal; sin escribir correctamente mal se podrán copiar las lecciones, y sin los idiomas nunca se leerán

los originales de Newton, Descartes, Bellidor, Slutter, Henc-
kel, Daubenton, Fourcroy, Linneo y Buffon. 4.^a Sirven de
atractivo á la juventud. Los padres y tutores, que conocen tan
poco las ciencias naturales, como las utilidades que han de es-
perarse de ellas, y que hasta ahora sólo han visto medrar á
los que hicieron los estudios comunes y empezaron su carrera
literaria por estos principios, difícilmente permitirán á sus me-
nores poner el pie en otra senda que la trillada, ó que se ase-
meje á ella. Es necesario hacer conocer las cosas para que
puedan desearse. 5.^a El tiempo destinado á esta enseñanza
sirve de examen del ingenio y aptitud de los niños, para poder
elegir á los mejor dispuestos á entrar en los cursos siguientes,
que empezarán con las nociones oportunas en que se les ha-
brá iniciado, con la afición á la facultad que les inspirarán la
frecuencia misma de la casa y la proximidad á los maestros.
De modo que estas clases primeras serán con propiedad un
almácigo para las siguientes. 6.^a Sólo así podrán presentarse
á las nuevas facultades unos jóvenes desnudos de impresiones
indelebles, perniciosas y nada compatibles con las que se les
quiere y conviene imbuir. 7.^a No pudiendo emplearse todas las
horas útiles sin el riesgo de fastidiarles en una sola especie de
estudios, y conviniendo alternarlos, sin necesidad de buscar-
los fuera con distracción, se les presentará el mejor entreteni-
miento en estos y otros iguales ramos de educación. 8.^a Sien-
do la buena escritura muchas veces el principio de la fortuna
de algunos individuos, que después hacen honor á las provin-
cias en que se enseña con esmero, debe cultivarse en un ins-
tituto formado para el bien de estos habitantes, que sirva no
sólo á los concurrentes á él, sino á los de las otras escuelas,
para quienes será estímulo ésta y tal vez norma. 9.^a El ejem-
plo de otros establecimientos idénticos, como los de Madrid,
Sevilla, Málaga, Vergara, Segovia y Gijón, en que se ha adop-
tado un método igual para los mismos fines, persuade de su
conveniencia. 10.^a La experiencia me ha confirmado en mi
concepto; pues por este medio he visto concurrir todos los que
se han podido admitir, y observo que entre los oyentes de
matemáticas son más asiduos y dóciles los que vinieron á la

Academia desde su erección, atraídos por las primeras letras. 11.^a Sobre todo, porque cuando ya nada de esto sea necesario y se requieran todos los fondos y atenciones para otros objetos, se pueden dedicar á ellos.

Algunas necesarias ausencias del profesor de matemáticas han hecho durar los primeros cursos más tiempo del que se emplea en las Academias de Europa; también ha concurrido á demorarlos la persuasión en que estoy de que por ahora no deben ceñirse á períodos fijos, sino regularlos por el aprovechamiento de los asistentes, de quienes conviene hacer maestros á toda costa: que su adelantamiento y no el número de días deben designar el tiempo de los exámenes. Tampoco he adoptado la división de materias que en otras partes comprenden estos actos: si se diesen exámenes públicos de la aritmética sola, creería el vulgo que nada de nuevo se había enseñado, y cualquier casuista de guarismos, de aquellos que maquinalmente resuelven algún problema que encuentran en el Dorado ó en Corachán, se creerá con iguales nociones ó superior en doctrina. Esto es consiguiente al mediano saber, y los hombres se figuran que entienden lo que les es familiar por la superficie y que penetran todo lo que ven con frecuencia. Se dan á un tiempo de Aritmética y Geometría, para que tengan más tiempo de ejercitarse, y porque esta segunda parte manifestará á unos y convencerá á otros de que realmente se ha tratado de nuevos estudios.

Como la falta de recompensa es el mayor retraente de la aplicación, y los estímulos que pueden excitar no se ven de cerca, se tropezaba con el mismo escollo que en todas partes ha detenido los progresos de estas ciencias. Para mover, pues, á la juventud, considero absolutamente necesarios los premios que señala la ordenanza, conformándome á lo que generalmente se practica; y aun en Barcelona, donde los concurrentes son oficiales y cadetes que tienen sueldo y en cuyas profesiones es un mérito y recomendación haber estudiado, con todo reciben gratificaciones pecuniarias los que son aprobados.

Siguiendo este sistema, hice la solicitud que presento ori-

ginal para que se declarase circunstancia esencial el aprovechamiento y buena conducta para obtener los empleos vitalicios que proveen los Cuerpos contribuyentes: con lo que se concilia un doble beneficio; esto es, de los alumnos y de las oficinas donde harán útiles y son necesarias sus luces y talentos. Tuvo diverso éxito; pero, elevada ya á los pies del benigno Soberano, debemos esperar una gracia que consolidará la obra que empezó su beneficencia.

Para que influya más inmediata y prontamente en el trabajo de minas, circulé á las diputaciones territoriales la carta cuya copia presento, persuadiéndoles á mantener algunos alumnos, que al volver á sus casas lleven unos conocimientos que tanto importan á aquellas labores y una educación conforme á sus intereses y á la ocupación, que por falta de atinada dirección no compensan las fatigas que cuestan. Según las contestaciones, no veo muy distante el buen efecto.

Medito continuamente en otros arbitrios de robustecer é incrementar el instituto. De ellos daré cuenta sucesivamente, porque á nada contribuye la prevención.

No será muy difícil conseguir que algunas fundaciones para fines análogos se unan á éste cuando se vea que en él se logran más bien que donde se instituyeron. Cuando, arraigada la opinión pública, se haga sensible la utilidad, pediré algunas gracias, ó más bien declaraciones á su favor: no aquellos odiosos fueros y privilegios que sólo han servido para fomentar la indolencia, sino que contribuyan á propagar la luz hacia todas partes. Así solicitó la sociedad de Vergara que se abonase en las universidades á los profesores de Medicina el tiempo que estudiasen Matemáticas, Física y Química, en lugar del que empleaban en la Filosofía Aristotélica, fundándose en la conexión que tienen estas facultades con aquélla, para cuyo solo adelantamiento se han erigido cátedras de las últimas en Francia, Inglaterra, Alemania y Rusia. También, que se habilitasen los estudios metalúrgicos para los grados en Filosofía, como lo declaró el Consejo en Cédula de 15 de Octubre de 1782. Y aun añadió que se habilitasen los mismos grados conferidos en el Seminario, á imitación de la gracia

hechó al Conciliar de San Fulgencio de Murcia por Cédula de 22 de Julio de 1783. Ya esta ciudad pidió una cosa semejante y que se ordenase que no sean admitidos sin examen de Dibujo á las maestrías de las artes que requieren estos principios, sin los que se han ejercitado hasta hoy porque no había donde adquirirlos.

Con los ahorros de sueldos se ha empezado á formar una pequeña biblioteca; no faltan ya algunos instrumentos y cartas geográficas, y se echarán los cimientos de un gabinete: todo lo manifiesta la lista adjunta. Es ahora mínimo, pero estos son los principios de todas las cosas, y sobre otros semejantes se han construído los mejores edificios con paciencia y constancia. La generosidad con que debo contar de los Cuerpos protectores acabará de completarlo; la nobleza y los buenos vecinos usarán de sus liberalidades, cuando le deban una parte sana y provechosa de la educación de sus hijos. Los que conservan amor á su patria y se hayan establecido fuera de ella, aprovecharán la oportunidad de manifestar los deseos de su adelantamiento.

Se conseguirá seguramente si se enseña la Química y Metalurgia: con ellas no sólo apuraremos las producciones metálicas conocidas y que se benefician á tientas, sino que, tratando estas materias científicamente, haremos entrar en el comercio objetos que yacen sepultados por nuestra ignorancia. Nápoles, Puzol, Cumberland, Lemnos, Laravia y otros muchos terrenos deben su riqueza á semimetales, gomas, resinas, tierras, sales, que miramos con indolente indiferencia. Se han tomado ya las medidas para hacer venir de los laboratorios de Madrid ó Vergara un profesor que á su llegada encuentre discípulos preparados, que le oigan una parte del año y otra le acompañen á examinar los tesoros de toda especie que están sembrados en la vasta y varia extensión del reino. El hallazgo de uno solo compensaría las fatigas y costos, y la esperanza decidirá la protección del ministerio. Esta persuasión ha hecho anticipar noticias é instrucciones para que allá se acopien los conocimientos de todas clases que se refieran á estos objetos, á fin de que así sea prontamente provechosa su veni-

da. No miro muy distante el tiempo en que haya pupilos dotados: todos convienen en la utilidad de esta manera de instruir á la juventud y defenderla de los embelesos que la disipan ó corrompen; sólo resta que se persuadan de la importancia de la enseñanza y la palpén las personas de quienes pende la determinación.

Ella acercará el establecimiento al estado de Colegio, que es mi principal esperanza. Las nuevas ciencias y sus auxiliares, aunque encaminadas á determinados objetos, son principios que, abrazando todos los ramos de una educación útil, formarán buenos comerciantes, hábiles agricultores y verdaderos mineros: ocupaciones íntimamente conexas con el bien del pueblo, de los individuos y del Estado, á que se dedican sin conocimiento ó procuran adquirirlos tarde los que emplearon su juventud en estudios que de nada les sirven después, y que por su situación y proporciones más necesitan una leve tintura de éstos que la que les queda de los que cultivaron sólo porque no había otros en que consumir la primera edad. Al contrario, en éstos hallarán los jóvenes nobles que se destinan á las armas los elementos de su profesión: los hacendados para dar valor á sus fundos tendrán luces que no presta la mala filosofía; los que quieran emplearse en las nobles artes y en la marina preferirán, sin duda, su formación en una casa que les franquea los rudimentos de sus destinos. Estos se comunicarán así á todas las demás ocupaciones, sin exceptuar las fabriles, tan importantes como atrasadas.

No dudo que si el establecimiento llega por estos pasos á tener la estimación que merece por todos respectos, no desdenarán venir á él los hijos de los caballeros que por atender sus haciendas de campo, minas ó empleos fuera de la capital, se ven en la alternativa de mantenerlos á su lado sin instrucción, ó de abandonar sus cuidados para traerlos á ella. Ni me sorprenderá el que aumenten el número algunos jóvenes venidos de otras provincias, pues con menos motivo ocurrían antes de Lima y Buenos Aires. La sanidad del clima, la baratez, el menor lujo, las costumbres y pocos objetos de disipación, causas que hacían preferir este país á los nativos, subsis-

ten como entonces y á ellas se agrega una crianza más proficua.

Lo será sin duda más si por ella se consigne, como es verosímil, que nuestros jóvenes vayan á servir á la península. La Corte para conseguirlo, los llama á los empleos civiles, los excita á entrar en la escuadra, ha tratado vivamente de establecer colegios y ha formado cuerpos militares para este solo fin. Como para aprovecharse de estas paternales disposiciones es necesario presentarse en una edad que exige atenciones, requiere gastos y tiene riesgos á que muy pocos pueden ocurrir: han quedado sin efecto, pero lo tendrán por un medio más sencillo. Estudiando las Matemáticas en la Academia y uniendo á la suficiencia las cualidades que previene la ordenanza de ingenieros, podrán presentarse á examen y optar destino en esa honrosa carrera, libres ya de los peligros de la niñez en país extraño y separados de sus padres. Tal vez sin alejarse tendrán este carácter si vuelve á ponerse en práctica el artículo 7, tratado 1.º, título 9, haciéndose constar que no subsisten aquí los motivos que obligaron á suspender aquella ordenanza. Tiene aún este cuerpo otros atractivos para nuestra juventud: sin separarse de él pueden volver á sus casas, si les toca la suerte de ser destinados á los lugares de su nacimiento; encontrarán pocos concurrentes en esta profesión, pues los que tienen medios de conseguir su colocación sin las fatigas del estudio no aspiran á ella. Atendiéndose rigurosamente al mérito y aplicación, no necesitan de aquella protección y conexiones que tanto sirven para hacer fortuna y de que carecen los que, naciendo en estas distancias, no tienen allá quien se interese de cerca por su suerte.

Concorre á fomentar esta esperanza la que tengo para hacer recibir á los más adelantados las últimas lecciones de una educación provechosa, esto es, de hacerlos viajar para que traigan á su país los descubrimientos y experiencias que hicieron otros á costa de tiempo, gastos y trabajos penosos. La multiplicación de ocupaciones, consiguiente á la variedad de estudios, producirá infaliblemente un bien considerable, estableciendo aquel justo equilibrio, necesario entre las clases úti-

les para instituir una sociedad reglada, que no se observa en aquellas donde por falta de pábulo se amontonan sobre una misma profesión cuantos se sienten con alguna actividad ó talento, y que, bien distribuidos, no causarían el trastorno que producen, ó por la poca conformidad del destino que tomaron sin elección, ó porque, no cabiendo en él, se abandonan, ó buscan tarde recursos para que se hicieron incapaces, llevando consigo los sentimientos propios de un tráfuga, para desacreditar el partido que dejan.

Las personas que con cualquier carácter ejerzan autoridad sobre otras tendrán aquella superioridad que da el saber, y la harán más dulce, ministrando medios de aumentar las comodidades físicas y morales de los pueblos, que reconocerán en esto las verdaderas intenciones del Soberano y se pondrán en estado de tributarle aquellos derechos que después les devuelve en protección y seguridad. A todo seguirán necesariamente las ideas inseparables del reconocimiento y aquellas virtudes á que contribuyen unas ciencias que hacen al hombre moderado, veraz, exacto, buen ciudadano y buen vasallo. Las nociones que servirán para dar una dirección ventajosa á las ocupaciones serán más útiles que los vestigios de las ciencias abstractas, que á nada pueden aplicarse y que tal vez perjudican: algunas nociones de agrimensura les convendrán para conocer sus derechos más que una ligera tintura de jurisprudencia, insuficiente para defender los propios y sólo bastante para invadir los ajenos.

La magnitud de estas miras y los progresos del instituto á que están afectas exigen una especial protección: espero que V. S. y sus sucesores la dispensen en nombre de Su Majestad, manifestando la atención que les debe y merece. Por lo mismo conviene que el Director sea un sujeto tal como se describe en la ordenanza, que, siendo el alma y motor de la empresa, ejerceite una autoridad sostenida y vigorosa sobre los profesores y demás individuos, y que la tenga para favorecerlos y hacer valer su mérito en las ocasiones. La elección de éste será siempre lo más difícil y digno de meditarse. Estoy muy convencido de que el éxito de todos los negocios y la

conservación de los establecimientos mejor organizados y generalmente de todas las cosas pende más bien de la idoneidad de la persona que está á su frente, que de las reglas más justas y bien constituídas. Como á la mayor parte de los hombres persuade más la autoridad que la razón, y atienden con preferencia al que dice que á lo que se profiere, será oportuno siempre que esta comisión recaiga en sujeto caracterizado, á lo menos mientras se erige el seminario de Minería, que, según la ordenanza, debe estar á cargo del Director general de ella.

Por lo mismo he procurado que todos los empleados reúnan en sí las cualidades que los recomienden y hagan ser escuchados con atención; pues nunca se repeta del todo á quien se concibe inferior por algún lado y cuando el orgullo encuentra brecha para penetrar. Sobre todo, para ennoblecer el ministerio de enseñar, á que debe prestarse la mayor consideración y que debe ser el primero en el orden del aprecio, y cuya decadencia influye tanto en la de las ciencias. Los que, propagándolas, son instrumentos del bienestar de los pueblos, de su riqueza y población, y sirven al Estado, cuya fuerza estriba sobre estas bases, y lo eleva á representar en razón de la ilustración que trae consigo á la virtud, valor y poder, son, seguramente, dignos de más estimación que la que ordinariamente se les concede. Esta ha sido toda la política de las naciones que pretenden aventajarnos: honrar las ciencias, particularmente las que mejoran las profesiones lucrativas, convencido de que merece el nombre de sabiduría la que se consagra al bien y consuelo de los hombres.

Tales son las ideas y los recursos que me he propuesto. No todo es asequible de un golpe; pero todo se hará sucesivamente. El total es un plan á que se irán adaptando las partes, según se presenten aquellas felices ocurrencias que nunca faltan, si se esperan con celo y buena voluntad. Aunque se varíe, ó no se logre en la plenitud que se desea, á lo menos se conseguirá, y ya se ha adelantado bastante para dar por bien empleado el trabajo. Confieso ingenuamente que me lo hubieran hecho abandonar los cuidados que me cuesta, si no tuviese á la vista ejemplares de iguales dificultades que venció la

debe malograrse ninguna oportunidad de multiplicar y extender las ocasiones de adquirirlos.

2.^a La ciudad contribuye con este fin; y aunque ya mantiene otras escuelas, quiere que haya ésta más, por la misma razón que se manda erigir la de aritmética y geometría habiendo cátedra de matemáticas.

3.^a Son estas instrucciones auxiliares de la principal: sin escribir correctamente mal se podrán copiar las lecciones; y sin los idiomas no se leerán los originales de Newton, Descartes, Bellidor, Schlutter, Henckel, Daubenton, Foureroy, Linnéo y Buffon.

4.^a Sirven de atractivo á la juventud. Los padres y tutores, que conocen tan poco las ciencias naturales como las utilidades que han de esperarse de ellas, y que hasta ahora sólo han visto medrar á los que hicieron los estudios comunes y empezaron su carrera literaria por estos principios, difícilmente permitirán á sus menores poner el pie en otra senda que la trillada ó que se asemeje á ella. Es necesario hacer conocer las cosas para que puedan desearse.

5.^a El tiempo destinado á esta enseñanza sirve de examen del ingenio y aptitud de los niños, para poder elegir los más bien dispuestos á entrar en los cursos siguientes, los que empezarán con las nociones oportunas en que se les habrá iniciado, con la afición á la facultad que les inspirarán la frecuencia misma de la casa y la proximidad á los maestros. De modo que estas clases primeras serán con propiedad un almáico para las siguientes.

6.^a Sólo así podrán presentarse á las nuevas facultades unos jóvenes desnudos de impresiones indelebles, perniciosas y nada compatibles con aquellas en que se les quiere y conviene instruir.

7.^a No pudiendo emplear todas las horas útiles, sin el riesgo de fastidiarles, en una sola especie de estudios, y viniendo alternarlos, sin necesidad de buscarlos fuera con distracción, se les presentará el mejor entretenimiento en estos y otros iguales ramos de educación.

8.^a Siendo la buena escritura muchas veces el principio

de la fortuna de algunos individuos, que después hacen honor á las provincias en que se enseña con esmero, debe cultivarse en un instituto formado para el bien de estos habitantes y que sirve no sólo á los concurrentes á él sino también á los de las otras escuelas, á quienes será ésta estímulo y tal vez norma.

9.^a El ejemplo de otros establecimientos idénticos, como los de Madrid, Sevilla, Málaga, Vergara, Segovia y Gijón, en que se ha adoptado un método igual por los mismos fines, persuade de su conveniencia.

10.^a La experiencia me ha confirmado en mi concepto, pues por este medio he visto concurrir todos los que han podido admitir; y observo que entre los oyentes de matemáticas son más asiduos y dóciles los que vinieron á la Academia desde su erección, atraídos por las primeras letras.

11.^a Sobre todo, porque cuando ya no sea nada de esto necesario y se requieran todos los fondos y atenciones para otros objetos, se pueden dedicar á ellos.»

Confirma este mismo concepto el ejemplo de la cátedra de matemáticas en la Universidad. Desde su erección apenas ha tenido unos momentáneos tiempos de ejercicio, que jamás han comprendido un curso, á pesar de los esfuerzos del superior Gobierno, siendo principalmente causa de ello la falta de agentes, y tanto que por eso al mismo administrador que obtenía dicha cátedra se le suspendió el sueldo algunos años hace, y habiéndose puesto ahora en su arbitrio enseñar ó dejarla, eligió este último extremo.

¿Y cómo se atraerá á la juventud á oír lecciones de una facultad desconocida y que no presenta las ventajas de las otras? Solamente por los medios propuestos y que se impugnan: con los premios; con las gracias pedidas, á que adhirieron todos los Cuerpos, exceptuándose el Tribunal de Minería; con mi constante incubación, con mis sacrificios. No se logrará seguramente con aquellas *reglas y limitaciones inviolables* que se reclaman y cuya existencia ignoro.

Subsistiendo, como debe subsistir necesariamente, la enseñanza de estos rudimentos, á menos que no se quiera extin-

guir la Academia ó reducirla al estado aéreo de algunos establecimientos en que hay y deberían observarse *reglas y limitaciones inviolables*, subsistiendo éstos, la casa y su alquiler no son excesivos, ni se paga para estar sin ejercicio. Además, ni ocupan los concurrentes diversas habitaciones que las que aun sin ese motivo serían indispensables: los gramáticos asisten en el día á la sala que sirve para el dibujo de noche; los demás escriben en la vivienda del ecónomo; en una y otra se inician y aficionan á las matemáticas, ciencia tan útil como desgraciada. Lejos de ser exorbitante la casa, ya se nota estrechez para los pupilos que se van admitiendo, para acercar el instituto al estado de seminario, que tanto encargan las ordenanzas de minería. Por eso, por razón y por necesidad, debería su Tribunal renunciar al espíritu de oposición que manifestó desde el principio y á pagar lo único que hasta hoy se ha hecho profícuo al gremio, sin preferir la débil satisfacción de poner reparos poco examinados á la de hacer cosas útiles: y esto tan descubiertamente que echa menos la aprobación de la Real Audiencia en la asignación de la ciudad, habiéndola ya recibido de S. M. en una Real Orden que ha tenido á la vista.

Santiago de Chile y Septiembre 18 de 1801.

REPRESENTACIÓN AL PRESIDENTE PIDIÉNDOLE QUE AMPARE LA
SUBSISTENCIA DE LA ACADEMIA MANDADA SUSPENDER POR
UNA REAL ORDEN.

Muy ilustre Señor Presidente:

En la erección de este Consulado fuí nombrado Síndico de él, y debiendo promover el bien común del comercio y el fomento de los artículos que se encargan á aquella junta, creí que no podría llenar mejor mis deberes que procurando los conocimientos y principios que en otras partes han hecho florecer las ocupaciones productivas. La experiencia y el común

consentimiento de todos los pueblos cultivados han hecho convenir en la necesidad de las ciencias exactas, que facilitan las operaciones, alivian á los operarios y conducen á descubrimientos que ni la ciega práctica ni la rutina harían jamás. Esta verdad inconcusa la han adoptado todos los cuerpos destinados al beneficio público. Así, no hay sociedad, no hay una capital donde no se enseñen tales rudimentos, cuya utilidad no se limita á mejorar las artes, sino que se extiende á perfeccionar los talentos que se dedican á los demás estudios, á multiplicar las carreras y á dar un empleo útil del tiempo á la juventud. Por estas causas dilatan hoy sus nociones hasta los artesanos más comunes; por eso se encargaron á los Consulados de la Península y especialmente á los de la Coruña, Sevilla y otras ciudades, donde la multitud de profesores no hace tan sensible la falta de dirección científica que absolutamente padecemos en estos países vírgenes, en que se presentan ó existen objetos nuevos, que yacen sepultados, ó se tratan imperfectamente, por carecerse de luces que los conviertan en socorro del hombre. Sin tanta necesidad y sin encargo especial, el Consulado de Buenos Aires puso una Escuela de Náutica y Dibujo.

Impelido de estos sentimientos, propuse que se franquease aquí la enseñanza del modo que lo permitían las circunstancias, y ofrecí allanar algunos embarazos. Considerando la Junta que el pensamiento, aunque proficuo, no podía realizarse desde luego, lo reservó para mejor oportunidad; pero, deseando verificarlo en mi tiempo, que presto debía expirar, y usando de la facultad de representar que se concede al Síndico, elevé al Ministerio la solicitud, á cuya consecuencia se expidió la Real Orden de 24 de Junio de 1796, en que se mandó establecer la enseñanza de aritmética, geometría y dibujo. Deseoso el Consulado de ponerla en ejecución de un modo ventajoso y extendido, y no concibiendo suficientes mil pesos anuales que podía consagrar á este objeto para cubrir el plan que había yo formado por su orden, insinuó al Excmo Sr. Marqués de Avilés que convendría excitar á que concurriesen á un objeto tan importante la ciudad, interesada en el adelantamiento de sus ha-

bitantes, y el Tribunal de Minería, á quien su ordenanza prescribe esta doctrina como esencial para las labores de los individuos de su gremio.

El Ayuntamiento se prestó gustoso, ofreciendo concurrir con 400 pesos al año, para que se diesen lecciones de idiomas; y el Tribunal de Minería, después de exponer algunas dificultades, convino en la utilidad del establecimiento y en que allanaría sus fondos á beneficio de aquél, si se le daba la dirección, como lo encarga su ordenanza. Para salvar estos tropiezos, propuso el Consulado que se dirigiese la dirección á la persona que nombrase el Excmo. Sr. Presidente, y que éste se sirviese tomar la protección y patronato de él. Con efecto, en decreto de 6 de Marzo de 1797 erigió la Escuela, bajo la denominación de Real Academia de San Luis, en obsequio de la Reina N. S. Aceptó la protección á nombre del Rey; constituyó por sus fondos la erogación de la ciudad y del Consulado, y me eligió por Director, encargándome que procurase y promoviese en tanto hallase conveniente á su adelantamiento, formando el plan de estudios y las constituciones.

Desde ese día empecé á tratar de ponerla en pie, sin esperar que se juntasen todos los medios de completarla, pareciéndome que sería el más eficaz para acrecentarla á su perfección el empezar de la manera que lo permitían las circunstancias. Así, el 18 de Septiembre del mismo año se abrió la sala de dibujo, donde consecutivamente dieron lecciones por el espacio de dos años y cuatro meses dos maestros, que lograron ver el adelantamiento, hasta que mejores destinos los separaron.

Al propio tiempo se empezaron á enseñar primeras letras, gramática castellana y latina, por las causas que manifesté á esta Superioridad y que V. S. encontrará en la representación con que di cuenta de todo.

En Septiembre de 1798 se recibió la Real Orden de 31 de Enero del mismo, en que S. M., confirmando todo lo hecho, manda que á las contribuciones del Consulado y Ayuntamiento se añada la del Tribunal de Minería, dirigiéndose á es-

tos cuerpos y á mí las Reales Ordenes que corren en el expediente.

La falta de un profesor tal como era necesario me hizo limitarme á preparar los ánimos, las cosas y los oyentes para cuando hubiese quien dictase los rudimentos de matemáticas, hasta que en 30 de Septiembre de 1799 empezó á dar lecciones el ingeniero ordinario Dn. Agustín Caballero. Las primeras muestras públicas del aprovechamiento se vieron en Abril de 1801 con una solemnidad y complacencia general de que no había ejemplar. Presenté las ordenanzas que me encargó esta Superioridad, dando razón de mis operaciones y de los motivos de ellas, en representación de 10 de Abril, que suplico á V. S. tenga á la vista. Desde entonces no he cesado de solicitar medios de llevar á cabo mis ofrecimientos y conducir el instituto hasta el punto de incremento y consistencia que es notorio y se indica en el veraz informe del ingeniero.

Cuando me lisonjeaba de aproximarme al deseado término, sobreviene la Real Orden que motiva la representación de la ciudad, sobre que V. S. me manda informar.

En ella se expresa que fué expedida á vista de lo representado por el Tribunal de Minería. Lo que éste dijo es público ya por las copias que se han esparcido, y aunque con otro motivo lo he solicitado auténtico sin poderlo conseguir, con todo, trasladaré su contenido, para que, cotejado con el que existe en la Secretaría de Real Hacienda, adonde se dirigió, se vea que han cesado los motivos que se indicaron para obtener aquella real resolución, i servirá para confirmar la que V. S. tome en la persuasión de su certeza.

Entre varios arbitrios que propone el Tribunal en su informe de 20 de Diciembre para economizar los gastos y pensiones que tiene sobre sí el fondo dotal, dice:

«Sexto, etc. Que se suspenda por ahora la contribución
« de mil pesos anuales que hace el fondo en virtud de Real
« Orden de 31 de Enero de 1798, núm. 14, para ocurrir á los
« gastos de la Escuela de Aritmética, Geometría y Dibujo, que
« por el Capitán General de este Reino, Marqués de Avilés, se
« indicó haberse establecido en esta capital. Desde su erec-

« ción, participada en 12 de Mayo de 1797, según anuncia
« la citada Real Orden, no se ha formalizado hasta el presen-
« te. Hoy está reducida á escuela de primeras letras y de
« latinidad, como lo comprueba la certificación núm. 15, de
« que hay en esta ciudad otras públicas y particulares, cole-
« gios y conventos de religiosos, que proporcionan cuanta ins-
« trucción puede apetecerse en esta parte.»

« Sólo en el mes de Septiembre próximo pasado se dieron
« algunas lecciones de la Aritmética vulgar por el ingeniero
« Dn. Agustín Caballero; pero, hallándose éste promovido á
« Panamá y al mismo tiempo comisionado por esta Capitanía
« General para levantar los planos del canal que se ha pro-
« yectado abrir en el río de Maipo para conducir por él sus
« aguas que fertilicen estos terrenos, se ha frustrado este úl-
« timo arbitrio, sin esperanzas de lograr maestros que diaria-
« mente instruyan en estas tres partes de las matemáticas; y
« mientras se haga constar haberse encontrado, parecía justo
« se suspendiese la referida contribución, de cuya inversión
« ignora el Tribunal se haya dado cuenta.»

En el día hay la enseñanza y los maestros de que enton-
ces no había esperanza. Esto no sólo consta de documentos,
sino de la inspección que puede hacerse y de la que hace á
toda hora el público. También es cierto que se han dado y
aprobado las cuentas hasta fin del año próximo pasado, y
aparece en los expedientes originales que paso á manos de
V. S. Igualmente consta que la Real Audiencia Gobernadora
dió cuenta de todo á S. M., impetrando la aprobación de las
ordenanzas, que ha mandado observar mientras tanto. Consta
también que se han pedido á la Corte maestros de Química y
Mineralogía, para completar y hacer enteramente útil la ense-
ñanza: lo que debe esperarse, según la necesidad que se hizo
ver y apoyaron estos tres cuerpos patrióticos. Así, no dudo de
que, guardando consecuencia y siguiendo aquel sistema de
beneficencia que adoptaron cuando las esperanzas eran remo-
tas, sigan en sostenerlo, ahora que se ven logrados sus gene-
rosos designios, y que no permitirán que esta útil doctrina en
que todas las naciones cifran los adelantamientos de la juven-

tud, de las artes, industrias y, generalmente, de las ocupaciones proficuas, se arruine, ó lo que es lo mismo, se interrumpa.

Me afirma en este concepto el celo con que ya uno de estos cuerpos protectores y contribuyentes, cual es la ciudad, suplica á V. S por la conservación de la Academia. No cediendo los demás en buenos deseos, coincidirán sin duda en lo mismo, y más, si consideran que la solicitud se dirige únicamente á que se mantenga en el estado actual, ínterin S. M. resuelva lo que sea de su real agrado, con las noticias y razones que se le hagan presente; en cuyo tiempo no puede hacerse más gasto que el que cómodamente reembolsará el precio de los utensilios, libros, instrumentos y existencias que hoy tiene la casa: de modo que á lo sumo será un empréstito temporal y seguro que evitará la ruina perpetua de ella y la nota que traería el subscribir á su destrucción sin apurar estos justos recursos, que serán unos verdaderos servicios, menos gravosos y más estimables que los primeros.

El espacio que puede durar la incertidumbre tal vez será mucho menor que el que ordinariamente tardan las contestaciones de la Corte, pues el decreto de la Real Audiencia Gobernadora, en que se mandó informar con testimonio de todo, se expidió en 14 de Diciembre del año anterior; de modo que sin duda está hoy decidido este negocio, y podría muy bien acaecer que alguna resolución tomada aquí imposibilitase el cumplimiento de la real determinación. Lo que sucederá necesariamente, si á la llegada encuentra separados los maestros, ocupada la casa, dispersos y desalentados los alumnos, cosas que han costado siete años de incesantes trabajos y sacrificios, de que sólo puede formarse idea por los que han sido necesarios en países donde son más conocidas estas materias y donde hay más proporciones.

La voluntad del Rey no es extinguir una Escuela, á cuyo favor ha expedido siete Reales Ordenes, que corren en el expediente. Ni podría esto conciliarse con la aprobación que le han merecido los progresos de otra igual que se anuncian recientemente en el Correo Mercantil de 31 de Diciembre de

1801, capítulo de Buenos Aires. Lo que se manda es únicamente suspender sus rentas por ahora, esto es, mientras subsisten las causas que representó el Tribunal de Minería. Siendo, pues, éste el término de la Real Orden, siendo de tan malas consecuencias cualquiera otra inteligencia que se le dé, y no resultando inconveniente alguno de concebirla así, no dudó que convendrán en su permanencia los mismos Cuerpos á quienes debe el ser.

V. S., que ve íntimamente todo esto por felicidad nuestra, y que tiene facultades y deseos de hacer bien, jamás los empleará mejor que atajando este mal, que en concepto de los bien intencionados es uno de los mayores que puede sufrir el país, y no debe temerlo en el tiempo de su mando. Sus superiores talentos le sugerirán modos de conservar y fomentar este manantial de prosperidad. Entre ellos será uno el colocar á su frente otro que, más feliz y menos fatigado, acierte á ponerlo en la perfección que no alcanzó mi debilidad.

Santiago y Agosto 12 de 1802.

INFORME SOBRE UNA SOLICITUD DE DON ISIDORO ERRÁZURIZ, ALUMNO Y PROFESOR DE LA ACADEMIA, QUE PRETENDE LA CÁTEDRA DE MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD.

Se me ha pasado á instancia de Dn. Isidoro de Errázuriz el expediente que sigue sobre ser admitido á oposición á la Cátedra de Matemáticas y al grado de Bachiller en esta facultad, para que informe sobre su dedicación y aprovechamiento en ella, como igualmente sobre la formalidad con que la ha cursado en la Real Academia de San Luis.

Desde que esta escuela se erigió en el año de 1797, la frecuentó Dn. Isidoro y los demás alumnos que le acompañan en la misma solicitud (1). Como en los principios de un esta-

(1) Don Juan José Mujica, don José Joaquín Rodríguez Zorrilla y don Ignacio de Santa María.

blecimiento es difícil proporcionar todos los artículos que deben constituirlo, se empezó por el estudio del dibujo al natural, de que se presentó casualmente un profesor. El curso de matemáticas, que no le hubo hasta que el Ingeniero ordinario Dn. Agustín Caballero se prestó á enseñarlas, empezó el 1.º de Octubre de 1799. Desde entonces sin interrupción dictó las partes que contiene su certificación, hasta que fué destinado á Panamá, al cumplirse tres años de no interrumpida asistencia suya y de sus discípulos. En ese espacio de tiempo trató principalmente de formar maestros que le sustituyesen, exento por su carácter de aquella misteriosa reserva con que esconden sus conocimientos los que ó los tienen escasos, ó recelan fabricarse rivales. En efecto, me aseguró haberlo conseguido, y no me permiten dudarle su notoria probidad y su manifiesta competencia, que nó se oculta ni aun á los menos conocedores.

Del número de los que conceptuó sobresalientes fué Errázuriz, y esto me persuadió á nombrarle para auxiliar de otro curso que comenzó en 1.º de Septiembre de 1800 y á confiarle la instrucción de nuevos oyentes, á quienes dicta y enseña desde el 9 de Enero del presente año y ha puesto en estado de dar exámenes públicos de aritmética con principios de álgebra en el mes que sigue.

Si deben influir en el éxito de su pretensión las circunstancias del lugar en que hizo sus estudios, este tiene la de ser una Academia Real, fundada de orden de S. M. y bajo su protección, en virtud de Real Orden de 24 de Julio de 1796, confirmada por otra de 31 de Enero de 1798, y recomendada con igual fecha al Cabildo, Consulado y Tribunal de Minería. Es verdad que, por una suerte aneja á todo lo nuevo y útil y por principios bien conocidos, se informó al Rey por los mismos que asistieron á los exámenes públicos que no existía la enseñanza de las matemáticas, afirmando que no había maestros de esa asignatura ni esperanzas de encontrarlos. Pero, como la equivocación es tan fácil de desvanecer, no deben recelarse los efectos que se indican en globo á f. . . . Esas reales cédulas que allí se citan no han venido, sino sólo una or-

den expedida sobre el concepto que sugirieron aquellos informes, y que, por lo mismo, no ha hecho vacilante el estado de la escuela, que nunca fué particular sino tan pública y real como todas las que tienen justamente esta honrosa denominación. Su crédito se establecerá cuando sus progresos lo adquieran la estimación, fama y reputación, que penden tanto de sus adelantamientos como de que se multipliquen los que sean capaces de discernirlos y fijar la opinión. Mientras tanto, el real claustro suspenderá su concepto acerca de una aula que aspira sólo á hacerse digna de constituir una de las que componen la primera Academia del reino y á que sus alumnos sean algún día acreedores á su protección.

Como principalmente fundan su esperanza en que la Real Universidad se persuada de su suficiencia y ofrecen manifestarla, parece que esta prueba debería relevales de otras que sólo sirven en subsidio y que á nada conducirían si realmente faltase idoneidad. Estoy convencido de que desempeñarán los certámenes que proponen, y de que así merecerán la indulgencia de unos requisitos en que no se descubre conexión esencial con su petición y de que necesariamente deben exceptuarse estos candidatos, puesto que es imposible, y lo será siempre, el que haya cursantes y discípulos en un cuerpo, mientras no se admitan en él por la primera vez maestros que se hayan formado afuera.

Pero esto debería entenderse, á lo sumo, con aquellos que hubiesen cultivado las ciencias en otro reino ó nación; mas los que lo han hecho en la misma capital á vista de todos y que siempre han debido considerarse como ramas de la Universidad, que es el centro de todos los estudios, el regulador de esta clase de mérito y el natural protector de todas las facultades, han de conceptuarse naturales individuos suyos, pues tienen la calidad de estudiosos, que principalmente liga á los que siguen con aprovechamiento la carrera de las letras, aunque les falte la material circunstancia de estar alistados según las formas; y más, cuando están prontos á matricularse en la clase que la benignidad del Claustro les designe y á someterse en todo á sus preceptos en lo sucesivo. Ahora pretenden darle

muestra de su aplicación y continuarla bajo sus auspicios. Por eso, no merecen seguramente ser ásperamente rechazados unos jóvenes que sólo creen lograr las sus fatigas consagrándolas al sabio Cuerpo á quien desean unirse y de cuya generosidad parece propio admitir con aprecio las reverentes señales de su respeto y debida consideración: lo que les alentará para no desmayar en el estudio de estas necesarias y desgraciadas ciencias.

Santiago y Noviembre 16 de 1802 (1).

Señor Rector de la Real Universidad.

INFORME SOBRE LA CONVENIENCIA DE MANTENER LOS PREMIOS EN DINERO Á LOS ALUMNOS SOBRESALIENTES DE LA ACADEMIA.

Señores del Real Tribunal de Minería:

La solicitud de los alumnos de la Academia tiene en su apoyo la justicia, las ventajas del gremio, y el decoro del Tribunal. Es tan cierto que sin los adelantamientos á que aspiran en las ciencias prácticas no lo tendrán las minas, como que, sin los medios de contraerse á su estudio que proponen, difícilmente conseguirán los progresos á que se puede y debe aspirar. De esta verdad está Usía íntimamente persuadido, y así creo que el informe que me pide es sólo sobre los arbitrios de poner en ejecución una providencia cuya necesidad conoce.

Penetrado de ella, ha proveído Usía á la permanencia de la enseñanza: y yo, encargado de ésta, traté desde sus princi-

(1) El doctor Zambrano dió el siguiente certificado:

Certifico como más haya lugar en derecho ser cierto y haber presenciado cuanto en sus respectivos informe y certificación dicen el señor Director Dn. Manuel de Salas y el ingeniero Dn. Agustín Caballero, tocante á los estudios, impenetración y suficiencia en las ciencias matemáticas de Dn. Isidoro Ferrández, alumno y pasante en ellas de esta Real Escuela. — Santiago y Noviembre 16 de 1802. — *Dr. Mariano Zambrano.*

pios de preparar los medios de acercarla al estado que desean los jóvenes que la frecuentan, á pesar de los embarazos que manifiestan y de que soy continuo espectador. Para ello se estableció en las ordenanzas que la rigen, y que aprobó el Superior Gobierno, que en cada curso se diese el premio de doscientos pesos anuales á los que fuesen aprobados en exámenes públicos, y que esta cantidad se partiese igualmente entre ellos, mientras continúen con aplicación y aprovechamiento. En efecto, así se hizo, y los que obtuvieron esta recompensa han seguido estudiando, de modo que ya se hallan enseñando á otros, con lo que se logra que se perfeccionen y que se comuniquen á los demás los conocimientos adquiridos. Hoy se disponen los discípulos de éstos á merecer por unos certámenes iguales á los primeros otros premios semejantes, estimulados, sin duda, de la exactitud con que han visto dar esta señal de honor, que también ha contribuido á la subsistencia de los agraciados.

Este arbitrio es equivalente á los que se han usado para excitar la dedicación á unas ciencias las más útiles en sí y necesarias á las demás, pero que no tienen carreras ó destinos afectos á ellas. Así, en Barcelona se daba una recompensa pecuniaria á los oficiales y caletes que asistían á la Academia, aunque éstos tenían sus sueldos y seguían una profesión en que recomienda mucho la posesión de tales principios. Lo mismo se hace en varios colegios, donde obtienen de gracia becas ó medias becas los que se distinguen en el aprovechamiento; pero, sobre todo, este arbitrio es el único de cumplir en parte los artículos de la ordenanza de minas que encargan que los que se apliquen á estas ciencias sean mantenidos y premiados por los fondos del Cuerpo: con lo que se ocurre del modo posible á la importancia y necesidad de fomentar la formación de peritos, que las circunstancias actuales no permiten procurarse en los mismos términos que prescribe la ordenanza.

Para hacer más eficaz este recurso y sostener á los asistentes, he subvenido á sus necesidades más visibles y que podrían retraerlos de las aulas, con lo que he logrado retenerlos

en ellas. Si este método, cuya utilidad ha comprobado la experiencia, tuviese la aprobación de Usía, y que en ella viesen los alumnos afianzada la seguridad de su continuación, y que á más se les prometiese atender á sus alteriores progresos, remunerando extraordinariamente los que hagan en otras partes de la Matemática, sobre los que merecieron los primeros premios, se conseguiría excitarlos más, sin un gravamen considerable, y sin la incertidumbre de invertir el gasto en otros que en los acreedores á ellos, y en cuya aptitud tienen asegurada la recompensa el mismo fondo y el gremio. Recibiendo de una mano caracterizada esta muestra de aprecio, será un vehemente excitativo á merecerlo; y con un pequeño gasto en cada examen subsecuente, que podrá verificarse á lo más cada año, se consigue sostener el empeño de los alumnos y llenar las promesas de la ordenanza, del modo que permiten los fondos actuales, hasta que puedan verificarse en toda su extensión.

En suma, creeré que el Tribunal había llenado sus miras y los deseos de los pretendientes, aprobando los auxilios que se ministran á los cursantes hábiles y aplicados, según sus necesidades, los premios de constitución, para lo que bastan los fondos actuales que tiene la Academia; y si se digna á más dispensar algún premio extraordinario á los que merecieron ya el primero y sean dignos de nueva recompensa, haciendo estas erogaciones del fondo dotal á presencia del aprovechamiento que le manifiesten en nuevos exámenes de otras partes de las ciencias, sobre las que antes les hicieron acreedores al premio que gozan. Esta distinción, aplicada por Usía mismo, la hará más apreciable la mano de donde parte que aun su mismo valor, y será una señal que á poca costa manifieste al público el interés que toma en procurar el medio más sólido de fomentar el Cuerpo que está bajo su protección, y en cuyo beneficio refluyen los adelantamientos de la Academia y de sus individuos.

Santiago, Marzo 17 de 1803.

DISCURSOS ESCRITOS POR EL DIRECTOR DE LA ACADEMIA
PARA SER PRONUNCIADOS POR SUS ALUMNOS

Discurso inaugural pronunciado con motivo de los exámenes públicos de la Academia por el alumno don Joaquín Campino, el 29 de Abril de 1801.

Señores:

El siglo de las luces fué para la Península el de las verdades útiles, el que le sigue lo será para sus antípodas. En todo el espacio anterior combatieron con las densas tinieblas que las cercaban; y han necesitado de una centuria para correr la inmensa órbita que dilata nuestra situación. Los augustos Borbones las domiciliaron en la monarquía, y hoy las propagan hasta los confines del vasto imperio que para su felicidad les confió la Providencia. En parte alguna eran nuevas; existieron desde que hay naturaleza: pero, diseminadas en el cúmulo confuso del orbe, no ocuparon el lugar que los designa su importancia. Cuando más, eran objeto de una doctrina privada y secundaria.

Las matemáticas se resentían más que otras ciencias de los efectos de aquella preferencia que la calamidad de los tiempos dió á estudios más urgentes y más conformes á las circunstancias coetáneas. Ya sea que cesaran éstas, ó que el espíritu general de ilustración extendía su horizonte, ó porque disipó los obstáculos un rey sabio y vigoroso, se vieron en España aulas consagradas á la enseñanza que más conviene á sus pueblos, y extenderse ésta á distintos puntos, conciliarse con todas las profesiones y hacerse la base universal de los conocimientos. La patria de los mejores teólogos, juristas, políticos y poetas, dió en breve astrónomos capaces de medir la tierra.

Las ciencias y las artes, sujetas á las vicisitudes, siguen la suerte de las cosas humanas y peregrinan sobre el globo, huyendo de los que no las conocen. Las grandes revoluciones

que al principio de nuestra éra inundaron el mundo de toscos guerreros las confinaron en la Grecia, de donde volvieron á Italia á la menor serenidad. Los Hunos, con el nombre de Godos, las arrojaron á Constantinopla; y cuando los Turcos se apoderaron de esta ciudad, las impelieron hacia Roma. La guerra las hizo pasar los Alpes, y allí se mantuvieron como en asilo, hasta que Luis el Grande, protegiéndolas, hizo glorioso su reinado. En un día se vió á estos conocimientos apoderarse de todos los espíritus. Las facultades todas del hombre se sometieron á un tiempo. Las artes sujetas á las manos y las que penden del pensamiento se animaron; todo se vivificó á la vez. El honor que caracterizaba á la nación y que la elevaba á sus propios ojos fué el gran motor. é hizo los mismos efectos que la libertad de Roma y Atenas: aquellos que Florencia y Londres atribuyen á un fantasma que idolatran, y sólo existe en la imaginación, ó más bien en unas voces cuya significación aun no está determinada.

Del mismo modo, pasaron los Pirineos; y encontrándose bajo un cielo más dulce talentos más reflexivos, fueron adoptadas con aquella madurez que presagia la duración. Las primeras capitales rindieron homenaje á estas ciencias; y el genio del dibujo hizo nacer las tres artes nobles: la arquitectura, á quien debemos habitaciones cómodas, seguras y agradables; la escultura, que inmortaliza á los grandes hombres; y la pintura, que, presentando á los sentidos las acciones, nos da continuas lecciones de virtud.

Habían embargado antes toda la atención las ciencias que sirven á la defensa del estado, á mejorar su legislación y á rebatir los errores. Radicadas demasiado estas impresiones, duraron más que sus motivos. Ya sea falta de pábulo, ó que el destino del hombre es siempre excederse y abusar, se fijó aquel funesto escolasticismo y espíritu de partido incompatible con la razón, verdad y exactitud, que constituyen las ciencias demostrativas, en que sólo se enseña lo que se sabe y entiende, y por eso contrarias diametralmente á las que ocupaban los ingenios, haciéndoles perder el tiempo, el trabajo y el juicio en cuestiones cuando menos ociosas, vacías de senti-

do, indefinibles é interminables por la naturaleza de sus objetos y el modo de tratarlas: manantiales inagotables de disputas, de divisiones, de sectas, de odios, de persecuciones y guerras de religión ó nacionales. Los cegaba la misma luz que debía alumbrarles.

Se conservaban á pesar de tal desorden algunos conocimientos imperfectos que trajeron los árabes en cambio de innumerables males. Inventores del cálculo, cultivaron la astronomía y la geometría. La medicina, que estriba sobre la química y la física, les debió su adelantamiento. Pero estas luces, adquiridas por erudición, trasladadas de unos idiomas á otros, adaptadas á los sistemas dominantes, al método abstracto, y sufriendo el embate de los partidos, desfiguradas y defectuosas, formaban el caos de la filosofía de la Escuela.

Ya este monstruo había sufrido al descubrirse estos países golpes que le desconcertaron. Un monje, estudiando la química, halló la pólvora y abrió la puerta á la física experimental. Galileo examinaba la figura de la tierra, y, auxiliando los sentidos con el telescopio, resucitaba el sistema de Pitágoras. Gasendi renovaba los átomos de Epicuro. Descartes imaginaba los ingeniosos torbellinos. Torricelli inventaba el termómetro. Pascal medía la altura de la atmósfera. Boile comprobaba las experiencias de ambos. Verificándose las predicciones del desgraciado Bacon, la filosofía experimental descubría los hechos; la racional buscaba las causas; y ambas preparaban el estudio de las matemáticas, únicas ciencias capaces de ayudar al espíritu humano y de asegurar el éxito de sus incubaciones.

En efecto, el álgebra aplicada á la geometría, y ésta á la física, descubrieron á Newton el sistema del mundo; y con la atracción y repulsión explicó los fenómenos que no pudo la teoría del impulso ni el ridículo miedo del vacío. Estudiando la astronomía y la óptica, conjeturó el origen de la luz; y las experiencias hechas con este motivo constituyeron un sistema que estableció los cimientos de la buena filosofía. Al tiempo que Leibnitz con sus vanos esfuerzos manifestaba la inutilidad de la falsa metafísica y aplicaba á las menores necesidades

de la vida alguna producción matemática, extendían á porfia los límites de esta ciencia los dos mayores genios de su siglo, los ilustres competidores sobre la invención del cálculo diferencial. Locke concurría á esclarecer los entendimientos, acabando la obra de Malebranche. Este espíritu extraordinario trataba geoméricamente las materias más abstractas; nada era pequeño para él como fuese útil; y hallaba más filosofía en las artes que en todos los sistemas y especulaciones de los filósofos.

Dos naciones, rivales hasta en el saber, establecen á un tiempo dos academias, en que, reuniéndose los sabios y fortificándose sus luces, todos las ministran y reciben. Allí se han descubierto los más importantes misterios de la naturaleza; allí se han desvanecido los prestigios de la tímida ignorancia; allí han tenido principio las empresas más benéficas y las experiencias más interesantes: la electricidad, la aurora boreal y austral, la purificación del aire, la dulcificación del agua marina, los instrumentos para fijar las longitudes y determinar la figura de nuestro planeta, para perfeccionar la agricultura, adelantar el comercio y mejorar la industria; allí el bien público es una cosa real y no una palabra sonora y vaga. Unidos con aquella buena fe y docilidad que caracterizan á la sabiduría, prodigando su dirección á las artes y ciencias, han manifestado que nada puede hacerse bien sin ideas regladas y sin principios. El género humano los mira como sus antorchas; sólo son censurados de los ciegos que no quieren ver ó de los orgullosos que no quieren ser vistos.

Nada habrían adelantado tales hombres ni tales cuerpos á pesar de sus talentos, y sus conatos hubieran sido vanos como los de otros muchos que en todos tiempos han deseado conducir los pueblos á su bien, ilustrándolos, si un feliz concurso de causas físicas, morales y políticas, ó un conjunto de circunstancias imposible de prever ni de proporcionar no hubiera determinado sus inclinaciones y dispuesto los ánimos á escucharles. En las naciones, como en los individuos, hay una fuerza de acción y reacción, que alternadamente hace dominar las pasiones ó la razón. La violencia arrastra á veces á

los que deberían siempre guiar; y sólo gana terreno la verdad cuando es sostenida por la autoridad. Cuando los depositarios de ella tienen la calidad que los hace más recomendables, cuando los príncipes son sabios y protegen las letras, es cuando las luces obran en toda su fuerza, cuando se logran los conatos de los sabios y academias, cuando se estimula el celo de las sociedades de beneficencia pública, y cuando caminan las naciones á su prosperidad con rapidez.

Por esto, nuestro augusto Soberano, queriendo afianzar la fidelidad de sus vasallos en su misma felicidad; mirándose más como padre de ellos que como su dueño; no creyendo en la utilidad que se atribuye á la ignorancia y miseria, conociendo que el grande arte de gobernar, sin el cual nada importan las demás virtudes de los héroes, consiste en amar á sus pueblos, en hacerse amar de ellos y en procurarles su bien, como éste es inseparable de las luces, para conseguirlo prefiere á todas las demás glorias la de establecerlas. Así, á la más pequeña insinuación, manda que se ilustre el más pobre, distante y fértil de sus dominios; ordena lo mismo que pedimos como gracia, lo ordena con energía, lo ordena con extensión; quiere que sepamos en las matemáticas lo más útil. Más aún, desea la última perfección en las artes: para esto es el dibujo.

Apenas se sabe la voluntad del monarca bienhechor, se conmueven los Cuerpos instituidos para el bien de los demás, se suscita una noble contestacion, deseando cada uno ser preferido en la fatiga y en la gloria de verificarlo. Al fin, vencidos los obstáculos de toda cosa nueva, útil y grande, hemos ya pasado el dintel de un edificio suntuoso á todas luces, que debe valuarse en razón del provecho que traerá y de las dificultades que encuentra. Lo último sólo es conocido por los que lo fabricamos; del resto juzgará la posteridad.

Si fuese necesario persuadiros, estudiosos compañeros, yo me extendería sobre la importancia de unas ciencias que hoy han llegado á ser el pórtico de las otras y que se cultivan en todo el mundo; pero ya es inútil. Conocéis que por ellas se adquiere aquel espíritu de orden, esencial en todo raciocinio; que el hábito de buscar la verdad conaturaliza con ella y

hace á los hombres rectos, sinceros y modestos: que estos principios son la llave de la historia natural, de la física, de la mineralogía, de la metalurgia, de la agripericia, de la navegación, de la química, de la arquitectura, del arte militar y de todas las profesiones que hacen al ciudadano proficuo y buen vasallo; que vivimos en un país virgen, que será el teatro glorioso de nuestros trabajos; que . . . pero ¿para qué exponer verdades que sabéis y que algunos se interesan en resistir?

Dejemos á éstos en su error; aun las preocupaciones han de respetarse. No tengáis el orgullo de despreciarlos, la debilidad de temerlos, ni la desgracia de aborrecerlos. No creáis que sólo nuestro clima abriga á las harpías. Acaso es donde menos mal hacen. Hubo tiempo que en la Europa se creyó indigno de la nobleza mejorar las facultades del alma. El Marqués de l'Hospital escandalizó á París resolviendo un problema; el de Villena fué objeto de la persecución porque sabía poco más que vosotros; Tritemio fué tenido por energúmeno, y Enrique Cornelio Agripa por mago.

No os desmaye la estúpida risa de los que, contentos con vegetar, envidian en el fondo vuestra aplicación, ni la de los que arrancaron al vulgo una estimación forzada y recelan fundadamente verse reducidos á su justo valor. Nada os arredre. Seguid con paso firme y moderado vuestra vocación y los designios de nuestro buen Rey. Fijad la vista en la Patria, que espera de vosotros su adelantamiento. Poned las miras en los innumerables que van á deberos su bien. Considerad vuestras familias, que lograrán por estas tareas el que seamos su honor y apoyo, cuando por las ordinarias les serviríamos sólo de peso inútil. Inflamáos en aquella generosa ambición, en aquel justo amor propio que eleva y sostiene en el camino de la gloria.

Tenéis para esto una ventaja sobre otros jóvenes que se hallaron en el caso que vosotros. Aquéllos labraban campos exhaustos y agotados, y reducían sus esperanzas dentro de un pequeño círculo de objetos poco preciosos, pero Chile es el terreno más nuevo y feraz del orbe. Desde su atmósfera hasta sus entrañas, todo está intacto. Sólo aguarda que lo toquen

manos hábiles para descubrir su exuberancia. Vosotros sois el instrumento de su prosperidad y tal vez de la de la nación Me siento agitarme con tan lisonjera y cierta perspectiva. Ya diviso vuestros nombres colocados en el catálogo de los benefactores de la humanidad.

Hay otro estímulo que debe excitaros. Necesitáis desvanecer la opinión que se tiene de la debilidad de vuestros talentos. O sea que haya trascendido á nosotros la que formó de los indígenas el cruel doctor Sepúlveda, ó sea la falta de ocasión de manifestarlos, ó el poco examen con que se lee á Gumilla, Pauw y otros cáusticos escritores que prefieren á la verdad los hechos singulares, se nos concibe menos aptos para las ciencias que demandan meditación y perseverancia. Ya empieza á decaer esta impostura y nuestro empeño es confundirla. Bastarían el doctor Peralta, el ingenioso Franklin, nuestro compatriota Molina, á vindicarnos. La astronomía, la electricidad, la historia natural han tomado nuevo aspecto en la pluma de estos ilustres americanos. ¿No podremos imitarlos y mostrar que la falta fué de doctrina, nó de aptitud?

No os contentéis con estos certámenes destinados á dar cuenta de vuestra aplicación. Debéis derramar sobre todas las clases vuestras luces. Para eso, después de estudiar con docilidad y tesón los principios que forman la teoría, habéis de aprender su aplicación á fines útiles. Guardaos de aquella petulancia que precipita y trastorna el orden, que sólo forma sujetos precoces y superficiales, radicando la prevención en favor de la ciencia práctica. Unid con paciencia los elementos y las necesidades del hombre, las reglas que unos prescribieron sin aplicarlas y otros aplicaron sin enseñarlas. Tened presente «que el conocimiento y ciencia de las cosas, junto con una acción y ejercicio considerado y prudente, es la sabiduría». Alumbrados de ésta y con el tino de la experiencia, correréis sin tropiezo por los tres reinos de la naturaleza. La madre común sólo aguarda atenciones regladas por el arte para brotar nuevas materias al comercio, que civiliza y enlaza las naciones, haciéndolas necesitarse y socorrerse mutuamente. Las ocupaciones que hacen al hombre laborioso y feliz encontra-

rán en vuestra dirección aquella facilidad con que nos aventajan los que se anticiparon á conocer el influjo de las ciencias que enseñan á medir las fuerzas, sus relaciones, sus auxilios, sus apoyos y las acciones á veces tan complicadas y poco sensibles que no pueden combinarse sin investigaciones profundas y una teoría delicada, que la experiencia no enseña sola y que no pueden verse sin los ojos del arte. Los tesoros que, escondidos entre rocas y envueltos de tantas maneras entre tan diversos jugos, se desfiguran y sustraen á las manos ignorantes, saldrán á la voz de Minerva; y, sujetándose á la docimástica, pasarán los males á permutarse por todo lo que sirve á nuestras comodidades; irán á los pies del Príncipe, que los convierte en nuestra seguridad, fomento y protección. El análisis rasgará el velo que encubre los simples útiles á la farmacia y á las fábricas; y no sólo entrarán en el tráfico artículos que desconocemos y hacen opulentos otros países, sino que tal vez descubriremos alguna de aquellas producciones que exclusivamente poseen ciertos lugares: Nápoles, el carmín; Cumberland, la molibdena; Lemnos, las tierras sigiladas; Sajonia, el cobalto. Cada cantón tiene un fruto privativo. Hasta la infeliz Gomorra provee el asfalto. Y el vasto, fértil y vario suelo chileno ¿no encontrará un fósil que lo distinga? Apenas se labran á tientas unas pequeñas partes de la superficie ¿y desesperaremos de algún descubrimiento nuevo á vista del que se ha hecho poco hace del platino y el níquel?

La geometría deslindaba cada año las propiedades que confundía y fertilizaba el Nilo. La agrimensura produce aquí litigios que embarazan la atención de los magistrados. Sólo podrán terminarlos cuando presentéis á los depositarios de la conciencia pública, á los administradores de la ley, una copia justa de los objetos de sus decisiones; cuando los acerquéis, por medio del arte encantador, á las distancias, á las ásperas cordilleras, á las cavernas profundas que labró la sed del oro y que hace más intrincadas la orgullosa ignorancia. Dirigiendo la vista de los jueces hacia la verdad, seréis el primer instrumento de la justicia, desharéis los enredos de la cábala y

de la chicanería, hidras que, devorando al inocente y pacífico ciudadano, alimentan causídicos, cavilosos y casuistas profanadores del santuario de la ley.

Cuando se fie á vuestra pericia la especulación de ajenos derechos, no os advierto que procedáis rectamente: un geómetra es por naturaleza veraz, exacto y honrado. Tampoco el que os excuséis si no os encontráis con el fondo necesario de conocimientos; porque sabéis bien toda la ruina que ocasionaréis y que nada hace tanto honor como la ingenua confesión de la propia inciencia, ni que más desdore que la intrépida satisfacción. Sólo sí os encargo que manifestéis con sencillez y claridad vuestro concepto. La verdad, el celo y el saber se anuncian simple y lacónicamente. La asiática hinchazón y el énfasis ocultan la estolidez ó la malicia.

Jamás penséis haber llegado al cenit de la ciencia. Aspirad siempre á tocarlo. No hay medio alguno despreciable. Muchas noticias se deben al acaso. Cualquiera puede ministrarlas. El inquirir no humilla; el sabio duda; sólo el presuntuoso charlatán se desdeña de reconocer que ignora; y esto es el colmo de la ignorancia. Su más segura indicación es el estancar lo que se sabe. Lejos de vosotros este ruin vicio de los egoístas de cerebro ó corazón malsano.

Esparcid con dulzura vuestros conocimientos sobre el taller del laborioso artesano; facilitad sus operaciones al virtuoso labrador; mejorad los instrumentos de la industria; simplificad las labores del minero; y haréis así un bien más extendido y permanente que cuantos debieron al terror y la lisonja estatuas cuya materia vale más que el original y que recomiendan el cincel, nó el modelo.

Vuestras miras siempre benéficas y grandes os conducirán necesariamente á descubrimientos útiles. Este ha sido el origen de todos: meditando y aplicando las reglas á los fenómenos, se ha formado la teoría que los explica y los convierte en socorro del hombre. No de otro modo Franklin encadenó el rayo y sujetó al imperio de la física un meteoro que de distinto modo asola las mieses y nuestras ciudades. Jamás perdáis de vista esta espantosa materia; la importancia de refre-

narla es incalculable; la posibilidad está anunciada; el camino está trillado; y si al fin no se corona vuestro intento, en el discurso hallaréis la recompensa. Jamás están sin ella el mérito y la recta intención bien conducida.

Si la claridad de esta atmósfera, si la serenidad de este cielo os descubren alguna vez nuevas constelaciones, vuestras tareas serán sin duda auxiliadas con un observatorio, para lo cual hay aquí mejores proporciones que en otros climas, donde los sostiene el amor á la astronomía, cuya relación con los sublunares es más íntima y se conoce más cada día. Las ventajas de tal establecimiento están indicadas por sabios viajeros; vosotros serviréis á realizarlas.

Estos estudios no sólo os harán útiles al país natal, donde podréis dar agua á los campos, franquear los caminos, mejorar las habitaciones, habilitar los puertos y la navegación, adelantar las minas, sino que también os pondrán en aptitud de servir cerca de la real persona. Libres ya de los riesgos de la niñez, os presentaréis en los cuerpos facultativos, donde el mérito solo es la mejor recomendación y de que es ilustre individuo el digno maestro á quien lo debemos todo. Ya el belicoso araucano no ha menester vuestra espada para someterse á la suave dominación española. Vuestro valor y talentos exigen teatro más dilatado. Seguid las huellas de vuestros compatriotas; está franca la senda que ellos corrieron, manifestando en diversos tiempos y profesiones que somos capaces de todo y sólo nos faltan los principios que desarrollan las almas. Mirad á Vallejo, Valparaíso, Casafuerte, Covarrubias, Gamboa, Rivadeneira, Miranda, La Unión, Ofarel, Pineda, Molina, Dávila, Flores, y sobre todo á Concha, nuestro protector, á cuyo tiempo estaba reservada la gloria de presidir los primeros destellos de la lumbrera que iluminará á Chile, de recibir las primicias de nuestra educación y consolidar la obra del benéfico Avilés, nombre ilustre que pronunciaremos siempre con orgullo y con el entusiasmo de la ternura y de la gratitud, y que será el oriflama de nuestras dichosas tareas.

No es éste el mundo imaginario de Demócrito; no es una efusión del buen deseo exaltado por nuestra dicha; es una de-

ducción geométrica. Vuestro Rey os incita; la Patria necesita de vuestras fatigas; vuestra fortuna está unida á sus progresos. Menores recursos, con iguales principios, hicieron la felicidad de otros países. Todo asegura la nuestra, si tenemos aplicación y constancia.

Arenga dicha el día 1.º de Octubre de 1803

Exemos. señores:

La Academia de San Luis toca hoy el término dichoso de sus esperanzas, y su felicidad ya no puede dilatarse. Minerva misma, acompañada de las Gracias, preside sus funciones, bajo la amable figura de Luisa (1); y haciendo las veces de la augusta Persona, á quien la Escuela debe el nombre, cubre con su égida las ciencias y las artes. La fundación de Atenas, á pesar de Neptuno, es menos gloriosa que trasladar su ilustración y efectos á los antípodas y sostenerla contra las Furias.

Quando la Academia mira en V. E. á su protector y al representante del Soberano, en su primer individuo al Jefe Supremo del Reino, y en su restaurador al sabio Muñoz, se llena de complacencia y de generosa ambición; pero un modelo tan difícil de imitar intimida á sus alumnos, y bastaría á retraerlos de la escabrosa carrera que emprendieron, si no los sostuviera la idea de que en ella siguen, aunque de lejos, sus huellas, y corren la misma senda en que descubrió sus talentos: senda en que, sin llegar á término tan distante, pueden ser útiles sus tareas, y acaso más que en otra alguna. En efecto, extendiendo la vista por todos los puntos de este inmenso horizonte, se descubren en cada uno objetos intactos que aguardan sólo la voz del arte para convertirse en beneficio del hombre, de este ente que en medio de su degradación conservó recursos para repararla en los vestigios de su primitiva ciencia, que perturbó el orgullo, que entre las necesidades y privaciones de que está cercado posee medios de satisfacerlas,

(1) La distinguida señora doña Luisa Esterripa, esposa del Presidente Muñoz de Guzmán.

y tiene un estímulo para ser feliz á costa únicamente de procurararlo.

Aunque toda la naturaleza se subleva contra su presunción y debilidad, sometién dose al que con docilidad estudia constantemente las leyes inmutables que la rigen, le brinda con sus tesoros, brota de su inagotable seno nuevas producciones y las franquea en razón de los progresos del arte, que multiplica las facultades humanas. Lejos de resentirse de su ancianidad y de sus reiteradas condescendencias, nueva, vigorosa y pródiga á favor del laborioso que espía sus arcanos á la luz de la ciencia, inventa dones con que premiarlo.

Siempre el laurel y la oliva coronan las fatigas de la ilustrada beneficencia, y los aciertos de los mortales siempre los preside el arte. Desde el humilde techo pajizo hasta el suntuoso palacio, desde las simples palizadas hasta las obras de Vauban, desde los groseros naturales alimentos y toscos vestidos hasta los últimos refinamientos del lujo, desde las balsas de los pescadores hasta las escuadras que dominan los inconstantes elementos: todo respira este arte, estos preceptos que la Providencia reservó para asilo en las miserias inseparables de nuestra constitución. La asombrosa distancia que media entre el basto estado primero y la actual perfección, la llena la gradual progresión de los conocimientos humanos; y cuando parece que éstos tocan á sus límites, los vemos dilatarse con agradable sorpresa.

Dispuesto el universo en número, peso y medida, quedaron todas sus pautas invariablemente sujetas á tales reglas, y mal podría el primer habitante de esta gran máquina dirigir las á él, sin poseer la llave de la naturaleza en el arte de contar, medir y pesar; por eso nacieron con él la aritmética, la geometría y la estática. La ignorancia á que estaba condenado y que embotó estas reliquias de su primordial sabiduría debía disiparse á esfuerzo de su fatiga y observaciones. Acumulándose éstas por la tradición, combinándose por la experiencia, y adoptándose aquellas que satisfacían al entendimiento sobre el mayor número de fenómenos, se hubieran establecido desde luego los principios que constituyen las

ciencias á que está afecto el dominio de los astros y el imperio de los sublunares; pero los hombres nunca han deseado de veras ser felices, ó lo han querido precipitadamente y abusando de los medios: por eso se retardan ó se frustran sus designios, y sus conatos prematuros y vagos les son inútiles ó ruinosos, hasta que la fuerza de la verdad, sobrepujando los escollos que la oprimen, vuelve tranquilamente á tomar el curso que le impidieron los prestigios de una ciega deferencia á la ajena autoridad ó á la audaz confianza en la propia razón. ¡Funesto presente de la naturaleza, si, desdeñando el socorro de las ciencias, nos entregamos á las ilusiones del amor propio! Siempre extremosos, parece que buscamos lo falso ó que tratamos sólo de combatir lo útil.

Así Platón, censurando las aplicaciones de la geometría á la maquinaria, resfrió los ánimos, que, siguiendo los descubrimientos de Arquitas en la polea y el tornillo y examinando su teoría, hubieran perfeccionado esta ciencia. Aristóteles, en cuyo concepto tenía el círculo propiedades maravillosas, creyó encontrar en ellas la razón del equilibrio, debiendo producir una maravilla en el equilibrio de dos fuerzas que le describen. Pitágoras, después de la gloriosa invención del ábaco, estableció la misteriosa doctrina de los números, sembrando errores que sólo sirvieron para humillar la razón y retardar los progresos de esta ciencia, que se mantuvo oprimida por tales absurdos hasta que, esforzándose, produjo en Arquímedes el invento de las progresiones, que dió origen á las asombrosas combinaciones que sólo pudo mejorar el gran Pascal con el célebre triángulo, que juntó la progresión aritmética y la geométrica, de cuya unión resulta calculada la combinación de los números.

A pesar de tantas vicisitudes, como nada puede determinarse en la naturaleza sino comparando, subsistieron siempre las cuatro reglas primitivas, á cuyo principio se reduce el cálculo, cuyos adelantamientos y aplicación fueron más bien efectos del tiempo que de las fatigas del entendimiento.

Lo que sí se le debe y le hace honor es la dilatación que dieron á este limitado arte los árabes por medio del que en-

seña á calcular lo que se ignora, y en que, designándose con caracteres arbitrarios y sin valor hasta las cantidades negativas, se computan las incógnitas, los tiempos y aún las probabilidades. Este arte, á que dió lustre la desgraciada Hipatia y que adelantó Viete, que sirvió á Hales para inquirir la mortalidad y á Huygens los accidentes de la suerte, tomó nuevo semblante en la pluma de Descartes, que hizo variar el de la filosofía, y se perfeccionó por el sabio Leibnitz y el inmortal Newton, que se disputaron la invención del cálculo diferencial, que hallaron á un tiempo.

Para ser más útil debía unirse á otra ciencia contemporánea, nacida en el mismo suelo. El Egipto, destinado á ser la cuna de las artes mientras dominaron los Ptolomeos, y el país de las tinieblas bajo el imperio de los Califas, en estos días brilló momentáneamente con las luces que llevaron los ciudadanos Bertholet y Monge, las mismas que antes trajeron de allá Tales y Pitágoras, y que eclipsó luego la ferocidad musulmana. Este teatro de los mayores sucesos fué patria de la geometría, que, peregrinando y sufriendo las alternativas propias de las cosas humanas, constituye hoy el estudio universal y la base de todos los conocimientos. Aquel sabio, el primero de la Grecia, á quien bastarían para obtener este título los descubrimientos de las propiedades del triángulo y del círculo, debió á la medida de las Pirámides por su sombra la consideración de la multitud. Esta fué siempre una misma. Sin una perceptible y feliz ocurrencia, jamás habría medido la distancia de las naves, ni franqueado el paso al ejército de Cresos, variando el curso del río Alís, ni habría formado un discípulo como Anaxímenes, inventor del cuadrante solar, ni como Anaxágoras, que prefirió las ciencias á la grandeza en que nació, persuadido de que ésta sólo eleva, pero no distingue, y sacrificando su libertad estudiaba entre las cadenas la cuadratura del círculo. No es éste el primero ni el último suceso en que, signiéndose al mérito la emulación y la calumnia, fueron hombres tales víctimas de la ignorancia y la malicia, como la infeliz Hipatia lo fué de la superstición. Demócrito fué citado al Senado de Abdera como disipador. A Gémino y sus

discípulos desterró de Roma la falsa política, que concebía incompatible la ilustración con las virtudes guerreras, sin acordarse de que un solo matemático detuvo tres años delante de Siracusa las Águilas del Imperio conducidas por Marcelo, llamado la Espada del Pueblo Romano. Nada les valió el manifestar todos los primores de la geometría.

Teodosio en la ciencia de las curvas ejecutó lo que Euclides en las figuras terminadas por líneas rectas; compiló cuanto se había escrito, y estableció principios geométricos sobre cálculos astronómicos, para conocer los fenómenos visibles en diferentes regiones. Menelao enseñó á calcular los triángulos por las relaciones que hay entre sus partes, ó la trigonometría. Sereno hizo un tratado sobre las secciones de los cilindros y conos; Persco inventó las líneas esféricas; Filón perfeccionó la teoría de las curvas. Pero, en los tiempos bárbaros que llaman heróicos, se creían ajenos de los grandes hombres aquellos conocimientos con que Aristipo caracterizaba precisamente á los racionales, llamando vestigios de hombres las figuras de geometría que encontró en la playa, a donde le arrojó un naufragio.

Este insulto á las ciencias lo vengó la ignorancia, madre de la pusilanimidad, que abrió la creencia á los sortilegios, la magia y el politeísmo, que no pudo destruir la severidad de Tiberio, y sólo empezó á disipar Purbach y Regiomontano, dando mayor exactitud á los cálculos de la trigonometría. Pero, para poner fin á la ceguedad necesitó la naturaleza hacer una especie de milagro, formando de un obscuro inválido, ignorante, tartamudo, á quien este defecto sirvió de nombre, un célebre matemático. Tartaglia desde Venecia, que le franqueó una cátedra, revivió la afición á esta ciencia, que acabó de encender la disputa sobre el ángulo del contacto entre Pelletier y Clavio; con lo que se adelantó de modo que, substituyéndose las cifras y guarismos á las pomposas inscripciones y fingidos trofeos que fragua la adulación, se vieron grabadas sobre el sepulcro de Wanzeulen: monumento insigne que, excitando en las almas grandes el deseo de gloria que les es tan natural, como en las vulgares el del interés, produjo entre

muchos géometras uno capaz de resolver un problema propuesto por Arquímedes, otro que mejoró las tablas de los senos, otro que inventó los logaritmos y la pantómetra, otro que, combinando las proporciones aritmética y geométrica, descubrió las propiedades de los logaritmos. A éstos sucedieron muchos hasta la venida de Keplero, Cavalieri, y finalmente, de Mersén, Descartes, Pascal, Leibnitz, Hospital, y Newton, que formó la época gloriosa de la geometría, que parece que agotaron estos sublimes ingenios, cuyas invenciones han ocupado hasta el día á los sabios sin poder adelantarlas, siendo ésta una señal de que las ciencias exactas llegaron ya á su perfección, ó que están cerca de ella: privilegio que las exime de servir de teatro á eternas y vanas disputas, como otras en que no es dado á los mortales el acierto, ó porque no son demostrables á sus sentidos, ó porque no les es lícito extender sus miradas á objetos reservados á sus alcances.

Selladas con el augusto carácter de la modesta verdad, siguen su suerte. Combatidas ó despreciadas de los que las ignoran, huyen, transmigran y se eclipsan, pero siempre subsisten inalterables. Calumniados los que las cultivan por aquellos en cuya moral no caben las acciones generosas, se someten á las circunstancias coetáneas; y depositadas en un corto número de individuos, esparcen sus luces sobre los mismos que las desprecian porque no las conocen, y descienden á todas las partes donde pueden ser útiles al hombre, que mira las más veces con estúpida indiferencia los beneficios que les debe.

El que transporta los sobrantes de la agricultura ó de la industria á los países que en retorno le dan los suyos; el que, siguiendo los designios del Criador, estrecha la unión á que necesitó la gran familia, estableciendo relaciones entre climas, genios y producciones diferentes, que forman la mútua dependencia y el comercio, este agente de la común felicidad jamás contempla que sus deseos serían inútiles sin la astronomía, que conduce sus naves, y que, si las observaciones de unos pastores caldeos no hubiesen sido recificadas por el cálculo y la geometría, nunca se alejarían de las costas; que sin

el hallazgo de los satélites del sol y de la luna no se formarían esas cartas, cuya exactitud nos libra de mil riesgos, describiendo sobre las aguas rutas seguras; que no habríamos llegado á ver estos benéficos astros sino con los telescopios que los atraen y parece añaden un nuevo sentido debido á la óptica, que descubre los fenómenos de la luz, de cuyos rayos estudiaba Bacon las leyes, desde el claustro á donde le condujo la esperanza de una quietud que necesitaba para meditar sobre la refracción, y que perturbó el terco escolasticismo con todos los géneros de persecuciones que sugiere la envidia. Keplero, más feliz, adelantó estos principios que mejoró Dollond y perfeccionó Herschel. Sin tal estudio, nos ocultaría aún la naturaleza los secretos que le arrancamos con el microscopio y que han dado el ser á la historia natural y á la sana filosofía.

Sin ellos, la perspectiva encantadora nos sería tan desconocida como lo son á la mayor parte estos ilustres genios y los medios con que nos sirven; á ellos debemos la división del tiempo y las comodidades que nos trae la guomónica, enseñándonos á distribuirlo. Por los cálculos astronómicos lo medimos; y sin la cronología, los sucesos que nos precedieron formarían un caos que haría inútil la historia. No podría establecerse su colocación, ni encontrarse un modo de contar uniforme y general, sin la observación del curso de los planetas, sin indagar los períodos de sus evoluciones. Y esta empresa que empezó con el mundo, que ocupó á Rómulo, á César y al sabio Papa Gregorio, este orden metódico de que á todas horas nos servimos, fruto de tantas fatigas de los astrónomos, apenas merece una mención desdeñosa. Siempre fué destino de las ciencias útiles el serlo á pesar de esta especie de ingratitude.

Pensando Arquitas usar del movimiento para resolver problemas de geometría, dió principio á la ciencia que enseña los medios de aumentar los esfuerzos de una potencia. Combatieron sus invenciones los peripatéticos, hasta que Arquímedes, destinado á poner los fundamentos de todas las ciencias, redujo á leyes la maquinaria e hizo hallazgos felice

como el tornillo sin fin, la espiral inclinada y el centro de gravedad de las figuras.

Menos dichoso, Galileo fué condenado en Pisa, porque citó al tribunal de la experiencia el axioma de Aristóteles de que las velocidades de los cuerpos son sólo proporcionadas á su peso. En el concepto de sus émulos, el silogismo era más convincente que los hechos. La máquina neumática decidió la cuestión, haciendo ver la resistencia del aire y de los medios por donde corren los cuerpos. Sirven de base á esta vasta ciencia, ó están reducidos todos sus primores á las cuatro sencillas máquinas fundamentales, la barra ó palanca, el tornillo ó eje en la rueda, la garrucha y la cuña. El admirable péndulo que mide los instantes y los autómatas de Vaucanson, son todos una extensión de aquellos principios. No hay una sola operación que no estribe en ellos. El menor movimiento de nuestros cuerpos, el utensilio más sencillo, penden de la estática y maquinaria. Desde la azada que remueve la tierra, hasta las máquinas más complicadas que, auxiliando las artes y facilitando la explotación de las minas, dan tanta superioridad á los que cultivan estas ciencias, todo se debe á los que, asechando un acaso, fueron capaces de colocarle en los principios en que estaba naturalmente comprendido. Así, necesitaron un motor que faltaba á sus artificios, y le presentó la hidráulica, ciencia del movimiento de las aguas, y la hidrostática, que tiene por objeto su equilibrio y su acción sobre los cuerpos sumergidos en ella. Las inundaciones del Nilo y un fraude hecho al rey Hierón hicieron á su ilustre hermano hallar los rudimentos de la ciencia con que se han hecho navegables los mares, habitables los montes, que ha regado los campos estériles, y hecho servir este elemento á las artes y al cultivo; y lo que es más, á su imitación, el fuego, los vapores, el humo mismo, ayudar al hombre en sus labores y socorrerle en sus dolencias, compelidos por la ciencia que, calculando su actividad, los sujeta á concurrir á sus obras y relevarlo de las fatigas que empleaba en las mortíferas bombas. Descubrimientos á que debieron Savery su celebridad, y su desgracia Belidor.

Ni del globo que pisamos sabríamos la configuración, sin

conocer las relaciones que tiene con el cielo. La diferente duración de los días, la diversa altura de los astros sobre el horizonte, indicaron que era esférico; pero el asegurarnos de esta verdad y las consecuencias de su examen estaba reservado á la astronomía, álgebra y geometría. Lo emprendió Tales, lo adelantó el gran Ptolomeo, y sólo pusieron los cimientos de la geografía. Los que continuaron estas fatigas debieron al siglo XV el mayor desengaño. Los descubrimientos de Colón hicieron ver cuanto faltaba aún para completarla y cuanto se habían engañado en los raciocinios que deben excluirse de una ciencia demostrable y de sentido. Ella condujo á la América á los pobladores del mundo antiguo; y este continente, en recompensa, sirvió para hacerles conocer su verdadera figura y retornarles estas luces con los sabios geómetras que desde Quito averiguaron que el mundo es un verdadero esferoide.

La solidez, hermosura y comodidad de nuestras habitaciones; la fortaleza de los muros que defienden nuestros hogares y ponen el menor número á cubierto de los insultos de la multitud, que fijan las fronteras de las naciones y afianzan la respetable propiedad; la acertada construcción de los bajeles y su dirección, todo pende del arte que enseña á comparar, que mide la fuerza, el movimiento, el impulso, la gravedad, la extensión, la magnitud de los cuerpos, en una palabra, las cantidades continua y discreta, cuyo objeto es la Matemática. En ella están propiamente inscritas todas las ocurrencias físicas del universo, todas nuestras necesidades, acciones y movimientos. La observancia de sus leyes nos asegura el éxito y nos hace árbitros de la naturaleza. Sin estudio, se nos permite rara vez algún acierto casual que, inspirando desgraciadamente el orgullo, hace despreciar la ciencia y aborrecer el trabajo.

Lejos de nosotros esta abominable y nociva presunción, logremos pasar los umbrales de la venerable morada de la evidencia. Iniciados en sus misterios con docilidad y estudiándolos con constancia, divisamos ya los rayos de aquella luz que, antes de esclarecer los objetos materiales, nos conduce

por un orden progresivo y necesario de una verdad en otra; que á fuerza de buscarla la hace amar y encontrarla como por instinto; que habituándonos á preferirla á todo, la constituye guía de nuestras acciones y facilita en nuestras almas aquellas combinaciones rápidas y justas que forman los hombres útiles al estado, á la sociedad y á la patria; que es únicamente capaz de saciar la sed de saber y de lo cierto con que nacemos; que, no contentándose con ilustrarnos en cuanto circunscribe su esfera, se difunde á todas las profesiones, y transportando á ellas su espíritu, las mejora y rectifica. En la moral, la política, la crítica, la elocuencia misma, se percibe el orden, la pureza, la precisión, la exactitud que les comunica el método geométrico, desde que es la lógica universal ó el arte de pensar ajustadamente.

Intimamente penetrados de este concepto, doblaremos nuestra dedicación para ser dignos alumnos del benéfico Avilés, para obtener la confianza de los Cuerpos patrióticos que sostienen nuestra educación y para justificar la entereza del Protector que la Providencia deparó al instituto en la angustia de ser destruído por la impostura y emulación. Para todo nos hará aptos la aprobación del esclarecido profesor Alava, que sin embarazarse en su elevado carácter, arrastrado del amor á las ciencias de que es ornamento, no desdeña de darnos un ejemplo, que grabará en nuestros corazones un nombre que resuena gloriosamente en todas las partes donde hay heroísmo y que nos servirá de norte y sostén en la carrera de la sabiduría y la probidad.

Discurso pronunciado por el cadete de infantería de la frontera don José Manuel Borgoño, en los exámenes de los días 16 y 18 de Septiembre de 1805.

Señores:

Reducido el hombre por su orgullo á la necesidad de trabajar, se vió repentinamente débil é ignorante. Sin saber adónde dirigir sus deseos, ni en qué emplear sus brazos, sufrió largo tiempo los efectos de la falta de luces y de fuerzas, hasta

que la meditación y la experiencia juntaron en él unos pocos conocimientos que desarrollaron sucesivamente aquellos principios que el Creador le reservó en su espíritu para suplemento de su flaca constitución. Si los hubiera seguido con docilidad, y á su lumbré hubiese espiado constantemente el orden de las entidades que componen el universo, lo hubiera desde luego sujetado á su dominio. Con aptitud suficiente para penetrar los más recónditos secretos de la naturaleza, entregada á su inspección, podría haber conocido, sin esperar el transcurso de tantos siglos, la profundidad del mar, la altura é inmensidad de los cielos, la extensión y figura de la tierra y otros arcanos provechosos, con sólo estudiarlos, reunir las observaciones, combinar los fenómenos y ordenar las ideas. Pero la humana fogosidad y presunción, queriendo anticiparse, consiguió únicamente malograr sus fatigas; y, conducida de falaces guías, vagó por las sendas que precisamente la alejaban de lo verdadero y de lo útil, hasta que, cansada de delirar y de perderse en la obscuridad de las indagaciones metafísicas que embargaron y obstruyeron su razón, ocupándola estérilmente, vuelve en sí, contempla la naturaleza, crea las ciencias que la tienen por objeto, engrandece su ser, conoce todo el vigor de sus facultades y hace pender la felicidad de su albedrío.

Las verdades naturales no podían situarse al alcance del silogismo, y sí al de la demostración: la especiosa dialéctica cedió el lugar á la exactitud; la declamación, al método geométrico; el sofisma, á la verdad; las tinieblas, á la claridad: con lo que vino el hombre á regenerarse; y, convalecido de aquel furor de sutileza que le poseía, escucha sin prevención á la experiencia, aplica el cálculo, y perfecciona la física. Nacen bajo de sus investigaciones la química, la mineralogía y metalurgia, la historia natural, la botánica; con su auxilio indaga ó descubre los primeros elementos de los cuerpos; penetra ó analiza sus propiedades y virtudes; convirtiendo en su beneficio las producciones que se criaron para él, y de que estaba privado por su tenaz ignorancia: recuperando por su dócil conato aquel lugar y aquellas prerrogativas, de que careció por su altivez. A las casuales invenciones siguió el ar-

te más precioso, de inventar y de perfeccionar los inventos. Sobre todo, adquirió la saludable convicción de que nada acertado puede hacer, sin las reglas de contar, medir y pesar, á que están invariablemente afectos los conocimientos humanos.

Todas las clases, todas las profesiones se penetraron de esta verdad, y como si desearan á porfía borrar del catálogo de los sucesos aquellos que siempre llorará la humanidad y recordará la sabiduría con execración: hechos en que está consignada su vergonzosa ignorancia, y la futilidad de los estudios de memoria, tratan de mejorarse al calor de las ciencias de demostración.

El que procurara conservar y restaurar la salud, renunciando al empirismo y á las misteriosas é insignificantes virtudes ocultas, estudia el cuerpo del hombre, y halla en la hidráulica, la maquinaria, la óptica, las reglas de su formación; y en la química, botánica, electricidad y demás partes de la buena física, los remedios que antes buscó en vano. Así, la Rusia, abjurando de la barbarie, funda escuelas de matemáticas para que sirvan de entrada forzosa á la medicina, como único medio de entender la economía animal.

El agricultor, el más tenaz en sus preocupaciones, é inseparable de la rutina que heredó, recibe, sin embargo, las luces de las ciencias prácticas y de los sabios cuerpos, destinados á dirigir sus operaciones. Sus instrumentos y sus labores se simplifican, los terrenos se abonan y se multiplican sus frutos. Se hacen concurrir á su servicio los elementos. Los canales facilitan el transporte; los caminos, los carruajes, los muelles, allanan distancias y escabrosidades que lo desalentaban. De todo resulta el consumo, la abundancia y los sobrantes, y de éstos el comercio, que también recibe inmediatamente ventajas de las artes productivas, que le ofrecen nuevas materias á sus especulaciones, y objetos desconocidos á la honesta ocupación, que empeñan á la industria á dar nuevas formas á lo superfluo y convertirlo en artículos de comodidad y ostentación.

El negociante que cifraba sus progresos en la ímproba

fatiga ó en el ciego acaso, hoy sujeta la suerte al tranquilo imperio del cómputo, y pesando hasta las probabilidades, facilita por medio del canje la comunicación de la gran familia y los designios del Creador, que para su unión concedió á cada país producciones, genios y necesidades diferentes.

Los que están destinados al penoso y difícil empleo de gobernar á sus semejantes y dictarles leyes, encuentran en el estudio de la naturaleza más seguros principios que en los enfáticos apotegmas; combinando el clima, la sensibilidad, las costumbres, los alimentos y cuanto puede influir sobre nuestros sentidos é ideas, forman el carácter y proporcionan á la fuerza de las pasiones los medios de contenerlas. Moviendo oportunamente los diversos resortes que obran en las almas; excitando el honor, el terror, el interés, conducen al hombre á la virtud por sus mismas debilidades, y al trabajo por el amor al descanso.

Ya se ven los Códigos respirar geometría y cálculo, en lugar de las enigmáticas decisiones de los oráculos que, brotando lobrete é incertidumbre, parecían más bien compuestos para la desolación que para la felicidad de los mortales.

Aquel arte funesto que inventó la ambición y que hizo necesaria la propia seguridad: las horrendas armas, cuya fuerza consistía en la fiereza y el ímpetu, y cuyos efectos eran tan inesperados como estupendos; que hacía desaparecer de la faz del globo los imperios y que confusamente inundaba los campos y los mares de estragos y sangre: aun esta plaga recibió la perfección de que es capaz un mal, disminuyendo su duración y minorando los desastres. Ya, sujeta á reglas la fuerza y dirigido el valor científicamente, cada nación conserva sus límites y sus leyes; y si los altera algún accidental encuentro, los restituye á su primer situación un tratado de comercio, sucediendo á los choques violentos una lid de industria y de talentos, disputándose la gloria de hacer opulentos y dichosos á los hombres; y en todo avanza más el más sabio.

El orador, que graba en nuestro espíritu las santas verdades que hacen nuestra consolación, nunca las inculca mejor

que siguiendo el orden propio de las ciencias, únicamente capaces de convencernos; apoyándose sobre una verdad de sentido, desde ella se eleva progresivamente hasta las más sublimes, y penetrando las leyes de la naturaleza, se levanta sobre su propia esfera; observa la admirable conexión que hay entre el brillante escuadrón de estrellas que vaga en el inmenso cielo y el reptil imperceptible: relación que anuncia por todas partes la omnipotente mano que la dispuso, que, excitándonos al estudio de las criaturas, nos indica el fin para que fuimos puestos en medio de ellas. Desde allí, llenos de gratitud, nos lanzamos sin arbitrio al seno del eterno bienhechor y de la inmortal sabiduría.

Nuestros augustos Reyes, conociendo que nunca son tan perfectas imágenes de la Divinidad como cuando hacen bien á los hombres, cifran su grandeza en la felicidad pública. Y como ésta sólo puede resultar de la ilustración en las ciencias naturales; semejantes á los ríos majestuosos, que no sólo fecundan las regiones que los ven nacer, sino los vastos países á cuyo bien los destinó la Providencia, no se contentan con establecer en la Península los únicos medios de desterrar el ocio, la miseria y la ignorancia, sino que los propagan hasta sus más distantes dominios, y difunden los conocimientos útiles, que perfeccionan la razón y adelantan las artes profiecuas. Fundan por todas partes la enseñanza de las ciencias naturales. Madrid, Barcelona, Segovia, Gijón y todas las ciudades principales ven casi á un tiempo abrirse academias de matemáticas: los cuerpos patrióticos, las sociedades, los consulados sostienen á competencia el estudio del diseño, como el idioma de las artes; de la física, como su alma; del pilotaje, como el primer vehículo del comercio; de la historia natural y química, como la llave de la naturaleza; y para todo, el de las partes elementales de estas ciencias. No hay capital, pueblo, ni puerto considerable, que no sienta los efectos de este espíritu bienhechor: Sevilla, la Coruña, Málaga, Zaragoza, Santander, Cádiz y en suma, toda la España, como todo el mundo culto, busca á porfía lo verdadero y lo útil. La América recibe con el establecimiento de estos cuerpos la ilustración que sólo pue-

de convertir su feracidad en bien de sus habitantes y del Estado, y crear producciones que formen nuevos vínculos con su metrópoli. Méjico logra una cátedra de orictognosia, y con esa instrucción, el conocimiento de sus preciosos fósiles. Guajuato oye lecciones de química, y por su medio se analizarán, se aplicarán á las artes y al tráfico los frutos de su suelo. Buenos Aires posee aulas de dibujo y navegación, que mejorarán sus labores y adelantarán su exportación. Cada país utiliza las proporciones de su situación, y cultiva los conocimientos conformes á sus necesidades. Chile, sobre todo, donde juntó la Providencia los recursos é indigencias de todos los climas, ve reunirse los tres Cuerpos protectores de este instituto, para erigir á la sabiduría un monumento, pequeño á la verdad, pero precioso. Domiciliadas ya entre nosotros las ciencias útiles, no tendremos que abandonar la patria para peregrinar en pos de ellas, como Pitágoras, ni mendigar á los transeuntes nociones truncadas, como en otros tiempos los dolientes de la isla de Cos. Vulgarizados los principios que hacen dichosos á otros pueblos, aprovechará éste los grandes recursos que encierra para ser feliz; vosotros, amados compatriotas, gozaréis la dulce, la noble satisfacción de ser benéficos.

Cuando desde este lugar diviso el fecundo campo que se ofrece á vuestras fatigas, se exalta mi espíritu, y siento llenarse mi alma de generoso entusiasmo. Mirad esos feraces terrenos que yacen al sur de nosotros, condenados á producir abrojos y malezas, sembrados de ricas minas, de puertos seguros, de ríos caudalosos, de bosques preciosos y de producciones espontáneas y singulares, pero habitados de hombres que, conservando su primitiva ignorancia, están dominados por la naturaleza, á quien debían señorear. Disputando á las fieras el alimento y habitación, cercados de privaciones, carecen aún de los consuelos de la razón. Comparadlos con los industriosos, opulentos pobladores de otros continentes, que, venciendo la esterilidad del suelo, lo fuerzan á llenar sus deseos; que, rompiendo las rocas, penetran los senos de la tierra, sacan de sus íntimas entrañas los bienes que la Providencia depositó

allí para su alivio: bienes que niega al indolente orgullo y reserva al ingenio y á la aplicación laboriosa, que, multiplicando sus facultades, crean cada día nuevas necesidades y medios de satisfacerlas, dilatando el imperio del arte sobre los que no le conocen. ¿Y cuál será el motivo de tanta diferencia? ¿Cuál la causa de la estúpida admiración con que los unos consideran á los otros como entes de distinto orden y del desprecio de éstos que, mirando la degradación de la especie racional, se avergüenzan de ser hombres? No hay otra, amados condiscípulos, que el anhelo en cultivar las ciencias prácticas: ellas son las llaves maestras de los arbitrios para igualarlos, ó disminuir á lo menos la ventaja que nos llevan. Los tesoros que oprime el peso de los montes no podrán ya substraerse á los acertados trabajos que guíe la ciencia. Los barcos que surcan el Océano Pacífico, conducidos por vosotros, irán seguros á canjear las producciones de nuestro suelo por las de otros climas. El respetable propietario poseerá la herencia paterna, sin el sobresalto de ser despojado por la hidra de los litigios; vuestras operaciones fijarán sus límites y disiparán esta plaga destructora. El agricultor tereco, el artífice imitador, aumentarán los frutos de sus mal compensadas labores, con las luces que les ministrareis para extender sus fuerzas y disminuir el tiempo que desperdician.

Renunciad para esto al fausto científico, que usurpa el lugar de la sobriedad, que ha de resplandecer en las obras consagradas á la utilidad pública: descended modestamente al taller del honrado artesano; acercaos á la heredad del sencillo labrador y al trabajo del ciego minero; considerad que estas débiles fibras escondidas en el seno de la tierra son las que propiamente alimentan al frondoso bosque del Estado; aplicad á sus útiles ocupaciones estos principios, á que está afecta la obra del mayor autor y que desconocen los mismos que establecen axiomas arbitrarios, fundados en rasgos de su imaginación, sobre materias impereceptibles, fiados acaso en que ni su existencia ni su falta es demostrable. No tengáis la necia vanidad de creeros superiores á este mérito subalterno: nada es tan digno ni tan difícil como humillar su ingenio y hacerlo

bajar á los elementos primeros, adaptados á la inteligencia vulgar, y enseñarlos con un orden que añada facilidad á la instrucción. Los que saben penetrar el corazón humano desprecian elogios precipitados, que se prodigan á las apariencias; inciensos, que sólo merecen los que son proficuos. A todo es superior la complacencia de tener en sus propios talentos un refugio para los rigores de la adversidad y la satisfacción de proporcionarlo á sus semejantes. En cualquier clima á donde os conduzca la suerte, encontrarán aprecio vuestros estudios: no hay distinción que no sea desconocida en alguna parte; todas las ciencias pueden ignorarse en algún pueblo y ser desestimado su mérito; pero el que resulta de las ciencias naturales logrará aceptación en todos los lugares donde haya naturaleza y hombres con necesidades. Emplead, pues, todos vuestros conatos en procurar la felicidad práctica de los demás; sólo así haréis la grande obra á que os destina nuestro buen Rey; llenaréis las miras del benéfico Muñoz y los designios de los generosos Cuerpos protectores del instituto á que debéis la educación.



COLEGIO CAROLINO

UNIÓN DE LA ACADEMIA DE SAN LUIS Y EL COLEGIO CAROLINO

Excmo. Señor:

Nada contribuye más á fijar la confianza de los pueblos en su Gobierno que ver que al mismo tiempo que dicta providencias sobre sus más urgentes necesidades, toma con serenidad medidas para dilatar y dar consistencia á los bienes que son objeto de sus tareas. Sin la formación de hombres capaces de ejecutarlas, perpetuarlas y adelantarlas, serán efímeros é imperfectos. La educación de la juventud y que ésta se críe entre ejemplos de virtudes y lecciones de ciencias, es el único arbitrio sólido y justo de hacer florecer los reinos y felices á sus habitantes; por consiguiente debe ser el primer conato de los que los mandan.

En Chile se ha descuidado esta materia hasta un punto que faltan las expresiones para denotarlo, y que se haría increíble á los que no lo toquen: así, el extenderse sobre ésto no hará sino avergonzarnos, cuando felizmente estamos en la época de remediar el más grave de los males y de poner en uso las proporciones que nos presentan la salubridad del clima, la baratez de los artículos para la subsistencia, la aptitud de nuestros jóvenes no sólo para recibir la instrucción que los haga útiles á la patria en todas las carreras, sino para que lo-

gren de ella los que vengan de otras partes, como sucedía, con honor y ventaja del país, cuando se prestó alguna atención á la enseñanza, que hizo progresos proporcionados al gusto de aquellos tiempos.

Hoy tenemos mayores conocimientos, más oyentes, más fondos, sobre todo, más necesidad y un campo más dilatado para emplear las luces y los que las adquirieran, pues va á quedar un vacío inmenso en el mundo antiguo, formado por la guerra asoladora, cuyos estrépitos ahuyentan el pacífico estudio, y dando una preferencia exclusiva á las virtudes militares, hará precisamente que vuelva la nación al estado en que la pusieron ocurrencias mucho menos funestas; de modo que cuando cesaron éstas se vió precisada á mendigar nociones de sus mismos enemigos.

Toda doctrina que mejora los sentimientos del hombre y cultiva sus talentos es conveniente á la sociedad y á sus individuos; pero más que todas lo es la más conforme al bien de la patria y más análoga al sistema que ésta debe adoptar según su situación, sus necesidades y relaciones. Si se fomentan separadamente, ocurre muchas veces que, dedicándose á alguna sin examen precedente de la aptitud, se encuentra en contradicción el genio con la carrera que se abrazó, y resulta perdido el tiempo y malogrados muchos jóvenes que habrían sido el honor de su país.

Siendo unos mismos los rudimentos que sirven para todas las artes y ciencias, si se recibiesen por todos los educandos en un lugar que estuviese al alcance de los que deben observar y discernir sus disposiciones, se verían con más frecuencia los adelantamientos que se admiran cuando el acaso hace incidir en un sujeto la idoneidad y la profesión.

Por otra parte, reunidos, recibirían las primeras impresiones uniformes, que servirían de base á las virtudes y ocupaciones que más importan á nuestra constitución y que han de inspirarse desde la tierna edad á los que se crían para sostenerla.

Llenaría todas estas miras y los deseos del público el establecimiento de un colegio en que se enseñasen los principios

de toda buena educación, esto es, las primeras letras, idiomas, dibujo, moral, aritmética, geometría y demás que sirven á formar el juicio y preparar para estudios más serios.

De este plantel podrían distribuirse, según sus inclinaciones, á las aulas de filosofía, matemáticas y demás ciencias.

Como á la juventud conviene mantener la agilidad y facultades corporales, podrían los alumnos por entretenimiento aprender el uso de las armas y los ejercicios militares. Los que siguiesen esta carrera se hallarían iniciados en ella y con conocimientos que los mejorarían, y los que eligiesen otra conservarían una instrucción que les aprovecharía en las milicias, en los empleos que ofrece el país, ó en alguna ocurrencia en que la patria necesite sus personas.

Debería haber plazas gratuitas, de media paga y de paga entera, para concederlas según las facultades de los aspirantes. También debería proporcionarse que aprovecharan de las lecciones los que no puedan vivir en el colegio, concurriendo en horas y lugares en que sin perturbar las distribuciones interiores fuese común la enseñanza.

Todas estas miras, presentadas ahora en globo, debería abrazarlas un plan, cuya organización fuese el digno fruto de las meditaciones de un sabio patriota: ésto exige profundos conocimientos, tiempo dilatado y suma contracción. El realizarlo es obra de un Gobierno exento de las angustias que son consiguientes á las grandes atenciones y á la escasez de recursos. El recibirlo con el aprecio que merece un plantel de buenos ciudadanos, el prestarse, el concurrir á tal empresa, es propio sólo de los pueblos en que abundan ya sujetos que han palpado los buenos efectos de tales institutos, ó que deben á ellos su fortuna; de otro modo se miran á lo sumo como meras teorías, adoptables sólo en otros lugares, donde reinan circunstancias que aquí no existen, degradando así el país y privándolo cruelmente de unos bienes para que tiene las mismas ó acaso mejores proporciones que otros muchos.

El modo, pues, de excusar el choque de las preocupaciones, de los intereses particulares y de otros embarazos inevitables en los actuales tiempos, parece que es hacer sensibles la

posibilidad y utilidad de la manera más obvia, sin hacer variación notable y aprovechando los mismos arbitrios, fondos y recursos conocidos y destinados ya al propio objeto, sin hacer más que combinarlos de diverso modo, para que, experimentada la ventaja que resulta, apetezca el público lo mismo que V. E. desea, y tengan así sus providencias la fácil ejecución y extensión que tanto importa al bien del reino.

El espacioso Colegio de San Carlos, en que siempre se ha educado la nobleza, se halla hoy casi desierto, pues sólo lo habitan catorce ó quince jóvenes repartidos en las aulas de las diversas facultades que allí se dictan. Los padres generalmente se lamentan de no tener donde educar á sus hijos, y este clamor es inconcebible en presencia de aquel vacío. El origen del mal y sus remedios puede indicarlos su actual antiguo Rector, para que, ó V. E. provea, ó se preparen los antecedentes que deben preceder á las reglas sobre tan importante materia.

Podría contribuir á vivificar la aplicación el que se reuniese en aquel recinto los varios artículos de educación que costean el erario y los fondos públicos, principalmente la Academia de Matemáticas y Dibujo con su pequeña biblioteca y gabinete de historia natural, para que fuesen principio de una librería y colección de producciones de los tres reinos, en que el nuestro es tan feraz como ignorado.

Me alienta á elevar á V. E. esta proposición el carácter de Director de la Academia, cuya utilidad se ha servido declarar, admitiendo á sus alumnos al servicio de la patria, y cuyos adelantamientos estoy obligado á procurar, no sólo como encargado de ella, sino en fuerza de la bondad con que V. E. publicó en su proclama que acogería los pensamientos dirigidos al bien general.

Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años.

Academia de San Lais y Febrero 20 de 1811.

Excmo Señor Presidente y Vocales de la Junta Provisional de Gobierno.

REPARACIONES DEL COLEGIO CAROLINO

Excmo. Señor:

He reconocido el Colegio de San Carlos, en compañía del Rector nombrado y del arquitecto. Su deterioro en lo físico sería igual al que padece en lo moral, si fuese posible. Los reparos que exige y las variaciones que requiere su distribución, demandan gastos cuyo cálculo ó presupuesto está expuesto á notables equivocaciones; de modo que el formarlo será un trabajo vano, ó una pura ceremonia. Es preciso poner la mano en la obra con aquella prontitud y eficacia que requieren la importancia del objeto y el clamor público, y que para esto se sirva V. E. mandar que los Ministros de la Tesorería general entreguen dos mil pesos, que se reintegrarán de los fondos designados al Convictorio ó Academia, de los que se presentará la inversión, en el caso que basten, ó, si por no haber sido suficientes se hubiere de pedir más.

Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años.

Santiago y Agosto 26 de 1812.

Excmo. Gobierno Superior de Chile (1).

(1) Santiago, 26 de Agosto de 1812.

Los Ministros de Real Hacienda entregarán al Director ocurrente la cantidad de dos mil pesos para los fines que expone y con la calidad de reembolso de los fondos, y su cuenta respectiva.—*Prado.*—*Carrera.*—*Portales.*—*Vial.*

BIBLIOTECA NACIONAL

Excmo. Señor:

Hace años que existen en la Aduana dos cajones de libros cuyo dueño se ignora ó no parece. En aquellos almacenes precisamente los ha de inutilizar la corrupción ó la polilla, sin ventaja alguna, cuando depositados en la Biblioteca pueden servir al público, y conservarse para que los encuentre allí el que legítimamente los reclame: lo que se conseguirá si V. E., teniéndolo á bien, se sirve de mandarlo así, en lo que no se divisa ningún inconveniente.

Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años.

Santiago y Febrero 19 de 1819.

Excmo. Sr. Supremo Director de Chile.

Excmo. Señor:

El 19 de Febrero hice presente á V. E. que existían en la Aduana dos cajones de libros sin dueño conocido y expuestos á un deterioro de que podían preservarse en la Biblioteca. Habiéndose reconocido y avaluado, se mandaron entregar al señor Gobernador del Obispado de Concepción los que eran útiles á aquella Iglesia, y quedan otros que convienen á este establecimiento, ó para aumentar una colección en que todo

libro es conveniente, ó para proporcionar la adquisición de otros en cambio. De todos modos serán más provechosos allí que sirviendo de alimento á la polilla ó de cebo á la rapacidad de un mal intencionado que se aproveche de algún descuido. Así, espero que V. E. se sirva mandar los entreguen con la formalidad correspondiente (1).

Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años.

Santiago y Abril 30 de 1819.

Excmo. Sr. Supremo Director del Estado.

Excelentísimo Señor:

Después de tentar en vano cuantos arbitrios me han ocurrido para poner la biblioteca pública en estado de empezar á

(1) Transcribimos á continuación el decreto de O'Higgins y el recibo de don Manuel de Salas.

Santiago, Mayo 6 de 1819.

El Administrador de la Aduana entregará á la Biblioteca pública los libros que se expresan, precediendo un exacto recibo del Bibliotecario.—O'HIGGINS.—*Cruz.*

Razón de los libros existentes en los almacenes de la Alcaldía de la Aduana General de esta capital, y que en virtud del decreto que antecede, se han entregado á don Manuel de Salas para la Biblioteca pública, valorizados por la tasación que de ellos se hizo en 30 de Marzo del presente año, á saber:

Un Breviario Romano, pasta negra, para coro, en sesenta pesos	\$ 60
Seis idem, de la misma pasta, romanos, que cada uno hace el juego entero, en sesenta pesos.	60
Dos juegos de Breviario Romano de dicha pasta, de á dos tomos cada uno, en cuarenta pesos.	40
Un juego de cuatro tomos en 8.º, de Breviario Dominico, usado y pasado, en veinte pesos.	20
Tres Diurnos Romanos, pasta negra, en 8.º, en doce pesos. . .	12
Nueve Diurnos en 12.º, de la propia pasta y rito, en veinte y dos y medio pesos.	22.4
Cinco Oficios Parvos, pasta negra, en 12.º, en diez pesos. . .	10

ser útil, y de procurar para ello medios con qué atender á los primeros, precisos y pequeños costos de su colocación, al fin é inesperadamente se presenta el modo de hacerlo en la proposición de don Diego Antonio Barros, que tengo el honor de elevar á Vuestra Excelencia.

Tres ídem, tafilete verde, en 12.º, en nueve pesos.....	9
Uno ídem ídem, en 24.º, en dos pesos.....	2
Dos cuadernos de Santos agustinos, pasta negra, en seis pesos.	6
Un juego de Octavas en cinco tomos, tafilete nácar, con cajas de pasta común, en treinta pesos.....	30
Otro juego de Octavas en cuatro tomos, tafilete nácar, con cajas de pasta común, en veinte y cuatro pesos.....	24
Cuatro tomos sueltos, pasta nácar ordinaria, de octavas de Todos Santos, Epifanía, Corpus y Natividad, en veinte y cuatro pesos.....	24
Un Pontifical de igual pasta, en diez pesos.....	10
Seis tomos <i>Diccionario Sabatier</i> , pasta común, y ésta algo ajada, en sesenta pesos.....	60
Un tomo <i>Divi Thomae</i> , pasta común, <i>Contra Gentiles</i> , en cuatro pesos.....	4
Un tomo pasta común, usado, <i>Catecismo de Montpellier</i> , en francés, en dos pesos.....	2
Cinco tomos en pergamino, <i>Educación Popular</i> , con su apéndice, en siete y medio pesos.....	7.4
Un tomo en pergamino, <i>Heinecius, Jus Naturale et Gentium</i> , en dos pesos.....	2
Uno ídem, <i>Almicio</i> , ídem, ídem.....	2
Uno ídem, ídem, <i>Jus Naturae et Gentium in genere, et de Jure belli et pacis</i> , en dos pesos.....	2
Un tomo pergamino, <i>Coplas de Jorge Manrique</i> , en doce reales.....	1.4
Un tomo ídem, <i>Doctrina Cristiana</i> , impresa en Lima, en ocho reales.....	1
	§ 411.4

Según parece de la razón anterior, montan los expresados libros á cuatrocientos once pesos cuatro reales, salvo yerro: los mismos que he recibido en un cajón de los almacenes de la Alcaldía de la Aduana de esta capital.

Santiago de Chile, 11 de Mayo de 1819.

Manuel de Salas.

Habiendo ya una cuantiosa colección de libros, mayor sin duda que las que han servido de principio á otros establecimientos iguales, teniendo salas adecuadas, y hallándose éstas con algunos estantes, sólo resta, para ponerlo todo en orden, el reunir algunas piezas, arreglar los armarios y aumentarlos, cosas que demandan un corto gasto comparado con sus ventajas.

Entre otros recursos que frustran las actuales circunstancias, ha sido uno el pedir al Ilustre Cabildo que franquee su importe, ó como un objeto propio de su protección, ó á cuenta de la cantidad que obló el Excelentísimo Señor don José de San Martín, y que generosamente devolvió para este fin; pero todas las gestiones las ha inutilizado el estado de imposibilidad en que se halla por las urgentes atenciones actuales; de modo que en el día no puede contarse con un capital que en adelante puede servir, y aun desde ahora ser una caución ó resguardo de algún empeño como el que propone Barros.

Éste lo concibo necesario en las circunstancias, y admisible aun en otras menos apuradas, pues ofrece aumento á la Biblioteca, facilita su colocación y su uso, sin un desembolso pronto, y que puede reducirse á muy poco, con la admisión de las obras que son inútiles por estar duplicadas. Además, el erario puede reponer el suplemento que haga, luego que el Ayuntamiento, hallándose menos urgido, disponga la satisfacción del depósito, ó de un golpe, ó del modo que le permita el estado de sus rentas y fondos.

Si Vuestra Excelencia se digna autorizar á una persona de su confianza que intervenga en este negocio se evacuará prontamente, y de modo que resulte un beneficio público sin gravamen, cuyas ventajas sean visibles.

Nuestro Señor guarde á Vuestra Excelencia muchos años.

Santiago, 9 de Abril de 1819.

Al Excelentísimo Señor Supremo Director del Estado.

Creo que el plan de biblioteca pública que Usía me ordena presentarle, en el cual se comprendan su formación y su uso, debe limitarse, ó propiamente contraerse por ahora á lo primero, no sólo porque el orden exige que preceda la existencia á las reglas de administración, sino porque, mientras aquélla se realiza, se pueden meditamente prescribir los estatutos que la hagan mas útil, á vista de los que rigen en otros países, donde la experiencia ha dictado los mejores métodos.

Siempre se aspiró en esta ciudad á la creación de un establecimiento que ilustra y decora á los pueblos civilizados; pero los esfuerzos de los más bien intencionados han luchado con los embarazos, que los redujeron á la estéril satisfacción de haber deseado un bien y al pesar de verlo frustrado.

De los fragmentos de la librería común y particulares de los exjesuitas, se compilaron aquellos volúmenes que escaparon al desorden de su ocupación, esto es, los menos apreciables, y tal cual bueno, por ser acaso desconocido á los interventores. Se acopiaron en una sala de la Universidad al cuidado sucesivo de varias personas que dedicaban sólo aquellos ratos que les dejaban otras ocupaciones, ó más urgentes, ó más proficuas; pues ésta no tenía más recompensa que el mérito, ni más estímulo que el celo individual.

Deseando el anterior gobierno formalizar el establecimiento, me encargó que, sobre aquellas existencias, formase una librería que sirviese de principio á la que se proponía organizar y aumentar con los arbitrios que estuviesen entre sus facultades, y que posteriormente presentase el tiempo.

En efecto, las presas de los transportes que convoyaba la *Maria Isabel* contenían considerable porción de libros que, á mi solicitud, cedieron los interesados, y que habrían llenado las esperanzas, si los robos inevitables de los marineros no hubiesen extraviado la mayor parte, inutilizando otra considerable que mutiló su brutal rapacidad.

En todo, se salvaron muchos apreciables y algunos duplicados que se cambiaron por obras que faltaban, ó se vendieron para costear estantes, ventanas, utensilios y reparos

que exigía su colocación en una sala de la misma casa, del modo mezquino y propio de unas circunstancias en que los fondos del Cabildo estaban exhaustos, y los del Erario afectos á objetos de urgente preferencia.

La incomodidad de la habitación y la distancia de los puntos de concurrencia, dificultan el acceso de gentes que tendrían así ocasión de moverse á hacer erogaciones, y de que, sin embargo, ha dado muestras la generosidad de varios literatos del país y de extranjeros ilustres, con lo que se han logrado juntar nueve mil quinientos sesenta y siete volúmenes.

Todos estos embarazos los salvaba la admisión de la oferta hecha por el reverendo padre provincial de Santo Domingo, que franqueó un espacioso salón del convento principal, que antes servía de depósito, y que se halla sin aplicación desde el establecimiento del cementerio público. Situada la Biblioteca en el centro de la población y en uno de los puntos más frecuentados, lo sería de la reunión de los lectores, con ventaja de éstos y de aquélla. Así el Gobierno la aceptó, ofreciendo aún más de lo que requería la empresa y permitía el estado de los fondos; consideración que ciñó mi propuesta al gasto sólo de mil pesos, suficientes para trasladarla y ponerla en aptitud de progresar. Realmente, se libró esta cantidad, pero sin efecto por las ocurrencias notorias que sobrevinieron.

Si Usía repite ahora la misma providencia, se realizará este pensamiento, que indudablemente producirá el deseado éxito. Con esta ocasión, se estimulará de nuevo la afluencia de vendedores de libros, que los presentan á precios ínfimos, ó porque no los conocen, ó porque, no necesitándolos, tratan de deshacerse de ellos de cualquier modo, hasta sepultarlos en las especerías ó boticas. De suerte que es muy verosímil que por este arbitrio se adquieran muchas obras clásicas de las que faltan, y de las facultades que hasta el día se han cultivado en el país, reservando adquirir los escritos modernos por medio de los encargados del Estado en Roma, París y Londres, enviándoles el catálogo de los que existen para que se abstengan de remitirlos, y dirijan su anhelo á los que faltan en él.

Para estas compras, bastaría la moderada cantidad que

parezca á Usía suficiente para hacer un ensayo, y que pueda erogarse sin que su defecto influya en la atención de los objetos de primera importancia, que deben preferirse. Mientras tanto, no cesaré de procurar las nociones que me pongan en aptitud de formar luego el plan de empleados, distribución de horas y cuanto se practica de mejor en otras partes para la administración y progresos de iguales instituciones; de lo que Usía elegirá lo que sea más adaptable.

Nuestro Señor guarde á Usía muchos años.

Santiago, 13 de Febrero de 1823.

Al señor Ministro de Estado don Mariano de Egaña.

SISTEMA LANCASTERIANO

ESTADO DE LAS ESCUELAS ESTABLECIDAS

La escuela de mutua enseñanza se abrió en una sala de la Universidad el 18 de Septiembre de 1821, para que sirviese de norma á las que el Supremo Gobierno desea establecer en la capital y en las provincias. La dirección la lleva Mr. Thomson, venido con este fin de Buenos Aires, con el sueldo de cien pesos mensuales, por el término de un año. El costo del establecimiento y el viaje del director y su salario, los ha costado el Instituto Nacional; pero los reparos y gratificaciones del maestro se hacen con la contribución de un peso mensual por cada alumno, cuyo número es de cuarenta y dos, entre los que ya se advierten progresos, después de vencidos los embrazos propios de todo lo nuevo y los ataques de la preocupación é interés individual de los que lo tienen en mantener los antiguos métodos.

Contigua á la misma aula se estableció otra, por subscripción, para niños pobres, cuyo maestro paga el Cabildo; su número es de noventa y tres.

Un joven instruído y juicioso, que aprendió el sistema en la normal, ha establecido á su costa, frente á la Catedral, en las habitaciones que le ha franqueado el Ayuntamiento, la misma enseñanza, desde el 15 de Febrero, la que empezó con treinta niños, y hoy contiene setenta, á más de una clase separada para adultos, que toman lecciones de gramática y aritmética. *Trabaja en preparar allí mismo, pero con absoluta separación, una escuela de niñas, á la que deberá luego darse principio.*

En el Instituto, se ha empezado á establecer el método en una sala adecuada, para servir á los alumnos de la casa y á los que concurren de fuera. El maestro está pagado por el Cabildo; y sus discípulos ascienden al número de ciento cuatro.

La sociedad que Usía preside, instalada el 7 de Marzo, conforme al decreto anunciado en la *Gazeta Ministerial* de 19 de Enero, tiene semanalmente sus sesiones. Incuba principalmente en la formación de maestros, para dilatar este bien hacia todas partes. Para esto, el celoso Thomson da lecciones en las horas de descanso á los más adelantados de las demás escuelas. Ya Valparaíso va á lograr la misma doctrina, debido al distinguido empeño de su benéfico y activo gobernador, el señor don José Ignacio Zenteno. A Coquimbo ha ido otro sujeto que puede dar las primeras lecciones, mientras se facilitan los medios de perfeccionarlas.

Deben esperarse grandes ventajas cuando sea general el convencimiento de que no hay prosperidad donde falta la instrucción, y que no se conseguirá sin generalizar en todas las clases, sexos y edades el único arbitrio de conseguirlo. Se han impreso considerable cantidad de lecciones, cartillas y catecismos, en que aprendan la lectura, la moral, la aritmética, la gramática y la religión.

Esta es la noticia de los nuevos establecimientos que puedo por ahora dar á Usía en cumplimiento de la orden del Excelentísimo Señor Supremo Director que se sirve impartirme.

Nuestro Señor guarde á Usía muchos años.

Santiago, 22 de Mayo de 1822.

Al señor Ministro de Estado en el departamento de Gobierno, don Joaquín Echeverría.

SOLICITUD DE DN. JOSÉ LEÓN CABEZÓN.

Santiago, 3 de Mayo de 1828.

Señor Ministro de lo Interior y de Relaciones Exteriores:

La Comisión de Educación Primaria, en vista del anterior decreto, ha examinado la petición á que se refiere, y es de opinión que la llegada de Dn. José León Cabezon y de sus hijos es una de las felices ocurrencias que pueden ilustrar la presente administración, en que empiezan á sentirse los resultados útiles de nuestra transformación política y á prepararse los beneficios consiguientes á la instrucción común. Las humanidades, de que hay tanta necesidad como escasez, y las primeras letras, cuya importancia no tiene término, pueden lograr por estos recomendables profesores la extensión que tanto se desea, especialmente con la aplicación del método lancasteriano, que tantos conatos y gastos ha costado al Gobierno y que frustraron accidentes cuya experiencia servirá ahora para evitarlos y para formar maestros que difundan este bien precioso á todos los ángulos del país, en mejora de la civilización y de la moral.

Los arbitrios para realizarlo están á la mano. En la antigua capilla de la Universidad existen los bancos, mesas, tribuna y utensilios para la enseñanza mutua, costeados por el Instituto y dirigidos por el recomendable Mr. Thompson. La Municipalidad asignó la gratificación de 300 pesos anuales al auxiliar de éste, á quien substituyó uno que hoy enseña por el método común. Contigua á dicha aula hay otra espaciosa que tuvo el mismo destino y quedó hasta hoy sin uso. Si en esta última se situase la cátedra de gramática latina, y en la primera la de lectura, escritura y aritmética, se echarían los cimientos de un establecimiento completamente ventajoso, principio y norma de otros iguales.

Sólo resta proporcionar los gastos que demandan su erección y entretenimiento. Unos y otros no pueden ser grandes en sí, y serán exiguos respecto de su objeto si se dividen entre quienes están designados por la naturaleza de la misma

institución para su fomento. El Gobierno Supremo, que por este medio va á difundir en las provincias un bien inapreciable, por los jóvenes que mandará venir para instruirse, nunca hará una erogación más grata á los pueblos. La Municipalidad, que ejecutará lo mismo en su territorio y que así sólo completará los fines que tiene por mira la liberalidad que hoy ejerce; el Instituto Nacional, primer promotor y favorecedor de este método, y á quien el sostén de ambas enseñanzas en la forma indicada releva de la necesidad de hacerlo por sí solo, no distarán de prestar sus auxilios.

La comisión opina que, si V. S. con su respeto y oficiosidad reúne estos agentes en una conferencia y sin formalidades embarazosas, para proceder de acuerdo y reunir los esfuerzos que estén al alcance de cada uno, hará el bien más amplio y permanente que puede proponerse para fijar la gratitud de la posteridad.

Los individuos de la comisión tienen la honra de saludar á V. S. con su más respetuosa consideración. — *Manuel de Salas.* — *Francisco Ruiz Tagle.* — *José Joaquín de Mora* (1).

(1) He aquí la solicitud á que este informe se refiere.

Excmo. Señor:

Don José León Cabezón, ex-catedrático de latinidad de la Universidad de Buenos Aires, ante V. E. dice que, habiéndose trasladado á esta capital con su familia y deseando ejercer en ella su profesión, como asimismo sus hijos la de primeras letras por el método lancasteriano, cree de su deber anunciarse respetuosamente á V. E., á fin de que su nuevo establecimiento se ponga de acuerdo con los reglamentos ó instituciones del país y pueda merecer del Gobierno la protección y auxilios que generosamente quiera acordarle. — *José León Cabezón.*



INSTITUTO NACIONAL

Excmo. señor:

La comisión encargada por V. E. para instruirle del estado actual y progresos del Instituto, después de reunirse en sesiones privadas y en el mismo Instituto, para el examen general de estos objetos, encargó á cada uno de sus individuos la indagación y detalle de cada ramo en particular; y el resultado de sus observaciones aparece en los tres informes que acompaña á V. E. Por consiguiente, sólo se contraerá á tratar sobre el arreglo y moral práctica de aquel departamento.

La comisión está convencida del empeño, exactitud y delicadeza del Rector; pero lo está igualmente de la desmoralización de los estudiantes, debida á causas bien extrañas á la economía interior del Instituto y que no cree necesario exponer á V. E., supuesto que, en concepto de la comisión, el único medio de corregir los actuales abusos es admitir la renuncia del actual Rector y crear nuevas opiniones y subordinación en todos los individuos del establecimiento.

Para esto sería necesario promulgar por un decreto formal y público que el Gobierno ha tenido por conveniente reformar y renovar toda la economía del Instituto, y que, en su consecuencia, declaraba vacantes todas las becas, pupilajes, magisterios, y cuantos funcionarios tiene el Instituto, así como la opción de todo manteísta actual para cursar en dicho departamento. Sería menester, asimismo, que se restableciese la junta de educación, compuesta de los sujetos más adecuados para este destino y de residencia permanente en la capi-

tal; y, sobre todo, que se nombrase un nuevo Rector, capaz por sus cualidades de organizar nuevamente esta institución. Sus facultades deberían ser casi absolutas en la elección de los nuevos funcionarios, y absolutísimas en la admisión de jóvenes á pupilaje y á los cursos de manteístas. La junta de educación en esta primera época sólo tendría la atribución de aprobar ó reprobado las personas que le propusiese el Rector, para la confirmación de V. E., pero no la de elegir; y debería usar de la mayor deferencia á las disposiciones del Rector para la exclusión ó corrección de los que resultasen díscolos ó viciosos.

Pasados dos meses perentorios del ingreso del Rector, arreglaría éste con la junta las instituciones y economía interior; y sobre todo, V. E. y la junta no deberían omitir medio alguno para hacer efectiva la absoluta subordinación de los individuos del Instituto al Superior.

Esta junta debería concurrir una ó dos veces en el mes á los ejercicios literarios y al reconocimiento de la contabilidad.

La comisión cree de absoluta necesidad que los maestros y funcionarios del Instituto habiten allí permanentemente y no tengan libertad de salir sino en días y horas determinadas; y cuando esto no pueda verificarse en algunas facultades peregrinas y de pocos profesores, por lo menos debe haber una pena pecuniaria irremisible y vinculada al preciso toque del reloj para el catedrático que faltare.

Con dolor reconocerá V. E. que las facultades más interesantes al progreso de la industria y de las profesiones útiles y aun necesarias faltan en el Instituto. Así, se hallan sin ejercicio las cátedras de medicina, cirugía, química, física experimental, y aun matemáticas mixtas. Es preciso que V. E. ocupe todos sus esfuerzos y protección en realizar estas cátedras y sus departamentos prácticos. Apenas podrá confesarse sin rubor que en Chile sólo hay un médico y uno ó dos cirujanos que sean chilenos y tengan los conocimientos necesarios del país en que habitan.

Pero ¿cuál es el hombre á propósito para desempeñar es-

te rectorado? La comisión encargada de indicar á V. E. los más idóneos se ve confusa y sin las instrucciones suficientes. Ha oído hablar con aprecio de los señores Dn. Juan Francisco Meneses, Bezanilla, Dn. Javier Luna Pizarro (que se dice ha de venir de Lima), Dn. José Antonio Sierralta, residente en Copiapó, etc.; pero en ninguno se arroja á fijarse, dejándolo á la prudente elección de V. E. y sus ministros.

Es cuanto puede informar por ahora la comisión, reservándose instruir á V. E. verbalmente sobre otros detalles más particulares.

Santiago, Septiembre 11 de 1826.—*J. Santiago Luco.*—*Juan Egaña.*—*Manuel de Salas.*—*Joaquín Campino.*

Santiago y Septiembre 12 de 1826.

Encargado por la comisión inspectora del Instituto Nacional de examinar su policía y orden interior, he visto con satisfacción las reglas que rigen en esta materia y las que trataba de establecer el benemérito Mr. Lozier. Estoy persuadido de que su observancia constituiría un plantel de jóvenes apreciables por su instrucción y costumbres, pero que ha faltado para entablarlas el tiempo, que sólo puede sancionar su práctica y borrar las anteriores prevenciones. Las que existen contra la idea de un rector secular y extranjero; la estrechez de sus facultades y la novedad en algunas distribuciones, han indispuerto los ánimos de los alumnos y cansado la constancia del Rector. El pide decididamente su separación y que se le emplee en otro género de servicio. Al condescender el Supremo Gobierno á su justa y necesaria solicitud, sustituyendo quien llene su delicada é importantísima plaza, conseguirá aplacar su anhelo por la prosperidad de tan recomendable establecimiento, subrogando una persona por todos títulos respetable, autorizada plenamente para proceder en la elección y permanencia de todos los miembros de aquella casa, y que, auxiliada de los maestros y catedráticos, habitantes precisamente en ella y admitidos por oposición pública y rigurosa an-

te la junta de educación, satisfará el general-deseo por el establecimiento y lo conducirá á la perfección á que sólo llegan los que deben su existencia y dirección á una mano firme, prudente é ilustrada. Ella indicará sucesivamente las reformas que convengan, pero lo substancial es evitar las distracciones y empezar desde luego.

Repito á US. mi mayor respeto.

Señor Gobernador Intendente Dn. José Santiago Luco.

